UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA
Departamento de Historia Moderna

RELIGIOSIDAD Y COFRADÍAS DE VALDEMORO (SIGLOS XVI-XVIII)

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

María Jesús López Portero

Bajo la dirección del doctor:
Fermín Marín Barriguete

Madrid

© María Jesús López Portero, 2005

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DPTO. DE HISTORIA MODERNA

TESIS DOCTORAL

RELIGIOSIDAD Y COFRADÍAS DE VALDEMORO (SIGLOS XVI-XVIII)

MARÍA JESÚS LÓPEZ PORTERO

DIRECTOR: DR. D. FERMÍN MARÍN BARRIGUETE

MADRID

A Miguel Ángel, siempre

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 11

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO 1
FUENTES DOCUMENTALES 28
1. 1. Tipología 29
1. 1. 1. Fuentes eclesiásticas 35
1. 1. 1. 1. Libros sacramentales 37
1. 1. 1. 1. 1. Libros de bautismos 41
1. 1. 1. 1. 2. Libros de desposorios 44
1. 1. 1. 1. 3. Libros de defunciones 47
1. 1. 1. 2. Libros de fundaciones, memorias y obras pías 52
1. 1. 1. 2. 1. Capellanías 55
1. 1. 1. 2. 2. Hospitales 61
1. 1. 1. 2. 3. Testamentos 65
1. 1. 1. 2. 4. Inventarios post mortem 69
1. 1. 1. 2. 5. Censos 71
1. 1. 1. 3. Libros de cofradías 77
1. 1. 1. 3. 1. Ordenanzas 78

1. 1. 1. 3. 2. Cuentas 84
1. 1. 1. 3. 3. Inventarios 86
1. 1. 1. 3. 4. Acuerdos 88
1. 1. 1. 3. 5. Nombramientos de oficiales 90
1. 1. 1. 3. 6. Pleitos 91
1. 1. 1. 3. 7. Listado de miembros 95
1. 1. 1. 4. Libros de visitas 98
1. 1. 1. 5. Diarios de misas y pautas de sepulturas 101
1. 1. 1. 6. Libros de fábrica e inventarios 102
1. 1. 1. 7. Tablas devocionales 107
1. 1. 2. Fuentes laicas 109
1. 1. 2. 1. Gobierno municipal 110
1. 1. 2. 2. Gobierno supramunicipal 113
1. 1. 2. 2. 1. Recuentos de población 114
1. 1. 2. 2. 2. Expediente General de Cofradías 123
1. 1. 3. Otras fuentes 129
1. 1. 3. 1. Papeles de Don Lorenzo 130
1. 1. 3. 2. Manuales de buena muerte 135
1. 2. Fuentes documentales 143
1. 2. 1. Fondos archivísticos 143
1. 2. 1. 1. Archivo Parroquial de Valdemoro 143
1. 2. 1. 2. Archivo Municipal de Valdemoro 150
1. 2. 1. 3. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Valdemoro 152
1. 2. 1. 4. Archivo Diocesano de Toledo 152
1. 2. 1. 5. Archivo Histórico Nacional 158
1. 2. 1. 6. Archivo General de Simancas 160

1. 2. 1. 7. Archivo General de Palacio 161
1. 2. 1. 8. Archivo General de la Administración 161
1. 2. 1. 9. Archivo de Villa de Madrid 161
1. 2. 1. 10. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid 162
1. 2. 1. 11. Archivo Histórico Provincial de Toledo 162
1. 2. 1. 12. Biblioteca Nacional 163

CAPÍTULO 2
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS 164
2. 1. Proceso selectivo 164
2. 2. Ordenamiento material 169
2. 3. Principales obras 171
2. 3. 1. Monografías locales 171
2. 3. 2. Manuales genéricos 173
2. 3. 3. Grandes áreas temáticas 175
2. 4. Repertorio bibliográfico 182

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 3
VALDEMORO EN EL ANTIGUO RÉGIMEN 268
3. 1. Desde los orígenes hasta los Reyes Católicos 268
3. 2. La Edad Moderna 277

CAPÍTULO 4
LAS COFRADÍAS EN LA EDAD MODERNA:
ESTADO DE LA CUESTIÓN 340
4. 1. Las cofradías en la religiosidad popular 341
4. 2. Desarrollo de la producción historiográfica 349

4. 2. 1. Etapas evolutivas 355
4. 2. 1. 1. Primera etapa (hasta 1970) 356
4. 2. 1. 2. Etapa intermedia 361
4. 2. 1. 3. Segunda etapa
(desde 1980 hasta la actualidad) 363
4. 2. 2. Evaluación temática 369
4. 2. 3. Áreas geográficas de influencia 382

CAPÍTULO 5
LAS FUNDACIONES 393
5. 1. Desarrollo secular 393
5. 1. 1. Los inicios 398
5. 1. 2. Expansión y desarrollo en el siglo XVII 414
5. 1. 3. Declinar fundacional en el siglo XVIII 455
5. 2. Organización y funcionamiento 480
5. 2. 1. Gobierno 482

CAPÍTULO 6
GESTIÓN ECONÓMICA 503
6. 1. Ingresos 510
6. 1. 1. Dinerarios 512
6. 1. 2. Patrimoniales: inmuebles y muebles 531
6. 1. 3. Censos 547
6. 1. 4. La explotación de la nieve 561
6. 2. Gastos 565
6. 2. 1. La fiesta principal y otras funciones religiosas 565
6. 2. 2. Caridad y beneficencia 582
6. 2. 3. Mantenimiento y reparación del patrimonio 586

6. 2. 4. Otras contribuciones 600

CAPÍTULO 7
PROYECCIÓN SOCIAL 605

7. 1. La fiesta principal 607

7. 1. 1. La procesión 621

7. 1. 2. La música 630

7. 1. 3. Las colaciones 637

7. 1. 4. Los sermones 642

7. 1. 5. Los rosarios públicos 647

7. 2. La Semana Santa 651

7. 3. La celebración del Corpus Christi 658

7. 4. La muerte 679

7. 4. 1. Auxilio ante la muerte 683

7. 4. 2. Socorro material 692

7. 4. 3. Honras fúnebres 695

7. 5. Ermitas y capillas, elementos propagandísticos en la proyección social cofrade 703

7. 5. 1. Ermita de San Gregorio 709

7. 5. 2. Ermita de San Pedro 711

7. 5. 3. Ermita de la Sangre de Cristo o Vera Cruz 712

7. 5. 4. Ermita de San Antón 716

7. 5. 5. Ermitas de San Sebastián y Santiago 718

7. 5. 6. Capilla de Nuestra Señora del Rosario 721

7. 5. 7. Capilla de San José 728

7. 5. 8. Capilla del hospital de San Andrés 731

7. 5. 9. Capilla del hospital de la Concepción

7. 5. 10. Capilla del Santísimo Cristo del Sepulcro 736
7. 5. 11. Otras capillas 738
7. 6. Defensa de la moral y buenas costumbres 740
7. 7. Asistencia benéfica de las cofradías en la comunidad: los establecimientos hospitalarios 744
7. 7. 1. Hospital de San Andrés 752
7. 7. 2. Hospital de legos de San Juan Bautista 764
7. 7. 3. Hospital de la Concepción 771

CAPÍTULO 8
SOCIOGRAFÍA 789
8. 1. Composición social 790
8. 2. Factores económicos 797
8. 3. Presencia de las clases sociales altas 805
8. 4. Las mujeres en las cofradías 816

CONCLUSIONES 833

APÉNDICE DOCUMENTAL 846

ÍNDICE DE GRÁFICOS 906

ÍNDICE DE CUADROS 908

ÍNDICE DE PLANOS **911**

ABREVIATURAS **912**

INTRODUCCIÓN

El interesante mundo de las cofradías y sus múltiples ámbitos de repercusión hacen que haya alcanzado gran predicamento entre historiadores de la religiosidad popular y de las mentalidades. Después de su estudio se perciben varios campos de investigación, destacando el protagonismo de estas asociaciones en la conmemoración de la Semana Santa, símbolo indispensable de las cofradías disciplinantes, y las diversas actividades benéficas y caritativas, propias de las hermandades asistenciales. Tradicionalmente, dos han sido las maneras de enfocar la materia: una, la corriente que aborda de modo sistemático y genérico las funciones de asistencia social prestadas por estas instituciones y, otra, productora, en su mayor parte, de monografías de tipo local, surgida con objeto de estudiar las cofradías como asociaciones integradas en la vida social. Estas últimas suelen actuar como soporte institucional de la rememoración de la Pasión de Cristo, desarrollada con amplitud y especial intensidad desde la publicación de las Actas del Primer Congreso de Cofradías de Semana Santa, celebrado en Zamora (1988).

Son varios los motivos previos para emprender y llevar a cabo la presente investigación e intentaremos exponerlos en las líneas siguientes. En principio, de carácter personal, por el fácil acceso a las fuentes y la riqueza documental relacionada con el municipio. Aunque la ausencia casi absoluta de publicaciones demuestra que la información contenida en los distintos fondos no ha suscitado el suficiente interés de los estu-

diosos, circunstancia a tener en cuenta porque confiere al tema un atractivo añadido.

De igual modo, la escasez bibliográfica sobre la Comunidad de Madrid también ha influido en nuestra decisión. A diferencia de otras zonas de la geografía hispana, de marcada tradición cofradiera permanente en la actualidad, la Autonomía no ha sido meta de estudio por parte de especialistas en esta línea historiográfica; tan sólo se han editado trabajos científicos referidos a la capital y algunos otros, de poca repercusión, sobre una comarca del Noreste. Esa carencia representa un acicate más para adentrarnos en un ámbito con el que, aún debido a su carácter localista no puede ser paradigma absoluto de la generalidad regional. No obstante, pretendemos sentar un precedente y abrir camino a futuras investigaciones, con marcos espaciales distintos, dentro de la región madrileña. Recordemos que en los últimos tiempos la historia local, a pesar de estar minusvalorada en el pasado, vuelve a adquirir la relevancia merecida, porque es una manera de historiar el microcosmos para extraer conclusiones y una alternativa al análisis de los diferentes procesos sociales, según la opinión de reputados historiadores. Revalorización unida al interés de las diferentes comunidades autónomas en apoyar los estudios encaminados a desentrañar el devenir histórico de sus regiones, avalados por el patrocinio de las universidades que han creado cátedras y fomentado proyectos de investigación en el mismo sentido.

Valdemoro ocupa un lugar privilegiado en el mapa físico de la región madrileña: ubicado en el Camino Real de la corte hacia Aranjuez, pronto se convirtió en punto propicio de paso y descanso para los mo-

narcas en sus desplazamientos hacia el Real Sitio, situación que favorecía, en cierto modo, a los vecinos. Esa coyuntura modificaba el ritmo cotidiano y posibilitaba el intercambio de pensamientos e ideas, fraguando, poco a poco, las mentalidades colectivas. El tejido socioeconómico no era muy distinto al de una localidad rural de la zona: un número medio de labradores adinerados, una escasa representación de la hidalguía sin título, pequeños comerciantes y el resto repartido entre aparceros, clérigos, viudas y desocupados. En conjunto formaban un contingente demográfico en torno a 2.000 habitantes, inalterable prácticamente a lo largo del Antiguo Régimen. Instituciones laicas y eclesiásticas e individuos de toda índole fueron dejando testimonios escritos de sus actos en múltiples documentos de diversa tipología; su conservación, aún fragmentada y dispersa, y la escasa dedicación de investigadores y eruditos nos alentó a intentar desentrañar una realidad social que, a priori, imaginábamos arquetípica de las comunidades de su entorno.

El acercamiento inicial a las fuentes disponibles y la atracción por un tema de hondo calado en los antiguos valdemoreños, a juzgar por la variedad de manuscritos conservados, nos llevó a plantearnos los objetivos fundamentales:

1º. – Analizar la evolución de la religiosidad laica y de la sociabilidad en Valdemoro.

2º. – Rastrear el comportamiento genérico en el área Sur de Madrid.

3º. – Demostrar el papel desempeñado como instituciones de integración social y de solidaridad en un contexto rural.

4º. – Comprobar los comportamientos políticos y religiosos de los distintos grupos locales cuando formaban parte de una determinada congregación.

5º. – Presentar los diferentes modelos escenográficos para alcanzar la proyección social.

Para desarrollar el esquema partimos de una evaluación exhaustiva de las fuentes primarias, imprescindibles para conseguir los objetivos fijados. Un recorrido por los archivos vinculados a la villa nos proporcionó la primera ubicación documental. En primer lugar acudimos al Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, donde se concentran las principales series consultadas, no sólo las generadas por la administración cofrade, sino otras complementarias de la sociografía de sus miembros. Los libros sacramentales, la documentación de las capellanías y los inventarios de fábrica, permiten extraer información precisa para determinar las categorías sociales o las relaciones con la comunidad. A continuación, el Archivo Diocesano de Toledo, fondo de gran trascendencia en la resolución de los distintos capítulos puesto que custodia la documentación perteneciente a fundaciones ubicadas en centros religiosos desaparecidos en la actualidad. Por último, también examinamos legajos dispersos en otros centros archivísticos, determinantes para puntualizar algunas cuestiones esenciales aparecidas en el devenir del proceso investigador. Nos referimos a documentos relacionados con la vida cofrade conservados en el Archivo Municipal de Valdemoro, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, el

Archivo General de Simancas y el Archivo Histórico Provincial de Toledo.

Las fuentes relativas a las fundaciones se encuentran muy fragmentadas y dispersas, debido al propio carácter independiente de las cofradías. A menudo la documentación perteneciente a la gestión administrativa se custodiaba en las casas particulares de los oficiales o en establecimientos eclesiásticos desaparecidos (convento del Carmen, hospital de San Andrés, hospital de legos de San Juan Bautista u Hospital de la Concepción), circunstancia que ha influido notablemente en la pérdida de buena parte del acervo documental. Pero ello no ha sido óbice para emprender una tarea ardua, minuciosa y, en última instancia, bastante ajustada a los propósitos originarios. Una vez evaluado el fondo existente, y consideradas las posibilidades, decidimos utilizar series concretas, centradas en los escritos generados directamente por las propias cofradías. En primer lugar, los instrumentos jurídicos: ordenanzas y libros de acuerdos, marcos esenciales de la legalidad de sus actuaciones, la tipología y la religiosidad practicada en su entorno; en segundo lugar, los documentos de control interno: libros de cuentas e inventarios de bienes, fundamentalmente, donde se muestran, de modo más o menos fehaciente, las actividades efectuadas a lo largo de su existencia y el cumplimiento de las normas. El núcleo central se ha ampliado con otro tipo de testimonios, imprescindibles para contextualizar el espacio y el tiempo, base de esta tesis. Por tanto, recurrimos a los libros de acuerdos municipales, el catastro de Ensenada o la descripción de Lorenzana, con el propósito de otorgar el marco geográfico adecuado; el Expediente General de Co-

fradías y los múltiples protocolos testamentarios donde se incluyen cláusulas expresas relacionadas con el funcionamiento cofrade, utilizados como apoyo a cuestiones puntuales de mayor especificidad.

En cuanto a la bibliografía, comenzamos por examinar las monografías editadas sobre cofradías; seguidamente, aquellas aportaciones presentadas a congresos y foros profesionales y las publicaciones en revistas y compilaciones especializadas. Algunos títulos han proporcionado referencias específicas y completas; en otros encontramos las pautas metodológicas esenciales, posteriormente adaptadas al caso que nos ocupa como esquema vertebral. Simultáneamente, para clarificar aspectos universales de carácter espacial y temporal, repasamos manuales genéricos de Historia Moderna de España, algunos presentados hace algunas décadas, pero no por ello han perdido un ápice de actualidad en los planteamientos más genéricos (economía, evolución de precios, demografía, climatología, sociografía rural, etc.). Circunstancialmente, estos manuales han aportado conocimientos generales sobre el tema elegido y resultaron de orientación básica en algunos pasos de la investigación.

Por supuesto, también tuvimos en cuenta las principales revistas de Historia de la Iglesia editadas en España, focos de difusión de artículos sobre historia de las mentalidades y religiosidad popular, además de historia de las cofradías. En este sentido, dirigimos nuestra atención a *Hispania Sacra*, publicada por el Consejo de Investigaciones Científicas, donde han aparecido varios estudios de temática cofrade. La consulta de publicaciones periódicas pasa también por *Cuadernos de Historia Moderna*, bajo la dirección del Departamento de Historia Moderna de la Fa-

cultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, *Archivo Hispalense*, auspiciada por la Diputación Provincial de Sevilla y *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, patrocinada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, donde tienen cabida las escasas aportaciones historiográficas de las cofradías madrileñas. Las reflexiones contenidas en estos repertorios han proporcionado interesante información sobre elementos suplementarios del universo cofrade.

Una vez clarificado el objetivo prioritario y el punto de llegada en el proyecto investigador, es importante diseñar la metodología más apropiada para alcanzar los fines propuestos. En este caso, primero determinamos el área de la investigación, definido claramente desde el principio en cuanto a espacio geográfico y tiempo cronológico. Esa fase estuvo ocupada por la aproximación a la literatura de referencia: manuales genéricos de historia moderna de España y monografías sobre historia de las cofradías. Acto seguido, iniciamos la elaboración del repertorio bibliográfico de la tesis, formado a la vez que consultábamos las fuentes de información, tomando nota de las referencias de las obras encontradas y obteniendo reseñas bibliográficas de las analizadas; labor continuada en la misma tónica durante todo el proceso hasta su finalización. Llegado a este punto nos propusimos profundizar en aquellos aspectos considerados de mayor interés, bien por su novedad metodológica, o por su posicionamiento dentro de la estructura del trabajo. En esta etapa seleccionamos de modo aún más preciso la bibliografía e incidimos en aquellas publicaciones especializadas exclusivamente en los puntos prioritarios

para nosotros: economía y sociografía cofrades, proyección social, el papel de la mujer o la caridad y hospitalidad.

Las fuentes bibliográficas han sido localizadas en la Biblioteca Nacional de Madrid y en las bibliotecas de las siguientes instituciones académicas: facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, Instituto de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, facultad de Humanidades de la Universidad Carlos III de Madrid y Centro de Información Documental de Archivos del Ministerio de Cultura. Asimismo, se ha practicado una búsqueda en las bases de datos informatizadas disponibles. Utilizamos los términos aceptados: *cofradía*, *religiosidad popular* e *historia de las mentalidades* en los campos temáticos destinados a materias, para completar el listado bibliográfico. El repertorio automatizado *Cisne*, gestionado por la Universidad Complutense, el Boletín de Información Bibliográfica del Ministerio de Cultura y *Ariadna*, catálogo informatizado de la Biblioteca Nacional, han cubierto las expectativas previstas.

Junto a la investigación bibliográfica se fueron elaborando fichas de contenido con los elementos básicos para una ulterior recuperación: apellidos y nombre completo del autor, título de la obra en cuestión, lugar de edición, editor, fecha de edición, número de páginas y lugar de localización, por si era preciso volver a su lectura. La elaboración de este material de apoyo responde a la tipología de fichas mixtas, que recogen un resumen del trabajo y citas entrecomilladas de aquellos fragmentos considerados más interesantes, porque aglutinan en un párrafo una idea destacada, útil para desarrollar determinada faceta de nuestra exposición.

A veces han sido complementadas con comentarios personales, sugeridos tras la lectura del texto.

Una vez superado el trabajo de campo, consistente en la recopilación del material informativo, acometimos la tarea de organizar las partes fundamentales, capítulos y epígrafes en que pretendíamos exponer el resultado de nuestras indagaciones, en función de los principales datos obtenidos. La estructura elegida debía responder con claridad a los objetivos propuestos, concediendo un lugar preeminente a la financiación, sociografía y proyección social de las cofradías; pero siempre condicionados por la documentación existente. Teniendo en cuenta esta premisa, dividimos el trabajo en dos partes bien diferenciadas: en la primera evaluamos de modo pormenorizado las fuentes utilizadas, tanto las primarias como las secundarias. La riqueza documental ha propiciado una abundante bibliografía, prueba también del interés que ha despertado el tema entre los historiadores de las mentalidades y la religiosidad. Circunstancia que nos ha llevado a establecer esta distinción. Consideramos de capital importancia este apartado porque pensamos puede ser de referencia obligada para investigaciones posteriores sobre cualquier otra localidad. Aunque en el capítulo de las fuentes documentales, como es obvio, nos ceñimos a las referidas a Valdemoro, el estudio pormenorizado de cada serie y los fondos archivísticos donde se encuentran. Si tenemos en cuenta la definición de los diferentes tipos, tanto los de contenido eminentemente religioso como los producidos por organismos civiles, sus principales características diplomáticas y el lugar donde se conservan, puede servir como modelo para iniciar un trabajo de similares ca-

racterísticas o para continuar investigando sobre la misma localidad con mayor profundidad en algún aspecto más concreto. El segundo capítulo de este bloque temático lo dedicamos a la producción bibliográfica, imprescindible para evaluar las publicaciones sobre la materia y aquellas obras complementarias para enmarcar la época y el espacio, sobre todo desde el punto de vista de la religiosidad y de la historia de las mentalidades en el Antiguo Régimen. Centramos nuestra atención en las más recientes, por su diversidad temática y mayor innovación científica, aunque sin omitir los primeros trabajos aparecidos en los albores del siglo XX. En el repertorio bibliográfico aparecen reseñados, junto a las monografías especializadas en religiosidad popular o historia de las cofradías, aquellas obras de carácter genérico o que en sus capítulos tratan sobre algún matiz condicionante de las mentalidades colectivas o sobre la comarca. Cabe citar por ejemplo los estudios relacionados con el Catastro de Ensenada, con el desarrollo agrario en Castilla-La Mancha, la industria, el comportamiento de las clases sociales, etc.

A su vez la segunda parte está subdividida en seis capítulos, relacionados con el propósito fundamental: las cofradías en Valdemoro. Por eso iniciamos el bloque temático con el devenir histórico de la villa durante la Edad Moderna, periodo central del capítulo tercero. El recorrido propuesto se subdivide en dos apartados: el primero comprende el periodo transcurrido desde sus inciertos orígenes en el siglo XI hasta el fin del reinado de los Reyes Católicos, etapa con muy escasa documentación; el segundo abarca desde principios del siglo XVI y se prolonga hasta la mitad del ochocientos tras la llegada del ferrocarril. La exposición intenta

justificar la presencia palpable de las cofradías en la población: sus comienzos, los momentos de apogeo y de declive, en relación directa con los sucesos acaecidos dentro y fuera del término municipal. El siguiente capítulo está dedicado al análisis historiográfico, debido al interés que nos ha suscitado un tema recurrente para los historiadores desde principios del siglo XX. Los títulos son abundantes y diversos, pero tras su estudio detenido comprobamos una diferencia sustancial entre las obras de contenido científico -importantes hitos en la línea historiográfica por el tratamiento de los distintos aspectos concernientes a las organizaciones cofrades- y las de carácter divulgativo, que siguen una metodología eminentemente descriptiva y adecuada a sus fines, es decir, enaltecer una cofradía determinada de un lugar concreto, a veces simplemente transcribiendo las ordenanzas, sin ninguna aportación novedosa desde el punto de vista historiográfico.

A partir del capítulo quinto entraríamos ya en el estudio propiamente dicho de las cofradías valdemoreñas. En un principio consideramos conveniente valorar cómo han evolucionado las fundaciones: desde los orígenes, que sólo hemos conseguido referenciar a principios del siglo XVI, debido a la ausencia documental de periodos anteriores, pasando por una de las etapas de mayor esplendor, con profusión notable de fundaciones en el siglo XVII, para llegar al siglo XVIII, momento inestable para las instituciones, en el que asistimos a la extinción de algunas, el ejercicio intermitente de otras y las nuevas y limitadas creaciones, con postulados ligeramente distintos a las antecedentes. Quisimos prolongar la exposición de este capítulo más allá de la revolución que supusieron

los mandatos del conde de Aranda en el plácido mundo cofrade, porque, a priori, imaginamos un corte radical entre antes y después. Desaparecieron algunas fundaciones con una historia que se remonta a principios de la Edad Moderna, otras lograron mantenerse con dificultad, debido a los recortes en sus economías y otras se fundaron de acuerdo a los nuevos mandatos. El análisis documental, prolongado hasta el primer tercio del siglo XIX, al contrario de algunas teorías observadas en la lectura de la bibliografía, demuestra que no hubo una ruptura radical entre una época y otra y las intenciones y prestaciones de las nuevas cofradías recogieron, en cierto modo, parte del espíritu esgrimido por sus antepasados.

En los capítulos consecutivos es donde pretendimos desarrollar exhaustivamente los objetivos prioritarios de la tesis: la gestión económica, cómo era la administración financiera de estas instituciones y en qué empleaban su patrimonio, verdadero testimonio de su razón de ser. Porque cuando flaqueaban las finanzas era difícil mantener los compromisos adquiridos, tanto devocionales como asistenciales y, al final, la cofradía terminaba por extinguirse. Hemos procedido, en la medida que ha sido posible, a efectuar análisis comparativos para comprobar las diferencias o semejanzas entre las fundaciones valdemoreñas y las de otros lugares. Una vez examinados los documentos existentes, se constata que algunas llegaron a convertirse en auténticos emporios financieros y alcanzaron el siglo XVIII con varios millones de maravedíes en su haber.

A continuación, otro aspecto revelador del mundo cofrade y su relación con el entorno se percibe a través de la proyección social. Las hermandades utilizaron múltiples y diversos recursos para marcar su

predomino en la localidad. Por medio de procesiones, música, sermones y ceremonias litúrgicas de todo tipo, imprescindibles para la mentalidad de la época, hicieron proselitismo entre el vecindario, fueron atrayendo adeptos a sus filas y, por consiguiente, pudieron incrementar su patrimonio. Indudablemente, las de potencial económico elevado tenían mayores posibilidades de reclutar más seguidores porque podían ofrecerles mejor asistencia en los momentos de enfermedad o de muerte, que, en definitiva, era una de las funciones prioritarias de las cofradías. El elevado número de hermandades en una localidad no muy desarrollada demográficamente y los abultados presupuestos que manejaban para cumplir sus propósitos demuestran la imbricación existente entre cofradías y comunidad.

Finalizamos esta segunda parte intentando desentrañar quienes integraban las cofradías valdemoreñas: hacendados, individuos modestos y clérigos. En realidad, a diferencia de lo común en otros lugares, la documentación conservada impide dilucidar la categoría de los cofrades y, a veces, hubimos de recurrir a fuentes complementarias para poder conocer, aún de modo genérico, la composición social. Libros de acuerdos concejiles, padrones de habitantes, documentación de capellanías y protocolos testamentarios, básicamente, han sido consultados para aproximarnos a este concepto. Tras su análisis comprobamos la presencia de personas con “don” o hijosdalgo en las fundaciones más prestigiosas de la localidad, precisamente las mejor dotadas económicamente, aunque no era una condición exclusiva. Dentro de este capítulo destacamos el papel representado por las mujeres en los establecimientos estudiados, porque

es un tema tratado de modo tangencial en la bibliografía especializada y porque, después de examinar la información disponible, llegamos a dos conclusiones: casi todas las cofradías funcionaron a modo de clubes masculinos, donde los hombres se reunían con motivos religiosos y se evadían de las tareas cotidianas; surgieron también las cofradías exclusivamente femeninas, utilizadas a imagen y semejanza de las anteriores, es decir, como evasión de las presiones familiares, en un mundo dominado absolutamente por los hombres.

El largo y complicado proceso que conlleva cualquier trabajo de investigación debe finalizar aportando las conclusiones, resultado científico de los planteamientos surgidos en el transcurso del proyecto. La valoración final corrobora algunas de las certezas apuntadas en los primeros momentos y ciertas hipótesis surgidas en el decurso: las cofradías valdemoreñas se comportaron, en esencia, del mismo modo que lo venían haciendo otras fundaciones de similares características en los diferentes puntos de la geografía hispana; la religiosidad popular, muy palpable en el municipio durante toda la Edad Moderna, influyó, sin lugar a dudas, en la proliferación de unas instituciones con un gran peso específico en la sociedad, hasta el punto de llegar a convertirse en verdaderos agentes crediticios para los vecinos; en definitiva, fue la ubicación geográfica privilegiada del municipio, la que favoreció la llegada de las corrientes ideológicas propagadas en la corte y en la capital de la diócesis.

Para finalizar, con el propósito de ilustrar documentalmente teorías y argumentos desarrollados a lo largo de los capítulos propuestos, elegimos una serie de documentos esclarecedores de cada apartado, que

han conformado el apéndice documental. Intentamos seleccionar un ejemplo lo más significativo posible de las secciones más reveladoras del texto. Empezamos con la descripción de Lorenzana porque nos parece la delimitación más clara, concisa y precisa de la morfología del municipio objeto de nuestro estudio; aunque los datos se recogen en un momento bastante tardío, pensamos que las características básicas de la localidad no difirieron mucho entre los primeros momentos de la Edad Moderna y los últimos.

A continuación transcribimos una serie de ordenanzas, ejemplo de las distintas variedades cofrades analizadas: por su tipología, por la especial definición de sus cargos y el comportamiento en los desfiles procesionales o por su condición de género; además, también introducimos un documento de carácter judicial, muestra de la conexión entre la mentalidad colectiva de la población y las instituciones canalizadoras de la religiosidad popular, signo evidente del avance y expansión de las cofradías en el municipio. Acto seguido, el inventario de efectos y bienes del hospital de la Concepción resulta indicativo del sentimiento de caridad y beneficencia presente en las instituciones de la localidad desde los primeros años de la Edad Moderna; la concordia firmada con los Hermanos Obregones da fe de la llegada al pueblo de las corrientes religiosas imperantes en la época y resultó de capital importancia para el desarrollo posterior de la institución asistencial y de la religiosidad surgida en su entorno. Uno de los componentes más importantes en el desenvolvimiento de las cofradías, sin duda alguna, fue la financiación, porque una correcta gestión de sus activos patrimoniales les permitía cumplir los pos-

tulados declarados en sus estatutos y los compromisos adquiridos con los bienhechores. En este sentido, entre las principales fuentes de ingresos se encuentran los censos, contratos crediticios muy difundidos en el Antiguo Régimen, que producían una rentabilidad segura. La buena administración de los recursos posibilitaba un incremento de la riqueza, no sólo desde el punto de vista rentable, sino también ornamental que, a su vez, repercutía en una mayor devoción a las imágenes objeto de donativos y prebendas. Las escrituras de censos, conservadas en contadas ocasiones, permiten averiguar la titularidad de los prestatarios, los bienes hipotecados y las cargas soportadas, anotadas con precisión en las cláusulas contractuales.

Respecto a la transcripción documental optamos por respetar y ajustarnos lo más posible a las formas gráficas del original, pero, a la vez, quisimos facilitar el conocimiento y la percepción documental. Hemos desarrollado las abreviaturas aparecidas en los documentos y las contracciones; añadimos o cambiamos de lugar, según los casos, los signos de puntuación, y, por último, acentuamos las palabras, acorde a la fonética actual para mejorar la comprensión del texto.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO 1

FUENTES DOCUMENTALES

La documentación existente en el momento de emprender un estudio de esta índole, cuando el lugar objeto de interés es una localidad, suele estar muy fragmentada y dispersa, incluso, a veces, no hay posibilidad de encontrarla por múltiples factores: robos, incendios, confrontaciones bélicas[1] y diferentes catástrofes naturales han contribuido en mu-

[1]El conflicto armado de la primera década del siglo XIX, la Guerra de la Independencia, acaso sea una de las principales causas determinantes de la pérdida de documentos pertenecientes al Antiguo Régimen. El embargo y destrozo de papeles y pergaminos, a veces utilizados como combustible para calentarse y cocinar los soldados y otras destinados a elaborar las cargas de los proyectiles, enterró en el olvido el devenir histórico de muchas villas y entidades eclesiásticas. A ello debemos añadir que mientras duró el mandato del Gobierno Intruso fueron dictadas disposiciones encaminadas a reducir el excesivo número de conventos a una tercera parte (1808). Del mismo modo, se fomentó la exclaustración derivándose los bienes de las casas suprimidas a cubrir ciertas necesidades del Estado (1809). Ambas instrucciones exigieron la elaboración de un catálogo del patrimonio artístico y documental de aquellas fundaciones obligadas a desaparecer. Los dos conventos existentes en Valdemoro, uno bajo la orden del Carmen y otro bajo la regla de San Francisco, se vieron afectados por los decretos franceses; en el caso del primero, cuando la comisión encargada de inventariar los bienes muebles fue a cumplir su cometido el edificio ya había sido saqueado por las tropas, perdiéndose toda la documentación generada a lo largo de más de doscientos años de actividad teológica y educativa en la localidad, A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 1.248. De las franciscanas no se conserva el referido documento, por tanto, es difícil evaluar los daños sufridos en su archivo, cuyo quebranto debió ser considerable, a juzgar por los escasos legajos custodiados en las dependencias conventuales. Las casas consistoriales también sufrieron el asalto durante el enfrentamiento y el depósito de los expedientes se vio duramente perjudicado, según manifestaron los regidores en la elección de capitulares de 1814, *Elección de oficios para el Ayuntamiento, 1814*, A.M.V., 1.400-1. Tal vez éste no represente el factor básico de la carencia testimonial sobre la historia de Valdemoro, pero sí debemos considerarlo entre los más importantes. Afortunadamente, el Archivo Parroquial no resultó tan esquilmado y, en consecuencia, allí consultamos la mayor parte de las

chas ocasiones a provocar una considerable pérdida documental. Por ello, a lo largo del proceso de investigación, nos vimos obligados a examinar distintos archivos, desde nacionales y provinciales, hasta locales propiamente dichos. Estos últimos, como resulta obvio, primordiales para nuestro análisis, en el que estuvimos alentados en todo momento por el propósito de acercarnos a la historia de la villa desde los ámbitos a nuestro alcance: político, económico y social hasta llegar al religioso. En cada fondo hallamos manifestaciones escritas que nos fueron resolviendo los distintos aspectos mencionados, de gran importancia como medio de obtener un resultado global. La heterogeneidad de contenidos ha hecho imprescindible una sistematización específica de las fuentes, para lo cual consideramos oportuno delimitar dos grandes apartados: el primero de ellos consiste en describir y valorar las series documentales analizadas y el segundo en relacionar la documentación y el fondo donde se encuentra ubicada.

1. 1. Tipología

La consulta de las diversas series se ha orientado hacia dos vertientes dentro de las llamadas fuentes primarias: por un lado, el estudio intrínseco de los documentos de carácter eclesiástico, debido a la propia idiosincrasia del tema, por otro, el análisis de los fondos laicos, como vía de comprensión contextual del marco y el espacio donde se manifestaron

---

fuentes documentales; pero la destrucción casi absoluta de los fondos pertenecientes a los otros centros religiosos supuso un obstáculo adicional para averiguar con exactitud cómo había evolucionado la vida en esas instituciones y, por consiguiente, la de las numerosas instituidas en ellas.

las cofradías. Es lógico pensar que fueron las primeras las de mayor cantidad y variedad, así como las prioritarias dentro del corpus fundamental de la metodología científica, pero en el proceso de investigación las segundas también adquirieron un valor indispensable para conseguir los objetivos propuestos en los momentos preliminares del trabajo.

El grueso de la documentación se conserva, básicamente, en el Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción[2], en el Archivo

[2]Allí encontramos las principales series utilizadas, depositadas en la antigua sacristía del templo. Cabe mencionar que el reciente inventario de sus fondos y el libre acceso concedido por los párrocos titulares ha facilitado notablemente su estudio. Según el Derecho Canónico la Parroquia es un centro de producción documental con una doble vertiente: activa, que comprende los escritos generados en el desarrollo normal de sus funciones: administración de sus bienes, actividades pastorales, relaciones con autoridades eclesiásticas, obispo, curia diocesana, etc. y pasiva: los documentos recibidos por la parroquia y emanados de otras instituciones. La salvaguardia de este patrimonio, debidamente ordenado y clasificado, dará origen al archivo parroquial, RUBIO MERINO, P.: "La Iglesia: documentos y archivos", en ARTOLA, M. (dir.): *Enciclopedia de Historia de España. Fuentes*, Madrid, 1993, t. VII, pp. 147-217, p. 199. Los fondos parroquiales han experimentado un notorio interés a raíz del auge de la metodología cuantitativa en la investigación histórica y representan una fuente imprescindible en el momento de abordar cualquier estudio de índole económica, demográfica o social en el Antiguo Régimen. Destaca 1971 como fecha clave en el inicio del avance espectacular de esta línea historiográfica producido años después, con el nacimiento de la Asociación Nacional de Archiveros Eclesiásticos que, a partir de entonces, mostrará una continua preocupación por difundir el patrimonio escrito de la Iglesia. Más tarde, en la convocatoria de las *I Jornadas de Metodología*, celebradas en Santiago de Compostela, se empiezan a exponer los primeros resultados de la utilidad manifiesta de los libros pertenecientes a las entidades parroquiales. Comunicaciones como las de MARÍN, T.: "La investigación en los archivos eclesiásticos españoles: actualidad y metodología", FERNÁNDEZ CANTÓN, J. Mª.: "Problemática de los archivos parroquiales españoles", EIRAS ROEL, A.: "Actualidad y urgencia de las fuentes de archivos eclesiásticos en el campo de la historia rural" y RODRÍGUEZ FERREIRO, H.: "Los archivos parroquiales de la Península de Morrazo", en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Archivística,* Santiago de Compostela, 1975, pp. 39-50, 51-60, 89-100 y 171-180, respectivamente, son meros ejemplos de las infinitas posibilidades ofrecidas. En 1984 tuvo lugar un segundo encuentro, también en la capital gallega y, por

Diocesano de Toledo[3] y, en menor medida, en el monasterio franciscano

último, mereció ser el tema fundamental elegido por la Asociación de Archiveros Eclesiásticos en su décimo encuentro convocado en Salamanca (1996) titulado *Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia*. Asimismo, considerar la trascendencia de la Iglesia en la sociedad de la España Moderna, presente en todos los actos de la vida, es innegable y primordial para indagar sobre las mentalidades o el comportamiento religioso de la población, avalado, además, por el ingente volumen documental conservado. Recordemos que la existencia de cualquier individuo, desde su nacimiento hasta su muerte, estaba jalonada de significativos hitos religiosos reflejados en los libros parroquiales. Una vez suministrado el bautismo nada más nacer, siguiendo la matrícula de cumplimiento pascual el párroco comprobaba que a partir de los siete años el niño acataba el deber de la confesión, desde los doce o trece, el sacramento de la Eucaristía y, más tarde, serían registrados el matrimonio y la defunción de los fieles. Las obligaciones pastorales llegaron a ser una de las cuestiones más obsesivas para la Iglesia en el proceso contrarreformista; su desobediencia por parte de los parroquianos suponía no sólo motivo de escándalo público, sino también podía llegar a ser objeto del abono de fuertes multas a cargo de los pecadores, faltas que a veces provocaron, incluso, hasta penas de cárcel, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1979, p. 394 y TAMAYO, A.: *Archivística, diplomática y sigilografía*, Madrid, 1996, p. 242. Las disposiciones tridentinas, promulgadas oficialmente en España por Felipe II en 1564, afectaron de manera concreta a los registros sacramentales, especialmente a los libros de bautismo y a los de matrimonio.

[3]El territorio de la actual Comunidad Autónoma de Madrid formó parte durante toda la Edad Moderna del arzobispado de Toledo, por consiguiente, gran número de documentos relacionados con la vida religiosa de los valdemoreños se encuentran en su Archivo Diocesano. Véase PINTO CRESPO, V.: "La iglesia rural madrileña. Organización y control religioso (siglos XVI-XVII)", en MADRAZO, S. y PINTO CRESPO, V.: *Actas del coloquio: Madrid en la época moderna: espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 69-96, p. 81. Sin embargo, la información custodiada en el archivo toledano es bastante escasa y dispersa para la localidad objeto de estudio, puesto que la mayoría de los registros referentes a Madrid y su provincia se encuentran diseminados por todo el depósito. Aún así, no podemos obviar que los expedientes conservados son, sin lugar a dudas, tan interesantes como imprescindibles para ciertos análisis historiográficos: descripción de lugares, situación social y económica de la población (a través de los fondos de administración de capellanías y fundaciones), conducta social y educadora de la Iglesia, etc. Para el beneplácito de los investigadores el acceso ha mejorado notablemente en los últimos tiempos, aunque aún subsiste el problema de la lenta catalogación de los fondos, circunstancia que dificulta, en algunos casos, la consulta. Son las Capellanías y Obras Pías las principales series documentales completamente clasificadas e inventariadas desde hace varios

de la Encarnación de Valdemoro[4], pero también podemos encontrar expedientes referidos a cofradías valdemoreñas en la *Sección Clero* del Archivo Histórico Nacional[5], en cuanto a los fondos de carácter clerical se refiere; siendo el Archivo Municipal de la villa el principal depósito con

---

años, ofreciendo un vasto campo de estudio, GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: "Historia y fondos del Archivo General Diocesano de Toledo", en *Actas del Primer Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, t. I, Ciudad Real, 1988, pp. 115-121, SÁNCHEZ GAMERO, J. P.: "Fondos madrileños en el Archivo Diocesano de Toledo", en *Actas de las I Jornadas sobre fuentes documentales para la Historia de Madrid*, Madrid, 1990, pp. 55-63. A partir de la década de los noventa se ha concluido el ingente trabajo de describir los quince legajos existentes sobre Cofradías concernientes a todos los pueblos del Arzobispado. Coyuntura que ha permitido analizar los más de veinticinco expedientes relativos a la aprobación de ordenanzas, pleitos, etc. de varias asociaciones fundadas en Valdemoro, dentro de la Sección *Cofradías y Hermandades*. Algunas de ellas tenían en común el estar ubicadas fuera del templo parroquial, bien en el monasterio franciscano o bien en el convento carmelita, con lo cual el valor de su localización adquiere dimensiones incalculables, debido al mal estado del archivo del primero y la desaparición total del segundo.

[4]Las franciscanas cuentan con un armario de pequeñas dimensiones donde guardan los escasos registros testimoniales de sus casi cuatrocientos años de existencia. Ya mencionamos el destrozo padecido por el convento y sus bienes muebles en la Guerra de la Independencia, agravado posteriormente con la Guerra Civil, conflicto que tuvo como resultado inmediato la quema de casi todo el archivo. Una vez terminada la contienda el edificio fue restaurado a cargo de la partida presupuestaria de Regiones Devastadas, finalizando sus obras en 1942, pero gran parte de su interesante patrimonio artístico y documental se perdió irremediablemente, A.G.A., *Regiones Devastadas*, sig. 2734-5. Hecho de lamentables consecuencias pues hay constancia de la confluencia de varias cofradías en el monasterio, a tenor de los documentos encontrados en el Archivo Diocesano de Toledo. Información que pone de manifiesto la pujante religiosidad popular vivida en torno al establecimiento conventual.

[5]La presencia de fuentes relativas al municipio en uno de los archivos más importantes del país es bastante reducida, en cuanto a documentos de cofradías se refiere. Tan sólo se conservan en el ingente fondo de la *Sección Clero* libros de cuentas pertenecientes a la Sangre de Cristo y al Santísimo, fechados en el siglo XVIII, libs. 8.443 y 8.445, respectivamente, y a la Minerva, de principios del siglo XIX, lib. 8.446.

respecto a los seculares[6], seguido del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid[7]. La pluralidad documental nos ha llevado a establecer una sub-

[6]Contiene, en general, los testimonios sobre la historia de la localidad desde el punto de vista concejil, tanto en época de señorío como en los escasos y transitorios periodos en que llegó a recuperar la jurisdicción. Desde muy antiguo existió en el regimiento un cierto interés por mantener los papeles en orden debido, sobre todo, a la necesidad de controlar las propiedades comunales en los conflictivos momentos de la Edad Moderna, cuando se producían pleitos ininterrumpidos con sus vecinos por los linderos, aprovechamiento de pastos, límites jurisdiccionales, etc., y más tarde, en los siglos XIX y XX para fiscalizar estrictamente a la población. En 1480 se dictaban disposiciones conducentes a la obligación de los concejos de construir ayuntamiento, cárcel y archivo, LORENZO CADARSO, P. L.: *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1996, p. 27, y pocos años después, en los albores del siglo XVI, mediante dos pragmáticas reales promulgadas en 1500 y 1501 se determinaba con exactitud el sistema para el establecimiento de depósitos documentales y las instrucciones básicas para su gestión, CERDÁ DÍAZ, J.: *Los archivos municipales en la España contemporánea*, Gijón, 1997, pp. 25-26. En definitiva, custodia, valoración de los tipos de documentos que han de guardarse en el arca e instrumentos de descripción adquirieron prioridad y se transmitieron a los cabildos con el propósito de preservar su patrimonio durante el Antiguo Régimen, CAYETANO MARTÍN, Mª. del C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: "La investigación científica en los Archivos Municipales", en *Actas de las I y II Jornadas de investigación en archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, t. II, pp. 623-639, p. 624. Las menciones más antiguas respecto a la vigilancia documental que aparecen en los libros del concejo valdemoreño pertenecen a principios del siglo XVII, respuesta a la exigencia de organizar y resguardar los protocolos municipales y a la vez atender a los requisitos decretados por los monarcas, aunque imaginamos la existencia de disposiciones anteriores para cumplir los mandatos gubernativos. De 1613 datan los primeros acuerdos referidos a este tema, cuando hablan de recoger los papeles en el nuevo archivo, por lo que presuponemos uno anterior. Posteriormente, en julio del mismo año, decidían salvaguardar en este lugar, reforzado con puertas de hierro para mayor seguridad, aquellos documentos más trascendentes, es decir, concesiones regias obtenidas por la villa: el otorgamiento de feria franca (31 de enero de 1603), A.H.N., *Consejos*, leg. 11.556, exp. 1.079, las exenciones del tribunal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (12 de octubre de 1610), *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, ff. 274 v., 306 v. y 307 r. y de carros de guía (22 de septiembre de 1612), A.H.N., *Consejo de Castilla. Sala de Alcaldes de Casa y Corte*, (1611-1612), f. 370. En la segunda mitad del siglo se cambiaba el emplazamiento (1652), eligiendo las casas del Pósito como sitio idóneo donde depositar el arca de los privilegios. Igualmente, nombraban los encargados de custodiar las tres llaves bajo las cuales se guardaría la documentación: la justicia, el regidor más antiguo y el presidente del concejo serían designados para defender las señas de identidad del

propio consistorio. Quizá el motivo fuera el esquilmo documental provocado en la década de los 40. Según declaraba el escribano público, Juan Muñoz Montoya, en el interrogatorio elaborado con motivo de las pruebas para obtener el hábito de caballero de Santiago D. Antonio Eguiluz y Mesa. En torno a 1647 había llegado a la villa D. Antonio de Medina al mando de una compañía de infantería. Gracias a la intervención del licenciado Dionisio del Barco, teniente de corregidor, estuvieron alojados en las casas del ayuntamiento donde los soldados rompieron los archivos y los cajones que guardaban los documentos municipales, dejando a la villa sin papeles, 1667, A.H.N., *Órdenes Militares. Santiago*, exp. 2.590. Aunque el desastre no debió ser absoluto, en virtud de los documentos conservados en la actualidad. No obstante, la preocupación siguió latente y poco después (1658) no debieron estar conformes con el espacio seleccionado, quizás un tanto vulnerable, al expresar gran inquietud en cuanto a la custodia, *Libro de acuerdos, 1652-1660*, A.M.V., *Histórico*, 5-1, ff. 28 r., 29 r. y 342 r. Tal vez debido a las lagunas documentales de los Libros de Acuerdos concejiles no volvemos a encontrar noticias sobre el estado de conservación de los papeles municipales hasta finales del siglo XIX. En 1891 se daba cuenta al regimiento de las instrucciones ordenadas por el Gobernador Civil de la Provincia en cuanto al arreglo de los locales de archivo y el depósito de los documentos en él. Al año siguiente el presidente de la corporación mostraba su impaciencia ante la urgencia de reparar la dependencia, imprescindible para la buena marcha administrativa, a tenor de las repetidas quejas del secretario del ayuntamiento:

> *"…el secretario dice que declina su responsabilidad en la tramitación de los asuntos que dependan de los documentos del archivo porque en el estado en que se haya no puede hacerlo; los señores concejales acuerdan unánimemente que en seguida se proceda al arreglo del archivo municipal, cuya necesidad hace tiempo que se viene sintiendo…"*

Libro de Acuerdos, 1891-1893, A.M.V., lib. 407, pp. 17 y 292, respectivamente. Sin embargo, pese al interés continuo manifestado a lo largo del Antiguo Régimen, hasta ahora no se ha seguido un plan sistemático de clasificación y catalogación de este interesante legado histórico, aunque son bienes integrantes del Patrimonio Documental madrileño, según la Ley de Archivos y Patrimonio Documental y, en virtud de ella, los archivos municipales, a tenor del artículo 24:

> *"…tienen como misión la conservación, organización y servicio de los documentos producidos y recibidos por sus respectivos Ayuntamientos en el ejercicio de sus funciones…"*

(Ley 4/1993, de 21 de abril, de *Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid*, Boletín de la Comunidad de Madrid, 30 de abril, 1993, nº 101 pp. 3-10). En cualquier caso, la desidia, el paso del tiempo, los conflictos armados, las condi-

división en dependencia directa con la entidad productora y, por consiguiente, estimamos oportuno distinguir entre fuentes eclesiásticas y laicas, como ya apuntamos en el inicio del apartado expositivo.

1. 1. 1. Fuentes eclesiásticas

Entre la multiplicidad de documentos generados por las instituciones religiosas hemos seleccionado, fundamentalmente, aquellos relacionados de forma directa con la vida de la Parroquia, porque allí se concentraron mayor número de fundaciones cofrades y también fue el lugar donde sus miembros recibieran el bautismo, serían bendecidos matrimonialmente, instituyeran memorias pías de todo tipo y terminaran sepultados y, por tanto, dejaron constancia permanente de su trayectoria vital y relaciones sociales con sus convecinos.

---

ciones climatológicas y físicas adversas y otros muchos factores han contribuido a que el fondo documental municipal llegado hasta nosotros sea bastante escaso.

[7]Sus dependencias conservan los documentos producidos por los escribanos, oficiales públicos autorizados para dar fe de las escrituras y otros actos contractuales que requerían su presencia. Respecto a Valdemoro pueden consultarse protocolos notariales desde 1611 a 1880, que recogen diversos aspectos relacionados con la religiosidad popular de sus habitantes. Legados de bienes a determinadas cofradías (protoc. nº 33.087) y contratos de obligación con artífices encargados del diseño y ensamblaje de retablos (protoc. 6.887, 7.305 y 33.086) fueron descritos con precisión ante los notarios de la época, aportando datos complementarios a la valoración global del entorno cofrade. Véase DUPLÁ DEL MORAL, A. (dir.): *Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos*, Madrid, 1990, BARATECH ZALAMA, Mª. T.: "Fondos documentales sobre la historia de Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos" y BRAVO LOZANO, J.: "El Archivo Histórico de Protocolos y la historia social", en *Actas de las I Jornadas sobre fuentes documentales para la historia de Madrid*, Madrid, 1990, pp. 77-85 y 193-207, respectivamente.

Aunque los archivos parroquiales comienzan a funcionar con regularidad a partir del Concilio de Trento (1545-1563), su norma se sistematiza en el Código de Derecho Canónico promulgado en 1917, momento en que se deciden aspectos de capital importancia para los fondos como su determinación o las condiciones del local donde deberían permanecer protegidos. Según este precepto deben custodiarse en el archivo parroquial: documentos episcopales, autos de visita, libros sacramentales, libros de fábrica, inventario de bienes, papeles que justifiquen los derechos de la iglesia, libros contables de fundaciones, libros de estipendios de misas y el índice o catálogo de todos los libros o documentos[8]. Décadas más tarde los encargados de redactar el Reglamento de Archivos Eclesiásticos Españoles vuelven a prestar atención especial a los fondos parroquiales, integrados por los libros sacramentales y de cuentas (diezmos, fábricas y cofradías), la documentación histórica y actual que vaya orientada a la comunidad de feligreses y las obras bibliográficas conservadas en la parroquia[9]. Por último, el conjunto de disposiciones concernientes a los depósitos documentales de las parroquias ha sido compendiado en el nuevo Código de 27 de noviembre de 1983[10].

[8]Los preceptos relativos a los documentos eclesiásticos, su conservación, custodia y acceso aparecen especificados en los cánones 372 al 378 del Código, RUBIO MERINO, P.: *Op. cit.*, p. 201.

[9]FERNÁNDEZ CATÓN, J. Mª.: *Los archivos de la Iglesia en España: colección de estudios sobre los archivos eclesiásticos*, León, 1978, pp. 221-239.

[10]

> *"En cada parroquia se han de llevar los libros parroquiales, es decir, de bautizados, de matrimonios y de difuntos, y aquellos otros prescritos por la Conferencia Episcopal o por el Obispo diocesano; cuide el párro-*

1. 1. 1. 1. Libros sacramentales

Están formados por una serie de inscripciones correspondientes a la vida religiosa de los feligreses pertenecientes a una misma parroquia, en concreto, aquellas relativas a la administración de determinados sacramentos. Desde la ceremonia bautismal, acto que permite la entrada del neófito en el seno de la Iglesia, pasando por el posible vínculo matrimonial y, por último, el fallecimiento de los fieles, los oficiantes van anotando un número variable de datos personales que, a modo de actas, y una vez debidamente encuadernadas, adquieren formato librario. Así, cada uno de los sacramentos queda reflejado en libros independientes y, en consecuencia, se genera la serie documental eclesiástica denominada *Libros Sacramentales*, que, en definitiva, se pueden definir de manera clara y concisa como aquellos en cuyo contenido se recogen las actas de bautismos, matrimonios y defunciones celebrados en una parroquia[11].

---

co de que estos libros se anoten con exactitud y se guarden diligentemente".

Canon 535-1, *CÓDIGO de Derecho Canónico. Edición bilingüe y anotada*, Pamplona, 1987. Véase, además, ANSÓN CALVO, Mª. del C.: "Los archivos parroquiales como fuente de la demografía y la genealogía" y también RIESCO TERRERO, A.: "El clero parroquial a través de los archivos eclesiásticos", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 9-45, p. 13, y pp. 379-411, respectivamente.

[11]RUBIO MERINO, P.: "Tipología documental en los archivos parroquiales", en VV.AA., *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, 1983, pp. 211-236, p. 219.

Desde 1406 la Iglesia, mediante sínodos diocesanos y consejos provinciales, legisló sobre la necesidad de cumplimentar debidamente los registros sacramentales[12]. Pero no fue hasta finales del siglo XV, en el Concilio de Alcalá la Real (1497), cuando se recomendara la conveniencia de la forma y custodia de libros parroquiales, sobre todo en cuanto al asiento de los bautismos se refiere y, a partir de entonces, muchas parroquias comenzaron a efectuar este tipo de matrículas de manera más o menos sistemática[13]. Son conocidos los casos de San Andrés y San Ginés en Madrid, con inscripciones desde 1498, cuando el cardenal Cisneros impuso en el arzobispado de Toledo su obligatoriedad[14]. Al mismo año corresponde el asiento más antiguo de la Parroquial de Valdemoro relativo, igualmente, a una partida bautismal[15].

---

[12]ANSÓN CALVO, Mª. del C.: *Op. cit.*, p. 11.

[13]PÉREZ MOREDA, V.: *La crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 1980. Incluso fue una práctica remontada, en algunos casos, a cien años atrás, pues la partida de bautismo más antigua conocida corresponde a la diócesis de Solsona (1394), TAMAYO, A.: *Op. cit*, p. 242.

[14]Durante el encuentro del Sínodo Diocesano celebrado en Alcalá el 4 de noviembre de 1497, constitución número 15, quedó establecida la advertencia de mantener un libro encuadernado en cada iglesia donde deberían inscribirse los nombres de los bautizados, sus padres y padrinos, encargando a los visitadores el velar por su observancia. Al año siguiente, en el Sínodo de Talavera de la Reina del 24 de octubre de 1498, se volvía a incidir en la misma cuestión. Véase SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Concilios Provinciales y Sínodos Toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y del pueblo*, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 1976, pp. 343 y 351, respectivamente, y también GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir.): *Historia de la Iglesia Católica. La Iglesia en la época del Renacimiento y de la Reforma católica*, Madrid, 1987, p. 626.

[15]4 de julio de 1498, *Libro 1º de bautismos, 1535-1560*, A.P.V., sig. III-1.

Sin embargo, a pesar de ser práctica habitual, no fueron medidas de carácter ineludible hasta después del Concilio de Trento[16], en donde se determinó el deber de llevar a cabo registros parroquiales referidos a bautismos y matrimonios en todas las diócesis. No sucedió lo mismo con el control de defunciones, cuya imposición sólo se hizo efectiva en la Iglesia Católica desde 1614. En realidad, la orden conciliar consiguió ratificar lo que ya se venía ejerciendo en bastantes lugares con fines prácticos, especialmente con respecto a los libros de bautizados y de desposorios.

De los siete sacramentos instituidos por la Iglesia Católica: bautismo, confirmación, eucaristía, penitencia, matrimonio, orden sacerdotal y extremaunción, correspondientes a diferentes etapas de la vida del cristiano, tan sólo tres originaron las series que componen los libros sacramentales: bautismo, matrimonio y defunción. Las confirmaciones, administradas por el titular de la diócesis, pese a representar uno de los momentos claves dentro de la liturgia cuando se renuevan los compromisos del bautismo y la profesión de fe de los confirmados, aparecen normalmente insertadas en los libros de bautizados[17]. Se inscriben cada diez o

---

[16]En la sesión VII, reunida el 3 de marzo de 1547, se decretaron catorce cánones respecto al bautismo y en la XXIV en sus capítulos 1 y 2, con el título *De Reformatione Matrimonii*, se dogmatizó el 11 de noviembre de 1563 el sacramento del matrimonio. Disposiciones reglamentadas en nuestro país por la Real Cédula de 12 de julio de 1564, GARCÍA VILLOSLADA, R.: *Op. cit.*, p. 794 y también ANSÓN CALVO, Mª. del C.: *Op. cit.*, p. 14.

[17]No en todos los libros de bautismo conservados en el archivo parroquial aparece insertada la relación de confirmados, tan sólo en los correspondientes a los años siguientes: 1577-1587 (lista de confirmaciones según visita de 1583), sig. III-3, 1588-1603 (lista de confirmaciones según visita de 1602), sig. III-5, 1691-1704 (lista de

doce años y no guardan un estricto orden cronológico por lo que no se pueden valorar críticamente; además, obedecen a distinta estructura documental pues se muestran como simples listas nominales de los que habían obtenido la bendición episcopal[18]. El orden sacerdotal es el sacramento por el cual reciben el grado eclesiástico los aspirantes a ser ministros de Dios. La imposición también corresponde a los obispos y, debido a su trascendencia dentro de la comunidad religiosa, suele celebrarse en la catedral, por lo tanto, los expedientes producidos se integran en los fondos archivísticos diocesanos. La penitencia y eucaristía únicamente se mencionan en las listas de cumplimiento pascual, generadas por la necesidad pastoral de controlar la obligación de la feligresía de comulgar y confesar al menos una vez al año durante la Pascua[19]. Es obvio suponer

---

confirmaciones según visita de 1704), sig. III-11, 1704-1718, sig. III-12, 1727-1737 (lista de confirmaciones según visita de 1732), sig. III-14, 1738-1752 (lista de confirmaciones según visita de 1750), sig. III-15, 1772-1787 (lista de confirmaciones de 1773 y de 1784), sig. III-17, 1787-1804 (lista de confirmaciones según visita de 1787 y de 1791), sig. III-18, 1804-1816 (lista de confirmaciones según visita de 1805), sig. III-19 y 1816-1833 (lista de confirmaciones según visita de 1828), sig. III-20.

[18]En los primeros asientos únicamente consta el nombre de pila del confirmado seguido del parentesco, hijo/a, y el nombre y primer apellido del padre. A partir de 1602 a los datos anteriores se añade el nombre y primer apellido de la madre, Lista de confirmados según visita de 1602, *Libro 4º de bautismos, 1588-1603*, A.P.V., sig. III-4, f. 279 v.

[19]De igual forma que las inscripciones bautismales, los registros de cumplimiento pascual fueron sistematizados de modo preciso en las constituciones cisnerianas:

> *"…que en cada parroquia se lleve un registro exacto de todos sus parroquianos, marido y mujer, los hijos y las hijas, los mozos y mozas, y criados y personas de sus casas, y así fecha la dicha matrícula, pasada la Pascua de Resurrección y veinte días después, los que hasta entonces no hubieren confesado y comulgado, según son obligados, señálenles en la dicha matrícula"*.

la existencia de estos registros en la parroquia de Valdemoro, pero no se ha conservado ninguno de ellos[20].

1. 1. 1. 1. 1. Libros de Bautismos

Tras las instrucciones cisnerianas fueron estos registros los primeros en cumplir la ordenanza arzobispal y, de manera casi inmediata, en muchas parroquias comenzaron a inscribir todos los datos relativos al neófito. En la mayoría de los lugares las partidas adoptaron un esquema similar; redactadas en forma de acta se inician con la fecha tópica y crónica: nombre de la parroquia y el de la villa o ciudad, día, mes y año; seguidamente aparecen los nombres del párroco y del bautizado, el día y lugar de nacimiento, los nombres de los padres y su vecindad y los nombres de los abuelos y padrinos[21]. Así, los registros más completos pueden reunir hasta veintidós tipos de referencias, en dependencia de las zonas y de las épocas[22].

Constitución nº 16, GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir.): *Op. cit.*, p. 626.

[20]Las matrículas de cumplimiento no han suscitado demasiado interés entre los investigadores aunque, últimamente, los especialistas en Demografía Histórica empiezan a utilizar los datos recogidos en esta fuente como uno de los fundamentos para el estudio de las estructuras familiares, CASASNOVAS CAMPS, M. A. y FLORIT NAVARRO, Mª. P.: "Las listas de cumplimiento pascual: una fuente para la demografía histórica" en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 89-93.

[21]RUBIO MERINO, P.: "Tipología documental…", p. 219.

[22]ANSÓN CALVO, Mª. del C.: *Op. cit.*, p. 24.

El análisis de los libros bautismales de Nuestra Señora de la Asunción muestra una serie de variaciones significativas según el momento de ser cumplimentadas. En los asientos más antiguos, correspondientes al periodo preconciliar, no figura el nombre del oficiante, ni el de la parroquia, ni el del municipio; por el contrario, sí se especifican los patronímicos de compadres y comadres, dos por cada parentesco espiritual[23], así como la titularidad del acto, en nombre de los progenitores y no del sacerdote administrador del sacramento[24]. Medio siglo después las inscripciones y los participantes habían experimentado ligeros cambios: se añadía el nombre del párroco, sólo mencionaban un padrino y una madrina, haciéndose eco del mandato conciliar encaminado a disminuir su número en la ceremonia y, además, asistían al evento una pareja de

[23]La intervención en la ceremonia de buen número de padrinos había sido causa de innumerables conflictos de parentesco espiritual, sobre todo en el momento de contraer matrimonio. Dificultades que obligaron a ciertos obispos a dictar disposiciones específicas en sus respectivas diócesis. El prelado sevillano, Cardenal González de Mendoza, recomendaba la presencia de sólo cuatro padrinos; medida extendida paulatinamente al resto de los obispados, GONZÁLEZ NOVALÍN, L.: "Religiosidad y reforma del pueblo cristiano", en GONZÁLEZ NOVALÍN, L. (dir.): *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid, 1980, vol. III-1º, pp. 351-384, p. 360.

[24]

> "*El sábado veinte e seis del mes de octubre de mil cuatrocientos noventa y nueve bautizaron su hija Quiteria, Juan Díaz y su mujer, fueron sus compadres Gabriel de Quijada y Juan Esteban y fueron sus comadres María Sánchez, mujer de Gabriel de Quijada e María, mujer de Juan Esteban y la mujer de Juan Merino. Y yo, abajo gracia, cura en la dicha iglesia la bautizo y por testimonio de verdad firme aquí mi nombre*".

Libro 1º de bautismos, 1535-1560, A.P.V., sig. III-1, f. 16.

testigos, normalmente vinculados con la clerecía, que actuaban a modo de fedatarios[25].

Sería muy prolijo enumerar la multiplicidad de variantes que fueron surgiendo con el transcurrir del tiempo, por ello, y en último lugar, parece oportuno considerar una inscripción del siglo XVIII[26], representativa de la época cuando la riqueza informativa es mayor. La diversidad y abundancia de detalles, el patronímico completo y la filiación exacta de todos los participantes permite extraer interesantes reflexiones sociológicas basadas en el análisis de esta serie documental[27].

25

> *"En trece días del mes de mayo de mil quinientos sesenta y nueve años el dicho señor Bartolomé Esteban Barquero, teniente cura en esta villa, bautizó a Juan, hijo de Pascual Garrido y de su mujer Juana Martínez, fueron sus padrinos para ello togados, Diego Martínez Sastre, sastre mancebo y madrina su madre, la de Francisco Delgado, estuvieron presentes Alonso Pérez de Abajo y Pedro Taheño y firmolo de su nombre el dicho señor Bartolomé Barquero".*

Libro 2º de bautismos, 1559-1577, A.P.V., sig. III-2, f. 40 r.

26

> *"En la parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa de Valdemoro a tres días del mes de marzo del año del Señor de 1734, yo el Licenciado Don Joaquín de Mena, presbítero de esta villa, con licencia del señor Licenciado Don José de las Heras, cura propio de dicha parroquial, bauticé solemnemente a un niño que nació a veinticinco días del mes de febrero de este presente año, hijo de Don Juan Manuel Muñoz y de Doña Ana Delgado, legítimamente casados, naturales y vecinos de esta villa al cual le fue puesto por nombre Alejandro Cesáreo, fue su padrino que le tuvo, Don Andrés Muñoz de Figueroa, vecino de esta villa, a quien advertí el parentesco espiritual y la obligación que tiene de enseñarle lo que le conviene saber para ser buen cristiano y fueron testigos Manuel de la Yunta y Bernabé Ruiz, vecinos de esta villa y lo firmé".*

Libro 14º de bautismos, 1727-1737, A.P.V., sig. III-14, f. 241 v.

En el Archivo Parroquial de Valdemoro se custodian, en buen estado de conservación, veintiún libros de bautismos, encuadernados en pergamino durante el siglo XVIII, con una franja cronológica ininterrumpida desde 1498 hasta 1845.

1. 1. 1. 1. 2. Libros de desposorios

El siguiente sacramento recibido por el cristiano a lo largo de su vida, el matrimonio, ya estaba arraigado en la comunidad católica desde principios de la Edad Media. Los esponsales como forma de prematrimonio fueron durante mucho tiempo el medio establecido de modelo contractual entre las parejas. El temor de que pudieran suplir los trámites posteriores llevó a exigir su refuerzo mediante un documento escrito. En este sentido, la Iglesia combatió enérgicamente los casamientos clandestinos desde el Concilio de Letrán (1512); pero fue en torno a la mitad del siglo XVI cuando surgieran los *Libros de Desposorios*, primer registro matrimonial determinado en los territorios sujetos al control papal. La exigencia del asiento de bodas surge con el decreto conciliar de 11 de noviembre de 1563 y, a partir de un año o dos más tarde, las parroquias comenzaron a cumplimentarlos, llegando a alcanzar gran valor, no sólo por su autentificación, sino por sus singularidades[28].

[27]Apuntamos algunas líneas de investigación sugeridas a partir del examen de las actas bautismales, sobre todo, con relación a las producidas en el siglo XVIII. La expresa condición matrimonial de los progenitores, indicadora de los posibles nacimientos ilegítimos; la naturaleza de los mismos, exponente de la movilidad de la población; la elección de los padrinos, personajes vinculados a la familia o de cierta relevancia dentro de la comunidad, muestra del entramado social o la imposición del nombre al neófito, son meros ejemplos de la pluralidad historiográfica.

De igual modo que sucede en los libros bautismales, existe una gran variedad informativa respecto a las partidas, no sólo en función de las épocas sino también de la expresividad de los encargados de transcribirlas. En términos generales, tomando como referencia inicial una de las primeras anotaciones correspondiente a septiembre de 1564, los principales datos reflejados son: la data cronológica, día y mes, el nombre de los contrayentes y de sus respectivos padres (no los de las madres), los padrinos (acostumbraban a elegir un matrimonio relacionado con la familia) y los testigos, formados por los sacristanes del templo y vecinos del pueblo que testimoniaban el acto con su presencia; finalizaba el registro con el refrendo del oficiante y el año de la celebración[29]. Ya mencionamos cómo, a veces, dependía del escribiente la mayor abundancia informativa de las anotaciones y, así, confirmamos la diferencia entre unos asientos y otros en un corto lapso de tiempo[30]. En el último cuarto

[28]BENEYTO PÉREZ, J.: *Una historia del matrimonio,* Madrid, 1993. La proclamación del matrimonio como sacramento, la indisolubilidad del mismo, el rechazo de la poligamia y la necesidad de realizar la ceremonia matrimonial ante un sacerdote para constatar su validez, resultaron las disposiciones más importantes emanadas de la sesión XXIV del concilio tridentino, GARCÍA VILLOSLADA, R.: *Op. cit.*, p. 832.

[29]*Libro de matrimonios, 1564-1593*, A.P.V., sig. III-25, f. 2.

[30]

> "*En trece días del mes de noviembre año de mil e quinientos sesenta e seis años, el señor Andrés Carrasco, clérigo, casó y veló a Pedro Pantoja, hijo de Pedro Pantoja y de su mujer Juana Sánchez, con Isabel de Ortega, hija de Lorenzo Ortega y de Catalina de Cubas, criada de Pedro de Cubas, todos vecinos de esta villa de Valdemoro, fueron sus padrinos Gaspar de Aguilar y Ana de Montalvo, su mujer. Estuvieron presentes Antonio de Cubas, mancebo, y Gabriel Correas y Andrés Muñoz del Rincón y Francisco de Vargas y otros muchos vecinos de esta villa y firmolo de su nombre el dicho señor Andrés Carrasco*".

del siglo XVI comienzan a manifestar por escrito una de las principales obligaciones conciliares respecto al vínculo matrimonial: la publicidad del acto, requisito previo sin el cual no podría celebrarse el enlace. Las publicaciones durante tres días festivos antes de la ceremonia y el consentimiento de los consortes son fórmulas fijas en todos los asientos a partir de ese momento[31], a las que se incorporará, ya en la segunda mitad del XVIII, el conocimiento de la doctrina cristiana[32].

Ibídem., f. 12.

> *"En la villa de Valdemoro, primero de marzo de mil e quinientos e setenta y nueve años, el Ldo. Francisco Moralejo, teniente cura en la iglesia de esta villa, después de haber hecho las publicaciones como lo manda el Santo Concilio desposó a Juan de Perales, vecino de Casarrubuelos y a María Ximénez, hija de Juan Aguado, vecino de esta villa en las casas del dicho Juan Aguado, estando presente Gabriel Taeño, Cristóbal Barquero de las Heras y Francisco Barquero, su hermano y otros muchos vecinos de la dicha villa y en fe de la verdad, lo firmo".*

Ibídem., f. 58.

31

> *"En la villa de Valdemoro, a dieciséis de agosto de mil seiscientos e treinta y seis* […]*, habiendo precedido las tres publicaciones que manda el Santo Concilio intermissarum, la primera, miércoles, día de la Transfiguración, a seis; segunda, domingo a diez, tercera, viernes, día de Nuestra Señora, a quince, no habiendo resultado impedimento ninguno…"*

Libro 4º de matrimonios, 1636-1664, A.P.V., sig. III-28, f. 1.

32

> *"En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa de Valdemoro a diez de diciembre de 1768* […] *desposé solemnemente por palabras de presente que hacen legítimo matrimonio a D. Manuel Cabello, natural de la villa de Pinto, hijo de D. Pedro Cabello y Dña. Andrea Pantoja y a Dña. María Joaquina Orozco, natural de Valdemoro, hija de D. Manuel de Orozco y Dña. Marcelina Orozco, habién-*

Transcurrió poco tiempo desde el mandato conciliar normalizador del sacramento matrimonial cuando empezaron a anotarse con regularidad las bodas celebradas en Valdemoro. El documento más antiguo corresponde al 24 de septiembre de 1564 y hasta 1852 se conservan en el archivo parroquial trece libros de desposorios sin ninguna interrupción.

1. 1. 1. 1. 3. Libros de defunciones

Sin embargo, los libros donde se inscriben los fallecidos atendieron a una normativa diferente. En un principio sólo apuntaban los que dejaban disposiciones testamentarias antes de la muerte, por medio de bienes raíces o en forma de mandas y misas por su ánima. Medida aseguradora, en cierto modo, del control económico de los ingresos abonados a la fábrica parroquial, tanto en concepto de sufragios como derechos de sepultura e inhumación, además de garantizar el correcto cumplimiento de los deseos del extinto[33]. En la segunda mitad del siglo XVI se generalizan las inscripciones de todos los fallecidos, añadiendo en algunas ocasiones la naturaleza de abintestato y, según los casos, también de pobre-

---

doles preguntado y teniendo su mutuo consentimiento y examinados en doctrina cristiana…"

Libro 9º de Matrimonios, 1752-1787, A.P.V., sig. III-33.

[33]Las mandas testamentarias alcanzaron tanta importancia en los asientos de enterramientos que en muchos de los libros de difuntos valdemoreños aparece como sobretítulo la referencia a sufragios o testamentos: *Libro 4º de entierros y sufragios, 1589-1596, Libro 5º de entierros y testamentaria, 1600-1605, Libro 7º de entierros y testamentos, 1613-1621, Libro 8º de enterramientos y testamentos, 1621-1627, Libro 9º de enterramientos y testamentos, 1628-1634, Libro 10º de enterramientos y testamentos, 1630-1665, Libro 11º de enterramientos y testamentos, 1649-1668,* A.P.V., sigs. III-44, III-45, III-47, III-48, III-49, III-50 y III-51, respectivamente.

za[34]. En Valdemoro las primeras partidas de difuntos aparecen ya en 1559, aunque no fuera obligatorio hasta 1614 y, sin ninguna laguna en su desarrollo, se conservan en el archivo parroquial incluso las de 1913 en forma de veintiséis libros debidamente encuadernados en pergamino[35].

Con estas premisas, es lógico pensar en la diferencia tipológica respecto a los anteriores asientos sacramentales, al obedecer a distintas necesidades. Si bien la generalidad indica que la fecha del deceso, nombre del finado y del sacerdote encargado de administrar el sacramento

---

34

> *"En veintiuno de noviembre de mil quinientos sesenta años falleció la de Gabriel Ximénez de Griñón, enterróse en la iglesia. No hizo testamento, ni recibió los santos sacramentos, salvo la unción, si se le hicieron honras y dijeron diez misas."*

Libro 1º de enterramientos, 1559-1571, A.P.V., sig. III-40.

> *"En la villa de Valdemoro a veintisiete días del mes de mayo de mil quinientos ochenta y un años murió La Calderona, recibió los santos sacramentos no hizo testamento que no tenía bienes.* [al margen: *pobre*]*"*

Libro 3º de enterramientos, 1581-1589, A.P.V., sig. III-43, f. 4 v.

[35]A partir del concilio provincial de Milán (1565) y del sínodo diocesano de Salzburgo (1569) se extiende la práctica de inscribir las defunciones, pese a no ser de obligada observancia para los párrocos. Deficiencia solventada con la orden de 17 de junio de 1614 del *Rituale Romanorum*, en la cual se hizo precepto ineludible el registro de bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones y la exigencia de llevar en las parroquias el *Liber status animarum*, ANSÓN CALVO, Mª. del C.: *Op. cit.*, p. 14. Véase, además, GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: "Visiones de la muerte y religiosidad popular a través de los archivos parroquiales vallisoletanos", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 113-127, p. 117 y también PASCUA SÁNCHEZ, Mª. J. de la: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984, p. 20 y LÓPEZ LÓPEZ, R.: *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII*, Oviedo, 1985, p. 31.

fueron rasgos comunes a todas las actas de defunciones, hay autores que enumeran veintidós tipos diferentes de datos en las partidas. En ellos incluyen, además de los genéricos, edad, sexo, estado civil, calificación del difunto, domicilio, profesión, iglesia del entierro, honras fúnebres y número de clérigos asistentes, entre otros[36].

Sin embargo, los encargados de transcribir los libros de enterramientos valdemoreños se mostraron menos explícitos y la riqueza informativa no llega a ser exhaustiva. Son asientos con una estructura muy similar a lo largo del Antiguo Régimen: fecha, nombre o filiación (si el fallecido era mujer no solía aparecer su nombre sino el de su cónyuge)[37], lugar (a veces, incluso especificaban precisamente el emplazamiento de la sepultura)[38], la constancia de haber recibido los santos sacramentos, otorgamiento de testamento, escribano ante el cual se había dispuesto, nombramiento de albaceas y estipulación de misas. Acto seguido, se

[36]ANSÓN CALVO, Mª. del C.: *Op. cit.*, p. 26.

[37]

> *"En veintinueve de enero del año de mil quinientos cincuenta y nueve falleció la de Alonso Robles"*
>
> *"En diez de mayo año de mil quinientos setenta y uno murió la de Alonso de Guadalupe"*
>
> *"El quince de mayo de mil quinientos setenta y uno murió la mujer de Antonio Chamorro"*

Libro 1º de enterramientos, 1559-1571, A.P.V., sig. III-40.

[38]La mujer de Diego Chamorro, muerta el 25 de agosto de 1560, decidía ser enterrada junto a la capilla del bautismo; Marcos Ibañez, fallecido el 1 de noviembre de 1560, próximo al altar de San Miguel, *Libro 1º de enterramientos, 1559-1571*, A.P.V., sig. III-40 o Gabriel Cabello, clérigo, que murió el 9 de julio de 1586 y dispuso su sepultura en la capilla de la Quinta Angustia, *Libro 3º de enterramientos, 1581-1589*, A.P.V., sig. III-43, f. 157, entre los muchos ejemplos encontrados.

hacía constar el cumplimiento de las mandas, quiénes fueron los oficiantes y el templo donde se dijeron. Por consiguiente, y tras el análisis de las partidas, podemos atestiguar que el hecho de eludir parte del historial de la persona muerta no ha supuesto un obstáculo para conocer los vínculos de determinados vecinos con las cofradías más importantes del momento, sobre todo en atención a las donaciones efectuadas, relacionadas, a veces, en las inscripciones[39].

Para concluir, hemos de señalar que el tratamiento de los libros sacramentales ha permitido establecer líneas de parentesco entre los diferentes cofrades[40]. Las relaciones endogámicas existentes en varias fami-

---

[39]Uno de los numerosos casos pertenece al clérigo Gabriel Cabello quien disponía varios donativos a cofradías: una cama de ropa para los pobres enfermos del hospital del Sacramento, 3 ducados para cera a la cofradía del Rosario, igual cantidad a la de la Caridad para curar a los pobres de ella y 2 ducados a la de San José, *Libro 3º de enterramientos, 1581-1589*, A.P.V., sig. III-43, f. 157.

[40]La explotación de las inscripciones parroquiales es indispensable para todo tipo de estudios demográficos, puesto que poseen noticias imposibles de rescatar de otro modo. Hasta el 17 de junio de 1879 no se promulga la Ley de creación del Registro Civil y, por tanto, cualquier análisis poblacional del Antiguo Régimen deberá basarse fundamentalmente en esta fuente documental. La información aportada se puede contemplar desde distintos ángulos: incidencia de la natalidad en un determinado espacio de tiempo, nupcialidad y sus variantes, mortalidad y sus causas, enfermedades, epidemias, alimentación, épocas de crisis, etc. Fue en las *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, celebradas en Santiago de Compostela en 1973, donde se empezaron a dar a conocer algunos de los trabajos más interesantes en la nueva etapa de la Demografía Histórica, cuyos orígenes como ciencia se remontaban a la década de los años cincuenta a sesenta. Trabajos como los de FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: "La demografía de Salamanca en el siglo XVI a través de los fondos parroquiales", RABASCO VALDÉS, J. M.: "Un caso de aplicación de los registros parroquiales: Granada y la epidemia, 1640-1700" y PÉREZ MOREDA, V.: "El estudio evolutivo de la mortalidad: Posibilidades y problemas planteados por los registros parroquiales del área rural segoviana", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. IV. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 281-296, 297-308, 309-

322, respectivamente, son buena muestra del aprovechamiento exhaustivo de registros parroquiales. Sin embargo, será después de 1983 cuando alcance su momento de mayor esplendor debido a la celebración de las *I Jornadas de Demografía Histórica* en las que se crea la *Asociación de Demografía Histórica* con el fin de aglutinar los proyectos de sus componentes, además de orientar líneas historiográficas aisladas. Corriente investigadora en constante avance y productora de multitud de publicaciones que, poco más tarde, se verían recopiladas en una interesante obra por la recogida de todos los trabajos editados hasta ese momento: PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. S. (eds.): *Demografía Histórica en España*, Madrid, 1988. La división en comunidades autónomas, así como el completo apéndice bibliográfico con un contenido de casi tres mil registros sobre la demografía española y portuguesa, le confiere el nivel de manual obligatorio para evaluar el estado de la cuestión anterior a los años noventa. Uno de los últimos artículos analizados, respecto al empleo de las actas sacramentales con el propósito de resolver cuestiones demográficas y genealógicas desde el ámbito histórico, pertenece a ANSÓN CALVO, Mª. del C.: *Op. cit*. En la década de los ochenta una nueva corriente basada en los registros bautismales se extendería entre algunos historiadores, con especial interés por parte de los franceses. Se trata de valorar la relevancia sociológica del nombre dado en el bautizo como actitud de las mentalidades del Antiguo Régimen. Podemos destacar al respecto las siguientes publicaciones colectivas: *Le prénom, mode et histoire. Entretiens de Mahler 1980*, París, 1984, *Léonard, Marie, Jean et les autres. Les prénoms en Limousin depuis un millénaire*, París, 1984, citadas por EGIDO LÓPEZ, T.: "La religiosidad de los españoles (siglo XVIII)", en VV.AA.: *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990. t. I, pp. 767-792, nota nº 21. Sin embargo, a pesar del interés informativo contenido en las actas de bautismos, en España aún no se ha pasado de la atención anecdótica que sugiere la onomástica, sólo tratada de manera tangencial por SABORIT BADENES, P.: "Aspectos de la evolución de la religiosidad en el País Valenciano en época moderna", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 425-440, investigador que no utiliza para su estudio los libros bautismales, sino testamentos del archivo catedralicio de Segorbe entre 1500 y 1799 y MUNSURI ROSADO, Mª. N.: "Principales devociones en la Valencia del XVI a través de los libros de la parroquia de San Esteban Protomártir", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, pp. 673-686, cuyo trabajo se basa en la explotación de asientos de bautizados. Resulta sorprendente la escasa expectativa demostrada por los historiadores españoles ante un tema de tanta trascendencia, pues no olvidemos que la imposición del nombre al nacido estaba en estrecha concordancia con el amparo celestial y con las tendencias imperantes de la época, como un signo más de la omnipresencia religiosa en todos los ámbitos de la vida, empezando por el primer contacto del neófito con la Iglesia. Últimamente, Mª. del C. Ansón Calvo ha apuntado algunas valoraciones sociológicas interesantes con respecto al análisis de los nombres en un estu-

lias de la comunidad hicieron posible la semejanza de algunas cofradías como sociedades cerradas donde no se ponía ningún impedimento a los parientes consanguíneos cuando pretendían el ingreso en una hermandad, cualidad que a veces hacían prevalecer en detrimento de otros candidatos[41].

1. 1. 1. 2. Libros de fundaciones, memorias y obras pías

Son aquellos registros en los que se anotan con minuciosidad los movimientos económicos, ingresos y gastos, así como los datos necesarios para justificar las actuaciones de los patronos de las fundaciones religiosas establecidas por particulares en parroquias o conventos. Dichas instituciones produjeron un gran volumen documental a lo largo de su existencia, testimonio claro y preciso de la contabilidad de sus actividades. Asientos con unas características muy concretas en cuanto a tipología documental: casi siempre aparece, en primer lugar, la copia del testamento del fundador en donde se reflejan explícitamente los bienes dejados para sustentar la memoria y los fines asignados. Sólo en algunas ocasiones incluyen títulos de propiedad, árboles genealógicos de los pretendientes a capellán (capellanía) o líneas sucesorias de las doncellas que

---

dio global sobre archivos parroquiales, ANSÓN CALVO, Mª. del C.: *Op. cit.*, pp. 38 y 39.

[41]Es el caso de la cofradía de Ánimas que, mediante acuerdo específico (1658), favorecía a los hijos, nietos de hijo o hija de sus miembros y a los hermanos de los sacerdotes integrantes en sus filas, *Cofradía de Ánimas,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 11.

debían "tomar estado" (dotación de doncellas)[42] o de los decididos a seguir determinados estudios[43], principales beneficiarios de estas fundacio-

[42]La rigurosidad del administrador de las memorias influía, lógicamente, en la abundancia de detalles contenidos en algunos libros de cuentas. De los tres que se conservan pertenecientes a la fundación de Diego Correa y Lucía Fernández, su mujer (*Diego Correa y Lucía Fernández, 1579*, A.P.V., sig. I-41, *Libro de cuentas de la buena memoria de Diego Correa y Lucía Fernández, 1653*, A.P.V., sig. I-42 y *Diego Correa y Lucía Fernández, 1741*, A.P.V., sig. I-43), el primero es bastante significativo porque añade un índice de las doncellas dotadas desde 1567 a 1579. Relación que permitiría investigar los lazos de parentesco y la posible endogamia entre las familias adineradas, muchas de ellas integrantes de las cofradías más destacadas.

[43]Resultan infrecuentes las ocasiones en que los testadores se preocuparon por la formación académica de sus sucesores, pero, aún así, tenemos constancia de legados sujetos al condicionante de que los agraciados siguieran determinados estudios. Uno de ellos declaraba ante el escribano encargado de redactar sus últimos deseos (1600) la voluntad de dotar a dos parientes para licenciarse en Salamanca, Alcalá o Toledo. Ambos recibirían 17.000 mrs. anuales durante un tiempo límite de ocho años, cláusula que encerraba el firme propósito de no mantener a holgazanes. En previsión de posibles altercados entre los descendientes por el disfrute de la prerrogativa, estipulaba con exactitud la línea y aptitudes reunidas por los candidatos, *Memoria que fundó el señor Gaspar Alonso, año de 1600*, A.P.V., sig. I-29. Poco después, Juan Aguado Correa, llamado "del Molino", mediante testamento otorgado en mayo de 1626, dejaba 400 rs. anuales a su hijo, Bernardo Aguado, con el fin de continuar su aprendizaje en las universidades de Salamanca y Alcalá, cuyo beneficio sólo podría percibir hasta la edad de veinticuatro años, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de D. José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25. Un siglo más tarde, José Aguado Correa, pariente del anterior, especificaba aún más los requisitos: favorecía a los hijos varones de su hermano Francisco con 100 ducados anuales, mientras estudiaran en la escuela de Gramática; si continuaban la educación universitaria en Alcalá o Salamanca cada uno recibiría 50 ducados, pero únicamente si optaban entre Filosofía, Teología o Leyes. De igual forma que Gaspar Alonso, desdeñaba a los remolones y para obtener el privilegio de acabar licenciado gracias a la memoria de Aguado el elegido debía graduarse a su tiempo y examinarse cada año para comprobar el cumplimiento correcto de su labor, *Fundación de memorias y capellanías que mandó fundar D. Joseph Aguado Correa en la Parroquia de la Villa de Valdemoro*, A.P.V., sig. I-26. El análisis documental permite comprobar cómo los donantes de mandas de carácter ilustrado corresponden al género masculino, claro indicio de una distinta forma de pensar de las mujeres valdemoreñas en el momento de testar. Dotaciones de doncellas, misas y bienes muebles e inmuebles ofrecidos a cofradías y hospitales serían las principales donaciones femeninas.

nes. En esencia, muestran la trayectoria económica de la fundación y ofrecen un detallado estado de sus cuentas, tanto de los ingresos, *cargo*, como de los gastos, *data*. Los primeros producidos, sobre todo, por los capitales impuestos a censos hipotecarios o las rentas derivadas del alquiler de bienes raíces y los segundos destinados a dotar doncellas, mantener al capellán o al administrador y pagar los derechos correspondientes a la parroquia, esencialmente. Si la fundación comprendía la pertenencia de una capilla, el titular del patronato estaba obligado, además, al ornato y a la provisión, cuidado y mantenimiento de los objetos cultuales[44].

A las anotaciones contables seguían las distintas visitas realizadas casi todos los años por los vicarios eclesiásticos encargados de la

[44]Son numerosos los casos referidos a estos legados, pero podemos considerar algunos ejemplos característicos, tanto por la cuantía económica, como por la abundancia de detalles pormenorizados en los documentos. En primer lugar, el clérigo Antonio Correas, "El indiano", quien, mediante testamento otorgado en la Ciudad de los Reyes del Perú (1613), fundaba una capilla bajo la advocación de la Santísima Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, dotada de retablo, reja, ornamentos, lámparas de plata y demás objetos destinados al culto divino, por la cual abonó 4.000 mrs. de renta a la fábrica parroquial, *Fundación de Antonio Correas, el Indiano, 1613*, A.P.V., sig. I-37, f. 13. En segundo lugar, Alonso Hernández Correa, fundador de una capilla en el monasterio carmelita, para cuyo ornato encargó un retablo valorado en 3.600 rs. de vellón, A.H.P.M., protoc. nº 6.887, f. 324. En tercer lugar, Fray Bernardo Paredes, también destinaba sus bienes a engrandecer el Carmen, ese motivo le llevaba a encargar un retablo con la imagen del Arcángel San Gabriel que debería instalarse en la capilla de San Judas, valorado en 4.500 rs., en virtud de las disposiciones testamentarias dictadas ante el escribano de número Pedro Arriaga (1652). Por último, María de Pinto Garcifernández, viuda de Francisco Carrasco, en 1654 velaba por el adorno de la capilla de Santa Teresa de Jesús, regalando el retablo, lámpara de plata, reja de hierro y escultura de la Santa, además de otras imágenes devotas del Carmelo, *Apeo general de las heredades que este convento posee*, A.H.N., *Clero*, Lib. 7.028, ff. 118 y 129, respectivamente. Véase, además, epígrafe 7. 5. de la presente tesis.

buena administración del legado fundacional que, normalmente, aprobaban sin demasiadas exigencias las cuentas presentadas por el administrador de la memoria.

Dentro del variado conjunto de fundaciones debemos distinguir dos subtipos fundamentales:

1. 1. 1. 2. 1. Capellanías

En la Castilla del Antiguo Régimen estos patronatos consistían en un compromiso por el cual una persona segregaba de su fortuna ciertos bienes y formaba con ellos un vínculo destinado al mantenimiento de un capellán, quien quedaba, de esa forma, encargado de rezar determinado número de misas por el alma del fundador o de su familia. Diferentes autores han definido con minuciosidad algunas de las responsabilidades a las que estaban sometidos los patrocinados, normalmente enumeradas en las tablas fundacionales. Los titulares del beneficio, a cambio de ciertas obligaciones, recibían los emolumentos y privilegios señalados por el patrono, tan cuantiosos en muchas ocasiones que mantuvieron a varias generaciones de clérigos durante toda su vida[45], pues cada capellanía poseía un patrimonio propio asegurador de una renta periódica, especificado precisamente en la escritura constitucional.

Los legados píos de estas características desempeñaron dos funciones principalmente: una, a modo de instrumentos institucionalizados por la Iglesia, a través de los que los instauradores pretendían asegurar la salvación de sus almas y, otra, como vías de acceso, impulso y reafirma-

[45]LORENZO PINAR, F. J.: *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, 1991, p. 233.

ción de la clase social dominante, creando unas redes de parentesco al situar a familiares directos en sus patronatos que, a su vez, asumían el papel de intermediarios del difunto ante Dios[46].

En un principio fueron instituciones surgidas como respuesta a las necesidades de un estamento privilegiado: la nobleza, pero a lo largo de la Edad Moderna serían los labradores enriquecidos castellanos los promotores de mayor número de capellanías en busca del reconocimiento de un estatus honorífico a la altura de su categoría económica, mediante el ejercicio del derecho. El deseo de pagar menos impuestos y dar una sanción sacralizada a una propiedad meramente consuetudinaria, serían otros motivos por los cuales surgieron estas entidades[47]. Incluso, en

---

[46]IZQUIERDO MARTÍN, J. y otros: "Religiosidad barroca y oligarquías urbanas: la estrategia del clero regular madrileño", en MADRAZO, S. y PINTO CRESPO, V.: *Actas del coloquio: Madrid en la época moderna: espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 265-301. Debieron alcanzar un número elevado las fundaciones de memorias en la parroquia valdemoreña pues la documentación conservada es muy abundante. Tras el examen detallado de la serie observamos que la mayoría de los fundadores designaron a parientes próximos para ocupar el lugar de primer patrón, cargo de capital importancia porque sería el determinante de la administración y funcionamiento posterior de la obra pía. Son significativos los casos siguientes: Alonso Cabello, quien, por testamento otorgado el 31 de mayo de 1590, nombraba a sus hermanas Isabel y Francisca y a su sobrino Francisco Cabello de Mena (regidor del concejo) como titulares iniciales, *Cuentas de la obra pía que fundó Alonso Cabello que empiezan en este año de 1744*, A.P.V., sig. I-32; también Diego Correa y su mujer Lucía Fernández estipulaban en sus últimas voluntades (marzo de 1575), el deseo de que fuera Antonio Correa, clérigo, vecino de Valdemoro y pariente directo del marido, el primero en gestionar las rentas de su patronato y, cuando aquél muriese, el cabildo y cofradía de San Juan Bautista, en cuyo nombre el alcalde, prioste y regidores administrarían los bienes. En contrapartida, dicho cabildo se obligaba a salir cada año el día de San Juan sobre las sepulturas del matrimonio para decir dos responsos, *Diego Correa y Lucía Fernández, 1741*, A.P.V., sig. I-43.

[47]El afán de evadir la fuerte presión fiscal soportada por aquellos con cierto patrimonio económico fue uno de los motivos esgrimidos por los fundadores de vínculos.

algunos casos, actuaron a modo de mayorazgos encubiertos y ejemplos significativos están representados por las fundaciones asignadas a un capellán perteneciente a la familia del testante[48].

Francisco Correa Ximénez, miembro de uno de los linajes más poderosos de Valdemoro a lo largo de la Edad Moderna, los *Correa*, creaba un patronato de legos en 1614 exento de pagar subsidio y escusado, además de no someterse a juez eclesiástico por ninguna vía ni causa, *Francisco Correa Ximénez, 1744*, A.P.V., sig. II-4. Sin embargo, la pretensión de evadir gravámenes fiscales por medio de los patronatos alertó pronto a los órganos legislativos del gobierno de los Austrias. En el último cuarto del siglo XVII Carlos II dictaba órdenes concretas encaminadas a prohibir establecimientos de tales características, dado el gran perjuicio hecho a la Real Hacienda, pues los bienes adscritos a las capellanías quedaban libres de cargas, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro I, Madrid, 1805, p. 97.

[48]FERNÁNDEZ CUBEIRO, E.: "Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la Diócesis Compostelana en los siglos XVII y XVIII", en *Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, 1980, pp. 207-209. Véase, además, CLAVERO, B.: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1396-1836*, Madrid, 1989, pp. 172-175. El deseo de conceder una renta garante del mantenimiento de sacerdotes ligados a su familia había llevado a Gregorio Correa a estipular en el testamento, otorgado el 11 de julio de 1593, una serie de cláusulas: siempre que saliera de la iglesia el Santísimo Sacramento para acudir a los enfermos lo haría con el palio y para dicho efecto, a perpetuidad, lo deberían llevar cuatro clérigos pertenecientes a su linaje que, además, vestirían sobrepelliz y cobrarían 16 mrs. cada uno por cada vez. Con el fin de asegurar el dispendio supeditaba a la memoria unas casas que nunca podrían ser vendidas ni enajenadas. Memoria cuya vigencia se prolongó hasta 1860, cuando se extinguieron la mayoría de las capellanías, *Gregorio Correa, 1719*, A.P.V., sig. II-1. Su hermana, María Correa Ximénez, franciscana en el convento de la Encarnación de Valdemoro, especificaba aún más la línea sucesoria obligada a seguir por el titular de la obra pía fundada en sus últimas disposiciones (1629):

> *"Llamo a la capellanía a uno de los hijos que tuviese Dña. Catalina Correa Ximénez, mi sobrina, hija del Licenciado Gabriel Correa Ximénez, mi hermano difunto y de Dña. Luisa de Aguilar y Concha, su mujer. Y después de él a uno de los hijos que tuviese Alonso Fernández del Rincón, mi primo. Y después de él a Francisco Correa Ximénez, hijo de Esteban Ximénez y de María Correa del Rincón. Y después dichos o sus descendientes, suceda en dicha capellanía uno de los hijos de Francisco Fernández Correa, mi primo. Y después un hijo de Alonso Fernández Correa, también mi primo. Y después un hijo de los que tuviese Juan*

En definitiva, la capellanía creaba una hacienda indisoluble conservando el derecho del patronato en manos de la línea principal, destinada, mayormente, a asegurar el sustento de ciertos componentes del estado eclesiástico y dignificar la postura familiar del donante. Su abundancia representa un importante legado documental que permite el estudio de la sociedad del Antiguo Régimen, no sólo desde el punto de vista económico, sino también ideológico.

Algunos investigadores han llegado a plantear una diferencia clara entre dos formas distintas de capellanías: *eclesiásticas* y *mercenarias*. Las primeras eran erigidas con autoridad religiosa, creando un estrecho nexo entre las obras pías y la institución donde estuvieran radicadas,

---

> *Aguado Correa, marido que fue de Agustina Correa, mi hermana difunta. Y después uno de los hijos que tuvieren D. Pedro de Bustamante y Dña. María Enríquez de Villegas, mi sobrina. Y después de él suceda Alonso de Canencia mi sobrino, hijo de Juan de Canencia y de Isabel de mi primo o uno de sus hijos. Y después suceda uno de los hijos de María de Canencia, mi sobrina, hermana de dicho Alonso. Y después, Juan Correa de Riaño, hijo legítimo de Alfonso Correa de Aguilera, difunto y de Dña. Beatriz de Riaño, su mujer. Y después un hijo de Dionisio del Barco o él mismo, si quisiere ser de misa. Y después de él un hijo o nieto de Cristóbal del Barco. Y después de él, un hijo o nieto de Juan Ximénez de Sepúlveda y de Dña. Paula Serrano, su mujer. Y después, un hijo o nieto del Dr. Salcedo. Y después un hijo o nieto de D. Antonio Correa de Castro. Y después un hijo o nieto de Alonso Romano Correa. Y después un hijo o nieto de D. Juan Aguado Correa del Molino y asimismo prefiero a los que sean sacerdotes. Porque la primera calidad ha de ser la del sacerdocio y en segundo lugar la del parentesco".*

Libro 3º de memorias, A.P.V., sig. I-15, f. 557 y ss. Sería prolijo enumerar la multitud de casos en los que el patrono dictaba la relación parenteral de manera tan detallada. La abundancia de pleitos entre diferentes aspirantes a ostentar el cargo de capellán de una obra pía llevaba a muchos testadores a establecer una larga lista de candidatos, elegidos, en primer lugar, entre sus parientes más directos, pasando posteriormente a las líneas colaterales.

pues sus bienes entraban a formar parte del patrimonio de la iglesia, quedando sometidas a un estricto régimen de visitas de control. En contrapartida, se beneficiaron de la exención tributaria y, a pesar de estar gravadas con distintas cargas a través del tiempo, su rentabilidad fue mucho mayor que las inversiones laicas. Dentro de éstas se distinguían dos modalidades elementales: las *capellanías colativas*, fundadas con frecuencia por un clérigo bajo el propósito de conseguir la ordenación[49], y las *de sangre,* en las que el fundador pasaba a ser el primer capellán y, por consiguiente, primer beneficiado; en ellas se fijaba un turno sucesorio definido en la escritura fundacional al que sólo podían optar los descendientes de la estirpe del creador[50]. Las segundas, también llamadas *profanas* o *laicales*, se regían por un patronato nombrado por el testador y estaban eximidas de la jurisdicción eclesiástica[51]. Son muchos los casos conservados en el Archivo Parroquial de Valdemoro; entre los más característicos encontramos el mencionado patronato de legos de Francisco Correa Ximénez y la memoria del capitán Fernando Ramírez, quien expresaba

[49]Cabe citar como ejemplos las establecidas en Valdemoro por Juan Muñiz y Montoya, clérigo de menores, en 1661 y José Delgado en 1673, *Libro 6º de Fundaciones*, A.P.V., sig. I-7, ff. 60 y 449, respectivamente.

[50]La memoria de Manuel Correa Ximénez, clérigo de corona y grados, formalizada en julio de 1698, respondía a esta tipología, según aparece anotado claramente en el margen del asiento, *Libro 7º de Fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 6.

[51]Véanse las publicaciones de PRO RUIZ, J.: "Tratamiento de las capellanías en los estudios de historia de la propiedad de la tierra en Castilla", en *Actas del Primer Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades, 1988. t. VIII, pp. 327-330 y "Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*, (1989), nº 41, pp. 585-602 y ALFONSO SANTORIO, P.: "Religiosidad y nobleza. La fundación de capellanías. Un ejemplo malagueño", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial (Madrid), 1997, v. I, pp. 193-207.

en sus disposiciones testamentarias la independencia de la jurisdicción eclesiástica y la ausencia de repartimientos hacendísticos[52].

Sin lugar a dudas, la continua presión fiscal recaída sobre las capellanías, así como la sospecha ante el posible incumplimiento de las mandas, provocó su paulatino deterioro en el siglo XVIII, agudizado, además, por la prohibición de realizar nuevas fundaciones en 1763. Progresiva decadencia favorecida, aún más, por las medidas gubernamenta-

---

[52]Testamento del capitán Fernando Ramírez, 1637, *Libro 6º de fundaciones*, A.P.V., f. 473 v., sig. I-7. Fernando Ramírez representa uno de los múltiples arquetipos de la relación manifiesta directamente proporcional entre el poder económico y la iglesia durante el Antiguo Régimen. La pertenencia al estamento militar y, en consecuencia, el ajetreado modo de vida al que se vio sometido, no le impidió desvincularse de los asuntos religiosos de su pueblo natal. Había nacido en Valdemoro en 1562, (*Libro 2º de Bautismos, 1559-1577*, A.P.V., sig. III-2, f. 40), donde también contrajo primeras nupcias con Luisa Pantoja, miembro de una de las familias acomodadas de la villa. Durante 1616 desempeñó el cargo de regidor en el concejo valdemoreño, circunstancia que, sin duda, le permitiría establecer ventajosas relaciones sociales, pues poco más tarde (1622) aparece como administrador de las alcabalas reales de Toledo. Quizá la influencia dentro del arzobispado obtenida por Ramírez fuera motivo suficiente para que los componentes de la Cofradía del Santo Sepulcro de Cristo, radicada en el convento de franciscanas clarisas, le confiaran el encargo de gestionar la aprobación de sus ordenanzas (1622), *Cofradía del Santo Sepulcro*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 7. Sin embargo, sería al final de la vida cuando especificara con claridad el empeño de proteger al clero y a sus paisanos más necesitados. Las últimas voluntades las había otorgado en abril de 1637 ante Alonso Portero, escribano de Madrid, lugar donde residía desde hacia algún tiempo y se había casado por segunda vez. En el testamento explicaba el deseo de diversificar su fortuna: fundaba una memoria en el convento del Carmen de Valdemoro (*Apeo general de las heredades que este convento posee*, A.H.N., *Clero*, Libro 7.028) y otra en la Iglesia Parroquial, con objeto de dotar a doncellas pobres. De ésta última se conservan dos libros de cuentas y visitas desde 1677 hasta 1860, *Fernando Ramírez, 1667*, A.P.V., sig. II-27 y *Libro de la memoria del capitán Fernando Ramírez, 1720*, A.P.V., sig. II-28. El primero de ellos incluye un listado de beneficiados enumerado año por año y, el segundo, un inventario de todos los bienes, muebles y raíces, de la obra pía. Además, con el firme propósito de garantizar la salvación de su alma, también dejaba renta suficiente para que fueran oficiadas dos mil misas.

les emanadas bajo el reinado de Carlos IV quien, mediante la Real Cédula de 25 de septiembre de 1798, disponía la venta de todos los bienes raíces pertenecientes a memorias, obras pías y patronatos de legos con el objeto de destinar el producto de su adjudicación al pago de la deuda pública[53]. Durante el mandato de José I, dentro de la política de reforma eclesiástica, también se dictaron decretos en contra de estas instituciones de origen medieval, uno de ellos fue el embargo de los bienes del Fondo de Obras pías el 1 de abril de 1811. Ya en la segunda mitad del siglo XIX, el 24 de junio de 1867, las capellanías serían reguladas por un convenio-ley[54].

Aunque no apreciamos una relación estrecha que nos lleve a suponer la cualidad de cofrades de los titulares de las principales capellanías en la parroquia valdemoreña, muchos de ellos dejaron fuertes sumas en sus testamentos para contribuir al mantenimiento de las cofradías más representativas[55], luego es posible algún tipo de vínculo con las asociaciones cofradieras. En contrapartida, al no conservarse las últimas volun-

[53]*Real Cédula por la que se manda enajenar los bienes raíces pertenecientes a Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusiones y de Expósitos, Cofradías, Memorias, Obras pías y patronatos de legos,* A.V.M., *Secretaría*, sec. 2, 164, 9. Resoluciones aprobadas, a petición de la monarquía española, por Pío VII, mediante Breve dado el 12 de diciembre de 1806, DIEGO RODRÍGUEZ, N. de: "Fondos parroquiales en archivos no eclesiásticos", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 415-448.

[54]PRO RUIZ, J.: "Las capellanías: familia, iglesia y propiedad…", pp. 601-602.

[55]En el Archivo Parroquial se conservan libros de cuentas individualizadas de más de treinta capellanías, vigentes entre 1526, *María Fernández de Canencia,* A.P.V., sig. II-13, y 1860, cuando se extingue la documentación de la mayoría.

tades de la mayoría de los miembros de hermandades, desconocemos si dejaron disposiciones relativas a la fundación de obras pías.

1. 1. 1. 2. 2. Hospitales

Fueron establecimientos considerados como centros mitigadores de la pobreza y la marginalidad, prestando, por lo común, más atención a la salvación de las almas que a la cura de los cuerpos. En general, su fundación correspondía a un particular por medio de una memoria o legado pío pero[56], del mismo modo, podía ser instituido por una cofradía, a manera de auxilio y beneficencia no sólo para con sus miembros, sino también para amparar a otros necesitados. El mantenimiento corría a cargo de las rentas y bienes, muebles e inmuebles, dejados a tal efecto por el patrocinador[57], aunque, ocasionalmente, los ingresos se veían

---

[56]Es el tipo de entidad más corriente, no sólo en Valdemoro, donde dos de sus hospitales más importantes surgieron merced a la fortuna de hidalgos locales: el hospital de San Sebastián, creado gracias al matrimonio formado por Constanza de Castro y Alonso de Mena, *Pleito sobre la toma de cuentas y efectos de las rentas de la cofradía* [de San Sebastián] *a los encargados de ello en distintos años,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 22, y el de San Juan Bautista, financiado por los hermanos Correa, *Libro 7º de fundaciones,* A.P.V., sig. I-8, f. 236. También en otros lugares de la provincia madrileña abundaron los casos en los que personajes adinerados de la zona destinaban parte de su patrimonio a la creación de casas de caridad. Sería muy prolijo relacionar todos los hospitales erigidos en los siglos XVI y XVII en nuestra región, por eso seleccionamos los siguientes como los más representativos: FERNÁNDEZ MAJOLERO, J.: *Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de Alcalá de Henares: datos previos para un estudio histórico. Siglos XV y XVI*, Alcalá de Henares (Madrid), 1985 y ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, J. R.: "Asistencia a los pobres y caridad en Madrid en la segunda mitad del siglo XV", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* (1987), t. XXIV, pp. 123-131.

[57]ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, J. R.: *Op. cit.*, y también ÁLVARO BARRA, Mª del P.: *Hospitales existentes en la provincia de Cáceres durante la Edad*

acrecentados por limosnas o distintos legados donados por vecinos de la comunidad[58]. El gobierno de estas instituciones y su administración se resolvía mediante tres modalidades: bajo el mandato de una orden religiosa, como sucedió en el hospital del Santísimo Sacramento o de la Concepción custodiado por los Hermanos Obregones[59], por medio del control de un administrador, caso del hospital de legos de San Juan Bautista o directamente por la cofradía asociada al hospital: San Andrés y la cofradía de San Sebastián[60].

Las fundaciones hospitalarias generaron un importante volumen documental, compendio del asiento de todos los aspectos relacionados con los fines para los cuales habían sido creadas. Los libros donde se registraba su funcionamiento solían contener la escritura fundacional, las cuentas (ingresos y gastos), los títulos de propiedad, las visitas eclesiásticas y las relaciones nominales de personas atendidas en sus dependen-

---

Moderna, Cáceres, 1991.

[58]Antonio Correas, hacendado valdemoreño, ordenaba en su testamento (1566) la cantidad de 2 ducados para curar a los pobres del Hospital del Santísimo Sacramento, *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, ff. 236 y ss. También Diego Correa y Lucía Fernández, su mujer, parientes del anterior, contribuyeron al reparo de camas del mismo establecimiento asistencial, a través de sus últimas voluntades dictadas ante Francisco Aguado el 24 de marzo de 1575, *Libro de las memorias de Diego Correa y Lucía Fernández, su mujer. Año de 1741*, A.P.V., sig. I-43.

[59]Pertenecientes a la Orden de los Hermanos Mínimos Hospitalarios, fundada por el español Bernardino de Obregón en el siglo XVI, Véase, HERRERA Y MALDONADO, F. de: *Libro de la vida y maravillosas virtudes del siervo de Dios Bernardino de Obregón*, Madrid, 1634.

[60]LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los hospitales como manifestación de religiosidad en la Edad Moderna. Establecimientos hospitalarios en Valdemoro (Madrid)", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad popular y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. I, pp. 165-192, pp. 180-189.

cias. Papeles muy dispersos, en general, a causa de las diferentes administraciones a las que estuvieron adscritas durante su historia. A la dispersión hemos de añadir una problemática distinta que afecta a los hospitales ubicados en las pequeñas poblaciones, pues deben encuadrarse dentro de sus coordenadas espaciales y relacionarse con las estructuras socio-económicas del lugar donde fueron erigidos[61]; al ser pequeñas casas de acogida la permanencia seriada y continuada de sus documentos resulta más difícil aún si cabe.

De los establecimientos valdemoreños se conservan escasos documentos propios, en cuanto al de San Andrés el acta fundacional, fechada en 1508, aparece integrada en el voluminoso expediente de un pleito en el que se vio involucrada la cofradía de San Sebastián, custodiado en el Archivo Diocesano de Toledo[62]. Respecto al de San Juan Bautista también se puede consultar la escritura de creación, formando parte del testamento de los fundadores[63] y varios libros de cuentas, muestra del ejercicio de una actividad duradera entre 1620 y 1770[64]. Sin em-

---

[61]REYES LEOZ, J. L. de los: "Aproximación a las fuentes documentales para la Historia de la beneficencia madrileña en la Edad Moderna: los hospitales de Madrid", en *Actas de las I Jornadas sobre fuentes documentales para la Historia de Madrid*, Madrid, 1990, pp. 253-264.

[62]*Pleito sobre la toma de cuentas y efectos de las rentas de la cofradía a los encargados de ello en distintos años*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 22.

[63]*Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 236 y ss.

[64]*Colegio y Hospital de San Juan Bautista, 1620-1655*, A.P.V., sig. II-54, *Cuentas de la cofradía y colegio de San Juan Bautista, 1656-1725* y *Cuentas del Colegio de San*

bargo, con referencia al de la Concepción, las anotaciones se reparten entre los asientos financieros pertenecientes a la cofradía encargada de su administración o de aquellas otras que tenían obligado cumplimiento de contribuir al sustento de los pobres allí recogidos[65], y en protocolos notariales, testimonio de los legados aplicados a incrementar los bienes hospitalarios[66].

1. 1. 1. 2. 3. Testamentos

Aunque las disposiciones testamentarias constituyen un fondo documental conservado generalmente en los Archivos Históricos Provinciales[67], las fundaciones de obras pías y capellanías solían estar acompa-

---

Juan Bautista, 1725-1770, A.D.T., *Biblioteca Diocesana,* Libs. IV-3.153 y IV-1.341, respectivamente.

[65]Serían muchos los casos enunciados en este apartado, pero sólo mencionaremos algunos de los más representativos. Sirvan de ejemplo las cantidades reservadas por la cofradía de la Caridad para el sustento de los pobres del hospital de la Concepción, sobre todo destinadas a la cuestión alimenticia, gastos que originaron a la mencionada cofradía un desembolso de 9.444 mrs. en 1753 y ascendieron a 61.212 en 1755, *Cuentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1790,* A.M.V., *Histórico,* 12-1 o la del Santísimo Sacramento, responsable directa de su mantenimiento, *Cofradía del Santísimo, libro de cuentas y nombramientos de oficiales, 1632-1690,* A.P.V., sig. IV-29.

[66]Uno de los múltiples ejemplos es el legado de María Fernández, quien, mediante el mandato de sus últimos deseos, contribuyó al aumento de los enseres del hospital de la Concepción (1533), *María Fernández de Canencia, 1533,* A.P.V., sig. II-13.

[67]Los Archivos Históricos Provinciales son creados por medio del decreto de 12 de noviembre de 1931 de los Ministerios de Justicia, Instrucción Pública y Bellas Artes. En él se estipulaba que los protocolos de más de cien años de antigüedad tenían carácter histórico y para facilitar su conocimiento y estudio quedaban incorporados al servicio del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Archivos radicados en las capitales de provincia, salvo en aquellas con rango de sede de colegio notarial, donde existiría un Archivo de Protocolos, SERRANO MORALES, R.: "El Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Historia y fondos documentales que conserva", en *Actas de las I*

ñadas de un traslado del testamento otorgado por el difunto en donde especificaba con claridad sus últimas voluntades. Por este motivo se puede examinar en el Archivo Parroquial de Valdemoro un gran número de actas notariales con la anotación minuciosa de las intenciones del declarante para después de su muerte. La consulta de dicho fondo permite profundizar un poco más en las mentalidades y comportamientos religiosos de los habitantes de la localidad.

Para los individuos del Antiguo Régimen la realización del protocolo testamentario facilitaba la posibilidad de salvación de las almas porque con él se intentaba afianzar el cumplimiento de las mandas y sufragios dejados al testar, tranquilizando así la conciencia del testador por los errores cometidos en vida, asegurándose una buena muerte y "comprando" la salvación eterna[68]. Además, evitaba problemas derivados del reparto de la herencia al dejar todos sus bienes distribuidos por escrito[69].

---

y II Jornadas de investigación en archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos, Guadalajara, 1996, t. I, pp. 17-35.

[68]GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: "Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 224-243. La necesidad de otorgar el testamento en vida, cuando aún la enfermedad no hubiera hecho mella irrecuperable en cuerpo y alma, como un acto de protestación de justicia, fue recomendada por alguno de los más reputados tratadistas de los manuales de buena muerte. Véase ALVARADO, A. de (O.S.B.): *Arte de bien morir y guía del camino de la muerte*, Valladolid, 1611, pp. 136-143.

[69]GONZÁLEZ CRUZ, D.: "Mentalidad religiosa y status socioeconómico en Andalucía Occidental: las desigualdades ante la muerte en la Huelva del siglo XVIII", en SERRANO MARTíN, E. (dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 365-392.

En consecuencia, para cualquier estudio de religiosidad en la España de la Edad Moderna debemos contemplar la importancia del testamento como fuente documental indispensable por sus connotaciones de carácter hondamente espiritual, pues la tramitación del documento suponía uno de los pasos obligados en el camino hacia la otra vida, por ello se convierte en punto de interés para el conocimiento de ciertas pautas de comportamiento religioso y moral de los católicos. Aún así, es una documentación a la cual debemos acercarnos con cierta cautela pues el otorgante no escribía directamente el manuscrito y, por tanto, podía ser tergiversado. Además, los testamentos obedecen a fórmulas rígidas limitadoras de la libertad de expresión[70] y también habrá de tenerse en cuenta la coyuntura de la barrera social, es decir, sólo testaban aquellos poseedores de bienes, lo cual puede llegar a condicionar bastante el estudio.

Su estructura diplomática solía repetirse en la mayor parte de los asientos, con independencia del escribano encargado de redactarlos. Comenzaba el escrito con una invocación divina seguido de la cualidad jurídica del documento; acto seguido, la intitulación del testador, su nombre y apellidos, estado civil, lugar de residencia y salud física y mental. Inmediatamente después tenían por costumbre encomendarse a algún santo, garante de la entrada de su alma en el cielo. A partir de estas normas genéricas se incluirían las instrucciones específicas de la perso-

[70]A pesar de las matizaciones, C. Segura Graíño, en el prólogo de la obra de GÓMEZ NIETO, L.: *Ritos funerarios en el Madrid medieval*, Madrid, 1991, opina que el empleo de estos tipos documentales es sumamente interesante para acercarnos a las circunstancias que rodeaban a la muerte.

na: elección de la mortaja[71], lugar de enterramiento[72] y condiciones sobre el funeral, cantidad de misas que debían decirse por su ánima y las de sus allegados, donaciones a familiares y nombramiento de herederos constituían el corpus fundamental de las mandas testamentarias. También era habitual añadir quienes debían acompañar el cuerpo a la sepultura y es en este apartado expositivo donde hemos podido establecer algunos vín-

[71]Los valdemoreños, siguiendo una usanza de la época, manifestaron en varias ocasiones el deseo de enterrarse con el hábito de San Francisco y así lo expresaron en sus testamentos Gaspar Alonso, consentido el 4 de diciembre de 1600 (*Memoria que fundó el señor Gaspar Alonso, de 1600*, A.P.V., sig. I-29) y Francisco Correa Ximénez, otorgado el 19 de julio de 1614 (*Francisco Correas Ximénez, 1774*, A.P.V., sig. II-4), entre otros muchos. Pero a medida que el convento carmelita incrementó su influencia en las mentalidades de los habitantes de la villa las vestiduras llevadas por sus frailes fueron elegidas a modo de sudario cada vez con mayor frecuencia, según declarara Magdalena de Castro Correa, hija de Juan de Castro, familiar del Santo Oficio, en sus últimas disposiciones, dictadas el 1 de mayo de 1649, ante el escribano Juan Meléndez, A.H.P.M., Protoc. nº 33.089, f. 46.

[72]Los otorgantes preferían, por lo general, ser inhumados en la Parroquia, donde reposaran sus antepasados inmediatos, pero, en ocasiones, especificaron aún más la ubicación o las condiciones de la sepultura. Los miembros de la familia Correas fueron los más concisos en sus intenciones: Antonio Correa expresaba tanto el deseo de descansar eternamente por encima del escaño de la Puerta de la Sierra, entre los bancos, como la forma de proceder al excavar la fosa: debería ser de mayor profundidad que las demás por considerarlas someras, testamento de Antonio Correa, 31 de octubre de 1566, *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 236 y ss. Sus sobrinos, Diego Correa y Lucía Fernández, también establecían precisamente su última morada, mediante protocolo firmado ante el escribano Francisco Aguado el 24 de marzo de 1575: hacia la puerta de la escalera de la torre, *Diego Correa y Lucía Fernández*, A.P.V., sig. I-43. Casi setenta años después un descendiente del mismo linaje, Pedro Taeño Correa, elegía el lugar de su enterramiento junto al altar de Santa Catalina (1643), A.H.P.M., Protoc. nº 33.089, f. 45. En el mismo sentido, Diego Fernández de Canencia ordenaba al final de sus días la compra de una piedra negra de Toledo para su lápida, labrada con las letras estimadas por los albaceas, *Diego Fernández de Canencia*, A.P.V., sig. II-11. Son todos signos inequívocos de la mentalidad del Antiguo Régimen abocada a proyectar la vida después de la muerte.

culos de pertenencia con las distintas cofradías[73]. Generalmente, la mayoría deseaban ser escoltados por el cabildo de San Pedro[74], aglutinante de todos los sacerdotes de la villa, pero aquellos pertenecientes a alguna hermandad solicitaban el séquito de sus congéneres que deberían asistir con sus hachas de cera[75].

1. 1. 1. 2. 4. Inventarios post mortem

Eran elaborados con objeto de proceder a la adjudicación de hijuelas entre los beneficiarios de un finado. Aunque suelen aparecer junto al resto de los papeles testamentarios, se considera como documen-

[73]La información relativa a cofradías contenida en los testamentos madrileños ha sido utilizada como base en la línea de investigación llevada a cabo por E. Sánchez de Madariaga sobre las fundaciones de la Corte, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: "La eclosión de cofradías penitenciales en Madrid. Los cofrades, la disciplina pública y los entierros, (1505-1630)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 209-221 y SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma, 1997.

[74]Gaspar Alonso, testamento otorgado en 1600, *Memoria que fundo el señor Gaspar Alonso, 1600*, A.P.V., sig. I-29, Francisco Chacón, últimas disposiciones de 1624, *Libro de las memorias de Francisco Chacón, 1632*, A.P.V., sig. II-6, Ana Lozano y su marido Juan Martínez, legado de 1624, *Libro de la Memoria que fundó Ana Lozano, 1620*, A.P.V., sig. II-18. Representan algunos de los muchos casos estudiados.

[75]Los donativos realizados a cofradías por muchos testantes parecen indicar su pertenencia, pero algunos de ellos concretaron aún más esta condición, como son los casos de Francisco Chacón, cofrade de las Benditas Ánimas del Purgatorio, *Libro de las memorias de Francisco Chacón, 1632*, A.P.V., sig. II-6; María Sánchez y Catalina Hernández, pertenecientes a la cofradía de las pobres fundada en el convento del Carmen y Catalina Ximénez, quien en su protocolo otorgado en 1614 declaraba ser cofrada del Santísimo Sacramento, San José y San Sebastián, al mismo tiempo de las doncellas del Carmen, de las pobres y de los pastores y, por tanto, mandaba que el día de su entierro participaran todos sus miembros portando las hachas correspondientes, A.H.P.M., Protoc. nº 33.087, ff. 139 r., 152 v. y 164 r., respectivamente.

to independiente pues, una vez fallecido el testador, los herederos debían reunirse ante un juez en el plazo máximo de un mes para redactarlo. Al inventario acostumbraba añadirse la tasación de los bienes y, luego de llevadas a cabo las diligencias oportunas, se procedía al reparto de la herencia. Pese a ser un trámite de obligado cumplimiento cuando el legado representaba cierta importancia crematística, no resultó muy frecuente efectuar la operación particional[76]. En el Archivo Parroquial de Valdemoro tan sólo se conserva una muestra, precisamente perteneciente a uno de los personajes más adinerados durante la primera mitad del siglo XVIII, D. José Aguado Correa, fundador de la fábrica de paños. Su estructura aparece dividida en los apartados siguientes: *Madera y escultura*, en donde se relacionan los muebles del ajuar doméstico, *pinturas*, *biblioteca* y *madera y telares de la fábrica*, además del repertorio de bienes raíces, acompañado de la valoración económica correspondiente[77].

El análisis sistemático del legado documental producido en torno a las últimas disposiciones ofrece una serie de posibilidades inagotable para la reconstrucción del pasado de los habitantes de cualquier población, pues en ellos queda reflejada la vida privada, el ajuar personal, las inquietudes artísticas..., ya que, paradójicamente, es la muerte el hecho del proceso vital de una persona generador de más noticias: de contenido

---

[76]GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996, pp. 18-21.

[77]*Reparto de la herencia de Don José Aguado Correa. Inventario de bienes, 1737*, A.P.V., sig. I-27.

eminentemente jurídico: testamentos, inventarios *post mortem* y tutorías; de carácter literario: sermonarios, poesía y libros de piedad; los registros eclesiásticos: libros de difuntos, cofradías de ánimas, liturgia y, como colofón también cabe destacar la incidencia en el arte y el urbanismo: pintura, escultura, cementerios y epitafios conmemorativos. Incluso, hay investigadores que van más allá al valorar la importancia de los inventarios atribuyéndoles cinco aportaciones fundamentales: evolución de la moda y los tejidos empleados, espíritu rentista o ahorrador del difunto y su familia, a través de los censos y juros, información de la religiosidad por el afecto hacia determinados santos, gustos artísticos y preocupaciones culturales del finado[78]. Existen algunos muy interesantes, que no sólo reco-

[78]Véase, EIRAS ROEL, A. y VILLARES PAZ, R.: "Información serial de los inventarios post-mortem. Área Compostelana, 1675-1700", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, t. IV, pp. 183-202 y BENNASSAR, B.: "Los inventarios post-mortem y la historia de las mentalidades" en *Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada. II La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, pp. 139-146. En la actualidad nuevas corrientes historiográficas están surgiendo basadas en la explotación exhaustiva de testamentarías: M. García Fernández, vinculado a la universidad vallisoletana, centra su atención en la vertiente socioeconómica de la muerte referida a los castellanos del Antiguo Régimen, interpretando los fondos de los archivos Diocesano, Municipal, Histórico Provincial y Universitario de Valladolid. El detenido examen de las series relacionadas con la preocupación del hombre ante la muerte ha sido plasmado en los siguientes trabajos: GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: "Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII. Testamentos e inventarios post-mortem", *Investigaciones Históricas*, 1988, nº 8, pp. 73-108, "Burguesía y comerciantes en el Valladolid del Setecientos. Actitudes y comportamientos económicos en el momento de la muerte", en VV. AA.: *La burguesía española de la Edad Moderna*, Madrid, 1991, *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, 1995 y "Visiones de la muerte y religiosidad popular a través de los archivos parroquiales vallisoletanos. Siglo XVIII", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de*

gen los bienes inmuebles y los valores del testador, sino además enumeran los volúmenes de su biblioteca y el patrimonio artístico[79], prueba notoria del nivel intelectual de ciertos potentados[80].

---

la Iglesia (II), Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 113-127. En el mismo sentido ha trabajado en la comunidad andaluza AGUADO DE LOS REYES, J.: *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, 1994. También el profesor J. López-Salazar destaca la trascendencia de los *inventarios post mortem* porque posibilitan el conocimiento de la hacienda campesina y la estructura de la propiedad de la tierra en periodos anteriores al Catastro de Ensenada. El análisis de este tipo documental le ha permitido averiguar cómo el reparto del suelo alcanzaba a un numeroso sector del campesinado propietario, al menos, de una pequeña parcela de terreno cultivable, LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: "Los protocolos notariales. Fuentes documentales para la Historia", en *Actas de las I y II Jornadas de investigación en archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, vol. I, pp. 37-81.

[79]Debemos mencionar de nuevo a D. José Aguado Correa para destacar la categoría cultural detentada en vida, a tenor de los más de doscientos libros que integraban su extensa biblioteca. Preocupación formativa traducida en el legado de considerables sumas monetarias a sus herederos a fin de que siguieran estudios universitarios de Filosofía, Teología o Leyes, *Reparto de la herencia de Don José Aguado Correa. Inventario de bienes, 1737*, A.P.V., sig. I-27 y *Fundación de memorias y capellanías que mandó fundar D. Joseph Aguado Correa en la Parroquia de la Villa de Valdemoro*, A.P.V., sig. I-26. La tenencia de bibliotecas en una sociedad mayoritariamente analfabeta como era la del Antiguo Régimen ha propiciado una interesante línea historiográfica, sobre todo a partir de la celebración en 1984 del *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, en Santiago de Compostela: ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "Librerías y bibliotecas en la Sevilla del siglo XVIII" y GELABERT GONZÁLEZ J. E.: "La cultura libresca de una ciudad provincial del Renacimiento", en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1984, t. II, pp. 165-185 y 147-163, respectivamente. Trabajos como los de BOUZA ÁLVAREZ, F. y ALVAR EZQUERRA, A.: "Apuntes biográficos y análisis de la biblioteca de un gran estadista hispano del siglo XVI: el presidente Juan de Ovando", *Revista de Indias*, XLIV (1984), pp. 81-139 y MOLINA MARTÍNEZ, M.: "Ilustración y reforma. La biblioteca del intendente Francisco de Saavedra", *Chronica Nova*, (1992), 19, p. 272, entre otros muchos, demuestran este creciente interés, LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Op. cit.*, p. 80.

[80]Las posibilidades de estudio ofrecidas por los protocolos son incuestionables, su examen minucioso ha originado una importante tendencia historiográfica preocupada tanto de las actitudes rituales ante la muerte, como de las últimas disposiciones del

difunto. Corriente plasmada de manera significativa en las *I Jornadas de Metodología Histórica Aplicada* (Santiago de Compostela, 1975), donde B. Barreiro Mallón, uno de los pioneros en aplicar de modo sistemático los testamentos en el análisis de la historia social, hasta ahora utilizados únicamente en los campos demográfico y económico, empieza a mostrar sus primeros resultados, BARREIRO MALLÓN, B.: "El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Paleografía y Archivística*, Santiago de Compostela, t. V, 1975, pp. 181-197. Asimismo, es fundamental el aporte de M. Vovelle, historiador francés interesado en el empleo exhaustivo de las testamentarías de Provenza, pudiendo extrapolar los resultados a otras regiones, VOVELLE, M.: "La mort et l'au-delá en Provence d'aprés les autels des ames du purgatoire (XV-XX siècles)", *Annales E.S.C.*, (1969), 6, pp. 1.602-1.634. La inquietud del autor y el método de trabajo dio como fruto, años más tarde, a una de las principales obras escritas sobre mentalidades colectivas y religiosidad, que ponía de manifiesto el auge creciente de la nueva línea de investigación histórica: VOVELLE, M.: *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, 1985 (edición española). Los inicios de los años setenta presenciaron la entrada de autores españoles, que materializaron sus avances en un nuevo encuentro científico: el *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia* (1984). BARREIRO MALLÓN, B.: "La nobleza asturiana ante la vida y la muerte", GONZÁLEZ LOPO, D.: "La actitud ante la muerte en la Galicia occidental en los siglos XVII y XVIII" o MOLAS RIBALTA, P.: "Religiosidad y cultura en Mataró. Nobles y comerciantes en el siglo XVIII", en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, II, pp. 27-60, pp. 125-138, pp. 95-114, respectivamente y BENNASSAR, B.: *Op. cit.*, pp. 139-146, son las reflexiones ante un tema con múltiples ramificaciones. Posteriormente se ha mantenido el mismo propósito con la convocatoria del *Primer Encuentro sobre Religiosidad Popular*, celebrado en Sevilla en la década de los ochenta, y del congreso *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*, reunido en Zaragoza en diciembre de 1990, donde tuvieron cabida interesantes trabajos documentados en las testamentarias, entre ellos el de LARA RODENAS, M. J. de: "Epidemia, testamento e historia de las mentalidades. Morir de peste en la Huelva del siglo XVII", en SERRANO MARTÍN, E.(dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 393-432. La aplicación cada vez más extensiva de las fuentes permite un mayor y mejor conocimiento de las actitudes ante el fin del ciclo natural de la vida y, en consecuencia, la presentación de comunicaciones basadas en las actas notariales está presente en casi todos los foros de debate historiográfico: GÓMEZ NIETO, L. y ARÉVALO SANTIUSTE, A.: "Actitud ante la muerte de los segovianos del siglo XVI a través de sus testamentos", en *Segovia, 1088-1988. Actas del Congreso de Historia de la ciudad*, Segovia, 1991, pp. 689-701 y, de los mismos autores: "Los testamentos como fuente para el estudio de las actitudes en los siglos XVIII y XIX", *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, Salamanca, 1991, t. II,

1. 1. 1. 2. 5. Censos

Igual que ocurre con los documentos testamentarios suelen aparecer insertos en los libros de cuentas de capellanías y otras memorias. Las escrituras e inventarios de censos también forman parte de la documentación generada por las fundaciones piadosas y proporcionan datos determinantes para conocer el pulso económico de un amplio sector de población que en el transcurrir de la Edad Moderna se endeudaba cada vez más en favor del enriquecimiento de otros sectores con mayores posibilidades dinerarias[81].

---

pp. 311-321, LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Op. cit*. y ESCOBAR CAMACHO, J. M.: "Advocaciones y devociones en la Córdoba bajomedieval a través de las mandas testamentarias", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 295-305.

[81]Es un fondo que ha suscitado un relativo interés por parte de los historiadores, materializado en obras que permiten conocer la compleja estructura financiera de esta fórmula hipotecaria para la sociedad del Antiguo Régimen: ESCANDELL BONET, B.: "La investigación de los contratos de préstamo hipotecario ("censos"). Aportación a la metodología de series documentales uniformes", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, t. IV, pp. 751-762, GÓMEZ ÁLVAREZ, U.: *Estudio histórico de los préstamos censales del Principado de Asturias (1680-1715)*, Luarca (Oviedo), 1979, FLORISTÁN IMIZCOZ, A.: "Crédito rural en Navarra. Los censos *al quitar*", en *Actas del II coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, t. II, pp. 395-408 y PEREIRA IGLESIAS, J. L.: *El préstamo hipotecario en el Antiguo Régimen. Los censos al quitar*, Cádiz, 1995. El sistema financiero basado en los censos fue objeto de todo tipo de críticas, sobre todo desde las filas arbitristas, porque consideraban a los prestamistas inversores acomodados, sin intenciones de destinar el dinero excedente en la agricultura o la industria, base económica de la sociedad, que preferían rentabilizar de manera más fácil y segura. Sin embargo, no siempre fue así y muchos prestatarios eran pequeños o medianos agricultores, solicitantes de numerario para mejorar sus explotaciones: compra de aperos, caballerías para las labores agrarias o nuevas simientes. En definitiva, deben considerarse como uno de los instrumentos de crédito privado más corriente a lo largo de la Edad Moderna.

Consisten en relaciones de tipo contractual por las que un individuo o una determinada institución entregaban un numerario a quien disponía de un respaldo financiero avalado mediante propiedades, generalmente inmuebles. El receptor del empréstito se obligaba a pagar, a cambio del uso de la cantidad recibida, un canon o censo anual al prestamista. Algunos investigadores afirman que las escrituras de censo son indispensables para conocer el movimiento del capital, su reparto y alcance social[82]; otros inciden en la estratificación del poder económico subyacente en este tipo documental, quién puede prestar y a qué clase de individuos, es decir, la sociología de prestamistas y prestatarios, qué se puede prestar y el interés obtenido a cambio, en una época en la cual la mayoría de la sociedad, desde el campesinado hasta la nobleza carecía con frecuencia de poder adquisitivo[83]. Unos para hacer frente a sus pésimas condiciones de vida y los otros obligados a mantener cierto estatus, se veían obligados a endeudarse de continuo. También hay autores que profundizan aún más al observar en el análisis de los censos no sólo la situación social de un momento determinado sino seguir su desarrollo posterior e, incluso, mediante un estudio minucioso, poder detectar la movilidad o mutabilidad de la población[84].

---

[82]ESCANDELL BONET, B.: *Op. cit.*, p. 760.

[83]LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Op. cit.*, pp. 64-66.

[84]FERREIRO PORTO, J.: "Fuentes para el estudio de las formas del "crédito popular" en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censos", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, t. IV, pp. 762-780.

La estructura diplomática se divide en varios apartados diferenciados: en el primero de ellos aparece el encabezamiento, con los datos topográficos y cronológicos, así como la relación de elementos personales (notario, testigos y partes contratantes). En el segundo punto se detalla el texto del contrato, las condiciones sobre las obligaciones del censatario (fecha anual del vencimiento, lugar de pago, tipo de moneda, etc.) y las del censualista (cuantía del principal entregado y especificaciones monetarias). En la tercera y última parte se enumeran los bienes hipotecados, consistentes en propiedades inmuebles[85], por lo general, ofrecidos como aval para responder del pago, casi siempre por un valor notablemente superior al numerario recibido[86].

Los censos formaron parte sustancial de los bienes de capellanías y cofradías y una de las principales vías de financiación. Año tras año, cuando se realizaba la visita para tomar las cuentas, el administrador o tesorero debía relacionar todos los contratos en contra y a favor y, por tanto, se podía comprobar la liquidez y saneamiento económico en ese momento. En consecuencia, la información generada por las escrituras hipotecarias debe considerarse elemento indispensable al abordar con profundidad el desenvolvimiento financiero cofrade.

---

[85]A veces, el dinero solicitado era utilizado para comprar un bien inmueble que, a su vez, se hipotecaba como garantía para la devolución.

[86]Véase apéndice documental nº VII. ESCANDELL BONET, B.: *Op. cit.*, p. 756 y PEREIRA IGLESIAS, J. L.: *Op. cit.*, pp. 67-71.

1. 1. 3. Libros de cofradías[87]

Bajo este título genérico se agrupan los testimonios escritos donde se relacionan las actuaciones llevadas a cabo por una de las instituciones socio-religiosas más importante del Antiguo Régimen; la perdurabilidad en el tiempo y la variedad de actividades y competencias desarrolladas a lo largo de su existencia ha propiciado la producción de un numeroso y diverso legado documental. Las fundaciones valdemoreñas, durante más de trescientos años, dieron lugar a multitud de documentos en el ejercicio de sus funciones, tanto de carácter legislativo, como de índole social y, por supuesto, económica, conservados en su Archivo Parroquial y en el Diocesano de Toledo, esencialmente, aunque también es posible consultar una pequeña muestra de la contabilidad cofrade en el Archivo Histórico Nacional[88].

Dentro de la amplia serie denominada *libros de cofradías* debemos distinguir básicamente siete tipos documentales: ordenanzas, cuentas, inventarios, acuerdos, nombramientos de oficiales, pleitos y listas de

[87]El controvertido mundo de las cofradías es un tema que, dentro de la llamada *Historia de las Mentalidades*, ha despertado un constante y creciente interés desde la década de los 40 del siglo XX, cuando el profesor A. Rumeu de Armas diera a conocer su obra sobre la previsión social en España durante el Antiguo Régimen, esencial modelo a seguir en los posteriores estudios cofradieros, RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos,* Madrid, 1981. A partir de entonces han sido incesantes las publicaciones aparecidas, no sólo monográficas sino también formando parte de compilaciones de todo tipo; por tanto, sería muy prolijo enumerar aquí el gran número de trabajos, teniendo en cuenta, además, que el estado de la cuestión bibliográfica existente sobre la materia constituye un capítulo específico de la presente tesis.

[88]Véanse notas n^{os} 2, 3 y 5 del presente capítulo.

hermanos[89], división elaborada a tenor de la documentación conservada de las cofradías valdemoreñas. Es habitual que los diferentes tipos aparezcan ordenados cronológicamente en el mismo libro, pero, en dependencia del movimiento financiero de la cofradía, a veces, producen asientos separados, sobre todo en cuanto a inventarios de censos y otra clase de bienes se refiere[90]. La especificidad funcional y diplomática de los distintos documentos precisa una detallada exposición de los mismos.

1. 1. 1. 3. 1. Ordenanzas

En la mayor parte de las ocasiones el articulado de las reglas está integrado en el expediente incoado para proceder a su aprobación, formando un conjunto de varios documentos. El procedimiento, casi siempre de rápida resolución, aglutinaba diversos escritos de contenido probatorio para conseguir el fin propuesto: en primer lugar, la manifestación de voluntad o súplica, por la que un grupo de vecinos requerían el necesario beneplácito ante las máximas autoridades eclesiásticas; a continuación se encuentra la carta de poder, mediante la cual los representantes de la cofradía delegaban cualquier decisión o tramite que debiera realizarse en el arzobispado en un procurador del propio Consejo Arzobispal[91]; acto seguido solía aparecer un informe, requerido al cura párroco

---

[89]Consideramos estos tipos los más elementales porque aparecen en la mayoría de casos estudiados.

[90]Inventario de los censos y rentas de la cofradía de Ánimas (ss. XVII y XVIII), *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1633,* A.P.V., sig. II-29 e *Inventario de bienes, Cofradía de la Caridad, 1665,* A.P.V., sig. II-37.

sobre la conveniencia o no de aprobar los capítulos, redactados con anterioridad, donde se plasmaba la filosofía que debía imperar entre los miembros[92]. Una vez expresados los formulismos anteriores finalizaban

---

[91]Sirvan como ejemplo los casos siguientes:

> *"A su Señoría Ilustrísima y para el dicho efecto, otorgamos que damos nuestro poder cumplido de que derecho se requiere y es necesario a Alonso Fernández de Aguilar y Luis Díaz Suelto, procurador de número de la Audiencia Arzobispal de Toledo. Ambos a dos juntos y a cada uno in solidum con facultad de sustituir especialmente para que en nuestro nombre y de la dicha cofradía puedan presentar y presenten ante su Señoría Ilustrísima y Señores de su Consejo las dichas ordenanzas…"*

Cofradía de Mancebos, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 19.

> *"… y en nombre de la dicha cofradía y cofrades de ella dan su poder cumplido para el dicho efecto cual de derecho más pudieren tener y de derecho más pueden y deben a Pedro Muriel y Juan Díaz Suelto, procuradores en la Audiencia Arzobispal de la dicha ciudad de Toledo y el dicho Padre Fray Miguel de la Fuente, a todos juntos y a cada uno in solidum para que en su nombre y de la dicha cofradía y cofrades de ella por quien prestaron caución…"*

Cofradía de Nuestra Señora del Carmen [1616], A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8.

> *"… damos nuestro poder cumplido el necesario de derecho para valer al dicho Juan Sánchez y a Miguel García, procurador de número de la ciudad de Toledo, y a cada uno in solidum para que por nos y en nuestro nombre y como nos mismos puedan parecer y parezcan ante su eminencia y señores de su consejo y ante quien y donde convenga y sea necesario…"*

Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9.

[92]Aunque no consta siempre, fue común solicitar al titular de la parroquia información veraz, testimonio de no vulnerar ningún tipo de derecho:

> *"Los señores del Consejo del eminentísimo Señor Cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, mi Señor, habiendo visto la petición de arriba y las*

copiando el articulado de los estatutos. El orden de los documentos no siempre coincidía, pero si estuvieron presentes en la mayoría de fundaciones.

En definitiva, las ordenanzas propiamente dichas fueron esenciales en el funcionamiento y desarrollo de las cofradías pues en ellas anotaron con minuciosidad las obligaciones y prestaciones a las que tenían derecho sus componentes, además del sistema electivo de cargos, organización económica y, en general, todo aquello en ayuda tanto del servicio divino como del beneficio de la propia hermandad, hasta el punto de ser la principal fuente jurídico-normativa de gobierno y gerencia. Res-

---

ordenanzas de que en ella se hace mención dijeron que mandaban y mandaron que el cura de la iglesia parroquial de la villa de Valdemoro, por ante notario que de ello de fe, informe a dichos señores con vista de las dichas ordenanzas si convendrá y será útil y provechoso el que se confirmen o si de ello resultaría algún inconveniente y por qué causas y si son o pueden ser contra la dignidad arzobispal o derecho parroquial o si hay otra hermandad de este mismo título y lo remita cerrado y sellado, así proveyeron y mandaron en Toledo a primer día del mes de junio de mil e seiscientos e cincuenta y cuatro años".

Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 8.

"En la ciudad de Toledo, a 23 de agosto de 1688 los señores del Consejo de Su Eminencia el Cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo, mandaron que el nuestro escribano, de esta villa de Valdemoro, estando en ella, con vista de las ordenanzas y viendo al cura propio de la parroquial de esta villa, informe a dichos señores que si no hay otra cofradía y hermandad de la misma advocación y si se confirmen dichas ordenanzas, y si hay algún inconveniente perjuicio a la dignidad arzobispal y derecho parroquial, y lo remita cerrado y sellado para que los dichos señores se provean y lo convengan".

Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía, A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 9. Véase, además, apéndice documental nº V.

pecto a las cofradías valdemoreñas, acostumbran a repetirse en la forma[93], variando el contenido en algunas cuestiones esenciales y la totalidad de capítulos. Mediante las normas, que después de Trento estuvieron obligados a conservar por escrito, se regulaba su vida formando un Derecho particular al cual debía plegarse el conjunto de los miembros.

[93]Buena parte de las ocasiones las ordenanzas, aunque respondían al sentir y parecer de la congregación, fueron redactadas por escribanos profesionales con normas similares para diferentes cofradías, luego resulta imposible calcular la medida en que influyeron dichos funcionarios al componer los capítulos. Ciertos investigadores, incluso, se han aventurado a afirmar la falta de rigor de la mayoría de los estatutos, pues al estar supervisados por el brazo eclesiástico no mostrarían necesariamente las intenciones y objetivos de los cofrades, FLYNN, M.: *Sacred charity. Confraternities and social welfare in Spain, 1400-1700*, New York, 1989, p. 9.

Precedidas por una invocación inicial[94], seguida de la intitulación

[94]A veces aparecía al principio el nombre de Dios Nuestro Señor, seguido de su Santa Madre y, por último, la advocación bajo la cual pretendía fundarse la cofradía:

> *"A la gloria y alabanza de nuestro señor Dios y de su bendita e gloriosa madre Santa María y de los bienaventurados apóstol santiago, luz y espejo de las Españas e San Sebastián…"*

Ordenanzas de la cofradía de San Sebastián, 1561, Libro 4º de fundaciones, A.P.V., sig. I-1, ff. 639-645.

> *"En el nombre de Dios todopoderoso, de la bienaventurada Virgen Santa María y del glorioso apóstol San Pedro, príncipe de la Iglesia, a quien elegimos y queremos por patrón…"*

Ordenanzas de la cofradía de San Pedro, 1597, *Constituciones del cabildo de San Pedro, 1802*, A.P.V., sig. II-60. Otras veces, la invocación estaba dirigida a la Santísima Trinidad, seguido de la Virgen, los apóstoles y todos los santos:

> *"En el nombre de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas y un solo Dios verdadero y de la bienaventurada siempre Virgen María y de los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo y todos los santos que viven y reinan con nuestro señor Jesucristo en la gloria"*.

Ordenanzas de la cofradía de Ánimas, 1616, Libro 2º de fundaciones. Protocolos, sig. I-4, f. 527.

> *"En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero, en memoria de la Sagrada pasión de Nuestro Señor Jesucristo que por redimirnos murió y en honor y reverencia del Santo Sepulcro suyo en que después de tres días estuvo depositado hasta su gloriosísima resurrección en cuya conmemoración la presente hermandad se hace y ordena para que el ornato de su culto divino se vaya aumentando pues en ello el sumo hacedor se sirve y aumentándose la devoción de los fieles cristianos…"*.

Ordenanzas de la cofradía del Santo Sepulcro, fundada en 1619 en el monasterio carmelita, *Cofradía del Santo Sepulcro, 1619*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 7-1.

y el lugar donde estaría radicada la cofradía[95], el esquema acostumbraba a ser siempre el mismo: en primer término el fundamento o prólogo con la exposición de motivos de la fundación y los fines que deseaban alcanzar[96]. Después, las reglas divididas en apartados estructurados, a veces

---

> *"En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, para honra y gloria suya y de Jesucristo, hijo de Dios vivo y de su benditísima madre, la Virgen Santa María concebida sin mancha del pecado original, madre de misericordia vida y dulzura y esperanza nuestra a quien ponemos por intercesora para que la infinita bondad de su precioso hijo reciba a esta obra y su humilde sacrificio que todos los esclavos, cofrades y soldados de la milicia de la Santísima Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo hacemos en su santo servicio"*.

Ordenanzas de la cofradía de la Resurrección, 1626, Resurrección, libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776, A.P.V., sig. IV-3.

[95]La generalidad de las cofradías valdemoreñas eligió el templo parroquial para desempeñar sus actividades devocionales, sobre todo aquellas donde se encontraban representadas, en mayor medida, las oligarquías locales. Pero a partir de la instauración de los establecimientos conventuales las nuevas asociaciones empezaron a preferir otros centros religiosos a fin de poder reunirse y cumplir sus compromisos. El lugar aparecía, normalmente, en el primer apartado de las reglas. Iglesia Parroquial: Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776,* A.P.V., sig. IV-3, Rosario, *Esclavos de Nuestra Señora, 1634,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 1 y Misericordia, *Ordenanzas de la cofradía de la Misericordia, 1657,* A.P.V., sig. II-47, entre otras muchas. Convento carmelita, *Nuestra Señora del Carmen, 1630,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 8 y *Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 9. Monasterio franciscano: *Ordenanzas de la cofradía de Esclavos del Santísimo Sacramento, 1616,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 3 y *Ordenanzas del Santo Sepulcro, 1622,* A.P.V., sig. IV-22. Ermita de la Sangre de Cristo: Cristo de la Salud, *Ordenanzas de la cofradía del Cristo de la Salud, 1721,* A.P.V., sig. II-42. Hospital de la Concepción: Nuestra Señora de la Concepción, *Ordenanzas de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, 1677-1827,* A.P.V., sig. II-40 y la *Congregación del Santísimo Cristo del Buen Suceso, 1675* (Tablas devocionales de la sacristía parroquial).

[96]A. J. López Gutiérrez y J. Rodríguez Mateos diferencian entre *Reglas* y *Ordenanzas* en su estudio sobre la Cofradía del Calvario de Sevilla, nosotros consideramos la

numerados y otras separados por fórmulas como “ordenamos más”, “otrosí ordenamos” o “Ytem”, su número fluctuaba de unas asociaciones a otras en dependencia de los objetivos y de la claridad expositiva del escribano encargado de redactarlos[97]. Esta segunda parte constituía el corpus fundamental, por lo general dividida en tres secciones elementales: la primera reguladora del funcionamiento y administración de bienes; la segunda destinada al culto y las funciones a realizar y, la tercera, definidora de los aspectos benéfico-asistenciales[98]. Apartados que nos hablan de las pautas a seguir por aquellos interesados en formar parte de la congregación. Habitualmente, terminaban con la solicitud al Consejo Arzobispal de su otorgamiento y, una vez concedido, solía añadirse al final del documento a modo de validación.

Durante los siglos XVI a XVIII estaban insertas dentro de libros de acuerdos o de cuentas, sin embargo, ya en el siglo XIX empezaron a editarse en imprentas de la corte con el fin de poderlas distribuir de modo más fácil y cómodo entre sus asociados[99].

---

definición estipulada para las primeras como concepto unitario desarrollado por la totalidad de ordenanzas de las cofradías de Valdemoro, LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *Los archivos de las hermandades religiosas. Manual de organización de fondos*, Sevilla, 1993, p. 75.

[97]Todas oscilan entre once y veinte capítulos a excepción del Cristo de la Agonía del Convento del Carmen que consta de veintiocho.

[98]Esquema propuesto por JARAMILLO GUERREIRA, M. A.: “Las Cofradías de la Vera Cruz en la Diócesis de Zamora (siglo XVI)”, en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 216-230, p. 219, para resumir los puntos básicos recogidos en las constituciones, aplicable a la buena parte de las cofradías de todos los lugares y, por consiguiente, también a las valdemoreñas.

1. 1. 1. 3. 2. Cuentas

Los denominados *Libros de cuentas* son los registros más fidedignos del pulso económico cofrade, pues en ellos se anotaban cuidadosamente los ingresos y gastos realizados cada año. Las cuentas eran presentadas por el tesorero y el cobrador de rentas y censos ante el cabildo, al frente del cual se situaban los patronos[100], los mayordomos o el alcalde de la hermandad. No era habitual mantener una fecha fija para este cometido, pues a veces se reunían a principios de año, otras a mediados y también era frecuente a finales o con motivo de la festividad principal de la cofradía. En primer lugar registraban los ingresos o *cargo* y, en segundo lugar, los gastos o *data*; al concluir, también señalaban el alcance a favor o en contra del cobrador con el que, regularmente, acababa el ejercicio económico y que debería ser tenido en cuenta al inicio del nuevo ciclo.

La documentación contable, de tanta trascendencia para conocer el movimiento financiero, en ocasiones aportó una información parcial al relacionar únicamente los gastos e ingresos de cuantía considerable, es-

[99]Se conservan copias de tres de las muchas publicadas en esta época: la de la Hermandad del Señor San Juan Bautista, aprobada el 15 de julio de 1801, editadas en la imprenta de D. Eusebio Álvarez de Madrid en 1825, la de la Cofradía-Hermandad del ínclito mártir San Sebastián, sancionadas por el Arzobispo de Toledo el 6 de mayo de 1829 e impresas el mismo año en el taller de Rodríguez de la ciudad de Toledo y la Real Asociación de la Natividad de Nuestra Señora, cuyos estatutos fueron autorizados por Isabel II en Aranjuez el 29 de abril de 1863, publicados en la imprenta de D. Zacarías Soler de Madrid.

[100]*Ordenanzas de la cofradía de Ánimas, 1616, Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, f. 527.

pecificando de manera más concisa los concernientes a compras y ventas de inmuebles, así como la cobranza o pago de censos. Elementos tan interesantes para evaluar el funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones descritas en los estatutos como cuotas de entrada, penas pecuniarias, desembolsos de las festividades principales, gastos menudos, (normalmente englobados como varios), etc., son difíciles de analizar, pues sólo tenemos noticias por su reglamentación en las constituciones, pero hay pocos testimonios escritos de si en realidad se hicieron efectivas o no en los libros de cuentas[101].

Sin embargo, esta forma incompleta de reflejar las operaciones dinerarias no fue igual ni en todas las épocas ni en todas las cofradías, pues en las fundaciones realizadas a partir de principios del siglo XVIII comienzan a registrarse en los libros aquellos ingresos correspondientes a las pechas de los hermanos[102] y, desde entonces, suele ser una práctica generalizada[103].

---

[101]*Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1518-1533,* A.P.V., sig. II-61.

[102]En la primera mitad del siglo dos cofradías cumplieron esta práctica: Cristo de la Salud y San Isidro, *Libro de la Hermandad y cofradía del Santísimo Cristo de la Salud, 1721-1892,* A.P.V., sig. II-42 y *Cofradía de San Isidro, 1728-1817,* A.P.V., sig. II-51.

[103]En las cuentas tomadas a los responsables de la *"nuevamente erecta"* cofradía Sacramental también se describieron las cuotas de admisión y las imposiciones anuales obligatorias para los cofrades, así como las limosnas recogidas en la iglesia con la petición del platillo, en cuanto a ingresos y, respecto a los gastos, señalaron con puntualidad aquellos realizados por la celebración de la función principal: la festividad del Corpus Christi, que suponía el mayor dispendio anual. Por el contrario, ya no aparece la administración de los bienes inmuebles, en cumplimiento del capítulo sexto de las ordenanzas donde se prohibía taxativamente la tenencia de bienes raíces' *Libro de cuentas de la cofradía sacramental de Valdemoro, 1791-1907,* A.M.V., *Histórico,* 2-2, más tarde refrendado por la promulgación de la Real Orden de 19 de sep-

También es posible encontrar, en otros casos, noticias concernientes a la gestión económica, máxime en cuanto a gastos se refiere, en series documentales tales como Libros de capellanías y fundaciones parroquiales[104], en Libros Sacramentales[105] e, incluso, en Libros de Acuerdos del concejo del Archivo Municipal[106].

1. 1. 1. 3. 3. Inventarios

Las relaciones de bienes patrimoniales acostumbraban a ser elaboradas por los mayordomos al tomar posesión del puesto y consistían en el procedimiento adecuado para adquirir la custodia y responsabilidad de cuantas pertenencias entraban a su cargo. En el documento se asentaban efectos y objetos propiedad de la cofradía, constando, además, la

---

tiembre de 1798, que les exigía desprenderse de la mayor parte de su patrimonio, *Real Orden de 19 de septiembre de 1798, mandando enajenar todos los bienes raíces, pertenecientes a Cofradías, e imponer sus productos, así como el capital de sus censos que sobre sí tubiesen en la Caja de Amortización con el premio del 3% anual*, A.V.M., *Secretaría*, sec. 2, 164, 22.

[104]Son significativos los casos del Cabildo de San Pedro, reunido en 1647 para dar cuenta de las donaciones realizadas por Dª. Isabel Grande Gasco a sus arcas o la manifestación hecha por los regidores, seglares y eclesiásticos, de la compra de una custodia con peana y andas para el Santísimo a Pedro de Buitrago, cuyo monto ascendió a 43.000 rs., *Libro de memorias I*, A.P.V., sig. I-2, ff. 98 y 295, respectivamente.

[105]Cabe mencionar las obras ejecutadas en la capilla de Nuestra Señora del Rosario en agosto de 1691, cuando se pintó la cúpula y los cuatro misterios en los cuatro lados, *Libro 10º de bautismos, 1681-1691*, A.P.V., sig. III-10, o la compra del trono de plata en 1651 a cargo de la misma cofradía, *Libro 4º de matrimonios, 1636-1664*, A.P.V., sig. III-28.

[106]En ellos hallamos datos de interés sobre la ayuda monetaria prestada por determinadas cofradías en la restauración del templo parroquial y, en concreto, el retablo de la capilla mayor, 26 de septiembre de 1693, *Libro de acuerdos, 1692-1695*, A.M.V., *Histórico*, 5-2, f. 109.

descripción de cada uno y, a veces, su valoración económica[107]. Ya vimos cómo, de forma ordinaria, aparecían intercalados en los libros contables, aunque en determinadas ocasiones se encuentran como registros independientes, sobre todo los pertenecientes a las fundaciones con mayor número de propiedades raíces y de tipo hipotecario. Lamentablemente, se conservan de contadas cofradías, quizás por haber desaparecido o por no haberse cumplimentado en su momento.

Uno de los más interesantes, por la importancia detentada para los establecimientos asistenciales, resulta el inventario de bienes concernientes al Hospital de la Concepción realizado por la cofradía del Santísimo Sacramento. El motivo no era otro que solicitar al Hospital General de Madrid la concurrencia de dos Hermanos Obregones para gestionar y cuidar a los enfermos allí acogidos, el listado de efectos debería actualizarse cada vez que fueran sustituidos dichos hermanos. El documento relacionaba tanto los bienes pertenecientes a la iglesia del hospital como a la enfermería. Dentro de los primeros se encontraban obras de arte y objetos cultuales; en cuanto a los segundos, destacan aquellos directamente vinculados a la asistencia de los enfermos y los propios del ajuar doméstico, necesarios para desempeñar las tareas cotidianas que precisaba un establecimiento de tales características. Su estudio permite comprobar el discurrir de la vida cotidiana en un hospital rural en el Antiguo Régimen[108].

---

[107]LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *Op. cit.*, p. 96.

[108]Véase apéndice documental nº X.

De igual forma que sucede con al estudio de los inventarios post-mortem, la información ofrecida por las recopilaciones patrimoniales de las cofradías permite indagar en aspectos tan diversos como el potencial artístico, la calidad de los donantes o el ajuar doméstico y, en consecuencia, el modo de vida de un importante sector de la población, en cuanto a bienes muebles se refiere. Pero también podemos llegar a valorar la productividad de los terrenos y de las fincas urbanas, así como la titularidad de los censos y su rentabilidad.

1. 1. 1. 3. 4. Acuerdos

Aluden a muy distintos asuntos, desde el nombramiento de comisarios para una determinada diligencia económica[109], la elección de nuevos miembros de la cofradía, la creación de un nuevo cargo dentro de los órganos gestores[110], hasta cualquier cometido de otra índole sometido al

---

[109]El Licenciado Francisco de Linares y Esteban Fernández Cabello, cofrades de las Ánimas, fueron seleccionados en septiembre de 1639 para cobrar de los herederos de Alonso Aguado Serrano 200 ducados mandados a la cofradía con el propósito de hacerlos efectivos tras su muerte. Nombramiento nada operativo, pues en febrero siguiente el cabildo aludía a la ineficacia de los comisarios y la consiguiente pérdida de beneficios, *Cofradía de Ánimas, 1633,* A.P.V., sig. II-29, ff. 48 y 53, respectivamente.

[110]El número de oficios en los órganos gestores de la cofradía, la duración de sus funciones y el sistema de relevo, solía especificarse con exactitud en las ordenanzas; no obstante, a veces, el propio funcionamiento aconsejaba el nombramiento de un nuevo oficial. Los hermanos de Ánimas, pese a contar con la asistencia del escribano público de la villa, Pedro de Arriaga, requerían a uno de los sacerdotes pertenecientes a la cofradía para desempeñar el puesto de secretario, sin duda, para controlar de manera más efectiva los asuntos referidos de modo directo al colectivo eclesiástico, *Ibídem.*, f. 47 v.

beneplácito de los oficiales. El tipo documental, redactado a modo de acta, se inicia con la fecha tópica y cronológica; a continuación, las personas reunidas para adoptar la resolución, seguidamente se describe el tema a tratar, para concluir con el apartado de suscripciones o validaciones, siempre presidido por la firma del secretario de la hermandad:

> *"Acuerdo tomado en veinte y cuatro días del mes de diciembre de mil e seiscientos e cincuenta e cuatro años, ante el presente notario apostólico se juntaron como lo tienen de uso y costumbre, los señores Francisco de Mena Cabello, Diego Correa Ximénez y Pedro Pérez de Mena, regidores de las cofradías de San Sebastián de esta villa y las demás agregadas a ella, a tratar y conferir las cosas tocantes al bien y utilidad de dichas cofradías y así juntos dijeron y acordaron lo siguiente: que se den y repartan de limosna entre pobres necesitados de esta villa, viudas y vergonzantes e impedidos, parientes y no parientes de los bienhechores de esta cofradía hasta mil y cien reales poco más o menos por honra de estas santas pascuas..."*[111].

Son estipulaciones insertadas, la mayor parte de las veces, entre las cuentas anuales y las visitas eclesiásticas. Sin embargo, no encontramos en estos documentos las diferentes licencias solicitadas al concejo para la celebración de festejos o el compromiso con la Parroquia en momentos de colaboración financiera, aspectos probatorios del vínculo cofradía-comunidad, sólo descritos en los Libros de Acuerdos Municipales custodiados en el Archivo del Ayuntamiento[112] y en documentos sueltos del Archivo Diocesano de Toledo[113].

---

[111]*Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián: 1650-1685*, A.P.V., sig. II-62.

[112]Nos referimos a las continuas peticiones para hacer fiestas de toros dirigidas al regimiento municipal por diferentes cofradías, con motivo de la honra a sus respectivos

1. 1. 1. 3. 5. Nombramientos de oficiales

La elección de cargos representativos del cabildo de la hermandad, así como su duración y el momento cuando debía producirse el relevo estaba estrictamente reglamentada en las ordenanzas. Sin embargo, es un documento no conservado en muchas de las cofradías analizadas. Aún así, seleccionamos dos ejemplos para definir el tipo documental, pertenecientes al Santísimo Sacramento y Resurrección[114]. En primer lugar, aparece la data tópica y crónica, seguido del motivo de la reunión, la nominación de oficios y los elegidos para representarlos, por último, el notario apostólico, fedatario del acto, y los regidores salientes, validaban la inscripción con su firma. Unos días después, una vez notificada la resolución a los interesados por el escribano y, tras la aceptación o renuncia del nombramiento, se volvían a anotar los nombres de los nuevos ofi-

---

patronos, en especial las de Nuestra Señora del Rosario, Santísimo Sacramento y San José. Asimismo, las ayudas a la fábrica parroquial resultaron de gran importancia en la restauración del templo llevada a cabo en la segunda mitad del siglo XVII.

[113]Era común la cooperación entre la Parroquia y algunas cofradías para concelebrar determinadas festividades religiosas. Siguiendo esta costumbre, desde principios del siglo XVII había colaborado con los miembros del Rosario para honrar a Nuestra Señora de la Asunción. Festividad de fuerte desembolso monetario por la presencia de danzas y músicos llegados desde Madrid. Por tal eventualidad solicitaban al mayordomo de la fábrica parroquial 400 rs. de subvención, cantidad aportada anualmente, 12 de agosto de 1630, *Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 1.

[114]Los registros corresponden a los años 1658 y 1666, cofradía del Santísimo Sacramento, *Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690,* A.P.V., sig. IV-29, s. f. y cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776,* A.P.V., sig. IV-3, f. 82, respectivamente.

ciales, finalizando el asiento rubricado por todos ellos, testimoniando, de esa forma, su conformidad.

1. 1. 1. 3. 6. Pleitos

Las asociaciones cofrades no produjeron únicamente documentos relativos a sus estatutos y asuntos económicos, sino que también se vieron envueltas en ocasiones en complicados litigios destinados a resolver problemas de diversa índole, plasmados en voluminosos expedientes divididos en atención a su casuística[115]:

· litigios por cuestiones económicas[116]

· incumplimiento de la normativa y aplicación de disciplina a los cofrades

· actos litúrgicos y festivos[117]

---

[115]Parece oportuno elegir el modelo propuesto por F. J. Lorenzo Pinar en su estudio sobre las cofradías zamoranas porque responde claramente a la tipología de las disputas protagonizadas por los cofrades valdemoreños, LORENZO PINAR, F. J. y FERRERO FERRERO, F.: "La conflictividad en torno a las cofradías zamoranas de Semana Santa en la Edad Moderna", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, t. I, pp. 161-175. Véase, además, ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen", *Cuadernos de Historia Moderna* (2000), nº 25, pp. 189-232, pp. 221-225 y también ROMERO MENSAQUE, C. J.: *Conflictos y pleitos en las hermandades y cofradías de Sevilla. Una aproximación histórica*, Sevilla, 2000.

[116]En 1723 los regidores de la Caridad vendieron unas casas de su propiedad adjudicadas a la cofradía en virtud de disposición judicial en pago del principal de un censo, sus réditos y costas. No existen más testimonios sobre el hecho pero suponemos que la hipoteca de dichos bienes y su posterior embargo generaría un proceso que terminaría a favor de la congregación. Véase apéndice documental nº VII.

· actos procesionales[118]

· con otras cofradías, instituciones y particulares[119].

---

[117]A finales de la primera década del siglo XVII los cofrades del Santísimo Sacramento apelaban ante el mismo Consejo Arzobispal por defender su tradicional forma de festejar el Corpus. Tanto el cabildo de la cofradía como el concejo quisieron continuar con la costumbre de realizar dos procesiones el día del Corpus: una por la mañana y otra por la tarde, infringiendo las constituciones sinodales. Sin embargo, tras varios enfrentamientos y pese a las razones expuestas por los representantes arzobispales, la sentencia concluyó de modo favorable a los valdemoreños, que así veían confirmado su privilegio de hacer la fiesta y procesión el día del Corpus y el de su octava, según lo habían realizado hasta ese momento, véase apéndice documental nº IX.

[118]A veces el ceremonial seguido por las hermandades, en cuanto a procesiones y celebraciones de cualquier otro tipo se refiere, resultó demasiado estricto y puntilloso. Ese fue el motivo para que Eugenio de Rivera, cofrade y alférez del estandarte de San José, se enfrentara al cabildo por negarse a aceptar las normas estipuladas en las ordenanzas. La desobediencia de Rivera de portar el emblema de la cofradía, uno de los elementos externos más representativos, en el desfile procesional del día de San Pedro de 1705, provocó un litigio entre el infractor y el resto del cabildo, *Cofradía de San José*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 17-2.

[119]El acceso de nuevos integrantes a las cofradías o los conflictos mantenidos a veces con la Parroquia fueron los casos más comunes de enfrentamientos. Al primer apartado corresponde el pleito entablado por un pretendiente a ingresar en las Ánimas, pues pese a haberse dictado acuerdos específicos por el cabildo en 1658, mediante los cuales se favorecía a los hijos, nietos de hijo o hija y hermanos de sacerdote para entrar a formar parte de la cofradía, el Licenciado D. Francisco Salcedo Escalante, abogado de los Reales Consejos y nieto de uno de los fundadores, Cristóbal del Barco, interponía un recurso por la negativa recibida reiteradamente de ser admitido en el lugar dejado libre después del fallecimiento de su abuelo, *Cofradía de Ánimas*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 11. El segundo apartado se puede ejemplificar con uno de los procesos más voluminosos, debido a la cantidad de pruebas presentadas por ambos querellantes; se trata del mantenido en 1613 entre el mayordomo de la iglesia y el cura párroco, por una parte, y el capellán de la capilla del Rosario y los cofrades de la cofradía homónima, por la otra, a causa de la disputa en torno a la titularidad de la imagen de la Virgen, *Cofradía del Rosario*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 7, exp. 58 y *Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-15, ff. 455-486.

En ciertos casos los procesos generaron voluminosos expedientes judiciales custodiados en el Archivo Diocesano de Toledo y en el Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción. La riqueza informativa proporcionada por esta documentación es indiscutible, porque las partes litigantes suelen exponer testimonios cuya referencia es la única conocida[120]. Quizá el ejemplo más significativo sea el pleito que durante años mantuvieron los oficiales del Rosario y el clero parroquial respecto a la titularidad de la imagen de la Virgen. El proceso correspondía a la tipología de los juicios civiles, iniciado con una demanda, que debía ser redactada con claridad para poder dictar mejor la sentencia, según las normas legislativas recogidas en la Novísima Recopilación. Se había incoado a instancias del párroco y mayordomo de la iglesia de Valdemoro ante la pretensión del alcalde de la cofradía del Rosario, regidores y algunos cofrades de poder tener un cepo en la iglesia donde recoger las limosnas donadas por los fieles a la imagen de Nuestra Señora. A veces los demandantes avalaban el requerimiento presentando documentos o declaraciones con información complementaria y necesaria para poder dictaminar la resolución. De tal forma, tanto los titulares de la parroquia como los cofrades testimoniaron de distinta manera sus posturas contrapuestas.

[120]M. L. López-Guadalupe Muñoz ha destacado la importancia de las fuentes judiciales para el conocimiento de las manifestaciones de religiosidad popular y su influencia social, en general, así como de las cofradías y hermandades, en particular, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Actitudes sociales en torno a una cofradía del siglo XVIII. El proceso contra la hermandad de la Concepción de Jerez de los Caballeros", *Revista de Estudios Extremeños*, (1993), t. XLIX, nº II, pp. 425-445. Véase, además, CARCEL ORTÍ, M.: "Cofradías y Hermandades de Valencia (1721-1882). Documentos de tipo judicial", *Estudios d'Historia Contemporánea del País Valenciá* (1982), nº 3, pp. 285-320.

Igualmente formaban parte del procesamiento los interrogatorios que servían como probanzas de los contendientes, en los que adquirían capital relevancia los testigos, cada uno de los cuales debía identificarse con su nombre, edad, profesión, parentesco, etc. así como jurar expresamente decir verdad antes de iniciar su declaración[121]. Los declarantes del auto del Rosario debieron responder a más de diez preguntas sobre diferentes aspectos indispensables para llegar al dictamen final. El auto concluía con el fallo de la sentencia, en este caso intentando ser ecuánimes con ambas partes[122].

1. 1. 1. 3. 7. Listado de miembros

El *Libro de hermanos* llegó a ser uno de los documentos más comunes dentro de la diplomática cofrade, en él se anotaban a medida que se iban produciendo los datos identificativos del nuevo componente de la hermandad: nombre, domicilio, cantidad pagada y fecha de ingreso[123]. A pesar de la importancia en el control interno de cada cofradía, no se ha conservado ningún ejemplar perteneciente a las fundaciones val-

[121]GONZÁLEZ GILARRANZ, Mª. del M.: "La administración de justicia ordinaria en la Edad Moderna en la Corona de Castilla: procedimientos y tipos documentales", en *Actas de las I y II Jornadas de investigación en archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, t. I, pp. 485-499.

[122]Las fases del litigio permiten comprobar diferentes aspectos encaminados a verificar la antigüedad de la devoción rosariana en la villa, su patrimonio mueble, la gestión administrativa, entidad de los oficiales, etc., y, en definitiva, las luchas intestinas surgidas habitualmente entre las comunidades laicas y la parroquia por detentar derechos económicos sufragados por los fieles, *Cofradía del Rosario*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 7, exp. 58 y *Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-15, ff. 455-486.

[123]LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *Op. cit.*, p. 90.

demoreñas, al menos en formato librario. Quizás los oficiales encargados de inscribir los nombres de los asociados consideraran más práctico intercalar las listas de congregados en los libros de cuentas y acuerdos, que custodiar un cuaderno destinado a ese fin o, simplemente, hayan desaparecido, pues conocemos la existencia de cofradías que consideraron indispensable contar con un registro específico de hermanos, separado de las cuentas, recibos y gastos[124]. La ausencia de listados concernientes a todas las cofradías y la permanencia únicamente de años aislados, confiere a estas matrículas una valoración bastante limitada.

En general, las relaciones nominales de miembros de las cofradías de Valdemoro carecen de la riqueza informativa de otros lugares; tan sólo el nombre y los apellidos del cofrade, acompañado, en contadas ocasiones, por el oficio desempeñado[125], son los únicos datos mencionados en los escritos. Una singularidad propia de las hermandades exclusivamente femeninas es la anotación del nombre del marido o del padre junto al de la interesada, según se puede constatar tanto en la cofradía de

---

124

> *"… el escribano que fuere nombrado ha de tener dos libros: uno grande y otro pequeño, en el grande se escribirán los cofrades y en el pequeño los gastos y recibos de la cofradía, para que en todo haya cuenta y razón."*

Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8. Véase, además, apéndice documental nº VI.

125 *Cofradía de San Juan, San Antón y San Miguel, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56, f. 12. Es obvio pensar que de contar con la declaración profesional de los cofrades en todos los registros se hubiera podido establecer el posible vínculo gremial de determinadas fundaciones, sólo conocido en aquellas en cuyas ordenanzas consta expresamente el oficio ejercido por sus miembros.

la lámpara de San Juan Bautista, en donde al conjunto de inscritas en 1629 aparece unida su filiación, como en varias de las inscripciones de las hermanas de la lámpara de Santa Ana, radicada en el convento carmelita en 1634[126].

Pese a los inconvenientes mencionados, ordenanzas y libros de cuentas, acuerdos y visitas han constituido la fuente indispensable para llevar a cabo el presente estudio. Lamentablemente, no de todas las cofradías subsisten los reglamentos, documento capital por el cual debían regirse los asociados, dotado casi siempre de cierta validez jurídica. De un buen número de congregaciones solamente se conservan libros de cuentas, acuerdos e inventarios, incluso de algunas otras únicamente permanecen copias de las reglas en las recopilaciones de memorias y fundaciones de la Parroquia[127], en donde también suele estar contenida documentación económica de la vida cofrade, sobre todo escrituras de

---

[126]Ana de Mena, mujer de Juan Taeño, Ana de Mena, hija de Juan Pérez, María Correa, mujer de Gonzalo de Linares, María Fernández, viuda de Alonso Aguado, entre otras, *Cofradía de la lámpara de San Juan Bautista*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 10 y Catalina Martínez mujer de Matías Barquero, María Benavente mujer de Andrés Gómez, Juana Lozana mujer de Pedro de Cubas, Catalina Correas mujer de Diego de Pinto, Ana Muñoz viuda de Gaspar de Pinto, María Lozana viuda de Feliciano de Mena, Ana Bayona viuda de Gabriel Aguado, Isabel Hernández doncella hija de Juan Nieto, *Cofradía de la lámpara de Santa Ana*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8.

[127]*Ordenanzas de la cofradía de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 388-397, *Ordenanzas de la cofradía de San Sebastián, 1595, Libro 4º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-1, f. 639 y ss., *Ordenanzas de la cofradía del Santísimo, 1612, Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, f. 514 y ss, *Ordenanzas de la cofradía de la Resurrección, 1651, Libro de Memorias I*, A.P.V., sig. I-2, f. 104 y ss., *Ordenanzas de la cofradía de San José, 1664, Fundaciones para la Parroquial de Valdemoro, libro 5º*, A.P.V., sig. I-6, f. 21 y ss.

censos, a favor y en contra, acuerdos[128], compras de efectos[129], legados testamentarios[130], obligaciones de misas y otros compromisos divinos[131].

1. 1. 4. Libros de visitas

Las visitas pastorales a las parroquias de la diócesis representaban una de las obligaciones principales del obispo, con el cometido estipulado de proceder a su reforma y enmienda. A partir del Concilio de

---

[128]En 1674 los congregantes del cabildo de San Pedro adoptaban, a propuesta del visitador episcopal, el siguiente acuerdo:

> *"Como hay mucho desconsuelo en esta villa de que todos los ordenados de orden sacro de ella no sean de esta hermandad y que habiendo más de treinta y tres en los entierros y funciones no se hallasen todos y otros inconvenientes más de que no hubiesen más de veinticuatro, ni pudiesen ser más según la ordenanza y que sería muy del servicio de Dios el que se ampliase para todos los sacerdotes y ordenados de orden sacro que hubiese en la villa, para que con más lucimiento y más culto se hagan todas las funciones y actos parroquiales de esta iglesia"*.

Libro 6º de memorias, A.P.V., sig. I-7, f. 434 y ss.

[129]En 1652 se reunían los regidores seglares y eclesiásticos del Santísimo Sacramento con motivo de dar cuenta de la custodia comprada el año 1647 a Pedro de Buitrago, cuyo costo ascendió a 47.000 rs., *Libro de Memorias I*, A.P.V., sig. I-2, f. 295.

[130]Esteban Cabello, según testamento otorgado en 1670, legaba a la cofradía de la Caridad 100 ducados, la misma cantidad a la cofradía de la Minerva; al Hospital de la Concepción, 50 ducados e instituía como heredera universal de todos sus bienes a la cofradía de las Ánimas, *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, ff. 352 y ss.

[131]Los casos son tan abundantes que seleccionamos dos de ellos como ejemplo: Diego Moralejo dejaba al cabildo del Rosario, bajo últimas disposiciones dictadas en julio de 1587, 500 mrs. de réditos cada año con cargo a una misa rezada y otra cantada. El mismo cabildo tenía el encargo de decir veinte misas por el ánima de Miguel Rodríguez, en las festividades de Nuestra Señora tras haber dejado suficiente hacienda para ello, *Libro 3º de memorias de la Iglesia Parroquial de Valdemoro, año de 1801*, A.P.V., sig. I-22, f. 308.

Trento estuvieron reglamentadas de forma rigurosa, considerándolas un instrumento radical en la innovación a realizar desde el interior de la Iglesia Católica:

> *"Ejecuten los Obispos todas las disposiciones pías: visiten todos los lugares de caridad, como no estén bajo la protección inmediata de los Reyes. Los Obispos, aún como delegados de la Sede Apostólica, sean en los casos concedidos por derecho, ejecutores de todas las disposiciones piadosas hechas tanto por la última voluntad, como entre vivos: tengan también derecho de visitar los hospitales y colegios, sean los que fuesen, así como las cofradías de legos, aun las que llaman escuelas, o tienen cualquiera otro nombre; pero no las que están bajo la inmediata protección de los Reyes, a no tener su licencia. Conozcan también de oficio, y hagan que tengan el destino correspondiente, según lo establecido en los sagrados cánones, las limosnas de los montes de piedad o caridad, y de todos los lugares piadosos bajo cualquiera nombre que tengan, aunque pertenezca su cuidado a personas legas, y aunque los mismos lugares piadosos gocen el privilegio de exención; así como todas las demás fundaciones destinadas por su establecimiento al culto divino, y salvación de las almas, o alimento de los pobres; sin que obste costumbre alguna, aunque sea inmemorial, privilegio, ni estatuto"*[132].

Los libros de visitas recogen las averiguaciones obtenidas por el visitador episcopal a fin de comprobar el estado de los bienes eclesiásti-

---

[132]*Ejecuten los Obispos todas las disposiciones pías: visiten todos los lugares de caridad, como no estén bajo la protección inmediata de los Reyes.* Sesión XXII, capítulo VIII, "Sacrosanto, ecuménico y general Concilio de Trento", en http://www.mercaba.org/CONCILIOS/trento09.htm
Véase, además, JEDIN, H.: *Historia del Concilio de Trento. Tercer periodo: conclusión. Francia y la reanudación del Concilio*, Pamplona, 1981, vol. I, p. 351 y MARTÍN RIEGO, M.: "La visita pastoral de las parroquias", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 1999, pp. 157-203.

cos. El mandatario, mediante un cuestionario preparado de antemano, recorría minuciosamente el templo parroquial: capillas, altares, imágenes, vasos sagrados, ornamentos, cuentas de fábrica, de hermandades, capellanías y otras fundaciones pías, sus rentas y la administración de las mismas, con objeto de controlar el cumplimiento fiel de las disposiciones del fundador.

Las actas producidas, resultado de este ejercicio pastoral, acostumbran a ser bastante escuetas, comienzan con la data tópica y cronológica, el nombre del visitador eclesiástico y, a renglón seguido, el propósito de la visita. Los visitadores eran nombrados por el arzobispo y confirmados por el Consejo de Gobierno de la archidiócesis y ejecutaban el papel de fiscales y jueces, pero su actividad quedaba siempre supeditada a la jurisdicción de dicho Consejo[133]. En casi todas las ocasiones eran requeridos los mayordomos de la fábrica parroquial, los tesoreros de las cofradías y los administradores de las fundaciones y capellanías con la exigencia de dar cuenta y razón del ejercicio contable[134]. El enviado dio-

---

[133]PINTO CRESPO, V.: *Op. cit.*, pp. 69-96.

[134]La utilidad ha sido limitada porque las visitas específicas a las cofradías se encuentran insertadas en sus respectivos libros de contabilidad. Sin embargo, es justo reconocer el papel complementario respecto a los anteriores tipos documentales. A veces en las visitas, anotado al margen, aparece mencionada la venta de propiedades cofrades, el motivo de la misma, su comprador y el producto obtenido. Ciertos autores consideran las visitas pastorales una de las fuentes básicas para llevar a cabo sus investigaciones. Véase, HERNÁNDEZ BERMEJO, Mª. A.: "La moralización en el siglo XVIII. Análisis de una fuente: los libros de visita", *Norba*, (1983), 41, p. 330, RUIBAL, A.: "Dos iglesias santiaguistas arruinadas en los libros de visita de los siglos XVI a XVIII: Nuestra Señora y San Blas del lugar de Torres", en *Actas del I Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, t. VII, pp. 399-408, TORRES JIMÉNEZ, R.: *Religiosidad popular en*

cesano solía finalizar la inspección otorgando su conformidad en un corto espacio de tiempo, aprovechando la coyuntura para intentar corregir los posibles abusos producidos y potenciar y encauzar de manera conveniente la religiosidad popular. Sólo fueron utilizados en nuestro estudio para confirmar el correcto funcionamiento cofrade en aquellos casos en los que han desaparecido los libros de cuentas y visitas de la propia cofradía.

1. 1. 5. Diarios de misas y pautas de sepultura

Los primeros consisten en relaciones económicas de las eucaristías encargadas para la salvación de las ánimas del purgatorio; en ellas se

---

el Campo de Calatrava: cofradías y hospitales al final de la Edad Media, Ciudad Real, 1989, MARTÍN RIEGO, M.: "Las hermandades sacramentales de la ciudad de Sevilla a través de los libros de visitas pastorales. Siglo XVIII", *Eucaristía y Nueva Evangelización*, 1994, pp. 141-157, MÉNDEZ VENEGAS, E.: *Prioratos, conventos, cofradías: siglos XV-XVII (según libros de visitas)*, Badajoz, 1998. Las contribuciones más recientes sobre esta serie documental fueron presentadas durante la celebración del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, convocado en Sevilla en septiembre de 1998, donde el tema principal a debatir se centró en las visitas pastorales. En dicho encuentro algunos autores pusieron de manifiesto la importancia cada vez mayor de estos documentos en el estudio de la práctica religiosa y las devociones populares, amén de muchas otras posibles propuestas de investigación: costumbres, historia del territorio, organización urbanística, historia del arte, etc.: PUEYO COLOMINA, P.: "Propuesta metodológica para el estudio de la visita pastoral", MARTÍN RIEGO, M.: "La visita pastoral de las parroquias", ANSÓN CALVO, Mª. del C.: "Valor documental de las visitas pastorales para estudios de la Edad Moderna. El ejemplo de los pueblos del partido de Cariñena", VINYAS ORÚS, Mª. C.: "Visita pastoral de la parroquia de Santa María Magdalena de Zaragoza", BARTOLOMÉ HERRERO, B.: "Las visitas pastorales como fuente para el estudio de la geografía diocesana. La diócesis de Segovia según una visita de 1446", MIGUEL GARCÍA, I.: "El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco de la Teología reformista", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 1999, pp. 479-542, 157-203, 205-243, 245-252, 295-307 y 347-404, respectivamente.

encuentran anotados el nombre del otorgante así como la cantidad pagada por el oficio[135]. La dificultad de controlar las disposiciones testamentarias para administrar correctamente los deseos del difunto, en cuanto a la administración de misas se refiere, bien por la avaricia de los herederos o por la picaresca de los propios clérigos, propició la necesidad de destinar una persona encargada de controlar las misas que se decían e informar posteriormente al visitador. El sínodo toledano de 1566 decretó la obligación de llevar un libro en todas las parroquias donde se anotaran los fallecidos y los sufragios mandados decir, además de las limosnas abonadas por ellos y el oficiante, con el propósito de controlar los difuntos y vigilar el cumplimiento de sus últimas voluntades[136]. El responsable de este cometido se denominó *colector* y, por ese motivo, en algunos archivos toman el nombre de *Libros de Colecturía*. Muchos investigadores, cuya línea prioritaria de estudio versa sobre la muerte en la España del Antiguo Régimen, consideran este fondo imprescindible para desentrañar el complejo mundo de las mentalidades colectivas hacia el final de la vida[137].

---

[135]Sólo se conservan cuatro libros en el Archivo Parroquial: 1579-1592, sig. IV-6, 1612-1645 (aquí están incluidas aquellas misas que dijeron todos los predicadores entre 1710 y 1724), 1742-1764, sig. IV-7, 1765-1801, sig. IV-8.

[136]MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, p. 465.

[137]Entre los historiadores dedicados a valorar la importancia del otorgamiento de misas como tipo documental debemos citar a M. García Fernández, quien destina uno de los capítulos de su tesis al análisis de estas donaciones, salvoconducto a la vida eterna, GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen...*, pp. 61-130 y MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, pp. 215-245 y 463-480.

En cuanto a las *Pautas de Sepulturas* sólo se conserva un libro perteneciente a 1617, en donde también aparecen recogidos los datos de otra pauta realizada en 1556. Ofrece un testimonio exacto y pormenorizado de todas las sepulturas existentes en el subsuelo parroquial, tanto en la nave central como en las capillas laterales, con la indicación de los difuntos enterrados en ellas[138]. El examen del manuscrito permite establecer las líneas parenterales de algunos personajes relevantes de la vida social valdemoreña, vinculados a las principales organizaciones cofrades. La continua reincidencia de nombres y apellidos en miembros de la misma familia dificulta en ocasiones determinar a qué persona se refiere el documento, por consiguiente, la comprobación efectuada en las descripciones genealógicas del libro de pautas ha esclarecido, en ciertos casos, los lazos familiares. Uno de los ejemplos destacables es el de los *Correa*; los antecedentes sobre matrimonios, descendientes y ocupacio-

---

[138]En primer lugar, situado en el lateral de la inscripción, aparece la línea de sepultura o calle, denominada *regla*, seguido del emplazamiento que ocupa la sepultura dentro de esa línea; a continuación, el primer titular enterrado en ella y, por último, cualquier otro dato digno de interés. Como ejemplo cabe mencionar el asiento de Juan Galán:

> *"La primera sepultura de esta regla parece por las pautas viejas ser de Juan Galán el viejo, el cual tuvo tres hijos que fueron Juan Galán y la mujer de Antonio Cano y Esteban Galán. Del dicho Juan Galán no se sabe que haya en esta villa descendientes* […] *La primera sepultura de la regla, primera que empieza desde el altar de San Miguel es de los herederos de Juan Galán, conforme a las pautas antiguas de la Iglesia de San María de esta villa de Valdemoro.* [Al margen: *"Esta sepultura se ocupó con el arco de la capilla del Rosario, año de 1602"*].

Libro de Pautas de sepulturas, A.P.V., sig. IV-1.

nes profesionales han sido de gran ayuda en el momento de definir más fielmente el entorno de un clan presente en las instituciones eclesiásticas y laicas de la localidad desde principios del siglo XVI[139].

1. 1. 1. 6. Libros de fábrica e inventarios

En cuanto a los primeros, se han consultado parcialmente en el desarrollo del proceso investigador por su nexo tangencial con el tema, a pesar de ser requisito indispensable para el conocimiento de la vida económica parroquial. De igual modo que los Libros Sacramentales fueron reglamentados de forma obligatoria tras el Concilio de Trento. En los libros de fábrica debían asentarse por partida doble los ingresos y gastos de la iglesia, estos últimos comprendían todos los pagos realizados por la parroquia: alarifes, pintores, estofadores, carpinteros, cera, etc., permitiéndonos conocer la evolución histórica y arquitectónica del templo[140].

[139]*Ibídem*., f. 95 y ss.

[140]RUBIO MERINO, P.: "Tipología documental…", p. 223. Su análisis nos sugiere ciertas propuestas de investigación: una de ellas nos pondría en contacto con los estilos artísticos y sus artífices, pues la parroquia estaba encargada de costear gran parte de los retablos para su ornato y en los pagos abonados suele aparecer el nombre acompañando al oficio del trabajo realizado. Sería muy dilatado mencionar las numerosas publicaciones de historiadores del Arte basadas en los Libros de Fábrica parroquial como documento primordial, pero nos parece interesante enumerar algunas de ellas con objeto de mostrar la versatilidad temática: LUJÁN LÓPEZ, F. B.: "Características y evolución arquitectónica de la iglesia parroquial de Motilla del Palancar (Cuenca) y MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: "Noticias varias sobre escultores y pintores alcarreños de los siglos XVI y XVII", en *Actas del I Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, t. VII, pp. 409-418 y pp. 419-425, respectivamente y ESTEBAN LÓPEZ, N.: "Los archivos eclesiásticos y la orfebrería", en *Actas de las I y II Jornadas de investigación en archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos,* Guadalajara, 1996, t. II, pp. 819-822. Otra corriente historiográfica plasma el estudio de la economía parroquial, puesto que la iglesia poseía su propio patrimonio administrado directamente por el mayordomo de fábrica. Fueron bienes conside-

Tenemos constancia de la existencia de libros de fábrica al menos desde las últimas décadas del siglo XVI; lamentablemente, tanto los pertenecientes a esta época como a las dos centurias siguientes han desaparecido. Sin duda, de haberse conservado hubieran proporcionado interesantes noticias sobre el patrimonio histórico artístico de las cofradías y también del nexo crematístico entre éstas y la mayordomía parroquial en circunstancias concretas[141].

---

rables provenientes de legados, mandas pías y limosnas, gracias a los cuales podía sufragar gran parte de los gastos corrientes y extraordinarios. Sin embargo, sólo conocemos un trabajo que trata con exclusividad los libros de fábrica de una parroquia como serie documental, CASTRO MATIA, M. de: "Los libros de cuentas de la "fábrica" de las iglesias parroquiales. El ejemplo de Fuentes de D. Bermudo, en Tierra de Campos", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, t. IV, pp. 153-168. No obstante, G. Anes ya había utilizado con anterioridad documentación del mismo tipo referente a los libros de la iglesia de Lanzahíta (Ávila), en su obra sobre los períodos críticos en la Edad Moderna hispánica, ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, 1970, p. 19.

[141]Conocemos la existencia de libros de fábrica desde 1588, según el inventario de efectos parroquiales realizado en 1740; en él se mencionan tres ejemplares: el primero de ellos abarcaba el periodo desde 1588 hasta 1619, el segundo, de 1621 a 1695 y un tercero correspondía al tiempo de efectuar la descripción de los bienes muebles, *Inventario de alhajas y archivo, 1740*, A.P.V., sig. IV-12. Libros desaparecidos entre 1976, momento en que fueron consultados por CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "Los archivos históricos parroquiales del partido judicial de Getafe", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1976), t. XIII, pp. 35-43 y 1985 cuando la autora de la presente tesis tuvo su primer acercamiento al archivo parroquial y pudo comprobar que ya no se encontraban allí. El pago abonado al cantero Nicolás de Ibarra por la obra de la sacristía nueva (1593), el encargo de las cajoneras (1596) o el gasto destinado a labrado de una pila de piedra berrocal (1602), entre otros muchos, son algunos de los datos que hubiéramos podido consultar de conservarse este fondo, PÉREZ LÓPEZ, L.: *Papeles de Don Lorenzo*, A.P.V., sig. caja 14-5. Sólo ha llegado a nuestros días documentación fragmentada de fábrica perteneciente a los siglos XIX y XX: *Cuentas de fábrica, 1826-1894*, sig. IV-13; *Cuentas de fábrica, 1847-1867*, sig. caja 9-2; *Cuentas de fábrica, 1849-1889*, sig. caja 10-1; *Libro 2º de Fábrica, 1932-1953*, sig. IV-14.

En cuanto a los segundos, el cuidado observado por la Iglesia a través del tiempo por defender de manera íntegra el patrimonio mueble e inmueble, llevaría a sus responsables (cura propio y mayordomos de fábrica) a elaborar varios inventarios a fin de poder atestiguar las pertenencias parroquiales ante posibles litigantes. Como sucede con otras series, los diferentes incidentes acaecidos en el edificio (guerras, desidia, abandono, expolio, etc.), es razón de que subsistan cuatro inventarios, pero tan sólo dos de ellos nos proporcionaron datos de carácter económico y social encaminados a facilitar el análisis de algunos asuntos relativos a las cofradías. El primero agrupa diferentes escrituras y concesiones de la parroquia durante los siglos XVI y XVII. En él se describen cuestiones tan variadas como las licencias arzobispales concedidas a los cofrades de San José (1585) y a los del Rosario (1602) con objeto de poder construir sus respectivas capillas en el interior del templo y las normas a seguir; la solicitud del cambio de la fiesta de San Antonio de Padua (1583) de obligado cumplimiento para el municipio desde muy antiguo, para evitar la celebración en día laborable y, por tanto, pudieran los trabajadores realizar sus tareas cotidianas y no sufrir la consiguiente pérdida material, o el permiso pedido al arzobispado requiriendo que las mujeres pudieran permanecer en la capilla mayor durante las solemnidades de la cofradía Sacramental cuando lo tenían expresamente prohibido (1632); son buenas muestras de la diversidad temática contenida en el expresado documento[142].

[142]*Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro,* A.P.V., sig. IV-5.

Al setecientos corresponde el siguiente repertorio donde enumeraron las alhajas y los libros del archivo parroquial. Inventario de especial interés por dos cuestiones: la primera porque los encargados de realizar el trabajo catalogaron en apartado distinto y con perfecta minuciosidad los bienes pertenecientes a la capilla del Rosario, lugar de celebración de las principales funciones religiosas organizadas por la cofradía homónima. El patrimonio mueble descrito dividido en objetos de plata, joyas y pinturas, donado por los fieles en la mayoría de los casos, permite valorar la importancia de la devoción mariana entre parroquianos y cofrades. La segunda cuestión está referida a la reseña de libros custodiados en la sacristía parroquial, en él consta haber un registro de bautismos perteneciente a los descendientes de los cristianos nuevos llegados de Granada en 1570 que, de haberse conservado, habría proporcionado noticias relevantes respecto a sectores concretos de la población, sin duda integrada en determinadas cofradías[143], quizás dentro de la tipología de étnicas o naturales.

1. 1. 1. 7. Tablas devocionales

Representan una de las fuentes documentales que reseñan, siguiendo el calendario anual, las festividades, aniversarios, devociones, etc., de obligado cumplimiento para los valdemoreños. Son diez las ta-

[143]Según el inventario, el libro comenzaba el 5 de febrero de 1588, dieciocho años después de la llegada de un contingente de moriscos al pueblo y terminaba en abril de 1602, ocho años antes de su expulsión, *Inventario de alhajas y archivo, 1740*, A.P.V., sig. IV-12 e *Inventario de libros y papeles del Archivo y recibos de sacas, 1779*, A.P.V., sig. IV-11.

blas conservadas[144]; en la primera de ellas se encuentran relacionadas las cofradías existentes en ese momento en la parroquia; inicialmente aparece el nombre y, a continuación, las fiestas principales solemnizadas durante el año por sus miembros[145], asimismo, están especificados aquellos otros compromisos: misas, procesiones y votos, de obligado cumplimiento para los cofrades[146].

---

[144]Inicialmente fueron once pero la última, correspondiente al mes de diciembre, ha desaparecido, *Ibídem*.

[145]

> "*LA COFRADÍA DEL NIÑO JESÚS, hace la fiesta de la circuncisión, en su día, con toda solemnidad y procesión*".
>
> "*LA COFRADÍA DE SAN SEBASTIÁN, hace su fiesta con toda solemnidad y procesión que va a su ermita y es a cargo de dicha cofradía hacer la fiesta de San Blas, Santiago, San Andrés. La de Santiago se hace en su ermita y las otras en esta Iglesia; y en los días de las dichas cuatro fiestas hay cabildo por los bienhechores a la una y, asimismo, es a cargo de esta cofradía dos misas rezadas cada semana por Alonso de Mena y el Provisor Juan Alonso de Mena, fundadores del Hospital de San Andrés. La víspera de San Sebastián es día de ayuno por voto de esta villa por la peste*".

Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676, A.P.V. Sacristía Parroquial, (Tabla primera).

[146]

> "*Todos los domingos terceros de mes se dice misa rezada en el Altar Mayor por la cofradía de la Minerva que asiste a esta con velas encendidas y después de la misa mayor se hace procesión con el Santísimo Sacramento por el ámbito de la Iglesia y acompañan las hachas de dicha cofradía y este día hay jubileo por los cofrades*"
>
> "*Todos los jueves del año se dice en el altar mayor la misa de mañana del Santísimo y los sábados en el altar de Santa Ana, se dice de la Concepción a cargo del Santísimo Sacramento. Francisco Lozano dotó un hacha que arda los jueves mientras la misa del Santísimo y Alonso Cabello dotó otra para que arda los sábados mientras la misa de la Concepción a cargo del poseedor del vínculo*".
>
> "*El día de San Marcos es abstinencia por voto de esta villa y hay procesión de las letanías que va a la ermita de Santiago y en ella se dice la*

Es en la siguiente donde se enumeran gran parte de las capellanías establecidas en Nuestra Señora de la Asunción. El nombre del fundador y las cargas devocionales y festivas impuestas son los datos fundamentales de la segunda tabla[147]. De la tercera a la décima se encuentran detalladas las fiestas celebradas cada mes, día a día.

Las tablas, como elemento informativo, permiten recopilar datos no encontrados en otro lugar, esencialmente en cuanto a referencias de cofradías de las que tan sólo han persistido escasísimos testimonios. La

---

misa mayor y en los tres días de las letanías menores; en el primero día que es el lunes, va la procesión al Convento del Carmen y a San Sebastián, el martes a San Antón y a la Sangre de Cristo y el miércoles a San Gregorio y al convento de las Descalzas. Y el día de Santa Cruz de mayo se pone en la torre el pendón de la cruz, después de haberle llevado en la procesión que se hace este día. Esta devoción es por las tribulaciones de rayos y piedra y niebla y todo lo dicho es a cargo de la Villa".

"El día de la Ascensión es voto de esta Villa hacer procesión por la peste y el segundo día de Pascua del Espíritu Santo es asimismo voto de esta Villa hacer la procesión por las tribulaciones de la langosta escarabajuelo y cuquillos".

Ibídem.

147

"Capellanía de los Perillanes, con dos misas rezadas cada semana, está su fundación en el Archivo, como de las demás capellanías".

"Juan de Balencia y Esteban de Balencia; fundaron una capellanía con cargo de veintidós misas rezadas y una solemne de Santa Úrsula, a cargo de su capellán".

"El maestro Ximénez fundó una memoria con cargo de cincuenta y dos misas rezadas y cuatro aniversarios en las festividades de nuestra Señora y una dote cada año a un pariente del fundador y en cada misa se ha de dar un cuartillo más de lo acostumbrado, es a cargo de la Cofradía del Santísimo Sacramento".

Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676, A.P.V., Sacristía Parroquial, (Tabla segunda).

cofradía del Niño Jesús, la congregación de la Expectación o la congregación del Santísimo Cristo del Buen Suceso, fundada en 1675, constituyen los ejemplos más característicos. También se conserva un sumario de indulgencias concedidas a los hermanos y hermanas de la última cofradía por Inocencio XI (1682) enmarcadas junto a al resto de las tablas devocionales.

1. 2. Fuentes laicas

En un segundo apartado contemplamos las fuentes de naturaleza laica; su consulta sistemática ha resultado indispensable para conocer con profundidad el marco espacial en el que se desarrolla el trabajo; no sólo porque esclarecieron el devenir histórico de la villa a lo largo de la Edad Moderna, sino porque, en algunos casos, revelaron ciertos matices de cofradías ilocalizables en las propias fuentes cofrades. Acuerdos concejiles, recuentos de habitantes, cuestionarios fiscales y disposiciones gubernamentales destinadas al control de las actividades cofradieras configuran el grueso de los expedientes examinados. La heterogeneidad sugiere la conveniencia de delimitar tres subgrupos diferenciados: fuentes concernientes al gobierno local, fuentes de carácter supramunicipal y otro tipo de fuentes de contenido heterogéneo.

1. 2. 1. Gobierno municipal

Corresponden a este primer grupo los documentos producidos por el conjunto de regidores en el ejercicio de sus funciones. Entre los más trascendentales y, al mismo tiempo, de capital importancia para des-

entrañar determinados aspectos esenciales de la tesis, se encuentran los *Libros de Acuerdos*. La asistencia de todo el pueblo a las reuniones concejiles había dejado de ser un hecho frecuente desde el siglo XV, quizás por este motivo, además de asegurar la difusión de las decisiones tomadas y así poder controlar su cumplimiento, empezaron a fijarse por escrito[148]. En forma de acta, recogen disposiciones vinculadas de modo directo a la administración interna del Ayuntamiento[149]; donde se asienta todo aquello decidido por el consistorio para el bien común y las incidencias ocurridas en el término municipal. Los acuerdos capitulares eran redactados por el escribano del concejo y una vez transcritos se encuadernaban en formato librario siguiendo un orden cronológico. Estaban estructurados de la siguiente manera: data tópica y crónica (lugar, día, hora, mes y año), naturaleza de la reunión, nombre y apellidos de los asistentes, opiniones de los mismos y hora del levantamiento de la sesión por parte del presidente de la asamblea; finalizaban con las firmas de los presentes, junto a la del escribano, fedatario del acto[150]. Bajo el reinado de Carlos II fue establecida definitivamente la providencia que reglamenta-

[148]CAYETANO MARTÍN, Mª. del C.: "Introducción a las series documentales de los Archivos Municipales castellanos, (ss. XII-XVIII)", en CAYETANO MARTÍN, Mª. del C. y otros: *Los archivos de la administración local*, Toledo, 1994, pp. 14-92, p. 30.

[149]SANZ FUENTES, Mª. J.: "Tipología documental de la Baja Edad Media castellana. Documentación concejil: un modelo andaluz, Écija", en VV.AA.: *Archivística. Estudios Básicos*, Sevilla, 1981, pp. 193-208.

[150]Por medio del acta el escribano dejaba constancia escrita de lo acordado. Su principal cometido consistía en levantar una certificación de las sesiones en las que actuaba como fedatario y leerla en la siguiente antes de empezar la asamblea, así como llevar y custodiar los Libros de Actas, CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano del concejo en la Corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Burgos, 1987, p. 62.

ba el modo correcto de cumplimentarlos, en virtud de la orden dada el 10 de julio de 1697, aunque era una práctica extendida desde algunos siglos atrás[151].

Los Libros de Acuerdos del concejo integran una serie documental insustituible para el estudio de la administración local, pues son documentos alusivos a la mayoría de las cuestiones concernientes a la vida urbana, desde múltiples puntos de vista: social, político y económico. Asimismo, reflejan a menudo, junto al sistema organizativo de la institución productora, la religiosidad de sus miembros, gusto por las festividades, repartimiento de impuestos, interés por el abasto, o cualquier obra de gran envergadura acometida en la comunidad[152].

Hemos apreciado un cambio sustancial a través del tiempo en las noticias transmitidas por las actas concejiles, en cuanto al consistorio valdemoreño se refiere. Durante el siglo XVI y primera mitad del XVII los regidores describían cumplidamente los temas relacionados con la vida del municipio: obras, visitas de los señores jurisdiccionales a su se-

[151]CAYETANO MARTÍN, Mª. del C.: *Op. cit*., p. 30.

[152]La bibliografía publicada cuyas fuentes primarias proceden mayoritariamente de los Libros de Actas consistoriales es abundante y diversa. Entre los numerosos títulos cabe citar una muestra seleccionada por su actualidad y proximidad geográfica. Los trabajos de GUERRERO MAYLLO, A.: *El gobierno municipal de Madrid (1560-1606)*, Madrid, 1993 y *Familia y vida cotidiana de una elite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, 1993, la comunicación de SALGADO OLMEDA, F.: "Los *Libros de Acuerdos* del Ayuntamiento de Guadalajara como fuente prosopográfica en el siglo XVIII", en *Actas de las I y II Jornadas de investigación en archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, t. II, pp. 719-726, así como la tesis doctoral leída por Margarita Mora Alonso en la Universidad Complutense de Madrid en marzo de 1998 con el título *Municipio y poder en Toledo en el siglo XVIII*, dirigida por el Dr. D. F. Marín Barriguete, son algunos de los interesantes estudios presentados recientemente.

ñorío, festividades, gastos ordinarios y extraordinarios, designación de cargos, disposiciones sanitarias, etc., sin embargo, a partir de entonces la información es más escasa, limitándose a nombramientos anuales de regidores y oficios, recibimientos de hidalgos y relación de acreedores, información que, a excepción de las elecciones de oficiales, no aparece de forma sistemática y regular en todos los años.

La relevancia del fondo en este estudio radica en función del contexto socioespacial, porque no es posible desligar el proceso histórico de asociaciones como son las cofradías y hermandades del lugar físico en el cual se desenvolvieron y efectuaron sus principales actividades. La falta de series cronológicas completas no ha sido un obstáculo para encontrar diversos testimonios imposibles de recuperar en las ordenanzas o en los libros de cuentas, como por ejemplo, las continuas licencias pedidas al consistorio con el propósito de correr toros en determinadas festividades[153], los predicadores responsables de pronunciar los sermones de cuaresma y adviento solicitados por el concejo o alguna congregación[154], o

[153]Fueron los cofrades de la cofradía del Rosario los que elevaron más peticiones al concejo para honrar a su patrona el 8 de septiembre en el misterio de su Natividad. Con ocasión de semejante acto no solían escatimar en gastos, el año 1655 decidieron traer trece toros destinados a las fiestas de cañas, pues doce, que era el número acostumbrado, les parecieron pocos, 4 de septiembre de 1655, *Libro de acuerdos, 1652-1660*, *Histórico*, A.M.V., 5-1, f. 171 r. Asimismo, el 10 de marzo de 1656, la cofradía del Santísimo Sacramento, con motivo de su festividad correría toros, para ello demandaba determinados huecos de la plaza y así poder obtener unos ingresos extras para contribuir a paliar las necesidades de la hermandad, *Ibídem.*, f. 234.

[154]Lamentablemente, las grandes lagunas documentales del fondo impiden acometer trabajos más profundos de la vida concejil. No obstante, es posible la consulta de los libros relacionados a continuación: *Libro de acuerdos, 1553-1595, Histórico,* 3-1, *Libro de acuerdos, 1596-1621, Histórico,* 4-1, *Libro de acuerdos, 1652-1660, Histó-*

la ayuda de las cofradías con más solvencia económica en obras de tanta trascendencia para el pueblo como el pago del nuevo retablo de la capilla mayor de la parroquia, encargado a finales del siglo XVII[155].

1. 2. 2. Gobierno supramunicipal

Bajo este enunciado genérico agrupamos dos tipos de fuentes muy distintas entre sí pero imprescindibles para resolver diferentes aspectos surgidos en el transcurso del proceso investigador. Una vez analizados y valorados los documentos y obtenidas las referencias necesarias, conviene distinguir las series siguientes con el fin de profundizar en la claridad expositiva:

- documentación de carácter demográfico
- información procedente del Expediente General de Cofradías

1. 2. 2. 1. Recuentos de población

Los registros de contenido poblacional ocupan el primer lugar en la división propuesta porque el análisis de los datos proporcionados contribuyó a determinar de modo aproximado las estrechas relaciones entre crecimiento vegetativo y aumento de la religiosidad. Las cifras más anti-

---

rico, 5-1, *Libro de acuerdos, 1669-1678, Histórico*, 6-1, *Libro de acuerdos, 1686-1692*, *Histórico*, 6-2, *Libro de acuerdos, 1692-1695*, *Histórico*, 5-2, *Libro de acuerdos, 1695-1701*, *Histórico*, 7-1, *Libro de acuerdos, 1702-1708, Histórico*, 7-2, *Libro de acuerdos, 1728, Histórico*, 9-2, *Libro de acuerdos, 1733, Histórico*, 9-3, *Libro de acuerdos, 1734*, *Histórico*, 9-4, *Libro de acuerdos, 1736, Histórico*, 9-5, *Libro de acuerdos, 1737*, *Histórico*, 9-6.

[155]Septiembre de 1693 y abril de 1694, *Libro de acuerdos, 1692-1695*, A.M.V., *Histórico*, 5-2, ff. 109 y 207, respectivamente.

guas respecto al número de habitantes de Valdemoro aparecen en los padrones fiscales formalizados con motivo de los numerosos repartimientos de impuestos durante los siglos XVI y XVII. El primero de ellos corresponde al recuento de 1530, elaborado a fin de distribuir de forma más ecuánime el servicio ordinario y extraordinario[156], en él se contabilizan únicamente los pecheros de los diferentes municipios del reino de Castilla[157]. Acto seguido se puede consultar el encabezamiento para adjudicar el mencionado tributo en el año 1588[158], votado en Cortes ante las difíciles condiciones financieras de la corona castellana; en dicho recuento el conjunto total de vecinos aparece dividido en pecheros, hidalgos, clérigos seculares y clero regular. A continuación, las comprobaciones realizadas con el mismo propósito en 1589, 1590 y 1591[159], permiten aproximarnos a la situación demográfica del municipio valdemoreño en los últimos momentos del quinientos.

Respecto al XVII contamos con algunos repertorios que también añaden detalles estadísticos, quizás no tan fidedignos como los mandados llevar a cabo por el gobierno supramunicipal, pero no por ello menos interesantes. En 1627 el párroco de la villa inscribía la cantidad de pobladores en un libro de bautismos, sin ningún motivo aparente, aunque

---

[156]GONZÁLEZ CARVAJAL, T.: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI,* Madrid, 1829.

[157]MARTÍN GALÁN, M.: "Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna", *Hispania,* (1981), XLI, pp. 231-325.

[158]A.G.S., *Dirección General del Tesoro,* Inventario 24, leg. 1.301.

[159]*Ibídem.*

suponemos cierto interés crematístico o el cotejo del cumplimiento pascual[160]. El último control fiscal del seiscientos corresponde a 1646 y consistió en una encuesta efectuada para asignar un reparto forzoso de juros, donde aparecen las cifras relativas a Valdemoro individualizadas en vecinos, clérigos, menores e hidalgos[161]. De nuevo el párroco transmitía otro dato poblacional, ligeramente abultado y "exacto" a nuestro modo de ver, correspondiente a la segunda mitad del XVII; la referencia tenía lugar como consecuencia de la visita pastoral cumplimentada en 1671[162]. Por último, en 1685 el consistorio, después de recibir una provisión del Consejo Real de Castilla (1684), convenía la necesidad de formar un padrón de vecinos y así controlar a los llegados de fuera, según afirmaban los regidores. El número de casas, nombre completo del vecino, con la expresión de su naturaleza si era forastero y, a veces, el oficio del cabeza de familia, son los datos reseñados en el vecindario. Su consulta facilita la comprensión de la realidad socioeconómica de la localidad, amén del posible vínculo con establecimientos de tipología gremial o de naturales[163].

---

[160]*Libro 6º de bautismos, 1614-1629,* A.P.V., sig. III-6.

[161]A.G.S. *Diversos de Castilla*, libro 23.

[162]A juzgar por las palabras del cura propio, residían en Valdemoro 1.000 vecinos, *Libro de visitas, 1666-1677,* A.D.T., B, 31.

[163]*Padrón de vecinos de la villa, 1685,* A.M.V., sig. 1402-11. Es significativo el elevado número de personas procedentes de Galicia respecto a otras regiones, quizás relacionado directamente con el establecimiento de una cofradía de gallegos, de la que tan sólo conocemos la escueta mención aparecida en un inventario del Archivo Parroquial, *Inventario de libros y papeles del Archivo y recibos de sacas, 1779,*

Más importantes, sobre todo por la riqueza informativa, son los censos de población formados a lo largo del XVIII. El primero de ellos, el *Vecindario General de España* o de *Campoflorido*, consistió en un procedimiento hacendístico destinado a estipular las contribuciones necesarias para costear la Guerra de Sucesión sobre la base de padrones parciales cumplimentados entre 1712 y 1714[164]. Aunque las cifras no son consideradas de fiabilidad absoluta, a juicio de determinados autores porque[165], al parecer, los peritos encargados recurrieron a comprobaciones estadísticas anteriores, ha sido utilizado para verificar el cambio demográfico experimentado después del conflicto. En 1736, tras recibir una orden del fiscal civil de la corte requiriendo la elaboración del padrón general en todas las ciudades y villas de la jurisdicción, el Ayuntamiento acordaba volver a formar el vecindario del municipio. El fin no era otro que el control estatal de la población para proteger, esencialmente, la exención tributaria de la clase noble. Según la disposición gubernamental los vecinos debían inscribirse con sus nombres y el estado al que pertenecían, marcando con claridad la distinción entre pechero y no pechero. Una vez finalizado el recuento se mostraría al público por si alguien precisaba reclamar ante la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Va-

---

A.P.V., sig. IV-11. Asimismo, podemos comprobar cómo el colectivo profesional de los zapateros es el más numeroso de los oficios mencionados y quizá en esa época siguieran formando parte de la cofradía de San Crispín y San Crispiniano, fundada en 1653, véase apéndice documental nº V.

[164]*Vecindario General de España*, B. N., *Manuscritos*, mss. 2.274.

[165]MARTÍN GALÁN, M.: *Op. cit*., p. 251.

lladolid. Los comisionados valdemoreños cumplieron correctamente el cometido, a tenor del expediente conservado[166].

Los siguientes indicadores pertenecen a la mitad del siglo, cuando el Secretario de Hacienda, Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, iniciara una de las operaciones administrativas más ambiciosas de la época a instancias de su monarca, Fernando VI, encaminada a implantar en Castilla la *única contribución*[167]. El objetivo primordial, igual a todos los padrones mandados cumplimentar hasta entonces, fue de carácter eminentemente tributario; en definitiva, se trataba de conocer del modo más fiable posible la riqueza de los pueblos de Castilla y, en función de ello, que sus moradores cotizaran de forma equitativa a la Hacienda regia. El laborioso método ideado para recabar semejante cantidad de información dio lugar a un gran volumen documental conocido como *Catastro de Ensenada*, de consulta obligada para emprender estudios económicos, demográficos y sociales de cualquier municipio castellano en el siglo XVIII.

No es objeto del presente trabajo definir exhaustivamente las diferentes partes en que fue dividido el Catastro, pero sí creemos oportuno enumerar los apartados más destacados, así como aquellas interrogaciones cuyas respuestas dieron solución a cuestiones relacionadas con la mentalidad religiosa de la sociedad valdemoreña.

---

[166]*Libro de Acuerdos, 1736,* A.M.V., *Histórico*, 9-5.

[167]La colosal maniobra estadística emprendida por Ensenada no fue nada fácil, pero, pese a todo, se llegó a concluir en 1757 con el resultado de una impresionante masa documental referida a las veintidós provincias de la Corona de Castilla.

- *Respuestas Generales*. Consisten en las contestaciones dadas por un equipo de peritos a un cuestionario de cuarenta preguntas a fin de intentar conocer la identidad del pueblo.
- *Respuestas Particulares*. Son las averiguaciones completas de cada entidad, compuestas por:
    - *Autos Generales*: autos y notificaciones emitidos para la confección del Catastro.
    - *Libros de Relaciones*. De seglares y eclesiásticos independientemente.
    - *Libros de Familias o de Personal*. En ellos se detalla cada familia residente en el pueblo.
    - *Libros de Haciendas*. De eclesiásticos y seglares, también por separado[168].

Dentro de las *Respuestas Generales* resultan de especial utilidad por su contenido las siguientes: Nombre de la entidad, estatus jurídico, extensión y límites (preguntas 1ª a 3ª); número de vecinos (pregunta 21ª); bienes de propios, arbitrios del común, salarios y gastos del ayuntamiento (preguntas 23ª a 26ª); hospitales y su renta (pregunta 30ª); actividades económicas de los vecinos (preguntas 31ª a 35ª y 37ª); número

[168]MARTÍN GALÁN, M.: *Op. cit*., pp. 253-263 y del mismo autor: "Los fondos de los archivos históricos provinciales: el Catastro de Ensenada", en *Actas de las I y II Jornadas de investigación en archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, t. I, pp. 83-107.

de pobres de solemnidad (pregunta 36ª) y número de clérigos, conventos y religiosos (preguntas 38ª y 39ª)[169].

Asimismo, consideramos de singular interés los detalles recogidos en los *Libros de Relaciones, Memoriales* o *Declaraciones*[170], confeccionados mediante la encuadernación de los testimonios particulares de cada cabeza de familia, donde consta la identificación personal y la de los miembros de su casa, edades, sexo, ocupación laboral, etc. Tras el estudio de esta fuente, cruzada con los datos nominales registrados en listados de hermanos, conseguimos identificar a muchos congregantes de las cofradías más sobresalientes del momento, incluso se puede llegar a establecer una valoración de la sociografía cofrade.

Parte del expediente relativo a Valdemoro se ha conservado en su Archivo Municipal, nos referimos al *Vecindario de familias*[171], el *Libro de Haciendas de seglares*[172], donde encontramos insertadas las respuestas a las cuarenta preguntas del interrogatorio, y el *Libro de Haciendas*

---

[169]*Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A,* A.M.V., *Histórico*, 14-1 y también *Interrogatorio, respuestas generales, reparos y autos de reparos,* A.H.P.T., *Catastro de Ensenada*, leg. H-786.

[170]Memoriales que, junto al resto de la documentación que conforma la totalidad del Catastro de Ensenada, se encuentran depositados en el Archivo Histórico Provincial de Toledo, *Relaciones de Haciendas del estado seglar,* A.H.P.T., *Catastro de Ensenada*, leg. H-787 y *Relaciones de Haciendas del estado eclesiástico,* A.H.P.T., *Catastro de Ensenada*, leg. H-788: A.

[171]*Cuaderno de vecindario y familias, 1758,* A.M.V., *Histórico*, 1-11.

[172]*Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A,* A.M.V., *Histórico,* 14-1.

de eclesiásticos[173]. En la documentación, además de un panorama global de la villa en la segunda mitad del siglo XVIII, apreciado a través de las respuestas generales, es posible efectuar una estimación de la fortuna de destacados cofrades y, por tanto, dilucidar el grado de representatividad en sus respectivas congregaciones. Al mismo tiempo, llegamos a obtener un conocimiento aproximado del patrimonio de las cofradías; y decimos aproximado porque pensamos que o sus declaraciones no debieron ser muy honestas, o en el transcurso de un siglo su hacienda fue duramente esquilmada, pues los bienes declarados parecen muy escasos, a diferencia de los asientos consignados en sus libros de cuentas, apenas cien años antes y, de algunas de ellas, menos tiempo aún; incluso debemos añadir que la mayor parte de las cofradías todavía en funcionamiento no aparecen reflejadas en este catastro[174]. Apreciaciones que parecen indicar cómo la intencionalidad fiscal de sus promotores indujo a los declarantes a falsear determinadas cuestiones, sobre todo en cuanto a potencial económico se refiere y, por tanto, la utilización ha de ser con relativa caute-

[173]*Libro maestro de las haciendas de fundaciones eclesiásticas,* A.M.V., *Histórico*, 10-1.

[174]Sólo aparecen las cofradías de la Caridad, Ánimas, San Sebastián, Minerva, Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción, San Juan Bautista y Cabildo de San Pedro, *Libro maestro de las haciendas de fundaciones eclesiásticas,* A.M.V., *Histórico*, 10-1. Sin embargo, los representantes de San José, Resurrección, con presencia contable, al menos hasta la década de los setenta, *Libro de cuentas y nombramiento de la Cofradía de la Resurrección, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, Cristo de la Salud, *Libro de la Hermandad y cofradía del Santísimo Cristo de la Salud, 1721-1892*, A.P.V., sig. II-42, Nuestra Señora del Rosario, *Ordenanzas y cuentas 1706-1804*, A.P.V., sig. II-49, San Isidro, *Cuentas, 1728-1817*, A.P.V., sig. II-51 y Santo Sepulcro, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1622-1935*, A.P.V., sig. IV-22, al parecer, eludieron la responsabilidad de declarar sus bienes.

la. No obstante, la riqueza informativa del *Catastro* le confiere el rango de fuente de primera magnitud, esencialmente para estudios demográficos y económicos, aunque también sirve de apoyo considerable para otro tipo de investigaciones, como ha sucedido en el presente caso[175].

El siguiente hito esta personificado por Thomás López y Vargas Machuca, destacado geógrafo de la España Ilustrada, que se propuso editar un gran diccionario geográfico y cartográfico de todos los pueblos de España. La recogida de datos para ejecutar semejante obra fue proyectada mediante una encuesta de quince preguntas enviada por carta, a finales de abril de 1776, a concejos y párrocos de los distintos lugares. Dicho cuestionario versaba sobre aspectos históricos, económicos y religiosos, básicamente. Pese a solicitar en el escrito la remisión de una mapa o plano del término municipal con el contorno del pueblo y sus despoblados, molinos, ríos, arroyos, ermitas y cualquier otro símbolo de probada importancia, el de Valdemoro no se conserva, bien porque la junta comisionada para responder al interrogatorio hizo caso omiso al respecto, o bien porque haya desaparecido, por lo tanto el original no ofrece demasiado interés pues repite, en cierta forma, las respuestas generales del Catastro de Ensenada[176]. Resultan más minuciosas las noticias ofrecidas por la *Asociación de Libreros del Lance*, editora en 1988 de un facsímil de la

[175]Cabe recordar los diversos trabajos realizados por M. Martín Galán en torno al Catastro de Ensenada plasmados en varias publicaciones, entre las que destacan las mencionadas en otros apartados de este capítulo. En una de ellas recopila una extensa y útil bibliografía sobre el tema, incluidas las obras más representativas editadas en los últimos años basadas, prioritariamente, en esta fuente documental, MARTÍN GALÁN, M.: "La investigación y las fuentes documentales…", pp. 95-96.

[176]LÓPEZ, T.: *Diccionario Geográfico*, B.N., *Manuscritos*, mss. 7.300.

obra, no coincidente con el manuscrito de la Biblioteca Nacional en cuanto a Valdemoro se refiere[177].

En 1782 el arzobispo de Toledo, cardenal Francisco de Lorenzana, mediante un nuevo cuestionario que abarcaba aspectos como los elegidos la década anterior por Thomás López, es decir, relacionados con geografía física, sociedad, historia, etc., pretendía reunir información acerca de los lugares de su diócesis. Juan Sanz, cura párroco de la villa, contestó de manera un tanto sucinta a las preguntas propuestas en el arzobispado. En síntesis, se volvían a formular las mismas cuestiones y, lógicamente, similares respuestas, con la única variación notable en cuanto al número de habitantes. Asuntos concernientes a la religiosidad de los vecinos, tales como la advocación de la parroquia, ermitas o número de conventos y hospitales, son los únicos convenientes para ilustrar las mentalidades colectivas de finales del siglo XVIII[178].

El censo promovido a instancias del conde de Floridablanca en 1786[179], el primero realizado en España con características modernas y cuyo propósito fue eminentemente estadístico y no fiscal, proporciona las últimas referencias poblacionales para completar una visión aproximada de su incremento a lo largo de la Edad Moderna. Los testimonios facilitados consisten en la distribución de los grupos sociales por sexo, edad y estado civil; personal eclesiástico y sirvientes de iglesias, institu-

[177]LÓPEZ, T.: *Descripción de la Provincia de Madrid*, (Edición facsímil de la editada por vez primera en Madrid en el año 1763), Madrid, 1988.

[178]Véase apéndice documental nº I.

[179]JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La población de la actual provincia de Madrid en el censo de Floridablanca (1786)*, Madrid, 1980.

ciones benéficas, de reclusión y de enseñanza y, por último, también incluye una clasificación socioprofesional[180].

1. 2. 2. 2. Expediente General de Cofradías

Una vez analizados los datos relativos al número de habitantes, elementales para interpretar el desarrollo demográfico de Valdemoro y su posible incidencia en el aumento de cofradías y devociones religiosas, el siguiente gran bloque temático de tipo supramunicipal, de capital importancia para el conocimiento del mundo cofrade en la España Ilustrada, es el generado por lo el procedimiento denominado *Expediente General de Cofradías*.

Fue en junio de 1768 cuando el obispo de Ciudad Rodrigo declaraba los abusos más frecuentes producidos en el seno de las cofradías de su diócesis ante el Consejo de Castilla: los gastos excesivos en fuegos artificiales, consumo de pólvora, música, danzas, comedias, fiestas de toros, comidas, etc., provocaban una ruina creciente entre los congregantes. La llamada de atención hizo cundir la alarma entre los políticos ilustrados y se materializó en la circular dirigida por el conde de Aranda a arzobispos, intendentes de la Corona de Castilla y corregidores de la Corona de Aragón. En el comunicado se solicitaba un informe preciso sobre el número de cofradías, hermandades y gremios comprendidos en cada jurisdicción, también debían detallarse las fiestas que celebraban, ingresos y gastos y situación legal[181]. Las respuestas dadas a instancias del re-

[180]MARTÍN GALÁN, M.: "Fuentes y métodos para el estudio…", p. 273.

querimiento del Consejo forman el voluminoso Expediente General de Cofradías. Pero no todas las provincias respondieron con la misma minuciosidad. Uno de los casos más explícitos corresponde al corregidor del Señorío de Vizcaya, sus Encartaciones y Merindad de Durango, que adjuntaba al principio una breve noticia y resumen de los pueblos donde relataba de manera rigurosa las cofradías de cada uno y sus rasgos más destacados. El arzobispado de Toledo fue menos puntilloso y en su informe consta la lista de cofradías de los distintos lugares, divididos por partidos, anotando el número de asociaciones de cada advocación, sus funciones, los gastos anuales y las rentas, además de sí contaban con licencia eclesiástica o no; seguido de una serie de advertencias con respecto a gastos e ingresos totales y un dictamen final en el cual se distinguían las cofradías sacramentales, las de Ánimas y de socorro y las particulares, referidas estas últimas a las dedicadas a la Virgen y los santos. En 1773, con los testimonios recibidos, Aranda proponía la permanencia de las hermandades sacramentales y de socorro, la clausura de las de ánimas y el veto a los rosarios callejeros y así lo manifestaba poco después Manuel Navarro, contador del Consejo:

> *"… sería conveniente al servicio de ambas Majestades y bien público que dichas cofradías quedasen reducidas a las del Santísimo Sacramento, Socorro, Ánimas y fiestas de Santos Patronos, dotadas con la previsión de ceñir todas sus funciones y gasto respectivamente al culto divino, socorro a enfermos, entierros y sufragios por las almas de los difuntos, como*

[181]ROMERO SAMPER, M.: "El Expediente General de Cofradías del Archivo Histórico Nacional. Regesto documental", *Hispania Sacra,* (1988), enero-junio, año 40, pp. 205-234.

también a la celebridad de las fiestas particulares puramente de Iglesia: suprimiendo absolutamente todas las demás cofradías y funciones que no tengan rentas propias"[182].

Por último, Vicente Paíno y Hurtado, procurador general del reino, presentaba un nuevo informe en noviembre de 1775 y en él defendía la necesidad de aprobación real para permitir la continuidad de las hermandades; a la vez planteaba la supresión de gremiales por su grave perjuicio en el desarrollo económico de los pueblos:

"…porque oprimen la industria e inducen al monopolio y estanco, éstas deben ser suprimidas, desde luego y sus individuos incorporarse a otras…"[183].

Asimismo, indicaba la abolición de las fundadas en santuarios, despoblados y capillas, limitando, además, aquellas radicadas en conventos de regulares[184].

El conjunto de expedientes pertenece a la mayor parte de las intendencias[185] y se conserva en los legajos 7.090 a 7.106 de la Sección Consejos del Archivo Histórico Nacional; el nº 15, dentro del 7.098, co-

[182]*Expediente General de Cofradías*, A.H.N., *Consejos*, Leg. 7.090.

[183]*Ibídem.*

[184]ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "El Expediente General de Cofradías (1769-1784). Propuestas para su estudio", en MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V.: *III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. I. Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 31-40.

[185]Falta la documentación de Cuenca, Granada, Jaén, Salamanca y Madrid, que fue objeto de una encuesta particular. También aparecen incompletos los informes de Soria, Galicia y Canarias, *Ibídem.*, p. 33.

rresponde a la provincia de Toledo, a cuya demarcación territorial perteneció Valdemoro hasta la década de los treinta del siglo XIX, cuando Javier de Burgos reorganizó el mapa peninsular y adscribió el municipio a Madrid. Una vez analizado el documento comprobamos la presencia en la localidad de diecinueve cofradías en octubre de 1770, momento de remisión de la encuesta. La inclusión en el listado es la única noticia conservada de algunas, pues ha desaparecido cualquier otro indicio que permita conocer su trayectoria. Son los casos de las cofradías del Santísimo Cristo Resucitado, San Antonio de Padua, Venerable Orden Tercera y Santísimo Cristo del Amparo. Por el contrario, apreciamos la ausencia de congregaciones con cierto potencial económico y gran representatividad dentro de la comunidad que eludieron el compromiso de testificar ante el Consejo de Estado: Ánimas, Caridad, San Sebastián, Resurrección y Minerva[186]. La conservación de libros de cuentas hasta finales del siglo XVIII nos confirma su vigencia y, por tanto, pensamos que sus dirigentes quizá sospecharan una fuerte merma en las prerrogativas adquiridas y, ante esa posibilidad, decidieron no pronunciarse[187].

---

[186]Como apuntamos en líneas antecedentes, éstas sí declararon sus bienes a la comisión encargada de remitir el informe para elaborar el Catastro de Ensenada.

[187]De la Cofradía de Ánimas se pueden consultar documentos contables de manera continuada desde el último cuarto del siglo XVII hasta 1841 en el Archivo Parroquial de Valdemoro: *Libros de cuentas de la cofradía de Ánimas, 1688-1794*, *Libro de cuentas, 1712-1742*, *Libro de cuentas, 1746-1765*, *Libro de cuentas, 1765-1778*, *Libro de cuentas, 1778-1804* y *Libro de cuentas, 1804-1841*, sigs. II-31, II-32, II-33, II-34, II-35 y II-36, respectivamente. De la cofradía de la Caridad la información oscila entre 1665, cuando se realiza un *Inventario de bienes,* A.P.V., sig. II-37, y 1860: *Libro de cuentas, 1691-1728,* y *Libro de Cuentas, 1729-1750,* A.P.V., sigs. II-38 y II-39, respectivamente y *Libro de cuentas, 1753-1790,* A.M.V., *Histórico,* 12-1 y *Li-*

En consecuencia, la consulta del Expediente General de Cofradías en el proceso investigador ha sido evaluada con cierta prudencia, pues al poseer otros registros documentales mucho más completos sólo se ha utilizado a modo referencial con el propósito de intentar vislumbrar el

---

bro de cuentas, 1791-1830, A.M.V., *Histórico*, 13-1. Fue la antigua cofradía de San Sebastián, cuyos orígenes se remontaban a la Edad Media, la que mayor número de papeles había generado y conservado. En el momento de proceder a realizar la encuesta instada por el conde de Aranda contaba en su haber con los siguientes libros, reflejo de una intensa actividad dentro de la sociedad valdemoreña: *Libro de cuentas, 1518-1533*, *Libro de cuentas, 1650-1685*, *Libro de cuentas, 1688-1719*, *Libro de cuentas, 1708-1830*, *Libro de cuentas, 1719-1746* y *Libro de cuentas, 1746-1776*, sigs. II-61, II-62, II-63, II-64, II-65 y II-66, respectivamente. De igual modo, tanto la cofradía de la Resurrección que no debió mantener una asistencia en la comunidad tan notable como las anteriores, pues, además de no aparecer testimonios de sus funciones en otros fondos documentales, sólo encontramos un libro de toda su trayectoria, con un ámbito temporal comprendido entre 1628 y 1776: *Libro de cuentas y nombramientos de la Cofradía de la Resurrección, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, como la de la Minerva, *Cuentas de la Cofradía de Minerva, 1669-1740*, *Cuentas de la Cofradía de la Minerva, 1740-1801*, A.P.V., sigs. II-45 y II-46, respectivamente, y *Libro de cuentas de la Cofradía de la Minerva, 1801-1830*, A.H.N., *Clero*, Lib. 8.446, tampoco contestaron al requerimiento gubernativo. Reserva harto frecuente en otros lugares del arzobispado, a tenor de las declaraciones de Alberto de Buelbe, informante de la provincia de Toledo, quien hacía la siguiente salvedad en el informe emitido:

> "*No en todos los pueblos se había podido recoger la información. Se sospecha con fundamento que en varias partes han tirado a disminuir o disimular los gastos (en lo que acaso puede haber mediado el influjo de algunas personas eclesiásticas interesadas en la subsistencia de las funciones), se entiende por seguro que ascienden éstos a mucho mayor suma de lo que aparece*".

Expediente General de Cofradías, A.H.N., *Consejos*, Leg. 7.098, nº 15. Pese a la crítica, Aranda eligió como ejemplo el de la antigua capital imperial, tanto por su exactitud como por su claridad. A su modo de ver, el mundo de las cofradías toledanas representaba de manera fiel al resto de la sociedad cofrade del país, ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "La política ilustrada ante la religiosidad popular. Intendentes y cofradías en el reinado de Carlos III", en FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., MARTÍNEZ MILLÁN, J. y PINTO CRESPO, V. (coords.): *Política, religión e Inquisición en la España moderna*, Madrid, 1996, pp. 85-106, p. 100.

comportamiento de las distintas cofradías valdemoreñas ante los drásticos intentos ilustrados de extinción. Sin embargo, pese a su contenido parcial y no excesivamente riguroso[188], ha generado una interesante corriente historiográfica dentro del complejo mundo de las mentalidades en el final del Antiguo Régimen[189].

1. 3. Otras fuentes

---

[188]En el caso valdemoreño las respuestas no transmitieron la verdadera realidad del colectivo cofrade, situación ya advertida por el declarante toledano con respecto a otros pueblos de la diócesis, luego suponemos la generalidad de la práctica de ocultamiento de datos. Las reiteradas demandas a los intendentes de la Corona de Castilla y a los corregidores de Aragón no surtieron el efecto deseado y los informes llegaron muy escalonadamente, algunos, incluso, no se recibieron nunca; así sucedió con los relativos a Canarias, Ciudad Rodrigo, Cuenca, Granada, Jaén y Salamanca, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Control estatal de asociaciones de laicos (1762-1814). Aspectos legales de la extinción de cofradías en España", en LA PARRA, E. y PRADELLS, J. (eds.): *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia, siglos XVIII al XX*, Alicante, 1992, pp. 341-359.

[189]Las limitaciones advertidas no impiden analizar las cofradías desde un punto de vista globalizador, alejado de los localismos y favorece el tratamiento del Expediente promulgado por Aranda como fuente documental indispensable para emprender el análisis de la religiosidad española de la Ilustración. Por ser un aspecto, dentro de la historiografía cofrade, considerado por buena parte de los investigadores interesados en el tema, únicamente mencionamos las obras cuyo principal objetivo ha sido el Expediente General de Cofradías: RAMÍREZ, Mª. del P.: *Cultura y religiosidad popular en el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1986; ROMERO SAMPER, M.: *Op. cit*., y *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, Madrid, 1991; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "El Expediente general de cofradías…" y "Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII", *Bulletin Hispanique* (1997), t. 99, nº 2, pp. 429-430, "Informes de los metropolitanos en el Expediente General de Cofradías (1769)", *Publicaciones*, (1997), pp. 17-54, "Cofradías y gremios en Navarra en la época de Carlos III", *Hispania Sacra* (1998), nº 50, pp. 667-695 y "El conde de Aranda ante la religiosidad popular. Releyendo el informe sobre cofradías de 1773", en FERRER BENIMELLI, J. A. (dir.): *El conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, 2000, t. II, pp. 631-645.

Para concluir este apartado expositivo relacionamos dos tipos de elementos muy heterogéneos, tanto en el contenido como en la utilidad. El primero de ellos, conocido como *Papeles de Don Lorenzo,* es una obra inédita cuyo autor consultó documentos originales desaparecidos años después testimonio de ciertos asuntos de la religiosidad popular imposibles de averiguar en la actualidad, circunstancia que le confiere la característica de ser una fuente de carácter primario. El segundo grupo está formado por una serie de manuales publicados entre los siglos XVI y XVII sobre el arte de la buena muerte. La lectura de varios ejemplares pertenecientes a diversos teóricos de la materia nos ha llevado a comprender de modo más claro las actitudes de los cofrades ante uno de los momentos más luctuosos de la vida: la agonía del fallecimiento y cómo, siguiendo la costumbre de la época, se apoyaron con estos tratados para ayudar a bien morir a sus congéneres.

1. 3. 1. Papeles de Don Lorenzo

D. Lorenzo Pérez López fue párroco de Valdemoro entre 1928 y 1958, durante el tiempo que ejerció su ministerio, además de desarrollar las funciones eminentemente pastorales, se dedicó a recopilar interesantes datos referidos a los principales acontecimientos acaecidos en el municipio, sobre todo respecto a las costumbres religiosas de sus habitantes. El trabajo quedó inédito, porque la pretensión del sacerdote posiblemente fuera un mero entretenimiento; no obstante, se custodia más de un ejemplar en el Archivo Parroquial. Carece de fecha, pero debió de redactarlo una vez finalizada la guerra civil cuando, tras un periodo de ausen-

cia por el conflicto bélico, regresó de nuevo a la localidad. Las líneas introductorias justificaban la veracidad del escrito y semejaban una declaración de intenciones:

> *"…quiero indicaros de donde tomé los datos para esta conferencia* […] *Hojeé el archivo parroquial y los libros de acuerdo* (sic.) *del Ayuntamiento y si no hallé todo lo que yo buscaba, sí encontré lo suficiente, para daros una idea del estado y espíritu religioso de aquella época* […] *Vamos a ver como el pueblo interviene en las tres Iglesias principales que hubo en esta villa. El convento del Carmen descalzo, la Iglesia Parroquial y el convento e Iglesia de las Clarisas"*[190].

Mecanografiado en cuatrocientas dieciséis cuartillas aparece dividido en cinco ensayos diferenciados:

- *Historia de la iglesia parroquial de Santa María de la villa de Valdemoro*. Con un lenguaje lleno de sentimentalismo, de tono emocional[191], aborda cuestiones relacionadas con la fundación del convento del

[190]PÉREZ LÓPEZ, L.: *Papeles de Don Lorenzo*, A.P.V., sig. caja 14-5, pp. 17-19. Resultan de especial interés las menciones, más o menos detalladas, de diferentes obras llevadas a cabo en la Parroquia, anotadas en los libros de fábrica del XVI y los inventarios de bienes de los siglos XVI y XVII, perdidos a finales de los años setenta. Asimismo, al tiempo de redactar sus apuntes, el escritor pudo comprobar registros contables efectuados por los oficiales de determinadas cofradías, también desaparecidos: son los casos del inventario de bienes raíces y muebles mandado instruir por el visitador eclesiástico de los efectos de la cofradía del Corpus Christi [Santísimo Sacramento] (1553) o las ordenanzas de los Siervos del Santísimo Sacramento de la iglesia parroquial, aprobadas en 1620.

[191]

> *"Me acerqué al archivo de la Parroquia y casa Ayuntamiento y sus infolios encuadernados en pergaminos y cubiertos por el polvo de los años, eran testigos mudos de los días felices y desgraciados de otros tiempos. Me parecían abuelos de conseja con su cara apergaminada, que tenían deseos de contaros los hechos que ellos presenciaron".*

Carmen y la contribución de los vecinos al establecimiento de las clarisas. Además, traza un bosquejo de la historia de la iglesia parroquial, donde refiere, por citar un ejemplo, el nombre de los retablistas empleados en su ornato durante el siglo XVII, a juzgar por los libros de fábrica extraviados, muestra evidente del poder eclesiástico presente en el pueblo durante el Antiguo Régimen:

> *"En mil seiscientos setenta y ocho (página 444 del libro de cuentas) "Consta haberse concertado con José Ratés escultor vecino de la villa de Madrid el hacer de* (sic.) *retablo para los altares colaterales, según traza y condiciones* […] *como consta de la obligación y de los dichos quince mil seiscientos reales ha de pagar los once mil Doña María de Chicharro y lo restante esta iglesia.*
>
> *Para sustituir el retablo del altar mayor (página 480 del libro de fábrica) "consta por escritura que se otorgó en esta villa a nueve de febrero de mil seiscientos ochenta y un años ante Alfonso de Palacio haberse ajustado y concertado un retablo para el altar mayor, entre el dicho mayordomo y José de Acero, vecino de Madrid, maestro de escultura hecho a toda costa dorado y estofado por el precio de cincuenta y cinco mil reales que se han de pagar de diferentes limosnas que se han ofrecido"*[192].

Cierra este apartado con la transcripción de las ordenanzas de la cofradía de clérigos de San Pedro (1579)[193].

- *Fiestas del Corpus en Valdemoro en el año 1600 y 1700.* Inicia los comentarios con un recorrido por la celebración de la fiesta desde

---

Ibídem., p. 229.

[192]*Ibídem.*, pp. 93-94.

[193]*Ibídem.*, p. 116 y ss.

mediados del siglo XVI y la mención de las cuotas abonadas por la parroquia, según el primer libro de cuentas de fábrica (desaparecido):

> *"… que ansi mesmo se le descargan otros tres mil e dos cientos maravedises que gasta el mayordomo en los tablados del Corpus* [1586]*"*.
>
> *"…que los dichos ducados que cada un año ha dado la Iglesia de limosna a la cofradía del Sacramento para celebrar la fiesta del Santísimo Sacramento no se le dé de aquí adelante sino que el mayordomo con parecer del cura para la celebración de las dichas fiestas haga el gasto necesario en traer músicos e colgar la Iglesia* [1600][194]".

Continua con la parte central de la "conferencia" (término utilizado por el autor para referirse a cada capítulo) que, de modo novelado[195], describe el desarrollo de la fiesta del Corpus en la segunda mitad

[194] *Ibídem.*, pp. 235 y 236.

[195]

> *"… permitidme, que con la imaginación nos traslademos a uno de los años entre el setecientos treinta y setecientos cincuenta y cinco. Pasaremos a la sacristía* […] *de la percha pendía el manteo y una teja de enormes alas recogidas* […] *Miró el señor cura, estando ya en la Iglesia, como quedaba el altar para el Corpus, el cual había levantado Manuel Pariente. Era magnífico* […] *Qué ¿traes ya las cuentas, Maroto? Si, señor cura y gracias a Dios, ya verá que los ingresos, que hemos tenido en este año para la función del Santísimo son mayores que nunca. Abrió el libro y fue leyendo: "De las limosnas que se han recogido por el pueblo este año todos los domingos y días de fiesta, mil veinticinco reales y diez maravedís" (Libro del Corpus)* […] *Señor cura, lo que he pagado ya, han sido los jubones y esclavinas que se han hecho, para la danza de las peregrinas. Mire usted (Libro del Corpus) "Trece varas de tafetán doble, color cera, para vueltas, a diecisiete reales. Nueve varas y media de holandilla a cuatro reales y medio"* […] *Todo estaba ya preparado y en la villa de Valdemoro de la que era Señora en aquella fecha con jurisdicción, señorío y vasallaje Doña María Fernández de Córdoba Sande, Zuazo Villarroel, Vega, Noverol de Uyoa y Riera, residente en el Perú,*

del XVIII, intercalando episodios imaginados con datos fidedignos de los documentos conservados en el archivo parroquial[196]. A modo de prueba demostrativa, finaliza con la transcripción de un asiento contable, cargo y data, perteneciente a uno de los años centrales del periodo tratado en el documento (1759)[197].

- *Valdemoro en tiempo de Felipe II*. Se inicia el capítulo con una semblanza de la situación de la villa el año del comienzo del reinado. La solicitud de reconocimiento de hidalgo de Pedro Martínez Chicharro al concejo; un asiento de bautismo y la matrícula de bautizados del mismo año y el nombramiento de regidores consistoriales sirven de introducción al relato de los hechos ocurridos en la localidad entre 1556 y 1598. El

---

iba a dar comienzo las fiestas del Corpus, siendo cura ecónomo Don José Ruíz Palacio, teniente de cura Fray Manuel de San Luis, sacristán mayor Don Manuel de la Yunta y siendo alcalde mayor de la misma Don Isidro López Vergara, abogado de los Reales Consejos […] *La algarabía de los muchachos, anunciaba que la procesión se acercaba a la plaza y por la calle de la Sartén, desembocaron primero las máscaras, que acompañaban a la tarasca; aquellas con sus gritos y esta con su figura de dragón que estiraba el cuello y abría sus fauces, asustaba a los pequeños y era el regocijo de los muchachos* […] *Al llegar el Santísimo delante del Altar que había sido levantado, los sacerdotes bajaron las andas, el Diácono tomó el Señor de la Custodia y lo colocó en un sol de plata, con rayos* […] *se adelantaron los comediantes y en el centro de la Iglesia, representaron uno de los autos sacramentales al Santísimo* […] *Los clérigos, acompañados del señor Alcalde, regidores y demás autoridades pasaron a la sacristía a refrescar sirviéndoles vino y aloja con nieve. Por las calles se oía seguir tocando la gaita y el tambor".*

Ibídem., pp. 245, 248, 250. 252, 254, 257, 263, 264.

[196]*Libro donde se ha de sentar la limosna que se recoge los Domingos y Fiestas para la función del Corpus, 1753-1785,* A.P.V., sig. IV-4.

[197]PÉREZ LÓPEZ, L.: *Op. cit.*, p. 267 y ss.

párroco fijó su atención en las cargas fiscales soportadas por el municipio y cómo su aumento provocó una pequeña revuelta en el consistorio y la destitución inmediata de sus oficiales. La venta de la jurisdicción al marqués de Auñón, la llegada de un contingente de moriscos en 1570, ciertos detalles sobre la caridad impartida desde el Ayuntamiento con los expósitos, pobres y presos; la asistencia sanitaria y la enseñanza forman el marco de la tercera "conferencia", que concluye con la exposición de los acontecimientos más destacados de 1598[198].

- *Las cofradías de Valdemoro en los años 1500 y 1600*. Es obvio suponer que en las líneas de este capítulo se encuentra la información más interesante para nuestro trabajo. Afortunadamente, la conservación de un buen número de testimonios pertenecientes a las cofradías hace que las noticias proporcionadas por D. Lorenzo no sean indispensables como ocurre en los casos en que han desaparecido las fuentes primarias. El sacerdote remontaba las primeras fundaciones a principios del siglo XVI y las dividía, por razón de sus obligaciones espirituales, en cofradías propiamente dichas y esclavitudes[199]. Éstas últimas, de acuerdo con el autor, surgieron en el siglo XVII y exigieron mayor frecuencia de sacramentos a sus miembros.

- *Valdemoro y el duque de Lerma (años 1602-1625)*. El período durante el cual el valido de Felipe III fue señor jurisdiccional de la villa es elegido para completar los *Papeles.* Un resumen biográfico del noble

[198] *Ibídem.*, pp. 274-315.

[199] *Ibídem.*, p. 325.

sirve de preludio para exponer los avatares del lugar mientras estuvo bajo su mandato y las reformas urbanísticas llevadas a cabo, amén de las fiestas, religiosas y profanas, y la economía valdemoreña.

A modo de apéndice documental, D. Lorenzo añadió un listado de los visitadores eclesiásticos, inspectores de la iglesia valdemoreña entre 1525 y 1939 y la copia de las tablas de cofradías, votos, devociones y capellanías, presentes aún en la sacristía parroquial.

1. 3. 2. Manuales de buena muerte

Los tratadistas de obras destinadas al bien morir no hacían sino recoger en sus escritos el género bajomedieval del *Ars moriendi*. Los textos, igual a sus antecedentes, formaban un compendio de citas bíblicas, prácticas litúrgicas y recomendaciones ante el óbito, con la finalidad de ser instrumentos útiles para sobrellevar de manera digna y cristiana el momento del fin de la vida y la muerte en sí misma. Su lectura ayudaba, no tanto a mitigar el dolor físico, sino a eliminar el trauma emocional y espiritual sufrido en la agonía. Las pláticas moralizantes estaban basadas en las teorías de Aristóteles, Platón, Séneca, los Padres de la Iglesia y los teólogos medievales más relevantes: San Gregorio, Suso, San Bernardo y Gerson[200].

Una buena muerte sólo podía alcanzarse después de haber vivido cristianamente, según la idea difundida en el Renacimiento, impuesta

[200]GAGO JOVER, F. (ed.): *Arte de bien morir y breve confesionario (Zaragoza, Pablo Hurus: c. 1479-1484). Según el incunable del monasterio de San Lorenzo de El Escorial*, Barcelona, 1999, pp. 27 y 29.

con claridad en el Barroco. Los tratados iban dirigidos a dos tipos de lectores: los religiosos y el público en general obligado, a veces, en momentos de necesidad y ante la falta de un eclesiástico, a prestar auxilio espiritual al agonizante para ayudarle a bien morir[201].

Fueron muy numerosos los manuales publicados en España, máxime a partir del Concilio de Trento, como podemos comprobar en uno de los mejores estudios publicados sobre los comportamientos sociales ante la muerte en la época de los Austrias[202]. Sin embargo, nosotros centramos nuestro interés en tres títulos porque su doctrina resulta más cercana al modo de actuar de las cofradías de Valdemoro. El primero corresponde al carmelita Jaime Montañés quien, bajo el sugerente título de *Espejo y arte muy breve y provechosa para ayudar a bien morir, en el incierto día y hora de la muerte*, publicado en Valencia (1565)[203], contó desde el principio con la licencia necesaria para editarlo en cualquier imprenta del reino. Al parecer, la calidad literaria merecía semejante pre-

[201]Cualquier sujeto no servía para desempeñar tan delicado cometido en momentos tan trascendentes en los se podía poner en tela de juicio la salvación eterna. El interviniente debía ser un hombre sabio, virtuoso, querido por el enfermo y eficaz en sus consejos; además, en dependencia del tipo de persona, se aplicaría distinto tratamiento, según coincidían buena parte de las corrientes doctrinarias de la época. Por eso eran de gran utilidad los manuales porque valían para indicar las pautas necesarias para desempeñar semejante ministerio a quienes reunían menos cualidades, MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, p. 47.

[202]*Ibídem.*, pp. 641-647.

[203]Utilizamos la edición zaragozana custodiada en la Biblioteca Nacional, MONTAÑÉS, J. (O.C.): *Espejo y arte muy breve y provechosa para ayudar a bien morir, en el incierto día y hora de la muerte, compuesto por Fray Jaime de Nuestra Señora del Carmen*, Zaragoza, 1571.

rrogativa pues, a tenor del Reverendo Provincial del Carmen de la Provincia de Aragón:

> *"Ha parecido tan pía, tan católica y casi necesaria para los que están en aquel trance tan peligroso, donde se atraviesa el ganarse o perderse para siempre, que fuera casi ingratitud contra el espíritu de Dios, que alumbra a los humildes de corazón no aprobarla"*[204].

El objetivo primordial consistía en reconfortar al moribundo y prepararle para entrar en una nueva etapa al lado de Jesucristo, hacerle olvidar la vida terrena y mostrarle las excelencias de la llegada de una buena muerte:

> *"No os desconsoléis buen cristiano, no os turbéis ni os alteréis de nada: porque como dice el profeta David, cuan preciosa y de grande estima y gozo es delante el concepto de la divina bondad, la muerte de todos los verdaderos católicos y buenos cristianos que mueren con verdadera fe* […] *Ahora hermanos míos se acabarán y harán fin y remate todas las miserias y penas de este mundo miserable y entraréis luego en el verdadero y seguro camino de la bienaventuranza eterna* […] *La cual muerte la aceptaréis con mucha alegría y paciencia, como buen cristiano y servidor de Jesucristo"*[205].

A través de doce capítulos intentaba refundir las reflexiones de San Gregorio y San Bernardo, ambos coincidentes al situar a la muerte en el mismo principio de la vida: en definitiva, todos moríamos un poco cada día. Es lógico pensar que consejos de ese tipo convertían el escrito

---

[204] *Ibídem.*

[205] *Ibídem.*, f. I v.

en imprescindible para el agonizante y para el garante de conducirle a la eternidad.

La segunda obra, *Arte de bien morir y guía del camino de la muerte*, forma parte de la bibliografía sobre las artes de morir del predicador benedictino Antonio de Alvarado. Editada en Valladolid (1607)[206], se dividía en dos discursos diferenciados: el primero describía lo que debía hacer un enfermo desde el principio de su enfermedad hasta la muerte; constaba de dieciséis apartados indicativos del proceder del doliente: *La necesidad que tenemos de aprender a bien morir, de lo que se ha de hacer en el principio de la enfermedad, del principio de la cura del alma y de los medios para alcanzar perdón de los pecados*. Esta primera parte terminaba con las cinco acciones a imitar por el enfermo según lo hizo Cristo estando cercano a la muerte: lavar los pies a sus discípulos y limpiarlos, recibir al Santísimo Sacramento con devoción, hacer testamento (que al no tener bienes dio su cuerpo y su sangre), apartarse para ofrecer una oración al Padre Eterno y encomendarle su espíritu. Sin duda, dichas recomendaciones procurarían un gran bien espiritual al expirante y lo prepararían para cruzar el umbral ultraterreno[207].

En el segundo establecía unas pautas de comportamiento a seguir por los encargados de ayudar a bien morir. La lectura del primer capítulo

[206]Analizamos la edición impresa en Valladolid (1611), por privilegio real, que se conserva en la Biblioteca Nacional, ALVARADO, A. de (O.S.B.): *Arte de bien morir y guía del camino de la muerte*, Valladolid, 1611. La obra del benedictino, entre otras de reconocido prestigio en la época, fue representada por Valdés Leal como uno de los elementos alegóricos en uno de sus cuadros más conocidos: el *Jeroglífico del arrepentimiento*; prueba indudable de su difusión y conocimiento.

[207]*Ibídem*., p. 261.

revela las intenciones claras del autor: aleccionar de modo conveniente a los responsables de una tarea encomiable y trascendente:

> *"El que tiene esta ocupación santa de ayudar a bien morir se coliga de ser muy agradable a los ojos de Dios, muy afrentosa al demonio: muy meritoria para el que ayuda, muy provechosa para el ayudado y de mucha edificación para los que se hallan presentes"*[208].

Con objeto de alcanzar de modo óptimo el efecto deseado, el comisionado de desempeñar uno de los cometidos de mayor importancia en la vida del cristiano, debía contar con información sobre la persona necesitada de su asistencia. Puesto que era un momento de extremada delicadeza en el paso a la vida eterna, no convenía improvisar:

> *"Si no conoce al enfermo, su calidad y condición procure informarse en el camino y saber que estado y condición tiene, si ha recibido los sacramentos, si ha hecho testamento, si esta cerca o no de la muerte, si tiene muchos dolores, si los sufre con paciencia, si muere confiado o desconfiado. La noticia de todo esto es muy importante para ir tratando por el camino con Dios lo que ha de decir. En llegando a donde está el enfermo, salúdele con mucho amor y con entrañable compasión de su enfermedad, hágase enfermo con el enfermo para ganarle, como hacía San Pablo"*[209].

Las continuas alusiones a citas de San Agustín, San Gregorio, del profeta Jeremías, San Pablo, San Jerónimo, Santo Tomás y David, salpi-

[208] *Ibídem*., p. 440.

[209] *Ibídem*., p. 458.

cadas de descripciones alegóricas y metafóricas, seguro que favoreció la divulgación de la obra en las principales ciudades peninsulares.

El tercer y último lugar del repertorio de las *Artes* lo ocupa un ensayo inserto en una obra de mayores pretensiones, firmada por la Congregación de Bernardino de Obregón: *Tratado de lo que se ha de hacer con los que están en el artículo de la muerte sacado de diversos libros espirituales*. Formaba parte de la *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de los médicos*, publicada en Zaragoza en 1664[210]. Los hermanos obregonianos desempeñaban una eficaz labor de asistencia hospitalaria desde que la orden fuera creada por su fundador, Bernardino de Obregón, en 1589[211]. La probada práctica en la atención de dolientes, así como el acompañamiento espiritual les había llevado a responsabilizarse de distintas instituciones repartidas por toda la Península[212]. Con seguridad fue este uno de los motivos esgrimidos por los regidores de la cofradía valdemoreña del Santísimo Sacramento al encomendarles la administración y cuidado del hospital de Nuestra Señora de la Concepción[213]. Es probable que la experiencia demostrada en la

[210]CONGREGACIÓN DE BERNARDINO DE OBREGÓN: *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de los médicos*, Zaragoza, 1664.

[211]Véase, GARCÍA MARTÍNEZ, M. J., VALLE RACERO, J. I. y GARCÍA MARTÍNEZ, A.: "Instrucción de enfermeros", *Híades. Revista de Historia de la Enfermería*, (sep. 1995), nº 2, pp. 91-99.

[212]HERRERA Y MALDONADO, F. de: *Libro de la vida y maravillosas virtudes del siervo de Dios Bernardino de Obregón*, Madrid, 1634.

[213]LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: *Op. cit.*

atención terapéutica de los cuerpos y el consuelo de las almas agonizantes les animara a redactar un manual adecuado para aquellos menos avezados en la materia.

Comenzaba su alocución con la sugerencia de unos sencillos rituales para confortar al moribundo y ponerle en contacto con la divinidad, aunque, en realidad justificaba la postura del oficiante, verdadero representante de la caridad cristiana, precepto omnipresente durante todo el Antiguo Régimen.

> *"Una de las obras de misericordia en que debemos tener puestos los ojos es ayudar a bien morir a los enfermos y traer siempre puestos los ojos en los fatigados para consolarlos y ayudarlos"*[214].

La señal de la cruz, el rezo en secreto de un padrenuestro, un avemaría y el credo y una confesión general, con gran arrepentimiento por haber ofendido a Dios, pidiéndole misericordia y gracia ponían en antecedentes al agónico para afrontar con éxito el viaje. Para conseguirlo el acompañante le haría repetir varias veces la protestación de la fe, mentándole siempre el nombre de Jesús[215]. El opúsculo, dedicado más a los asistentes que al enfermo, además de recoger las premisas básicas de manuales anteriores, recomendaba la lectura de textos sagrados y otras artes de bien morir.

---

[214]CONGREGACIÓN DE BERNARDINO DE OBREGÓN: *Op. cit.*, pp. 2 y 3.

[215]*Ibídem*., p. 6.

Quizás, esta fuera una de las obras más divulgadas en Valdemoro debido a la dilatada permanencia de los Obregones al frente del hospital de la Concepción. Las dependencias hospitalarias no sólo se utilizaron para atender a pobres y enfermos, sino también sirvieron como lugar de reunión para varias cofradías de la localidad y, posiblemente, estuvieran en contacto con estas doctrinas, empleadas en beneficio de las ánimas de sus congregantes.

Las cláusulas veladas aparecidas en las ordenanzas en cuanto a la forma de acompañamiento impiden conocer a ciencia cierta el empleo de una literatura de tan amplia difusión entre el pueblo. Pero la omisión manifiesta no es óbice para intuir su empleo continuado en los momentos más angustiosos de la existencia. Tal vez una práctica harto común en el comportamiento asistencial de las cofradías no exigiera anotarlo ni en las normas ni en otros documentos[216].

1. 2. Fuentes documentales

1. 2. 1. Fondos Archivísticos

1. 2. 1. 1. Archivo Parroquial de Valdemoro

1. 2. 1. 1. 1. Libros de Cofradías:

- **Ánimas**

[216]LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Asistencia benéfica en la Edad Moderna: las cofradías de Valdemoro (Madrid) ante la muerte",
en http://www.ucm.es/info/folchia/ASISTENCIA.htm., pp. 14-19.

1616. Ordenanzas. Libro 2º de fundaciones. Protocolos. sig. I-4, f. 527

Inventario de censos y rentas (siglos XVII y XVIII), sig. II-29

1633. Acuerdos y fundación, sig. II-30

1688-1794. Libro de cuentas y visitas. Donaciones, sig. II-31

1712-1742. Libro de cuentas, sig. II-32

1746-1765. Libro de cuentas, sig. II-33

1765-1778. Libro de cuentas, sig. II-34

1778-1804. Libro de cuentas, sig. II-35

1804-1841. Libro de cuentas, sig. II-36

- Caridad

1665. Inventario de bienes, sig. II-37

1691-1728. Libro de cuentas, sig. II-38

1729-1750. Libro de cuentas, sig. II-39

1882. Libro de cuentas fundación, sig. IV-25

- Cristo de la Salud

1721-1892. Libro de cuentas, ordenanzas, etc., sig. II-42

1723-1772. Libro de cuentas, sig. II-43

1787-1860. Libro de cuentas, sig. II-44

- Minerva

1669-1740. Libro de cuentas, sig. II-45

1740-1801. Libro de cuentas, sig. II-46

- Misericordia

1657. Ordenanzas, sig. II-47

- Nuestra Señora de la Concepción

1677-1827. Ordenanzas y acuerdos, sig. II-40

1827-1912. Libro de cuentas, sig. II-41

- Nuestra Señora del Rosario

1630-1685. Libro de cuentas, sig. II-48

1679-1740. Libro de cuentas, sig. II-50

1706-1804. Libro de cuentas y ordenanzas, sig. II-49

- Resurrección

1628-1776. Libro de cuentas y ordenanzas, sig. IV-3

1651. Ordenanzas. Libro de Memorias I, sig. I-2, f. 104

- San Isidro

1728-1817 Libro de cuentas y ordenanzas, sig. II-51

1818-1936. Libro de cuentas, sig. II-52

- San José

1664. Ordenanzas. Fundaciones para la Parroquial de Valdemoro. Libro 5º, sig. I-6, f. 21 y ss.

- San Juan

Inventario de censos y cuentas, sig. II-53

- San Juan Bautista. Colegio

1620-1655. Libro de cuentas y memorias, sig. II-54

- San Juan, San Miguel y San Antón

1566-1615. Libro de cuentas, ordenanzas e inventarios, sig. II-56

1746. Libro de cuentas, sig. II-55

- San Miguel

1528-1558, sig. II-57

- San Pedro. Cabildo

1704-1746. Libro de cuentas, sig. II-58

1747. Libro de cuentas, sig. II-59

1802. Ordenanzas 1767, sig. II-60

- San Sebastián

1518-1533. Libro de cuentas, sig. II-61

1595. Ordenanzas. Libro 4º de fundaciones, sig. I-1, f. 639 y ss.

1650-1685. Libro de cuentas, sig. II-62

1688-1719. Libro de cuentas, sig. II-63

1708-1830. Libro de cuentas. Ordenanzas 1829, sig. II-64

1719-1746. Libro de cuentas, sig. II-65

1746-1776. Libro de cuentas, sig. II-66

1829-1891. Libro de cuentas. Ordenanzas impresas, sig. II-67

- Sangre de Nuestro Señor Jesucristo

1591. Ordenanzas. Libro 2º de fundaciones. Protocolos, sig. I-4, f. 388 y ss.

- Santísimo

1568-1690. Fundaciones, sig. II-68

1612. Ordenanzas. Libro 2º de fundaciones. Protocolos, sig. I-4, f. 514 y ss.

1632-1690. Libro de cuentas y nombramientos de oficiales, sig. IV-29

1744-1773. Libro de cuentas, sig. II-69

- Santo Sepulcro

1622-1935. Libro de cuentas y ordenanzas, sig. IV-22

1. 2. 1. 1. 2. Libros de Bautismos

- Libro 1º de bautismos, 1535-1560, sig. III-1
- Libro 2º de bautismos, 1559-1577, sig. III-2
- Libro 3º de bautismos, 1577-1587, sig. III-3
- Libro 4º de bautismos, 1588-1603, sig. III-4
- Libro 6º de bautismos, 1614-1629, sig. III-6
- Libro 9º de bautismos, 1671-1681, sig. III-9
- Libro 10º de bautismos, 1681-1691, sig. III-10
- Libro 11º de bautismos, 1691-1704, sig. III-11
- Libro 12º de bautismos, 1704-1718, sig. III-12
- Libro 14º de bautismos, 1727-1737, sig. III-14
- Libro 15º de bautismos, 1738-1752, sig. III-15
- Libro 16º de bautismos, 1752-1771, sig. III-16
- Libro 17º de bautismos, 1772-1787, sig. III-17
- Libro 18º de bautismos, 1787-1804, sig. III-18
- Libro 19º de bautismos, 1804-1816, sig. III-19
- Libro 20º de bautismos, 1816-1833, sig. III-20

1. 2. 1. 1. 3. Libros de matrimonios

- Libro de matrimonios, 1564-1593, sig. III-25
- Libro 4º de matrimonios, 1636-1664, sig. III-28
- Libro 7º de matrimonios, 1700-1723, sig. III-31
- Libro 8º de matrimonios, 1724-1752, sig. III-32
- Libro 9º de matrimonios, 1752-1787, sig. III-33

1. 2. 1. 1. 4. Libros de Difuntos

- Libro 1º de enterramientos, 1559-1571, sig. III-40
- Libro 2º de enterramientos, 1563-1579, sig. III-41
- Libro 3º de enterramientos, 1581-1589, sig. III-43
- Libro 4º de entierros y sufragios, 1589-1596, sig. III-44
- Libro 5º de entierros y testamentaria, 1600-1605, sig. III-45
- Libro 7º de entierros y testamentos, 1613-1621, sig. III-47
- Libro 8º de enterramientos y testamentos, 1621-1627, sig. III-48
- Libro 9º de enterramientos y testamentos, 1628-1634, sig. III-49
- Libro 10º de enterramientos y testamentos, 1630-1665, sig. III-50
- Libro 11º de enterramientos y testamentos, 1649-1668, sig. III-51

1. 2. 1. 1. 5. Libros de Fundaciones, memorias y protocolos

- Libro 4º de fundaciones de la Iglesia de Valdemoro, sig. I-1
- Libro de memorias, sig. I-2
- Resumen de fundaciones 1614-1656, sig. I-3
- Libro 2º de fundaciones. Protocolos, sig. I-4
- Fundaciones para la parroquial de Valdemoro, sig. I-6
- Libro 7º de fundaciones, sig. I-8

- Libro de memorias, sig. I-14
- Libro 3º de memorias, sig. I-15
- Libro 3º de memorias año de 1721, sig. I-21
- Libro 1º de memorias de la Iglesia Parroquial de Valdemoro. Año de 1772, sig. I-23
- Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de D. José Aguado Correa, 1705, sig. I-25
- Fundación de memorias y capellanías que mandó fundar D. Joseph Aguado Correa en la Parroquia de la Villa de Valdemoro, sig. I-26
- Memoria que fundó el Señor Gaspar Alonso, año de 1600, sig. I-29
- Fundación de Antonio Correa "El Indiano", 1613, sig. I-37
- Diego Correa y Lucía Fernández, 1741, sig. I-43
- Memoria de Juan Correa Tordesillas, sig. II-1
- Francisco Correas Ximénez, 1744, sig. II-4
- Libro de las memorias de Francisco Chacón, 1632, sig. II-6
- Fundación de María Fernández de Canencia, 1533, sig. II-13
- Libro de la Memoria que fundó Ana Lozano, 1620, sig. II-18
- Libro de la Obra Pía que fundó Ana Lozano, sig. II-19
- Capitán Fernando Ramírez, 1667, sig. II-27

1. 2. 1. 1. 6. Inventarios, libros de fábrica y otros

- Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro, sig. IV-5
- Inventario de alhajas y archivo, 1740, sig. IV-12
- Inventario de libros y papeles del Archivo y recibos de sacas, 1779, sig. IV-11
- Libro de fábrica de Valdemoro. Visita y cuentas de fábrica, 1826-1894, sig. IV-13
- Libro en que se asientan las limosnas para la función del Corpus, 1753-1785, sig. IV-4
- Milagros de Nuestra Señora del Rosario, sig. IV-10

1. 2. 1. 1. 7. Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676

1. 2. 1. 2. Archivo Municipal de Valdemoro

- Libro de acuerdos 1553-1595, Histórico, sig. 3-1
- " 1596-1621, Histórico, sig. 4-1
- " 1652-1660, Histórico, sig. 5-1
- " 1669-1678, Histórico, sig. 6-1
- " 1686-1692, Histórico, sig. 6-2
- " 1692-1695, Histórico, sig. 5-2
- " 1695-1701, Histórico, sig. 7-1
- " 1702-1708, Histórico, sig. 7-2
- " 1728, Histórico, sig. 9-2
- " 1733, Histórico, sig. 9-3

- " 1734, Histórico, sig. 9-4
- " 1736, Histórico, sig. 9-5
- " 1737, Histórico, sig. 9-6
- " 1870-1872, sig. 1401-5
- " 1891-1893, L-407

- Libro de remate de las rentas del concejo, 1579-1605, Histórico, sig. 2-1
- Padrón de vecinos de la villa, 1685, sig. 1402-11
- Elección de oficios para el Ayuntamiento, 1814, sig. 1400-9
- Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A, Histórico, sig. 14-1
- Libro maestro de las haciendas de fundaciones eclesiásticas, Histórico, sig. 10-1
- Cuaderno de vecindario y familias, 1758, Histórico, sig. 1-11
- Ejecutoria del Ilustrísimo Cardenal Arzobispo de Toledo para hacer la fiesta del Santísimo Sacramento, A.M.V., Histórico, sig. 1-8
- Libro de cuentas de la cofradía sacramental de Valdemoro, 1791-1907, Histórico, sig. 2-2
- Escritura de censo a favor de la cofradía de la Caridad, 1723, Histórico, sig. 9-10

- Escritura de censo para la compra de una casa, propiedad de la cofradía de la Caridad, 1786, Histórico, sig. 9-7

- Cofradía de la Caridad. Cuentas desde 1753-1791, Histórico, sig. 12-1

- Cofradía de la Caridad. Cuentas desde 1791-1830, Histórico, sig. 13-1

- Hermandad de San José, 1818, Histórico, sig. 11-1

- Hospital de San José. Escritura de cesión y donación de unas casas principales [...] sitas al barrio que llaman de Arriba, 1788, Histórico, sig. 15-1

- Suscripción para adquirir efectos para el hospital de San José, sig. 1402-12

1. 2. 1. 3. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Valdemoro

Escritura de capitulaciones entre la parte del convento de franciscas descalzas de Valdemoro y la cofradía del Señor San Sebastián de la dicha villa (sin catalogar)

1. 2. 1. 4. Archivo Diocesano de Toledo

1. 2. 1. 4. 1. Cofradías y Hermandades

- Cofradía de Nuestra Señora del Rosario

· Presentación y aprobación de ordenanzas, 1612. Leg. M. 7, exp. 58

· Pleito de la cofradía con el mayordomo de la Parroquia, 1613. Leg. M. 7, exp. 58

· Presentación y aprobación de ordenanzas. Años 1721 y 1828. Leg. M. 7, exp. 59

· Presentación y aprobación de ordenanzas. Años 1634 y 1863. Leg. M. 9, exp. 1

· Licencia para una provisión de 400 rs. a la cofradía, 1630. Leg. M. 9, exp. 1

- Hermandad y esclavitud de Nuestra Señora

· Presentación y aprobación de ordenanzas, 1631. Leg. M. 9, exp. 2

- Cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento. Convento de Franciscanas Clarisas

· Presentación y aprobación de ordenanzas, 1616 y 1629. Leg. M. 9, exp. 3

- Congregación de San Pascual Bailón. Convento de Franciscas Clarisas

· Petición de indulgencias para el Santo. Leg. M. 9, exp. 4

- Cofradía de San Crispín y San Crispiniano

· Presentación y aprobación de ordenanzas, 1653. Leg. M. 9, exp. 5

- Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores

· Presentación y aprobación de ordenanzas, 1848. Leg. M. 9, exp. 6

- Cofradía del Santo Sepulcro

· Presentación y aprobación de ordenanzas. Años 1619, 1622 y 1630. Leg. M. 9, exp. 7

- Cofradía de Nuestra Señora del Carmen. Convento de Padres Carmelitas

· Ordenanzas. Años 1616, 1630, 1635 y 1654. Leg. M. 9, exp. 8

- Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía. Convento de Padres Carmelitas

· Presentación y aprobación de ordenanzas. Años 1688 y 1830. Leg. M. 9, exp. 9

- Cofradía de la lámpara de Santa Ana. Convento de Padres Carmelitas

· Presentación y aprobación de ordenanzas. 1634. Leg. M. 9, exp. 8

- Cofradía de la lámpara de San Juan Bautista

· Presentación y aprobación de ordenanzas. Años 1629 y 1801. Leg. M. 9, exp. 10

- Cofradía de Ánimas

· Presentación y aprobación de ordenanzas. Años 1616 y 1630. Leg. M. 9, exp. 11

· Pleito sobre el ingreso de un cofrade. Leg. M. 9, exp. 11

· Expediente sobre un censo que posee la cofradía. Varios años. Leg. M. 9, exp. 12

· Expediente sobre solicitud de la plaza de capellán de la cofradía. Leg. M. 9, exp. 12

- Hermandad de la Misericordia

· Presentación y aprobación de ordenanzas. 1657. Leg. M. 9, exp. 13

- Hermandad del Santísimo Cristo del Amparo

· Presentación y aprobación de ordenanzas. 1828. Leg. M. 9, exp. 14

- Cofradía del Santísimo Cristo de la Salud

· Presentación y aprobación de ordenanzas. 1721. Leg. M. 9, exp. 5

- Cofradía de la Concepción

· Presentación y aprobación de ordenanzas. Años 1653 y 1828. Leg. M. 9, exp. 16

- Cofradía de San José

· Aprobación de ordenanzas. 1639. Leg. M. 15, exp. 42

· Presentación y aprobación de ordenanzas, 1664. Leg. M. 9, exp. 17

· Expediente sobre un cofrade que se negó a cumplir sus obligaciones. Leg. M. 9, exp. 17

· Aprobación de ordenanzas. Años 1768 y 1830. Leg. M. 9, exp. 18

- Cofradía del Santísimo Sacramento

· Aprobación de ordenanzas. Años 1612 (mancebos), 1617, 1622 y 1629 Leg. M. 9, exp. 19

· Papeles sobre distintos asuntos de la cofradía. Varios años. Leg. M. 9, exp. 20

· Expediente sobre un testamento y rentas de la cofradía. 1613. Leg. M. 9, exp. 21

· Pleito sobre el arrendamiento de una casa mesón. 1736. Leg. M. 9, exp. 21

- Cofradía de San Sebastián

· Pleitos sobre rentas y testamentos. 1727. Leg. M. 9, exp. 22

· Aprobación de ordenanzas. Años 1620,1636 y 1829. Leg. M. 9, exp. 23

· Expediente sobre la fiesta y patronazgo de San Sebastián. 1650. Leg. M. 9, exp. 23

- Cofradía de San Pedro

· Aprobación de ordenanzas. Años 1617, 1640 y 1830. Leg. M. 9, exp. 24

1. 2. 1. 4. 2. Libros de visitas

1646-1665, B, nº 4

1666-1677, B, nº 24

1666-1677, B, nº 28

1666-1677, B, nº 31

1. 2. 1. 4. 3. Carmelitas calzados

- Convento del Carmen. Justificación de rentas. 1782

- Carmelitas calzados I. “Conventos de carmelitas calzados. Informe al Consejo sobre el estado de sus rentas y número de individuos que se pueden mantener”

1. 2. 1. 4. 4. Biblioteca Diocesana

- Libro de los Esclavos del glorioso patriarca San José de la villa de Valdemoro. Lib. IV-661

- Cuentas de la Cofradía y Colegio de San Juan Bautista, 1656-1725. Lib. IV-3.153

- Cuentas del Colegio de San Juan Bautista, 1725-1770. Lib. IV-1.341

1. 2. 1. 4. 5. Reparación de templos

- Expediente de obras en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, 1662. Leg. M. 5, Exp. 67

1. 2. 1. 4. 6. Relaciones del Cardenal Lorenzana.

Descripción de los pueblos para la Historia y mapa typográfico, 1782

1. 2. 1. 5. Archivo Histórico Nacional

1. 2. 1. 5. 1. Clero

- Libro de la cofradía de la Sangre de Cristo. Siglo XVIII. Lib. 8.443

- Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo de esta Parroquial. Principio del año 1776. Lib. 8.445

- Libro de cuentas de la cofradía de la Minerva que tiene principio el año 1804, siendo administrador D. Domingo Marcelino Benito. Lib. 8.446

- Carmen Calzado. Apeo general de las heredades que este convento posee por suias según los pagos o caminos en que se hallan, con sus linderos y términos; con clara y distinta expresión y por qué título las posee. Lib. 7.028

1. 2. 1. 5. 1. 1. Jesuitas

- Ordenanzas de la Villa de Valdemoro [1605], leg. 601, exp. 10.

1. 2. 1. 5. 2. Consejos

- Libro 1.535
- Expediente General de Cofradías, leg. 7.098, nº 15
- Legajo 8.978

1. 2. 1. 5. 3. Estado. Junta de Incorporaciones

- Legajo 11.536
- Legajo 11.556

1. 2. 1. 5. 4. Órdenes Militares

Santiago. Expedientes de Pruebas de caballeros

- D. Antonio de Eguiluz y Mesa, 1667, exp. 2.590
- D. Pedro López de Lerena, 1787, exp. 4.573

Calatrava. Expedientes de Pruebas de caballeros y otros informes

- D. José Colmenares Mendoza y Velasco [hábito concedido en 1680], expedientillo 11.070
- Pruebas a don Joseph Aguado Correa natural de la Villa de Valdemoro para el havito de Caballero de la Orden de Calatrava. 1717, exp. 27

1. 2. 1. 6. Archivo General de Simancas

1. 2. 1. 6. 1. Dirección General del Tesoro

- Inventario, 24, leg. 1.301

1. 2. 1. 6. 2. Estado

- Legajo 228-2

1. 2. 1. 6. 3. Diversos de Castilla

- Libro 23

1. 2. 1. 6. 4. Gracia y Justicia

- Legajo 1.248

1. 2. 1. 7. Archivo General de Palacio

1. 2. 1. 7. 1. Sección Administrativa

- Legajo 778

1. 2. 1. 8. Archivo General de la Administración

1. 2. 1. 8. 1. Regiones Devastadas

2734-5

1. 2. 1. 9. Archivo de Villa de Madrid

1. 2. 1. 9. 1. Secretaría

- Capítulos de regla u ordenanza de la Confradia (sic.) de San Sebastián de esta villa de Madrid, sec. 2-401-25
- Real Cédula por la que se manda enajenar los bienes raíces pertenecientes a Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusiones y de Expósitos, Cofradías, Memorias, Obras pías y patronatos de legos, sec. 2-164-9
- Real Orden de 19 de septiembre de 1798, mandando enajenar todos los bienes raíces, pertenecientes a Cofradías, e imponer sus productos, así como el capital de sus censos que sobre sí tuviesen en la Caja de Amortización con el premio del 3% anual, sec. 2-164-22

1. 2. 1. 10. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

Protocolos números:

6.887

7.305

8.881

8.868

13.764

24.780

24.782

24.789

33.086

33.087

33.088

33.089

33.090

33.091

1. 2. 1. 11. Archivo Histórico Provincial de Toledo

1. 2. 1. 11. 1. Catastro del Marqués de la Ensenada

- Interrogatorio, respuestas generales, reparos y autos de reparos, leg. H-789
- Relaciones de haciendas del estado seglar, leg. H-787
- Relaciones de haciendas del estado eclesiástico, leg. H-788: A
- Relaciones de haciendas del estado seglar y eclesiástico, leg. H-788: B
- Registro de haciendas, leg. H-789
- Registro de haciendas del estado eclesiástico, leg. H-790

1. 2. 1. 12. Biblioteca Nacional

1. 2. 1. 12. 1. Manuscritos

- Diccionario geográfico de Tomás López, Mss. nº 7.300
- Carmelo abreviado o resumen de las cosas más singulares de la religión de Nuestra Señora del Carmen. Escrito por el P. M. F. Bartolomé del Rey y Negrilla en el convento de Ávila, año de 1761, Mss. nº 18.575/41
- Vecindario General de España, Mss. nº 2.274
- Ejecutoría de hidalguía de los López de Lerena, s. XVIII, Mss. nº 20.962

CAPÍTULO 2
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

El estudio y valoración de la bibliografía, junto al análisis documental, representa el segundo de los pilares elementales en los que se

fundamenta esta tesis. Hemos de tener en cuenta la importancia de las obras científicas para llevar a buen término cualquier investigación histórica, incluso hay autores que les atribuyen un carácter primario como fuente de información. Primero porque su consulta permite comprobar si un tema no ha sido debatido o su tratamiento ha resultado insuficiente y, segundo, porque la evaluación de las publicaciones que van surgiendo durante el proceso investigador es siempre indispensable para el control y mayor esclarecimiento del proyecto propio[217].

2. 1. Proceso selectivo

Antes de abordar el estudio bibliográfico propiamente dicho es preciso exponer la metodología empleada en la selección y consulta de los títulos. El procedimiento elegido parte de los criterios siguientes[218]:

Cronológicos: El marco temporal comprendido por cualquier repertorio puede definirse desde el punto de vista editorial, es decir, los trabajos publicados en un intervalo, o también la época de la que se ocupa el contenido. Respecto al primer caso decidimos excluir todo tipo de límites, aunque comenzamos en las primeras décadas del siglo XX cuando J. de Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya (1921), presentó su libro sobre el sistema organizativo de los menestrales segovianos,

[217]ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, J.: *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona, 1995, p. 366.

[218]El esquema utilizado es la propuesta del profesor italiano R. Pensato porque refleja con claridad los principales apartados a considerar en la elaboración y análisis de bibliografías, PENSATO, R.: *Curso de bibliografía. Guía para la compilación y uso de los repertorios bibliográficos*, Gijón, 1994, pp. 54-55.

en el que trazaba un cierto paralelismo entre gremio y cofradía; para finalizar con las últimas monografías de contenido más preciso aparecidas en los inicios del XXI, como son el estudio de la mentalidad en torno a la muerte realizado por F. Martínez Gil (2000), profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, en cuyas reflexiones incluye interesantes aspectos referentes al bien morir y la presencia de las cofradías en las postrimerías de la vida, o la aportación de O. Gallego Domínguez y P. López Gómez (2002), docentes de la Universidad de A Coruña, relativa a los banquetes de las asociaciones, presentadas en las Jornadas de Archivos y Religiosidad celebradas en Guadalajara recientemente. No obstante, tras superar la fase inicial de acercamiento y los primeros contactos con la bibliografía decidimos profundizar en las ediciones más cercanas en el tiempo porque, ocasionalmente, suponen considerables avances en las principales vías de conocimiento. En el segundo caso es más fácil circunscribirse a un periodo puesto que la tesis abarca un periodo bien delimitado: la Edad Moderna, aunque es inevitable remontarse a los antecedentes inmediatos; a veces de gran utilidad para fijar los primeros pasos de las fundaciones cofrades y sus imbricaciones con las órdenes religiosas, según exponen en sus respectivos planteamientos M. Cantera Montenegro (1986, 1988, 1990) o G. Cavero Domínguez (1992); y otras con el fin de puntualizar aspectos señalados, como, por ejemplo, la importancia de las comidas fraternas, de acuerdo con M. Benítez Bolorinos (1998), que centra su tesis en la Comunidad Valenciana, pero los resultados pueden extrapolarse para precisar algunos modos de comportamiento característicos de la proyección social. Dentro del apartado tem-

poral cabe destacar una línea de investigación de marcado interés por su atención a un lapso concreto: los últimos años del siglo XVIII, uno de los momentos más críticos padecidos por las cofradías. La persecución desatada en su contra bajo el mandato del conde de Aranda provocó una serie de medidas e intervenciones estatales que generaron el volumen documental conocido como Expediente General de Cofradías; considerado fuente de información prácticamente inagotable para comprender la transformación de cofradías en hermandades de socorro ocurrida a finales del setecientos. La tendencia historiográfica iniciada por M. Romero Samper (1988) ha sido continuada de manera excelente por M. L. López-Guadalupe Muñoz e I. Arias de Saavedra Alías (1994, 1996, 1997, 1998, 2000, 2002) dedicados, casi en exclusiva, a profundizar en las repercusiones que trajeron consigo las disposiciones ilustradas. Las publicaciones, fruto de sendos proyectos de investigación de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica: *Contrarreforma y religiosidad popular. Estudio de las cofradías y hermandades en la España del Antiguo Régimen* (1993-1994) y *La religiosidad popular en la España del Antiguo Régimen. Cofradías, ermitas y romerías* (1995-1998), son el resultado de la explotación exhaustiva de los fondos del Archivo Histórico Nacional. La lectura de sus numerosos ensayos permite un acercamiento bastante aproximado al tramo final de las cofradías, antes de que iniciaran un nuevo periodo con otros objetivos sociales, religiosos y económicos. Buena parte de la actividad científica de M. L. López-Guadalupe Muñoz se ha volcado en la ciudad de Granada (1989, 1992, 1994, 1995, 1997), pero no es óbice para aplicar el método sistemático empleado a

cuestiones diversas: tipología cofrade, órganos de gobierno, prácticas asistenciales, etc. a otros lugares y, por consiguiente, también al presente estudio. Recientemente, los diferentes trabajos dispersos en actas de congresos y revistas especializadas han sido recopilados en un volumen editado por la Universidad de Granada, medida que facilita su consulta.

Geográficos: El factor elegido no ha contemplado el territorio desde el punto de vista externo (lugar de edición), sino interno o conceptual, en atención al ámbito del estudio. El parco número de obras referentes a la comunidad madrileña -tan sólo ha producido títulos sobre la Tierra de Buitrago, de carácter particularmente descriptivo; los avatares sufridos en el siglo XVIII; las intervenciones benéficas y asistenciales de ciertas cofradías en particular, o las fundaciones establecidas en la corte- ha dirigido nuestra atención hacia otras regiones con el propósito de contrastar opiniones y modos de procedimiento. Unas limítrofes (Castilla-La Mancha y Castilla-León) y otras que, si bien más alejadas en el espacio y en el desarrollo histórico (Andalucía y Murcia), han suscitado múltiples e interesantes ensayos de temática variada, cuyos puntos fundamentales pueden adaptarse sin dificultad a los distintos aspectos del mundo cofrade que nos ocupa. Esta multiplicidad hace muy prolija la enumeración de todos y cada uno de los artículos, monografías, comunicaciones y ponencias presentadas en jornadas y otros foros de encuentro para ilustrar las líneas historiográficas abiertas impulsadas en estas Comunidades Autónomas, según puede comprobarse en la compilación bibliográfica. Castilla-León, Murcia y, especialmente, Andalucía, por su vínculo tradicional de las cofradías con la conmemoración de la Pasión de Cristo, han

sido lugares predilectos para los investigadores. Resultado de esa corriente y de las posibilidades ofrecidas por los fondos documentales existentes son las convocatorias de congresos exclusivos sobre cofradías de Semana Santa celebrados en Zamora, Córdoba y Salamanca, durante las últimas décadas.

Una vez llegado a este punto en la resolución del capítulo y tras consultar las diferentes secciones de referencia y repertorios especializados de las Bibliotecas Nacional, de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de la Facultad de Humanidades de la Universidad Carlos III, el Centro de Información Documental de Archivos del Ministerio de Cultura, las bases de datos de artículos Compludoc y de tesis doctorales Teseo, llegamos al convencimiento de que el mundo de las cofradías y su repercusión en la mentalidad colectiva de la población a lo largo del Antiguo Régimen es un tema apasionante para muchos historiadores, no sólo dedicados a la religiosidad popular, sino también a la beneficencia, hospitalidad pública y privada, actitudes ante la muerte, etc. Por ende, el número de textos aparecido desde los inicios del siglo XX hasta la actualidad alcanza una magnitud considerable; incremento editorial en ascenso desde mediados de la década de los ochenta, cuando se empiezan a celebrar seminarios y otros foros de opinión cuyo motivo de debate son las cofradías.

Ni operativo ni funcional hubiese resultado para nuestro fin enumerar todas y cada una de las monografías, artículos, ponencias, comunicaciones y opúsculos editados, primero porque excedería en demasía

los límites de la investigación y, segundo, porque a veces nos hemos encontrado con publicaciones que, a nuestro modo de ver, no contribuyen a un mayor y mejor conocimiento de la evolución de las hermandades y cofradías, las corrientes ideológicas que marcaron su desarrollo o la religiosidad propia de cada tipo, por citar las características más significativas. Esas razones nos llevaron a seleccionar tan sólo aquellos títulos convenientes como soporte metodológico para cualquier estudio basado en el mundo cofrade. Por su rigor científico y planteamiento de las principales líneas de desarrollo argumental y porque en un alto porcentaje han sido utilizadas de apoyo bibliográfico en la presente investigación. En definitiva, evitamos engrosar de modo innecesario el listado con un conjunto ingente de obras de carácter divulgativo.

2. 2. Ordenamiento material

Una vez localizado el grueso de los registros, el siguiente paso consiste en ordenarlos o clasificarlos con el sentido más apropiado a los fines perseguidos. Después de calcular varias alternativas decidimos el sistema de ordenamiento alfabético por autores porque ofrece mayores opciones de búsqueda de los asientos seleccionados, además de permitir conocer la existencia de un libro, su definición bibliográfica y el número de obras de un investigador. Otro criterio hubiera sido optar por el método clasificado-sistemático[219], siguiendo esquemas de disposición para cada materia, plasmado por ciertos autores que, sin dudar de su intencionalidad científica justificada y rigor en el planteamiento, desestimamos

[219]PENSATO, R.: *Op. cit.*, p. 96.

desde un principio porque hubiera podido generar duplicidades en la anotación de algunas inscripciones, al tratar cuestiones diversas en diferentes títulos, con un consiguiente incremento innecesario del catálogo.

La interpolación de los manuales genéricos entre las monografías obedece, igualmente, a la premisa anterior; ya que sólo se han manejado como complemento en ciertas cuestiones y, por tanto, carecen de suficiente entidad como para desmembrarlos del índice general y protagonizar una sección individualizada. Un listado único siempre confiere mayor sentido de uniformidad y claridad. Por último, tampoco están diferenciadas las publicaciones ni según las épocas de edición, ni los lugares, pues la división no iba a contribuir a una mejor muestra de los resultados y al elaborar la bibliografía, formada en un principio de modo natural, pretendimos conseguir además del apoyo básico para la consecución de la tesis, un instrumento lo más útil posible para subsiguientes proyectos.

2. 3. Principales obras

2. 3. 1. Monografías locales

La contextualización del mundo cofrade en un territorio determinado conlleva el conocimiento previo de la historiografía relativa al municipio, antes de emprender la valoración de las publicaciones específicas sobre la materia. El fin no es otro que establecer el grado de interés despertado y la manera de emprenderlo y recabar los datos iniciales so-

bre la evolución histórica, para poder sentar los principios del marco espacial. En este sentido destacan dos conjuntos de obras fundamentales: en primer lugar, una serie de crónicas editadas a finales del siglo XIX sobre Valdemoro de tres eruditos contemporáneos: V. López y López de Lerena (1875), sacerdote perteneciente a una de las familias nativas más influyentes de la época, que trazó una semblanza revestida de cierto carácter intimista respecto a la historia de su patria chica; A. de la Calle Hernández (1890), médico titular de la localidad, redactor de un ensayo basado en las condiciones higiénicas y sanitarias de la población merecedor, incluso, del premio de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona (1886) y R. Baíllo (1891), profesor de la escuela elemental de la Fundación Conde de Lerena, escritor de un tratado financiado por la Diputación Provincial dentro de un ambicioso programa cuyo propósito era realizar la misma iniciativa en varios pueblos madrileños. A pesar del sistema eminentemente descriptivo de los tres textos y, en algunos puntos, anecdótico y casi legendario, como ocurre en el primero, su consulta resultó esencial en los comienzos de la investigación, pues cuentan con un valor añadido: los cronistas tuvieron acceso a fuentes primarias desaparecidas en la actualidad que, sobre todo en el caso de Baíllo, fueron plasmadas con cierto rigor en sus escritos.

Entre el primer grupo y el segundo y último se puede situar una glosa dedicada a dos de los personajes más importantes de la historia valdemoreña: D. José Aguado Correa, fundador de la fábrica de paños, y D. Pedro López de Lerena, ministro de Hacienda durante los reinados de Carlos III y Carlos IV. Su autor, Pedro García Sánchez Correa, con un

estilo narrativo mezcla de evocaciones de tipo personal y transcripciones literales de disposiciones y normas, proporciona detalles significativos respecto al origen de la factoría y a las dotaciones realizadas por el conde de Lerena en beneficio de sus paisanos. La memoria fue impresa gracias al patrocinio del Ministerio de Marina (1914) y su consulta es posible en la Biblioteca Nacional.

Para concluir este epígrafe destacamos los artículos editados en la segunda mitad del siglo XX sobre aspectos puntuales de la historia local. L. Cervera Vera (1954-1956), arquitecto e historiador de Arte, estudioso del patrimonio arquitectónico del duque de Lerma, se preocupó también por el señorío valdemoreño del valido, en especial por el convento de franciscanas creado bajo su patrocinio. En la introducción analiza con cierta profundidad los orígenes de la villa y, sobre todo, la etapa de pertenencia al señorío de Lerma y aporta datos utilizados de soporte para ilustrar la mentalidad de los habitantes en uno de los momentos con mayor índice de fundaciones piadosas. Poco después, A. Gallego (1978), musicólogo, elegía el archivo parroquial de Valdemoro para demostrar el especial significado alcanzado por la música en los años centrales de la Edad Moderna y su indudable vínculo con las manifestaciones religiosas más solemnes. El interesante estudio está basado en libros de fábrica e inventarios de los siglos XVI y XVII imposibles de localizar, en consecuencia, su lectura ha contribuido a clarificar la trascendencia del movimiento musical en la proyección social de las cofradías. Finalmente, P. Corella (1988, 1992, 2003) dirigió su interés hacia los medios económicos de los valdemoreños en el Antiguo Régimen, ocupándose de la fun-

dación de la Real Fábrica de Paños (1712) y de la explotación de los pozos de nieve, uno de los ingresos primordiales de la cofradía de la Minerva.

2. 3. 2. Manuales genéricos

El principio para seleccionar los títulos comprendidos en este parágrafo consiste en concretar aquellos aspectos pertenecientes a la historia de Valdemoro cuya resolución es dificultoso aclarar mediante el análisis de las fuentes documentales, máxime porque son escasas, muy dispersas y, a veces, únicamente proporcionan referencias aisladas e inconexas. Son las noticias existentes en cuanto a los complejos momentos de la Reconquista y los sucesos desempeñados por las fuerzas litigantes respecto al dominio de las zonas conquistadas; puesto que la situación estratégica del municipio le convirtió en punto de mira para dos de los protagonistas del conflicto: Madrid y Segovia. Por ese motivo, una vez definido el tema fundamental y enmarcado territorialmente recurrimos a las principales publicaciones: las aparecidas en el siglo XIX, como es el caso de la obra de C. Lecea y García (1893) sobre la Tierra de Segovia y las de los reconocidos especialistas en la Reconquista y la Edad Media castellana del XX: S. de Moxó (1973), J. González González (1974, 1975), Mª. Asenjo González (1984, 1986) y R. Izquierdo Benito (1985). Los textos, pese al tiempo transcurrido, conservan la vigencia inicial en determinadas teorías y, por lo que atañe a Valdemoro, su apoyo ha sido decisivo en el momento de fijar sus hipotéticos orígenes.

Además de las mencionadas anteriormente, consultamos ciertas

obras para completar la información sobre episodios particulares del devenir valdemoreño. Destaca por su magnitud el compendio elaborado por E. Larruga y Boneta (1787-1800) relativo a los movimientos mercantiles producidos en España durante el siglo XVIII; el examen detenido de algunos capítulos esclarece no sólo el ambiente fabril promovido en la localidad durante el primer y último cuarto de la centuria y la incidencia en la vida socioeconómica de sus habitantes, sino también lo que estaba sucediendo en los pueblos circunvecinos y cómo su situación podía llegar a repercutir en el propio municipio. Para mayor abundamiento, recopilamos noticias de carácter económico en un ensayo clásico sobre las fuentes de riqueza y sus propietarios en la Castilla del Antiguo Régimen, fundamentado en el volumen documental generado por el Catastro de Ensenada. Nos referimos al tratado de J. Mª. Donézar Díez de Ulzurrun (1984), estudioso de las Respuestas Particulares con el propósito de sentar las bases de la propiedad y sus titulares en la antigua provincia de Toledo. Las múltiples alusiones a la villa y su relación con los lugares comarcanos proporcionan una visión del territorio de mayor amplitud que trasciende al término municipal.

Finalizamos con la mención de aquellos manuales que, pese a la antigüedad de su edición, no pierden utilidad en algunos de los planteamientos genéricos y han sido destinados a completar el panorama en el que se desenvolvió Valdemoro durante el Antiguo Régimen. Las indicaciones de N. Salomón (1973) y A. Domínguez Ortiz (1981) sobre la influencia de las inclemencias climatológicas en el desarrollo de la economía agraria de los siglos XVI y XVII que, sin duda, repercutieron en

cierto modo en la proliferación de cofradías y el clásico ensayo de G. Anes (1970) resultan esenciales para comprender el modo de vida rural castellano y su influencia en el tejido social y económico de la época. Tampoco podemos eludir la visión plasmada en los relatos de viajes: J. Townsend (1988), reverendo inglés de visita en nuestro país a finales del siglo XVIII, y A. Ponz (1772-1794) tuvieron ocasión de conocer Valdemoro en sus recorridos por Castilla y gracias a sus comentarios es posible recuperar datos que se hubieran perdido en el olvido.

2. 3. 3. Grandes áreas temáticas

Tras fijar el marco geográfico de la tesis, la primera aproximación al tema lleva, inevitablemente, a la obra clásica del profesor A. Rumeu de Armas, editada por vez primera en 1944. El autor explotó las fuentes primarias conservadas en el Archivo Histórico Nacional, en particular los expedientes pertenecientes a la sección del Consejo de Castilla; sin embargo, los asientos bibliográficos son inexistentes pues, a tenor de sus palabras, las publicaciones respecto al mundo de la previsión social eran prácticamente nulas entonces, cuando no se había escrito nada en España sobre el particular. Con similares características Mª. Jiménez Salas (1958) presentó el resultado de sus investigaciones, basadas en las instituciones dedicadas a la caridad, desde la acogida y mantenimiento de pobres hasta el establecimiento de dotes matrimoniales. Ambos ensayos, meritorios en su momento por ser precursores en el tratamiento de la materia, adolecen de un carácter descriptivo y positivista, a juzgar por la

opinión de especialistas posteriores que han superado con nuevos métodos los inicios de la historiografía cofradiera.

A continuación distinguimos una serie de trabajos que, si bien analizan el mundo de las cofradías en un área geográfica determinada, desarrollan una metodología seguida como modelo idóneo en los principios generales de la presente tesis, debido a la universalidad de los aspectos tratados. Autores como G. Cavero Domínguez (1992), cuya área de estudio gravita en la diócesis de Astorga, para señalar una similitud entre la organización de las hermandades, el concilium romano y, posteriormente, el concejo; J. Sánchez Herrero (1974, 1991, 1997), reconocido estudioso de la omnipresencia cofrade en la Semana Santa sevillana, desde sus orígenes en la Baja Edad Media; J. Aranda Doncel (1987-2002), especialista en la religiosidad de la provincia cordobesa; A. Peñafiel Ramón (1988), quien mediante el empleo del método comparativo demuestra la circunstancia de Murcia similar a otras regiones, estipulando semejanzas, paralelismos y diferencias con otros espacios geográficos; M. L. López-Guadalupe Muñoz (1992-1997), pese a estar interesado, esencialmente, en la labor asistencial y benéfica de las hermandades en la Granada Moderna, a través del análisis de sus constituciones y modos de comportamiento expone los puntos principales que se deben definir en cualquier estudio sobre cofradías; T. Mantecón Movellán (1990) vincula la aparición de estas instituciones con la labor evangelizadora de las órdenes mendicantes en la región cantábrica; para terminar con los trabajos de E. Sánchez de Madariaga (1991, 1997) basados en las cofradías de la corte, consideradas como un factor directo en la estabilidad so-

cial, no sólo en la capital del reino, sino en todos los lugares con presencia cofradiera y los de M. Romero Samper (1998) en cuya tesis describe de modo pormenorizado las fuentes consultadas así como la bibliografía especializada y las tendencias historiográficas, tanto nacionales como extranjeras. En todos ellos encontramos las líneas maestras que han contribuido en cierta manera a delimitar las principales secciones del trabajo: el número de cofradías y la época de fundación, la tipología, el estrato social y la procedencia de los miembros y la organización económica son los grandes apartados definidos por la mayor parte de los investigadores.

Múltiple y variada es la bibliografía publicada sobre cofradías y hermandades religiosas, sobre todo desde la aparición de la pionera obra de A. Rumeu de Armas (1944), inicio de una importante línea historiográfica desestimada hasta ese momento. A partir de entonces se despierta una preocupación inusitada sobre el protagonismo de las cofradías en la solemnidad de Semana Santa y gran parte de los estudios están encaminados hacia ese punto, según han puesto de manifiesto J. Sánchez Herrero y J. A. Ruiz Domínguez (1997) en una intervención conjunta. No ocurre de igual forma con las publicaciones centradas en otras materias relacionadas con el complejo mundo cofrade, aún también numerosas, resultan menos abundantes. Dedicamos nuestra atención a éstas últimas, primero porque el tratamiento multidisciplinar permite una mejor perspectiva del cometido desempeñado por estas agrupaciones de laicos bajo protección religiosa en las comunidades donde se establecieron y, segundo, porque en Valdemoro no tuvieron especial incidencia las manifestaciones celebradas para conmemorar la Pasión de Jesucristo.

Uno de los aspectos de mayor interés para los investigadores de las cofradías es, sin duda, la labor benéfica ejercida entre sus propios congéneres y dirigida hacia los más desprotegidos de la sociedad. La intención de servir a los desfavorecidos les llevaba a cumplir uno de los máximos preceptos cristianos: la caridad. De ese modo, gracias a las buenas obras cometidas en la tierra aseguraban un merecido descanso eterno. Las cláusulas específicas sobre beneficencia redactadas en las ordenanzas constituyen el instrumento de estudio elemental utilizado por los historiadores de la vertiente caritativa de las cofradías.

Para concluir este apartado expositivo, parece oportuno valorar cuál ha sido el ritmo de las publicaciones, la estructura de los trabajos y el empleo de las fuentes para su consecución. Una vez evaluado el amplio repertorio bibliográfico es fácil constatar un predominio de intervenciones en congresos, seminarios y foros especializados y revistas científicas. Dentro de éstas últimas se encuentran *Hispania Sacra* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), *Cuadernos de Historia Moderna* (Departamento de Historia Moderna de la Universidad Complutense de Madrid), *Studia Histórica* (Universidad de Salamanca) y aquellas otras cuyo contenido abarca un ámbito de carácter regional: *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), *Studia Zamorensia* (Universidad de Zamora), *Archivo Hispalense* (Diputación Provincial de Sevilla), *Toletum* (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo) y *Aragonia Sacra* (Comisión Regional del Patrimonio Cultural de Ara-

gón), por citar las más significativas, representan los medios de difusión más utilizados.

La mayor parte de las ocasiones suelen ser aspectos concretos de un proyecto de dimensiones más amplias, generalmente, una tesis doctoral. A veces salen a la luz antes de la presentación, pero, en otras ocasiones, una vez defendido el trabajo ante el tribunal calificador, el autor profundiza en aspectos que son publicados en forma de artículos o comunicaciones. Afortunadamente, gran parte de los proyectos elaborados para obtener el grado de doctor son conocidos por el impulso del servicio editorial de las universidades donde fueron leídos. Gracias a ello hemos podido comparar la metodología empleada, consultar parte de la bibliografía propuesta y adaptar el esquema organizativo, pese a que cada una se haya centrado en un ámbito geográfico determinado.

Las monografías, de contenido más extenso y desarrollado en el espacio y en el tiempo, normalmente se corresponden con las tesis doctorales, tras su adaptación para ser editadas. En cuanto a la estructura temática ofrecen un articulado muy similar en la mayoría de los casos revisados: el contexto histórico-geográfico marco del trabajo, bien una diócesis, un barrio, una parroquia o una localidad; las distintas fundaciones; la tipología y organización interna; la economía y medios financieros y los beneficios y obligaciones de los miembros suelen ser los principales apartados en los que aparece fragmentado, según lo sistematiza M. L. López-Guadalupe Muñoz (1994). Este es el bosquejo más interesante, a nuestro modo de ver, porque compara todas las hermandades del

lugar objeto de estudio, ofreciendo una visión de conjunto interrelacionada.

Otros investigadores han optado por analizar de manera pormenorizada y descriptiva cada una de las cofradías existentes en la ciudad; en ese caso repiten el mismo esquema: origen, organización y gobierno, gestión económica y relaciones externas, método que parece indicar un panorama aislado, sin interconexión entre unas y otras como si en realidad fuesen entidades individualizadas, sin contacto con el resto de la comunidad. Son trabajos, por lo general, carentes del rigor científico necesario para alcanzar la profundidad que permita conocer el verdadero papel de las cofradías en la sociedad del momento.

Constituyen una singularidad los trabajos centrados en la etapa final del Antiguo Régimen, o aquellos cuyo tema principal es el Expediente General de Cofradías. El análisis de la situación a la que habían llegado las hermandades; el procedimiento seguido para formar el expediente; los informes remitidos por los distintos obispos e intendentes y la repercusión socioeconómica de la medida en las distintas zonas son los puntos prioritarios elegidos para exponer uno de los periodos más comprometidos en la dilatada historia de las cofradías.

Los repertorios bibliográficos utilizados en los diferentes trabajos acostumbran a considerar las publicaciones producidas en España y sus autores, en buena parte de los casos, señalan las obras más características y las grandes tendencias historiográficas. Sólo en contadas ocasiones añaden algún título relacionado con las fundaciones establecidas en el Nuevo Mundo, muestra de la difusión de los modelos hispanos y de la

aculturación experimentada por las instituciones al mezclarse con las tradiciones indígenas. En circunstancias excepcionales comprobamos un empleo masivo de artículos científicos editados en otros países europeos como apoyo bibliográfico de un trabajo determinado: M. Romero Samper (1998) y J. F. Elizari Huarte (1993).

El estudio pormenorizado de las reglas u ordenanzas, cuyos articulados permiten desentrañar casi con minuciosidad la filosofía cofrade y su evolución a través de la historia, es una circunstancia probada en la mayoría de los proyectos de investigación. Aquellos trabajos más exhaustivos han sido complementados con el estudio de libros de cuentas y acuerdos, donde es posible comprobar el cumplimiento de la normativa. Sin embargo, a veces no es posible utilizar esta tipología documental, normalmente debido a su desaparición; en esos casos las mandas testamentarias, conservadas en los Archivos Históricos Provinciales, permiten una cierta aproximación al implante de las cofradías en la comunidad (E. Sánchez de Madariaga, 1997). Falta, a nuestro modo de ver, un empleo sistemático de la documentación municipal, en especial los libros de acuerdos del concejo, para identificar de manera más precisa la categoría ostentada por los principales cargos de las hermandades en la sociedad local.

De igual modo que sucede respecto a la estructura los trabajos centrados en el Expediente General de Cofradías utilizan de modo casi exclusivo los documentos integrantes en el procedimiento mandado ejecutar por el conde de Aranda. Ordenanzas, informes, relaciones de bienes de las distintas fundaciones, presentadas como pruebas fehacientes

de su funcionamiento ante el Consejo de Castilla, constituyen el fondo primordial para los estudiosos de las cofradías al final del Antiguo Régimen.

2. 4. Repertorio bibliográfico

-ABBAD, F.: "La confrerie condamnée ou une spontaneité festive confisquée: un autre aspect de l'Espagne a la fin de l'Ancien Regime", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIII (1977), pp. 361-384.

-ACTAS *del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno*, Córdoba, 1991.

-ACTAS *de los encuentros celebrados en Cuenca: La cofradía de Jesús Nazareno. Aproximación a su estudio*, Cuenca, 2002.

-ACTAS *del I Congreso Internacional de Cofradías de la Santa Vera Cruz*, Sevilla, 1995.

-ACTAS *del II Congreso Internacional de la Vera Cruz*, Murcia, 2002.

-ACTAS *del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988.

-ACTAS *del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Historia, t. I, Córdoba, 1997.

-ACTAS *del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Arte, t. II, Córdoba, 1997.

-ACTAS *del IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Salamanca, 2002.

-ACTAS *del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías: una aproximación científica al asociacionismo*

profesional y religioso en la Historia de Andalucía, San Fernando (Cádiz), 1992, 2 v.

-ACTAS *de las Jornadas de Cofradías, Diócesis de Granada y Guadix-Baza*, Granada, 1995.

-ACTAS *del III Encuentro para el estudio cofradiero "En torno al Santo Sepulcro"*, Zamora, 1995.

-ACTAS *del I Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*, Sevilla, 2000.

-ACTAS *del II Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*, Sevilla, 2001.

-ACTAS *del III Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*, Sevilla, 2002.

-ACTAS *del Encuentro: las cofradías de Jesús Nazareno*, Cuenca, 2002.

-ACTAS *del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996.

-ACTAS *del XI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Beneficencia y hospitalidad en los Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 1997.

-ACTAS *del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 1999.

-ACTAS *del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad popular y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, 2 v.

-ACTAS *del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, 2 v.

-ACTAS *de las Primeras Jornadas de Religiosidad Popular*, Almería, 1998.

-ACTAS *del III Congreso de Religiosidad Popular*, Sevilla, 1999, 2 v.

-ACTAS *de las V Jornadas de Castilla-La Mancha. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, Guadalajara, 2002, 3 t.

-ÁGREDA PINO, A. Mª.: "El papel de las cofradías en la ejecución y donación de ornamentos sagrados", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 435-454.

-AGUILAR, N. y GARCÍA, J. L.: "Tradición procesional en Alhaurín el Grande", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 719-725.

-AGUILAR CRIADO, E.: *Las hermandades de Castillejo de la Cuesta: un estudio de antropología cultural*, Sevilla, 1983.

-AGUILAR PIÑAL, F.: "Asociaciones piadosas madrileñas del siglo XVIII (descripción bibliográfica de sus constituciones)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1971), t. VII, p. 253-268.

-ALADRÉN HERNÁNDEZ, J.: "El rosario "salterio de los fieles" y expresión de su peculiar religiosidad. El rosario de cristal", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. I, pp. 539-566.

-ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T. y VIVES GATELL, J. (dirs.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1987.

-ALEMÁN ILLÁN, A.: "Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías en Murcia durante el siglo XVIII", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II. Vida y muerte: La imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, pp. 361-383.

-ALENDA Y MIRA, J.: *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, 1903.

-ALFONSO SANTORIO, P.: "Religiosidad y nobleza. La fundación de capellanías. Un ejemplo malagueño", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 193-207.

-ALMELA VINET, F.: *Semana Santa en Sevilla. Historia de las Cofradías*, Sevilla,1899.

-ALVAR EZQUERRA, A.: *Relaciones topográficas de Felipe II*, Madrid, 1993.

-ALVAR EZQUERRA, A.: "Mitificación real y ejercicio del poder. Felipe II y sus obispos hacia 1575", en MARTÍNEZ RUÍZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: vida y cultura*, Madrid, 2000, t. III, pp. 227-249.

-ALVARADO, A. de (O.S.B.): *Arte de bien morir y guía del camino de la muerte*, Valladolid, 1611.

-ÁLVAREZ LAVIADA, P.: *Chinchón histórico y diplomático hasta finalizar el siglo XV. Estudio crítico y documentado del municipio castellano medieval*, Madrid, 1931.

-ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "Control y razón: La religiosidad española del siglo XVIII", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, 1991, 7-34.

-ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La religiosidad barroca. La violencia devastadora del modelo ideológico", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproxima-*

ción científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 77-90.

-ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros (coords.): *La religiosidad popular: I. Antropología e Historia, II. Vida y muerte: la imaginación religiosa, III. Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, Sevilla, 1989.

-ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, 1991.

-ÁLVARO BARRA, Mª. del P.: *Hospitales existentes en la provincia de Cáceres durante la Edad Moderna*, Cáceres, 1991.

-ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, 1970.

-ANES, G.: *El Antiguo Régimen: Los Borbones*, Madrid, 1981.

-ANES, G.: "Las manufacturas, de los estímulos a las Reales Fábricas", en *Actas de las Jornadas sobre el Real Sitio de San Fernando y la industria en el siglo XVIII*, Madrid, 1997, pp. 15-30.

-ANDRÉS GALLEGO, J.: "Las Cofradías y Hermandades en la España Contemporánea", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 69-76.

-ANÓNIMO: *Arte de bien morir y breve confesionario (Zaragoza, Pablo Horus: c. 1479-1484)*, GAGO JOVER, F. (ed. y estudio), Barcelona, 1999, p. 30.

-ANSÓN CALVO, Mª del C.: "Los archivos parroquiales como fuente de la demografía y la genealogía", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 9-45.

-ANSÓN CALVO, Mª. del C.: "Valor documental de las visitas pastorales para estudios de la Edad Moderna. El ejemplo de los pueblos del partido de Cariñena", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación de*

Archiveros de la Iglesia en España. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia, Oviedo, 1999, pp. 205-243.

-ANSÓN CALVO, Mª. del C. y CÁMARA, A. I.: "Estructura y evolución de la población del concejo de Mieres en la Edad Moderna, según sus actas sacramentales", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los Archivos de la Iglesia (II*), Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 47-59.

-ANTONIO, T. de: "Coleccionismo, devoción y Contrarreforma" en *Felipe II: un monarca y su época. Un príncipe del Renacimiento*, Catálogo de la exposición celebrada en Madrid, octubre1998-enero 1999, pp. 135-137.

-APONTE MARÍN, A.: "Conjuros y rogativas contra las plagas de la langosta en Jaén (1670-1672)", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 554-562.

-ARANA AMURRIO, J. I. de: "Devoción a los santos curadores", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 581-605.

-ARANDA DONCEL, J.: "Religiosidad popular en una ciudad andaluza del Antiguo Régimen: El movimiento cofradiero durante la segunda mitad del siglo XVIII en Córdoba", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, (1987), nº 113, pp. 55-78.

-ARANDA DONCEL, J.: "Ilustración y religiosidad popular en la Diócesis de Córdoba: La actitud de los obispos frente a las celebraciones de Semana Santa (1743-1820)", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 305-318.

-ARANDA DONCEL, J.: "Religiosidad popular en Andalucía a fines del Antiguo Régimen: las cofradías y procesiones de Semana Santa en la campiña cordobesa", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 319-334.

-ARANDA DONCEL, J.: *Cofradías y asistencia social en los barrios de San Juan y Todos los Santos (Trinidad)*, Córdoba, 1990.

-ARANDA DONCEL, J.: "Cofradías penitenciales y Semana Santa en Montoro durante el siglo XVI: las constituciones de la Hermandad de la Vera Cruz", en *Actas del III Encuentro de Historia Local: Alto Guadalquivir*, Córdoba, 1991, pp. 223-234.

-ARANDA DONCEL, J.: "Movimiento cofrade y religiosidad popular durante los siglos XVI y XVII en seis localidades de la Campiña cordobesa: Aguilar, Baena, Espejo, Fernán Núñez, Montemayor y La Rambla", en *Actas del II Encuentro de Historia Local: La Campiña*, Córdoba, 1991, pp. 283-306.

-ARANDA DONCEL, J.: "El movimiento cofrade en Andalucía: La trayectoria de las hermandades penitenciales cordobesas durante los siglos XVI al XVIII", en *Confraternite, Chiesa e Societá. Aspetti e problemi dell'associzionismo laicale europeo in etá moderna e contemporanea*, Fasano de Brindisi, 1994, pp. 249-265.

-ARANDA DONCEL, J.: "Cofradías penitenciales y Semana Santa en la Córdoba del siglo XVII: el auge de la etapa barroca", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Historia, t. I, Córdoba, 1997, pp. 65-118.

-ARANDA DONCEL, J.: "La música en los actos de culto y procesiones de las cofradías penitenciales andaluzas durante los siglos XVI al XVIII", en *Actas del IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Salamanca, 2002, pp. 759-796.

-ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder municipal y oligarquías urbanas en Toledo en el siglo XVII*, Madrid, 1992.

-ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.): *Sociedad y élites eclesiásticas en la España moderna*, Cuenca, 2000.

-ARCO MOYA, J. del: "Religiosidad popular en Jaén durante el siglo XVIII. Actitud ante la muerte", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros

(coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 309-327.

-ARCHICOFRADÍA de la Purísima Concepción en San Francisco el Grande (Madrid): *Estatutos y reglamento de la Real e Ilustre Archicofradía benéfica y humanitaria de la Purísima Concepción en San Francisco el Grande*, Madrid, 1974.

-ARELLANO GARCÍA, M.: "Datos para la historia de las parroquias de Toledo y las cofradías de las mismas", *Toletum*, (1979), pp. 91-108.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "El Expediente General de cofradías (1769-1784). Propuestas para su estudio", en MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.): *Actas de la III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. I. Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 31-40.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "La política ilustrada ante la religiosidad popular. Intendentes y cofradías en el reinado de Carlos III", en FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., MARTÍNEZ MILLÁN, J. y PINTO CRESPO, V. (coords.): *Política, religión e Inquisición en la España moderna*, Madrid, 1996, pp. 85-106.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII", *Bulletin Hispanique*, (1997), t. 99, nº 2, pp. 429-430.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Informes de los metropolitanos en el Expediente General de Cofradías (1769)", *Publicaciones*, (1997), pp. 17-54.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Auge y control de la religiosidad andaluza en la época de la Contrarreforma", en *Actas del Congreso Internacional "Felipe II*

(1598-1998). Europa dividida: la monarquía católica de Felipe II", Madrid, 1998, t. III, pp. 37-61.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", *Studia Histórica*, (1998), nº 19, pp. 197-228.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías y gremios en Navarra en la época de Carlos III", *Hispania Sacra*, (1998), nº 50, pp. 667-695.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "El conde de Aranda ante la religiosidad popular. Releyendo el informe sobre cofradías de 1773", en FERRER BENIMELLI, J. A. (dir.): *El conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, 2000, t. II, pp. 631-645.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen", *Cuadernos de Historia Moderna* (2000), nº 25, pp. 189-232.

-ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, 2002.

-ARIÈS, P.: *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1984.

-ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, J. : *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona, 1995.

-ARTOLA GALLEGO, M.: "La historia regional: método y ser", en *Actas del Primer Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, t. I. pp. 11-14.

-ARTOLA GALLEGO, M. (dir.): *Enciclopedia de Historia de España. Fuentes*, Madrid, 1993, t. VII, pp. 147-217.

-ASENJO GONZÁLEZ, Mª.: *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos. Segovia: 1450-1516*, Madrid, 1984.

-ASENJO GONZÁLEZ, Mª.: *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, 1986.

-AVILÉS, M.: "Sociedad y vida religiosa en una aldea santanderina del siglo XVII (la Revilla de la Barquera)", *Etnografía y folklore*, (1976), v. VIII, pp. 141-167.

-AYARRA JARNE, J. E.: "La música en las funciones litúrgicas de Semana Santa de la Catedral Hispalense", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, 1991, pp. 85-110.

-AZCÁRATE RÍSTORI, J. Mª. de: "La imagen religiosa", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 117-122.

-AZORÍN, F.: *El Madrid devoto y romero*, Madrid, 1984.

-BACH RIU, A.: "Ordinacions de la Cofradía de Sant Sebastiá instituida en l'esglesia de Sant Vicenç del Castell de Cardona", *Cardener*, (1983), nº 1, pp 77-89.

-BAÍLLO, R.: *Valdemoro*, Madrid, 1891.

-BALLESTEROS SAN JOSÉ, P.: "Hermandades en Zorita, Almoguera y sus tierras", en SÁEZ SÁNCHEZ, E., SEGURA GRAÍÑO, C. y CANTERA MONTENEGRO, M. (coords.): *Actas del coloquio: La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1985, pp. 973-990.

-BAÑAS, T. de la C.: *Mística de los Caballeros y damas de la Real Orden de Cofrades Militantes de Montesclaros*, Madrid, 1970.

-BARREIRO MALLÓN, B.: "El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales", en *Actas de las I Jornadas de Metodología apli-*

cada de las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Diplomática, Santiago de Compostela, 1975, pp. 181-197.

-BARREIRO MALLÓN, B.: "La nobleza asturiana ante la vida y la muerte", en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica aplicada*, Santiago de Compostela, 1984, II, pp. 27-60.

-BARRIO GOZALO, M.: "Las cofradías de la diócesis de Segovia en el siglo XVIII", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 217-234.

-BARTOLOMÉ HERRERO, B.: "Las visitas pastorales como fuente para el estudio de la geografía diocesana. La diócesis de Segovia según una visita de 1446", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 1999, pp. 295-307.

-BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: "La cofradía de la Minerva de la parroquia de Santa María de Yangüas, Osma-Soria, 1664", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. I, pp. 399-407.

-BATAILLÓN, M.: *Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México-Buenos Aires, 1950.

-BATLLE PRATS, L.: "El marianismo en las asociaciones gremiales gerundenses", *Analecta Sacra Tarraconensia*, (1957), XXI, pp. 329-342.

-BAYLE, P. C.: *El culto del Santísimo en Indias*, 1951.

-BEJARANO RUBIO, A: *El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena (Murcia), 1990.

-BELLIDO GÓMEZ, P. y RETANA ROJANO, R.: "La Orden de predicadores y la archicofradía del Dulce Nombre de Jesús: vinculaciones históricas en Málaga", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 641-646.

-BENEYTO PÉREZ, J.: *Una historia del matrimonio*, Madrid, 1993.

-BENÍTEZ BOLORINOS, M.: *Las cofradías medievales en el Reino de Valencia (1329-1458)*, Alicante, 1998.

-BENNASSAR, B.: *Los españoles, actitudes y mentalidad*, Barcelona, 1978.

-BENNASSAR, B.: *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, 1983.

-BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, 1983.

-BENNASSAR, B.: "Los inventarios post-mortem y la Historia de las mentalidades", en *Actas del II coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, t. II, pp. 139-146.

-BENNASSAR, B.: "Historia de las mentalidades", en *Actas de las III Conversaciones sobre Historia. La historiografía en Occidente desde 1945*, Pamplona, 1985, pp. 155-164.

-BERMEJO Y CARBALLO, J.: *Glorias religiosas de Sevilla. Noticia histórico descriptiva de todas las cofradías de Penitencia, Sangre y Luz, fundadas en esta ciudad*, Sevilla, 1882.

-BERTOLDI LENOCI, L.: "La religiosidad popular manifestada por las cofradías", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 961-972.

-BLASCO MARTÍNEZ, A.: "Instituciones sociorreligiosas judías de Zaragoza (siglos XIV-XV); sinagogas, cofradías, hospitales", *Sefarad*, (1989), nº 49, pp. 227-236.

-BOLUFER VICIOSO, A.: "Hacia la construcción de la espiritualidad algecireña en la primera mitad del siglo XVIII (1745-1749)", en *Actas*

del Simposium Religiosidad Popular en España, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 939-960.

-BRUGAROLA, P. M.: "Los soldados del Santísimo Sacramento en Peñalsordo (Badajoz)", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, (1951), t. VII, pp. 526-534.

-BUESA CONDE, D. J.: "Manifestaciones de la religiosidad popular en la Zaragoza del siglo XV: las procesiones devocionales penitenciales y en acción de gracias por la toma de Granada", *Aragonia Sacra*, (1987), nº 2, pp. 45-58.

-CAAMAÑO MARTÍNEZ, J. M.: *Cofradías gremiales compostelanas*, Santiago de Compostela, 1956.

-CABRERA DE CÓRDOBA, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857.

-CALABUIG GONZÁLEZ, Mª. A.: "Aproximación al estudio de las cofradías zamoranas: legislación ilustrada y ordenamientos internos", *Studia Zamorensia Histórica*, (1987), t. VIII, pp. 73-91.

-CALABUIG GONZÁLEZ, Mª. A.: "Fondos sobre las Cofradías del Arciprestazgo de Zamora en el Archivo Histórico Diocesano de Zamora", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 193-202.

-CALDERÓN BERROCAL, Mª. del C.: "Las fuentes para el estudio de las cofradías de Semana Santa en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 271-290.

-CALLAHAN, W. J.: "Caridad, sociedad y economía en el siglo XVIII", *Moneda y crédito*, (1978), nº 146.

-CALLAHAN, W. J.: *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 1618-1832*, Madrid, 1980.

-CALLAHAN, W. J.: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, 1989.

-CALLE HERNÁNDEZ, A. de la: *Memoria médico-topográfica de la Villa de Valdemoro*, Madrid, 1890.

-CAMINO ROMERO, A. M.: "La desaparecida hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Buena Muerte y Nuestra Señora de los Dolores de la Parroquia de San Pedro de Málaga", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 727-738.

-CAMINO ROMERO, A. M.: "Peculiaridades de la Hermandad de la Esclavitud Dolorosa de Málaga", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 81-98.

-CAMPO REAL, F. del: *Malagón en el siglo XVII: mentalidad religiosa*, Ciudad Real, 1994.

-CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: *La mentalidad en Castilla en el siglo XVI. (Religión, economía y sociedad, según las "Relaciones Topográficas" de Felipe II*), El Escorial (Madrid),1986.

-CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "La Archicofradía de la Sangre de Málaga a través de sus constituciones (siglos XVI-XIX)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 317-332.

-CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J.: "La congregación de San Cayetano y Ánimas del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial (siglos XVII-XIX)", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 235-263.

-CANDAU CHACÓN, Mª. L.: "El asociacionismo religioso y sus devociones", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 115-134.

-CANGA ARGÜELLES, J.: *Suplemento al Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, Madrid, 1840.

-CANTERA MONTENEGRO, J.: "Algunos aspectos de las jornadas reales de Aranjuez a finales del siglo XVII y principios del XVIII", *Madrid*, (1998), nº I, pp. 429-455.

-CANTERA MONTENEGRO, M.: "Sanidad y beneficencia en Zaragoza en el siglo XV", *Brocar*, (1986), 12.

-CANTERA MONTENEGRO, M.: "Las cofradías religiosas en el Logroño medieval", *Hispania Sacra*, (1988), enero-junio, año 40, pp. 167-178.

-CANTERA MONTENEGRO, M.: "La cofradía de San Juan Bautista de Pontevedra (siglo XV)", en *Galicia en la Edad Media. Actas del Coloquio de Santiago de Compostela, 1987*, Madrid, 1990, pp. 337-358.

-CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1983.

-CARASA SOTO, P.: "La asistencia social y las cofradías en Burgos desde la crisis del Antiguo Régimen", *Investigaciones Históricas*, (1982), nº 3, pp. 179-229.

-CARASA SOTO, P.: "Crisis y transformación de la beneficencia del Antiguo Régimen. Aproximación al sistema hospitalario de La Rioja entre 1750 y 1907", en *Cuadernos de Investigación Histórica. I Coloquio sobre Historia de La Rioja*, Logroño, 1982, t. X, pp. 7-25.

-CARASA SOTO, P.: *Pauperismo y revolución burguesa: Burgos 1750-1900*, Valladolid, 1987.

-CARASA SOTO, P.: *Crisis del Antiguo Régimen y acción social en Castilla*, Valladolid, 1988.

-CARASA SOTO, P.: "La asistencia social en el s. XVIII español. Estado de la cuestión", en *Actas del Coloquio internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990, t. I, pp. 425-452.

-CARCEL ORTÍ, M.: "Cofradías y Hermandades de Valencia (1721-1882). Documentos de tipo judicial", *Estudios d'Historia Contemporánea del País Valenciá*, (1982), nº 3, pp. 285-320.

-CARDINI, F.: *Días Sagrados: Tradición popular en las culturas Euromediterráneas*, Barcelona, 1984.

-CARLOS MORALES, C. J. de: "Ambiciones y comportamiento de los hombres de negocios. El asentista Melchor de Herrera", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 379-415.

-CARMONA GARCIA, J. I.: *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1979.

-CARMONA GARCIA, J. I.: "Estancamiento de la beneficencia pública en el siglo XVIII: El Hospital del Espíritu Santo de Sevilla", *Archivo Hispalense*, (1981), nº 196, pp. 3-27.

-CARMONA RUIZ, Mª. A.: "El régimen económico de la cofradía de la Vera Cruz de Baeza en la primera mitad del siglo XVII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 413-422.

-CARO BAROJA, J.: "Semana Santa en Puente Genil", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, (1957), XIII, pp. 24-49.

-CARO BAROJA, J.: *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1978.

-CARO BAROJA, J.: *La estación del amor. Fiestas populares de mayo a San Juan*, Madrid, 1979.

-CARO BAROJA, J.: *El estío festivo. Fiestas populares del verano*, Madrid, 1984.

-CARRASCO MARTÍNEZ, A.: "Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria", *Cuadernos de Historia Moderna*, (2000), nº 25, pp. 233-269.

-CARRERA PUJAL, J.: *Aspectos de la vida gremial barcelonesa en los siglos XVIII y XIX*, Madrid, 1949.

-CARRERO RODRÍGUEZ, J.: "Anales de las cofradías sevillanas", *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, (1984).

-CARRETERO ESCRIBANO, J. M.: "Reseña histórica de la venerable hermandad del Santísimo Cristo de la Agonía de Cuenca (1715-1996)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 747-756.

-CARRIER, H. y PIN, E.: *Ensayos de sociología religiosa*, Madrid, 1969.

-CARRIÓN, L.: "La Venerable Orden Terciaria en la Aguilera", *Archivo Iberoamericano*, (1949), IX, pp. 329-349.

-CASASNOVAS CAMPS, M. A. y FLORIT NAVARRO, Mª. P.: "Las listas de cumplimiento pascual: una fuente para la demografía histórica" en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 89-93.

-CASQUERO FERNÁNDEZ, A.: "La cofradía de Jesús Nazareno vulgo "congregación" de Zamora: orígenes y fundación", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 243-258.

-CASQUERO FERNÁNDEZ, A.: "La cofradía de Jesús Nazareno vulgo "congregación" de Zamora: siglos XVII-XVIII", en *Actas del III*

Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, Córdoba, 1997, pp. 497-510.

-CASQUERO FERNÁNDEZ, A.: "La religiosidad de las mujeres: las cofradías de Santa Águeda en la diócesis de Zamora, siglos XVII-XIX", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 57-80.

-CASTÁN ALEGRE, M. A.: "Muy ilustre congregación y cofradía del Glorioso San Pedro Mártyr de ministros de la Inquisición en el Reyno de Aragón. Nombres de los cofrades de San Pedro Mártyr que lo fueron hasta el año 1616", *Hidalguía*, (1992), 231, pp. 257-280.

-CASTÁN ESTEBAN, J. L.: "La cofradía de San Fabián y San Sebastián: religión y conflictividad social en la comunidad de Albarracín durante el siglo XVI", en *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, Guadalajara, 2002, t. I, pp. 109-123.

-CASTELLANOS, J.: "Las cofradías de Semana Santa de Málaga ante la salud, la enfermedad y la muerte. Notas para su estudio", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 551-560.

-CASTELLANOS, J.: "Transición política y resurgir cofrade: Málaga 1975-1985", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 379-387.

-CASTELLS, J. M.: *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea (1767-1965). Un estudio jurídico administrativo*, Madrid, 1973.

-CASTILLO ESPINOSA, S.: "El archivo de la casa de ganaderos de Zaragoza y la cofradía de San Simón y San Judas", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 473-482.

-CASTÓN BOYER, P.: "Religiosidad popular", *Revista de Fomento Social*, (1977), 32, p. 224.

-CASTRO, A.: *España en su Historia. Cristianos, moros y judíos*, Barcelona, 1989.

-CASTRO, C. de: *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, 1996.

-CASTRO MATIA, M. de: "Los libros de cuentas de la "fábrica" de las iglesias parroquiales. El ejemplo de Fuentes de Don Bermudo, en Tierra de Campos", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. IV. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 153-168.

-CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: "Las fiestas de las cofradías astorganas (siglos XIV-XVI)", *Archivos Leoneses. Revista de estudios y documentación de los reinos hispano-occidentales*, (1978), 32, pp. 81-107.

-CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Las cofradías de Astorga durante la Edad Media*, 1992.

-CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: "Las cofradías de Astorga a finales del siglo XV: tipología de su documentación", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 401-405.

-CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: "Las cofradías, impulsoras de la piedad popular", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 9-96.

-CAVIA Y MORO, V.: *Reseña histórica de la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de esta Corte, desde el año en que se fundó hasta el de 1833*, Madrid, 1833.

-CAVILLAC, N.: "La Reforma de la beneficencia en la España del siglo XVI: la obra de Miguel Giginta", *Estudios de Historia Social*, (1979), pp. 7-25.

-CAYETANO MARTÍN, Mª. del C.: "Introducción a las series documentales de los Archivos Municipales castellanos, (ss. XII-XVIII)", en CAYETANO MARTÍN, Mª. del C. y otros: *Los archivos de la administración local*, Toledo, 1994, pp. 14-92.

-CAYETANO MARTÍN, Mª. del C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: "La investigación científica en los Archivos Municipales", en *Actas de las I y II Jornadas de sobre investigación en Archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, t. II, pp. 623-639.

-CAYÓN WALDALISO, M.: *Cofradía del Dulce Nombre de Jesús Nazareno*, 1986.

-CERDÁ DÍAZ, J.: *Los archivos municipales en la España contemporánea*, Gijón, 1997.

-CERRATO MATEOS, F.: "Un siglo en la cofradía de Jesús Nazareno de Fernán Núñez (1880-1980)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 537-546.

-CERVERA VERA, L.: "El señorío de Valdemoro y el convento de franciscanas fundado por el duque de Lerma", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, (1954-56), LVIII, pp. 27-87.

-CHAUCHADIS, C.: "Les modalites de la fermeture dans les confreries religieuses espagnoles (XVIe-XVIIIe siècle)", en *Les societes fermees dans le monde iberique (XVIe-XVIIIe Siècles)*, Bordeaux, 1986, pp. 84-105.

-CHRISTIAN, W. A.: *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991.

-CIUDAD SUÁREZ, Mª. M.: "Reglas fundacionales de la hermandad del Santísimo Sacramento de la iglesia de San Julián, 1599", *Archivo Hispalense*, (1992), nº 229, pp. 41-62.

-CODERA, F.: "Los antiguos gremios de Huesca", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, (1912), XL.

***-CÓDIGO** de Derecho Canónico. Edición bilingüe y anotada*, Pamplona, 1987.

***-COFRADÍAS,** gremios, solidaridades en la Europa Medieval*, XIX Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 1993.

***-COFRADÍAS** unidas de la Minerva y Vera Cruz. Constituciones de las ------ establecidas en la Iglesia de San Martín de León*, León, 1897.

***-COFRADÍAS** y congregaciones eclesiásticas según la disciplina vigente. Tratado canónico con numerosas anotaciones sobre el R. P. Juan B. Ferreres de la Compañía de Jesús*, Barcelona, 1907.

-CONGREGACIÓN DE BERNARDINO DE OBREGÓN: *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes, que sobrevienen en ausencia de los médicos*, Zaragoza, 1664.

***-CONSTITUCIONES**... de la Hermandad de Ntra. Sra. de Belén y Ntro. Padre San Juan de Dios, sito en el Hospital del Venerable Antón Martín*, Madrid, 1726.

***-CONSTITUCIONES**... de la Hermandad de Ntra. Sra. del Refugio y Piedad de esta Corte*, Madrid, 1724.

***-CONSTITUCIONES**... de la Real Casa y Hospital de San Antonio de los Alemanes, de la Hermandad de Ntra. Sra. del Refugio*, Madrid, 1749.

-CONTRERAS, J.: "La infraestructura social de la Inquisición: comisarios y familiares", en ALCALÁ GALVE, A. y otros: *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, pp. 123-146.

-CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J. de (MARQUÉS DE LOZOYA): *Historia de las corporaciones de menestrales en Segovia*, Segovia, 1921.

-CORBÍN FERRER, J. L.: "La cofradía del Santísimo Cristo del Salvador de la ciudad de Valencia, en los fondos del archivo metropolitano del Arzobispado de Valencia", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 511-518.

-CÓRDOBA MONTOYA, P.: "Religiosidad popular: arqueología de una noción polémica", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 70-81.

-CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "Los archivos históricos parroquiales del partido judicial de Getafe", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1976), t. XIII, pp. 35-43.

-CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "El comercio de la nieve y el hielo en la provincia de Madrid", en VV.AA.: *Establecimientos tradicionales madrileños. Periferia de Madrid y pueblos de la Comunidad*, Madrid, 1988, pp. 229-240.

-CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "Reales fábricas de tejidos de Valdemoro durante el siglo XVIII", en VV.AA.: *Establecimientos tradicionales madrileños. Periferia de Madrid y pueblos de la Comunidad*, Madrid, 1988, pp. 353-360.

-CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "Reales manufacturas de Valdemoro: tejedores franceses y flamencos durante el siglo XVIII", en *Ciclo de conferencias: Madrid, capital europea de la cultura*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, nº 22, 1992.

-CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "Los pozos de nieve de Valdemoro en su contexto cultural", en *Actas del Primer Congreso: el Sur de Madrid como espacio sociológico*, Madrid, 2003, pp. 27-35.

-CORONAS TEJADA, L.: "Jueves y Viernes Santo en el Jaén del siglo XVII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 189-199.

-CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano del concejo en la Corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Burgos, 1987.

-CORREA, A.: *Testamento y memorias de* [D. José Aguado Correa] *memoria y fundación de la Fábrica de Paños finos de Valdemoro*, Madrid, 1914.

-CORTES PEÑA, A. L.: *La política religiosa de Carlos III*, Granada, 1989.

-CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, **Granada, 1999.**

-CRISÓSTOMO JIMÉNEZ, F.: *Aldeavieja y el Cubillo*, Ávila, 1987.

-CRISTIANI, L.: "Trento", en FLICHE, A. y MARTÍN, V.: *Historia de la Iglesia*, Valencia, 1976, v. XIX.

-CUARTERO SORIA, B.: "Orígenes de la Archicofradía Sacramental de San Isidro e introducción a sus corridas de toros en los siglos XVIII y XIX", Madrid, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1967), t. II, pp. 83-97.

-CUBERO MADROÑAL, E. y NAVARRO DOMÍNGUEZ, J. M.: "Estudio económico de la hermandad de la Vera Cruz de Mairena del Alcor en el tránsito del siglo XIX al XX", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 595-605.

-CUENCA TORIBIO, J. M. y LONGARES ALONSO, J.: *Bibliografía de Historia de la Iglesia (1940-1974). Artículos de revista*, Valencia/ Córdoba, 1976.

-DAVIS, Ch. y VAREY, J. E.: *Los corrales de comedias y los hospitales de Madrid: 1574-1615. Estudio y documentos*, Madrid, 1997.

-DAVIS, Ch. y VAREY, J. E.: *Los corrales de comedias y los hospitales de Madrid: 1615-1849. Estudio y documentos*, Madrid, 1997.

-DEDIEU, J. P.: "Limpieza, pouvoir et richesse. Conditions d'entrée dans le corps des ministres de l'inquisition. Tribunal de Tolède, XVI^{e}-XVII^{e} siècles", en *Les societes fermees dans le monde iberique (XVIe-XVIIIe Siècles)*, Bordeaux, 1986, pp. 169-187.

-DEDIEU, J. P.: "Limpieza, poder y riqueza. Requisitos para ser ministro de la Inquisición. Tribunal de Toledo, siglos XVI-XVII", *Cuadernos de Historia Moderna*, (1993), nº 14, pp. 29-44.

-DEFORNEAUX, M.: *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Barcelona, 1983.

-DELEITO PIÑUELA, J. M.: *La vida religiosa española bajo el Cuarto Felipe. Santos y pecadores*, Madrid, 1952.

-DELEITO PIÑUELA, J. M.: *También se divierte el pueblo (Recuerdos de hace tres siglos). Romerías. Verbenas. Bailes. Carnaval. Torneos. Toros y Cañas. Academias poéticas. Teatros...*, Madrid, 1988.

-DELFÍN VAL, J.: *Semana Santa en Valladolid: pasos cofradías, imagineros*, Valladolid, 1990.

-DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.: "Patronatos, patronos, clérigos y parroquianos. Los derechos de patronazgo sobre monasterios e iglesias como fuente de renta e instrumento de control y dominación de los parientes mayores guipuzcoanos (siglos XIV a XVI)", *Hispania Sacra*, (1998), nº 50, pp. 467-476.

-DICCIONARIO *de Historia eclesiástica de España*, Madrid, 1972-1987.

-DIEGO RODRÍGUEZ, N. de: "Fondos parroquiales en archivos no eclesiásticos", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 415-448.

-DÍEZ BORQUE, J. M.: *La vida española en el Siglo de Oro según los extranjeros*, Madrid, 1990.

-DíEZ DÍAZ, A.: *Cofradías, votos y romerías reales*, Navarra, 1978.

-DOMíNGUEZ MORENO, J. Mª.: "Cofradías penitenciales en Extremadura", *Revista de Folklore*, (1993), 146, pp. 39-45.

-DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española del siglo XVIII*, Madrid, 1955.

-DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "Campomanes, los jesuitas y dos hermandades madrileñas", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1968), III, pp. 219-224.

-DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII", en GARCIA VILLOSLADA, R. (ed.): *Historia de la Iglesia en España. V. IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1979, pp. 55-

-DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1979.

-DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1981.

-DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1984.

-DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985.

-DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, 1988.

-DONÉZAR DIEZ DE ULZURRUN, J. Mª.: *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*, Madrid, 1984.

-DORADO PÉREZ, S.: "Hacia un nuevo modelo de procesión. Los orígenes de la agrupación de cofradías de Semana Santa de Málaga", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 739-746.

-DOUCASTELLA, R.: "La práctica religiosa y las clases sociales", *Arbor*, (1957), 38, pp. 375-387.

-EGEA BRUNO, P. Mª.: "Las cofradías pasionarias de Cartagena en el siglo XIX. Las claves de un proceso histórico", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 237-245.

-EGIDO LÓPEZ, T.: "La cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)", *Estudios Josefinos*, (1973), pp. 53-54, 77-100 y 231-259.

-EGIDO LÓPEZ, T.: "Aportación al estudio de la demografía española: los niños expósitos de Valladolid (siglos XVI-XVIII)", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, t. III, Santiago de Compostela, 1975, pp. 333-347.

-EGIDO LÓPEZ, T.: "El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII", en *Historia de la Iglesia en España*, v. IV, Madrid, 1979, pp. 125-254.

-EGIDO LÓPEZ, T.: "Religiosidad popular y asistencia social en Valladolid: las cofradías marianas del siglo XVI", *Estudios Marianos*, (1980), XLV, Salamanca.

-EGIDO LÓPEZ, T.: "La religiosidad colectiva de los vallisoletanos", en VV.AA.: *Historia de Valladolid en el siglo XVIII*, Valladolid, 1985, t. V, pp. 159-254.

-EGIDO LÓPEZ, T.: "La religiosidad de los ilustrados", en MENÉNDEZ PIDAL, M. (dir.): *Historia de España. La época de la Ilustración. El Estado y la cultura (1759-1808)*, Madrid, 1987, t. XXXI[1], pp. 396-435.

-EGIDO LÓPEZ, T.: "Religiosidad "popular" y Cortes tradicionales de Castilla", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 96-110.

-EGIDO LÓPEZ, T.: "La religiosidad de los españoles (siglo XVIII)", en *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990, t. I, pp. 767-792.

-EIRAS ROEL, A.: "La casa de expósitos del Real Hospital de Santiago en el siglo XVIII", *Boletín de la Universidad Compostelana*, (1967), 75 y 76, pp. 295-355.

-EIRAS ROEL, A. y VILLARES PAZ, R.: "Información serial de los inventarios post-mortem. Área Compostelana, 1675-1700", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. IV. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 183-202.

-ELBOUDRARI, H.: "Transmisión del carisma e institucionalización: el caso de la Zawiyade de Ouezzane, Marruecos, siglos XVII-XIX", *Al-Qantara. Revista de Estudios Árabes*, (1991), 12 (2), pp. 523-536.

-ELIZARI HUARTE, J. F.: "Gremios, cofradías y solidaridades en la Europa Medieval: aproximación bibliográfica a dos décadas de investigaciones históricas (1971-1991)", en *Gremios, cofradías y solidaridades en la Europa Medieval*, XIX Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 1993, pp. 319-416.

-ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. y otros (eds.): *Colección documental del archivo de la Cofradía de Pescadores de la Villa de Lequeitio (1325-1520)*, San Sebastián, 1991.

-EQUIPO MADRID DE ESTUDIOS HISTÓRICOS: "Fuentes documentales sobre la iglesia madrileña en la Edad Moderna", en *Actas de las Primeras Jornadas sobre fuentes documentales para la Historia de Madrid*, Madrid, 1988, pp. 349-363.

-EQUIPO MADRID DE ESTUDIOS HISTÓRICOS: "La Tierra de Madrid", en MADRAZO, S. y PINTO CRESPO, V.: *Actas del coloquio: Madrid en la época moderna: espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 27-68.

-ESCAGÜES JAVIERRE, I.: "Cofradías de hijosdalgo del medievo aragonés", *Hidalguía*, (1980), 28, pp. 425-432.

-ESCALERA REYES, J.: "Hermandades, religión oficial y poder en Andalucía", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros (coords.): *La religiosidad popular III. Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, 1989, pp. 458-470.

-ESCANDELL BONET, B.: "La investigación de los contratos de préstamo hipotecario ("censos"). Aportación a la metodología de series documentales uniformes", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. IV. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 751-762.

-ESCOBAR CAMACHO, J. M.: "Advocaciones y devociones en la Córdoba bajomedieval a través de las mandas testamentarias", en *Actas del Simposium de Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 295-305.

-ESTARÁN MORENO, J.: "Una cofradía medieval: la de Nuestra Señora de los Sábados de la Almunia de Doña Godina", *Aragonia Sacra*, (1989), nº 4, pp. 155-166.

-FALCÓN PÉREZ, Mª. I.: "La cofradía de cuchilleros zaragozanos en el siglo XV: las ordenanzas de 1423", en *Homenaje a D. José Mª. Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado: estudios medievales*, Zaragoza, 1977.

-FALCÓN PÉREZ Mª. I.: "La cofradía de mercaderes de Zaragoza y sus relaciones con Cataluña y el Mediterráneo (siglos XIV y XV)", en *Actas del Segundo Congreso Internacional de Estudios sobre las culturas del Mediterráneo Occidental*, Barcelona, 1978.

-FALCÓN PÉREZ, Mª. I.: "La fundación de una cofradía gremial: la de los bajadores de paños de Zaragoza", *Anuario de Estudios Medievales*, (1988), 18, pp. 563-573.

-FALCÓN PÉREZ Mª. I.: "Religiosidad popular en Zaragoza en el siglo XV", en *Actas del Simposium de Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 877-897.

-FEBVRE, L.: *Erasmo, la Contrarreforma y el espíritu moderno*, Barcelona, 1985.

-FERNÁNDEZ, C., ROSADO, D. y MARÍN, F.: "La sociedad del siglo XVIII a través del sermonario. Aproximación a su estudio", *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, (1983), 4 pp. 35-37.

-FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., MARTÍNEZ MILLÁN, J. y PINTO CRESPO, V. (coords.): *Política, religión e Inquisición en la España moderna*, Madrid, 1996.

-FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: "La demografía de Salamanca en el siglo XVI a través de los fondos parroquiales", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 281-296.

-FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "Los factores de discontinuidad en la Semana Santa malagueña del siglo XVII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 333-345.

-FERNÁNDEZ BASURTE, F.: "La representación de la sociedad local a través de la procesión de Semana Santa (1600-1700)", en *Actas del Simposium de Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 627-643.

-FERNÁNDEZ COLLADO, A.: *Concilios toledanos postridentinos*, Toledo, 1996.

-FERNÁNDEZ COLLADO, A.: "Felipe II y su mentalidad reformadora en el concilio provincial toledano de 1565", *Hispania Sacra*, (1998), nº 50, pp. 447-466.

-FERNÁNDEZ CUBEIRO, E.: "Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la Diócesis Compostelana en los siglos XVII y XVIII", en *Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, 1980, pp. 207-209.

-FERNÁNDEZ GARCÍA, M.: "La Cofradía sacramental de la Tierra de Buitrago", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1967), t. II, pp. 137-157.

-FERNÁNDEZ GARCÍA, M.: "La cofradía penitencial de la Vera Cruz en la Tierra de Buitrago desde el siglo XVI", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1987), t. XXIV, pp. 405-413.

-FERNÁNDEZ GÓMEZ, J.: *Colegio-congregación de San Eloy de Artífices Plateros de Madrid*, Madrid, 1896.

-FERNÁNDEZ MAJOLERO, J.: *Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de Alcalá de Henares, datos previos para un estudio histórico: siglos XV y XVI*, Alcalá de Henares (Madrid), 1985.

-FERNÁNDEZ MONTES, M.: "Cofradías de Pasión en la comarca de Buitrago en la Edad Moderna", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 599-608.

-FERREIRO PORTO, J.: "Fuentes para el estudio de las formas del "crédito popular" en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censos", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. IV. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía,* Santiago de Compostela, 1975, pp. 762-780.

-FERRERO FERRERO, F.: "La conflictividad en torno a las cofradías zamoranas de Semana Santa en la Edad Moderna", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa,* Córdoba, 1997, t. I, pp. 161-175.

-FERRERO FERRERO, F.: "Manifestaciones externas de religiosidad en la Semana Santa de Zamora en la Edad Moderna", en *Actas del Simposium de Religiosidad Popular en España,* San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 645-671.

-FLICHE, A. y MARTÍN, V.: *Historia de la Iglesia. Trento*, Valencia, 1976, v. XIX.

-FLORES MUÑOZ, A.: "La Semana Santa en Córdoba y provincia: monografías y publicaciones periódicas (1985-1995)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 399-412.

-FLYNN, M.: *Sacred charity. Confraternities and social welfare in Spain, 1400-1700,* New York, 1989.

-FOFQUET-MARSAL, J. Mª.: *Cofradías-gremios, especialmente fluviales de la Ribera del Ebro en Tortosa*, Madrid, 1923.

-FRANCO SILVA, A.: "La religiosidad popular en la Baja Edad Media", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 13-21.

-FRÍAS MARÍN, R.: *Las cofradías y el santuario de Nuestra Señora de la Cabeza en el siglo XVI*, Andújar (Jaén), 1997.

-FUENMAYOR GORDON, P. de: "Dos cofradías religiosas de Ágreda. La de la Vera Cruz y la de Santiago", *Celtiberia*, (1961), pp. 23-34.

-FUENTE, V. de la: *Historia eclesiástica de España*, Madrid, 1873.

-GACTO, E.: "El grupo familiar de la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica", en CASEY, J. y otros: *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, 1987, pp. 36-64.

-GALENDE DÍAZ, J. C.: "Una aproximación a la Hermandad Inquisitorial de San Pedro Mártir", *Cuadernos de Investigación Histórica*, (1991), 14, pp. 45-86.

-GALENDE DÍAZ, J. C.: "La Cofradía de San Pedro Mártir en los Tribunales Inquisitoriales del Levante español: Valencia y Murcia", en *Actas del Simposium de Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 1.007-1.025.

-GALLEGO, A.: "Un siglo de música en Valdemoro: 1582-1692", *Revista de Musicología* (1978), v. I, 1-2, pp. 244-253.

-GALLEGO DOMÍNGUEZ, O. y LÓPEZ GÓMEZ, P.: "La cofradía de Santiago de los Caballeros de Ourense y sus banquetes festivos", en *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, Guadalajara, 2002, t. III, pp. 1.455-1.485.

-GALLENT MARCO, M.: "Las motivaciones asistenciales en dos cofradías laicas del siglo XV (Bíar y Alcoy)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* (1983), nº 2, pp. 139-161.

-GARCÍA, T., GONZÁLEZ, C. y PINDADO, V.: "Hermandades en la Vega del Tajuña (Madrid)", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, (1989), t. XLIV, pp. 217-226.

-GARCÍA ÁLVAREZ, P.: "Mujeres disciplinantes en una cofradía zamorana de la Vera Cruz en el siglo XVI: Villabuena del Puente", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa,* Córdoba, 1997, pp. 511-522.

-GARCÍA CÁRCEL, R.: "La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen", en *Actas del II coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, t. II, pp. 115-124.

-GARCÍA CHICO, E.: *Cofradía penitencial de Ntra. Sra. de las Angustias*, Valladolid, 1964.

-GARCÍA DE ANDRÉS, I. y otros: *Madrid. Villa, tierra y fuero*, Madrid, 1989.

-GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, F.: "Las constituciones hospitalarias del siglo XV del gremio de los correeros de Sevilla", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II),* Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 567-572.

-GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, F.: "Cofradías étnicas sevillanas. La hermandad de los negritos", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa,* Córdoba, 1997, pp. 259-270.

-GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: "Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII. Testamentos e inventarios post-mortem", *Investigaciones Históricas*, (1988), nº 8, pp. 73-108.

-GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: "Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa,* Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 224-243.

-GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, 1995.

-GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996.

-GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: "Visiones de la muerte y religiosidad popular a través de los archivos parroquiales vallisoletanos. Siglo XVIII", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 113-127.

-GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Religiosidad popular y Derecho Canónico", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla,1989, pp. 231-245.

-GARCÍA GASCÓN, M. J.: "El ritual funerario a fines de la Edad Moderna: una manifestación de la religiosidad popular", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 328-343.

-GARCÍA GUTIÉRREZ, P. F. y MARTÍNEZ CARBAJO, A. F.: *Iglesias de Madrid*, Madrid, 1993.

-GARCÍA HERNÁN, D.: *La nobleza en la España moderna*, Madrid, 1992.

-GARCÍA MARTÍN, E.: "Una cofradía en el convento de los agustinianos de Valladolid: la penitencial de Jesús Nazareno", *Archivo Agustiniano*, (1995), v. LXXIX, nº 197, pp. 3-26.

-GARCÍA MARTÍNEZ, A. C.: "Sobre cultos y devociones: las advocaciones de las cofradías del Arzobispado de Sevilla", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 247-257.

-GARCÍA MERCADAL, J. (tr.): *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, Valladolid 1999, 6 v.

-GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1971.

-GARCÍA ORO, J. y PORTELA SILVA, Mª. J.: "Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato", *Cuadernos de Historia Moderna*, (2000), nº 25, pp. 87-124.

-GARCÍA RUIPÉREZ, M.: "La Diputación de Caridad de Ocaña. Una institución benéfica toledana de finales del siglo XVIII", en *Actas del Primer Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, t. VIII. pp. 443-447.

-GARCÍA RUIPÉREZ, M. y FERNÁNDEZ HIDALGO, Mª. DEL C.: *Los archivos municipales en España durante el Antiguo Régimen*, Cuenca, 1999.

-GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir.): *Historia de la Iglesia Católica. La Iglesia en la época del Renacimiento y de la Reforma católica*, Madrid, 1987.

-GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI: las cofradías*, Jaén, 1987.

-GARRIDO GONZÁLEZ, E. (ed.) y otras: *Historia de las mujeres en España*, Madrid, 1997.

-GAY MOLINS, P.: "Tipología de las series documentales parroquiales: propuesta de un cuadro de clasificación", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 267-296.

-GERBET, M. C.: "Les confréries religieuses a Cáceres de 1497 a 1523", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, (1971), 8, pp. 72-113.

-GIORDANO, U.: *Religiosidad popular en la Alta Edad Media*, 1983.

-GIL ALBARRACÍN, A.: *Cofradías y hermandades en la Almería Moderna*, Almería / Barcelona, 1997.

-GOITIA GRAELLS, M.: "Cofradías y hermandades de Toledo: Real e Ilustre Cofradía de la Santa Caridad", *Toletum*, (1971-1974), 7.

-GÓMEZ BARCELÓ, J. L.: "Orígenes de la Semana Santa ceutí en los siglos XVI-XVIII a través de los libros de la cofradía del Santísimo Sacramento", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 475-495.

-GÓMEZ BARCELÓ, J. L.: "San Juan de Dios. Su estancia en Ceuta y posterior presencia espiritual: templos, imágenes y otros recuerdos", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 557-580.

-GÓMEZ CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.: "La familia, la mujer y el niño", en ALCALÁ ZAMORA, J. N. (dir.): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Madrid, 1993, pp. 168-194.

-GÓMEZ CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.: "La iglesia y la religiosidad", en ALCALÁ ZAMORA, J. N. (dir.): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Madrid, 1993, pp. 255-278.

-GÓMEZ GARCÍA, Mª. C. y MARÍN VERGARA, J. M.: "Bases económicas de las hermandades y cofradías en la Málaga moderna. Siglos XVI-XVIII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 659-664.

-GÓMEZ LÓPEZ, J.: "La hospitalidad y beneficencia en Getafe (Madrid), siglos XV-XX", en *Actas del XI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Beneficencia y hospitalidad en los Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 1997, pp. 89-107.

-GÓMEZ NIETO, L.: "Actitudes de los madrileños ante la muerte", en MIGUEL RODRÍGUEZ, J. C. de: *El Madrid medieval: sus tierras y sus hombres*, Madrid, 1990, pp. 95-212.

-GÓMEZ NIETO, L.: *Ritos funerarios en el Madrid medieval*, Madrid, 1991.

-GÓMEZ NIETO, L. y ARÉVALO SANTIUSTE, A.: "Actitud ante la muerte de los segovianos del siglo XVI a través de sus testamentos", en *Segovia, 1088-1988. Actas del Congreso de Historia de la ciudad*, Segovia, 1991, pp. 689-701.

-GÓMEZ NIETO, L. y ARÉVALO SANTIUSTE, A.: "Los testamentos como fuente para el estudio de las actitudes en los siglos XVIII y XIX", en *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, II, Salamanca, 1991, pp. 311-321.

-GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F.: "Caridad y asistencia social de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real. Siglos XVI-XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, (1991), nº 12, pp. 47-65.

-GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F.: "Devociones colectivas y conversos en Almagro: la cofradía de Santa María de Mirabuenos (ss. XV-XVII)", *Hispania Sacra*, (1998), nº 50, pp. 65-100.

-GONZÁLEZ CARABALLO, J.: "Corpus Christi en Sevilla: actores y escenario", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 423-441.

-GONZÁLEZ CARABALLO, J. y RUIZ DOMÍNGUEZ, J. A.: "La hermandad de la Vera Cruz de Lora del Río en los siglos XVI-XVIII: aspectos socio-económicos", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, t. I, pp. 617-628.

-GONZÁLEZ CARVAJAL, T.: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, 1829.

-GONZÁLEZ COUGIL, R.: "Manifestaciones etnográficas en torno a la Semana Santa gallega", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 103-114.

-GONZÁLEZ CRUZ, D.: "Cofradías y ritual de la muerte en la Huelva del siglo XVIII", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 189-204.

-GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Huelva, 1993.

-GONZÁLEZ CRUZ, D.: "Mentalidad religiosa y status socioeconómico en Andalucía Occidental: las desigualdades ante la muerte en la Huelva del siglo XVIII", en SERRANO MARTÍN, E.(dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 365-392.

-GONZÁLEZ CRUZ, D. y LARA RODENAS, M. J.: "Actitudes ante la muerte en los hospitales sevillanos. El Hospital de las Cinco Llagas (1700-1725), en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 273-308.

-GONZÁLEZ DÍAZ, F. J.: *Régimen de gobierno de las hermandades y cofradías: una aproximación desde la Andalucía postconciliar y autonómica*, Córdoba, 2002.

-GONZÁLEZ ENCISO, A.: *Estado e industria en el siglo XVIII. La fábrica de Guadalajara*, Madrid, 1980.

-GONZÁLEZ GILARRANZ, Mª. del M.: "La administración de justicia ordinaria en la Edad Moderna en la Corona de Castilla: procedimientos y tipos documentales", en *Actas de las I y II Jornadas de Investigación en Archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, t. I, pp. 485-499.

-GONZÁLEZ GÓMEZ, J. M.: "Imágenes de las cofradías sevillanas desde el academicismo al expresionismo realista", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, 1991, pp. 111-176.

-GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: "La Extremadura castellana al mediar del siglo XIII", *Hispania*, (1974), nº 127, pp. 265-424.

-GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *Repoblación en Castilla-La Nueva*, Madrid, 1975.

-GONZÁLEZ LOPO, D.: "La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII", en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1984, t. II, pp. 381-394.

-GONZÁLEZ MUÑOZ, J. Mª.: "Tradición y religiosidad popular en el Alto Tiétar (Avila)", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 819-837.

-GONZALEZ NOVALÍN, L. (dir.): *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid, 1980.

-GONZÁLEZ NOVALÍN, L.: "Religiosidad y reforma del pueblo cristiano", en GONZALEZ NOVALÍN, L. (dir.): *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid, 1980, v. III-1º, pp. 351-384.

-GONZÁLEZ ROMERO, J. R.: "La sangre y la fe: disciplinantes y penitentes en las cofradías manchegas (siglos XVI-XVIII)", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 607-626.

-GONZÁLVEZ RUIZ, R.: "El Corpus de Toledo en los siglos XIV y XV", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. I, pp. 211-240.

-GRACIA CARCAMO, J.: "Los aspectos económicos y la previsión social en la historia de la cofradía de pescadores de Bermeo a través de sus ordenanzas", *Estudios de Deusto*, (1985), 33, pp. 9-28.

-GRAO SANZ, M.: "Un pleito secular de la Comunidad y Tierra de Segovia", *Estudios segovianos*, (1954), 16-17.

-GUERRA GUERRA, A.: "Ordenanzas aprobadas por Cisneros para la Cofradía de la Madre de Dios de Toledo", *Revista de Estudios Extremeños*, (1978), 34, pp. 5-48.

-GUERRERO MAYLLO, A.: *Familia y vida cotidiana de una elite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, 1993.

-GUERRERO MAYLLO, A.: *El gobierno municipal de Madrid (1560-1606)*, Madrid, 1993.

-GUILARTE, A. Mª.: *El régimen señorial en el siglo XVI*, Valladolid, 1987.

-GUILLAMÓN ÁLVAREZ, J.: "Disposiciones sobre política de pobres: establecimiento de diputaciones de barrio en el reinado de Carlos III", *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, (1980), 1, pp. 31-50.

-GUILLAMÓN ÁLVAREZ, J.: *Las reformas de la Administración Local durante el reinado de Carlos III*, Madrid, 1980.

-GUILLAMÓN ÁLVAREZ, J.: *Honor y honra en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1981.

-GUTIÉRREZ, C.: *Trento, un problema: la última convocación del concilio (1552-1562)*, Madrid, 1995.

-GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, F.: "Aportación a las cofradías de penitencia abulenses del siglo XVI. La Hermandad de la Quinta Angustia", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia*

en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia, Oviedo, 2002, v. I, pp. 409-426.

-GUTIÉRREZ MOYA, C.: "Un enfrentamiento con la autoridad religiosa: el caso de la hermandad de la Soledad de Algaba", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 757-767.

-HEERS, J.: *El clan familiar en la Edad Media*, Barcelona, 1978.

-HENDERSON, J.: *Piety and Charity in Late Medieval Florence*, Oxford, 1994.

-HERAS SANTOS, J. L. de las: *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, 1991.

-HEREDIA HERRERA, A.: "Elite y poder: comerciantes sevillanos y asociaciones mercantiles en el siglo XVIII", *Archivo Hispalense*, (1987), 213, pp. 69-93.

-HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: "Las cofradías de Semana Santa en Canarias durante el siglo XVIII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Historia, t. I, Córdoba, 1997, pp. 139-150.

-HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *La religiosidad popular en Tenerife durante el siglo XVIII. Las fiestas y las creencias*, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 1990.

-HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, M.: "La cofradía de caballeros de Nuestra Señora, Santa María de Rocamador de Salamanca", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 527-537.

-HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, M.: "La cofradía del Espíritu Santo, vulgo "Cofradía de los veinticuatro de la cárcel Real de Salamanca", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en Espa-*

ña. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia, Oviedo, 2002, v. II, pp. 519-528.

-HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, M.: "La cofradía de la Misericordia de Salamanca", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 529-538.

-HERRERA Y MALDONADO, F. de: *Libro de la vida y maravillosas virtudes del Siervo de Dios Bernardino de Obregón*, Madrid, 1634.

-HERRERO, V. J.: "Transcripción de las ordenanzas de la cofradía de mareantes de San Pedro de Fuenterrabía (1361-1551)", *Cuadernos de Sección. Historia, Geografía*, (1988), 10, pp. 315-334.

-HERRERO VIOR, P.: "Caridad y beneficencia en el antiguo Ciudad Real", *Cuadernos de Estudios manchegos*, (1950-51), nº 4, pp. 7-14.

-HEVIA BALLINA, A.: "Las cofradías en la vida de la Iglesia: un mundo de comunicación para la piedad y la caridad. Hacia un censo de documentación de cofradías de la Iglesia en España", *Memoria Ecclesiae, I. Los Archivos de la Iglesia: presente y futuro*, (1990), pp. 77-108.

-HUIZINGA, J.: *El otoño de la Edad Media*, Barcelona, 1995.

-IRIGOYEN, I: "Los libros parroquiales como fuente de datos festivos y folklóricos", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 159-165.

-IZQUIERDO BENITO, R.: "Bienes y rentas del Hospital de la Misericordia de Toledo durante la primera mitad del siglo XV", *En la España Medieval*, I (1980), pp. 169-180.

-IZQUIERDO BENITO, R.: *Castilla-La Mancha en la Edad Media*, Toledo, 1985.

-IZQUIERDO GUTIÉRREZ, S. Mª.: "Conflictos y tensiones en la fiesta del Corpus de Tenerife", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. I, pp. 427-433.

-IZQUIERDO MARTÍN, J. y otros: "Religiosidad barroca y oligarquías urbanas: la estrategia del clero regular madrileño", en MADRAZO, S. y PINTO CRESPO, V.: *Actas del coloquio: Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 265-301.

-JAMMARD, J. L.: "Confréries religieuses et dichotomie sociale", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, (1972), 8, pp. 475-488.

-JARAMILLO GUERREIRA, M. A.: "Las Cofradías de la Vera Cruz en la Diócesis de Zamora (siglo XVI)", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 216-230.

-JEDIN, H.: *Historia del Concilio de Trento. Tercer periodo: conclusión. Francia y la reanudación del Concilio*, Pamplona, 1981, v. I.

-JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "Incidencias en algunos gremios y cofradías de Murcia a finales del siglo XVIII", *Anales de la Universidad de Murcia*, (1951), pp. 217-242.

-JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La población de la actual provincia de Madrid en el censo de Floridablanca (1786)*, Madrid, 1980.

-JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Madrid y su Comunidad. Territorio, historia, economía, sociedad*, Madrid, 1986.

-JIMÉNEZ GUERRERO, J.: "La participación militar en las cofradías malagueñas en la época isabelina", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 357-368.

-JIMÉNEZ LÓPEZ, R.: "Evolución económica del hospital del Amor de Dios (Sevilla)", *Archivo Hispalense*, (1990), nº 12, pp. 17-46.

-JIMÉNEZ MONTES, A. R.: "Aspectos históricos de las cofradías de Semana Santa en España", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 455-460.

-JIMÉNEZ SALAS, M.: *Historia de la asistencia social en la España Moderna*, Madrid, 1958.

-JIMENO ARANGUREN, R.: "San Gregorio Ostiense de Navarra. Abogado contra plagas agrícolas y males de oído", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 307-331.

-JOVER ZAMORA, J. Mª., GÓMEZ-FERRER MORANT, G. y FUSI AIZPÚRUA, J. P.: *España: Sociedad, política y civilización (siglos XIX-XX)*, Barcelona, 2001.

-KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*, Barcelona, 1974.

-LA PARRA, E. y PRADELLS, J. (eds.): *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia, siglos XVIII al XX*, Alicante, 1992.

-LABARGA GARCÍA, F.: "Las cofradías de Semana Santa en La Rioja: aproximación histórica", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 523-535.

-LABARGA GARCÍA, F.: "Devoción y pasión, predicación y cofradías: la función del Descendimiento en La Rioja", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 673-691.

-LABARGA GARCÍA, F.: *Las cofradías de Vera Cruz en La Rioja: Historia y espiritualidad*, Logroño, 2000.

-LABARGA GARCÍA, F.: "Documentación y cofradías: los libros de las cofradías de la Vera Cruz en La Rioja", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 537-566.

-LABARGA GARCÍA, F.: "La devoción a las Cinco Llagas y a la Sangre de Cristo en el origen de las cofradías penitenciales", en *Actas del IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Salamanca, 2002, pp. 245-260.

-LACARRA YANGUAS, Mª. J.: "Dos cofradías del siglo XV en Villafranca (Navarra)", *Príncipe de Viana* (1975), nº 36, pp. 141-164.

-LADERO QUESADA, M. A.: "La primera regla de la casa de la Misericordia de Sevilla", en VV.AA.: *Guía de los Archivos de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Madrid, 1990, pp. 209-228.

-LADERO QUESADA, M. A.: "La renta de la sal en la Corona de Castilla (siglos XIII-XVI)", en ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO: *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, (1987), 1, pp. 821-838.

-LARA PEINADO, F. y TRENCHIS ODENA J.: "La casa de la caridad y la cofradía de los clérigos pobres, dos instituciones medievales leridanas", *Ilerda*, (1975), nº 36, pp. 3-36.

-LARA RODENAS, M. J. de: "Organización interna y estructuras de poder en las hermandades de Huelva durante el Antiguo Régimen", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 215-241.

-LARA RODENAS, M. J. de: "Epidemia, testamento e historia de las mentalidades. Morir de peste en la Huelva del siglo XVII", en SERRANO MARTÍN, E.(dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp, 393-432.

-LARRUGA Y BONETA, E.: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Madrid, 1787-1800.

-LECEA Y GARCÍA, C. de: *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1893.

-LEÓN-CASTRO ALONSO, J.: *Personalidad jurídica y capacidad patrimonial de las hermandades*, Sevilla, 1997.

-LILJE, M.: "Composición social de la cofradía del Santísimo Cristo del Amor y entrada en Jerusalén y Madre de Dios del Socorro y Señor Santiago Apóstol en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera década del siglo XIX (1721-1807)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 577-594.

-LINAGE CONDE, A.: *Las cofradías de Sepúlveda*, Segovia, 1986.

-LINAGE CONDE, A.: "Una cofradía de las ánimas en el arzobispado de Méjico del seiscientos", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, (1993), 125, pp. 195-211.

-LINAGE CONDE, A.: "La cofradía de Duratón en la Diócesis de Segovia", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 99-115.

-LLEO CAÑAL, V.: *Fiesta grande: el Corpus Christi en la historia de Sevilla*, Sevilla, 1980.

-LLOMPART, G. C. R.: "Las águilas del Corpus en Pollensa", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, (1967), t. XXIII, pp. 83-104.

-LÓPEZ, T.: *Descripción de la Provincia de Madrid*, (Edición facsímil de la editada por vez primera en Madrid en el año 1763), Madrid, 1988.

-LÓPEZ CORIA, M. Mª. y ROMERO DE TEJADA, M. P.: "Cofradías en Torrelaguna (Madrid)", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, (1989), t. XLIV, pp. 201-215.

-LÓPEZ GÓMEZ, A. y ARROYO ILERA, F.: "Antiguas salinas de la comarca de Aranjuez", *Estudios Geográficos*, (1983), 44 (172-173).

-LÓPEZ GÓMEZ, J. E.: *La procesión del Corpus Christi en Toledo*, Toledo, 1987.

-LÓPEZ GÓMEZ, J. E.: "El Corpus Christi de Toledo: metamorfosis de la ciudad y procesión", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 407-421.

-LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J.: "La cofradía de Santa Ana de El Tocuyo (Venezuela), 1733-1777" en VV.AA.: *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios,* Madrid, 1990, pp. 411-428.

-LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J.: "El patrimonio documental de las hermandades y cofradías de Sevilla", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 291-303.

-LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRíGUEZ MATEOS, J.: "La organización de archivos de hermandades", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 91-112.

-LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *Los archivos de las hermandades religiosas. Manual de organización de fondos*, Sevilla, 1993.

-LÓPEZ FERNÁNDEZ, D. A.: "Las cofradías penitenciales de Motril en el siglo XVII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 451-462.

-LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Oviedo, 1989.

-LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: "Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI a XVIII", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II*

Vida y muerte: la imaginación religiosa, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 244-260.

-LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII. Un estudio de mentalidades colectivas*, Oviedo, 1985.

-LÓPEZ MARTÍN, J.: "Supervivencia y actualidad de las Hermandades y Cofradías", *Memoria Ecclesiae, I. Los Archivos de la Iglesia: presente y futuro*, (1990), p. 53.

-LÓPEZ MARTÍN, J.: "La Semana Santa en la religiosidad popular: Andalucía, Castilla, Murcia. Las hermandades y cofradías en la Semana Santa de España", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. I, pp. 435-457.

-LÓPEZ MOLINA, M.: "Enseñanza y cofradías penitenciales en Jaén en el primer tercio del siglo XVII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 665-675.

-LÓPEZ MORA, F.: *Pobreza y asistencia caritativa en el Reino de Córdoba: los Hospitales de Jesús Nazareno a finales del siglo XVIII*, Córdoba, 1992.

-LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Fondos documentales para el estudio de las mentalidades: el Archivo Parroquial de Valdemoro (Madrid)", en *Actas de las I Jornadas de Archivos Históricos en Granada*, Granada, 1999.

-LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Fuentes documentales para la historia ferroviaria: la estación de Valdemoro en el trazado Madrid-Aranjuez", en *Actas del II Congreso de Historia Ferroviaria*, Aranjuez (Madrid), 2001.

-LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los hospitales como manifestación de religiosidad en la Edad Moderna. Establecimientos hospitalarios en Valdemoro (Madrid)", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Ar-*

chiveros de la Iglesia en España. Religiosidad popular y archivos de la Iglesia, Oviedo, 2002, v. I, pp. 165-192.

-LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Asistencia benéfica en la Edad Moderna: las cofradías de Valdemoro (Madrid) ante la muerte", en http://www.ucm.es/info/folchia/ASISTENCIA.htm.

-LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los fondos de cofradías del archivo parroquial de Valdemoro (Madrid): análisis de la tipología documental", en *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, Guadalajara, 2002, t. II, pp. 899-919.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las ordenanzas de la Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias de Granada en el siglo XVI", *Chronica Nova* (1989), nº 17, pp. 388-389.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Contrarreforma y cofradías en Granada. Aproximación a las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII*, Granada, 1992.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Control estatal de asociaciones de laicos (1762-1814). Aspectos legales de la extinción de cofradías en España", en LA PARRA, E. y PRADELLS, J. (eds.): *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia, siglos XVIII al XX*, Alicante, 1992, pp. 341-359.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII-XVIII*, Granada, 1992.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Actitudes sociales en torno a una cofradía del siglo XVIII. El proceso contra la hermandad de la Concepción de Jerez de los Caballeros", *Revista de Estudios Extremeños*, (1993), t. XLIX, nº II, pp. 425-445.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada moderna*, Granada, 1994.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías de penitencia de Granada en la Edad Moderna", *Gaceta de Antropología*, (1995), 11, pp. 103-108.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "La estación de penitencia en la Granada del siglo XVIII: de la disciplina pública a la exaltación de la imagen", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Historia, t. I, Córdoba, 1997, pp. 119-138.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "La Semana Santa contrarreformista. Conflicto y control de las procesiones andaluzas de finales del siglo XVI", en MARTÍNEZ RUÍZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: vida y cultura*, Madrid, 2000, t. III, pp. 417-427.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V", en *Actas del Congreso Internacional "Carlos V. Europeísmo y universalidad"*, Granada, 2001.

-LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, J. J.: *Nuestra Señora de las Angustias y su hermandad en la época moderna*, Granada, 1996.

-LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (ss. XVI-XVII)*, Ciudad Real, 1986.

-LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: "Los protocolos notariales. Fuentes documentales para la Historia", en *Actas de las I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, v. I, pp. 37-81.

-LÓPEZ Y LÓPEZ DE LERENA, V.: *Historia de la villa de Valdemoro*, Madrid, 1875.

-LORENZO, R. Mª.: "La cera en la religiosidad popular. Las cofradías salmantinas", *Studia Zamorensia*, (1997), II etapa, v. IV, pp. 251-259.

-LORENZO CADARSO, P. L.: *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1996.

-LORENZO PINAR, F. J.: *Actitudes religiosas ante la muerte en Zamora en el siglo XVI: un estudio de mentalidades*, Zamora, 1989.

-LORENZO PINAR, F. J.: *Actitudes ante la muerte en la Zamora de la Edad Moderna*, Salamanca, 1990.

-LORENZO PINAR, F. J.: *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, 1991.

-LORENZO PINAR, F. J.: "El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora", en SERRANO MARTÍN, E.(dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 433-448.

-LORENZO PINAR, F. J. y FERRERO FERRERO, F.: "La conflictividad en torno a las cofradías zamoranas de Semana Santa en la Edad Moderna", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Historia, t. I, Córdoba, 1997, pp. 161-175.

-LOSADA AZORÍN, A.: *Historia de la Semana Santa de Hellín: cofradías y hermandades*, Hellín (Albacete), 1993.

-LUQUE ALCAIDE, E.: "El regalismo borbónico y las cofradías novohispanas: un debate en Guadalajara", en *Actas del VII Simposio de Historia de la Iglesia en España y América: Iglesia y poder público*, Córdoba, 1997.

-MADOZ, P.: *Madrid. Audiencia, provincia, intendencia, vicaría, partido y villa*, Madrid, 1848.

-MADURELL MARIMÓN, J. Mª.: "Los antiguos seguros de vida en Barcelona, 1427-1764", *Anuario de Historia del Derecho*, (1958).

-MAIRAL JIMÉNEZ, Mª. del C.: "Muerte y religiosidad en los registros parroquiales", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 1.081-1.110.

-MALDONADO, L.: *Religiosidad popular. Nostalgia de lo mágico*, Madrid, 1975.

-MANDLY ROBLES, A.: "Andalucía: el valor de lo sagrado como cualidad estética", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 215-230.

-MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: *Las cofradías religiosas del valle del río Miera (Cantabria, Norte de España), siglos XVII y XVIII*, 1988.

-MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: "La organización de la ayuda mutua y el "socorro de almas" en el mundo rural de Cantabria durante el Antiguo Régimen. Las cofradías religiosas", *Etnografía y folklore*, (1988-1989).

-MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: "Las cofradías religiosas en el mundo rural de Cantabria durante el Antiguo Régimen: Instituciones a medias con Dios y con el mundo", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 343-360.

-MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria: las cofradías religiosas*, Santander, 1990.

-MANZANARES, J.: "Las cofradías de Semana Santa en la actualidad. Ser y misión", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 161-177.

-MAPELLI, E.: "La liberación de un penado en la Semana Santa de Málaga", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 693-705.

-MARAVALL, J. A.: "Cabarrús y las ideas de reforma política y social en el siglo XVIII", *Revista de Occidente*, (1968), XII, pp. 272-300.

-MARAVALL, J. A.: *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1983.

-MARAVALL, J. A.: *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVI*, Madrid, 1972.

-MARCOS MARTÍN, A.: "Religión "predicada" y religión "vivida". Constituciones sinodales y visitas pastorales: ¿un elemento de contraste?", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp.46-56.

-MARCOS MONTERO, A.: "La cofradía del Santísimo de Villamiel", *Hispania Sacra*, (1955), VIII, pp. 415-427.

-MARCHAMALO SÁNCHEZ, A.: *El Cristo de los Doctrinos de Alcalá de Henares: historia de una Cofradía del siglo XVII*, Alcobendas (Madrid), 1983 (D.L.).

-MARÍAS, J.: *La España posible en tiempos de Carlos III*, Madrid, 1963.

-MARÍN, T.: "La investigación en los archivos eclesiásticos españoles: actualidad y metodología", en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Archivística*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 39-50.

-MARÍN BARRIGUETE, F.: "La renovación religiosa de los jesuitas y los noviciados: fundación e inicios de San Ignacio de Madrid", *Madrid*, (1998), nº I, pp. 573-614.

-MARÍN BARRIGUETE, F.: "Los Jesuitas y el culto mariano: la Congregación de la Natividad en la casa profesa de Madrid", *Tiempos modernos*, (2003-2004), pp. 1-20.
http://www.tiemposmodernos.org

-MARÍN LÓPEZ, R.: "Notas histórico-diplomáticas sobre capellanías y cofradías en la catedral de Granada en el siglo XVI: la cofradía de escri-

banos", *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, (1995), 20, pp. 65-92.

-MARÍN VIZCAINO, J. J.: *Cofrades y cofradías a través de sus anécdotas*, Sevilla, 1986.

-MARSILLA DE PASCUAL, F. R.: "Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la diócesis de Cartagena, siglo XV", *Mayurqa* (1989), nº 22, pp. 383-392.

-MARTÍN, G.: *Tres advocaciones marianas placentinas. Cofradía de Ntra. Sra. del Puerto de Madrid*, Madrid, 1987.

-MARTÍN, J. L.: "Hermandades y ligas de clérigos en los reinos hispánicos", en *Gremios, cofradías y solidaridades en la Europa Medieval*, XIX Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 1993, pp. 127-148.

-MARTÍN DEL CASTILLO, J. Mª.: "Apuntes para una historia de la cofradía "Virgen de la Salud" de Casavieja (Avila): una bula papal", en *Actas del Simposium_Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 357-374.

-MARTÍN DÍAZ, E.: "Aproximación al estudio de la Semana Santa de Arcos de la Frontera (Cádiz). Desde la antropología cultural", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 573-582.

-MARTÍN GALÁN, M.: "Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna", *Hispania*, (1981), XLI, pp. 231-325.

-MARTÍN GALÁN, M.: "Los fondos de los Archivos Históricos Provinciales: El Catastro del Marqués de la Ensenada", en *Actas de las I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos: La investigación y las fuentes documentales en los archivos*, Guadalajara, 1996, t. I, pp. 83-107.

-MARTÍN GONZÁLEZ, J. J.: "Los "pasos" procesionales de varias figuras en Castilla-León", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 123-134.

-MARTÍN MARTÍN, F.: *Las cofradías de Villacastín*, 1984.

-MARTÍN RIEGO, M.: "Las hermandades sacramentales de la ciudad de Sevilla a través de los libros de visitas pastorales. Siglo XVIII", *Eucaristía y Nueva Evangelización*, 1994, pp. 141-157.

-MARTÍN RIEGO, M.: "La visita pastoral de las parroquias", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 1999, pp. 157-203.

-MARTÍN VELASCO, J.: "Religiosidad popular, religiosidad popularizada y religión oficial", en MARTÍN VELASCO, J.: *La religión en nuestro mundo: ensayos de fenomenología*, Salamanca, 1978, pp. 170-185.

-MARTÍNEZ ALBIACH, A.: "Ética sociorreligiosa de la España del siglo XVIII", *Burguense*, (1969), nº 12, pp. 241-332.

-MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispana y sociedad borbónica*, Burgos, 1969.

-MARTÍNEZ AMORES, J. C.: "Las congregaciones servitas en la archidiócesis de Sevilla durante los siglos XVIII al XX", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 629-640.

-MARTÍNEZ ÁNGEL, L.: "Aproximación al estudio de la religión como factor de las migraciones altomedievales en el norte peninsular. El caso de León", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 839-851.

-MARTÍNEZ GARCÍA, L.: *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media. El hospital de Santa María la Real (1341-1500)*, Burgos, 1982.

-MARTÍNEZ GIL, F.: *Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias*, Talavera de la Reina (Toledo), 1984.

-MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, 2000.

-MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R. A.: *Las cofradías penitenciales en Palencia*, Palencia, 1979.

-MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994.

-MARTÍNEZ MORO, J.: *La tierra en la Comunidad de Segovia, un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985.

-MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.): *Actas de la III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. I. Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

-MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, A. Mª.: "Hermandades y cofradías. Su regulación jurídica en la sociedad indiana", en *Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho indiano*, Toledo, 1998 (en prensa).

-MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, A. Mª.: *Cofradías asentadas en la Iglesia de la Compañía de Jesús de Córdoba*, Córdoba (Argentina), 1999.

-MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P.: "La creación de imágenes, propaganda y modelos devocionales en la España del Siglo de Oro", en VIZUETE MENDOZA, J. C. y MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. (coords.): *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, 2000, pp. 215-240.

-MARTOS JIMÉNEZ, A. Mª. de y PEZZI CRISTÓBAL, P.: "Las cofradías procesionales en Vélez-Málaga. Acercamiento histórico y fuentes para su estudio", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 369-378.

-MATEO AVILÉS, E. de: "La evolución histórica de los órganos de gobierno de las cofradías de pasión malagueñas durante la Edad Moderna", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 305-315.

-MATEO AVILÉS, E. de: "La evolución histórica de los órganos de gobierno de las cofradías de pasión malagueñas durante el siglo XIX", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 725-743.

-MATEO BRETOS, L.: "Actitudes ante la muerte de la población de Sitges en los siglos XVI y XVII', en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 261-272.

-MAZA ZORRILLA, E.: "Pobreza y hospitalidad pública en la ciudad de Valladolid a mediados del siglo XVIII", *Investigaciones históricas*, (1982), nº 3, pp. 33-76.

-MAZA ZORRILLA, E.: *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX: aproximación histórica*, Valladolid, 1987.

-MEDINA, P. de: *Libro D'Agrandezas y cosas memorables de España*, Sevilla, 1548.

-MELGARES RAYA, J.: "Una cofradía gienense del siglo XVII en honor de la Virgen del Carmen en la parroquia de San Juan", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 539-543.

-MELGARES RAYA, J.: "La religiosidad popular en la cofradía jienense de Nuestro Padre Jesús", en *Actas del XVI Congreso de la Asocia-*

ción de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia, Oviedo, 2002, v. I, pp. 491-510.

-MÉNDEZ MÉNDEZ, C.: "Las manifestaciones del sentir religioso de los leoneses a través de las escrituras de última voluntad", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España,* San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 1.069-1.080.

-MÉNDEZ VENEGAS, E.: "Las cofradías de Mérida en el siglo XVII", en *Actas del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno. II*, Córdoba, 1991, pp. 943-948.

-MÉNDEZ VENEGAS, E.: *Prioratos, conventos, cofradías: siglos XV-XVII (según libros de visitas)*, Badajoz, 1998.

-MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: "Las cofradías de la Vera Cruz. Documentos y notas para su Historia", *Archivo Iberoamericano*, (1968), XXVIII, pp. 199-213.

-MESTRE SANCHIS, A.: *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de Don Gregorio Mayans y Siscar, 1699-1781*, Valencia, 1968.

-MESTRE SANCHIS, A.: "La espiritualidad del siglo de oro en los ilustrados españoles", en *Actas del I Simposio sobre el Padre Feijóo y su siglo*, Oviedo, 1976.

-MESTRE SANCHIS, A.: "Los humanistas españoles del XVI en la religiosidad de los ilustrados valencianos", *Hispania Sacra*, (1981), XXXIII, pp. 229-273.

-MESTRE SANCHIS, A.: "Religión y cultura en el siglo XVIII español", en GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir.): *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1979, pp. 589-739.

-MIGUEL GARCÍA, I.: "El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco de la Teología reformista", en *Actas del XIII Congreso de la*

Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia, Oviedo, 1999, pp. 347-404.

-MIGUEL GARCÍA, I.: "La cofradía del "Nombre de Dios" en Ainzón (1577): un cauce de religiosidad popular", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 567-586.

-MIRA CABALLOS, E.: *Hermandades y cofradías en Badajoz y su partido a finales de la Edad Moderna*, Badajoz, 2002.

-MOLAS RIBALTA, P.: *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*, Madrid, 1970.

-MOLAS RIBALTA, P.: "Religiosidad y cultura en Mataró. Nobles y comerciantes en el siglo XVIII", en *Actas del II coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, t. II, pp. 95-114.

-MOLINA GUTIÉRREZ, P.: "Formación del patrimonio de los primeros marqueses de Moya", en *En la España medieval*, (1989), 12, pp. 285-304.

-MONTAÑÉS, J. (O.C.): *Espejo y arte muy breve y provechosa para ayudar a bien morir, en el incierto día y hora de la muerte, compuesto por Fray Jaime de Nuestra Señora del Carmen*, Zaragoza, 1571.

-MONTOTO, S.: *Cofradías sevillanas*, Sevilla, 1976.

-MORENO NAVARRO, I.: *Propiedad, clases sociales y hermandades en la Baja Andalucía. La estructura social de un pueblo del Aljarafe*, Madrid, 1972.

-MORENO NAVARRO, I.: *Las hermandades andaluzas. Una aproximación desde la antropología*, Sevilla, 1974.

-MORENO NAVARRO, I.: *La Semana Santa de Sevilla. Conformación, mixtificación y significación*, Sevilla, 1982.

-MORENO NAVARRO, I.: *Cofradías y hermandades andaluzas: estructura, simbolismo e identidad*, Sevilla, 1985.

-MORENO NAVARRO, I.: "Control político, integración ideológica e identidad étnica: el "sistema de cargos" de las comunidades indígenas iberoamericanas como adaptación de las cofradías étnicas andaluzas", en MORENO NAVARO, I.: *Cofradías y hermandades andaluzas. Estructura, simbolismo e identidad*, Sevilla, 1985.

-MORENO NAVARRO, I.: *La antigua hermandad de los negros en Sevilla. Etnicidad, poder y sociedad en seiscientos años de Historia*, Sevilla, 1997.

-MORENO PUERTOLLANO, P.: "Los pintores madrileños y la cofradía de Nuestra Señora de los Siete Dolores", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1986), t. XXIII, pp. 51-68.

-MORENO VALERO, M.: "Religiosidad popular en Córdoba en el siglo XVIII. Cofradías del Santo Rosario", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. III Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 485-506.

-MORGADO GARCÍA, A.: "Cofradías y hermandades en el Cádiz de los siglos XVII y XVIII", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 43-66.

-MORGADO GARCÍA, A.: "La difícil supervivencia de las cofradías penitenciales gaditanas en el primer tercio del siglo XIX", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 201-208.

-MOXÓ, S. de: "Las desamortizaciones eclesiásticas en el siglo XVI", *Anuario de Historia del Derecho Español*, (1961), nº 1, pp. 327-361.

-MOXÓ, S. de: *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, 1973.

-MOYA VALGAÑÓN, J. G.: "Documentos de la cofradía bajomedieval de Santa María de Barrio y los Doce Apóstoles de Cellorigo", *Berceo* (1982), nº 102, pp. 3-37.

-MUNSURI ROSADO, Mª. N.: "Principales devociones en la Valencia del XVI a través de los libros de la parroquia de San Esteban Protomártir", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. I, pp. 673-686.

-MUNUERA RICO, D.: *Cofradías y hermandades pasionarias en Lorca (análisis histórico-cultural)*, Murcia, 1981.

-MUNUERA RICO, D.: "Vida cotidiana y aparición de las primeras cofradías pasionarias en la Lorca del quinientos", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 203-216.

-MUNUERA RICO, D.: *Blancos, azules y el cortejo bíblico-pasional de Lorca: conformación, trayectoria y evolución*, Lorca (Murcia), 1990.

-MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: "El milagro como testimonio histórico. Propuesta de una metodología para el estudio de la religiosidad popular", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 164-185.

-MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: "Fiestas laicas y fiestas profanas en el Madrid medieval. Un primer acercamiento al tema", en MIGUEL RODRÍGUEZ, J. C. de: *El Madrid medieval: sus tierras y sus hombres*, Madrid, 1990, pp. 151-175.

-MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: "Parentesco artificial/parentesco natural en la vertebración social de las cofradías devocionales. Dos ejemplos madrileños de los siglos XV y XVI", en VV.AA.: *Guía de los Archivos*

de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios, Madrid, 1990, pp. 369-391.

-MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: "Las mujeres en los ámbitos institucionales de la religiosidad laica: las cofradías devocionales castellanas", en MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. y GRAÑA CID, Mª. del M. (eds.): *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid, 1991, pp. 93-114.

-MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. y GRAÑA CID, Mª. del M. (eds.): *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid, 1991.

-MUÑOZ RENEDO, C.: "Cofradía sacramental y de ánimas de Arrabal del Portillo (Valladolid)", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, (1967), t. XXIII, pp. 383-391.

-NADAL, J.: "La población española en los siglos XVI, XVII y XVIII. Un balance a escala regional", en PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. S. (eds.): *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988, pp. 39-71.

-NAVAJAS, P.: *La arquitectura vernácula en el territorio de Madrid*, Madrid, 1983.

-NAVARRO DOMÍNGUEZ, J. M.: "Estudio sociológico de la hermandad de la Vera Cruz de Mairena del Alcor. Una visión del fenómeno de las hermandades a fines del siglo XIX", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 607-616.

-NEGREDO DEL CERRO, F.: "Levantar la doctrina hasta los cielos. El sermón como instrumento de adoctrinamiento social", en MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.): *Actas de la III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. I. Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 55-63.

-NIETO CUMPLIDO, M.: *Religiosidad popular y Semana Santa en Montoro*, Córdoba, 1986.

-NIETO SÁNCHEZ, J. A.: "Industria rural y clases sociales bajo el impacto de la Corte: la provincia de Madrid durante el siglo XVIII", en *Actas de las Jornadas sobre el Real Sitio de San Fernando y la industria en el siglo XVIII*, Madrid, 1997, pp. 259-275.

-NIETO SORIA, J. M.: "La cofradía de Santa María de la O de los mercaderes de Toledo", en VV.AA.: *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Madrid, 1990, pp. 353-368.

-NÚÑEZ BELTRÁN, M. A.: "Apuntes históricos y socio-económicos sobre la hermandad de Jesús de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) (1841-1931)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 677-693.

-OCERIN GARCÍA, E.: "Cofradías nobles de Valladolid", *Hidalguía*, (1976), nº 24, pp. 369-378.

-OLIVARES POZA, A.: "Las ordenanzas de la cofradía de San Hipólito", *Celtiberia*, (1978), nº 28, pp. 51-58.

-ORTEGA SAGRISTA, R.: "Historia de las cofradías de pasión y de sus procesiones de Semana Santa en la ciudad de Jaén (siglos XVI al XX)", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (1956), nº 10, pp. 9-71.

-ORTEGA SAGRISTA, R.: "La cofradía de los negros en el Jaén del siglo XVII", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (1957), nº 12, pp. 34-175.

-ORTIZ ZARAGOZA, J. M.: *La procesión del Corpus en Valencia*, Valencia, 1970.

-PALACIO, R. M.: *Discurso económico político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservación de las artes y honor de los artesanos*, Madrid, Antonio Sancha, 1778.

-PALACIO ATARD, V.: *El despotismo ilustrado español*, Madrid, 1953.

-PALACIO ATARD, V.: *Los españoles de la Ilustración*, Madrid, 1964.

-PAREDES ALONSO, J.: *Mercaderes de libros. Cuatro siglos de historia de la hermandad de San Gerónimo*, Madrid, 1988.

-PAREJA ORTIZ, M. C.: "Religiosidad popular y caridad asistencial en cofradías de Nueva España en el siglo XVIII", *Hispania Sacra*, (1991), XLIII, nº 88, (julio-diciembre), pp. 625-646.

-PAREJO DELGADO, Mª. J.: "La cofradía de zapateros de San Pedro y San Pablo de Úbeda a fines de la Edad Media", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, t. II, pp. 85-99.

-PASCUA SÁNCHEZ, Mª. J. de la: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984.

-PASCUA SÁNCHEZ, Mª. J. de la: "La solidaridad como elemento del "bien morir". La preparación de la muerte en el siglo XVIII (el caso de Cádiz)", en SERRANO MARTÍN, E.(dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 343-364.

-PASTOR TORRES, A.: "Nuestra Señora de Roca Amador: una devoción francesa en la Sevilla moderna", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 401-426.

-PECES RATA, F. G.: "Los archivos eclesiásticos: naturaleza, organización y posibilidades de investigación", en *Actas de las I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, t. II, pp. 771-782.

-PEDREGAL, L. J.: "Cofradías del Dulce Nombre de Jesús", *Archivo Hispalense*, (1959), XXX, 93-94, pp. 255-260.

-PEDREGAL, L. J.: "La devoción asuncionista en Sevilla. Aportación para su historia", *Archivo Hispalense*, (1950), XIII, 42-44.

-PENTEADO, P.: "A avaliaçao de documentos para a história das confrarias e das peregrinaçoes en Portugal: o caso de Nossa Senhora de Nazaré (Portugal)", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 423-434.

-PEÑA GARCÍA, M.: "Cofradía de la Santa Vera Cruz de Ágreda (Soria)", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 461-466.

-PEÑA GARCÍA, M.: "Cuatrocientos años de la aprobación de las Constituciones de la Cofradía de la Vera Cruz de Agreda", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 467-470.

-PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Testamento y buena muerte. Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII*, Murcia, 1987.

-PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, 1988.

-PEREIRA IGLESIAS, J. L.: *El préstamo hipotecario en el Antiguo Régimen. Los censos al quitar*, Cádiz, 1995.

-PEREIRA PEREIRA, J.: "La religiosidad y la sociabilidad popular como aspectos del conflicto social en el Madrid de la segunda mitad del sigo XVIII", en EQUIPO MADRID DE ESTUDIOS HISTÓRICOS: *Carlos III. Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un período reformista*, Madrid, 1988, pp. 223-254.

-PÉREZ ÁLVAREZ, Mª. J.: "Las cofradías en la montaña de León: canal de expresión del fervor popular", en *Actas del Simposium Religio-*

sidad Popular en España, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 45-55.

-PÉREZ DEL CAMPO, L.: "Pervivencia y reformismo de la gran fiesta barroca: el siglo XVIII en la Semana Santa de Málaga", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 361-370.

-PÉREZ LÓPEZ, S.: "Orígenes históricos de la Semana Santa de Guadix. Las primeras cofradías de penitencia", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 463-474.

-PÉREZ LÓPEZ, S.: "Religiosidad popular en el obispado de Guadix en las postrimerías de la Edad Moderna: cofradías de culto, rogativas, ermitas y oratorios", en CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 355-376.

-PÉREZ MOREDA, V.: "El estudio evolutivo de la mortalidad: Posibilidades y problemas planteados por los registros parroquiales del área rural segoviana", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. IV. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 309-322.

-PÉREZ MOREDA, V.: *La crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 1980.

-PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. S. (eds.): *Demografía Histórica en España*, Madrid, 1988.

-PÉREZ PORTO, L.: *Relación e historia de las cofradías sevillanas*, Sevilla, 1916.

-PEZZI CRISTÓBAL, P.: "Religiosidad popular y mentalidad en Vélez-Málaga en el siglo XVIII", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 921-937.

-PINTO CRESPO, V.: "La iglesia rural madrileña. Organización y control religioso (siglos XVI-XVII)", en MADRAZO, S. y PINTO CRESPO, V.: *Actas del coloquio: Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 69-96.

-PLATA, F.: "Coliblancos y colinegros de Baena: Estructura social, poder político y simbolismo en la campiña cordobesa", en *Actas del III Congreso de Antropología*, San Sebastián, 1984.

-PLAZA SÁNCHEZ, J.: *Apuntes sobre la danza durante la procesión del Corpus Christi en Ciudad Real*, Ciudad Real, 1989.

-POLO RUBIO, J. J.: "Cofradías y hermandades de Teruel y Albarracín en el siglo XVIII", *Aragonia Sacra*, (1994), 9, pp. 89-98.

-POLO RUBIO, J. J.: "La cofradía del Santísimo Sacramento de Guadalaviar (Teruel)", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 545-565.

-PONCE RAMOS, J. M.: *La hermandad y montepío de viñeros en la Edad Moderna*, Málaga, 1995.

-PONCE RAMOS, J. M.: "La religiosidad de los viñeros malagueños en la Edad Moderna", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 145-162.

-PONZ, A.: *Viaje de España, o cartas en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella*, Madrid, 1772-1794, XVIII vs.

-PORTÚS PÉREZ, J.: *La antigua procesión del Corpus Christi en Madrid*, Madrid, 1993.

-PRADA VILLALOBOS, M.: "Las cofradías medievales y la asistencia hospitalaria. Cuatro ejemplos en la ciudad de León: las cofradías de San Martín, los calzadores, los capellanes y Santiago", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Reli-*

giosidad Popular y Archivos de la Iglesia, Oviedo, 2002, v. II, pp. 499-510.

-PRADILLO Y ESTEBAN, P. J.: "Rito y teatralidad. La celebración del Corpus en la Guadalajara medieval", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 391-405.

-PRIETO, A. J.: "Noticia sobre la procesión y cofradía de la Resurrección de Zamora", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 495-504.

-PRO RUIZ, J.: "Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*, (1989), nº 41, pp. 585-602.

-PRO RUIZ, J.: "Tratamiento de las capellanías en los estudios de historia de la propiedad de la tierra en Castilla", en *Actas del Primer Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988. t. VIII, pp. 327-330.

-PUEYO COLOMINA, P.: "Propuesta metodológica para el estudio de la visita pastoral", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 1999, pp. 479-542.

-RABASCO VALDÉS, J. M.: "Un caso de aplicación de los registros parroquiales: Granada y la epidemia, 1640-1700", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. IV. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 297-308.

-RAMÍREZ, Mª. del P.: *Cultura y religiosidad popular en el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1986.

-RAMOS SANTANA, A.: "La desaparición del sistema gremial con el fin del Antiguo Régimen", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científ-*

fica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 67-76.

-RAPP, F.: *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente a fines de la Edad Media*, Barcelona, 1973.

-REAU, L.: *Iconografía del arte cristiano. Iconografía de los santos*, Barcelona, 1997.

-REBOLLO PUIG, M.: *Naturaleza y régimen jurídico de las cofradías de pescadores*, Córdoba, 1996.

-REDER GADOW, M.: *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Sevilla, 1986.

-REDER GADOW, M.: "La solidaridad cofrade más allá de la muerte en las cofradías de la Málaga de la Ilustración", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Historia, t. I, Córdoba, 1997, pp. 151-160.

-REIG, R.: *Religión y religiosidad popular en Andalucía*, Madrid, 1989.

-RESA MONCAYO, F. J.: "La cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia y Nuestra Señora del Consuelo de Antequera", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 647-657.

-RESA MONCAYO, F. J.: "Aspectos históricos de las Hermandades Pasionistas antequeranas, siglos XVI-XX", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 706-724.

-REYES LEOZ, J. L. de los: "La cofradía de la Soledad. Religiosidad y beneficencia en Madrid (1567-1651)", *Hispania Sacra*, (1987), XXXIX, nº 79, pp. 147-184.

-REYES LEOZ, J. L. de los: "Aproximación a las fuentes documentales para la Historia de la beneficencia madrileña en la Edad Moderna: los

hospitales de Madrid", en *Actas de las Primeras Jornadas sobre fuentes documentales para la Historia de Madrid*, Madrid, 1990, pp. 253-264.

-RIESCO TERRERO, A.: "El clero parroquial a través de los archivos eclesiásticos", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 379-411.

-RÍO, Mª. J. del: "El simbolismo social de las procesiones de corte en el Madrid de la Edad Moderna", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 223-235.

-RÍOS IZQUIERDO, P.: *Mujer y sociedad en el siglo XVII a través de los avisos de Barrionuevo*, Madrid, 1994.

-RIVAS ÁLVAREZ, J. A.: *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, 1986.

-RODA PEÑA, J.: "Antiguas imágenes titulares de las cofradías sevillanas", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, 1991, pp. 177-238.

-RODRIGO ZARZOSA, C.: "La estampa popular religiosa en la biblioteca de la Real Academia de San Carlos de Valencia", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 81-106.

-RODRÍGUEZ, L.: *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro R. de Campomanes*, Madrid, 1975.

-RODRÍGUEZ BABIO, A.: "Las religiosas de Sevilla, hermanas de la Archicofradía del Amor", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 563-576.

-RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, 1774.

-RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1775.

-RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Asistencia Social en Toledo. Siglos XVI-XVIII*, Toledo, 1980.

-RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Cofradías toledanas*, Madrid, 1982.

-RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "Las cofradías de Jesús Nazareno en las provincias de Toledo y Ciudad Real (siglos XVII-XVIII)", en *Actas del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno. I*, Córdoba, 1991, pp. 327-344.

-RODRÍGUEZ FERREIRO, H.: "Los archivos parroquiales de la Península de Morrazo", en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Archivística*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 171-180.

-RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A.: "El retablo barroco", *Cuadernos de Arte Español*, (1992), nº 72.

-RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: "Aproximación a los fondos documentales del Archivo Diocesano de Toledo", en *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos: Iglesia y Religiosidad en España,* Guadalajara, 2002, t. II, pp. 845-860.

-RODRÍGUEZ PASCUAL, F.: "Religiosidad popular en la Semana Santa rural de Zamora", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 91-102.

-RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: "La muerte en España: del miedo a la resignación", en SERRANO MARTÍN, E.(dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 35-52.

-ROMERO ABAO, A.: "La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en el siglo XV", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. III Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 19-30.

-ROMERO ABAO, A.: "Los hermanos de la cofradía de la Esperanza de Triana. De 1930 a nuestros días", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 547-561.

-ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, J. R.: "Asistencia a los pobres y caridad en Madrid en la segunda mitad del siglo XV", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1987), t. XXIV, pp. 123-131.

-ROMERO MENSAQUE, C. J.: "La estación de penitencia como medio de santificación y evangelización", en *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 525-528.

-ROMERO MENSAQUE, C. J.: "El fenómeno rosariano como expresión de religiosidad popular en la Sevilla del Barroco", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 540-553.

-ROMERO MENSAQUE, C. J.: "Las actitudes religiosas de los cofrades sevillanos en las hermandades de penitencia del siglo XVIII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp.177-188.

-ROMERO MENSAQUE, C. J.: "La religiosidad marginal en Sevilla durante los siglos XVII y XVIII", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 899-920.

-ROMERO MENSAQUE, C. J.: "La conformación popular del universo religioso: los rosarios públicos y sus hermandades en Sevilla durante el siglo XVIII", en *Actas del III Congreso de Religiosidad Popular*, Sevilla, 1999, v. 2, pp. 427-437.

-ROMERO MENSAQUE, C. J.: *Conflictos y pleitos en las hermandades y cofradías de Sevilla. Una aproximación histórica*, Sevilla, 2000.

-ROMERO SAMPER, M.: "El expediente General de cofradías del Archivo Histórico Nacional. Regesto documental", *Hispania Sacra*, (1988), enero-junio, año 40, pp. 205-234.

-ROMERO SAMPER, M.: *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, Madrid, 1991.

-ROMERO SAMPER, M.: *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Universidad Complutense, 1998 (tesis inédita).

-ROSELL I CLIVILLERS, C.: "En torno al título de una cofradía del seiscientos español: San Cayetano y las benditas almas del purgatorio", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 265-293.

-RUBIERA MAT, M. J.: "La toponimia árabe de Madrid", en VV.AA.: *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, 1990, pp. 165-170.

-RUBIO GARCÍA, L.: *La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia y religiosidad Medieval*, Murcia, 1983.

-RUBIO MERINO, P.: "Tipología documental en los archivos parroquiales", en VV.AA.: *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, 1983, pp. 211-236.

-RUBIO MERINO, P.: "La Iglesia: documentos y archivos", en ARTOLA, M. (dir.): *Enciclopedia de Historia de España. Fuentes*, Madrid, 1993, t. VII, pp. 147-217.

-RUBIO PÉREZ, L. M.: "Las cofradías leonesas durante la Edad Moderna: el ejemplo de la Diócesis de Astorga", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 231-242.

-RUBIO ROJAS, A.: "Aspectos históricos de la Semana Santa cacereña", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 695-708.

-RUBIO SEMPER, A.: "Piedad, honras fúnebres y legados piadosos en Aragón (Calatayud) en la Baja Edad Media", en SERRANO MARTÍN, E.(dir): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 241-277.

-RUIZ DOMENEC, J. E.: "Problemática de la cultura popular", en SERRANO MARTÍN, E.(dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 53-64.

-RUIZ MATEOS, A.: *Manifestaciones de la piedad popular en las ermitas emeritenses al final de la Edad Media*, 1986.

-RUIZ PÉREZ, A.: "Las cofradías de Semana Santa de El Coronil. La hermandad de la Vera Cruz", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 769-781.

-RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Madrid,1981.

-SABE ANDREU, A. Mª.: *Las cofradías de Ávila en la Edad Moderna*, Ávila, 2000.

-SABORIT BADENES, P.: "Aspectos de la evolución de la religiosidad en el País Valenciano en época moderna", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 425-440.

-SÁENZ DE TEJADA, P.: "Antiguas cofradías de Columbrianos", *Tierras de León*, (1997), 102, pp. 35-50.

-SÁENZ TERREROS, V.: *El hospital de peregrinos y la cofradía de Santo Domingo de la Calzada desde su fundación hasta la crisis del Antiguo Régimen*, Logroño, 1986.

-SAINZ RIPA, E.: "Las constituciones de la Cofradía de Santiago de Navalsaz, uno de los textos riojanos más antiguos de asociaciones religiosas", *Berceo* (1983), nº 104, pp. 49-64.

-SALAS DELGADO, L.: "Fiestas y devociones de una parroquia sevillana durante los siglos XV y XVI: el caso de San Andrés", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. III Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 31-49.

-SALOMÓN, N.: *La vida rural castellana en tiempo de Felipe II*, Barcelona, 1973.

-SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: "Fundación y primera época de la cofradía de Jesús Nazareno en Madrid", en *Actas del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno. I*, Córdoba, 1991, pp. 385-392.

-SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: "Las cofradías en el Madrid Moderno", en PINTO CRESPO, V. y MADRAZO MADRAZO, S.: *Madrid, atlas histórico de la ciudad, siglos IX-XIX*, Madrid, pp. 350-357.

-SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: "La eclosión de cofradías penitenciales en Madrid. Los cofrades, la disciplina pública y los entierros, (1505-1630)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 209-221.

-SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen*, Madrid, 1997.

-SÁNCHEZ GAMERO, J. P.: "Fondos madrileños en el Archivo Diocesano de Toledo", en *Actas de las Primeras Jornadas sobre fuentes documentales para la Historia de Madrid*, Madrid, 1990, pp. 55-63.

-SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: "Mentalidad y conducta social del clero rural en la diócesis de Toledo (siglo XVII), en MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.): *Actas de la III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. I. Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 187-195.

-SÁNCHEZ HERRERO, J. : "Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del Valle del Duero, siglos XIV y XV", *Hispania*, (1974), XXXIV, pp. 5-51.

-SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Concilios Provinciales y Sínodos Toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y del pueblo*, Santa Cruz de Tenerife, 1976.

-SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Las cofradías sevillanas. Los comienzos", en SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Las cofradías de Sevilla: historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985, pp. 9-34.

-SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos XV al XVIII", en *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, Zamora*, 1988, pp. 27-68.

-SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Algunos elementos de la religiosidad cristiana popular andaluza durante la Edad Media" en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla,1989, pp. 268-307.

-SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Crisis y permanencia. Religiosidad de las cofradías de Semana Santa de Sevilla, 1750-1874", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, 1991, pp. 35-84.

-SÁNCHEZ HERRERO, J.: "La acción benéfica de las cofradías durante los siglos XIV al XVII: la redención de cautivos y la dotación de doncellas para el matrimonio", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 163-191.

-SÁNCHEZ HERRERO, J. y RUIZ DOMÍNGUEZ, J. A.: "Las cofradías de Semana Santa. Balance de situación y vías de renovación", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 23-64.

-SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Las cofradías de Sevilla: Historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985.

-SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: "Los cuatro tipos diferentes de Cofradías de Semana Santa, desde su fundación hasta la crisis de finales del siglo XVIII en la Andalucía Bética y Castilla", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 259-304.

-SÁNCHEZ HERRERO, J. (ed.) y PÉREZ GONZÁLEZ, S. Mª. (coord.): *CXIX reglas de hermandades y cofradías andaluzas: siglos XIV, XV y XVI*, Huelva, 2001.

-SÁNCHEZ LORA, J. L.: "Claves mágicas de la religiosidad barroca", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 125-145.

-SÁNCHEZ LORA, J. L.: "Religiosidad popular: un concepto equívoco", en SERRANO MARTÍN, E. (dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 65-79.

-SÁNCHEZ PÉREZ, A. J.: *Poder municipal y oligarquía. El concejo cacereño en el siglo XVII*, Cáceres, 1987.

-SÁNCHEZ USÓN, M. J.: "El niño-mártir Dominguito de Val: a la Santidad a través de la leyenda", en SERRANO MARTÍN, E.(dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 119-150.

-SANCHIZ OCHOA, P.: "Sincretismo e identidad cultural entre los indios de Guatemala durante el siglo XVI", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 387-412.

-SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Las cofradías de morenos en Cádiz*, Madrid, 1958.

-SANFELIU, L.: *La cofradía de San Martín de hijosdalgo navegantes y mareantes de Laredo*, Madrid, 1944.

-SANTALÓ, J. L.: "La política religiosa de Carlos III en los primeros años de su reinado (1760-1765)", *Archivo Iberoamericano*, (1967),17, pp. 73-94.

-SANTAMARÍA LANCHO, M.: "Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)", *Studia Histórica. Historia Medieval*, (1985), v. III, pp. 83-116.

-SANTOS ARREBOLA, Mª. S.: "La fundación de la Orden de los Servitas en Málaga", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 209-216.

-SANTOS CANALEJO, E. C.: "La Cofradía de Nuestra Señora de Baños, hermandad de dos pueblos", en *En la España Medieval* (1984), nº 5, pp. 963-980.

-SANZ AYÁN, C.: "Fiestas, diversiones, juegos y espectáculos", en ALCALÁ ZAMORA, J. N. (dir.): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Madrid, 1993, pp. 195-215.

-SANZ FUENTES, Mª. J.: "Tipología documental de la Baja Edad Media castellana. Documentación concejil: un modelo andaluz, Écija", en VV.AA.: *Archivística. Estudios Básicos*, Sevilla, 1981, pp. 193-208.

-SANZ SANCHO, I.: "Cofradías medievales cordobesas", en VV.AA.: *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Madrid, 1990, pp. 325-337.

-SANZ SERRANO, Mª. J.: "Las artes ornamentales en las cofradías de la Semana Santa sevillana, en SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Las cofradías de Sevilla: historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985, pp. 153-183.

-SANZ SERRANO, Mª. J.: *Una hermandad gremial: San Eloy de los Plateros (1341-1914)*, Sevilla, 1996.

-SARRAILH, J.: *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1974.

-SARRIA MUÑOZ, A.: "La intervención del Ayuntamiento malagueño en las cofradías y hermandades a fines del siglo XVIII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 347-355.

-SAUGNIEUX, J.: "Ilustración católica y religiosidad popular. El culto mariano en la España del siglo XVIII", en *La época de Fernando VI. Coloquio Conmemorativo de los 25 años de la Fundación de la Cátedra Feijóo*, Oviedo, 1981, pp. 275-295.

-SEBASTIÁN LÓPEZ, S.: *Contrarreforma y barroco. Lecturas iconográficas e iconológicas*, Madrid, 1989.

-SEGARRA ROCA, M.: "La devoción al Sagrado Corazón de Jesús en las serranías de Morella y en el viejo Maestrazgo de Montesa", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, (1945), XXI, pp. 179-189.

-SEGURA GRAÍÑO, C. y ROMERO, J. R.: "El *Diccionario Geográfico* de Tomás López: una fuente para el estudio de la espiritualidad popular. Santuarios y ermitas en las provincias de Córdoba, Sevilla y Huelva en el siglo XVIII", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 324-347.

-SERRANO MARTÍN, E. (dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994.

-SERRANO MORALES, R.: "El Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Historia y fondos documentales que conserva", en *Actas de las I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos: La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, t. I, pp. 17-35.

-SESMA MUÑOZ, J. A.: "Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval", en *Gremios, cofradías, solidaridades en la Europa Me-*

dieval, XIX Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 1993, pp. 17-30.

-SIERRA, L.: *El Cardenal Lorenzana y la Ilustración*, Madrid, 1975.

-SILANES SUSAETA, G.: "Las cofradías medievales en el reino de Navarra (siglos XI-XVI)", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 117-143.

-SMET, J. O. Carm.: *Historia de la Orden del Carmen. II Las reformas. En busca de la autenticidad (1563-1750)*, Madrid, 1990.

-SOBALER SECO, Mª. A.: "La "Cofradía de nobles caballeros de Santiago" de Soria (1572): un intento frustrado de corporativismo nobiliar", *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, (1992), 12, pp. 9-29.

-SOBRINO CHOMÓN, T.: *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*, 1988.

-SOTO RABANOS, J. Mª.: "María en los sínodos diocesanos de León y Castilla", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 333-356.

-SOUBEYROUX, J.: "Pobreza y asistencia social en el siglo XVIII español", *Revista de Estudios de Historia Social*, (1980), 12-13.

-SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: "La renovación religiosa del siglo XIV: la aparición de las cofradías", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 21-26.

-SUÁREZ QUEVEDO, D.: "Datos documentales sobre obras e intervenciones de arquitectos (siglo XVII) en las iglesias madrileñas de Chapinería, Lozoyuela, Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Valdeavero y Valdemoro", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* (1990), t. XXIX, pp. 9-39.

-SZMOLKA CLARES, J.: "Los primeros tiempos de la hermandad de la Vera Cruz de Granada según el protocolo de cesión de capilla por la comunidad franciscana (1564)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 437-449.

-TAMAYO, A.: *Archivística, diplomática y sigilografía*, Madrid, 1996.

-TARIFA FERNÁNDEZ, A.: "Aproximación histórica a la Semana Santa de Úbeda (1923-1942)", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp.423-435.

-TEJADA VICENTE, F.: "Apariciones y santuarios marianos en la Baja Extremadura. Fuentes documentales y bibliográficas", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 308-323.

-TELLO GIMÉNEZ, J.: *Hermandades y cofradías establecidas en Madrid*, Madrid, 1942.

-TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982.

-TOMSICH, M. G.: *El jansenismo en España. Estudios sobre ideas religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1972.

-TORRELLA NIUBO, F.: *Gremios y Cofradías. Síntesis histórico-social*, Tarrasa (Barcelona), 1961.

-TORRES JIMÉNEZ, Mª. R.: *Religiosidad popular en el Campo de Calatrava: cofradías y hospitales al final de la Edad Media*, Ciudad Real, 1989.

-TORRES JIMÉNEZ, Mª. R.: "Religiosidad laica en tierras calatravas: cofradías de Valdepeñas al final de la Edad Media", en *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, Guadalajara, 2002, t. II, pp. 653-677.

-TOWNSEND, J.: *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-1787)*, Madrid, 1988.

-TRINIDAD FERNÁNDEZ, P.: "Asistencia y previsión social en el siglo XVIII", *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, (1985), 2, pp. 30-41.

-VALDEÓN BARUQUE, J.: "Campesinos y señores en los siglos XIV y XV en Castilla-La Mancha", en *Actas del I Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, t. VI, pp. 5-12.

-VALDIVIESO GARCIA, P. A.: "El culto a Nuestra Señora de la Soledad en Azuqueca de Henares (Guadalajara). Distintas imágenes para la historia de un pueblo, en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 469-485.

-VALES VILLAMARIN, F.: *La cofradía gremial de los zapateros*, La Coruña, 1981.

-VAQUERÍN APARICIO, D. y VILACOBA RAMOS, K. Mª.: "Perspectiva franciscana del Arte del Bien Morir en tiempos de Felipe II", en MARTÍNEZ RUÍZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: vida y cultura*, Madrid, 2000, t. III, pp. 463-474.

-VARO PINEDA, A.: "Aspectos sociorreligiosos de las cofradías de Semana Santa de Córdoba en la actualidad", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 709-718.

-VÁZQUEZ LESMES, R.: "Cofradías bujalanceñas y religiosidad popular en los siglos XVI y XVII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 389-398.

-VÁZQUEZ LESMES, R.: "Las cofradías de la Virgen de la Fuensanta cordobesa en la época moderna", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 27-44.

-VEIGA, T. P. da: *Fastiginia*, Valladolid, 1989.

-VELASCO BAYÓN, B.: "Asociaciones piadosas en el convento del Carmen de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*,(1979), 16, pp. 203-220.

-VELASCO BAYÓN, B.: "El convento de carmelitas de la Baronesa, de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1980), 17, pp. 277-284.

-VELASCO BAYÓN, B.: *Los carmelitas: historia de la Orden del Carmen*, Madrid, 1993.

-VELASCO BAYÓN, B.: *Historia del Carmelo español*, Roma, 1994.

-VERA YAGÜE, C. M.: "Espacio, poblamiento y señoralización en el Madrid bajomedieval: la comunidad de villa y tierra de Madrid, el Sexmo de Valdemoro y las Encomiendas de la Orden de Santiago en la ribera del Tajo", *Villa de Madrid*, (1991), 28 (105-106), pp. 62-77.

-VICARIO SANTAMARÍA, M.: *Catálogo de los archivos de cofradías de la diócesis de Burgos*, Burgos, 1996.

-VIFORCOS MARINAS, Mª. I.: *La Asunción y el Corpus: de fiestas señeras a fiestas olvidadas*, León, 1994.

-VIGIL, Mª. D.: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986.

-VILLAS TINOCO, S.: "La organización gremial y el municipio en la Edad Moderna", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 23-42.

-VINYAS ORÚS, Mª. C.: "Visita pastoral de la parroquia de Santa María Magdalena de Zaragoza", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Las visitas pastorales en el*

ministerio del obispo y archivos de la Iglesia, Oviedo, 1999, pp. 245-252.

-VIRGILI BLANQUET, Mª. A.: "Danza y teatro en la celebración de la fiesta del Corpus Christi", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, (1995), 26, pp. 15-26.

-VIZUETE MENDOZA, J. C.: *La Iglesia en la Edad Moderna*, Madrid, 2000.

-VIZUETE MENDOZA, J. C. y MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. (coords.): *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, 2000.

-VOVELLE, M.: *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, 1985.

-VOVELLE, M.: "La mort et l'au-delá en Provence d'aprés les autels des ames du purgatoire (XV-XX siècles)", *Annales E.S.C.*, (1969), 6, pp. 1602-1634.

-VV.AA.: *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Madrid, 1990.

-VV.AA.: *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984.

-VV.AA.: *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, 1990.

-VV.AA.: *Visión histórica de Madrid (siglos XVI al XX)*, Madrid, 1991.

-WEBSTER, S. V.: *Art and ritual in Golden-Age Spain: Sevillian confraternities and the processional sculpture of Holy Week*, Princeton, 1998.

-YBAÑEZ WORBOYS, P.: "Las Actas Municipales Malagueñas como fuente para el estudio de la religiosidad durante la primera mitad del siglo XVI", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 973-990.

-ZAHÍNO PEÑAFORT, L.: "El archivo de la Casa de la Misericordia de Sevilla", *Archivo Hispalense*, (1992), nº 230, pp. 63-78.

-ZOZAYA, J.: "El Islam en la región madrileña", en VV.AA.: *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, 1990, pp. 195-203.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 3
VALDEMORO EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

3. 1. Desde los orígenes hasta los Reyes Católicos

Los documentos más antiguos conservados en donde se menciona la Villa de Valdemoro datan de los primeros años del siglo XII[220], pero cabe pensar en la existencia anterior de un pequeño caserío en el área de influencia toledana que, tras la conquista del reino por Alfonso VI (1085), entraría en el proceso repoblador promovido por los cristianos. El grueso de los inmigrantes pertenecía a la pequeña nobleza, recompensada por los monarcas con la concesión de núcleos rurales para su control y desarrollo por la incuestionable ayuda prestada en la lucha contra los musulmanes; circunstancia impulsora de donaciones territoriales y jurisdiccionales. En síntesis, el poblamiento, que antes de finalizar el siglo VIII debió ser escaso y disperso, fue en aumento y posibilitó la aparición de focos colonizadores a partir del segundo cuarto de la centuria siguiente. Sin duda alguna, la expansión demográfica estuvo muy rela-

[220]A principios de 1190 el lugar de Valdemoro se encontraba inmerso en una de las frecuentes luchas mantenidas por las diferentes entidades participantes en el proceso de la Reconquista. El afán de aumentar sus respectivas posesiones había enfrentado a los obispos de Segovia y Palencia en un litigio de tal envergadura que requirió el arbitraje del Papa Clemente III, ASENJO GONZÁLEZ, Mª.: *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos. Segovia: 1450-1516*, Madrid, 1984, p. 89. Véase, además: LECEA Y GARCÍA, C. de: *La Comunidad y Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, 1893, p. 38 y GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: "La Extremadura castellana al mediar del siglo XIII", *Hispania*, (1974), nº 127, pp. 265-424, pp. 328-329.

cionada con los cultivos producidos en la comarca: los cereales, en alternancia con la vid y el olivo, se convirtieron en los pilares básicos de la agricultura en las tierras próximas al Tajo[221]. Quizá las razones anteriores determinaran el asentamiento comunal en el lugar conocido como Valdemoro y debido a su ubicación favorable en la transierra madrileña, cercano a la vega del Jarama, no muy distante de la corte toledana, pronto se vio involucrado en las aspiraciones políticas de las principales instituciones que intervinieron en la Reconquista.

La ausencia de carta puebla o cualquier otro documento indicativo de la fundación impide precisar la naturaleza de los primeros habitantes; si bien algunos autores han concretado con claridad su procedencia y la importancia del municipio, aunque no sus orígenes:

> *"Fundáronla los Moros y la llamaron ¨Valle de Miro¨; era en este tiempo arrabal de la Villa de Bayona, cerca del río Jarama, y casi de dos leguas de aquí, fue Corte de sus Reyes Árabes, con una dilatadísima población"*[222].

Parece excesiva la categoría concedida a Valdemoro equiparándola a las grandes urbes de la época, puesto que no aparece en ningún repertorio del momento; pero el desconocimiento de las fuentes utilizadas por T. López no es óbice para conceder a su obra cierta verosimilitud. Tras su análisis podemos imaginar una aldea emplazada en una de las vías de comunicación principales del centro peninsular, dentro del marco

[221]ZOZAYA, J.: "El Islam en la región madrileña", en VV.AA.: *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, 1990, pp. 195-203, pp. 197 y 200, véase, además, IZQUIERDO BENITO, R.: *Castilla-La Mancha en la Edad Media*, Toledo, 1985.

[222]LÓPEZ, T.: *Descripción de la Provincia de Madrid*, (Edición facsímil de la editada por vez primera en Madrid en el año 1763), Madrid, 1988, p. 181.

defensivo del valle del Jarama, junto a la línea de asentamientos en los márgenes del Guadarrama y del Henares, que servirían de salvaguardia en el paso hacia la Meseta Inferior. Su emplazamiento geográfico se encontraba en el límite de la zona de dominio madrileño, entre los enclaves jurisdiccionales del arzobispado toledano y el ámbito de expansión segoviana. López también parece estar acertado al mencionar la antigua presencia musulmana acerca del origen de los primitivos vecinos; por una parte la permanencia hasta bien avanzado el siglo XX de antiguos "viajes de agua"[223], método singular de los países orientales para el abastecimiento del líquido elemento a los centros urbanos y, por otra, el significado toponímico[224] fundamentan una hipótesis carente de pruebas escritas.

El deseo de obtener un amplio poder territorial y jurisdiccional llevó a diferentes corporaciones de carácter laico y eclesiástico a prota-

---

[223]Antiquísimo sistema de captación de aguas nacido seguramente en tierras de Irán, consistente en una serie de pozos a modo de respiraderos unidos por grandes tuberías subterráneas, RUBIERA MAT, J.: "La toponimia árabe en Madrid", en VV.AA.: *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, 1990, pp. 165-170, p. 168. Los viajes o "qanates" eran galerías subterráneas, construidas por lo general en ladrillo, tenían altura suficiente para ser recorridas por un hombre y conducían el agua por cañerías en el suelo, transportándola desde los manantiales cercanos hasta el núcleo poblacional. Fue un sistema de fácil utilidad debido a las características de los suelos valdemoreños, de composición arenosa y arcillosa donde siempre abundaron considerables depósitos acuíferos.

[224]Ciertos autores determinan la estrecha relación entre toponimia e Historia, otorgando, en el caso de Valdemoro, el significado de "río amargo", basado en las aguas de sabor fuerte, asociado a los yesos del sur de la provincia de Madrid. A pesar de que el término municipal no es atravesado por ningún cauce fluvial, la importancia de las corrientes subterráneas sería una de las presumibles causas del establecimiento habitacional en el entorno, ZOZAYA, J.: *Op. cit.*, p. 202.

gonizar numerosas pugnas por alcanzar posesiones más extensas de terreno. La clase productora campesina fue el elemento activo en este proceso, aceptando unas veces y rechazando otras la señoralización. Evidentemente, la dependencia de la corona suponía una mayor libertad para los nuevos colonos, en contraposición con el régimen señorial, mucho más estricto en sus relaciones vasalláticas. A lo largo del medievo sólo las grandes ciudades se mantuvieron bajo el patronato real, mientras los núcleos campesinos acababan dependiendo de distintos señores. Valdemoro no estuvo exento de estas luchas por la supremacía y durante gran parte de la Edad Media litigaron por su gobierno los obispos de Segovia y Palencia para, al final, conseguir por mediación del Papa Clemente III que Alfonso VIII junto a su mujer, la reina Leonor, y su hijo, Fernando, incorporara Valdemoro al concejo segoviano el 25 de marzo de 1190; en el mismo protocolo las tierras del Henares-Tajuña: Arganda, Valtierra, Orusco, Carabaña, Valdilecha, Alameda, Villar, Loeches, Ambite, Perales y Tielmes, también pasaban a formar parte de la jurisdicción segoviana[225].

Los conflictos siguieron latentes y en 1224 Segovia hubo de restituir algunas aldeas del término de Arganda y otras de los valles del Tajuña y del Jarama, reclamadas por el arzobispo toledano al morir Alfonso VIII por pertenecer a la comarca de Alcalá. La ambición de los concejos en continuo desacuerdo fue la causa de nuevas intervenciones regias; de ese modo, Fernando III confirmaba con un nuevo privilegio los límites

[225]ASENJO GONZÁLEZ, Mª.: *Op. cit.*, p. 89. Véase, además: LECEA Y GARCÍA, C. de: *Op. cit.*, p. 38 y GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *Op. cit.*, pp. 328-329.

entre Madrid y Segovia por la zona de Valdemoro y Seseña (1235)[226]. Sin embargo, no acabaron de solucionar la controversia y poco más tarde (20 de junio de 1239) el monarca firmaba un documento en San Esteban de Gormaz donde definía los linderos entre los litigantes, debido a la impugnación madrileña de algunos acuerdos anteriores. En la escritura se determinaba el territorio segoviano con la ordenación de cuarenta y dos mojones que derogaban explícitamente las disposiciones otorgadas por sus predecesores[227]:

> *"… como sobre contienda que avrie el concejo de Segovia, y el concejo de Madrid, sobre los términos de Seseña, y de Espartinas, y de Valdemoro, y de Gozquez, y de San Estevan, y de Albende, aldeas de Segovia: de Palomero, y de Pozuelo, y de Pinto, y de Covanubles, y de la Jasedeaba Enespin, y de Cuelgamuros, aldeas de Madrid, yo don Fernando* […] *queriendo departir contienda, y baraja grande que era entre ellos, departiles los términos por estos lugares que esta carta dice, y puse y hice estos mojones* […]*: el deceno mojon cerca del val del Colmenar asomante á Valdemoro: el onceno mojón en la carrera de Arbot que se tiene con la ciudad de Gonzalvo Nuñez, asomante á Valdemoro: el doceno mojón en el val que es entre la carrera de Arbot, y la carrera de Serranos: el 13 mojón en somo de la carrera de Serranos: el 14 mojón está en la vega entre Pozuelo y Valdemoro, so la carrera de Serranos* […] *Y yo sobredicho rey don Fernando con placer y contentamiento de la reina doña Berenguela mi madre, en uno con la reina doña Juana mi mujer, y con mis hijos don Alfonso, y don*

---

[226]GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.: *Repoblación en Castilla-La Nueva*, Madrid, 1975, p. 239.

[227]Véase, LECEA GARCÍA, C. de: *Op. cit.*, p. 60 y MARTÍNEZ MORO, J.: *La tierra en la Comunidad de Segovia, un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985, p. 21.

Fadrique, y don Fernando, mando, otorgo, que todo el término, y todas las ciudades que son contra Jarama dentro de estos mojones que son nombrados, sean siempre de Segovia, Otrosí, mando y otorgo, que el término de las ciudades que son fuera de estos mojones contra Madrid, sean siempre de Madrid. Demás, mando que ninguna carta que demostraron hasta aquí, ni demostraren de aquí adelante, ni del emperador, ni del rey don Alfonso, ni de ninguno de mis antecesores, no puedan valer contra esto que yo hago; y esta particion, y este destablecimiento sea firme y estable por siempre, y mando y defiendo firmemente que ninguno no sea osado de mudar, ni de cavar ninguno de estos sobredichos mojones de cómo yo les puse […] *Facta carta apud sanctum Stephanum de Gormaz Reg. Exp. xx. die junii, era MCCLXXVII"*[228].

El freno de la colonización segoviana a expensas del concejo madrileño en el Real de Manzanares favoreció su avance por otras zonas, merced a la conquista paulatina de lugares como Lozoya, Valdemoro y Casarrubios, convirtiéndose durante los siglos XIV y XV en objeto de señoralización por la naciente oligarquía de Segovia. Con la incorporación de Valdemoro al concejo segoviano la pequeña aldea meseteña alcanzó cierta importancia y llegó a ocupar la cabeza de uno de los tres "sexmos" meridionales[229]. La Tierra de Segovia controlaba un total de

[228]MANUEL RODRÍGUEZ, M. de: *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III*, Barcelona, 1974, pp. 445-448.

[229]La existencia de los sexmos se conoce desde el siglo XIII, cuando surgen como distritos rurales formados en atención al reparto de tierras, sin tener en cuenta la superficie sino la situación y calidad, a fin de obtener lotes equivalentes. El agrupamiento de estos lugares obedecía a razones de tipo social, jurídico y hacendístico. A finales de la Edad Media y principios de la Moderna tuvo un carácter de distrito administrativo local, en el que sus vecinos podían elegir uno o varios representantes: *sesmeros*, dedicados a ciertas actuaciones concejiles y a la recaudación tributaria. Este cargo aparece ya citado en algunos privilegios de Fernando III en 1222 y de su

once enclaves, ocho en el norte de la sierra de Guadarrama y el resto en el sur; Valdemoro era uno de los más importantes de la Transierra, con una superficie de 347'77 kilómetros cuadrados que agrupaba a los pueblos de Chinchón, Bayona, Valdelaguna, Villaconejos, Seseña, Ciempozuelos y San Martín de la Vega. Contaba con una red viaria derivada del camino real, enlace de Toledo con Guadalajara y una actividad económica vinculada a una floreciente agricultura dedicada a la explotación de las tierras de secano y las de regadío[230]. En los primeros años del siglo XIV el sexmo perdía el punto que le daba el nombre como consecuencia del legado efectuado por Fernando IV al infante D. Juan Manuel (1311). Enajenación sólo referida a determinadas rentas reales, no a la jurisdicción civil ni criminal[231].

La calidad de los terrenos para el desarrollo de las labores agrarias y ganaderas de Valdemoro provocó durante varios años interminables pleitos con sus convecinos e, incluso, con el mismo ayuntamiento segoviano, interesado en conseguir nuevos pastos para su importante cabaña ovina. Ante Alfonso XI (1328) recurrieron los valdemoreños contra los caballeros segovianos porque la ocupación paulatina del territorio mermaba los herbazales necesarios para poder alimentar a los ganados

---

hijo en 1264, BLEIBERG, G.: *Diccionario de Historia de España*, Madrid, 1986, t. III, pp. 654-655.

[230]Véase MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las comunidades de Villa y Tierra de la extremadura castellana*, Madrid, 1983, pp. 467 y 500 y ASENJO GONZÁLEZ, Mª.: *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, 1986, pp. 125, 137, 138 y 140 y *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos...*, p. 210.

[231]MARTÍNEZ MORO, J.: *Op. cit.*, p. 31.

del propio municipio[232]. Conviene recordar que la ganadería representaba uno de los principales pilares económicos de la Tierra de Segovia, gracias a la influencia detentada cerca de la monarquía el concejo había conseguido importantes privilegios para desarrollar la actividad y conseguir nuevos pastos para sus rebaños al otro lado de la sierra de Guadarrama. Fue Alfonso VIII el artífice de la situación preeminente ostentada por este importante ente administrativo al conceder una extensa heredad junto al río Seseña, propiciando nuevos conflictos en la comarca[233].

Tras el prolongado periodo en el que los intereses valdemoreños estuvieron supeditados a los segovianos Valdemoro formó parte de los bienes territoriales de Hernán Pérez de Portocarrero, Adelantado Mayor de Castilla, y de Marina Alonso, su mujer, en virtud del privilegio otorgado por Alfonso XI el 1 de enero de 1388[234]. De esa forma pasaba a ser un señorío laico a cambio de una fuerte cantidad de maravedíes pagados

---

[232]CERVERA VERA, L.: "El señorío de Valdemoro y el convento de franciscanas fundado por el duque de Lerma", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, (1954-56), LVIII, pp. 27-87, p. 28.

[233]ASENJO GONZÁLEZ, Mª.: *Segovia: la ciudad y su tierra...*, p. 164 y MARTÍNEZ MORO, J.: *Op. cit.*, p. 17.

[234]Pese al intento de consolidar el realengo perseguido durante todo el reinado, a veces se vio obligado a conceder este tipo de mercedes, principalmente por motivos económicos. El prolongado cerco de Gibraltar suponía un fuerte desembolso para la Hacienda regia y al no poder sufragarlo con impuestos de otro tipo obligó a la Corona a vender algunos lugares patrimoniales, entre ellos Valdemoro. A la continua falta de recursos financieros de la monarquía se unió la progresiva presión de la nobleza, cada vez más codiciosa de señoríos territoriales y jurisdiccionales. La recompensa por los servicios prestados fue una de las medidas empleadas para su aplacamiento; de este modo, la población entraba a engrosar las propiedades de los Portocarrero por la suma de 180.000 mrs., A.M.V., *Histórico*, 1-4.

por Portocarrero al rey; además, en el acuerdo iban incluidos los lugares de Pinto, perteneciente al concejo madrileño, y Morata, al segoviano. Las cláusulas contractuales contemplaban el señorío, la jurisdicción, los pechos, derechos, rentas, portazgos, si los hubiera, fonsado y fonsadera[235] y la justicia civil y criminal, que confería al nuevo señor el derecho de nombrar jueces, alcaldes y escribanos. El monarca únicamente se reservaba la recaudación de la moneda forera[236] y recomendaba tanto a Madrid como a Segovia no desamparar ni embargar el señorío, ni los derechos de los mencionados territorios.

---

[235]Durante la Alta Edad Media era una multa obligatoria para quien no cumplía el deber de acudir al ejército real (fonsado) cuando era convocado por el monarca. Más adelante se transformó en una especie de tributo abonado al rey por redimirse en la obligación militar de acudir al fonsado. Desde el siglo XIII costeaban la fonsadera no sólo los que gracias a su abono estaban eximidos del fonsado, sino también los que por una u otra causa no engrosaban las milicias reales. Los fueros municipales dispensaron con frecuencia el pago de la fonsadera, BLEIBERG, G.: *Op. cit.*, t. II, p. 124.

[236]Tributo votado en las Cortes castellanas, pagadero al rey de siete en siete años, aplicado a todos los habitantes del reino, incluso los vasallos de señorío. La continua protesta de los súbditos por el aumento desmesurado de los precios motivó el convenio de una especie de intercambio: el soberano renunciaba a la regalía en favor de los contribuyentes a cambio de una cantidad en metálico. El primero en realizar esta operación hacendística fue Alfonso XI en las Cortes de Benavente (1202), cuando se vendió la moneda por siete años y se asumió el compromiso de no acuñar otra distinta, BLEIBERG, G.: *Op. cit.*, t. II, p. 1.099. Más tarde, durante el reinado de Carlos I, la necesidad cada vez mayor de recursos financieros obligó a reducir el tiempo de recaudación a seis años: 1518, 1524, 1530, 1536, 1542, 1548 y 1554, CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1983, t. I., p. 441. Por Real Decreto de 10 de enero de 1724 se suprimió y extinguió el tributo con el fin de no extorsionar a los pueblos, *Libro de acuerdos, 1736*, A.M.V., *Histórico*, 9-5.

A finales del sigo XIV volvió a cambiar de dueño[237], pasando a formar parte del señorío jurisdiccional del arzobispado toledano[238]. Poco después, la sentencia dada en Alcalá de Henares (1449), resultado de una disputa entre los concejos de Valdemoro y Morata y un vecino de Ciempozuelos, en nombre de los concejos, lugares y aldeas del sexmo de Valdemoro, tierra, término y jurisdicción de Segovia[239], ratificaba plenamente la estabilidad con el vínculo arzobispal del lugar valdemoreño. Paralelamente, la concesión del privilegio de "villa" por parte de Enrique III[240] facilitó su paulatino desarrollo económico y social[241].

En 1480 los Reyes Católicos desvinculaban de la Tierra de Segovia mil doscientos vasallos procedentes de los sexmos de Valdemoro y Casarrubios para beneficiar a leales súbditos, D. Andrés de Cabrera y Beatriz de Bobadilla, marqueses de Moya[242]. Pero aunque esta donación

[237]Según carta de Enrique III dada en las Cortes de Madrid el 15 de diciembre de 1393, CERVERA VERA, L.: *Op. cit.*, p. 30.

[238]El vínculo con el nuevo señor se prolongó durante más de ciento cincuenta años y debió ser favorable para la villa, pues cuando pasó a ser propiedad del marqués de Auñón (en el último cuarto del siglo XVI) el regimiento solicitaría una y otra vez ante el monarca la restitución a su antiguo señorío arzobispal.

[239]*Relación de bienes de propios, 1827*, A.M.V., *Histórico*, 1-12.

[240]CERVERA VERA, L.: *Op. cit.*, p. 30.

[241]Se consideraba villa aquel núcleo nombrado por Real Privilegio, "eximida por sí y para sí", que podía ejercer la jurisdicción civil y criminal por medio de sus alcaldes, DONÉZAR DIEZ DE ULZURRUN, J. Mª.: *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*, Madrid, 1984, p. 44.

[242]Andrés Cabrera era nieto de un presunto juedeoconverso de Cuenca. Había prestado sus servicios a Enrique IV como mayordomo desde 1462. El papel de mediador entre la reina Isabel y su hermano, desde su puesto clave del alcázar de Segovia, le

no afectaba en gran medida a la villa, perteneciente a la mesa arzobispal toledana desde hacía casi un siglo, sí influiría decisivamente en los posteriores pleitos mantenidos con sus vecinos, sobre todo en cuanto a los límites con el término de Ciempozuelos[243]. Las demandas se prolongaron

---

hizo valedor de la protección regia, LADERO QUESADA, M. A.: "Los judeoconversos en la Castilla del siglo XV", *Historia 16*, (1992) junio, nº 194, año XVI, pp. 39-52. En 1478 se reunieron en Madrid los procuradores de las ciudades para estudiar y proponer a los monarcas el legado por los muchos servicios prestados. El 5 de junio de 1480 se redactaba una carta provisión para que se eximiesen los mil doscientos vasallos, contados en los lugares de Chinchón, Valdelaguna, Villaconejos, Bayona, Ciempozuelos, San Martín de la Vega, Seseña, El Casar, Eza, San Antón y Villaverde, con todos sus términos, prados, pastos, aguas corrientes, estantes y manantes. Los que faltaran para completar la cantidad se reunirían de los lugares más cercanos al Sexmo de Valdemoro, GRAO SANZ, M.: "Un pleito secular de la Comunidad y tierra de Segovia", *Estudios Segovianos*, (1954), 16-17. Véase, además, ASENJO GONZÁLEZ, Mª.: *La Extremadura castellano-oriental en el tiempo de los Reyes Católicos...*, p. 210 y MOXÓ, S. de: *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, 1973, p. 177. El apoyo a Carlos I en la revuelta de las Comunidades de Fernando Cabrera y Bobadilla, segundo hijo de los marqueses de Moya, le hizo merecedor del Condado de Chinchón (1520). Información más exhaustiva sobre la concesión de señoríos como pago a los nobles por su apoyo a la Corona en GUILARTE, A. Mª.: *El régimen señorial en el siglo XVI*, Valladolid, 1984, p. 32 y ss.

[243]El amojonamiento efectuado por Enrique III no consiguió sentar las bases del entendimiento entre Valdemoro y Ciempozuelos, sobre todo en la zona de la Cañada y el Prado, donde abundaban los pastizales. Nada más comenzar el siglo XV hubo de confirmarse, de nuevo, el privilegio otorgado por el monarca en 1396 tras requerimiento del concejo valdemoreño:

> *"…el concejo de ella* [Valdemoro] *tenía una Dehesa Dehesada, que llaman del Prado cuyas aguas corrían hacia el Río Jarama y empezaba desde lo labrado por donde iba el Camino de San Martín de la Vega, y confronta con el que de Pinto llevan a Bayona, subiendo las cumbres arriba por los mojones antiguos hasta la Carcavilla y desde allí al Portachuelo de los Casares hasta las Lagunas y después salía alrededor a llegar a la Hermita de Santiago y Prado de la Solana, siguiendo por la falda de la cuestas arribas entre estas y excitado Prado por la Carrera o camino que desde él sigue a Valdemoro y pidieron les confirmase dicha dehesa se la privilegiase y dehesase según que antiguamente la tenía por*

durante largos años y el motivo inicial, puramente económico por el control de los pastos y el abastecimiento de aguas para los ganados[244], se

---

que sus ganados pudieran ser mantenidos e gobernados en los inviernos…"

El conflicto no había hecho sino empezar y medio siglo después se dictó la primera sentencia de deslindes. Los vecinos de Ciempozuelos alegaban que los valdemoreños agrandaban continuamente el territorio con el consiguiente perjuicio para sus intereses económicos. En 1483 parecía llegarse al acuerdo definitivo conciliador de ambas partes:

"Fallaron que los términos dichos, cañada, Dehesa, Solana y término de Espartinas y alto que dicen del Casar y demás cosas contenidas en el compromiso otorgado sean repartidas, y de allí adelante para siempre jamás los haya, tenga y sea para cada uno de dichos Concejos, los términos, dehesas y otras cosas en la manera siguiente: Que para el Concejo de Valdemoro sea el terreno de Casar, que dicen de los altos de San Antonio del Casar, desde el Castillejo, por la Cañada arriba, hasta llegar a donde dice la sentencia arbitraria primera que se entiende desde los mojones que deslindan la Cañada de los de Valdemoro y alinda con el término del Casar por la parte de la Cañada hasta la vega de Garania de dicho Castillejo, hasta llegar al Camino que va de San Martín a Valdemoro por Espartinillas […] *Que el término de los Pulgosos sea por mitad para ambos concejos, dando al de Ciempozuelos lo que mira a Buzanca, según la dicha sentencia* […]*, con cuya sentencia se conformaron las partes…"*

Relación de bienes de propios, 1827, A.M.V., *Histórico*, 1-12.

244

"… ansí de términos e mojones, como de abrevaderos e veredas e ejidos e pastos e otras cosas…"

Informe y resumen del proceso que se ha seguido entre el duque de Lerma y el conde de Chinchón por los límites entre Valdemoro y Ciempozuelos, A.M.V., *Histórico*, 1-6, s.f. Desde mediados del siglo XV se venían produciendo enfrentamientos entre Valdemoro y Ciempozuelos por el aprovechamiento de los recursos naturales para abastecer a los ganados. En 1449 se dictó una de las primeras sentencias que parecía avenir a ambas partes; el fallo favorecía a los segovianos en detrimento de los valdemoreños:

tornó en cuestión política un siglo después, al enfrentarse Diego de Cabrera y Bobadilla y Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, señores respectivos de los municipios afectados. La muerte de Felipe II trajo consigo el distanciamiento del favor regio del conde de Chinchón, en beneficio de Lerma, acontecimiento que, con seguridad, llevaría a la pugna entre ambos esgrimiendo como excusa los litigios de sus súbditos[245].

3. 2. La Edad Moderna

Durante el largo periodo que formó parte del señorío eclesiástico Valdemoro alcanzó un auge progresivo, propicio para el asentamiento en la localidad de numerosos clérigos, hijosdalgos, monasterios y demás personas influyentes, naturales o jurídicas, exentas de pechar. Circunstancia que ponía en peligro la estabilidad económica y, en consecuencia, llevaba a la comunidad a pedir ayuda a su señor. Esta incómoda situación provocó el otorgamiento de una licencia del arzobispo en beneficio de sus súbditos, con el propósito de salvaguardar su patrimonio comunal y no caer en una probable bancarrota. De ese modo, Guillermo de Roy proclamaba un edicto (1520) mediante el cual se prohibía vender bienes te-

---

> *"Que los concejos, vecinos y moradores del dicho sexmo de Valdemoro, término y jurisdicción de la Ciudad de Segovia puedan pacer y vever las aguas con sus ganados y bestias cortar y rozar las leñas en todos los términos, montes, prados, sotos, pastos, fuentes y arroyos del dicho lugar de Valdemoro, guardando de eso mismo panes, viñas, dehesas y egidos del referido lugar de Valdemoro…"*

Relación de bienes de propios, 1827, A.M.V., *Histórico,* 1-12.

[245]Véase FERNÁNDEZ CONTI, S.: "La nobleza cortesana: Don Diego de Cabrera y Bobadilla, tercer conde de Chinchón", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 229-270.

rritoriales a aquellos eximidos de contribuir fiscalmente. Documento que confirmaba otras disposiciones dadas con anterioridad por sus predecesores en el cargo: Alonso Carrillo (1464), Pedro González de Mendoza (1485) y Fray Francisco Jiménez de Cisneros (1496) alegaron una y otra vez el empobrecimiento al que estaba abocada la población[246]. Coyuntura común en la mayor parte de los lugares castellanos, donde el ambiente de crisis moral y religiosa vivido por la Iglesia se agravaba por el incremento de poder económico y territorial cada vez más significativo. Hasta el punto de llegar a inquietar al mismo Fernando el Católico quien, ante el inminente Concilio de Letrán, manifestaba un temor justificado por las grandes riquezas atesoradas en monasterios y conventos, tan desmesuradas que amenazaban copar todas las tierras del reino[247].

---

[246]*Carta de merced del arzobispo de Toledo confirmando la ordenanza de no vender bienes raíces a exentos de pechar*, A.M.V., *Histórico*, 1-1.

[247]GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1971, pp. 57-58. Preocupación permanente aún en el reinado de Carlos I, expresada por los procuradores asistentes en las Cortes celebradas en Valladolid (1518):

> *"Otro sí, hacemos saber a vuestra Alteza que las iglesias y monasterios de estos Reinos están tan señores de los bienes raíces de ellos, que si esto no se remedia con tiempo, en muy breve será todo, por la mayor parte del Reino, suyo, lo cual es en muy gran daño de su patrimonio Real; a vuestra Alteza suplicamos esto mande proveer de manera que ninguno pueda dar bienes raíces a iglesias, ni a monasterios, ni cofradías, ni ellos los puedan heredar y comprar, y vuestra Alteza no dé licencia que puedan haber juros algunos.*
>
> *A esto se vos responde que conocemos que lo que nos suplicais es nuestro servicio y bien de estos Reinos, y mandaremos proveer como así se haga, y para la orden que en ello se debe tener mandaremos hablar y platicar a los del nuestro Consejo, y con su acuerdo escribiremos a nuestro muy Santo Padre e a nuestros embajadores, para que soliciten el*

Cabe suponer la influencia del protectorado toledano en favor de los intereses valdemoreños, cuyo desarrollo paulatino no pasó desapercibido en las crónicas de la época, según pusiera de manifiesto Pedro de Medina, cosmógrafo del siglo XVI, en su célebre obra al nombrar al municipio junto a las doscientas sesenta y ocho ciudades y villas más importantes de los reinos de Castilla, Toledo y León[248]. Hasta el último cuarto de la centuria estuvo integrada en los bienes de la mesa arzobispal y con constante perseverancia continuó la defensa de sus intereses territoriales a expensas del mantenimiento de diferentes pleitos con sus convecinos, principalmente por el aprovechamiento de tierras comunales para pastos y por los límites jurisdiccionales[249].

---

despacho de lo que a su Santidad escribiéremos, y que no daremos facultad de nuevo para que se de ni pase juro alguno a los dichos monasterios, iglesias, ni hospitales, ni colegios".

Ordenamiento de las leyes de Valladolid, 1518, en
http://www.cervantesvirtual.com/historia/Carlos V7_1_1_cortes1518.shtml
Que siguió latente en las convocadas en Madrid en 1528, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1882, petición 31, t. IV, p. 465. Preceptos incumplidos en la mayoría de los casos porque, como bien es sabido, el estamento eclesiástico se fue enriqueciendo a lo largo del tiempo merced a la gran cantidad de donaciones realizadas por todo tipo de personas en un intento de alcanzar la salvación eterna.

[248]MEDINA, P. de: *Libro D'Agrandezas y cosas memorables de España*, Sevilla, 1548.

[249]Son numerosos los documentos conservados en el Archivo Municipal sobre continuos altercados: 22 de noviembre de 1541, *Carta ejecutoria de la Audiencia de Valladolid tramitando el pleito entre Seseña y Valdemoro sobre el aprovechamiento de pastos en el Soto de Gasco y el paso de ganado hacia la ribera del Jarama*, A.M.V., *Histórico*, 1-2; 11 de marzo de 1568, *Carta ejecutoria entre Valdemoro, Ciempozuelos, San Martín de la Vega y Chinchón por los límites del término municipal*, A.M.V., *Histórico*, 1-4; 23 de octubre, 1606, *Carta ejecutoria por el pleito entre el duque de Lerma y el conde de Chinchón sobre términos y jurisdicción entre Valde-*

A finales de 1570 llegaba a la villa un contingente de doscientos treinta y dos moriscos procedentes de la dispersión ordenada por Felipe II como castigo por la rebelión de las Alpujarras (1568-1570)[250]. Hecho de gran trascendencia en el desarrollo socioeconómico, porque se incrementaba de manera notable el número de habitantes y porque modificaría el modo de vida de la población. Sin lugar a dudas, los nuevos vecinos trasladaron desde el Sur sus propios medios de subsistencia: tejedores, sastres, zapateros y curtidores vinieron a completar el tejido profesional de la localidad[251]. En su corta estancia en el municipio, apenas cuatro décadas, dejaron escasos testimonios y el único registro demográfico, un libro de bautizados nuevos (1588-1602), desapareció del archivo parroquial[252]. En apariencia su paso no produjo grandes hostilidades, al menos no merecieron el reflejo en los libros de acuerdos consistoriales, únicamente ocupados con el nombramiento del correspondiente veedor para organizar un colectivo supuestamente conflictivo[253].

---

moro y Ciempozuelos, A.M.V., *Histórico*, 1-5.

[250]25 de noviembre de 1570, *Libro 6º de enterramientos, 1563-1579*, A.P.V., sig. III-41. Sobre la rebelión de las Alpujarras, véase KAMEN, H.: *Felipe de España*, Barcelona, 1998, pp. 222-229.

[251]DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Historia de los moriscos*, Madrid, 1984, p. 109 y ss.

[252]*Inventario de alhajas y archivo, 1740*, A.P.V., sig. IV-12 e *Inventario de libros y papeles del Archivo y recibos de sacas, 1779*, A.P.V., sig. IV-11. El análisis de este documento aportaría interesantes datos sobre el modo de vida y el comportamiento sociodemográfico de los moriscos en Valdemoro.

[253]Después de transcurridos ocho años de la presencia morisca el concejo determinó nombrar un visitador, en atención a las disposiciones de la corona. Asunto que parece indicar una convivencia pacífica entre el vecindario y los forasteros hasta ese mo-

En 1609, con el duque de Lerma como principal impulsor, era decretada su expulsión definitiva de los territorios hispanos. Uno de los primeros grupos de moriscos madrileños emigró por Irún y al atravesar Burgos fueron recontados y obligados al pago de las tasas de salida. El encargado del cómputo, conde de Salazar, cifraba los procedentes de Valdemoro en ciento cincuenta y tres personas, correspondientes a veintinueve casas[254]. Desconocemos lo ocurrido con los setenta individuos de diferencia entre los llegados y los expulsados; la muerte, conversión o traslado hacia otros lugares antes de la partida final pueden ser causas probables de la diferencia demográfica. Asimismo, es imposible dilucidar cómo discurrió la vida de la mayor parte de esta población marginada, porque un pequeño conjunto debió hacer fortuna en el municipio, a tenor de las escrituras de arrendamiento suscritas tras la marcha. Los documentos indican que al menos seis propietarios hubieron de abandonar sus bienes raíces antes de partir. Los inmuebles, ubicados en las zonas mejores y más rentables del casco urbano, alcanzaron elevados precios de alquiler poco después del éxodo, episodio que demuestra la buena situación obtenida por las familias poseedoras[255]. Del mismo modo, indi-

---

mento, 25 de octubre de 1578, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 157.

[254]*Relación por menor de los moriscos que han pasado por la ciudad de Burgos*, A.G.S., *Estado*, leg. 228. Véase, además, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Op. cit.*, p. 191 y BOUZA ÁLVAREZ, F. J. y BUNES YBARRA, M. A. de: "Aproximación al tema de los moriscos en Madrid", en *Actas de las I Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, 1980, pp. 684-692, p. 689.

[255]Cabe citar las casas de Lorenzo de Salazar, situadas en la calle del Colegio, junto a la plaza mayor, lugar revalorizado en tiempo de feria, alquiladas por Gabriel Espino en 9.750 mrs., A.H.P.M., protoc. nº 33.088, ff. 154-159. El decreto de expulsión

viduos moriscos desempeñando el cargo de rematadores del servicio de las tiendas del aceite y del pescado, propiedad de las rentas municipales; su arrendamiento suponía cada año un valor cercano a los 80.000 mrs.[256].

Cuando los desarraigados granadinos se instalaron en Valdemoro los principales recursos de sus habitantes estaban basados en el sector primario, con predominio de la agricultura en detrimento de la ganadería. Circunstancia derivada de la dureza del clima, con alternancia de grandes sequías y fuertes aluviones de agua[257], y de la calidad de los suelos, de alto contenido cálcico. Ambos factores representaban un impedimento para la buena producción de pastos, por eso resultaban tan codiciados

---

prohibió la venta de bienes raíces, que engrosaron la Real Hacienda y pronto fueron arrendados o vendidos, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Op. cit.*, p. 186.

[256]Hay constancia de que Juan Ruiz, Cristóbal Ruiz y Luis Ruiz obtuvieron la licencia durante los años 1586, 1589, 1591, 1596 y 1602, *Libro de remate de las rentas del concejo, 1579-1605*, A.M.V., *Histórico*, 2-1.

[257]A. de la Calle, médico de la villa, describía sucintamente la climatología del término municipal en el siglo XIX; quizá no muy distinta de la experimentada durante la Edad Moderna:

> *"El clima de esta villa necesariamente por su situación geográfica, su altura sobre el nivel del mar, así como por llegar sin obstáculo alguno las corrientes del aire más constante desde las elevadas sierras del Guadarrama* […] *ha de ser frío y húmedo en invierno, llegando á señalar el termómetro centígrado – 4º, y muchos años, á causa de la permanencia de las nieves, confúndese con él la primavera; en verano no deja de ser caliente y seco este pueblo por su exposición al sol, marcando el mismo termómetro hasta +41º á la sombra* […]
>
> *Compréndese fácilmente que con el suelo y clima de este término, la flora no puede ser abundante y lozana* […] *de las Monocotiledóneas, son las más comunes la grama, vallico, heno, cizaña y la yerba de Guinea…"*

CALLE HERNÁNDEZ, A. de la: *Memoria médico topográfica de la villa de Valdemoro*, Madrid, 1890, p. 18.

porque el exiguo rendimiento debía abastecer, al menos, a la cabaña municipal. Pero la tímida presencia ganadera en la economía no le eximió de ocupar un cierto papel representativo en las decisiones del máximo organismo competente en cuestiones pecuarias: el Honrado Concejo de la Mesta, interesado en el municipio desde tiempo atrás[258].

En cuanto a las labores agrarias, el cultivo de productos de secano siempre estuvo presente en la riqueza agrícola[259]: olivo, cereal y, sobre todo, vid eran reconocidos en la comarca llegando incluso a oídos de Carlos I. El monarca, enterado de la excelencia de las cosechas, concedió un privilegio destinado a impedir la entrada de "mosto ni uva" en defe-

[258]En 1400 Valdemoro era el anfitrión para la firma del privilegio otorgado a Madrid por Enrique III favorable a la villa y contrario a los intereses mesteños, donde se confirmaba la ausencia de cañadas en todo el término municipal; en consecuencia, los alcaldes de la Mesta no tendrían jurisdicción en el territorio, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, (1977), t. I-II, pp. 241-255. Dos siglos más tarde, con motivo de las reuniones en la localidad del Concejo de la Mesta, se proponía el nombramiento de Pedro de Vega en las Cortes de Castilla de 1609 para impedir los desmanes mesteños, cometido por el que cobró 48 ducados en recompensa a su labor realizada durante doce días de reuniones:

> *"...para favorecer a los pobres y procurar sean desean graviados de los agravios que hubieran recibido de los alcaldes entregadores y que sean castigados de los excesos y del recaudo que lleve entendido del reino..."*

11 de agosto de 1609, *Actas de las Cortes de Castilla, (1607-1611)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1882, t. XXV, p. 225. Al año siguiente volvió a reunirse el Concejo en Valdemoro, para lo cual nombraron a Pedro de la Torre con igual cometido que el anterior. Labor por la que fue retribuido con 56 ducados al extenderse las sesiones catorce días, 25 de septiembre de 1610, *Ibídem.*, t. XXVI, p. 437.

[259]En el procedimiento inicial del recuento para el servicio de millones de 1591 confirmaban su especialidad agraria: solían coger gran cosecha de vino y razonable de pan, sin embargo, el aceite resultaba ser escaso, *Dirección General del Tesoro*, A.G.S., Inventario 24, leg. 1.301.

rencia a las buenas propiedades de las viñas y caldos[260]. La economía local se veía complementada con una incipiente artesanía, cuya reglamentación, tanto de calidad como de precios, era controlada por veedores y examinadores nombrados por el concejo anualmente. Sastres, tundidores, fabricantes de paños, zapateros, curtidores y molineros de aceite integraban los grupos gremiales encargados de abastecer al vecindario y, con seguridad, a los pueblos comarcanos[261]. Al mismo tiempo, la peculiar geomorfología del término municipal era propicia a la formación en el subsuelo de depósitos de carbonato de cal y sílice, con abundancia de sulfato calizo cristalizado, muy adecuado para la extracción y explotación del yeso[262]. Desde muy pronto la industria yesífera ocupó un lugar destacado como lo demuestran los acuerdos concejiles en un intento de controlar la estabilidad de los precios, fijando en 10 rs. el cahíz[263].

---

[260]Firmado en Madrid el 8 de febrero de 1552, CERVERA VERA, L.: *Op, cit.*, p. 33.

[261]Desde 1553 se conservan acuerdos de nombramiento de veedores y examinadores de diferentes oficios, sobre todo referidos al tejido y al curtido, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 2 v.

[262]CALLE HERNÁNDEZ, A. de la: *Op. cit.*, pp. 17-18.

[263]24 de agosto de 1590, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 340. El cahíz es una medida utilizada para áridos, equivalente en Castilla a 12 fanegas o 666 litros. A principios del siglo XVII la explotación yesífera era una actividad económica de cierto desarrollo en el municipio, merecedora del control de calidad por parte de los regidores. Al parecer, algunos industriales no cumplían de modo ortodoxo con la norma: utilizaban una medida irregular y extraían la materia prima de malas canteras y, en consecuencia, el producto resultante no ofrecía las condiciones adecuadas. La situación mereció la atención del regimiento y acordó que los yeseros midieran el material con cuartillas, no con espuertas, y sacaran la piedra de las buenas canteras, 29 de septiembre de 1603, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 139 v. Con el tiempo, los yesos extraídos en el término municipal lle-

El último tercio del siglo trajo importantes novedades de honda trascendencia para la comunidad; gracias a los designios reales volvía a cambiar de dueño, como resultado del privilegio pontificio concedido a Felipe II por Gregorio XIII, autorizándole a desmembrar y vender perpetuamente cualquier lugar, fortaleza, jurisdicción y otros bienes o rentas pertenecientes a la Iglesia para disponer de ellos a su libre albedrío, no excediendo de 40.000 ducados de renta anual[264]. En virtud de ello desafectó y apartó de la Iglesia Arzobispal de Toledo la villa de Valdemoro y su término con sus vasallos y jurisdicción civil y criminal, por la suma de 14.314 mrs. de renta anual en alcabalas, convenidas por la Corona y dadas al metropolitano toledano[265]; así pasaba a ser de propiedad real el 14 de febrero de 1577[266].

De ser villa de realengo muy pronto volvió a convertirse en propiedad de un noble de la corte por la venta a D. Melchor de Herrera, marqués de Auñón, regidor del concejo madrileño y tesorero general de Su Majestad, que reportó importantes beneficios para el monarca[267]. La

---

garon a gozar de reconocida fama en la comarca, véase cuadro nº I y apéndice documental nº I.

[264]Sobre la enajenación de vasallos a la Iglesia y su posterior venta, véase GUILARTE, A. Mª.: *Op. cit.*, p. 66 y ss.

[265]BAÍLLO, R.: *Valdemoro,* Madrid, 1891, p. 18.

[266]*Ejecutoria entre Valdemoro, Ciempozuelos y San Martín de la Vega por amojonamiento de términos,* A.M.V., *Histórico,* 1-4.

[267]La compra de señoríos durante la Edad Moderna representó una de las vías directas de promoción social para aquellos ávidos de conseguir un título nobiliario. Aunque en el siglo XVI este tipo de mercedes regias escaseó, Melchor de Herrera representó una de las excepciones. Cuarto hijo de Hernán Gómez Herrera, alcalde de Casa

posesión fue otorgada el 9 de abril de 1577 por el corregidor Gilberto de Bedoya, apenas dos meses después del traspaso de la mitra toledana a la corona y en virtud de las cláusulas siguientes: en el dominio iría comprendido el conjunto de bienes pertenecientes a la villa: calles, plazas y puertas; jurisdicción civil y criminal; alta, baja, mero y mixto imperio, con las penas de cámara, sangre y armas[268]; disposiciones cuya entrada en vigor empezaría el 1 de enero del mismo año. Más adelante, en el segundo apartado, se enumeraban algunas de las rentas implícitas en el señorío, incluido la tenencia de 10.000 mrs. de martiniega pagados anualmente al rey[269].

Los flamantes propietarios gustaban de desplazarse al municipio con motivo de todo tipo de festividades, adonde se trasladaban acompañados de la comitiva correspondiente desde su residencia habitual, en la parroquia de San Juan de la cercana corte[270]. Casi siempre solían asistir a

---

y Corte, y de Ana de Ribera, recorrió una carrera política jalonada de éxitos. Se inició como Tesorero General de Castilla, nombramiento recibido en septiembre de 1565, para continuar su ascenso al obtener una regiduría en el concejo madrileño, el cargo de Alférez Mayor de Villa y Corte y Alcaide de la fortaleza de Ronda, culminando con la concesión del marquesado por parte de Felipe II. Fue una trayectoria ambiciosa y útil para acumular una considerable fortuna que le permitió adquirir las localidades de Valdaracete, Auñón, Berlinches y Valdemoro, GUERRERO MAYLLO, A.: *Familia y vida cotidiana de una elite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Madrid, 1993, p. 213 y CARLOS MORALES, C. J. de: "Ambiciones y comportamiento de los hombres de negocios. El asentista Melchor de Herrera", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 379-415.

[268]Respecto a la tipología de la justicia señorial, véase GUILARTE, A. Mª.: *Op. cit.*, pp. 199-203.

[269]*Relación de actos de posesión con motivo de la petición hecha por el representante de Doña María Fernández de Córdova, 1739*, A.M.V., *Histórico*, 1-15.

la celebración del Corpus Christi, ocasiones aprovechadas por los regidores del concejo para honrarles con la diversidad de festejos acostumbrados en la época[271] y, de paso, relatarles las complicaciones que entrañaba el gobierno del señorío. Sin embargo, a pesar de la aparente cordialidad y como ocurriera en tantos lugares castellanos bajo autoridad señorial, los súbditos de D. Melchor no estuvieron muy conformes con la transacción efectuada según lo manifestaron con insistencia en las juntas concejiles[272].

A lo largo del siglo XVI Valdemoro fue incrementando el número de sus pobladores y pronto se hizo necesario una nueva institución eclesiástica. Los padrones de habitantes efectuados durante la centuria verifican el paulatino aumento demográfico: el recuento de 1530, elaborado con intención de repartir de forma más equitativa el servicio ordina-

---

[270]Barrio residencial de numerosas familias nobles de la capital así como de personajes de gran importancia en la escala social.

[271]Dos años consecutivos acudieron por dicho motivo a su señorío, según consta en las actas capitulares: el 5 de junio de 1596 y el 12 de junio de 1597, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, ff. 6 v. y 19 r., respectivamente.

[272]Una década después de la toma de posesión los regidores manifestaban el deseo de comprar la libertad de la villa, pero esta demanda, considerada de máxima importancia para el buen desarrollo del municipio, fue ignorada y la solicitud debió formularse numerosas ocasiones hasta finales de siglo. En junio de 1589 repitieron su súplica, en septiembre de 1596 volvían a presentar un escrito ante el monarca con el propósito de redimir al pueblo de la titularidad de Auñón y al no recibir respuesta favorable decidieron reiterar su ruego (1598) para lograr formar parte de la jurisdicción regia. El elevado repartimiento de las alcabalas ordenado por D. Melchor de Herrera, unido a otras exigencias fiscales serían uno de los desencadenantes del imperioso deseo de liberación señorial, 5 de junio de 1989, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 286 v., 28 de septiembre de 1596 y 19 de marzo de 1597, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, ff. 12 y 17, respectivamente.

rio y extraordinario, contabilizaba un vecindario de 554 pecheros[273]; pero sería en el último cuarto de siglo cuando el crecimiento fuera más notorio; los encabezamientos para repartir el servicio de los años 1588, 1589, 1590 y 1591 reflejan una población de 946 vecinos (3.784 habitantes), 936 vecinos (3.744 habitantes), 950 vecinos (3.800 habitantes) y 926 vecinos (3.704 habitantes), respectivamente[274]. Referencias que corroboran la duplicidad del número de valdemoreños en poco más de cincuenta años, situándose la villa entre los municipios más habitados de la actual provincia de Madrid, tan solo por debajo de Colmenar Viejo (más de 1.000 vecinos) y Getafe (950 vecinos), si consideramos las respuestas de las *Relaciones topográficas* de Felipe II (1578)[275].

---

[273]Según los datos recogidos en el siglo XIX por T. González, GONZÁLEZ CARVAJAL, T.: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, 1829. No resulta fácil elegir un coeficiente uniforme para convertir el número de vecinos en habitantes pues las variables demográficas dependen de muchos factores externos que imposibilitan designar igual valor durante todo el Antiguo Régimen; por ello consideramos las indicaciones de J. Nadal y aplicamos el multiplicador 4, por ser el más aceptado últimamente, pese a la opinión de ciertos autores inclinados por otros aún más bajos, NADAL, J.: "La población española en los siglos XVI, XVII y XVIII. Un balance a escala regional", en PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. S. (eds.): *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988, pp. 39-71. Por tanto, la primera cifra estadística obtenida para Valdemoro, correspondiente a 1530, representaría un total de 2.216 almas, cantidad incrementada ligeramente cuarenta años más tarde como consecuencia de la llegada al pueblo de los 232 moriscos procedentes del Reino de Granada, 25 de noviembre de 1570, *Libro 6º de enterramientos, 1563-1579*, A.P.V., sig. III-41.

[274]A.G.S., *Dirección General del Tesoro*, Inventario 24, leg. 1.301.

[275]ALVAR EZQUERRA, A.: *Relaciones topográficas de Felipe II*, Madrid, 1993. Véase, además, gráfico nº 1.

GRÁFICO nº I

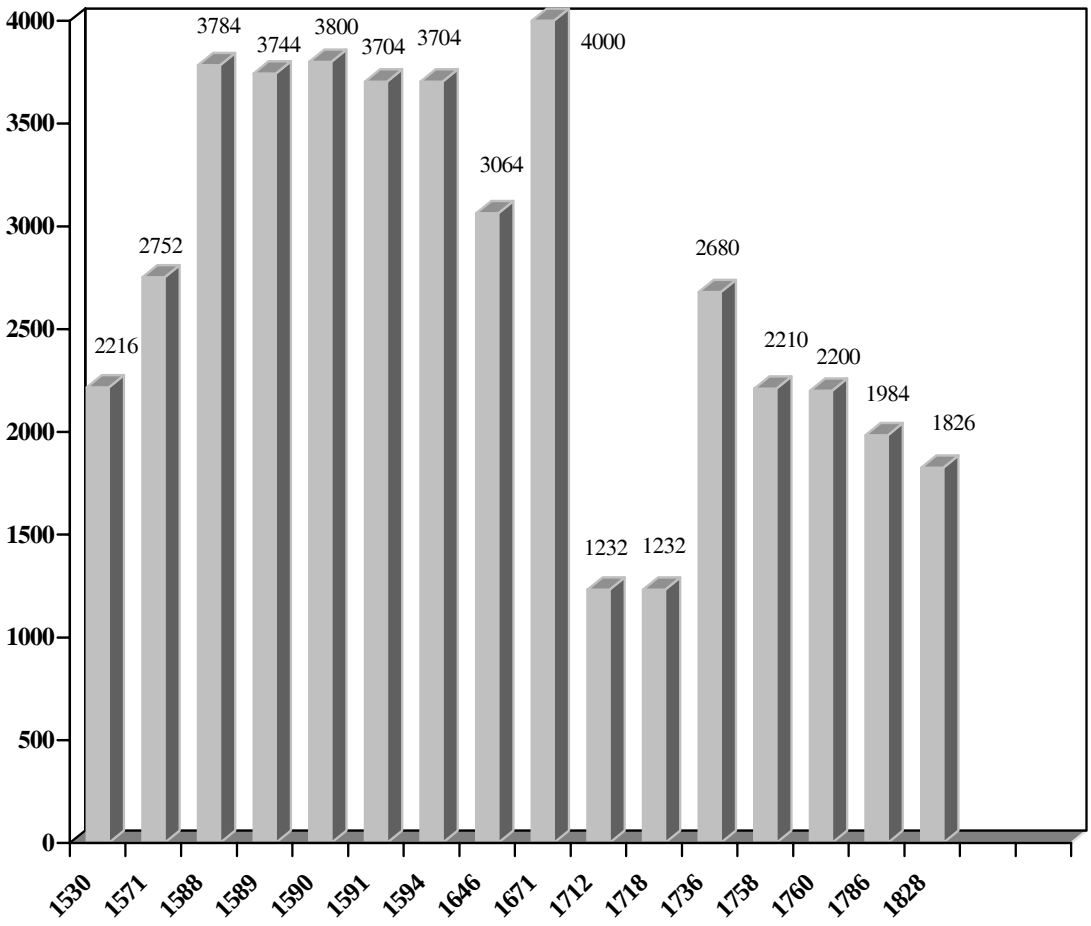

Evolución demográfica durante la Edad Moderna.
Fuentes: A.M.V., A.P.V., A.H.N., A.G.S., A.H.P.T. y B.N.
Elaboración propia.

El aumento demográfico fue uno de los motivos aducidos por el cabildo municipal al plantear como necesidad apremiante la habilitación de un nuevo recinto eclesiástico destinado a la celebración de las cere-

monias religiosas, debido a las reducidas dimensiones de la parroquia, incapaz para los numerosos fieles participantes en los continuos oficios litúrgicos[276]. Mediante la convocatoria de concejo abierto solicitaban la construcción de otra iglesia y un monasterio. El antiguo precepto arzobispal prohibiendo la venta de bienes raíces a aquellos exentos de pechar no resultó suficiente para evitar el inicio de la empresa, decidiéndose, al fin, por la segunda propuesta, es decir, el establecimiento de un convento. Acaso el fuerte predominio del clero secular, no dispuesto a perder sus privilegios por el reparto de los fieles en dos parroquias, así como la carencia de un patrono con fuerte potencial económico, fueran causas suficientemente considerables para impedir la ejecución de otro templo parroquial. El marqués de Auñón, flamante señor de la villa, asumía el compromiso de ayudar a sus vasallos en la instalación de la nueva comunidad religiosa con igual cantidad a la aportada por el consistorio, cuyo monto fue acordado en 1.000 ducados[277]. Lugar de culto que debería tener presente las anteriores recomendaciones de los arzobispos toledanos por lo que se exigió al nuevo establecimiento renunciar a poseer propiedades territoriales en el municipio, convenio incumplido con largueza por las numerosas posesiones obtenidas posteriormente, tanto por compra directa, como por legados particulares. Tras varias negociaciones se fundó en el pueblo el convento del Carmen calzado, de influencia cre-

[276]9 de abril de 1580, *Libro de Acuerdos, 1553-1595,* A.M.V., *Histórico,* 3-1, f. 188 v.

[277]*Ibídem.*, f. 265 v. y 281 r. Compromiso firmado por los regidores Gabriel Correa, Diego Sánchez Delgado, Pedro Correa, Cristóbal Carballo y Alonso Sánchez el 12 de julio de 1588.

ciente según transcurría el tiempo, cuyo patrimonio mueble pero, sobre todo, inmueble aumentó desmesuradamente con especial intensidad en los siglos XVII y XVIII. Este incremento les hizo disfrutar de varias fincas urbanas, al margen del edificio conventual y de grandes extensiones rurales diseminadas por el término municipal, descritas con exactitud en un registro de adquisición de bienes a distintos propietarios entre 1588, cuando consiguen las casas donde ubicarían el monasterio a María Pantoja, y 1785[278]. El Carmen llegó a convertirse en uno de los focos teológicos de mayor importancia, no sólo en Valdemoro sino en toda la provincia carmelita. La creación de numerosas capellanías y cofradías bajo su influencia le llevó a ocupar un lugar preeminente dentro del panorama de la religiosidad popular local.

Volviendo a la situación política, la villa no lograba alcanzar la estabilidad demandada por sus habitantes. Melchor de Herrera había fundado un mayorazgo en 1592 valorado en 15.000.000 de mrs.[279], pero los interminables pleitos sobre mojonera y límites mantenidos con el conde de Chinchón, iniciados en el momento de la última compra[280],

---

[278]*Apeo general de las Heredades que este convento posee por suias según los pagos o caminos en que se hallan...(1737),* A.H.N., *Clero, Carmen Calzado,* libro 7.028. También se puede estudiar la envergadura de sus heredades en el *Libro maestro de las haciendas de fundaciones eclesiásticas,* A.M.V., *Histórico,* 10-1, documento donde se comprenden los bienes muebles y raíces, así como los gastos pertenecientes al estamento eclesiástico llevado a cabo con motivo de la realización del Catastro del Marqués de Ensenada.

[279]Se trataba de un señorío de base jurisdiccional, en el que su titular disponía, además de la facultad de nombrar los oficios de la villa y la administración de la justicia, el repartimiento y cobro de las alcabalas.

añadido al endeudamiento por los censos recaídos sobre el señorío y otros múltiples débitos dejados a la muerte del marqués que ascendían a 90.818.439 mrs.[281], obligaron a su hija y heredera, Dª. Ana, esposa de Íñigo de Velasco[282], a enajenar el lugar de Valdemoro. Problemas continuos suscitados en torno a la heredad decidieron su venta con jurisdicción y rentas a principios del siglo XVII a uno de los personajes más influyentes de la época: Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma y valido del monarca Felipe III, en el precio de 15.330.845 mrs.[283]. Las negociaciones habían comenzado dos años antes y muy

[280]Fueron los marqueses de Moya los impulsores del litigio en 1508. Más tarde, se realizaron diferentes escrituras de amojonamiento entre los municipios de San Martín, Ciempozuelos (pertenecientes al condado de Chinchón desde 1480) y Valdemoro, primero del arzobispado de Toledo y luego de D. Melchor de Herrera. Con la nueva venta del señorío no se solucionaba el problema, pasando a ser de índole personal entre el Conde y el duque de Lerma, *Informe y resumen del proceso que se ha seguido entre el duque de Lerma y el conde de Chinchón por los límites entre Valdemoro y Ciempozuelos*, A.M.V., *Histórico*, 1-6. En el Archivo Municipal de Valdemoro se conservan diversos expedientes relativos a la delimitación jurisdiccional. Desde 1620 hasta 1669 se llevaron a cabo varios intentos de concretar la "raya" entre Valdemoro y Ciempozuelos y fue en la última fecha cuando se determinó por el concejo valdemoreño hacer el apeo, deslinde y mojonera con los términos, no efectuado hasta 1777, cuando se emprendiera una verdadera y exhaustiva labor de deslinde entre los lugares circunvecinos, *Apeo, amojonamiento y señalamiento de cotos y mojoneras de las rayas confinantes con esta villa de Valdemoro. Que son el Real Sitio de Gózquez, y villas de Pinto, Torrejón de Velasco, Esquivias, Seseña, Ciempozuelos y San Martín de la Vega. Año de 1777*, A.M.V., *Histórico*, 3-2.

[281]Sólo el mayorazgo estaba hipotecado con una renta anual de 5.372.478 mrs., del impago de juros sobre las alcabalas de los tres lugares que lo formaban, por valor de 579.692 mrs., GUERRERO MAYLLO, A.: *Op. cit*., p. 232.

[282]Hijo del condestable de Castilla, duque de Frías.

[283]Lerma desembolsó en total una cantidad cercana a 45.000.000 de mrs. distribuidos de la siguiente manera: 15.330.345 mrs. recibidos en metálico por los marqueses de Auñón: 2.931.164 mrs. en pago a la Real Hacienda y 12.399.181 mrs. de redención

pronto los súbditos valdemoreños tuvieron noticia del intercambio efectuado. Con semejante oportunidad el concejo propuso diversos regocijos al gusto de la época: danzas, luminarias, toros, cohetes y la obligación de que los participantes en el recibimiento mantuvieran buena presencia, demostraban el deseo de agradar a tan encumbrado señor[284].

La escritura de compra se otorgó en el Real Sitio de Aranjuez el 19 de marzo de 1602 ante el escribano, Jerónimo Delgadillo[285]. A partir de entonces D. Francisco aprovecharía para sus intereses personales el punto estratégico de su propiedad en el Camino Real de Andalucía, igual que hiciera con su villa ducal de Lerma, muy cercana a la corte vallisoletana. Circunstancia beneficiosa de igual modo para la población que ofrecía alojamiento a la realeza y a su numeroso séquito en los frecuentes desplazamientos al Real Sitio, por encontrarse en un punto equidistante entre el palacio madrileño y su estancia de recreo y esparcimiento, con el consiguiente lucro económico para comerciantes y trajineros[286].

---

de ocho censos sobre el mayorazgo. Por las ventas de las alcabalas de Valdemoro pagó un total de 29.098.800 mrs.: 6.286.000 en pago de los situados y 26.475.500 en pago por los censos. Finalmente, el precio de cada vasallo se estableció en 13.000 mrs., GUERRERO MAYLLO, A.: *Op. cit.*, p. 232.

[284]4 de mayo de 1602, *Libro de acuerdos 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, ff. 114 v. y 115.

[285]BAÍLLO, R.: *Op. cit*., p. 18 y CERVERA VERA, L.: *Op. cit*., p. 46.

[286]Lugar ya conocido por los monarcas por su paso y aposento en algunas ocasiones, según el testimonio de Juan de Vandenesse, acompañante de Carlos I en sus desplazamientos. El 4 de enero de 1527, el 23 de abril de 1528, el 6 de febrero de 1534 y el 4 de enero de 1542, pernoctó en la localidad. También Felipe II frecuentó el municipio, donde llegó el 9 de octubre de 1551 seguido del duque de Alba y el 19 de mayo de 1553, GARCÍA MERCADAL, J. (tr.): *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, Valladolid, 1999,

Mientras Valdemoro formó parte de la fortuna patrimonial del duque el núcleo urbano adquirió una considerable importancia, debido al impulso económico propiciado, en cierto modo, por el paso de la comitiva real hacia el palacio de Aranjuez. El destacado papel representado por Lerma en la corte le hacía constante merecedor de privilegios regios para sus posesiones; uno de ellos, concedido por el monarca el 13 de enero de 1603, otorgaba la facultad de celebrar una feria anual con una duración inicial de ocho días, cuatro antes del 15 de agosto, día de la Asunción y cuatro después:

> *"…Nos Dn. Felipe de tercero de su nombre por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón* […] *a nuestros contadores de la nuestra contaduría mayor de Hacienda sabed que Dn. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, Duque de Lerma, Marqués de Denia y Cea, Conde de Ampudia, Comendador Mayor de Castilla, del nuestro Consejo de Estado y nuestro Sumiller de Corps y Caballerizo mayor nos ha supli-*

---

v. II, pp. 91, 92, 95, 105, 230 y 232. Poco después le sorprendió en el lugar la victoria de Malta contra los turcos (1565) en compañía de su hijo, el príncipe Carlos, D. Juan de Austria, el duque de Alba, el conde de Chinchón, el marqués de las Navas y otros muchos caballeros y nobles de la corte, *Libro de matrimonios, 1564-1593*, A.P.V., sig. III-25, f. 23. Luis Cabrera de Córdoba, historiador y hombre de Estado al servicio de la administración pública española, en su obra sobre los acontecimientos más importantes acaecidos en la corte durante los primeros años del siglo XVII, menciona las visitas reales a la población con diversos motivos, pretexto de esparcimiento para sus vecinos, siempre hospitalarios con la monarquía. En su relación de 10 de junio de 1606 confirma:

> *"S. M. volvió el tercero día de pascua de Aranjuez y se pasó con la Reina a Valdemoro, lugar del duque de Lerma, tres leguas de Aranjuez, donde les corrieron toros y hubo juego de cañas; y de allí se fueron a Madrid el sábado 20 del pasado…"*

CABRERA DE CÓRDOBA, L.: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857, p. 279.

cado que porque ha comprado la Villa de Valdemoro y desea verla más poblada y ennoblecida fuésemos servido de concederle una feria franca el día de nuestra señora de Agosto de cada un año con cuatro días antes y tres después o como la nuestra merced fuese y nos, teniendo consideración a los muchos, buenos, señalados y agradables servicios que el dicho Duque nos ha hecho y continuamente hace y a los que todos sus pasados hicieron a los Reyes nuestros progenitores y en alguna enmienda y remuneración de ellos y porque la dicha Villa de Valdemoro sea más poblada, aumentada y ennoblecida y proveída de lo necesario, tenemos por bien y es nuestra voluntad que ahora y de aquí adelante perpetuamente para siempre jamás se pueda hacer y haga en ella y en sus Arrabales y un cuarto de legua alrededor una feria franca que dure ocho días, cuatro antes del de ntra señora de Agosto y tres después de cada un año y que todas las mercaderías, mantenimientos y otras cualquier cosas de cualquier género y calidad que sean que a la dicha feria llevaren a vender y vendieren, trataren y contrataren, así por menudo como en grueso, todas y cualesquier ciudades, villas y lugares de estos reinos y fuera de ellos con que no sean vecinos de la dicha Villa de Valdemoro y sus arrabales, término y jurisdicción hayan de ser y sean libres y francas de pagar alcabala y otros derechos Reales a mí ni a mis arrendadores, ni recaudadores mayores, ni a los Reyes que después de mi sucedieren…"[287].

Muy pronto se convirtió en uno de los encuentros comerciales más reputados de la comarca, hasta tal punto que el duque hubo de dirigirse al monarca para cambiar el tiempo de celebración con objeto de no perjudicar a otros lugares vecinos. La fecha elegida se trasladaba a octubre, cuatro días antes de San Simón y San Judas y tres después, teniendo

[287]Traslado del privilegio de feria concedido a Valdemoro por Felipe III, Valladolid, 13 de enero de 1603, A.H.N., *Consejos*, leg. 11.556, exp. 1.079.

en cuenta la ausencia de otros mercados anuales en ese tiempo[288]. Quizá también influyera la coincidencia con la época de finalización total de las labores propias de la cosecha[289]. Durante el reinado de Fernando VI se ampliaría la convocatoria a veinte jornadas debido a la gran concurrencia de mercaderes[290].

Esta espectacular afluencia mercantil trajo consigo destacados cambios urbanísticos, entre ellos una nueva concepción espacial de la plaza pública, reforma ya proyectada en el último cuarto del siglo anterior[291], por resultar reducida para agasajar a los reyes cuando se detenían en la villa. En 1593 volvieron a intentarlo y para ello solicitaron parecer a vecinos y testigos pero la obra, de notable repercusión en el trazado urbano, no debió ser factible hasta principio del XVII, quizá a causa del elevado coste por la compra y posterior derribo de varias casas colindantes[292]. El desarrollo económico y demográfico favoreció otra tentativa de renovación en pleno señorío de Lerma, una vez conseguido el privilegio de feria. Como ya ocurriera en planes anteriores suponía un fuerte desembolso monetario y para acometerlo el concejo hubo de empeñarse en

[288]Madrid, 26 de septiembre de 1612, *Ibídem.*

[289]Temporada en la que solían celebrarse todas las ferias debido al término de la recolección y, por tanto, momento del cobro de las rentas del año agrícola. La recolección a fines del verano permitía cancelar en las ferias de octubre las deudas contraídas en las de mayo, CARANDE, R.: *Op. cit.*, p. 222.

[290]BAÍLLO, R.: *Op. cit.*, p. 19.

[291]7 de diciembre de 1579, *Libro de acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 182 v.

[292]24 de julio de 1593, *Ibídem.*, f. 330 v.

un censo al quitar por valor de 2.000 ducados, con la intención de afrontar el pago de las viviendas a demoler. Sin embargo, la necesidad posibilitó la transformación, pues no sólo intentaban dotar de un nuevo espacio al municipio sino también rentabilizar su utilidad y capacidad. En el proyecto quedaba implícito el propósito de acoger a los mercaderes con cierto desahogo y comodidad, ya que era el recinto donde se instalaban los géneros más valiosos y, por tanto, de mayores beneficios económicos: paños, lienzos, plata y demás joyas[293]. Del mismo modo, además de ampliarla quisieron dotarla de cierto sentido estético en consonancia con las imperantes corrientes arquitectónicas de otras muchas poblaciones castellanas y recomendaron a los vecinos, cuya casa diera a la plaza pública, la construcción de corredores, todos de igual proporción[294]. Para ello pidieron el parecer de uno de los arquitectos más prestigiosos de la corte, Francisco de Mora, maestro de obras del rey[295].

[293]20 de octubre de 1612, *Ibídem.*, f. 286 v. Las plazas mayores siempre fueron un espacio de transición entre lo privado, las viviendas, y lo público, la plaza en sí. Eran punto de encuentro y reunión, foco de diversas manifestaciones: tanto de carácter económico, destinado a ferias y mercados, como lúdico, marco de celebración de fiestas y espectáculos, en especial taurinos. La plaza porticada alcanzó con el tiempo un significado cívico-comercial debido al ejercicio mercantil que se iba imponiendo en todas las poblaciones. La actividad económica trajo consigo la presencia de los soportales, espacios cubiertos protegidos del sol y de la lluvia que permitían los negocios al margen del clima y, a su vez, jerarquizaba la venta e intercambio de productos, NAVAJAS, P.: *La arquitectura vernácula en el territorio de Madrid,* Madrid, 1983, pp. 207-217.

[294]*Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 184 r. y f. 188 r.

[295]26 de marzo de 1609, *Ibídem.*, f. 221 r. Francisco de Mora fue discípulo aventajado de Juan de Herrera quien, en un documento fechado en octubre de 1583, le recomendaba a Felipe II como el profesor más sobresaliente de sus colaboradores. En 1591 le nombraron maestro mayor del Alcázar de Madrid y, tras varias intervenciones en proyectos arquitectónicas de la corte, entró en contacto con el duque de Ler-

El privilegio ferial complementaba las actividades económicas prioritarias de la subsistencia cotidiana, es decir, la labranza de los campos y, en menor medida, la explotación ganadera. Precisamente, a principios del siglo XVII (1605), el monarca otorgaba ordenanzas encaminadas a cuidar de modo especial las labores agrarias, determinando considerables penas para los desmanes ocasionados por los ganados[296]. La lectura detenida de los diecinueve capítulos indica una evidente política proteccionista hacia los cultivos de mayor productividad en el término municipal. Las cepas, así como los frutales y las mieses, ocuparon el primer plano de salvaguarda para la justicia concejil:

> *"Primeramente, que cualquiera vecino o forastero de esta Villa que en Heredad ajena sin licencia de su dueño sacare, cortare o derrochare por el pie, árbol frutal incurra por cada*

---

ma, para quien trabajó durante la etapa vallisoletana de la capital del reino. La enorme influencia conseguida por el valido hizo posible la inclusión de Mora en el plantel de artistas a su servicio, circunstancia probable de su intervención en Valdemoro, señorío de Sandoval.

[296]La situación no era nueva en el municipio, pues desde la segunda mitad del XVI contaba con la normativa precisa para "conservar y guardar los panes, viñas y arboledas, prados y dehesas", revisadas con frecuencia para adecuarse a las nuevas necesidades:

> *"…e conforme a los tiempos es necesario enmendar algunas y añadir otras y para que esto se haga como convenga acordaron que algunos vecinos de la villa se reúnan con el sr. Corregidor y vean las ordenanzas y las enmiendan o añadan"*.

17 de mayo de 1580 y 7 de enero de 1581, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, ff. 192 v. y 201 r., respectivamente. Asimismo, en 1584 nombraban a Alejo Pedraza, Francisco Linares y Sebastián de Uceda guardas del término municipal "de pan y de viñas", para dar cuenta de los daños provocados por los ganados, sobre todo en el tiempo "que tuvieran fruto las viñas", *Libro de remate de las rentas del concejo, 1579-1605*, A.M.V., *Histórico*, 2-1.

uno en pena de 400 mrs., siendo de día, y doblada siendo de noche, y si fuere cepa o viña revuelta o ataquiza, o postura incurra en la mitad de dicha pena, y si desgarrase o cortase o, quebrase alguna rama o ramas de árbol brazo o cepa o pulgares de ella incurra en la tercera parte de dicha pena, y si habiendo sido condenado en alguna de las dichas penas o, en algo de lo contenido en esta Ordenanza reincidiere haya la pena doblada […]

El que entrase en heredad so pena estando con fruto, y cogiere del si fuere viña Arboleda aya de pena dos rs. por cada vez a mas de la dicha pena pague por cada libra de agraz uvas ciruelas y de cualquiera otra fruta un real, y si fuese en olivar aya de pena 4 rs. y si la aceituna con que fuese hallado fuese de un celemín arriba la pena sea doblada, y si la aceituna fuere en rebusca aya la mitad de dicha pena por que las olivas no se han de rebuscar por el mucho daño que de ello resulta, y los que comprasen la dicha aceituna de persona que uno tenga olivas hayan la misma pena, y el que reincidiese en algo de lo aquí contenido habiendo sido otra vez sentenciado por ello aya la pena doblada"[297].

Ganaderos de cualquier condición y amigos de la propiedad ajena serían castigados con dureza si osaban ignorar las reglas. Percibimos con claridad la intención administrativa de controlar la ganadería y proteger las plantaciones ante los atropellos de rebaños y pastores y a la vez regular el uso de los bienes comunales: prados, praderas y dehesas. Debido al crecimiento paulatino de la cabaña durante el siglo XVI las ordenanzas valdemoreñas tuvieron que dedicar gran parte de su articulado a prohibir y limitar, en lo posible, la entrada de los animales en los sembrados:

[297]Artículos 1º y 2º, *Ordenanzas de la Villa de Valdemoro,* A.H.N., *Clero. Jesuitas,* leg. 601, exp. 10.

"Otrosi que cualquier bestia mayor o menor que fuese hallada en cualquiera tiempo del año en las arboledas de los términos de esta villa o, en las viñas desde que comiencen a hozar hasta cogido el fruto de ellas en los sembrados o restrojos no estando el pan de ellos o, en las parvas aya de pena real y medio por cada vez y doblado siendo de noche y la misma pena tenga aunque sea el dueño de la arboleda viña sembrado o rastrojo, o parva donde fuere hallado estando suelta o sin atadura, y lo mismo sea estando en tierras que hay entre las arboledas si no estuvieren atadas, y si fueren res vacuna la que fuere hallada en las dichas partes haya la pena doblada y si fuere lechón suelto fuere reato o manda haya un real de día y doblado de noche y le pueda matar el dueño de la heredad si quisiere […]

Ningunos ganados ovejunos, cabríos ni de cerda puedan entrar ni entren en tiempo alguno del año en las dichas arboladas ni heredades que hay en ellas, ni en los olivares, viñas y sembrados de todos los términos de esta villa, ni en los restrojos que no estuvieren alzado todo el fruto por cada vez que fuese hallado en las dichas partes aya de pena cada ato de 80 cabezas arriba 10 mrs. de día y doblado de noche, y de allí abajo 12 mrs. por cada cabeza de día y doblado de noche"[298].

Las vides, igual que sucediera en tiempos pretéritos, ocupaban un lugar preeminente y constituían uno de los productos mayoritarios en el paisaje agrícola, según se desprende de la repetida insistencia en fomentar las heredades. Durante el tiempo de vendimia el consistorio estaba obligado a tomar medidas concretas para proteger las cosechas y que la producción no sufriera menoscabo alguno. Quizá el notable fomento de la viticultura estuviera motivado por el aumento de los cultivos en gran parte de la superficie peninsular durante la primera mitad del siglo XVII

[298] Artículos 6º y 7º, *Ibídem.*

y la mayor demanda de vino por el reciente asentamiento de la corte en Madrid. Con seguridad, la expansión del viñedo dio lugar a la revisión de una reglamentación en vigor hasta entonces, como ocurrió en numerosas comarcas de La Mancha[299].

El municipio seguía transformándose paulatinamente bajo el mandato de Lerma y sus innovaciones político-económicas. Otra de las obras acometida por el concejo, consecuencia de las ocupaciones feriales, fue la construcción de una fuente donde abrevaran los ganados, no sólo los pertenecientes al vecindario sino, esencialmente, los llegados al pueblo con motivo de la feria. Planeada a las afueras del caserío para mayor comodidad, detrás de la iglesia parroquial, les llevó dos años de negociaciones, pues lo que en principio pretendía ser un simple abrevadero gozó de cierto interés artístico por parte de los regidores con el consiguiente gasto a costa de los propios municipales[300].

---

[299]LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha*, Ciudad Real, 1986, p. 212.

[300]

> *"... otrosí dijeron que respeto* (sic.) *de la merced que su majestad a hecho a esta villa de la feria franca será necesario hacer pilones donde abreven los ganados y parece ser a propósito el agua de la fuente del camino de Aranjuez mudarla a par de la iglesia junto al huerto de herederos de Diego Sánchez Delgado* [...] *por tanto acordaron que en el dicho sitio se haga la dicha fuente e se tome traza e tanteo de lo que puede costar..."*
>
> *"… otrosí acordaron que para que la fuente tenga el adorno que convenga en los pilones de los lados se pongan dos leones y las armas de esta villa…".*

15 de marzo de 1603 y 26 de febrero de 1605, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, ff. 131 y 161, respectivamente.

Las alteraciones en el trazado urbano durante este periodo se intercalaron con los cambios administrativos, manifestado en uno de los primeros logros conseguidos en beneficio del señorío: la dispensa de la jurisdicción de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, bajo el pretexto del perjuicio ocasionado a los vecinos por los desplazamientos a Madrid con el fin de resolver sus asuntos judiciales. Para justificar aún más su postura, el valido alegaba el alto costo soportado por los pobres en la resolución de los interminables trámites, además de la ausencia reiterada de sus trabajos[301]; aunque, en realidad, la pretensión encubierta fuera controlar más firmemente la justicia en su territorio y cobrar los preceptivos impuestos por impartirla mediante sus oficiales. La prerrogativa no suponía una novedad otorgada por el duque a sus súbditos, pues éstos venían quejándose repetidamente al monarca en busca de la solución a un problema preocupante[302]; sin embargo, las negociaciones realizadas por ini-

---

[301]Dado en Madrid, el 20 de enero de 1610, *Carta de privilegio y confirmación, eximiendo a la Villa de Valdemoro de la jurisdicción de los Alcaldes de Casa y Corte*, A.M.V., *Histórico*, 1-7. Sala heredera del ordenamiento bajomedieval, cuando los alcaldes de corte actuaban junto a los alcaldes de alzada. Su jurisdicción se extendía por la corte y un radio de cinco leguas en torno a ella. Dentro de su demarcación se incluían en 1610 sesenta y ocho pueblos, en 1625 treinta y dos y en 1673 solamente catorce. Entre sus competencias se encontraba el abastecimiento de víveres, regulación del precio de los mismos, policía y ornato de la corte. También atendía la jurisdicción civil, aunque su cometido más notable fuera la jurisdicción penal tanto en la corte como en su ámbito de influencia, HERAS SANTOS, J. L. de las: *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, 1991, p. 80.

[302]Fueron varias las ocasiones de súplica: el 17 de junio de 1597 el concejo acordaba solicitar la dispensa de la jurisdicción de las cinco leguas para la villa, a cambio del compromiso de aportar una cantidad de maravedíes justa, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 19 v. Casi un año más tarde, el 18 de febrero de 1598, Juan Jiménez, teniente de corregidor, informaba de la conformidad del rey con la propuesta y por ello obtenía la cantidad de 22.000 ducados incrementados por el

ciativa concejil no llegaron a término por las cantidades exorbitantes que debían desembolsar. Debido a la carencia de numerario se paralizaron los tratos varias veces demorándose la concesión hasta la época de Lerma, quien la aprovechó como un triunfo político personal ante sus vasallos.

La desmesurada codicia del duque no conoció límite alguno; el afán de poder abarcó todas las capas sociales de su tiempo, incluida la religiosa y, en consecuencia, fueron numerosas las fundaciones conventuales realizadas a lo largo de su vida, donde solía designar a personas afectas a su familia como priores o abadesas y así controlar al pueblo mediante la devoción popular. El fervor de la época y el retorno de la capitalidad a Madrid resultaron factores añadidos a su empeño de promover la creación del convento de la Encarnación en Valdemoro a instancias de la poderosa cofradía de San Sebastián. En 1609 Tomás de Angulo, miembro del Consejo de Su Majestad, entró en contacto con la junta de gobierno para acordar la cofundación del monasterio bajo la regla de franciscanas de Santa Clara, no del Carmen como pretendiera el cabildo en un principio. El motivo no era otro que el vínculo existente entre D. Francisco y las clarisas, en cuya orden tenía varias allegadas[303]. En el Hospital de San Andrés, inmueble propiedad de la cofradía, entraron las

---

censo que debían asumir para el monarca de otros 22.000, *Ibídem.*, f. 26 r.

[303]Sor Francisca de Jesús (Abadesa) y Sor Juana Bautista, hijas de Don Juan de Borja, de la Casa de Gandía y Sor Ana de San Víctor, hija del conde de Altamira y de doña Leonor de Rojas y Sandoval, hermana del duque de Lerma y Sor Isabel de la Visitación, hija de Don Pedro Mexía y de Doña Catalina de Cárdenas, 1606, *Escritura de capitulaciones entre la parte del convento de franciscas descalzas de Valdemoro y la cofradía del Señor San Sebastián de la dicha villa*, A.M.E.V., (sin catalogar).

monjas fundadoras el 25 de noviembre de 1609, mientras se construía un edificio apropiado para establecer el convento. Las condiciones sufridas mientras estuvieron allí alojadas no debieron resultar muy fáciles y el ayuntamiento se vio obligado a colaborar en su sustento en más de una ocasión, sobre todo con motivo de las celebraciones de Cuaresma cuando solían socorrerlas con pescado y otros alimentos[304].

La inauguración del flamante edificio (1616) supuso uno de los acontecimientos más destacados de la primera mitad del siglo XVII para los vecinos. La presencia de tantos nobles y sus respectivos cortejos trajo consigo un considerable aumento de las ventas por la exigencia de abastecimiento de víveres de todo tipo, incluso fue necesario requerir avituallamientos especiales de la cercana corte[305]. Los personajes y sus galas, unido a la limpieza y ornato de las calles para honor del paso de la comitiva, cambiaron por unos días el aspecto cotidiano del lugar. Las celebraciones llevadas a tal efecto dejaron pingües beneficios económicos en los comerciantes y distracción para el pueblo llano, por la pompa y boato desplegada en la ceremonia. No olvidemos que las festividades religiosas barrocas reunían gran parte de ritos paganos: luminarias, fuegos de artificio, comedias, danzas y corridas de toros eran espectáculos garantizados en cualquier acto, con un alto índice de participación popular. El concejo no quiso quedarse atrás, pues la ocasión era merecedora de ello,

---

[304]13 de febrero de 1610, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 233 v.

[305]Cuatro bodegoneros y dos cabriteros tuvieron que desplazarse para atender la gran demanda producida por tan importante evento social, 16 de mayo de 1616, A.H.N., *Consejo de Castilla. Sala de Alcaldes de Casa y Corte*, 1616, f. 232.

además de suponer una nueva posibilidad de agradar al duque, con tal motivo se comprometió a comprar ocho toros y así contribuir al engrandecimiento de la fiesta[306]. La sociedad local al completo se hizo eco de la importancia del traslado para la comunidad religiosa por su papel de nueva institución canalizadora de vocaciones y devociones que pudieran surgir y cómo la presencia de la monarquía se había hecho notar para complacer a su valido y magnificar el acto[307].

Sin embargo, no todo fueron fiestas y buenas relaciones entre el señor y sus súbditos. El duque, a medida que pasó el tiempo, intentó ampliar su poder jurisdiccional y territorial y obtener de la propiedad los máximos rendimientos posibles. Con anterioridad al "ventajoso" privilegio de la exención del tribunal de Alcaldes de Casa y Corte había asestado un buen golpe a sus vasallos apropiándose del arbitrio sobre la "mojonera" o aforo de mercancías. Ante dicha coyuntura la villa hubo de esforzarse con todos los medios a su alcance por recobrar esta importante fuente de ingresos, pero al final se vio obligada a llegar a un acuerdo con Lerma y a cambio hubo de ceder unas ricas propiedades concejiles en la ribera del Jarama: los Sotos de Gutierre y Guterrón[308].

Tras la muerte de D. Francisco la situación se hizo cada vez más insostenible para los valdemoreños, tendencia clara de lo que estaba ocu-

---

[306]11 de mayo de 1616, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 357.

[307]Véase, CERVERA VERA, L.: *Op. cit.*, pp. 53 y ss. e IVARS, A. (O.F.M.): "Origen y propagación de las clarisas coletinas o descalzas en España", *Archivo Iberoamericano*, (1924), t. XXI, pp. 390-410; (1925), t. XXIII, pp. 84-108; (1925), t. XXIV, pp. 99-104.

[308]CERVERA VERA, L.: *Op. cit.*, p. 50.

rriendo en el resto de la Península[309]. Fue una circunstancia fatídica que llevó al concejo y gran número de particulares a la compra de las alcabalas a la hacienda regia en un intento desesperado de recuperar la jurisdicción en 1629[310]. Maniobra realizada con gran esfuerzo pero de resultado estéril, pues les hizo contraer una cuantiosa hipoteca y ante la imposibilidad de afrontar el pago les llevó a un pleito interminable obligándoles a pasar por varios propietarios[311]. El 27 de febrero de 1636, en virtud de una requisitoria librada a favor de Dª. Mariana de Sandoval Enríquez,

---

[309]Con motivo de la masiva venta de lugares efectuada bajo el reinado de Felipe IV fueron muchos los que, aún a riesgo de endeudarse, intentaron comprar su libertad. Pero en algunas ocasiones no fue una venta propiamente dicha sino la incautación por parte del acreedor. Tal es el caso, entre otros, de San Martín del Campo, caído en poder de doña Teresa Pacheco Benavente, propietaria de un censo contraído por la población para eximirse que no pudieron pagar, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985, p. 71. En la misma situación se encontró Valdemoro, a mediados del siglo XVII pasó a ser propiedad de Dª. María de Sande y Villarroel por no poder hacer frente a sus deudas.

[310]La renta de alcabalas en esta época estaba valorada en un cuento y 19.000 mrs. anuales, en virtud de ello el monarca daba licencia para tomar a censo sobre los bienes de propios y particulares que quisieran contribuir 30 cuentos y 746.000 mrs. de plata doble, *Ejecutoria entre el concejo, justicia y regimiento y vecinos de Valdemoro y D. Pedro de Ariz y Yanguas*, A.M.V., *Histórico*, 11-2. Hipoteca aún sin pagar en el momento del interrogatorio del Catastro de Ensenada, pues a la pregunta número 26 respondían que la villa aún tenía contra sí un censo de 40.000 ducados de plata doble, cuyo último poseedor era el marqués de Gastañaga, *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A*, A.M.V., *Histórico*, 14-1.

[311]Durante la segunda mitad del siglo XVI y a lo largo de todo el XVII fue muy común el endeudamiento de las villas. Consumo de oficios, compra de jurisdicciones, tanteos para no caer en manos de particulares o pago de interminables pleitos, entre otros motivos, fueron algunas de las causas de la ruina de muchas poblaciones del sur meseteño, LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural...*, p. 632.

hija del duque de Lerma, se le concedió nuevamente la posesión del señorío[312].

En poco tiempo la villa volvió a encontrarse en tela de juicio como resultado de los procesos pendientes entre Dª. María de Sande y Mesa y los herederos de la testamentaría del duque de Lerma. Sin embargo, la señora no recibiría la propiedad hasta el 4 de octubre de 1644 ya que, por motivos no aclarados en la documentación, el 11 de mayo de 1643 se hacía cargo de la jurisdicción de Valdemoro Francisco Martínez, apoderado del Maese de Campo D. Luis de Soto Maior. Más adelante, a la muerte de Sande (1671), volvemos a encontrar a un miembro de la familia, su sobrino D. Antonio Fernández de Córdova, como sucesor único y universal del mayorazgo nombrando oficios concejiles, en el ejercicio de la posesión, señorío y vasallaje que le correspondía por derecho[313]. Una década más tarde los valdemoreños emprendieron un nuevo intento desesperado de recobrar su libertad y el 20 de diciembre de 1684 obtuvieron la jurisdicción en la persona de D. Francisco Correa Aguado por derecho de tanteo, imponiendo un censo sobre la cantidad de 21.400 ducados de vellón a favor de D. Antonio Fernández de Córdova y Sande:

---

[312]*Relación de actos de posesión con motivo de la petición hecha por el representante de Doña María Fernández de Córdova, 1739*, A.M.V., *Histórico*, 1-15 y también *Posesión original que a nombre de la excelentísima Sra. Dª Mariana de Sandoval, duquesa de Lerma, se tomó el 27 de febrero de 1636, de la villa de Valdemoro y su jurisdicción* [...] *por fallecimiento del Sr. Don Francisco Sandoval y Rojas, su padre*, A.H.N., *Osuna*, leg. 1965, 7[5].

[313]12 de diciembre, 1671, *Libro de acuerdos, 1669-1678*, A.M.V., *Histórico*, 6-1.

"…de forma que la dicha villa use de dicha Jurisdicción, señorío y vasallaje en la misma conformidad que han usado de ella los señores que han sido dueños de su propiedad y personas que han tenido en posesión prendaria sin diferencia alguna excepto en el modo de gobierno y nombramiento de justicias porque en esto podrá hacer dicha villa lo que mas convenga a su derecho y utilidad de ella y sus vecinos"[314].

A finales del siglo XVII (1692) la situación financiera atravesada por Valdemoro podía ser considerada al borde de la quiebra. Mediante Real Cédula dada el 22 de febrero de dicho año se constataba su descubierto con la Hacienda Regia del derecho del terrero, por el cual debía contribuir con el 1% y de los servicios de millones, representando "cantidades considerables" de deuda. No obstante, el monarca se mostró misericordioso y decidió compadecerse de estos pobres habitantes de su reino y perdonándoles 3 cuentos, 415.574 mrs., la mitad del débito, el resto debería compensarlo con el producto del arrendamiento de sus pastos, a razón de 10.000 rs. anuales[315].

Pese a la bondad real la coyuntura no experimentó mejoría alguna y poco después el descubierto alcanzaba la nada despreciable cantidad de 95.733 rs. y 5 mrs. repartidos en una larga lista de acreedores, entre los que se encontraban los herederos de D. Antonio Fernández de Cór-

[314]*Relación de actos de posesión con motivo de la petición hecha por el representante de Doña María Fernández de Córdova, 1739*, A.M.V., *Histórico,* 1-15. El sistema de endeudarse los concejos mediante censos con objeto de conseguir su jurisdicción fue muy frecuente durante el siglo XVII, pero las malas cosechas o cualquier otra eventualidad hacía imposible su pronta devolución, con lo cual pasaban a depender del censualista como pasó repetidamente en el caso valdemoreño. Véase PEREIRA IGLESIAS, J. L.: *Op. cit.,* p. 157.

[315]*Ibídem.*

dova, los del mayorazgo del antiguo tesorero Diego de Yanguas y otros muchos censualistas, además de los salarios debidos a los oficiales concejiles: escribano, oficial mayor, etc. así como al procurador encargado de resolver los muchos pleitos pendientes en la corte madrileña[316].

Esta centuria, como ocurrió en gran parte del territorio hispano, fue de profunda crisis para el municipio, inmerso en un periodo de gran decadencia motivado por una acumulación de contingencias desfavorables. Por una parte, la presión fiscal y el recorte de ingresos llevado a cabo por Francisco de Sandoval, a lo que hubo que añadir el juicio contra los herederos de D. Diego Yanguas, poseedores del censo contraído para la compra de alcabalas[317]. Por otra, las diferentes plagas asoladoras de los ya maltrechos campos del término municipal durante la década de los 70, con especial virulencia las de langosta[318], causantes de grandes desastres en la economía agraria, reflejados repetidamente en los acuerdos del concejo[319]. Ante tan dramática situación, el estamento eclesiástico se

---

[316]*Libro de acuerdos, 1695-1701,* A.M.V., *Histórico*, 7-1.

[317]*Ejecutoria entre el concejo, justicia y regimiento y vecinos de Valdemoro y D. Pedro de Ariz y Yanguas,* A.M.V., *Histórico*, 11-2.

[318]Insecto de la familia de los acrídidos, de color gris amarillento, muy robusto y con patas a propósito para saltar. En algunas circunstancias se multiplica extraordinariamente formando espesas nubes que arrasan comarcas enteras. A comienzos de la década sus destrozos afectaron a numerosos lugares de la geografía peninsular y fue el cabildo de la ciudad de Jaén uno de los muchos en intentar atajar la catástrofe asoladora de los campos. Las medidas arbitradas implicaron a toda la población y solicitaron angustiosamente el auxilio divino, APONTE MARÍN, A.: "Conjuros y rogativas contra las plagas de la langosta en Jaén (1670-1672)", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 554-562.

solidarizó con sus parroquianos al convocar distintos actos religiosos para conjurar todo tipo de aciagos males. En las *Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias* ubicadas en la sacristía parroquial de Valdemoro (1676) aparecen varias menciones de las plegarias y rogativas conducentes a combatir los caprichos de la naturaleza. Pero la intervención religiosa no debió de ofrecer un óptimo resultado y a finales de siglo (1693) los regidores concejiles se vieron obligados a tomar medidas drásticas por el peligroso avance que, de nuevo, provocaba el azote de la langosta[320]. Desgracias continuas de gran trascendencia en todos los ámbitos de la vida cotidiana y, por supuesto, en las manifestaciones festivas y religiosas[321].

Sin lugar a dudas la localidad atravesaba una etapa difícil en su devenir histórico, agravado por las desdichas anteriormente expuestas, pero, a pesar de ello, la diversidad profesional y comercial existente en la población parece indicar una situación quizá menos acuciante que la reflejada en los libros de acuerdos. Desde abaniqueros hasta zurradores formaban una banda amplia donde tenían cabida los oficios más comunes en la zona como, por ejemplo, zapateros (el grupo con mayor número de miembros), arrieros, panaderos o sastres y los más especializados:

---

[319]El 11 de mayo de 1670 los regidores responsabilizaban a los vecinos, repartidos por calles, gremios y cofradías, del exterminio del perjudicial parásito, *Libro de Acuerdos, 1669-1678*, A.M.V., *Histórico*, 6-1.

[320]*Libro de acuerdos, 1692-1695*, A.M.V., *Histórico*, 5-2, f. 61.

[321]En marzo de 1693 debieron suspender parte de las fiestas del Santísimo Sacramento consistentes en una corrida de diez toros, debido a los muchos gastos originados en estas fiestas y al retraso de las cosechas, *Ibídem.*, f. 84.

boteros, chocolateros, cuchilleros o maestros de danzar. Esta pluralidad nos hace intuir un comercio con un nivel de negocio suficiente para, en ciertos casos, mantener a un nutrido grupo de personas dentro del mismo sector y, por tanto, una economía más saneada en proceso de recuperación. Nos referimos, de nuevo, a los zapateros (veintiún profesionales), sastres y panaderos (dieciocho)[322].

En cuanto a la espiritualidad de los valdemoreños ya vimos cómo se fue conformando a lo largo de la Edad Moderna gracias a las fundaciones eclesiásticas establecidas en la localidad. Una de las más influyentes, el convento carmelita, llegó a convertirse en un prestigioso centro escolástico que irradiaba su doctrina fuera de sus muros. Desde el principio sus intereses fueron más allá del aspecto material y la labor de los frailes se extendió en el ámbito educativo y doctrinal; incluso se dedicaron al estudio con detenimiento de la Teología, la Filosofía y las Artes. A partir de mayo de 1652 se introdujo la reforma en Valdemoro, promovida por Fray Blas Martín, de amplia influencia en la provincia de Castilla. Tras la visita de Jerónimo Avi (1664) recomendaba al provincial, Juan García, la dotación al convento de especiales derechos de voto y ordenaba encarecidamente la continuidad en sus dependencias de los estudios de las Artes[323]. De igual forma se potenció la Filosofía, gracias a

[322]Los oficios reseñados son los siguientes: Abaniquero, abogado, afeitador, albañil, albardero, alfarero, arrieros, barbero, botero, boticario, calderero, carpintero, carretero, cedacero, cerrajero, cestero, chocolatero, cirujano, confitero, cuchillero, espadero, estambrero, herrero, maestro de niños, maestro de danzar, medidor, panadero, pastelero, pastor, pintor, sastre, sastre-maestro, soldado, tamborilero, tejedor, tendero, tendero de especierías, vinagrera, zapateros, yesero y zurrador, Padrón de vecinos de la villa, 1685, A.M.V., sig. 1402-11.

Juan Bautista de Lezama, pensador de reconocido prestigio que había enseñado su disciplina en Valdemoro en torno a 1610 y la Historia y Crónicas de la propia Orden, con Juan de San Ángel a la cabeza, prior del establecimiento valdemoreño y autor de la obra *Disciplina religiosa en consideraciones espirituales y reflexiones morales de las obligaciones de los religiosos*, editada en Madrid en 1771, comentario a la regla de San Alberto de los carmelitas, lectura obligada en los conventos de España[324]. También destaca la figura de Juan Gómez Barrientos, comisario y vicario general de la Provincia en 1696 y promotor de la reforma en el convento de Piélago (Ávila), nombrado lector de Artes en el Carmen de Valdemoro. El inventario de su biblioteca, realizado con motivo de los decretos de reducción monástica en el reinado de José I, revela un interesante patrimonio bibliográfico resultado del prolongado periodo de actividad erudita. Más de mil quinientas obras divididas en grandes apartados: Biblias y escritos de los Santos Padres, sermonarios, teología escolástica, filosofía y letras humanas, mística y vidas de santos e historia de la orden, testimonian el alcance intelectual adquirido por el centro monástico[325].

En el siglo XVIII empezó a vislumbrarse una incipiente mejoría económica gracias a la buena disposición del hidalgo D. José Aguado

---

[323]SMET, J. O. Carm.: *Historia de la Orden del Carmen. II Las reformas. En busca de la autenticidad (1563-1750)*, Madrid, 1990, p. 628.

[324]VELASCO BAYÓN, B.: *Historia del Carmelo español. v. III, Provincias de Castilla y Andalucía, 1563-1835,* Roma, 1994, p. 198.

[325]*Copia del inventario de la librería del convento suprimido de religiosos carmelitas descalzos de la villa de Valdemoro, 1810,* A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 1.248.

Correa[326], nacido en la villa y residente en la corte dónde se había trasladado en 1697[327], circunstancia favorable para su situación personal debido a su proximidad con algunos de los personajes más influyentes de la época. El establecimiento de la familia en una gran casona de la calle de Toledo, muy cercana a los prestigiosos círculos cortesanos, así como la procedencia flamenca de su esposa le llevaron a relacionarse con Jean de Brouchoven, conde de Bergeyck, poco después de su llegada a la capital. Imbuido por las doctrinas de renovación industrial promulgadas por la nueva dinastía reinante y animado por el plan de estímulo económico ideado por el influyente Brouchoven[328] consiguió instalar una fábrica de paños finos en posesiones patrimoniales, concienciado de la penuria que atravesaban los naturales de su pueblo. Para ello presentó un ambicioso

---

[326]Había nacido el 11 de febrero de 1671, hijo de Francisco Aguado Correa y María Chacón Correa, ambos pertenecientes a uno de los linajes de más rancio abolengo de la población, *Libro nº 9 de bautismos, 1671-1681*, A.P.V., sig. III-9. Sus ascendientes, lo mismo que sus sucesores desempeñaron importantes cargos en la vida política, económica y eclesiástica valdemoreña. Los Aguado, procedentes de Arganza (El Bierzo), los Correa y los Chacón eran vecinos de Valdemoro ya en el siglo XVI y, desde entonces, sus fundaciones asistenciales y caritativas en favor del pueblo les había proporcionado cierto estatus, llegándoles a considerar hijosdalgo, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de D. José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

[327]Allí contrajo matrimonio con María Magdalena Narbarte, joven hidalga poseedora de ciertos bienes inmuebles en Flandes, patrimonio económico muy beneficioso en refuerzo de la hacienda conyugal.

[328]Funcionario flamenco al servicio del gobierno de Bruselas en asuntos financieros durante varios años, pasó a formar parte de la corte de Felipe V en 1711. La asistencia prestada a la nueva casa real consistió en la renovación de la marina, hacienda y administración, impulsando de manera especial el asentamiento de industrias autóctonas en la Península, KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*, Barcelona, 1974, p. 63.

memorial a la Junta de Comercio en diciembre de 1711 por el que se comprometía a instalar doce telares en los cuatro años siguientes, con la intención de poner en funcionamiento cuarenta o cincuenta y elaborar tejidos de tan alta calidad como los manufacturados en Inglaterra y Holanda[329]. Con el propósito de dedicarse al manejo y producción de la maquinaria vinieron de Flandes y Francia tejedores y otros profesionales especializados en las distintas tareas textiles, a fin de asentarse en el lugar y crear una escuela para difundir el oficio[330]. El proyecto fue acogido

---

[329]La respuesta de la Junta fue inmediata al beneficiar un proyecto que trataría de remediar los maltrechos intereses valdemoreños, LARRUGA Y BONETA, E.: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Madrid, 1787-1800, t. IX, p. 139. Efectivamente, la situación económica puede considerarse como uno de los momentos más aciagos de su historia; el censo de población mandado cumplimentar por Campoflorido arrojaba un total de 309 vecinos, la cifra más baja de todas las conservadas correspondientes a la Edad Moderna, *Vecindario General de España*, B.N., *Manuscritos*, nº 2.274, véase gráfico nº I. No obstante, a pesar de alegar insistentemente en sus informes sobre la penuria de su lugar de nacimiento, en realidad Aguado escondía un deseo evidente de ascenso social. Recordemos el afán desmedido de muchos burgueses hacendados desde algunos siglos atrás: la consecución de un título nobiliario que refrendara su estatus socioeconómico. A partir del reinado de Felipe II estas mercedes, sólo otorgadas por voluntad regia, fueron muy difíciles de obtener y muchos potentados debieron conformarse con el hábito de una orden militar. Este fue el caso de D. José Aguado, protagonista de un dilatado expediente encaminado a lograr la distinción de Caballero de la Orden de Calatrava. Un elevado número de testigos, de su pueblo natal y de la corte, debieron responder a un interrogatorio de más de trece cuestiones encaminadas a demostrar la condición hidalga del pretendiente, *Pruebas a don Joseph Aguado Correa natural de la Villa de Valdemoro para el havito de Caballero de la Orden de Calatrava. 1717*, A.H.N., *Órdenes Militares. Calatrava*, exp. 27.

[330]CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "Reales manufacturas de Valdemoro: tejedores franceses y flamencos durante el siglo XVIII", *Ciclo de conferencias: Madrid, capital europea de la cultura*, Instituto de Estudios Madrileños, nº 22, 1992. Algunos de los obreros especializados trajeron a sus familias y otros contrajeron matrimonio con vecinas de la villa o de los pueblos circunvecinos, formando núcleos consolidados. Véanse las inscripciones bautismales en *Libro 12º de bautismos, 1704-1718*, f. 211

con entusiasmo por los miembros de la Junta pues lo consideraban de gran importancia, no sólo en beneficio de la población sino, principalmente, de la Real Hacienda, al convertirse en una nueva fuente de ingresos fiscales[331].

Las concesiones fueron varias, entre ellas el título de Fábrica Real, plasmadas en la Real Cédula firmada en Buen Retiro el 2 de octubre de 1712[332]. No obstante, las buenas expectativas deseadas en un principio no lograron alcanzarse y la empresa fundada con tanto ímpetu e interés languideció paulatinamente, pese a los planteamientos mercantilistas favorecedores del consumo único de géneros de sedas y tejidos fabricados en España. Sin duda, el fracaso productivo fue resultado de varias circunstancias, una de ellas la poca calidad de los paños, no tan finos como D. José Aguado se comprometiera a confeccionar y, en consecuencia, los privilegios otorgados en un principio empezaron a recortarse[333]. Otra de las causas de la ruina del establecimiento, uno de los pioneros de este tipo en la Península, fue la marcha del conde de Bergeyck, principal benefactor, que dejó desamparada la explotación industrial[334].

---

r., f. 228 r., f. 231 v., f. 236 v., f. 239 r., f. 258 v., f. 263 r., f. 279 v. y f. 294 v., A.P.V., sig. III-12.

[331]LARRUGA Y BONETA, E.: *Op. cit*., t. IX, p. 145. Véase además, ANES, G.: "Las manufacturas, de los estímulos a las Reales Fábricas", en *Actas de las Jornadas sobre el Real Sitio de San Fernando y la industria en el siglo XVIII*, Madrid, 1997, pp. 15-30.

[332]LARRUGA Y BONETA, E.: *Op. cit*., t. IX, p. 154.

[333]CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "Reales manufacturas de Valdemoro, tejedores...", p. 15.

En síntesis, quizá uno de los motivos fundamentales estribara en la fuerte competencia de la naciente industria hispana a las tradicionales manufacturas europeas, con la consiguiente protesta de los productores. Reclamación de tan alto cariz que provocó medidas proteccionistas: la Real Cédula de 20 de octubre de 1719 prescribía la obligación, al menos, de confeccionar el vestuario de las tropas con hilaturas nacionales, en concreto de las fábricas de Guadalajara, Segovia, Valdemoro y Valencia[335].

Los años centrales del funcionamiento fabril debieron influir de modo positivo en la economía local, según podemos comprobar en el notable rendimiento de la feria anual. En 1720 acudieron cuarenta comerciantes provenientes en su mayor parte de Madrid, Toledo y Segovia, aunque también se encontraba alguno de la apartada región valenciana. Su actividad produjo ese año la cantidad de 1.115 rs. de vellón pagados por el uso de los claros de la plaza a la Real Hacienda[336]. Durante la década de los veinte trabajaban en la empresa unas trescientas personas, pero a partir de los años treinta empezó a decaer la productividad y tras la muerte del fundador (1731) ya estaba prácticamente arruinada y sus descendientes pronto se deshicieron de ella. Parte de la utilería quedó bajo el control de la viuda, heredera de bienes por valor de 16.170 rs. y 17

---

[334]KAMEN, H.: *Op. cit*., p. 154.

[335]Véase JOVER ZAMORA, J. Mª. y HERNÁNDEZ SANDOICA, E.: "España y los tratados de Utrecht", en MENÉNDEZ PIDAL, R. (dir.): *Historia de España. La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, Madrid, 1987, t. XXIX[1], pp. 339-699, p. 563.

[336]*Autos sobre los claros de la plaza y su cobranza en la feria del año 1720*, A.M.V., *Histórico*, 12-6.

mrs. de vellón, la mitad del total; entre los que se encontraban diecisiete telares de diferentes tamaños, cinco mesas de tundir y otros artefactos necesarios en el proceso textil[337].

En definitiva, la factoría de D. José Aguado Correa no contribuyó, en contra de sus suposiciones y alegaciones, a paliar el empobrecimiento de sus paisanos. De nuevo nos atrevemos a pensar en intereses particulares y no colectivos: el oscuro trato de favor dispensado por el duque de Bergeyck, a través del cual vinieron los tejedores flamencos a Valdemoro, el anhelo de lograr un puesto distinguido en la corte, donde era residente y había pasado gran parte de su vida, y la ocasión de evadir impuestos, le empujaron a intentar esta quimera. Ambición desmedida que, efectivamente, impediría cumplir con las responsabilidades iniciales: ni salvó de la decadencia a la población, porque la calidad y cantidad de los paños elaborados no se ajustaron a lo convenido y fue perdiendo credibilidad; ni sentó un precedente en la localidad, pues los operarios flamencos no lograron afincarse, como se pretendía en un principio, pese a que algunos formaron una familia con vecinas del municipio[338], ni lle-

---

[337]Testamento de D. José Aguado Correa, 28 de septiembre de 1731, *Fundación de memorias y capellanías que mandó fundar D. Joseph Aguado Correa en la Parroquia de la Villa de Valdemoro*, A.P.V., sig. I-26.

[338]Los procedentes de la región de Bruselas fueron el grupo más numeroso, *Libro 7º de matrimonios, 1700-1723*, A.P.V., sig. III-31, ff. 173 v., 176 v., 193 r., 216 r. y 252 r. y *Libro 8º de matrimonios, 1724-1752*, A.P.V., sig. III-32, f. 9 v. Son ocho los matrimonios entre flamencos y castellanas registrados en los libros del Archivo Parroquial, pero los registros sacramentales posteriores permiten comprobar la ausencia de apellidos foráneos, luego es posible constatar que una vez manifestada la decadencia fabril los obreros se trasladaron a otros lugares con sus familias.

garon a crear una escuela encauzada a establecer unas incipientes bases industriales, según promulgaron más tarde los reformistas ilustrados.

El progresivo deterioro de la agricultura[339], así como el fracaso del proyecto de Aguado sumió a Valdemoro en un nuevo estado de declive difícil de remontar. Las influencias cortesanas actuaron en consecuencia y el monarca decidió dispensar un privilegio de mercado franco de alcabalas a celebrar cada domingo del año en perpetuidad. En un principio resultó muy concurrido, probablemente debido a las pocas expectativas de la zona, pero el impedimento de los mercaderes para mantener el género de una semana a otra custodiado en lugar seguro les llevó a dejar de asistir por el desembolso añadido al acarrear las mercancías cada vez[340]. Asimismo, se amplió la antigua concesión de feria otorgada por Felipe III en 1603, pasando de ocho a veinte días en el reinado de Fernando VI[341]. Eran prerrogativas reflejo de la importancia adquirida por la concentración comercial a lo largo del siglo y medio de su existencia. La calidad de los productos de intercambio fue considerable, in-

[339]Los sistemas agrarios en Castilla apenas habían evolucionado desde principios de la Edad Moderna, causa fundamental de una producción cada vez más escasa. En el siglo XVIII E. Larruga y Boneta censuraba el funesto modo de cultivo utilizado en la provincia de Madrid: el arado apenas arañaba la tierra y la mayoría de la simiente no profundizaba lo suficiente quedándose sin germinar, LARRUGA Y BONETA, E.: *Op. cit.*, t. I, p. 43. Obviamente, con tales condicionantes era imposible alcanzar una agricultura de alta especialización y rendimiento.

[340]El monarca otorgó el privilegio a principios de 1742 y lo confirmó en la primavera siguiente. El 24 de septiembre de 1745, desde los corredores de las casas del ayuntamiento, por voz de Pedro Navarro, pregonero, se hacía público para conocimiento de todo el vecindario; pero un año después ya no había indicios de su existencia, *Ibídem.*, t. VI, p. 255.

[341]BAÍLLO, R.: *Op. cit.*, p. 19.

cluso la Junta de Comercio y Moneda se vio obligada a dictar algunas disposiciones para controlar el peso preciso de objetos tan valiosos como el oro y la plata[342]. Acaso fuera éste uno de los pilares que logró estabilizar la economía local. En la segunda mitad del siglo XVIII los beneficios se habían triplicado pues, a tenor de la respuesta dada a la pregunta número veintinueve del interrogatorio del Catastro de Ensenada, la feria había producido 3.696 rs. y 15 mrs. de vellón[343]. A finales de la centuria el nivel de negocio alcanzado obtenía merecido interés en el interrogatorio mandado remitir por el Cardenal Lorenzana a todas los lugares de su diócesis y en la información aportada se la comparaba con las más reputadas del continente europeo. A su convocatoria anual, entre San Rafael y San Eugenio, concurría toda especie de géneros tanto de tejidos, como de comestibles, nacionales y coloniales[344].

La situación parecía mostrarse más optimista según avanzaba el setecientos, a tenor de los datos recogidos en los libros de acuerdos municipales donde mencionan la existencia de muchas casas principales y de gran comodidad, destinadas a servir de alojamiento a los oficiales del ejército real a su paso por el pueblo[345]. El intento de Aguado, aunque

---

[342]Madrid, 27 de octubre de 1736, *Ibídem.*, t. VI, p. 252.

[343]*Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A,* A.M.V., *Histórico,* 14-1.

[344]Véase apéndice documental nº I.

[345]Una de estas viviendas, perteneciente a D. Francisco Tribin, seguía sirviendo de morada a los monarcas en tránsito hacia el Real Sitio de Aranjuez, según Real Cédula de Carlos II de 1681, mediante la que obtenía la prerrogativa de poner en sus puertas una cadena. El privilegio, confirmado en 1704, le eximía de la obligación de reci-

abocado al fracaso, unido a la nueva política comercial del siglo XVIII y la cercanía de la corte, seguramente favoreciera el asentamiento de personalidades notables, traducido en beneficios para las gentes del estado general.

Uno de los registros imprescindibles para conocer la economía y los estratos sociales de Castilla en el siglo XVIII, el Catastro de Ensenada, marca las pautas orientativas de su desarrollo. Con las respuestas dadas a las preguntas treinta y dos: si hay tenderos de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especiería y otras mercaderías y la ganancia anual y treinta y tres: qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo con distinción, explicando en cada oficio el número de maestros, oficiales y aprendices y la utilidad que le reporta diariamente a cada uno[346], podemos trazar un panorama aproximado de la estructura socioprofesional. El vecindario, dedicado tradicionalmente al sector primario, veía complementados sus ingresos con un conjunto de profesiones diversas que prestaban servicio a las necesidades locales: albañil, albéitar, calderero, cardador, carretero, cedacero, cerero, cuchillero, curtidor, espartero, esquilador, herrador, herrero, jalmero, molendero de chocolate, pastelero, polvorista, sastre y zapatero. De la lista anterior merece señalar una serie de

---

bir a las tropas, *Libro de Acuerdos de 1734*, A.M.V., *Histórico*, 9-4. En las respuestas del Catastro de Ensenada declaraban la existencia de 430 casas habitables, *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A*, A.M.V., *Histórico*, 14-1.

[346]*Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A*, A.M.V., *Histórico*, 14-1 e *Interrogatorio, respuestas generales, reparos y autos de reparos*, A.H.P.T., *Catastro de Ensenada*, leg. H-786.

conclusiones que dibujan el perfil socioeconómico representado en las últimas décadas del Antiguo Régimen. Al menos ochenta y seis trabajadores desempeñaban un oficio artesano, el 3,89% de la población total y el 55,48% de los jornaleros afincados en el municipio[347]. Igual que en las comarcas circundantes los oficios estaban relacionados de modo directo con el vestido (zapatero, sastre, curtidor, cardador)[348], la vivienda (albañil, cuchillero, cedacero, polvorista) o el utillaje agrícola (albéitar, herrador, herrero, carretero, jalmero). Tampoco parecía distinta la frecuencia y número de personas ocupadas en la misma actividad: zapatero (21 individuos, con representantes en las tres categorías: maestro, oficial y aprendiz), herrero (8 individuos), albañil (8 individuos) y sastre (7 individuos), son también las dedicaciones más asiduas en el Partido de Toledo, al que pertenecía la localidad. Por último, podemos considerar a Valdemoro como una villa de entidad considerable, no sólo por su demografía (superior a 2.000 habitantes), sino también por la presencia de profesiones vinculadas a necesidades secundarias e, incluso, oficios cuya producción dependía de una sociedad excedentaria. En cuanto al primer grupo constatamos trabajos más especializados en la indumentaria (esquilador) y con la manufactura de enseres para la casa campesina (calderero, espartero, cedacero y cerrajero). Respecto a la segunda categoría

[347]De los 2.210 residentes 155 eran jornaleros, a tenor de la respuesta nº 34, *Ibídem.*

[348]Sorprende la ausencia de trabajadores vinculados de modo más directo con las tareas textiles: tejedores, tundidores o vendedores de paños no aparecen en las relaciones laborales, pese a ser oficios con demostrada tradición en el municipio. Reflexión que corrobora el fracaso de la empresa de Aguado, ni siquiera capaz de crear el germen de este grupo profesional.

encontramos molendero de chocolate, cerero y pastelero, indicios de una cierta riqueza económica[349]. Formando parte de la respuesta treinta y dos los comisionados relataban las tiendas, especierías y otras mercaderías, así como el producto obtenido por su explotación, que dan buena muestra del poder adquisitivo de los vecinos.

A la vista de los datos obtenidos tras el interrogatorio de Ensenada parece evidente que gozaban de una saneada y diversa economía. El análisis de los resultados permite establecer una serie de consideraciones: en primer lugar, destaca la excesiva y productiva cantidad de personas empleadas en el negocio panadero que, aunque era un artículo de primera necesidad, suponía un elevado porcentaje para una demografía como la valdemoreña. Otra actividad, la mercería, sin duda alguna aglutinaba el comercio de una mezcolanza de objetos necesarios para la vida cotidiana; su considerable número, así como las abultadas rentas indican un público comprador abundante y selecto.

[349]Respuesta a la pregunta nº 33, Catastro de Ensenada, *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A,* A.M.V., *Histórico,* 14-1 e *Interrogatorio, respuestas generales, reparos y autos de reparos*, A.H.P.T., *Catastro de Ensenada*, leg. H-786. Sobre los salarios cobrados por las distintas categorías profesionales: maestros, oficiales y aprendices, véase cuadro nº XXIII. Para establecer un método comparativo seguimos las indicaciones apuntadas en el estudio de los diferentes oficios en la provincia de Toledo en el siglo XVIII por DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. Mª.: *Op. cit.*, pp. 100-107.

CUADRO nº I

TITULAR	CONCEPTO	RENTA
D. Fernando de Urbina	Tenería	2.000
Julián García	Venta de cacao y azúcar	2.000
Agustín de Lerena	Venta de especies por menor y tienda de especiería y mercería	3.000
Pedro Márquez	Tienda de mercería	2.200
Francisco Fernández Osorio	Tienda de mercería	1.600
Pedro Albor	Tienda de mercería	2.200
Pedro López	Tienda de mercería	2.200
Ana Márquez	Tienda de mercería	2.200
Joaquín López	Tienda de mercería	2.200
Manuel Gutiérrez	Confitería	3.300
Dª. Isabel de Osorio	Tahona	4.400
Atanasio Rafael	Panadería	1.100
Julián López	Panadería	1.400
José Martín Vinagrero	Panadería	1.600
Tomás García	Panadería	800
Manuel Benito	Panadería	1.100
Ramón del Olmo	Panadería	1.500
José de Pinto	Panadería	900
Tomás de Pinto	Panadería	1.200
Manuel Martínez Vélez	Panadería	1.500
Manuel Martín Vinagrero	Panadería	3.000
José Azana	Panadería	1.000
Agustín de Pinto	Panadería	1.100
Pedro del Olmo	Panadería	1.200
Francisco Rodríguez	Panadería	1.100
José Sánchez Matado	Panadería	1.200
Manuel de Cuevas	Panadería	3.000
Fernando García	Panadería	800
Salvador García	Panadería	2.000
Francisco García Vinagrero	Panadería	3.300
Jerónimo Arenas	Panadería	1.500
José Arenas	Panadería	1.100
María García	Panadería	800
Diego Castaño	Mesón	9.150
Hermenegildo Carbajales	Mesón	7.000
Salvador de Lerena	Mesón	4.400
Simón de Villanueva	Mesón	1.650
María Bardán	Pastelería	4.000
Ciprián Torreón	Yesería	900
Clemente de la Hermosa	Yesería	900
Dionisio de la Hermosa	Yesería	900
Manuel Vélez	Yesería	900
José Díaz	Yesería	900
Manuel Sánchez Garrancho	Yesería	900
José García Peluca	Yesería	900
Bonifacio de la Hermosa	Yesería	900
Antonio de la Vega	Yesería	900
Jerónimo de Pinto	Yesería	300
Manuel García Minorro	Yesería	900
Jerónimo de la Hermosa	Yesería	900

Relación de tiendas y otras mercaderías y su producto anual, expresados en reales. Respuesta a la pregunta nº 32 del Catastro de Ensenada.
Fuentes: A.M.V. y A.H.P.T.
Elaboración propia.

En cuanto a la jurisdicción durante el siglo XVIII, la villa gozó de una relativa tranquilidad respecto a épocas anteriores. Desde 1644, año de la toma de posesión por Dª. María de Sande y Mesa, comendadora de la Encomienda de Moratalaz, de la Orden de Calatrava, se mantuvo en poder de la misma familia, residente en la Ciudad de los Reyes del Perú, hasta la mitad del siglo siguiente; salvo un corto período (1685 a 1702), cuando recuperó la libertad gracias al perdón real de las deudas contraídas con la Hacienda regia y el retorno, además, del vasallaje, alta, baja, mero y mixto imperio (1692)[350]. La fuerte acumulación de descubierto, así como la mala gestión de sus gobernantes provocó el progresivo deterioro financiero y político[351], de forma que volvió a tornar a sus antiguos propietarios, personificados en D. Lorenzo Fernández de Córdoba y Sande (1702)[352], destacado general en las provincias de Pilaya y Paspaya en tierras peruanas y tesorero general en propiedad del tribunal mayor de la Santa Cruzada. Hidalgo en cuyo testamento dejaba la heredad a su hija María Fernández de Córdoba y Sande Suazo Villarroel,

[350]*Libro de Acuerdos, 1692-1695,* A.M.V., *Histórico,* 5-2, f. 46.

[351]Los comportamientos corruptos de los munícipes fueron también factores incidentes en la decadencia de la población y llegaron a ser de tal envergadura que el monarca se vio obligado a intervenir, alertado por el descarado nepotismo de los miembros del concejo en el nombramiento de oficios, con especial relevancia los relativos a la justicia. Para ello ordenaba tomar residencia a los alcaldes, regidores y demás personas que habían formado parte del ayuntamiento en el último trienio. 23 de febrero de 1701, *Libro de Acuerdos, 1695-1701,* A.M.V., *Histórico,* 7-1.

[352]En los autos de posesión se manifiesta con claridad la deuda concejil y de los vecinos particulares con D. Lorenzo Fernández de Córdoba y Sande. El débito ascendía, a principios del siglo XVIII, a 8.130 ducados de vellón pertenecientes a los intereses de más de nueve años de un censo de 14.000 ducados de plata antigua y 400 ducados de vellón, *Libro de Acuerdos, 1702-1708,* A.M.V., *Histórico,* 7-2.

quien se hizo cargo junto a su marido, D. Alonso Calderón de la Barca y Velarde, caballero de la orden de Calatrava (1715). Los cónyuges fueron los señores jurisdiccionales hasta la mitad del siglo, sin tener constancia alguna de realizar visitas a su señorío. En 1739 solicitaron al concejo un informe de las ramas comprendidas en la jurisdicción de la villa con objeto de controlar su productividad[353].

En 1741 D. Bernardo Caballero y Thineo, abogado de los Reales Consejos, era nombrado componente de la junta que debía restituir a la villa la posesión real, actual, corporal y en forma de la dicha jurisdicción, señorío y vasallaje. Los esfuerzos realizados por el municipio para conseguir la ansiada independencia resultaron vanos y sus capitulares no pudieron hacer frente al antiguo censo de 21.400 ducados perteneciente al mayorazgo fundado por D. Antonio Fernández de Córdoba. Compromiso financiero que en 1751 había generado unos réditos de 171.805 rs.

---

[353]A tenor de los datos aportados por el concejo, estas ramas comprendían las concesiones siguientes:

> *"1. La renta y derecho de la martiniega.*
> *2. Las penas de cámara.*
> *3. El oficio de fiel almotacén que vulgarmente se ha denominado fielazgo y su producto.*
> *4. La barca y oficio de alguacil mayor lo que va producido.*
> *5. La alcaldía mayor del campo.*
> *6. La escribanía mayor del número y ayuntamiento con las otras cuatro escribanías del número de esta villa.*
> *7. El oficio de corredor de ella que vulgarmente llaman corredería de lonjas, tiendas y mercaderías.*
> *8. Las tiendas diarias ordinarias y de feria".*

Relación de actos de posesión con motivo de la petición hecha por el representante de Doña María Fernández de Córdova, 1739, A.M.V., *Histórico*, 1-15.

y 16 mrs. de vellón, causante de un litigio que al año siguiente llevaría a vender en pública subasta la jurisdicción debido a la caótica situación económica. En el interrogatorio realizado con motivo de las operaciones fiscales del marqués de Ensenada se menciona una reseña exhaustiva de los bienes de propios mantenidos en secuestro para responder ante las innumerables cargas contraídas, además de los censos en contra suscritos por el concejo[354]. A partir de esta fecha, la pérdida documental impide conocer el proceso seguido por Valdemoro hasta la extinción de los señoríos mediante decreto de 6 de agosto de 1811.

En los últimos años del siglo, Pedro López de Lerena, consejero de Estado y ministro de Hacienda durante el reinado de Carlos III[355],

---

[354]Al tiempo que varias fincas de labor diseminadas por todo el término municipal tenían embargadas la casa carnecería de la plaza, con una renta de 500 rs. de vellón al año, la casa abacería, de renta 501 rs., una casa bodegón, con una renta de 200 rs., y otras viviendas repartidas por el casco urbano. Asimismo, poseía cincuenta y tres claros en la plaza, arrendados a los comerciantes en tiempo de feria, cuyo producto en un quinquenio había sido de 8.051 rs., es decir, 1.610 rs. y 7 mrs. anuales. Los censos en contra suponían una fuerte cantidad a desembolsar: uno de 37.334 rs. de principal, en favor del mayorazgo fundado por D. Fernando Mayquez de Calatayud, con un interés anual de 1.120 rs. y 1 mr. Otro de 10.084 rs. y 4 mrs. de principal, en favor del convento de religiosas franciscas fundado por el duque de Lerma, con un interés de 302 rs. y 20 mrs. de vellón anual. Otro de 66.176 rs. y 16 mrs. de principal en favor de la memoria fundada por Antonio Correa, con un interés de 1.985 rs. y 10 mrs. de vellón al año. Otro de 40.000 ducados de plata doble, en favor del mayorazgo fundado por D. Diego Yanguas, por el que había de pagar anualmente 1.200 ducados de plata. Otro de 224.250 rs. de plata de principal en favor de la Sangre de Sevilla, etc., *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A,* A.M.V., *Histórico*, 14-1.

[355]Relegado por la Historia fue uno de los ministros destacados durante los reinados de Carlos III y Carlos IV, PATRICIO MERINO, J.: "La Hacienda de Carlos IV", en MENÉNDEZ PIDAL, R. (dir.): *Historia de España. La época de la Ilustración. El Estado y la cultura (1759-1808)*, Madrid, 1988, XXXI[1], pp. 854-911, p. 865, aunque también tuvo grandes detractores, como Gaspar Melchor de Jovellanos, que le trató

volvía a intentar conseguir todo tipo de favores para sus paisanos. Había nacido en Valdemoro en abril de 1734[356], hijo de un labrador hacendado; pero pronto abandonó su pueblo y se trasladó a Cuenca, ciudad de ascendencia familiar. Allí obtuvo un cargo en la administración de Hacienda y entabló interesantes vínculos con las oligarquías locales, contrayendo matrimonio con Isabel Martínez Moral, perteneciente a la clase media y, tras quedarse viudo, con Juliana de Lomas, emparentada con la burguesía conquense. La muerte de su segunda esposa le convirtió en heredero de una notable fortuna y muy bien situado en los ámbitos de poder político. La visita del conde de Floridablanca a la ciudad posibilitó el

---

con especial dureza, tachándole de iletrado, falto de instrucción y conocimientos en todos los ramos, vengativo e injusto, RÍO, A. de: *Jovellanos. Obras escogidas*, Madrid, 1955, v. I, pp. XLII-XLIII. De igual manera opinaba el viajero inglés, reverendo y rector de Clare Hall, Cambrigde, J. Townsend, en el siglo XVIII:

> *"...Pedro López de Lerena, uno de esos seres favorecidos por la fortuna que, sin capacidades naturales, con poco esfuerzo y aún menos mérito, llegan a disfrutar de los cargos más altos y de todas las comodidades que se pueden adquirir con riqueza* [...] *Mientras permaneció en este empleo (Intendente de Sevilla, 1782-1785) se procuró, según la costumbre del país, certificados de buena conducta de toda clase de corporaciones, tanto civiles como eclesiásticas o militares y de todos los personajes importantes. Estos informes pasaron a conocimiento del Rey, y le proporcionaron, una vez muerto Don Miguel de Múzquiz, el nombramiento para un cargo muy importante relacionado con las finanzas de guerra."*

TOWNSEND, J.: *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-1787)*, Madrid, 1988, p. 250. Pero, pese a las críticas adversas, fue un ministro activo, celoso e inteligente, dotado de un talante claro y de carácter dócil, atento a los consejos de los más experimentados, CANGA ARGÜELLES, J.: *Suplemento al Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, Madrid, 1840, p. 122.

[356]*Libro 14º de bautismos, 1727-1737*, A.P.V., sig. III-14, f. 252.

contacto con Lerena, que gozó de la confianza del ministro desde el principio, nombrándole para empleos cada vez de mayor exigencia: superintendente del canal de Murcia, intendente del ejército en la toma del castillo de San Felipe de Mahón e intendente de Sevilla. Desde Andalucía viajó a Madrid, donde fijó su residencia en la calle de Toledo, en un barrio frecuentado por la baja aristocracia. Quizás los nuevos contactos favorecieran el encuentro con su tercera esposa, heredera del marquesado de San Andrés, María Josefa Piscatori y Díaz de Lavandero, situación idónea para ingresar en la nobleza titulada como consorte.

Su carrera política continuó en ascenso: secretario de Floridablanca, secretario interino de Guerra, superintendente general de Comercio, Moneda, Minas y dependencias del Extranjero, para desembocar en uno de los destinos de responsabilidad más importantes del panorama gubernamental: secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de España e Indias (1785), desde donde fomentó y reformó la contaduría de las rentas para mejorar la riqueza general[357]. Los buenos servicios prestados a la corona no debieron ser suficientes para demostrar la condición hidalga de su linaje que, según el testimonio aportado en la ejecutoria interpuesta junto a su hermano ante la Chancillería de Valladolid, podía remontarse al primer tercio del siglo XVI[358]. Tesón y buena disposición a favor de la monarquía le permitieron entrar en el ex-

[357]MORAL RUIZ, J. del: "Estudio preliminar", en LÓPEZ DE LERENA, P. (CONDE DE LERENA): *Memoria sobre las rentas públicas y balanza comercial de España (1789-1890)*, Madrid, 1990, p. 8.

[358]*Ejecutoria de hidalguía de los López de Lerena, s. XVIII*, B.N., *Manuscritos*, nº 20.962.

clusivo grupo de los titulados por méritos propios, primero el hábito de caballero de la Orden de Santiago (1787)[359] y, posteriormente, la concesión del título de conde de Lerena (1791) culminaban una vida consagrada a la administración pública:

> *"…por cuanto en consideración a los dilatados meritos y servicios de vos Dn. Pedro López de Lerena, caballero de la Orden de Santiago, de mi Consejo de Estado, Gobernador de la Hacienda y mi secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda y al celo actividad y acierto con que desempeñáis estos distinguidos empleos cerca de mi Real Persona, de primero del corriente mes he venido en haceros merced de titulo de Castilla…"*[360].

La semblanza biográfica muestra un hombre vinculado a las más altas esferas del poder y, sin embargo, preocupado por la suerte de los valdemoreños, fundamentalmente en aquellos aspectos relativos a la enseñanza. De tal modo, fundó unas escuelas públicas pioneras por la introducción de la educación de las niñas, además de contratar a un maestro de Primeras Letras y otro de Gramática y Retórica, con las retribuciones de 300 y 350 ducados anuales, respectivamente. Para la didáctica femenina eligió a una maestra ayudada por una adjunta que enseñaran, además de a leer, las labores propias de las mujeres[361]. Establecimientos dedicados a inculcar los elementales conocimientos del saber a las fami-

[359]Pruebas para obtener el hábito de caballero, 1787, A.H.N., *Órdenes Militares. Santiago*, exp. 4.573.

[360]A.H.N., *Consejos*, leg. 8.978.

[361]Cláusula del testamento del conde de Lerena, otorgado en Madrid el 8 de diciembre de 1791, *Escritura de fundación del mayorazgo y memorias que erigió el Excmo. Sr. Pedro López de Lerena*, 1818, A.M.V., *Histórico*, 17-1, ff. 133 y ss.

lias más necesitadas, niños de padres pobres de solemnidad, carentes de bienes raíces cuya venta excediese de 200 ducados, porque los que superaran dicha cantidad estaban obligados a pagar 4 rs. mensuales. Este interés por la enseñanza pública quizá estuviera influido por la proclama de la Real Cédula de 1783, donde se proponía la creación de escuelas gratuitas destinadas a la instrucción femenina[362].

Asimismo invirtió cuantiosos caudales obtenidos gracias a su trayectoria profesional en el mantenimiento del patrimonio histórico artístico de su pueblo. Su contribución a la reforma del templo parroquial afectado por el terremoto lisboeta hizo posible la venida a Valdemoro de artistas de la talla de Goya y los hermanos Bayeu, artífices del retablo mayor. Intervenciones relatadas por uno de los escritores de viajes más importantes del siglo XVIII:

> *"Salí pues de Madrid con las mejores ganas de restablecer nuestra curiosa correspondencia artística y tomé la ruta de Andalucía. Sabiendo que había algo de nuevo en la iglesia de Valdemoro* [...] *entre en dicha villa distante de Madrid cuatro leguas. En efecto, me alegré de ver el nuevo retablo mayor, que ha costeado el excelentísimo señor Conde de Lerena, cuyas pinturas son: la del medio de D. Francisco Bayeu y los colaterales de su hermano D. Ramón* [incurriendo en error ya que la "Aparición de la Virgen a S. Julián obispo de Cuenca"

[362]A.H.N., *Reales Cédulas*, nº 621. El interés por la enseñanza femenina ya había sido manifestado explícitamente por P. Rodríguez Campomanes en el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. En sus líneas achacaba a la política de discriminación sexista de la mayoría de los gremios buena parte de la ociosidad femenina y, por tanto, su inutilidad en el desempeño de trabajos artesanales. Estaba convencido del beneficio que representaba contratar maestras para enseñar a leer y las labores a las niñas en favor del avance de los pueblos, RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1774, p. 291 y ss.

fue atribuido, posteriormente, a Francisco de Goya] *habiendo dirigido la arquitectura D. José Vallina. Por fin ya cayó el indigesto maderaje que antes había en su lugar...*"[363].

Las prebendas repartidas entre sus paisanos abarcaron casi todos los campos y con el fin de revitalizar una economía con frecuentes altibajos intentó impulsar de nuevo la antigua empresa de Correa por medio de la Compañía de Lonjistas de Madrid. Acaso influido por las doctrinas de su contemporáneo el conde de Campomanes, defensor a ultranza del restablecimiento industrial de los pueblos de España[364], y apesadumbrado por la penosa situación de los valdemoreños, dedicados únicamente a las escasas e improductivas labores agrarias. Merced a las Reales Cédulas emitidas por Carlos III, el 20 de diciembre de 1785 y el 11 de septiembre de 1787, se puso en marcha una nueva industria textil dedicada a la confección de medias, gorros, guantes, cintería y listonería[365]. La fábrica recibió un gran estímulo en el comienzo y las remozadas instalaciones demandaron mano de obra artesana al menos en veinte pueblos de los alrededores. Además, contaba con almacenes asociados en Madrid, Medina de Rioseco, La Coruña, Aranjuez, Toledo, Sevilla y Cádiz. Mas, pese al empeño para lograr el beneplácito real y el importante esfuerzo inversor realizado por la Compañía de Lonjistas materializado en la

[363]PONZ, A.: *Viaje de España, o cartas en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella*, Madrid, 1947, p. 1.380.

[364]RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, 1774, p. 51.

[365]LARRUGA Y BONETA, E. *Op. cit.*, t. VIII, p. 331.

compra de utensilios, valorados en tres millones de reales[366], no se logró el resultado esperado y la economía local fue decayendo paulatinamente a lo largo de los últimos años del siglo XVIII y primeras décadas del siguiente[367]. J. Townsend, de paso por el municipio en su recorrido por España, manifestaba la escasa calidad del producto, quizá uno de los motivos de su declive:

> *"Valdemoro es una villa que encierra mil novecientos treinta y ocho habitantes y dos conventos. Vimos allí una manufactura real de medias, establecida últimamente por el ministro de Hacienda, que ha querido honrar de ese modo al lugar de un nacimiento. Los telares son allí en número de un centenar, pero no todos son empleados. Las medias son muy débiles y mal tejidas; la lana tiene dos hilos y no está bien hilada. Un buen obrero puede ganar en esa manufactura doce reales por día o unos dos chelines cuatro y medio dineros (3 francos)"*[368].

El pensamiento ilustrado no sólo modificó las estructuras socioeconómicas de la población, sino también intervino en sus instituciones religiosas. El convento del Carmen, de marcada influencia en la religiosidad de los valdemoreños desde hacía casi doscientos años, se convirtió en objeto de interés en los primeros intentos de reducción de órdenes. Los trámites para disminuir el número de religiosos y conventos fueron

[366]NIETO SÁNCHEZ, J. A.: "Industria rural y clases sociales bajo el impacto de la Corte: la provincia de Madrid durante el siglo XVIII", en *Actas de las Jornadas sobre el Real Sitio de San Fernando y la industria en el siglo XVIII*, Madrid, 1997, pp. 259-275, p. 273.

[367]CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "Reales fábricas de tejidos de Valdemoro durante el siglo XVIII", en VV.AA.: *Establecimientos tradicionales madrileños. Periferia de Madrid y pueblos de la Comunidad*, Madrid, 1988, pp. 353-360, p. 358.

[368]15 de febrero de 1787, GARCÍA MERCADAL, J.: *Op. cit.*, v. VI, p. 170.

iniciados en 1768 pero los decretos no se firmaron hasta julio de 1771, la desproporción entre las rentas de los conventos y el número de sus miembros a veces les hacía caer en comportamientos inadecuados, llegando a provocar enfrentamientos y protestas de los vecinos. En la diócesis toledana existían en ese momento cuatro conventos de carmelitas calzados: Toledo, Madrid, Alcalá y Valdemoro. Durante el mes de febrero de 1783, tras evaluar sus rentas con minuciosidad, habían acordado la conveniencia de fusionar los establecimientos de Alcalá y Valdemoro al carecer de bienes suficientes para mantener a los clérigos con holgura que, según la cantidad óptima estimada por Fray José Alberto Ximénez, prior general de la Orden, ascendían a 400 rs. anuales. Dicho convenio suponía la desaparición del monasterio valdemoreño en beneficio del alcalaíno, al que añadiría su patrimonio con destino a la creación del Colegio de Estudios de la Provincia de Castilla[369]. Proyecto fallido pues el Carmen de Valdemoro logró sobrevivir con dificultad a la Guerra de la Independencia y mantuvo una actividad decreciente hasta 1835, cuando fue ordenada la exclaustración[370].

Con la llegada del siglo XIX poco a poco se fueron transformando los rasgos socioeconómicos mantenidos por la población, prácticamente inalterables desde sus orígenes en la remota Edad Media. El primer conflicto contemporáneo, la Guerra de la Independencia, ocasionó

---

[369]*Conventos de carmelitas calzados. Informe al Consejo sobre el estado de sus rentas y número de individuos que se pueden mantener,* A.D.T.

[370]VELASCO BAYÓN, B.: *Los carmelitas: historia de la Orden del Carmen,* Madrid, 1993, p. 412.

una gran ruina, tanto material como de bajas humanas. El infortunado saqueo del convento del Carmen, del cual apenas subsisten testimonios escritos, la destrucción de gran parte de las obras de arte depositadas en la Iglesia Parroquial y en el convento de franciscanas, así como el esquilmo del patrimonio documental del concejo[371], son buena muestra del desastroso paso del ejército francés por el municipio.

La reciente ordenación territorial llevada a cabo por Javier de Burgos a instancias de Fernando VII y la definitiva delimitación de la provincia de Madrid, separaba a Valdemoro para siempre de la intendencia toledana. Junto a los nuevos planeamientos políticos llegaban los avances económicos y tecnológicos, que iban a hacer partícipe al municipio valdemoreño del trazado de la línea férrea en el enlace de Madrid con Aranjuez. Sin embargo, la venida del ferrocarril en 1851, en contra de un posible avance para el pueblo, como sucedió en otros lugares, no supuso sino una nueva fuente de conflictos con sus habitantes[372], según las crónicas de la época:

---

[371]*Relación de los bienes y títulos de pertenencia del Prado Boyal y de la Cañada como bienes de propios. Para remitir al Director de Propios del Reino, 1827*, A.M.V., *Histórico,* 1-12, *Elección de oficios para el Ayuntamiento, 1814*, A.M.V., 1.400-1.

[372]Las obras del trazado de línea férrea que comunicaría Madrid con Aranjuez se habían iniciado el 4 de mayo de 1846, a instancias del marqués de Salamanca, bajo la dirección del ingeniero y director de caminos y canales D. Pedro Miranda. Desde ese preciso momento empezaron los problemas con agricultores y ganaderos por el perjuicio que ocasionaba el paso de la vía por sus tierras, traducido en los inconvenientes de atravesarla para realizar sus labores al otro lado, así como la dificultad del tránsito pecuario, también víctima de las molestias del ruido del tren. El mismo año del comienzo tuvieron lugar las primeras reuniones entre la empresa constructora y los representantes municipales para llegar a un acuerdo en el establecimiento de los

"La población en general ha perdido mucho en su riqueza por falta del uso de la carretera de Valencia y Andalucía, consistiendo ésta sólo en sus cereales, viñas y olivares […] *con la proximidad del ferro-carril"*[373].

"Cuando iba en tendencia de levantar su riqueza con la ventajosa salida que proporcionaba a sus cereales y otros artículos de general consumo, el uso de la carretera de Andalucía y Valencia, vino el ferrocarril a matar su esperanza y a reducir esta riqueza casi exclusivamente a los rendimientos de sus cereales, viñas y olivares"[374].

"La carretera general de Andalucía, que se construyó en tiempos de Carlos III, ha dado a Valdemoro mucha riqueza con la fácil salida de granos y el producto que diariamente se dejaba en sus paradores y posadas, donde diariamente pernoctaban infinidad de transeúntes y trajineros […] *el ferrocarril, en cambio, mató todas sus ilusiones, razón por la cual no es extraño que los valdemoreños fuesen tan refractarios a su instalación, y que se opusieran (¡triste error!) a que pasase más cerca del pueblo según el primer trazado. Es lo cierto que, desde que se puso en explotación la vía férrea, ha venido acentuándose en notable decadencia la villa de Valdemoro"*[375].

---

pasos a nivel, MADOZ, P.: *Madrid. Audiencia, provincia, intendencia, vicaría, partido y villa*, Madrid, 1848, p. 47. Pero las fuentes documentales relacionadas con el impacto del ferrocarril son abundantes e indican multitud de conflictos latentes hasta bien avanzado el siglo XX, protagonizados por los sectores económicos tradicionales, que veían perjudicados sus intereses. Véase, LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Fuentes documentales para la historia ferroviaria: la estación de Valdemoro en el trazado Madrid-Aranjuez", en *Actas del II Congreso de Historia Ferroviaria*, Aranjuez (Madrid), 2001.

[373]LÓPEZ Y LÓPEZ DE LERENA, V.: *Historia de la villa de Valdemoro*, Madrid, 1875, pp. 36 y 37.

[374]CALLE HERNÁDEZ, A. de la: *Op. cit.*, p. 16.

Motivo suficiente para que el desarrollo urbano se expandiera en sentido contrario al camino de hierro, hacia el oeste del término municipal. Más adelante (1856), la instalación del Colegio de Guardias Jóvenes en los antiguos solares de la Fábrica de Paños llegó a modificar sustancialmente las características socioeconómicas y urbanísticas de la población.

[375]BAÍLLO, R.: *Op. cit.*, p. 45.

CAPÍTULO 4
LAS COFRADíAS EN LA EDAD MODERNA: ESTADO DE LA CUESTIÓN

Dentro de la complejidad implícita en la llamada *Historia de las Mentalidades* la religiosidad popular es uno de los temas que más interés y polémica ha suscitado en los últimos tiempos[376]. Interés multiplicado a raíz de la celebración en Sevilla del *Primer Encuentro sobre Religiosidad Popular*[377], donde historiadores, antropólogos y teólogos dejaron constancia de las distintas facetas subyacentes en las manifestaciones religiosas, considerándolas como un conglomerado de diversos hechos sociales reconocibles por su naturaleza externa al individuo y por la transmisión de unas generaciones a otras[378]. Nos acercamos a las principales opiniones respecto a una idea considerada ambigua o difusa. De entre todas ellas destacan las siguientes definiciones enunciadas por los más reconocidos investigadores de la materia: unos la describen como el con-

[376]La ausencia de una clarificación de conceptos ha dado lugar a diferentes disquisiciones en cuanto a la llamada *Historia de las mentalidades*. Por lo general suele confundirse con otras disciplinas de contenido histórico: demografía, sociografía, historia de la cultura o de las ideas.

[377]ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular: I. Antropología e Historia, II. Vida y muerte: la imaginación religiosa, III. Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, Sevilla, 1989.

[378]MANDLY ROBLES, A.: "Andalucía: el valor de lo sagrado como cualidad estética", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 215-230.

junto de creencias del pueblo y la sociedad en general[379], otros, a modo de complemento, distinguen dos visiones: cuantitativa, en que lo popular en materia religiosa estaría representado por las convicciones de la mayoría de la población y cualitativa, basada en el protagonismo de las clases sociales menos favorecidas[380]; un criterio aglutinante de los anteriores es el que unifica en el mismo término los conceptos piedad popular tradicional y popularizada, para diferenciarla de la oficial emanada del poder estatal[381]. Tampoco debemos obviar a los defensores de la religiosidad como patrimonio del conjunto de los estamentos sociales, culturales y religiosos y no sólo de los grupos iletrados y más bajos de la sociedad[382], apoyado, quizá, en teorías antropológicas, que previenen contra la

[379]PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, 1988, p. 7.

[380]Véase DOMÍNGUEZ LEÓN, J.: "Bases metodológicas para el estudio de la religiosidad popular andaluza", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 143-163 y LOMBARDI SATRIANI, L.: "El hambre como derrota de Dios", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 55-69.

[381]RODRÍGUEZ PASCUAL, F.: "Religiosidad popular en la Semana Santa rural de Zamora", en *Actas del Primer Congreso de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 91-101.

[382]SÁNCHEZ LORA, J. L.: "Claves mágicas de la religiosidad barroca", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 125-145 y "Religiosidad popular: un concepto equívoco", en SERRANO MARTÍN, E. (dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 65-79, Véase, además LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII y XVIII*", Granada, 1992, p. 10, en cuyo prólogo I. Arias de Saavedra Alías advierte sobre la errónea mixtificación de equiparar la religiosidad popular con las clases inferiores de la sociedad.

división simplista habitual entre religiosidad culta y religiosidad popular[383]. En la evaluación editorial constatamos, incluso, autores que niegan la existencia ahora ni nunca de lo que se viene llamando "religiosidad popular"[384].

4. 1. Las cofradías en la religiosidad popular

Entre las afirmaciones anteriormente enunciadas integrantes de la piedad de un pueblo, consideramos que las cofradías reúnen un contenido específico pues participan de la noción "religiosa", por su carácter eminentemente eclesiástico, pero también "popular", debido a la participación de la mayor parte de la comunidad. Alguno de los estudiosos más acreditados ha definido estas congregaciones como asociaciones de personas pertenecientes o no a la misma actividad, en número impreciso, unidos por motivos distintos, bajo el amparo de un santo patrón, organizados de manera determinada, con o sin beneplácito de las autoridades

[383]CARO BAROJA, J.: *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*. 1978, pp. 29-42.

[384]CÓRDOBA MONTOYA, P.: "Religiosidad popular: arqueología de una noción polémica", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 70-81. J. P. Poussou va más allá al despojarla de métodos propios y considerarla como campo particular de actuación, en respuesta a B. Bennassar en un foro celebrado en Pamplona hace unas décadas, BENNASSAR, B.: "Historia de las mentalidades", en *Actas de las III Conversaciones Internacionales sobre Historia. La historiografía en Occidente desde 1945*, Pamplona, 1985, pp. 155-164. Sin embargo, otros investigadores difieren diametralmente; para R. J. López López el uso de nuevas tendencias en la metodología y la explotación de fuentes inadvertidas con anterioridad: protocolos notariales, testamentos, cartas de matrimonio e inventarios post mortem, contribuyen a fundamentar esta corriente historiográfica, LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Oviedo, 1989, p. 15.

eclesiásticas y civiles[385]. A juzgar por un razonamiento muy elemental del siglo XIX no eran sino reuniones de hombres bajo los auspicios de un santo, donde discutían sobre fiestas religiosas e indulgencias, se disputaban los cargos sacramentales y, finalmente, en muchas de ellas, con reglamentos sabios y filantrópicos, se atendía al socorro de los miembros necesitados. En realidad, ejercían una influencia benéfica para extender el espíritu de asociación y el instituto de la caridad[386].

Pero las cofradías superaron con creces esa definición tan escueta; según un conocido diccionario de Historia de España[387] verificamos un significado más preciso, al considerar las cofradías como la primera forma de mancomunidad aparecida en la Edad Media, que recoge el espíritu cristiano de hermandad con el impulso de la Iglesia y de sus instituciones. La constitución de una cofradía era labor del grupo que pretendía formarla, cuyo cometido consistía en redactar las normas, presentarlas ante la autoridad competente a fin de obtener la licencia preceptiva y recibir el juramento de los cofrades. El mantenimiento corría a cargo de las cotizaciones de los componentes, entre ellas las derramas solicitadas en caso de necesidad y las multas impuestas por infracción de las ordenanzas, pero también acostumbraban a pedir limosna en festividades se-

[385]SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Las cofradías sevillanas. Los comienzos", en SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Las cofradías de Sevilla: historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985, pp, 9-34.

[386]MESONERO ROMANOS, R. de: "El cofrade", en *Tipos y caracteres (1843-1862)*, Madrid, 1881, pp. 79-81.

[387]BLEIBERG, G.: *Diccionario de Historia de España*, Madrid, 1986, t. I, p. 862.

ñaladas y recibir donaciones de particulares. Celebraban la fiesta patronal con una misa a la que debían asistir todos los miembros; además, estaban obligados a velar a los enfermos y encargarse de los costes en caso de fallecimiento de uno de sus asociados. Añadidos a los deberes caritativos existían los compromisos de tipo económico, auténtico auxilio en caso de enfermedad, accidente, vejez, muerte o gastos de entierro, dotación de doncellas pobres, etc., para los integrantes en sus filas. Hay autores que atribuyen su rápida expansión a la respuesta encontrada en la búsqueda de una solidaridad de base que les permitiera escapar de su naturaleza de seres aislados[388]. Durante la Edad Media y gran parte de la Moderna gozaron de gran acogida entre la población por sus fines preferentemente sociales y muestra de ello es la abundante documentación generada, conservada en archivos parroquiales, diocesanos, provinciales, municipales y nacionales.

No todos estuvieron de acuerdo con sus obras supuestamente benéficas. Los abusos frecuentes, cometidos al celebrar bajo piadosos pretextos banquetes y espectáculos desmesurados de escasa relación con la religiosidad, hicieron surgir las primeras protestas en el Concilio de Montpellier de 1214. Más tarde, Fernando III el Santo ordenaba en las Cortes de Sevilla (1250) la supresión de las fundaciones no dedicadas al enterramiento de los muertos, luminarias de procesiones religiosas y ca-

[388]MICHAUD-QUANTIN, P.: *Universitas. Expressions du mouvement communautaire dans le Moyen Age latin*, París, 1970. Citado en SOBALER SECO, Mª. A.: "La "Cofradía de nobles caballeros de Santiago" de Soria (1572): un intento frustrado de corporativismo nobiliar", *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, (1992), 12, pp. 9-29, p. 11.

ridad con los pobres. Enrique IV (1462) promulgaba en Toledo órdenes referentes a la extinción de cofradías y en el siglo XVI, durante la convocatoria a Cortes celebradas en Madrid (1534), los representantes de las ciudades elevaron sus quejas al monarca por los excesivos despilfarros, sobre todo en comer y beber, sugiriendo una inmediata reducción:

> *"Otrosí, porque este reino esta lleno de cofradías donde gastan en comer y beber cuanto tienen; y aún se sigue y han seguido otros insultos, y es manera de empobrecerse el estado seglar; suplicamos a Vuestra Majestad que sobre estos se provea de manera que de aquí adelante no se hagan sin expresa licencia de Vuestra Majestad; y las hechas se reduzcan ó quiten como pareciere a la justicia é ayuntamiento, juntamente con el Provisor, Vicario ó Arcipreste de la ciudad, villa ó lugar do las hubiere; esto so graves penas.*
>
> *A esto vos respondemos que mandamos se guarden las leyes de nuestros reinos que cerca de esto disponen; y declarando vosotros particularmente los lugares en que hay cofradías de las hechas, que de ellas resulten inconvenientes, se proveerá lo que convenga"*[389].

La preocupación manifiesta de ciertas esferas del poder no consiguió modificar la legislación al respecto y a mediados del siglo XVI creció el número de hermandades en el territorio peninsular; ante esta situación Carlos I, quizá presionado por los procuradores, se vio obligado a decretar una pragmática en 1552 para controlar su avance[390]. Por el contrario, a veces los intentos legislativos de acabar con la abundancia de las

[389]Petición XXIX de las Cortes de Madrid de 1534, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1882, t. IV, p. 590.

[390]En el capítulo 20 de la Pragmática de Madrid y con el título de *Las ligas, monopodios y cofradías* se intentó regularizar su funcionamiento.

cofradías fueron rebatidos por los mismos monarcas, verdaderos impulsores de la creación de nuevos institutos. Es el caso de la Real Cédula otorgada por Felipe II el 6 de septiembre de 1572 donde sugería a los nobles de las ciudades y villas de la Corona el establecimiento de una congregación particular destinada a la defensa de sus intereses de clase[391]. Parece evidente que, pese a las voces alzadas en contra de su proliferación, durante el siglo XVII las fundaciones continuaron en aumento amparadas por las doctrinas contrarreformistas, cuya filosofía difundieron con largueza.

Las críticas no cesaron porque las costumbres siguieron relajándose. A finales del seiscientos empezaron a surgir las primeras voces de alarma y las constituciones sinodales de Calahorra, impresas en 1700, se hicieron eco de la dejadez profana y jaranera alcanzada por las cofradías[392]. Las condiciones empeoraron para culminar en la segunda mitad del XVIII, con la llegada al trono de Carlos III, cuando fueron objeto de fuertes ataques por el espíritu ilustrado. La progresiva decadencia, consecuencia de la transformación de entidades religioso-benéficas en asociaciones festivas, con abundancia de comilonas, fiestas y romerías, fue una de las razones principales del acoso gubernamental. Unido a ello, algunas se convirtieron en pesada carga para los pueblos y ruina para mu-

[391]Las fundaciones aristocráticas no tuvieron mucho que ver con las creadas hasta ese momento por el pueblo llano, cuyo cometido principal consistía en la asistencia y beneficencia para sus miembros. La pretensión del monarca fue muy distinta, por una parte recuperar los juegos caballerescos y, por otra, contar con grupos armados en las ciudades para contribuir a su defensa, SOBALER SECO, Mª. A.: *Op. cit.*, p. 12.

[392]CARO BAROJA, J.: *El estío festivo. Fiestas populares del verano,* Madrid, 1984, p. 100.

chos *mayordomos*, que veían menguar su hacienda por el costo de las continuas funciones[393]. El proceso de cambio se inició a través de una protesta formulada por el obispo de Ciudad Rodrigo, D. Cayetano Cuadrillero, censor de los abusos provocados por las cofradías en el ámbito de su diócesis, causa fundamental de la pobreza del país[394]. En la misma época el obispo de Córdoba también se sumaba a las quejas, ante el incremento de casos análogos en su jurisdicción. El monarca, conocedor del asunto, determinó contemplar su reajuste en la *Novísima Recopilación* y[395], poco a poco, en todos los ámbitos acataron la reforma. El Consejo de Castilla dictó orden el 10 de enero de 1770 respecto a los perjuicios causados por las hermandades en Cataluña; en 1777 prohibían las procesiones con disciplinantes y un año después incidían en el mismo tema. Procesos seguidos muy de cerca por el conde de Aranda, presidente del Consejo y auténtico inspirador del *Expediente General de Cofradías*, culminado por Campomanes con la Real Resolución de 25 de Junio de 1783, donde vedaba las fundaciones sin licencia real o eclesiástica y abolía las profesionales, permitiendo solamente las devocionales o sacramentales, dedicadas al culto divino y a la propagación de la doctrina

[393]Especial acoso sufrieron las cofradías gremiales por su carácter cerrado y gravoso para sus componentes, máxime cuando debían desempeñar los cargos de oficiales y mayordomos, RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre el fomento de la industria.*…, p. 91.

[394]SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Crisis y permanencia. Religiosidad de las cofradías de Semana Santa de Sevilla, 1750-1874", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, 1991, pp. 35-84, p. 47.

[395]*Novísima Recopilación de las leyes de España*, Lib. VIII, tit. XIV, Ley IV, Madrid, 1805.

cristiana. Pese a las medidas represoras no podemos considerar a los representantes del Despotismo ilustrado español como antirreligiosos o descristianizados[396], sino que pretendían una religiosidad más intelectual e intimista que sentimental y colectiva, alejada de las manifestaciones populares y festivas preponderantes en el Barroco[397].

El sentido inicial de la labor asistencial fue sustituido con el tiempo por *montepíos* y *hermandades de socorro,* destinados al auxilio de los artesanos cuando, debido a la vejez o enfermedad, se vieran imposibilitados para trabajar. Parecían instituciones distintas, con postulados renovados pero, en la práctica, ejercieron un papel muy similar al objeto de erradicación[398]. Pensamos que, en el fondo, el propósito más claro del proceso era una mayor vigilancia estatal, sobre todo de los medios financieros. Las medidas correctoras conducentes a su control y fiscalización continuaron en el reinado de Carlos IV, bajo cuyo gobierno se ordenó la enajenación de los bienes de las "obras pías", patronatos de legos y cofradías (1798), proyecto encubridor de un proceso desamortizador, pro-

[396]Según afirmaba para el caso francés M. Vovelle en sus estudios sobre la Provenza del siglo XVIII, VOVELLE, M.: *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII^e siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses des testaments,* París, 1973. Basado en el estudio de más de veinte mil protocolos notariales, el autor galo atribuía a las doctrinas laicizantes el cambio producido en la religiosidad a finales del siglo XVIII, consecuencia del triunfo de la Revolución de 1789. El descenso considerable de las mandas testamentarias y las misas dejadas fueron indicios evidentes para llevarle a plantear esta reflexión.

[397]Véase EGIDO LÓPEZ, T.: "La religiosidad de los españoles (siglo XVIII)", en *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990, t. I, pp. 767-792, p. 771.

[398]RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre la Educación Popular de los Artesanos…*, p. 218.

vocado por la gran deuda pública generada por las guerras de Francia e Inglaterra que requirió soluciones drásticas de urgencia. Los bienes raíces expropiados a las instituciones eclesiásticas salieron a la venta y su producto destinado a la real caja de amortización, con el interés anual del 3%[399].

4. 2. Desarrollo de la producción historiográfica

Las consideraciones anteriores nos llevaron a evaluar los estudios sobre las cofradías en España, tema de interés creciente entre los historiadores preocupados por la religiosidad popular y las mentalidades colectivas. Las investigaciones concernientes a las conductas religiosas de la población del Siglo de Oro español se han prodigado en todas las épocas, tomando el Concilio de Trento (1545-1563)[400] como referencia y germen de un nuevo criterio de vivir la doctrina que influiría, de modo determinante, en la sociedad de los siglos XVI a XVIII. Desde este principio genérico son muchos los autores atraídos por el tema en defensa, la

[399]ANES, G.: *El Antiguo Régimen: los Borbones*, Madrid, 1981, pp. 424-425. Véase, además, ROMERO SAMPER, M.: *Las cofradías en el reformismo de Carlos III…*, p. 115.

[400]Después de una etapa de decadencia eclesiástica en la que absentismo, abuso de autoridad y alejamiento del dogma cristiano habían creado un clima de disconformidad anticlerical, la asamblea de Trento consistió, básicamente, en una clarificación doctrinal y una delimitación de posiciones. Los principios elementales perseguidos eran difundir y propagar la fe, potenciar el papel de los sacramentos y fortalecer el rito divino, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1981, p. 237. El culto a las imágenes religiosas sirvió de recurso efectista para conseguir los fines perseguidos y aleccionar de modo más contundente a la población iletrada, AZCÁRATE RÍSTORI, J. Mª.: "La imagen religiosa", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 117-122 y PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Op. cit*., p. 81.

mayor parte de las ocasiones, del sentimiento popular surgido a partir de los postulados tridentinos frente a la organización estatal, patente cada vez de manera más acentuada en las numerosas obras pías instituidas a lo largo de la geografía hispana. De tal manera, A. Castro afirma que uno de los rasgos cardinales del fuerte sentimiento religioso hispánico es la forma de creencia individualizada, en defensa de la religión del pueblo, no aquella impuesta de modo estereotipado por el Estado[401]. Asimismo, semejantes teorías defiende el Equipo Madrid de la Universidad Autónoma, en cuyas investigaciones reflexionaban sobre el exceso fundacional de las clases sociales más favorecidas de la España barroca. Una actividad descollante durante la Contrarreforma materializada en tres aspectos distintos: en primer lugar, mediante el establecimiento de monasterios por parte de la alta nobleza cortesana y la Casa Real; en segundo lugar, por la creación de capillas donde también se concretaba la figura del patronazgo; en tercer y último lugar, gracias a las fundaciones de memorias de misas y otras obras pías. Empresas destinadas por los individuos de los estamentos privilegiados a la salvación de sus almas y a la promoción y reafirmación de sus linajes. En un estrato diferente, la religiosidad barroca tuvo como características peculiares un conjunto de símbolos exteriorizados con abundancia: importancia de los sacramentos y de la misa, exaltación del culto a la Virgen y a los Santos, etc., con un efecto patente en el aumento del número de cofradías, como medio de

[401]CASTRO, A.: *España en su Historia. Cristianos, moros y judíos*, Barcelona, 1989, p. 117.

asistencia benéfico social. Comportamientos determinados, en gran medida, por las disposiciones de Trento[402].

Pero no siempre era preciso pertenecer a la nobleza para dejar mandas piadosas, aniversarios y otros tipos de rentas con objeto de alcanzar el ansiado descanso eterno para el alma del testador, según se comprueba en la abundante documentación conservada en los archivos parroquiales, fruto de la tramitación de estos legados[403]. Capellanías, hospitales y cofradías se convirtieron en la manera apropiada de orientar las crecientes devociones laicas, desamparadas ante la multiplicación de conventos y monasterios y necesitadas de manifestar su pasión devota[404].

---

[402]IZQUIERDO MARTÍN, J. y otros: "Religiosidad barroca y oligarquías urbanas: la estrategia del clero regular madrileño", en MADRAZO, S. y PINTO CRESPO, V.: *Actas del coloquio: Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp.265-301, p. 270.

[403]Sólo en el de Nuestra Señora de la Asunción de Valdemoro contabilizamos más de cincuenta testamentarías con fundaciones de diversa tipología, multiplicadas innumerablemente en los libros resúmenes de Memorias y Obras Pías. Desde dotes matrimoniales a doncellas pobres, pasando por mandas para misas, hasta importantes donaciones a cofradías, no se escatimaban rentas cuando llegaba la hora de la muerte.

[404]Los conventos y monasterios regularizaron las vocaciones eclesiásticas, con especial intensidad a partir del desarrollo experimentado por las ordenes mendicantes: franciscanos y dominicos, L. Suárez Fernández opina que la cofradía surge por la necesidad del cristiano de integrarse en un grupo organizado que le permitiese vivir en plenitud su religiosidad, SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: "La renovación religiosa del siglo XV: la aparición de las cofradías", en *Actas del Primer Congreso de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988. pp. 21-26. Sin embargo, tanto T. Mantecón como L. Pfandl piensan en las cofradías no como reformadoras de las costumbres de los católicos emprendida por la Iglesia en Trento, sino también nexo de unión entre el estado laico y el eclesiástico, MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria: las cofradías religiosas*, Santander, 1990, pp. 83 y 115 y PFANDL, L.: *Cultura y costumbres del pueblo español en los siglos XVI y XVII. Introducción al Siglo de Oro*, Barcelona, 1959, p. 146. Igual opinión comparte D. Munuera, al advertir una relación constante entre lo profano y lo sagrado, en un mundo con una fuerte presencia de la Iglesia en todos los momentos de la vida: el

Asimismo, representaron un método seguro para lograr la vida ultraterrena reservada a los justos en virtud del compromiso espiritual de los deudos, obligados a interceder por sus almas, merced al beneficio otorgado por el fallecido. Un último motivo justificante de la proliferación de patronatos religiosos sería el deseo de las oligarquías de mantener económicamente a una clase social sin abundancia de recursos propios, segundones de grandes familias o parientes pobres que, gracias al ejercicio de la función encomendada: capellán de una obra pía, administrador o patrono, obtenían el sustento cotidiano de por vida, sólo con la responsabilidad de velar por su benefactor celebrando los oficios religiosos ordenados en las disposiciones testamentarias[405].

Sin embargo, paralelamente al vínculo piadoso, son muchos los autores que otorgan a las cofradías un claro origen gremial[406]; otros tam-

---

nacimiento del hombre, con la administración del bautismo, las capitulaciones matrimoniales y, por último, las disposiciones testamentarias, MUNUERA RICO, D.: "Vida cotidiana y aparición de las primeras cofradías pasionarias en la Lorca del quinientos", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 203-216. Del mismo modo la vida económica se veía imbuida del sentir religioso, desde los calendarios agrícolas, vinculados y entrelazados con las diferentes advocaciones, hasta cualquier tipo de transacción mercantil, BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, 1983, p. 352.

[405]Véase el epígrafe 1. 1. 1. 2. de la presente tesis.

[406]BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro...*, p. 388. Otros atribuyen a la cofradía un sentido de *"complemento en lo religioso de las ordenanzas locales y de los gremios"*, incluso avanzan más al estimar algunas de las funciones representadas por las asociaciones, al llenar el vacío de la ceremonia religiosa a través del calendario: CEA GUTIÉRREZ, A.: "Las cofradías de Pasión en Sierra de Francia (Salamanca): vida y religiosidad popular", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 79-90. A. Rumeu define claramente la primigenia relación existente entre cofradías y gremios, sobre todo en la Edad Media. La jerárquica orga-

bién comparten la misma idea e identifican cofradía y gremio como una institución equivalente[407], aunque ésta sea una característica peculiar de algunas fundaciones, no aplicable en todos los casos[408]. No obstante, la multiplicidad antropológica y pluralidad cultural de nuestro país traen consigo diferentes modalidades en dependencia de las regiones y no ocurre lo mismo en el norte peninsular[409] que en la región murciana, donde estuvieron ligadas a las ermitas votivas, influidas por la circunstancia de

---

nización de los oficios motivó la presencia de asociaciones mixtas para la defensa y asistencia benéfica a sus miembros. Algunas de ellas degeneraron hasta convertirse en cofradías religiosas únicamente, otras, como el caso del gremio de zapateros de Burgos (1259), careció de organización cofrade, RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, p. 53.

[407]GARMENDIA LARRAÑAGA, J.: *Gremios, oficios y cofradías en el País Vasco*, San Sebastián, 1979.

[408]J. M. Nieto Soria analiza el tono gremial de la cofradía estudiada, hasta el punto de llegar a asumir por completo la actividad laboral de sus asociados y la responsabilidad de acatar las ordenanzas regias dictadas con respecto a la profesión, NIETO SORIA, J. M.: "La cofradía de Santa María de la O de los mercaderes de Toledo", en *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Madrid, 1990, pp. 353-368.

[409]T. Mantecón atribuye un proceso distinto a las cofradías norteñas: surgen en la segunda mitad del siglo XVI en las villas costeras bajo la doctrina de las ordenes mendicantes para suplir las deficiencias del clero regular en la reforma de la Iglesia. Desde la costa se trasladaron hacia el interior, donde las primeras fundaciones estuvieron vinculadas a los franciscanos, quienes también desempeñaron su labor en el mundo rural zamorano al favorecer la aparición y desarrollo de las cofradías pasionarias, con el establecimiento en sus monasterios y la difusión de su doctrina. De forma paralela los dominicos influyeron en el culto del Rosario en todos los lugares donde ejercieron su ministerio, MANTECÓN MOVELLÁN, T.: *Op. cit.*, p. 56.

encontrarse en un lugar fronterizo y, por ende, en contacto con la milicia[410].

En general, en un principio se entregaron al culto de la Virgen en sus diferentes advocaciones, consagradas a la exaltación de los misterios teológicos y a la honra del Santísimo, según los dogmas tridentinos; más tarde incorporaron la devoción a diferentes santos[411] y las dedicadas a velar por la salvación de las Ánimas del purgatorio. Éstas últimas basadas en la preocupación por las almas errantes, doctrina difundida en la Península Ibérica durante la Edad Media, materializada con el tiempo en forma de cofradías cuyo cometido más importante era auxiliar a su redención mediante sufragios; acostumbraban a estar presentes en todos los lugares y fueron de las pocas supervivientes tras las disposiciones ilustradas[412]. Acaso el método de enfrentarse con la vida mediante asociaciones de laicos se fraguó y progresó al convivir estrechamente con la

[410]MUNUERA RICO, D.: *Op. cit.*, p. 207. Este tipo de cofradías fue muy común en aquellos lugares próximos a las líneas defensivas frente a los musulmanes, denominándose "militares" porque sus componentes, posiblemente, contribuyeran a la defensa de la ciudad amenazada por los invasores, SÁNCHEZ, J.: "Las cofradías sevillanas: los comienzos...", p. 24.

[411]Fueron las fundaciones de tipología gremial las más relacionadas con el culto a determinados santos bajo cuyo amparo solían constituirse y a los que honraban de manera especial el día de su festividad. Entre otros, destacan los ejemplos de San Eloy, protector de herreros y plateros, San Cosme y San Damián, favorecedores de los intereses de barberos y cirujanos, y San Crispín y San Crispiniano, benefactores de los zapateros.

[412]En el XIX aún seguía vigente la veneración a las benditas ánimas del purgatorio, aunque las recientes doctrinas ilustradas de finales del siglo anterior hacía que los más eruditos no estuvieran muy acordes con estas devociones, calificándolas de prácticas supersticiosas, BLANCO WHITE, J. M.: *Cartas desde España*, Madrid, 1991.

cultura islámica y el influjo de hispano-judíos y conversos, según la opinión difundida por reconocidos hispanistas[413].

4. 2. 1. Etapas evolutivas

El estudio bibliográfico, cuyo repertorio puede consultarse en el capítulo segundo de esta tesis, sirve de preámbulo para examinar la situación actual de la historiografía cofrade, que ha experimentado un incremento considerable en los últimos veinte años. Dentro del elevado número de publicaciones, creímos conveniente prescindir de aquellas promovidas por distintas instituciones culturales de ámbito local[414], de marcado carácter erudito, porque adolecen de metodología histórica y no aportan conclusiones fundamentadas en la interpretación y razonamiento de las fuentes, aunque su valor estriba en el empleo y reproducción de documentos, rescatados, a veces, del olvido de los archivos[415]. En sínte-

[413]CASTRO, A.: *Op. cit*, p. 117. Igual parecer comparte C. Gómez Centurión al considerar la intensa relación de la iglesia española del Siglo de Oro con el resto de la cultura popular y una serie de elementos añadidos de distintas procedencias, desde reminiscencias de las civilizaciones judía y musulmana, hasta componentes derivados del paganismo y del pensamiento mágico, GÓMEZ CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.: "La Iglesia y la religiosidad", en ALCALÁ ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J. N. (dir): *La vida cotidiana en la España de Velázquez,* Madrid, 1993, pp. 255-278.

[414]Nos referimos a las auspiciadas por las entidades municipales de cultura, las asociaciones de cofradías o los encuentros de historia local o comarcal, por citar los ejemplos más significativos. En ocasiones de tan escasa calidad científica que más bien se asemejan a programas de festejos locales patrocinados por el comercio o la industria del entorno, que suele aparecer al final de los créditos, junto a los participantes en el encuentro.

[415]Buena parte de la obra de A. Gil Albarracín consiste en la transcripción de las ordenanzas de las cofradías almerienses, GIL ALBARRACÍN, A.: *Cofradías y hermandades en la Almería moderna,* Almería / Barcelona, 1997, pp. 513-1.022.

sis, nos centramos en las monografías y artículos científicos especializados editados a partir del último siglo, pero con especial interés los aparecidos desde la década de los noventa, precisamente cuando se produce la verdadera revolución metodológica. La exposición se estructura en dos apartados diferenciados: el primero de ellos dedicado a establecer las grandes fases cronológicas de edición; en el segundo profundizamos en la temática planteada, las tendencias historiográficas y las perspectivas presentes.

Consideramos dos fases muy bien delimitadas, separadas por un extenso periodo de cierta austeridad: la primera etapa comprende entre principios del siglo XX y finales de la década de los sesenta, seguida de un espacio de inflexión prolongado hasta mediados de los años ochenta, que da paso al segundo periodo, presidido por un ritmo editorial en ascenso creciente que se mantiene de modo más o menos intenso hasta la actualidad.

4. 2. 1. 1. Primera etapa (hasta 1970)

Empieza en el primer cuarto de siglo, cuando la importancia de las cofradías como tema historiográfico singular comienza a interesar a los historiadores; aunque su presencia aparezca supeditada de modo indisoluble al mundo gremial. El marqués de Lozoya inició una corriente que, a pesar de su patente limitación metodológica, sirve como punto de partida para estudios posteriores: la enumeración de las disposiciones regias a favor o en contra de las hermandades y la sucinta reseña de los cargos más representativos y de las distintas asociaciones de Segovia,

por citar algunos elementos significativos, marcan unas tímidas pautas desarrolladas con profundidad ulteriormente[416]. Remontándose a antiguas instituciones de Grecia y Roma y a las guildes sajonas, el escritor escogía los establecimientos segovianos para escudriñar la organización cofrade. En el propósito de su tesis situaba la cofradía como origen y complemento de los gremios y la definía como una agrupación de obreros de un oficio para honrar al santo elegido como patrón, socorrer a los compañeros necesitados y estrechar los lazos de unión en reuniones comunales. Situación indisoluble hasta finales de la Edad Media al separarse ambos institutos[417]. El trabajo, aislado en el tiempo y en la vasta bibliografía del autor, destaca porque inaugura una vía de investigación desconsiderada hasta entonces.

Desde la aparición de esta monografía hasta la década de 1940 a 1950 comprobamos cierto vacío, ocupado al principio de los años cuarenta con el surgimiento del primer estudio centrado en las hermandades madrileñas[418]. Tal vez las grandes tendencias impulsadas por la Segunda República, orientadas al examen del alma humana cuyo análisis era determinante de la acción histórica[419] y la fractura intelectual provocada

[416]CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J. de (MARQUÉS DE LOZOYA): *Historia de las corporaciones de menestrales en Segovia*, Segovia, 1921.

[417]*Ibídem.*, p. 6.

[418]TELLO GIMÉNEZ, J.: *Hermandades y cofradías establecidas en Madrid*, Madrid, 1942.

[419]Uno de los grandes representantes de esta teoría fue Gregorio Marañón, que publicó entre 1930 y 1938 varias biografías de destacados personajes de la Historia de España, JOVER ZAMORA, J. Mª., GÓMEZ-FERRER, G. y FUSI AIZPÚRUA, J. P.: *España: sociedad, política y civilización (siglos XIX-XX)*, Madrid, 2000, p. 683.

por la guerra civil estuvieran entre las posibles causas de la ausencia editorial. La obra se edita poco después de finalizar la contienda, carece de conexión alguna con corrientes de investigación temáticas, pero está imbuida del espíritu del nuevo régimen, exaltador del pasado y de los "grandes momentos" de la Historia de España, sobre todo aquellos aspectos que relacionaban los principales hechos históricos con las doctrinas ideológicas apoyadas en el catolicismo a ultranza. Basada en las congregaciones de Madrid, sin criterio cronológico, ni tipológico alguno, resultaba de gran importancia, a tenor de las palabras del prologuista, el conde de Casal:

> *"...porque presentaba un cuadro acabado y terminante de la vida madrileña en relación al culto y la beneficencia, cuyas finalidades tuvieron y tienen las hermandades y cofradías. Además, la religión en España y, por consiguiente, en Madrid, es algo consustancial a la vida cotidiana..."*[420].

La cita muestra una idea aproximada del contenido, cuyo interés radica únicamente en ser el primer trabajo específico del siglo XX sobre las fundaciones de la capital.

Nos encontramos en la antesala de uno de los hitos de la historiografía cofrade: una obra pionera en su género y base metodológica de buena parte de las líneas esenciales desarrolladas con posterioridad: *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos,* editada por vez primera en 1944, fruto de las reflexiones de A. Rumeu de Armas. El autor, preocupado por la situación social, con

---

[420]TELLO GIMÉNEZ, J.: *Op. cit.*

escasa representación en las escuelas históricas de la época, cimentaba su investigación en los fondos conservados en la sección del Consejo de Castilla del Archivo Histórico Nacional y atribuía al carácter patrio la conjunción de un espíritu fraterno con un profundo sentimiento religioso, situación que convertía a España en paradigma de la organización del auxilio mutuo[421].

El afán de rescatar la historia nacionalista, prolongación de la historiografía positivista, propia de la década de los cuarenta, sin duda favoreció el afloramiento de títulos que, acordes con la temática gremial, se apartaban del tratamiento generalista y se limitaban a regiones y sectores concretos. L. Sanfeliu[422], en la costa cántabra, J. Carrera Pujal[423], en la Ciudad Condal, F. Jiménez de Gregorio[424], en la región murciana, J. M. Caamaño[425], interesado en la diócesis compostelana y L. Batlle Prats[426], en la vida de los gremios gerundenses, son algunos de los expo-

[421]RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, p. 5.

[422]SANFELIU, L.: *La cofradía de San Martín de hijosdalgo navegantes y mareantes de Laredo*, Madrid, 1944.

[423]CARRERA PUJAL, J.: *Aspectos de la vida gremial barcelonesa en los siglos XVIII y XIX*, Madrid, 1949.

[424]JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "Incidencias en algunos gremios y cofradías de Murcia a finales del siglo XVIII", *Anales de la Universidad de Murcia*, (1951), pp. 217-242.

[425]CAAMAÑO MARTÍNEZ, J. M.: *Cofradías gremiales compostelanas*, Santiago de Compostela, 1956.

[426]BATLLE PRATS, L.: "El marianismo en las asociaciones gremiales gerundenses", *Analecta Sacra Trarraconensia*, (1957), XXI, pp. 329-342.

nentes iniciales de una corriente heredera, en cierto modo, de los antiguos criterios del marqués de Lozoya y de J. Tello. Mª. Jiménez Salas presenta la última obra de esta etapa a finales de los cincuenta, con un esquema similar al proyectado por Rumeu; centrado en el estudio de las instituciones dedicadas a la caridad, desde acogida y mantenimiento de pobres hasta la financiación de dotes matrimoniales[427].

La primera fase finaliza con los últimos años de la década y da paso a un periodo intermedio, caracterizado por cierta austeridad bibliográfica, prolongado hasta mediados de los ochenta en que asistimos a un renovado interés, así como al aumento creciente de la producción. Cabe destacar, por servir de pauta para numerosos trabajos respecto a la misma tipología, el artículo del franciscano J. Meseguer Fernández[428], quien apunta un origen común entre las cofradías de Vera Cruz españolas y los movimientos disciplinantes surgidos en Italia en los siglos XII y XIII, conectando su desarrollo con las órdenes mendicantes; en un principio, gracias a las predicaciones de San Vicente Ferrer, más tarde, debido a la amplia difusión franciscana. A pesar de la síntesis de su enunciado, inicia una nueva línea de investigación: las cofradías penitenciales que, con el transcurrir del tiempo, serán merecedoras de congresos específicos[429].

---

[427]JIMÉNEZ SALAS, Mª.: *Historia de la asistencia social en la España Moderna*, Madrid, 1958.

[428]MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: "Las cofradías de la Vera Cruz. Documentos y notas para su Historia", *Archivo Iberoamericano*, (1968), XXVIII, pp. 199-213.

[429]*ACTAS del I Congreso Internacional de Cofradías de la Santa Vera Cruz*, Sevilla, 1995 y *ACTAS del II Congreso Internacional de la Vera Cruz*, Murcia, 2002.

Para concluir este apartado debemos mencionar la labor efectuada por los hispanistas franceses y su aportación de nuevos planteamientos metodológicos, influenciados por la escuela de los *Annales*. M. C. Gerbet eligió Cáceres a principios de la Edad Moderna para trazar un esquema aplicable a diversas investigaciones posteriores, puesto que las cofradías instituidas en la ciudad extremeña no diferían de otros lugares hispanos, según testimonio de la autora[430]. J. L. Jammard optaba por la Baja Andalucía para introducir nuevas variables en el análisis cofrade, plasmado en diferentes sistemas en función de los integrantes: cofradía única (tan sólo una fundación en un lugar), horizontal (exclusivamente integrada por los pertenecientes a una determinada clase social), vertical (formada por miembros de todos los estamentos) y mixto (aglutinante de los dos últimos modelos)[431].

4. 2. 1. 2. Etapa intermedia

En 1972 se produjo un hito de renovación en los estudios modernistas que, sin duda, influyó en la producción científica: la convocatoria, en Santiago de Compostela, del I Congreso de Metodología Aplicada, organizado por A. Eiras Roel y su equipo. Las comunicaciones presentadas contribuyeron a difundir la escuela de los *Annales* y repercutieron en el nuevo modo de tratar los diversos aspectos concernientes a las cofra-

[430]GERBET, M. C.: "Les confréries religieuses a Cáceres de 1497 a 1523", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, (1971), 8, pp. 72-113.

[431]JAMMARD, J. L.: "Confréries religieuses et dichotomie sociale", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, (1972), 8, pp. 475-488, p. 476.

días. Gran parte de los trabajos expuestos en el foro estaban fundamentados en la explotación seriada de los fondos documentales parroquiales y ponían de manifiesto su importancia en el desarrollo de una corriente innovadora: la historia de las mentalidades[432]. Aunque muchos de los títulos están relacionados directamente con las actitudes de los españoles ante la muerte, al desempeñar las cofradías un papel preponderante en los últimos instantes de la vida del cristiano, nos encontramos ante uno de los puntos de inflexión en el tratamiento historiográfico. A partir de entonces la inquietud ha sido creciente debido a que la mayoría de los investigadores no se detiene sólo en el carácter religioso y caritativo, sino también percibe la estrecha relación con el comportamiento social de un pueblo. En casi todos los casos el origen son los múltiples modos de ver la religión implícitos en el mundo cofrade, desde la condición asistencial, indicativa de la formas de hermanamiento adoptadas en la Edad Moderna para afrontar las adversidades, hasta la manera de asumir la fe.

Tras la década de los setenta se perfilan dos tendencias esenciales: una que contempla las cofradías como instituciones caritativas y de asistencia social[433], superando los postulados de A. Rumeu y Mª. Jimé-

[432]SÁNCHEZ MARCOS, F.: "La historiografía sobre la Edad Moderna", en ANDRÉS-GALLEGO, J. (coord.): *Historia de la historiografía española,* Madrid, 1999, pp. 117-182, p. 159.

[433]Son las dedicadas al socorro y beneficencia de sus miembros principalmente en casos de enfermedad y muerte, cuando era obligatorio la asistencia de todos los cofrades. En esta línea destacan los trabajos de: RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Asistencia Social en Toledo. Siglos XVI-XVIII*, Toledo, 1980, CARASA SOTO, P.: "La asistencia social y las cofradías en Burgos desde la crisis del Antiguo Régimen", *Investigaciones Históricas*, (1982), nº 3, pp. 179-229 y MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: "La organización de la ayuda mutua y el "socorro de almas" en el mundo rural

nez Salas; interesada por el logro de las hermandades como instituciones eminentemente benéficas en una sociedad desprotegida. Corriente que, además, se acerca a la cofradía como una realidad estructural en las sociedades y mentalidades del Antiguo Régimen, prevaleciendo, en este sentido, el análisis del proceso interactivo entre las congregaciones y las respuestas dadas a la previsión social, beneficencia y caridad[434]. Una segunda vía orienta el análisis desde el punto de vista religioso y su especial vínculo a la celebración litúrgica de la Semana Santa (sobre todo, las penitenciales con rituales disciplinantes), destacada después de la celebración en Zamora del I Congreso Nacional de Cofradías. Dos visiones distintas de una materia común marcadas por la naturaleza regional, que delimita unos centros de incidencia concretos: Andalucía, con Sevilla como punto neurálgico[435], Castilla, con Valladolid y Zamora en los vértices, Aragón y La Rioja.

4. 2. 1. 3. Segunda etapa (desde 1980 hasta la actualidad)

De nuevo abordamos el periodo con el encuentro, en Santiago de Compostela, del II Congreso de Metodología Histórica Aplicada (1982).

---

de Cantabria durante el Antiguo Régimen. Las cofradías religiosas", *Etnografía y folklore*, (1988-1989), por citar los más significativos.

[434]EGIDO LÓPEZ, T.: *Op. cit.*, p. 782.

[435]En Sevilla se concentran la mayoría de publicaciones debido a la importancia adquirida por la Semana Santa a través de las diferentes etapas históricas: MORENO NAVARRO, I.: *Propiedad, clases sociales y hermandades en la Baja Andalucía. La estructura social de un pueblo del Aljarafe*, Madrid, 1972, *Las hermandades andaluzas. Una aproximación desde la antropología*, Sevilla, 1974, obras representativas de este periodo.

Debates y reuniones corroboraron las principales ideas esbozadas en la convocatoria anterior: la importancia del método serial y analítico-comparativo y la necesidad imperiosa de extenderlo de modo más intenso a la historia de las mentalidades. Se estaba produciendo el giro hacia el razonamiento sociocultural en lugar del antropológico-cultural[436]. Ideas revisionistas de hondo calado entre los historiadores españoles que empezaron a aplicar los nuevos conceptos y las nuevas técnicas.

Dentro de esta corriente muy pronto la sociología cofradiera va a merecer atención especial, generando un amplio abanico metodológico. La etapa se inaugura en Sevilla con la convocatoria del I Ciclo de Conferencias sobre las Cofradías Sevillanas, organizado por la asociación Dante Alighieri perteneciente a la universidad hispalense. Jornadas de reflexión y estudio plasmadas en la edición de un volumen compilador de buena parte de las líneas maestras presentes en la inquietud histórica del momento[437]. Uno de sus mentores señala en el prólogo el poder de llamamiento conseguido a través del tiempo: cincuenta y seis cofradías de penitencia reunían un total de cien mil cofrades en 1984 en la capital del Guadalquivir. Además, suscribe una de las principales aportaciones que, aunque limita el estudio al área sevillana, determina los motivos de la aparición de cofradías, las diferentes tipologías (de especial trascendencia por la posibilidad de extrapolar los resultados a otros lugares), la evo-

[436]SÁNCHEZ MARCOS, F.: *Op. cit.*, p. 164.

[437]SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Las cofradías de Sevilla: Historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985.

lución histórica, etc.[438]. El resto de las contribuciones nos acerca a la realidad global de la cultura y la sociedad andaluza, tanto en el pasado como en el presente desde un punto de vista antropológico[439], así como la iconografía de crucificados, nazarenos y representaciones marianas, paradigmas de la forma de sentir la Semana Santa en Andalucía, que adquiere un matiz especial a partir del Concilio de Trento por su compromiso en la evangelización del pueblo. Los "pasos" procesionales acompañantes de las cofradías penitenciales desde el siglo XVI van a alcanzar un desarrollo artístico espectacular con la eclosión barroca, puntos destacados por los especialistas[440].

A partir de las primeras convocatorias han seguido reuniéndose, con escaso intervalo de tiempo, multiplicidad de foros científicos en torno a un tema cada vez más recurrido por los investigadores. En Zamora tuvo lugar el I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa (1987), avalado por uno de los propósitos fundamentales de los organizadores: reseñar la destacada tarea ejercida por las cofradías a través de la Historia y su repercusión social y cultural. Pese a que la mayoría de los traba-

[438]SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Las cofradías sevillanas. Los comienzos....", pp. 9-34.

[439]MORENO NAVARRO, I.: "Las cofradías sevillanas en la Época Contemporánea. Una aproximación antropológica", en SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Las cofradías de Sevilla: Historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985, pp. 35-50.

[440]BERNALES BALLESTEROS, J.: "La evolución del "paso" de misterio", GONZÁLEZ GÓMEZ, J. M.: "Sentimiento y simbolismo en las representaciones marianas de la Semana Santa de Sevilla" y SANZ SERRANO, Mª. J.: "Las artes ornamentales en las cofradías de la Semana Santa sevillana", en SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Las cofradías de Sevilla: Historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985, pp. 51-118, 119-152 y 153-183, respectivamente.

jos presentados plantean el asunto desde la perspectiva del culto a la Pasión de Cristo, en ocasiones ofrecen profundos estudios desde todos los elementos implícitos en su funcionamiento[441]. Las intensas jornadas, celebradas durante cuatro días, concentraron a numerosos expertos decantados hacia la historiografía cofrade: J. Aranda Doncel, estudioso de las fundaciones cordobesas, T. A. Mantecón Movellán, preocupado por la región cántabra, D. Munuera Rico, en el área de influencia murciana, y el mencionado J. Sánchez Herrero, interesado en Andalucía, especialmente Sevilla, por citar los ejemplos más esclarecedores.

En los inicios de la década de los noventa asistimos a una verdadera explosión bibliográfica, propiciada gracias a los múltiples encuentros acaecidos, prácticamente sin interrupción, entre 1991 y 2002. Pese a ser reiterativos, hemos de decir que las cofradías como objeto de estudio histórico atraviesan uno de los períodos más espectaculares, materializado en los numerosos seminarios y congresos especializados en algún aspecto relacionado con el mundo cofrade y también aquellos que, dentro de sus sesiones, dedicaron un apartado singular a las hermandades, según podemos apreciar en los cuadros siguientes:

[441] *ACTAS del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988.

CUADRO nº II

FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR	TÍTULO
1984	Sevilla	Primer ciclo de conferencias sobre cofradías sevillanas
1987	Zamora	I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa
1991	Sevilla	Encuentro sobre las cofradías en el siglo de las crisis
1991	Córdoba	Congreso Internacional sobre Jesús Nazareno y Cristóbal de Santa Catalina
1991	San Fernando (Cádiz)	VII Encuentros de Historia y Arqueología: Gremios, Hermandades y Cofradías
1992	Estella (Navarra)	XIX Semana de Estudios Medievales. Cofradías, Gremios y Solidaridades en la Europa Medieval
1992	Sevilla	I Congreso Internacional sobre cofradías de la Santa Vera Cruz
1993	Zamora	Encuentro para el Estudio Cofradiero: En torno al Santo Sepulcro
1995	Granada	Jornadas de Cofradías, Diócesis de Granada y Guadix-Baza
1996	Córdoba	III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa
1998	Cuenca	Encuentros sobre las cofradías de Jesús Nazareno
2000	Sevilla	I Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia
2001	Sevilla	II Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia
2002	Sevilla	III Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia
2002	Salamanca	IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa
2002	Caravaca de la Cruz (Murcia)	II Congreso Internacional sobre cofradías de la Vera Cruz

Encuentros científicos sobre historia de las cofradías.
Fuente: B. N.
Elaboración propia.

CUADRO nº III

FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR	TÍTULO	SESIÓN
1997	Andújar (Jaén)	III Congreso de Religiosidad Popular	Hermandades, cofradías y otras asociaciones religiosas
1997	Granada	I Coloquio Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna	
1997	San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	Simposium sobre religiosidad popular en España	Cofradías
1998	Almería	I Jornadas de Religiosidad Popular	
1999	Sevilla	III Congreso de Religiosidad Popular	
2000	Zaragoza	XVI Congreso de la Asociación de Archiveros Eclesiásticos: Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia	
2001	Guadalajara	V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos: Iglesia y religiosidad en España. Historia y Archivos	

Encuentros científicos sobre historia de la religiosidad popular.
Fuente: B. N.
Elaboración propia.

A la vista de los resultados, parece claro el interés suscitado por los movimientos asociativos en los últimos años, a veces centrado en una

tipología concreta: Jesús Nazareno[442], Vera Cruz[443] o Santo Sepulcro[444]; en otras ocasiones con una preocupación más notoria por el vínculo originario con las estructuras gremiales, sobre todo en los albores de la Edad Media[445]. Por último, no debemos restar importancia a las reuniones que han dirigido su llamada a los estudiosos de la exaltación de la Pasión de Jesucristo, desde un punto de vista genérico[446]; así como señalar el ascenso imparable experimentado por las investigaciones sobre la Historia de la Iglesia en las décadas más recientes. Dentro de la pluralidad, la tendencia hacia las mentalidades y la religiosidad popular cada vez atrae a un mayor número de historiadores, según mencionamos en las primeras líneas del capítulo. Inevitablemente, las cofradías ocupan un

[442]*ACTAS del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno*, Córdoba, 1991 y *ACTAS de los encuentros celebrados en Cuenca: La cofradía de Jesús Nazareno. Aproximación a su estudio*, Cuenca, 2002.

[443]*ACTAS del I Congreso Internacional de Cofradías de la Santa Vera Cruz*, Sevilla, 1995 y *ACTAS del II Congreso Internacional de la Vera Cruz*, Murcia, 2002.

[444]*ACTAS del III Encuentro para el estudio cofradiero "En torno al Santo Sepulcro"*, Zamora, 1995.

[445]*COFRADÍAS, gremios, solidaridades en la Europa Medieval*, XIX Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 1993.

[446]*ACTAS del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, *ACTAS del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Historia, t. I, Córdoba, 1997, *ACTAS del IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Salamanca, 2002. Las sucesivas convocatorias de congresos dedicados al tratamiento del tema demuestra, una vez más, el interés creciente suscitado por las fundaciones cofrades.

lugar destacado, si no determinado en un apartado independiente, de modo latente en el conjunto de sesiones[447].

Los congresos y seminarios dan buena muestra de las escuelas historiográficas, pero, como es obvio, no representan el único cauce de expresión de la investigación científica, a juzgar por el elenco de tesis presentadas en las universidades españolas desde la década de los setenta. La diócesis de Astorga en los siglos XI al XVI, analizada por G. Cavero Domínguez, presentada en la Universidad de Oviedo (1977); las fundaciones toledanas de los siglos XVI al XVIII, defendida por H. Rodríguez de Gracia en la Universidad Complutense (1980); la asistencia hospitalaria prestada por las cofradías, según la exposición de F. García Delgado de la Concha en la Universidad de Sevilla (1989); el planteamiento global, adoptado por M. L. López-Guadalupe Muñoz, uno de los más preclaros investigadores del último periodo de expansión cofrade, para afrontar el estudio de la organización de las cofradías en la Granada moderna (1991) y la religiosidad popular navarra y la impronta de las cofradías en el entramado social, cuyo autor, G. Silanes Susaeta, explicó en la Universidad Pública de Navarra sus conclusiones sobre la sociología religiosa histórica (1997), se encuentran entre las más representativas. Cabe destacar, por su acercamiento a la realidad madrileña, la lectura de dos trabajos: el primero de ellos, expuesto en la Universidad Autónoma

[447]Si tomamos como ejemplo las dos últimas convocatorias comprobamos la concurrencia de comunicaciones específicas sobre cofradías: un 21,5% del total, en el caso de la primera y un 6,5%, en la segunda. Véase: *ACTAS del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad popular y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, 2 v. y *ACTAS de las V Jornadas de Castilla-La Mancha. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, Guadalajara, 2002, 3 v.

de Madrid (1996) por E. Sánchez de Madariaga, muestra una visión de conjunto de los establecimientos fundados en la capital, para centrarse, a continuación, en el análisis de las sacramentales y finalizar con el estudio de la cofradía de San Pedro Mártir. El más reciente fue presentado en la Universidad Complutense (1997) por M. Romero Samper, quien elegía el siglo XVIII para elaborar el argumento fundamental de su investigación, basada en las cofradías de Villa y Corte y la reforma experimentada en el contexto general del reformismo ilustrado. La última tesis presentada tiene como marco la ciudad de Ávila. Su autora, A. Mª. Sabe Andreu, presentó los resultados de su investigación en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad Complutense el pasado 1998[448]. El análisis de más de setenta fundaciones le permite concluir que las cofradías de la ciudad abulense actuaron como elementos vertebradores de la vida social del pueblo[449].

4. 2. 2. Evaluación temática

El vínculo indisoluble de las cofradías con la conmemoración litúrgica de la Semana Santa desde la Edad Media hasta nuestros días otorga una situación de preeminencia en cuanto al predominio argumental; el motivo no es otro que la permanencia en el tiempo de unas instituciones representantes, aún, de ciertos valores religiosos y socioeconómi-

[448]Para mayor información sobre tesis doctorales, véase la base de datos del Ministerio de Cultura TESEO: http://www.mcu.es/TESEO/teseo.html.

[449]SABE ANDREU, A. Mª.: *Las cofradías de Ávila en la Edad Moderna*, Ávila, 2000.

cos en buena parte de la sociedad. Circunstancia favorecedora de la multiplicidad de trabajos concernientes a la celebración de la Pasión de Cristo y su relación intrínseca con las hermandades, según mostramos en líneas antecedentes, máxime en aquellos lugares de mayor honda tradición ceremonial. Posiblemente, el evidente interés despertado entre muchos investigadores por esta faceta de las congregaciones fuera la razón esgrimida por J. Sánchez Herrero y J. A. Ruiz Domínguez para realizar una minuciosa valoración historiográfica. Un total de quinientas fichas bibliográficas, tanto de hermandades de Semana Santa, como de gloria, con una acusada mayoría de establecimientos andaluces sobre el resto de España, les lleva a plantearse diversas conclusiones: hay una considerable abundancia de publicaciones de carácter local, preocupadas por los aspectos artísticos, benéficos, folklóricos y antropológicos, fundamentalmente. En cuanto al origen de las cofradías de Semana Santa, su devenir histórico, la naturaleza de ser claro factor del laicado cristiano, la economía, el papel de las mujeres en el seno de la organización cofrade o las relaciones mantenidas con la política del momento, son asuntos tratados de manera insuficiente por los historiadores[450]. Es fácil suponer que la lectura del artículo nos sitúa de modo bastante aproximado a la situación y puede tomarse como inicio para emprender cualquier estudio sobre el mundo cofrade, aunque, como bien dicen los autores, quedan muchos documentos en los archivos por escudriñar para producir obras de síntesis y conocer de forma más completa y científica el nacimiento de

[450]SÁNCHEZ HERRERO, J. y RUIZ DOMÍNGUEZ, J. A.: "Las cofradías de Semana Santa. Balance de situación y vías de renovación", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 23-64.

las instituciones, sus causas y las etapas de su evolución[451].

Además de la solemnidad de la Pasión de Cristo, otra de las grandes cuestiones preferidas por los investigadores es, desde luego, la asistencia social y la beneficencia, dos de las funciones prioritarias desarrolladas en el decurso de su existencia. La ayuda al necesitado y desvalido no ha sido sólo objeto de análisis para los especialistas, sino también para aquellos que atraídos por la historia de las mentalidades han situado en lugar preferente la función de las hermandades. A fin de adentrarnos en la materia, es obligado mencionar de nuevo la obra de A. Rumeu de Armas, por su carácter pionero en el género y la de Mª. Jiménez Salas, superadas con amplitud en trabajos posteriores. A partir de la revolución experimentada por la metodología histórica en la década de los ochenta, uno de los primeros en preocuparse por la asistencia social y la caridad en el Antiguo Régimen es P. Carasa Soto, quien sintetiza de modo claro y preciso el estado de la cuestión en el siglo XVIII[452]. La lectura de la comunicación permite conocer los principales investigadores, las grandes áreas regionales y la temática abordada.

Nuestro objetivo pretende ser más concreto al centrarnos sólo en las publicaciones que unen de modo indisoluble la acción de las cofradías con la beneficencia y la caridad hacia el prójimo, aunque somos conscientes de que, en el fondo, en la mayor parte de las obras mencionadas

---

[451]*Ibídem*., p. 35.

[452]CARASA SOTO, P.: "La asistencia social en el s. XVIII español. Estado de la cuestión", en *Actas del Coloquio internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990, t. I, pp. 425-452.

por Carasa subyace la presencia cofrade, por ser éstos los organismos fundamentales en la asistencia social durante el Antiguo Régimen. A tenor del autor, el estudio de las cofradías está generando una metodología profunda y enriquecedora en el panorama de las instituciones asistenciales[453]. La tesis de M. Romero Samper también abunda en este sentido, al mencionar que buena parte de las relaciones bibliográficas se encuentran en trabajos sobre beneficencia y auxilio social, representado por múltiples facetas, desde la pobreza a la sanidad pública, pasando por la atención hospitalaria o la protección de servicios funerarios[454].

Los anteriores preliminares nos sitúan en una de las primeras aproximaciones a la cuestión, protagonizada por la obra precursora de P. Carasa Soto sobre la beneficencia y caridad en Burgos, uno de los hitos en el nuevo enfoque metodológico porque, además, vincula de manera firme las cofradías como instituciones socioeconómicas con la asistencia a la sociedad, al ser las manifestaciones más populares de la respuesta del pueblo ante la pobreza, tanto corporal como espiritual. El artículo, basado en el fondo documental sobre cofradías del Consejo de Castilla del Archivo Histórico Nacional y el Catastro de Ensenada, concluye en la penosa situación en que quedaron los establecimientos burgaleses tras las medidas correctoras ilustradas[455].

---

[453]*Ibídem.*, p. 434.

[454]ROMERO SAMPER, M.: *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Universidad Complutense, 1998 (tesis inédita), pp. 32-33.

[455]CARASA SOTO, P.: "La asistencia social y las cofradías en Burgos...", p. 180.

J. Sánchez Herrero, defensor de la preocupación asistencial implícita en el movimiento cofrade, aspecto que no lo considera motivo principal de su existencia[456] y M. L. López-Guadalupe Muñoz, basándose en las fundaciones granadinas, determina tres niveles fundamentales en las funciones de cofradías y hermandades: los mecanismos de previsión, la asistencia hospitalaria y la solidaridad ante la muerte[457], además de resaltar el papel caritativo y benéfico de las cofradías. Para concluir esta tendencia no debemos olvidar la interrelación entre hospitalidad pública y cofradías, pues, casi siempre, fueron éstas últimas las encargadas de gestionar los patronatos hospitalarios. En ese sentido, son muchas las publicaciones aparecidas recientemente; incluso aquellas obras dedicadas sólo a la historia de la hospitalidad no pueden desligar el vínculo indisoluble con la organización cofrade[458].

En cuanto a la tipología de las cofradías, resulta uno de los aspectos de menor incidencia desde el punto de vista historiográfico, en opinión de T. Egido López[459]. El autor compara entre los diferentes investigadores acercados al tema y establece los extremos en la simplista y su-

[456]SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del Valle del Duero, siglos XIV y XV", *Hispania*, (1974), XXXIV, pp. 5-51, p. 50.

[457]LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, L. M.: *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada moderna*, Granada, 1994, p. 22.

[458]Para obtener un primer acercamiento a las publicaciones relacionadas con la hospitalidad pública en el Antiguo Régimen, véase la bibliografía del siguiente artículo: LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los hospitales como manifestación de religiosidad en la Edad Moderna...", p. 191.

[459]EGIDO LÓPEZ, T.: *Op. cit.*, p. 783.

perada división señalada por J. L. Jammard[460] entre disciplinantes y asistenciales y el intento clarificador del estudio efectuado por J. Pereira Pereira[461], que determina tres tipos distintos: penitenciales (estructura vertical), asistenciales (estructura "ambigua") y profesionales (estructura horizontal). Diferimos del juicio emitido por Egido a la vista de la labor realizada por J. Sánchez Herrero pero, sobre todo, la de I. Moreno, modelo a seguir en estudios posteriores[462]. Una mirada más detenida de la bibliografía demuestra la existencia de variados trabajos ocupados de tipos de cofradías concretos: las penitenciales, ya mencionadas por su vinculación esencial con el ceremonial de la Semana Santa y las gremiales, a veces con un umbral de difícil distinción entre gremio y cofradía[463], planteamiento superado en la Edad Moderna.

Recientemente se ha iniciado una nueva línea de investigación que aporta datos reveladores sobre la tipología cofrade. Hasta el momento no había sido tenido en cuenta la labor evangelizadora y catequética

[460]JAMMARD, J. L.: *Op. cit.*

[461]PEREIRA PEREIRA, J.: "La religiosidad y la sociabilidad popular como aspectos del conflicto social en el Madrid de la segunda mitad del siglo XVIII", en EQUIPO MADRID DE ESTUDIOS HISTÓRICOS: *Carlos III. Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un período reformista*, Madrid, 1988, pp. 223-254, p. 253.

[462]SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: "Los cuatro tipos diferentes de Cofradías de Semana Santa, desde su fundación hasta la crisis de finales del siglo XVIII en la Andalucía Bética y Castilla", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 259-304, y MORENO NAVARRO, I.: *Cofradías y hermandades andaluzas: estructura...*

[463]Sirvan como ejemplos: GARMENDIA LARRAÑAGA, J.: *Op. cit.* y FALCÓN PÉREZ, Mª. I.: "La fundación de una cofradía gremial: la de los bajadores de paños de Zaragoza", *Anuario de Estudios Medievales*, (1988), 18, pp. 563-573.

emprendida por la Compañía de Jesús en sus colegios, iglesias o casas profesas por medio de las congregaciones marianas. Su origen parecía remontarse al siglo XVI y su finalidad consistía, fundamentalmente, en servir de modelo de comportamiento cristiano, propagar la defensa de la fe, ejercer continuas obras de caridad y prestar servicios espirituales y materiales. La diferencia existente con los otros tipos estudiados consiste en el control directo bajo los generales de la Compañía, la orientación efectuada sobre la vida cotidiana de los congregantes y la uniformidad de reglas, iguales para todas las fundaciones. Con los mismos postulados se expandieron rápidamente por todos los lugares donde existía la presencia jesuita, desde Roma al resto de Europa y de aquí a México, América Central y las islas adyacentes. En realidad fueron un perfecto medio de divulgación de las principales doctrinas tridentinas y, en consecuencia, recibieron el beneplácito de los pontífices[464].

Un episodio muy interesante, cada vez más considerado por los investigadores, resulta el proceso de extinción de las congregaciones durante el reinado de Carlos III y las repercusiones subsiguientes al Expediente General de Cofradías mandado instruir por el Consejo de Castilla[465]. Muchos autores han tratado este tema de manera genérica en sus escritos, pero las primeras en hacerlo objeto de reflexión principal en su

[464]Véase, MARÍN BARRIGUETE, F.: "Los Jesuitas y el culto mariano: la Congregación de la Natividad en la casa profesa de Madrid", *Tiempos modernos*, (2003-2004), pp. 1-20, http://www.tiemposmodernos.org

[465]Para mayor información sobre el valor documental del Expediente General de Cofradías puede consultarse el epígrafe 1. 1. 2. 2. 2. de la presente tesis.

decurso profesional son Mª. del Prado Ramírez y M. Romero Samper[466], retomando quizá la línea de investigación abierta en su día por F. Abbad[467]. La primera dirige la atención a las disposiciones de Aranda y basa el estudio en el Censo de Hermandades y Cofradías de Ciudad Real mandado cumplimentar por el ministro ilustrado en 1770. La segunda ofrece la posibilidad de acercarnos a la extensa documentación generada por el Consejo de Castilla en sus intentos de desmantelar la organización cofrade depositada en el Archivo Histórico Nacional, documentos de gran valor utilizados en trabajos subsiguientes. Después de ellas I. Arias de Saavedra Alías y M. L. López-Guadalupe Muñoz han considerado como fuente inagotable de información el Expediente General de Cofradías para intentar desentrañar cómo afectó la reforma ilustrada a unas asociaciones en funcionamiento sin solución de continuidad desde los albores de la Edad Media[468].

El análisis pormenorizado de los documentos generados por el ejercicio de la organización cofrade, sus principales series y la estructura

[466]RAMÍREZ, Mª. del P.: *Op. cit.* y ROMERO SAMPER, M.: "El expediente General de cofradías del Archivo Histórico Nacional…" y *Las cofradías en el reformismo de Carlos III...*

[467]ABBAD, F.: "La confrerie condamnée ou une spontaneité festive confisquée: un autre aspect de l'Espagne a la fin de l'Ancien Regime", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIII (1977), pp. 361-384, p 365.

[468]LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Control estatal de las asociaciones de laicos (1762-1814)….", ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "El Expediente General de Cofradías (1769-1784)…", "La política ilustrada ante la religiosidad popular. Intendentes y cofradías en…" y "El conde de Aranda ante la religiosidad popular...", por citar los títulos más significativos.

diplomática ha sido un aspecto tratado de modo insuficiente. Los precursores de esta tendencia, A. J. López Gutiérrez y J. Rodríguez Mateos[469], seleccionaron el archivo de la cofradía del Calvario de Sevilla para realizar una investigación exhaustiva desde el punto de vista archivístico; fruto de ella es la edición de un interesante manual donde muestran cómo debería ser el archivo de una hermandad. Asimismo, añaden el estudio de los principales cargos, la temática de los capítulos en las ordenanzas, etc.[470]. Tras su lectura se evidencia el alcance del legado documental producido por hermandades y cofradías que, de haberse conservado con la metodología propuesta por los autores, la abundancia y rigor de trabajos basados en estas cuestiones hubiera sido de mayor repercusión[471]. Sin embargo, igual que es sistemática la inclusión en las reglas de capítulos dedicados a la importancia de llevar los libros de cuentas y acuerdos, por

[469]Ambos investigadores, en conjunto o por separado, han dedicado parte de su labor profesional a interpretar el importante y valioso legado documental producido por las cofradías. Véase, además: LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: "La organización de archivos de hermandades", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, pp. 91-112 y LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J.: "El patrimonio documental de las hermandades y cofradías de Sevilla", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 291-303.

[470]LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *Los archivos de las hermandades religiosas…*

[471]La obra fue referencia obligada para profundizar en el análisis de la tipología documental de las cofradías valdemoreñas, LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los fondos de cofradías del archivo parroquial de Valdemoro (Madrid): análisis de la tipología documental", en *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, Guadalajara, 2002, t. II, pp. 899-919.

el contrario fueron muy pocas las preocupadas por designar una persona dedicada a su conservación y custodia permanente[472].

En estado incipiente aún se encuentran los estudios sobre cofradías y religiosidad en el Nuevo Mundo. Son escasas las investigaciones efectuadas hasta este momento, la mayor parte de ellas, lógicamente, de la mano de americanistas o archiveros vinculados estrechamente al Archivo General de Indias de Sevilla[473]. El trabajo de P. Sanchiz Ochoa es uno de los más apreciables al comprobar una clara concordancia entre las antiguas tradiciones culturales indígenas, dedicadas al culto de una imagen religiosa, y el influjo del cristianismo hispano. También añade el lucrativo beneficio conseguido por los sacerdotes a través de los cuantiosos ingresos obtenidos en las procesiones y oficios celebrados por las

---

[472]Dentro de las escasas muestras de la presencia de archivero se encuentra la cofradía de la Madre de Dios de Toledo, donde a partir del siglo XVIII aparece como uno de los más considerados. Era un cargo remunerado, con similares privilegios al oficio de abogado, pero sin asignación fija anual. Además de ser el encargado del mantenimiento, cuidado y ordenación de los documentos, en algunos momentos estaría en posesión de una de las tres llaves del arca del dinero, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Cofradías toledanas*, Madrid, 1982, p. 193.

[473]BAYLE, P. C.: *El culto del Santísimo en Indias*, 1951, MORENO, I.: "Control político, integración ideológica e identidad étnica: el "sistema de cargos" de las comunidades indígenas iberoamericanas como adaptación de las cofradías étnicas andaluzas", en MORENO NAVARO, I.: *Cofradías y hermandades andaluzas. Estructura, simbolismo e identidad*, Sevilla, 1985, LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J.: "La cofradía de Santa Ana de El Tocuyo (Venezuela), 1733-1777" en *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Madrid, 1990, pp. 411-428, PAREJA ORTIZ, M. C.: "Religiosidad popular y caridad asistencial en cofradías de Nueva España en el siglo XVIII", *Hispania Sacra*, (1991), XLIII, nº 88, (julio-diciembre), pp. 625-646.

hermandades[474]. Sin duda, sería el modelo de cofradías étnicas, imperante en Andalucía durante los siglos XVI y XVII, fundido con las cofradías comunales, el traspasado a las colonias americanas. Asociaciones integradoras de los colectivos de negros, mulatos y gitanos, originarias, más tarde, de las hermandades de indios. Después de la conquista, cuando se generaliza el sistema, el Estado se sirvió de su corporativismo y estructura como medio de control eficaz de las comunidades indígenas[475]. Otros autores optan por el estudio de las constituciones y contabilidad de alguna de las muchas instituciones existentes en la América colonial amparadas por la tradición de la metrópoli. Cabe citar un trabajo sobre la cofradía de Ocoyocac en México, basado en el manuscrito de ciento veintiocho folios donde se contienen la noticia fundacional, las ordenanzas de 1635 y asientos contables hasta 1630. Destacando la característica singular de admitir tanto a indios como a españoles, siempre y cuando abonaran la correspondiente cuota de entrada[476].

Al otro lado del océano también surgen corrientes preocupadas por la evolución de las congregaciones y su interconexión directa con la mentalidad religiosa imperante en la Península Ibérica. Uno de los últi-

[474]SANCHIZ OCHOA, P.: "Sincretismo e identidad cultural entre los indios de Guatemala durante el siglo XVI", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. I Antropología e Historia*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 387-412.

[475]MORENO, I.: *Op. cit.*, pp. 197-200.

[476]LINAGE CONDE, A.: "Una cofradía de las ánimas en el arzobispado de Méjico del seiscientos", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, (1993), 125, pp. 195-211.

mos títulos publicados se debe al proyecto de investigación de la doctora argentina A. Mª. Martínez Sánchez, presentado en las III Jornadas de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina (1998), fundamentado en las cofradías instituidas bajo el patrocinio de la Compañía de Jesús en Córdoba (Argentina). Sus reflexiones se centran en las congregaciones que desarrollaron una labor asistencial y de perfeccionamiento espiritual, integradas, no sólo por españoles, sino también por negros, indios y gentes de otras castas, convirtiéndose en objeto de atención para los padres jesuitas[477]. La estrecha relación entre América y España marcan el antecedente obvio de los establecimientos creados en el Nuevo Mundo; en la mayor parte de las ocasiones no hacían sino plasmar la estructura organizativa de las metropolitanas, según ha podido comprobar la historiadora[478].

4. 2. 3. Áreas geográficas de influencia

El trabajo de J. Sánchez Herrero y J. A. Ruiz Domínguez, presentado en el III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, sirve como punto de partida para trazar un panorama aproximado de la incidencia territorial en las publicaciones, pese a relacionar tan sólo aquellas referidas a la solemnidad de la Pasión de Cristo. Al repertorio inicial re-

[477]MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, A. Mª.: *Cofradías asentadas en la Iglesia de la Compañía de Jesús de Córdoba*, Córdoba (Argentina), 1999. Esta obra tendría cierta conexión con la línea de investigación apuntada por el Dr. Marín Barriguete, aunque con un planteamiento más descriptivo, sin profundizar en la labor pedagógica emprendida por los jesuitas en la región estudiada.

[478]MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, A. Mª.: "Hermandades y cofradías. Su regulación jurídica en la sociedad indiana", en *Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho indiano*, Toledo, 1998 (en prensa).

cogido por los autores añadimos casi doscientas obras aparecidas en el último lustro, que pueden consultarse en el catálogo bibliográfico de la presente tesis. Así, sobre un total superior a seiscientos títulos, evaluamos cómo el marco geográfico influye de manera sustancial en la producción editorial.

Antes de comenzar el estudio adoptamos unas pautas básicas para clarificar la exposición: en primer lugar, el carácter regional enunciado en el título seleccionado por el creador, esencial en este modelo de valoración; seguidamente, la apertura del abanico tipológico, sin considerar únicamente las dedicadas a la celebración de la Semana Santa; por fin, el ámbito cronológico, circunscrito a los últimos cincuenta años.

GRÁFICO nº II

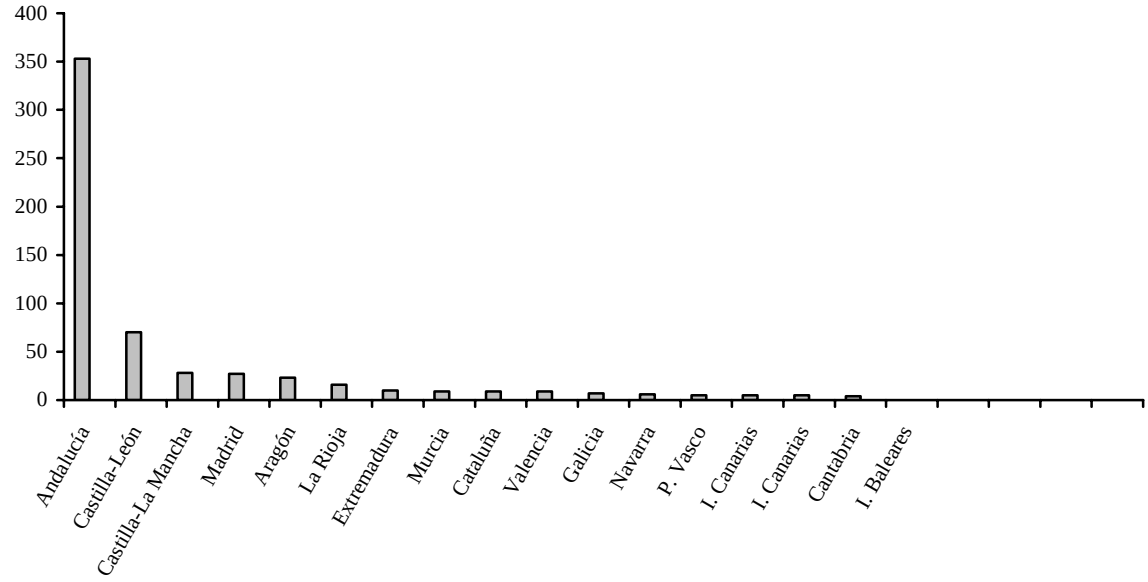

Incidencia de las publicaciones en las diferentes Comunidades Autónomas.
Fuente: B. N.
Elaboración propia.

A la vista de los resultados comprobamos cómo la ingente bibliografía publicada sobre cofradías se concentra, mayoritariamente, en dos zonas fundamentales: Andalucía y Castilla-León, consecuencia directa de la continuidad de sus tradiciones religiosas, personificadas en las cofradías de Semana Santa que, sin lugar a dudas, ha propiciado el interés por la investigación científica. Por tanto, no es casual que casi todos los foros de encuentro profesional se hayan convocado en una de las dos regiones enunciadas y, como es obvio suponer, gran parte de las inter-

venciones han tenido como marco la Autonomía donde se organizaba el evento.

La observación del gráfico nº II muestra la posición de Castilla-León, región donde también es significativa la tradición de Semana Santa en la actualidad; ocupa un lugar destacado tras el papel preponderante de Andalucía. La tipología penitencial junto a la labor asistencial y benéfica ejercida por las cofradías y la incidencia en el patrimonio artístico regional[479], son los temas de mayor preferencia para los investigadores castellanoleoneses, según puede comprobarse en el repertorio bibliográfico. En un nivel inferior se encuentran otras áreas que, por falta de documentación o desinterés de los historiadores regionales, cuentan con escasas pero interesantes aportaciones que intentan acercarse a la situación

[479]Durante el siglo XVI existieron en Valladolid cuatro cofradías de disciplina cuyo objetivo principal era la búsqueda de la ascesis. La más antigua de ellas, Santísima Vera Cruz, empezó su funcionamiento en el siglo XV. En 1531 se fundó la de la Pasión, más tarde, la de la Quinta Angustia y, por último, la Piedad (1578), GARCÍA CHICO, E.: *Cofradía penitencial de Ntra. Sra. de las Angustias*, Valladolid, 1964. La importancia adquirida por estas asociaciones se incrementó con el establecimiento en la capital del Pisuerga de uno de los focos de la imaginería procesional más destacados, convirtiéndose los "pasos" de cartón y tela en impresionantes esculturas de madera policromada. Primero de la mano del francés Juan de Juni, verdadero creador de la imagen procesional de carácter popular, activo en la ciudad vallisoletana desde 1441 a 1577 y, posteriormente, con la prolífica obra del maestro Gregorio Fernández, exaltadores por medio de su arte de la profunda piedad religiosa del Siglo de Oro. Faceta que también ha merecido interesantes estudios: AZCÁRATE RÍSTORI, J. Mª. de: *Op. cit*., p. 119, MARTÍN GONZÁLEZ, J. J.: "Los "pasos" procesionales de varias figuras en Castilla-León", NIETO PÉREZ, M.: "Importancia de la conservación de la Imaginería Procesionaria", en *Actas del Primer Congreso de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 123-133 y 145-158, respectivamente.

genérica de las hermandades en su ámbito de influencia[480].

Finalizamos con la situación en la Comunidad de Madrid, no muy prolija en trabajos científicos sobre cofradías, en comparación con las otras regiones enunciadas, alcanzando sólo el 4% del total. Al parecer, el movimiento iniciado por J. Tello Jiménez no contó con muchos seguidores inmediatos y tendremos que esperar tres décadas para ver editado el repertorio elaborado por F. Aguilar Piñal, recopilatorio de las constituciones de las fundaciones radicadas en la capital; cuyo objetivo consistía en iniciar el primer paso indispensable para ulteriores estudios sobre la religiosidad madrileña. Basado en el catálogo bibliográfico de las bibliotecas Municipal y Nacional pretendía demostrar la pujante vida religiosa del siglo XVIII en contraposición a la opinión generalizada que le tildaba de descreído y frívolo[481].

A partir de entonces y hasta los años ochenta, pocos se preocupan por el tema, quizá debido a la aparente inferior tradición cofradiera madrileña respecto a las grandes áreas de influencia (Andalucía, Castilla-León y Murcia)[482]. De nuevo los hispanistas marcarán precedentes en la

[480]Citamos como uno de los ejemplos representativos el caso de la Comunidad Valenciana, BENÍTEZ BOLORINOS, M.: *Las cofradías medievales en el Reino de Valencia (1329-1458)*, Alicante, 1998.

[481]AGUILAR PIÑAL, F.: "Asociaciones piadosas madrileñas del siglo XVIII (descripción bibliográfica de sus constituciones)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1971), t. VII p. 253-268.

[482]De las quinientas fichas utilizadas por J. Sánchez Herrero y J. A. Ruiz Domínguez, trescientas cincuenta y tres pertenecían a Andalucía y ciento cuarenta y siete al resto de España, sin especificar las regiones. Apreciación que muestra de modo harto elocuente hacia donde ha sido dirigido el interés de los estudiosos, SÁNCHEZ HERRERO, J. y RUIZ DOMÍNGUEZ, J. A.: *Op. cit.*, p. 24.

inquietud investigadora con W. J. Callahan y sus estudios sobre la religiosidad castellana a la cabeza[483], que darán paso a una obra centrada en un determinado instituto de la capital, la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad, paradigma de los compromisos caritativos. Mediante un método comparativo, el investigador mostraba la realidad socioeconómica del momento en la corte y el influjo directo en el devenir de la hermandad hasta su decadencia acaecida a finales del XIX[484].

Desde la época de Tello hasta Callahan el interés en la región madrileña estriba tan sólo en los establecimientos de la capital y, en menor medida, de modo casi insignificante respecto al resto de la provincia. Las escasas investigaciones sobre otras ciudades o comarcas se concentran en el Noroeste[485]; sin embargo, en los últimos años comprobamos

---

[483]La labor de Callahan está presidida por una inclinación visible hacia las manifestaciones religiosas en Castilla durante el Antiguo Régimen. La religiosidad de los castellanos en época de Felipe II, por un lado, y las repercusiones de la Ilustración, por otro, son temas tratados con interés en el conjunto de su obra. Véase CALLAHAN, W. J.: "Caridad, sociedad y economía en el siglo XVIII", *Moneda y crédito*, (1978), nº 146, *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, 1989 y *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991 (basado en las Relaciones Topográficas filipinas).

[484]CALLAHAN, W. J.: *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 1618-1832*, Madrid, 1980.

[485]FERNÁNDEZ GARCÍA, M.: "La Cofradía sacramental de la Tierra de Buitrago", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1967), t. II, pp. 137-157 y "La cofradía penitencial de la Vera Cruz en la Tierra de Buitrago desde el siglo XVI", Madrid, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1987), t. XXIV, pp. 405-413, MARCHAMALO SÁNCHEZ, A.: *El Cristo de los Doctrinos de Alcalá de Henares: historia de una Cofradía del siglo XVII*, Alcobendas (Madrid), 1983 (D.L.), FERNÁNDEZ MONTES, M.: "Cofradías de Pasión en la comarca de Buitrago en la Edad Moderna", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 599-608 y, con una orientación eminentemente antropológica:

una renovada inquietud por las fundaciones madrileñas; trabajos que, una vez más, inciden únicamente en las instituidas en la metrópoli. E. Sánchez de Madariaga y M. Romero Samper representan los exponentes más recientes; sus tesis doctorales, defendidas en las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, respectivamente, abren un nuevo periodo historiográfico en la región[486]. Asimismo, cabe señalar, por la novedad en el modo de tratar uno de los aspectos más destacados de la sociabilidad cofrade, el artículo de A. Muñoz Fernández, quien señala los nexos parenterales implícitos en las hermandades, según las ordenanzas de las cofradías de San Sebastián (1520) y de San Isidro (1487) ambas fundadas en Madrid[487]. Elemento recogido por D. Munuera Rico cuando define las cofradías como *"familias artificiales donde todos los miem-*

LÓPEZ CORIA, M. Mª. y ROMERO DE TEJADA, M. P.: "Cofradías en Torrelaguna (Madrid)", y GARCÍA, T., GONZÁLEZ, C. y PINDADO, V.: "Hermandades en la Vega del Tajuña (Madrid)", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, (1989), t. XLIV, pp. 201-215 y pp. 217-226, respectivamente. El último artículo está basado en un análisis antropológico realizado en los años 1983-1985 en Valdilecha y Ambite, financiado por el Ministerio de Cultura y dentro de un proyecto más amplio referido a la tradición y el cambio social en la provincia de Madrid. Además, suelen aparecer en estudios de carácter general sobre alguna población capítulos sobre las cofradías de dicho lugar, como es el ejemplo de MAYORAL MORAGA, M.: *Camarma de Esteruelas: de la aldea medieval a la villa moderna*, Madrid, 1995, que dedica varias páginas de su obra (153-160) a analizar las primeras cofradías camarmeñas.

[486]SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen…* y ROMERO SAMPER, M.: *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII.…*.

[487]MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: "Parentesco artificial/parentesco natural en la vertebración social de las cofradías devocionales. Dos ejemplos madrileños de los siglos XV y XVI", en *Guía de los Archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Madrid, 1990, pp. 369-391.

bros estaban unidos por una fraternidad voluntaria"[488], ya expresado en 1978 por J. Heers al estudiar las estrechas relaciones entre los grupos o clanes y su poderosa influencia dentro de la comunidad[489].

Quizá una de las causas de esta ausencia editorial sea las dificultades que, a menudo, supone el acceso a los pequeños y dispersos archivos parroquiales y por ello los investigadores hayan optado por explotar la documentación conservada en los grandes centros archivísticos. En los últimos años, la concentración y catalogación de los fondos en los Archivos Diocesanos de Madrid, Getafe y Toledo, acaso posibiliten nuevas líneas de investigación que, con una visión de conjunto, establezcan las similitudes o diferencias entre las cofradías de la región con las capitalinas y con el resto de España.

[488]MUNUERA RICO, D.: *Blancos, azules y el cortejo bíblico-pasional de Lorca: conformación, trayectoria y evolución*, Lorca (Murcia), 1990, p. 16.

[489]HEERS, J.: *El clan familiar en la Edad Media*, Barcelona, 1978, p. 15. En el mismo aspecto incide Mª A. Sobaler Seco cuando habla de las "cofradías de nobles" y su funcionamiento a modo de "fraternidad artificial", al recibir individuos de la misma condición social, unidos o no por lazos de parentesco. Su pertenencia a ellas representaba una manera de garantizar a ciertas personas el estatus nobiliario deseado, SOBALER SECO, Mª. A.: *Op. cit.*, p. 12.

GRÁFICO nº III

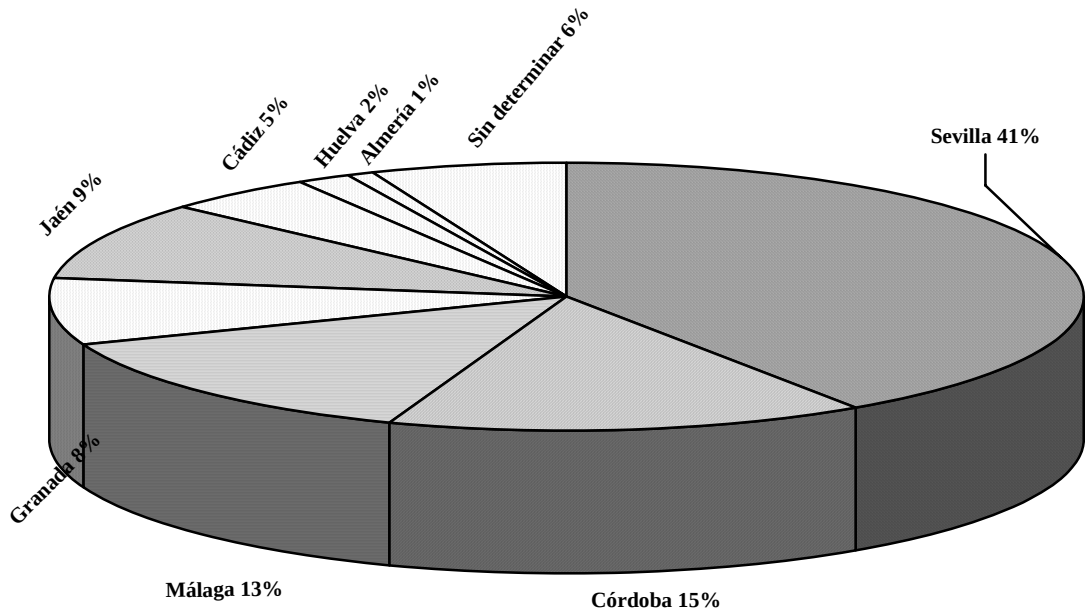

Incidencia de las publicaciones en las provincias andaluzas.
Fuente: B.N.
Elaboración propia.

Dentro de la comunidad andaluza, por ser la mayor representada con notable preeminencia (40,9% del total), también se pueden establecer distinciones considerables. Aparecen tres áreas de influencia visiblemente diferenciadas: Sevilla, Córdoba y Granada; estrechamente relacionadas con la pervivencia actual de los desfiles procesionales pasionales y sus manifestaciones rituales. Apreciándose una clara inclinación por el patrimonio histórico artístico generado por las hermandades a lo

largo de la historia y de su iconografía: evolución de los "pasos", de las imágenes de crucificados, etc.[490]; hasta tal punto que en el III Congreso Internacional de Cofradías de Semana Santa mereció un volumen especial para agrupar el elevado número de comunicaciones presentadas[491].

Respecto a Sevilla, una presencia más acusada de los rituales litúrgicos de la Semana Santa, unido a la probada antigüedad de las cofradías penitenciales y la conservación de los fondos ha propiciado un ilimitado número de publicaciones monográficas, unas de mejor calidad científica que otras, muestra de todos los aspectos de la cosmografía cofrade sevillana. En los últimos años, el Centro de Estudios e Investigación de la Religiosidad Andaluza (CEIRA), vinculado a la universidad hispalense, efectúa una notable labor de recogida de fuentes cofrades: reglas, documentos económicos, libros de hermanos, etc., con el fin de promover la investigación y posterior difusión de los resultados obtenidos. J. Sánchez Herrero, uno de sus principales mentores, inició hace tres décadas

[490]BERNALES BALLESTEROS, J.: "La evolución del "paso" de misterio", SANZ SERRANO, Mª. J.: "Las artes ornamentales en las cofradías de la Semana Santa sevillana", en SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Las cofradías de Sevilla: historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985, pp. 51-119 y 153-183, respectivamente; GONZÁLEZ GÓMEZ, J. M.: "Imágenes de las cofradías sevillanas desde el academicismo al expresionismo realista" y RODA PEÑA, J.: "Antiguas imágenes titulares de las cofradías sevillanas", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros: *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*, Sevilla, 1991, pp. 111-176 y 177-238, respectivamente y WEBSTER, S. V.: *Art and ritual in Golden-Age Spain: Sevillian confraternities and the processional sculpture of Holy Week*, Princeton, 1998, por citar los ejemplos más significativos.

[491]*ACTAS del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa,* Arte, t. II, Córdoba, 1997.

una línea historiográfica que pretendía rescatar para la historia el vasto mundo de las cofradías sevillanas.

Córdoba representa el segundo lugar en importancia en cuanto a la abundancia editorial. Con un predominio notorio de las relacionadas con la Pasión de Cristo, tienen mayor incidencia, como sucedía en Sevilla, las concernientes a la capital provincial. J. Aranda Doncel se ha convertido en el paradigma de la historiografía cordobesa; desde mediados de los años 80 hasta la actualidad más de veinte títulos han contribuido a aportar mayores conocimientos sobre las hermandades de la capital y también de la provincia.

Por último, Granada supone un hito innovador dentro de la Comunidad Andaluza, puesto que el grueso de investigaciones centra su preocupación en dos temas fundamentales, por un lado la asistencia caritativa y benéfica de las cofradías en la Edad Moderna y, por otro, el impacto de las medidas ilustradas en los establecimientos granadinos. La corriente, inaugurada por I. Arias de Saavedra Alías y M. L. López-Guadalupe Muñoz sienta un precedente incuestionable por su singularidad en el tratamiento de la materia, no sólo en cuanto a las fundaciones de la capital del Darro, sino respecto a los planteamientos de tipo genérico.

CAPÍTULO 5
LAS FUNDACIONES

Las cofradías creadas en Valdemoro iniciaron sus actividades en las primeras décadas de la Edad Moderna, vivieron un desarrollo espectacular a lo largo del siglo XVII y experimentaron cierta transformación a mediados del siglo XVIII, en consonancia con las corrientes ilustradas difundidas en la época. El modo de organización, la gestión, la administración de sus recursos, así como la admisión de nuevos miembros y la elección de los cargos rectores marcaron su funcionamiento y la programación de sus actividades, tanto las obligaciones como las prestaciones asistenciales. Igual que ocurriera en la mayoría de lugares con presencia cofrade, estas características, peculiares en cada caso, distinguieron unas hermandades de otras, adscribiéndose a los diferentes tipos, en función de los postulados e intenciones declarados en el momento de su fundación.

5. 1. Desarrollo secular

La progresiva estabilidad socioeconómica alcanzada por el municipio a lo largo de las Edades Media y Moderna, así como el gradual aumento demográfico probado durante el mismo periodo dieron lugar al asentamiento de dos nuevos centros religiosos que, unidos a la iglesia parroquial, representaron los tres núcleos esenciales aglutinantes de las devociones populares desde mediados del siglo XVI hasta principios del

XIX. Primero, el convento carmelita, fundado en 1588[492], y, más tarde,

[492]Los testimonios más antiguos del asentamiento de la comunidad monástica se conservan en los Libros de Acuerdos del Archivo Municipal, por ser una de las decisiones de mayor interés para el regimiento de la época. La confluencia de varias circunstancias había impulsado al concejo a tomar ciertas medidas con el resultado inmediato de la construcción de un nuevo recinto eclesiástico. A principios de 1580 el aumento demográfico y los numerosos oficios divinos de obligado cumplimiento habían llegado a suponer causa de preocupación y debate en las reuniones consistoriales. Las dimensiones del templo parroquial eran insuficientes y el crecimiento del caserío imposibilitaba la afluencia de fieles residentes en lugares alejados en épocas climatológicas adversas. Pese a la premura, las conversaciones destinadas a erigir el monasterio no se produjeron hasta 1588, gracias a la influencia del marqués de Auñón, quien se comprometió a proporcionar 1.000 ducados de su fortuna personal y ayudar a tan costosa empresa. Sobre los motivos que llevaron a elegir el carmelo no existen documentos esclarecedores, pero quizá un posible pacto entre P. Rodrigo Nieto, Provincial de la Orden, y Auñón, señor de Valdemoro y tesorero real, con quien seguramente mantuviera relaciones económicas, añadido a la creciente expansión de las doctrinas carmelitas serían teorías a considerar. Los monjes empezaron los preparativos en noviembre de 1588 al adquirir unas casas donde fundarían el edificio conventual, *Apeo general de las heredades que este convento* [del Carmen] *posee*, A.H.N. *Clero*, Lib. 7.028. Pero durante el mes de mayo siguiente, días antes de su llegada (9 de junio de 1589, VELASCO BAYÓN, B.: *Historia del Carmelo español…*, p. 81), surgían importantes desavenencias internas en el regimiento debido a la inminente presencia de los religiosos, a tenor de lo expresado ante el corregidor. Unos alegaban en contra la eventualidad de acumular bienes raíces por parte de la Orden, con el consiguiente perjuicio para la villa y el supuesto enfrentamiento con los predicadores que tradicionalmente acudían de otros lugares en Cuaresma. Otros, en cambio, se pronunciaron a favor con razonamientos harto convincentes:

> *"...la villa es muy grande y en tiempo de invierno muy lluviosa y lodosa y quien no tiene cabalgadura para ir a la iglesia no oye misa y de hacerse dicho monasterio en la parte donde se fundase remediase dicha necesidad y otra porque habrá más sacerdotes frecuentando los sacramentos que acudan a las necesidades del pueblo y lo otro porque los dichos frailes tienen licencia del Reverendísimo Cardenal de Toledo, confirmada por Su Majestad, señores de su Real Consejo y ello consta informe* [...] *y otra porque de las capitulaciones que tienen hechas se obligan dichos frailes a que no podrán tener bienes raíces en el término..."*

Estos argumentos, expuestos por el jurado Juan Barquero Fernández con el apoyo de Juan Taeño, convencieron al corregidor. La disputa se prolongó aún más al solicitar el representante concejil, Alonso Rodríguez de Cubas, un estudio exhaustivo del pro-

el de franciscanas, en 1616, fueron focos importantes diversificadores de voluntades espirituales. Lamentablemente, de ninguno de ellos subsiste un gran fondo documental que permita valorar con profundidad su apostolado en el seno de la colectividad[493]; sin embargo, a pesar de esa carencia, tras el estudio de las fuentes llegamos a una hipótesis orientada a esclarecer el contexto sociorreligioso del municipio:

El establecimiento de estas instituciones derivó en un claro reparto jerárquico, es decir, muy pronto se concentraron en su entorno sectores de la comunidad agrupados por distintos condicionamientos estamentales. Los documentos no resultan muy explícitos al respecto, pero el análisis y cruce de diferentes datos proporciona ciertos indicios encami-

---

blema. Al final, el corregidor resolvía, a favor de ambas partes, que las capitulaciones de la fundación fueran examinadas minuciosamente por los letrados municipales. Los regidores Alonso Cabello y Gabriel Correa serían los encargados del cometido, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, ff. 188 v., 265, 281, 288, 289 y 290.

[493]Ya mencionamos en el capítulo 1 (nota nº 1) los estragos causados por distintas contiendas bélicas en el patrimonio documental de ambas comunidades pero, por fortuna, buena parte de los testimonios escritos relativos a las cofradías fundadas entre sus muros se custodian en el Archivo Diocesano de Toledo. En la sección *Cofradías y Hermandades* es posible la consulta de ordenanzas y pleitos, además de otros documentos de contenido diverso. Véase, SÁNCHEZ GAMERO, J. P.: *Op. cit.* y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: "Aproximación a los fondos documentales del Archivo Diocesano de Toledo", en *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos: Iglesia y Religiosidad en España*, Guadalajara, 2002, t. II, pp. 845-860. La obligatoriedad de que las ordenanzas fueran aprobadas por el Consejo Arzobispal ha posibilitado la conservación de una copia en dicha entidad; no sucede lo mismo respecto a documentos de carácter económico, libros de acuerdos o listados de hermanos, pues solían permanecer al cuidado de los propios oficiales y, con seguridad, fueron depositados en los conventos donde tenían la sede o en los domicilios particulares de los regidores. Esta pérdida impide conocer aspectos tan relevantes como el potencial financiero y, por consiguiente, los medios de subsistencia, desarrollo a través del tiempo, sociografía de los miembros y, en definitiva, el cumplimiento de los compromisos determinados en las reglas.

nados a refrendar el supuesto inicial. Según lo antedicho, podemos afirmar que los valdemoreños eligieron aquel centro para cumplir sus obligaciones religiosas en consonancia al rango ocupado en la escala social. En virtud de ello, estarían divididos en tres grupos bien diferenciados: en el primero los devotos de la iglesia parroquial, templo que, aunque congregaba a la totalidad de fieles por ser lugar primordial de enterramiento y de las principales celebraciones del calendario eucarístico, tanto en las fundaciones de capellanías como en las nóminas de las cofradías de mayor prestigio radicadas en ella figuran con frecuencia miembros destacados de la oligarquía local[494]. El segundo agruparía a los partidarios del cenobio franciscano, donde se instituyeron cofradías de tipo pasionario dedicadas a enaltecer la festividad del Jueves y Viernes Santos, pero no disciplinantes, al menos este aspecto no aparece recogido en las reglas. El patronazgo del duque de Lerma y sus sucesores en el señorío en alguna de las aquí asentadas, quizá fuera motivo suficiente para entablar un estrecho nexo entre el monasterio y personajes asociados a esferas de

[494]Entre los numerosos ejemplos se encuentran grandes terratenientes como Francisco Chacón, que destinó una parte importante de sus propiedades raíces a instaurar una memoria prolongada sin interrupción entre 1627 y 1863, *Memoria de Francisco Chacón*, A.P.V., sigs. II-6 a II-10; hidalgos, principalmente de toga y ejecutoria, del tipo de la familia Correa, residentes en el municipio desde el siglo XVI cuando empezaron a costear fundaciones piadosas y asistenciales vinculadas a la Iglesia Parroquial; y los Aguado, emparentados a menudo con los anteriores, presentes en la población desde 1527, momento en que Juan Aguado de la Plaza hubo de litigar por su hidalguía ante la Chancillería de Valladolid; oficiales municipales: Diego Sánchez Delgado, alcalde del cabildo de San Sebastián y Santiago, además de regidor del concejo (1596) y Juan Aguado Correa, regidor en 1612 y cofrade del Santísimo Sacramento; así como miembros del clero secular: Antonio Correa, *el Indiano*, entre muchos otros, aparecen sin cesar en considerables protocolos notariales conservados en el Archivo Parroquial.

poder supramunicipales, junto a integrantes de las familias tradicionales del pueblo, también relacionadas con los niveles más elevados de la sociedad[495]. Por último, el convento carmelita atraería a categorías sociales populares[496], aunque, transcurrido el tiempo, sería beneficiado por considerables donaciones gracias a ciertos aristócratas de la época, especialmente relacionados con los frailes de mayor renombre que pasaron por sus dependencias[497].

---

[495]Tanto el corregidor, Diego González Centeno, como el capitán Fernando Ramírez, administrador de alcabalas reales de Toledo, formaron parte de la cofradía del Santo Sepulcro, erigida en el monasterio de clarisas en 1622, *Cofradía del Santo Sepulcro, 1622-1935*, A.P.V., sig. IV-22. También perteneció a la misma hermandad el Doctor Joaquín Salcedo, médico procedente de Madrid que atendía a los enfermos de la villa desde 1609, *Libro 2º de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 224.

[496]Los testimonios indican cofradías de tipología predominantemente gremial: pastores y arrieros fueron los principales oficios que eligieron el Carmen como lugar idóneo donde manifestar su religiosidad popular. Asimismo, algunas escrituras de últimas voluntades conservadas en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid mencionan la cofradía de "las pobres" y la de "las doncellas", formadas en su totalidad por mujeres, según los testamentos de María Sánchez, viuda de Bartolomé Ramos, otorgado en 1614, de Catalina Hernández, viuda de Pedro Frontón y de Catalina Ximénez, viuda de Juan Caballero, A.H.P.M., Protoc. nº 33.087, ff. 139, 152 v. y 164, respectivamente.

[497]Es notable el legado efectuado por la baronesa Beatriz de Silveira, donante al convento del Carmen de Valdemoro 400 ducados de renta de juro cada año, en virtud de haberse reducido a grande recolección y más riguroso y observante modo de vivir que otros de la provincia, según testamento otorgado en 1661, VELASCO BAYÓN, B.: *Historia del Carmelo español...*, p. 111. La aristócrata, esposa del barón Jorge de Paz, era hermana del carmelita portugués P. Silveira, estudiante en Valdemoro, donde había destacado por su estricto cumplimiento de la observancia impuesta según la reforma implantada por Rubeo, VELASCO BAYÓN, B.: y "El convento de carmelitas de la Baronesa, de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1980), 17, pp. 277-284, p. 277.

5. 1. 1. Los inicios

La presencia de las cofradías en Valdemoro no se remonta a la Edad Media, como sucedió en tantos otros lugares, sino que fue bastante tardía, ya en los albores de la Modernidad. Sin duda, el asociacionismo estuvo favorecido por la combinación de varias circunstancias, entre ellas el carácter de la economía comunitaria, básicamente de predominio agrario[498]. Las diferentes crisis por las que atravesó la agricultura a lo largo del siglo XVI, con especial intensidad en la segunda mitad[499], propiciaron una necesidad creciente en el mundo rural de acogerse ante un santo o patrón a modo de intercesor entre los campesinos y Dios[500]. Bruscos cambios climáticos y diversas plagas contribuyeron en buena medida a agravar la precaria coyuntura, fomentando el incremento del

[498]Las actitudes de los labradores del Antiguo Régimen respecto al espacio y al tiempo estaban estrechamente relacionadas con las formas de religiosidad campesina. Todas las actividades realizadas a lo largo del año tenían un trasfondo religioso, según puede comprobarse por el vínculo existente entre las festividades de la Iglesia, los fenómenos atmosféricos y las faenas agrícolas, CARO BAROJA, J.: *Las formas complejas de la vida religiosa...*, pp. 349-350.

[499]A partir de mediados de siglo se aprecia una tendencia hacia el empeoramiento: sequías, seguidas de abundantes lluvias provocaban ruinas en las cosechas y consiguientes periodos de hambre y epidemias, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen.…*, p. 154. El estudio del mundo rural castellano, basado en las Relaciones Topográficas de Felipe II, realizado por N. Salomón también incide en el mismo aspecto, SALOMÓN, N.: *La vida rural castellana en tiempo de Felipe II,* Barcelona, 1973, p. 42.

[500]L. M. Rubio Pérez considera el sostenimiento económico de los cofrades ante las catástrofes y peligros experimentados por sus bienes, el posible origen de las cofradías en la diócesis de Astorga, situación que podría equipararse a la valdemoreña, RUBIO PÉREZ, L. M.: "Las cofradías leonesas durante la Edad Moderna: el ejemplo de la Diócesis de Astorga", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa,* Zamora, 1988, pp. 231-242.

movimiento cofrade. Durante el último cuarto de siglo la sequía fue uno de los desastres más crueles padecido por los labriegos, con la consecuente escasez de semillas para plantar y grano para cocer. El concejo, responsable directo del abastecimiento municipal, ante la emergencia de una escasa producción de trigo, convenía una importante compra de cereal obligado a contraer una deuda considerable[501] que no remedió la situación a medio plazo y poco después hubo de recurrir de nuevo a la importación para aprovisionar las tahonas y el mercado[502]. A las inclemencias atmosféricas se unieron los periódicos azotes de insectos devastadores de las cosechas que dejaban los plantíos arrasados. Desde mediados del siglo XVI existen acuerdos en los documentos concejiles describiendo los pagos abonados por el concejo para conjurar el cuquillo, plaga

501

> *"… atento a la gran seca que hay de presente y falta de agua se espera poca cosecha de pan en esta villa y en el sustento de los vecinos de ella, hay necesidad de enviar a comprar trigo a las partes donde fuere hallado y que para este efecto se tomen a censo hasta la cuantía de ocho mil ducados y que de ellos se comprar el trigo que se traiga al alholi de esta villa…"*

5 de mayo de 1578, *Libro de acuerdos, 1553-1595,* A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 153. En muchas ocasiones, ante la falta de liquidez en las arcas municipales, los concejos hubieron de suscribir importantes operaciones hipotecarias para comprar cereal y abastecer pósitos y alhóndigas, PEREIRA IGLESIAS, J. L.: *Op. cit.*, p. 157.

[502]6 de mayo de 1581, *Libro de acuerdos, 1553-1595,* A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 210 v. Si nefasto fue el quinientos, con peores perspectivas comenzó el seiscientos al sufrir el clima un considerable enfriamiento, responsable de las heladas en distintos lugares de la Península hasta ahora exentos de semejante perjuicio. A lo largo de toda la centuria se registraron momentos de especial crisis en los años 1627, 1647-52 y 1677-84, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen…*, p. 156.

que, junto a las frecuentes invasiones de langosta[503], causaba innumerables pérdidas en las recolecciones[504].

Pero si los munícipes se preocuparon de la economía de sus administrados, igual empeño pusieron las autoridades eclesiásticas, organizadoras de continuas rogativas y procesiones bajo el propósito de intentar controlar los caprichos meteorológicos y evitar los destrozos de pará-

[503]El cuquillo y la langosta fueron calamidades muy temidas por los agricultores, el primero provocaba daños irreparables en las vides, alimentándose de sus hojas hasta dejar la cepa marchita; la segunda, más frecuente y perjudicial, afectaba peligrosamente a todo tipo de cultivos. Durante las décadas centrales del siglo buena parte de la región madrileña se vio duramente afectada por epidemias arrasadoras de los viñedos. Los viticultores, ante la adversidad, buscaron protectores en el santoral cristiano, dirigiendo sus plegarias a San Gregorio Nacianceno, probado benefactor de las labores vinícolas. En las Relaciones Topográficas de Felipe II cuarenta y dos lugares afirmaban guardar votos a dicho santo, Ajalvir, Aravaca, Arganda, Barajas, Bujes, Camarma de Encima, Cobeña, Daganzuelo, La Despernada, Fuencarral, Meco, Torrejón de Ardoz y Villanueva de Fuente el Fresno, contra el escarabajuelo, mientras que Perales del Río, Zarzuela, Getafe y Móstoles mostraban honda preocupación por los efectos devastadores del cuquillo:

> [Getafe]:*"… por una plaga muy grande que hay en esta tierra en las viñas, que acontece dejallas abrasadas como si las hubiesen echado lumbre por debajo, y llamámoslo queresa y arrevolvedor y cuquillo* […] *y otros años hay otra que llaman rosquilla que es peor…"*
>
> [Móstoles]:*"Se guarda por razón que en las viñas de esta villa han sido y son muy fatigadas por un animalejo que se llama pulgón o cuquillo, que es muy pequeño y negro y un poco rubio. Hace daño saliendo el fruto de la cepa"*.

ALVAR EZQUERRA, A.: *Op. cit.,* pp. 167-168.

[504]En febrero de 1581 el concejo acordaba pagar al clérigo Juan Ximénez por conjurar los nublados y el cuquillo la cantidad de 10 ducados, *Libro de acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 207. A. Domínguez Ortiz diferencia entre los conjuradores de tempestades y los de animales, los primeros estaban relacionados con supersticiones de origen pagano, cristianizándose el oficio ya muy avanzada la Edad Moderna, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Madrid, 1980, p. 180.

sitos, claro peligro para el campo. La confianza en el amparo divino favoreció esta práctica, habitual aún en los comienzos del siglo XVIII[505]. Plegarias identificadas por ciertos autores con el momento en que la ceremonia pasa a convertirse en "testimonio de la angustia colectiva", co-

[505]A mediados de 1700, ante la persistente sequía, los responsables eclesiásticos propusieron celebrar una de las rogativas tan comunes en la época. Con tal motivo sacaron a la Virgen del Rosario en romería, llevándola desde su capilla, en la iglesia parroquial, hasta el cercano convento de clarisas. El resultado fue positivo pues, a juzgar por el clérigo encargado de registrar el suceso, llovió durante quince días sin cesar. Pero la meteorología actuaba de manera antojadiza y sólo tres meses después, el 22 de agosto, volvieron a repetir el mismo acto piadoso para conseguir el efecto opuesto y acabar con las fuertes tormentas estivales, causantes de las ruinas de las cosechas, *Libro 7º de matrimonios, 1700-1723*, A.P.V., sig. III-31. Asimismo, se celebraban oficios religiosos contra las diversas plagas demoledoras de los campos: el día de la Ascensión era voto hacer procesión por las tribulaciones de la langosta, el escarabajuelo y los cuquillos: *Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676*, A.P.V., Sacristía parroquial. Concentraciones de fieles agrupadas dentro de las manifestaciones orientadas a prevenir la *Salud pública y epidemias*, según clasificación definida por PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Op. cit.*, p. 294. También fueron importantes las de carácter político, como tuvieron ocasión de comprobar los vecinos con motivo de la victoria contra los turcos en Malta (1565), mientras Felipe II se encontraba de paso en el municipio. Una procesión general alrededor de la iglesia parroquial con pendones, las hachas de los cabildos y la totalidad del clero con sus mejores galas formaron parte de la acción de gracias organizada por el monarca, *Libro de matrimonios, 1564-1593*, A.P.V., sig. III-25, f. 23. Siglo y medio más tarde se honraban de modo similar los triunfos obtenidos en las contiendas, gracias a los ejércitos del pretendiente al trono Felipe V. Las celebraciones para homenajear la batalla de Almansa, decisiva en el ascenso borbónico al trono de España, adquirieron un tono festivo y al mismo tiempo religioso en Valdemoro. El 28 de abril de 1707, sólo tres días después del encuentro bélico entre las tropas borbónicas y las austríacas, llegaba la noticia festejándose la victoria de Berwick con fuegos artificiales, danzas y la consiguiente procesión de la Virgen del Rosario por las calles del pueblo en señal de agradecimiento a la divinidad, *Libro 7º de matrimonios, 1700-1723*, A.P.V., sig. III-31. Respecto a la abundancia de estos actos véase, además, ALDEA HERNÁNDEZ, A.: "Procesiones de plegarias y rogativas en la Valencia de otros tiempos", en *Actas del Simposium de Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 443-460, donde diferencia con claridad procesiones de rogativas y de acción de gracias.

mo una fórmula más del intento de comunicación y reconciliación con la Divinidad[506].

Otro factor de indudable influencia en la aparición y posterior desarrollo de las cofradías fue una progresiva corriente religiosa ya evidente en la segunda mitad del siglo XVI; hasta el punto que provocó la necesidad apremiante de crear una nueva institución eclesiástica, materializada en el establecimiento del convento carmelita. Fundación solicitada repetidamente en las reuniones del concejo por los numerosos oficios celebrados en el templo parroquial. A partir del exhaustivo examen de las tablas de obligaciones clericales, conservadas en la sacristía de la parroquia valdemoreña, es posible comprobar el profundo fervor latente en la comunidad. A ello debemos añadir los diferentes oratorios particulares y ermitas repartidas por el término municipal dependientes, por lo general, de las congregaciones; elementos conformadores del avance de un gran sentimiento piadoso enraizado entre los vecinos[507].

Sin embargo, pese al fuerte arraigo de la religiosidad popular, no se encuentran documentos de la presencia cofradiera antes de 1518, fecha correspondiente al libro de cuentas más antiguo perteneciente a una cofradía erigida en honor de San Sebastián[508]. Dato significativo que lle-

---

[506]PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Op. cit.*, p. 291.

[507]El cronista R. Baíllo mencionaba las ermitas existentes en la antigüedad asociadas a diferentes advocaciones: San Gregorio, San Sebastián, San Pedro, San Antón, Santiago y Santa Cruz. La desidia y el abandono contribuyeron a la pérdida de casi todas ellas cuya máxima actividad devocional la habían desarrollado en los siglos centrales de la Edad Moderna, BAÍLLO, R.: *Op. cit.*, p. 64. Véase, además, epígrafe 7. 5. de la presente tesis.

va a suponer una existencia previa, incluso descubrimos reseñas de su actividad casi siglo y medio antes, por medio del vínculo con la antigua ermita de Santiago de la cual poseía un censo[509]. Esta cofradía, entre las más poderosas del municipio, tuvo un cometido marcadamente asistencial y benéfico en sus orígenes: el legado otorgado por el matrimonio Alonso de Mena y Constanza de Castro de las casas de su morada, con el propósito de destinarlas a una fundación hospitalaria para albergar a pobres y enfermos[510], y el encargo explícito de ser administrada por la cofradía, obligó a sus gestores a dedicar parte de los ingresos al sostenimiento y suministro del edificio y al cuidado de los asilados, como aparece definido en sus tardías ordenanzas, aprobadas en 1561[511].

Hacia la década de 1520 a 1530 debió comenzar el funcionamiento de la cofradía de San Miguel, de la que sólo se conserva un libro de cuentas y acuerdos reflejo de una corta trayectoria[512]. Entre 1558, año del último registro, y 1566 el colectivo de los devotos del Arcángel hubo de pasar por una etapa crítica, viéndose apremiados a hermanarse con las

---

[508]*Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1518-1533,* A.P.V., sig. II-61.

[509]El censo, propiedad del cabildo de San Sebastián desde finales del siglo XIV, pesaba sobre la ermita de Santiago, *Relación de los bienes y títulos de pertenencia del Prado Boyal y de la Cañada, como bienes de propios,* A.M.V., *Histórico,* 1-12.

[510]*Pleito sobre la toma de cuentas y efectos de las rentas de la cofradía a los encargados de ello en distintos años,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 22.

[511]*Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián, 1561, Libro 4º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-1, ff. 639-645. Para mayor información sobre el hospital, véase LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los hospitales como manifestación de religiosidad en la Edad Moderna...", p. 169.

[512]*Libro de cuentas de la cofradía de San Miguel, 1528-1558,* A.P.V., sig. II-57.

cofradías de San Antón y San Juan. Una vez agrupadas determinaron juntarse anualmente a fin de precisar las condiciones a que estarían sujetos los cofrades, respetando las cargas adquiridas por cada una en un principio. El 1 de septiembre de 1566 celebraron la primera asamblea y en ella decidieron la forma de actuar a partir de entonces. Redactaron unas normas de comportamiento, no consideradas como ordenanzas propiamente dichas pues sólo testimonian una junta del cabildo para fijar las actuaciones durante ese año: el compromiso adquirido por cada una de ellas con sus bienhechores (misas de difuntos, aniversarios y rogativas) y la obligación de procesionar con los distintos patronos (San Miguel y San Juan), consistieron en los principales acuerdos a cumplir[513].

En este periodo también destaca el culto dedicado a San Gregorio Nacianceno, por la existencia de una cofradía con anterioridad a 1533, seguramente como consecuencia del renacer de la festividad en muchos lugares de la comunidad madrileña[514]. Su especial protección a los campos, sobre todo al cultivo de la vid, de amplia extensión en el término municipal[515], sería motivo suficiente para que muy pronto fuera venerado

---

[513]*Libro de cuentas, ordenanzas e inventarios de la cofradía de San Antón, San Juan y San Miguel, 1566-1615,* A.P.V., sig. II-56.

[514]El culto a San Gregorio se extendió rápidamente por la región durante la primera mitad del siglo XVI. En las respuestas del interrogatorio mandado instruir por Felipe II el santo aparece en primer lugar, venerado en cuarenta y dos lugares, casi siempre relacionado con la protección contra el escarabajuelo y el cuquillo, temibles plagas que asolaban las vides, ALVAR EZQUERRA, A.: *Op. cit.*, pp. 167-168.

[515]Desde principios del siglo XVI existen noticias de la posición preponderante que tenía la vitivinicultura en la economía valdemoreña. Cabe citar el caso de la familia Mena, fundadora del hospital de San Andrés, titular de un gran patrimonio territorial

en la localidad[516]. La agrupación debió gozar de cierto potencial económico pues era propietaria de una ermita en las afueras del caserío, a cuyos reparos contribuían los fieles con generosidad[517]. Sin embargo, pese al buen predicamento desarrollado entre sus seguidores, han desaparecido ordenanzas, libros de cuentas y cualquier otro testimonio del ejercicio continuado de actividades devotas. Tan sólo se conservan breves referencias en contados protocolos notariales[518], por tanto, es imposible dilucidar cuando se fundó y el momento impreciso de su extinción. Única-

---

destinado al cultivo de viñedos, donado a la cofradía de San Sebastián junto a diversos utensilios relacionados con la elaboración del vino. Tinajas, cubas y vasijas de diferentes tamaños formaron parte del legado inicial para el establecimiento hospitalario y constituye uno de los numerosos ejemplos de la importancia de la vid en la producción agraria, *Pleito sobre la toma de cuentas y efectos de las rentas de la cofradía* [San Sebastián] *a los encargados de ello en distintos años,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 22.

[516]En opinión de algunos autores, San Gregorio era uno de los patronos preferidos contra los insectos culpables del destrozo de los viñedos debido a que su fiesta, el 9 de mayo, coincide con el brote de los pámpanos, momento especialmente crítico en su desarrollo por la proliferación de gusanos, CHRISTIAN, W. A.: *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991, p. 60.

[517]Mediante su testamento, redactado en 1533, María Fernández de Canencia legaba 6.000 mrs. designados a costear un retablo para ornato de la ermita. La obra debía contener las figuras de San Gregorio, en el centro, y San Francisco y Santa Catalina, a ambos lados; santos, sin duda, venerados por la donante, *María Fernández de Canencia, 1533*, A.P.V., sig. II-13.

[518]Antonio Correa, mecenas fundador de un colegio-asilo, según testamento otorgado en 1566, dejaba 6 rs. para los reparos de la ermita y ofrecía a la cofradía la posibilidad de encargarse de su establecimiento educativo en caso de no aceptar el encargo la cofradía de San Juan Bautista, *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, ff. 236 y ss. También Gaspar Alonso contribuyó a engrandecer la cofradía al donar 6 rs. para su conservación (1600), *Memoria que fundó el Señor Gaspar Alonso, año de 1600*, A.P.V., sig. I-29.

mente sabemos que posteriormente, quizá en torno a 1620[519], se agregaría a la cofradía de la Caridad, responsable de atender el mantenimiento de la ermita hasta finales del siglo XVIII.

A la vista de los documentos, y con el propósito de alcanzar una mayor claridad expositiva, hemos considerado la fecha de aprobación estatutaria por el Consejo Arzobispal -pese a saber que no siempre coincide con la fundación, bien porque lo mencionan en las propias reglas propuestas para su otorgamiento o porque no aparecen registros anteriores- como inicio de su actividad y cuando este dato no consta, cualquier otro indicativo de los comienzos[520]. La inexistencia de normas no indica falta de corporaciones, pues a la destrucción documental provocada por causas diversas debemos añadir que la obligación de tener sancionados los estatutos no fue preceptivo hasta el Concilio de Trento y, en consecuencia, muchas carecieron de ellos hasta ese momento. A raíz del término de las sesiones conciliares se decretó la conveniencia de contar con la venia arzobispal por escrito, documento de validez jurídica, imprescindible para el regimiento de los destinos cofrades[521]. De forma progresiva fueron

---

[519]PÉREZ LÓPEZ, L.: *Papeles de Don Lorenzo,* A.P.V., sig. caja 14-5, p. 339.

[520]Es el caso de la cofradía de San José, de la que no hay certeza sobre su origen, pero el permiso concedido por el arzobispo toledano, Gaspar de Quiroga, para la construcción de una capilla en la parroquia, señala su presencia en fechas próximas a la mitad del siglo XVI. Licencia dada el 28 de septiembre de 1585 con dos requisitos: la prohibición de instalar reja y que la pertenencia fuera perpetuamente de la parroquia, *Escrituras diferentes de iglesia y fábrica,* A.P.V., sig. IV-5, f. 35 v. Véase cuadro nº V.

[521]En los capítulos 8º y 9º de la sesión XXIIª, celebrada el 7 de diciembre de 1562, se dictaron los cánones relacionados con la constitución de cofradías. No obstante, en el

adoptando los mandatos y las cofradías hubieron de solventar el trámite burocrático, incluso algunas señalaron de modo expreso dicho cumplimiento[522]. Lamentablemente, no de todas las cofradías analizadas subsisten, de unas sólo se conservan varios libros de cuentas y visitas y de otras escuetas referencias en los Libros de Memorias del Archivo Parroquial, en los Libros de Acuerdos del Archivo Municipal o en protocolos notariales del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. A pesar de las pérdidas, el volumen documental generado por las propias asociaciones o por cualquier institución relacionada con ellas permite confirmar la abundancia cofrade en Valdemoro durante el siglo XVI, con participación de gran número de sus habitantes; movimiento creciente en la segunda mitad de la centuria, pues, como queda mencionado, a partir del Concilio muchas cofradías necesitaron una normativa ratificada para ejercer sus funciones.

En 1555 llegaban a la villa, en misión evangélica, unos frailes pertenecientes al convento de Santo Domingo de Ocaña, fundado en 1542. Desde un principio había contado con el especial apoyo de la corona, mediante el legado de los terrenos donde sería construido el edificio y holgada dotación económica para los religiosos. Al poco tiempo de

---

arzobispado de Toledo la obligatoriedad de licencia eclesiástica para el correcto funcionamiento de una cofradía se remonta a las constituciones sinodales de Alcalá de Henares de 1536, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen.…*, pp. 53 y 55. Quizá la dependencia directa del Consejo Arzobispal toledano fuera una de las razones para aprobar las ordenanzas de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y la de San Sebastián en 1561, poco antes de finalizar las reuniones tridentinas.

[522]Ordenanzas de la cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3.

finalizar las obras y asentarse la comunidad comenzó la labor de catequesis, dirigida a los pueblos comarcanos y, entre ellos, Valdemoro. Como resultado de la visita de los predicadores y debido a la difusión del Rosario, propagado desde el último cuarto del siglo XV por los dominicos[523], se fundaba en la parroquia valdemoreña una cofradía dedicada al culto mariano[524], instituto del que no ha persistido ningún testimonio escrito, salvo la fecha inicial[525]. A partir de ese momento los seguidores del Rosario modificaron y ampliaron las constituciones en varias ocasiones,

---

[523]En 1475 Fray Jacobo Sprengler, prior del convento dominico de Colonia, fundaba la primera cofradía del Rosario para controlar los movimientos heréticos. Desde la ciudad alemana se irradió la devoción al norte de Italia mediante las predicaciones del padre Juan de Erfurt, extendiéndose posteriormente a Francia. En Toulouse fue instituida una congregación en 1492 y de allí saldrían los encargados de difundir el culto por España, siempre vinculado a la orden de Santo Domingo.

[524]En casi todas las parroquias existieron congregaciones dedicadas al Rosario, sobre todo a partir de las últimas décadas del siglo XVI, cuando recibieron un impulso especial por parte del arzobispo Portocarrero en los pueblos de su diócesis, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen…*, p. 256. Habitualmente agrupaban a numerosos fieles, beneficiados con importantes gracias e indulgencias concedidas por los pontífices. La fundación obedecía a una escenografía peculiar, repetida en la mayoría de las ocasiones: primero un sermón, en el que eran explicados los milagros y favores de Nuestra Señora; acto seguido tenía lugar un desfile procesional con la imagen venerada recorriendo las calles del pueblo, acompañada del bulario, estandarte y luminarias; a continuación se procedía al nombramiento de iglesia o capilla donde radicaría la sede y, por último, señalaban las festividades principales para los cofrades y la designación de oficiales. Es fácil suponer que ceremonias de estas características penetraran de forma notoria entre una población fuertemente mediatizada por el estamento eclesiástico e influenciable ante las manifestaciones externas de religiosidad. PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Op. cit*., p. 67 y MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria...*, p. 56.

[525]*Pleito de la iglesia de Valdemoro con la cofradía del Rosario, Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-15, f. 459 v.

llegando a formar agrupaciones distintas bajo un título similar, como veremos posteriormente. Acaso el excesivo control de los monjes de Ocaña propiciara más de un conflicto entre hermanos de una misma advocación y estuvieran obligados a escindirse en pequeños grupos pero sin abandonar la fidelidad a la Virgen.

A las de San Sebastián, San Antón, San Juan y San Miguel y Rosario, debemos añadir la cofradía de Mancebos, cuyo inicio se remontaba a 1558, aproximadamente, cuando un grupo de mozos solteros se juntaron con el ánimo de honrar al Santísimo Sacramento, según afirmaban los componentes cuando presentaron la solicitud de licencia para confirmar los estatutos en la primera década del siglo XVII. De marcado carácter devocional surgía con el firme propósito de alumbrar el cuerpo de Cristo durante los jueves y viernes santos y otras festividades de especial relevancia dentro del calendario litúrgico[526]. Tal vez, su origen esté relacionado con el apostolado dirigido desde la cofradía del Santísimo, probablemente fundada en fechas anteriores. Parece evidente que una asociación de jóvenes formada en torno a creencias y dogmas concretos hacía factible un adoctrinamiento posterior y con mayor efectividad por parte de sus ascendientes. Además, igual a sus mayores, recibían como protectores de la cofradía al Ayuntamiento y al cura párroco, según el primer capítulo de las reglas, a quienes también estaban supeditados los oficiales de turno para pedir amparo, protección o consejo; por lo tanto,

[526]Del mismo modo, debían asistir con sus hachas de cera blanca en la procesión de la mañana de Pascua de Resurrección, el día de Corpus Christi y el de Nuestra Señora de la Asunción, *Cofradía de Mancebos,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 19.

estaba garantizado el control tanto en el ámbito espiritual como en el terrenal[527].

En la segunda mitad del siglo, también desarrolló funciones devotas la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, bajo el patronazgo de San Sebastián, la única de tipología claramente penitencial, por las menciones específicas precisadas en las reglas[528]. Debió compartir las mismas manifestaciones de expiación con la cofradía de la Vera Cruz, aunque no se pueda precisar con exactitud debido a la ausencia de ordenanzas que confirmen este aspecto. Las costumbres disciplinantes tuvieron escasa repercusión en la villa de Valdemoro, a pesar de su cercanía a la Corte, donde ejercían su ministerio destacados establecimientos mendicantes[529], principales impulsores de este tipo de religiosidad, y de la influencia dominica ejercida por los frailes de Ocaña[530]. Quizá la escasez

[527]*Ibídem.*

[528]*Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. I-4, f. 388 y ss.

[529]Las noticias más antiguas sobre las prácticas de disciplina en Madrid se remontan a los primeros años del siglo XVI. La cofradía de la Vera Cruz había surgido en esa época relacionada con el convento extramuros de San Francisco el Grande, desarrollándose de modo creciente hasta la década de 1560. A partir de la concesión de indulgencias a la cofradía de la Vera Cruz de Toledo por parte de Paulo III (1536), extendida a todas las creadas en España, se incrementaría el número de fundaciones penitenciales madrileñas, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: "La eclosión de cofradías penitenciales en Madrid...", p. 212.

[530]Para comprobar el vínculo de los ejercicios disciplinantes con dominicos y franciscanos, véase MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: *Op. cit.*, LABARGA GARCÍA, F.: *Las cofradías de Vera Cruz en La Rioja: Historia y espiritualidad*, Logroño, 2000, pp. 67 y 70 y GONZÁLEZ ROMERO, J. R.: "La sangre y la fe: disciplinantes y penitentes en las cofradías manchegas (siglos XVI-XVIII)", en *Actas del Simposium*

de fundaciones conventuales en el municipio fue razón para que no arraigara con fuerza uno de los medios utilizados por los predicadores para catequizar a la población. Los miembros de la Sangre de Cristo, una vez conseguida la corroboración necesaria en 1561, volvieron a ver ratificada su normativa el 12 de junio de 1591 tras haberla extraviado[531].

De nuevo, los hermanos pertenecientes a Nuestra Señora del Rosario demandaban la conformidad de leyes internas que les permitieran reunirse y celebrar actos piadosos de modo reglamentario (1576)[532]. Una

---

Religiosidad Popular en España, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 607-626, por su particular estudio de las fundaciones en el centro peninsular.

[531]*Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, f. 388 y ss. En varias ocasiones los cofrades se vieron forzados a gestionar nuevos estatutos porque los anteriores habían desaparecido. Fue éste el argumento expuesto por los miembros de la cofradía de San Sebastián al decidir, en 1595, renovar su demanda de ordenanzas ante el Consejo Arzobispal, concedidas en 1561. La reedición de reglas debía ser práctica común, a veces con objeto de modificar los enunciados, como el caso del Santísimo Sacramento, que en el capítulo 9º de su regla establecía la posibilidad de añadir, quitar o cambiar algún artículo, con el transcurso del tiempo, *Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 514-522 v. Lo más factible era que el extravío se debiera a la inexistencia de personas encargadas del control metódico del archivo de la hermandad aunque, en contrapartida, les preocupara bastante la guardia y custodia de los libros de cuentas. Otras veces también fueron responsables de estos percances las guerras que asolaron el país, causa de la pérdida del reglamento y otras pertenencias de la Hermandad de San José a principios del siglo XIX y, tras ese descalabro, decidieron fundar de nuevo la cofradía mandando pedir una copia al Archivo Parroquial, 18 de marzo de 1818: *Hermandad de San José,* A.M.V., *Histórico*, 11-1. No obstante, debía ser un proceso burocrático farragoso ya que los hermanos se justificaban continuamente ante el descuido.

[532]En esa época ya recibían importantes mandas gracias a los devotos del Rosario, como es el ejemplo del matrimonio Alonso de Griñón y Francisca Martínez, donantes de una viña en La Solana con ciento veinte cepas, con el cargo de varias misas y festividades a cuyo cumplimiento se obligaba el cabildo, mediante testamento otorgado en 1576, *Cabildo del Rosario, Libro 1º de memorias de la Iglesia Parrochial de Valdemoro. Año de 1772*, A.P.V., sig. I-23, ff. 308-311.

disputa con los dominicos o el deseo de incluir en las disposiciones las indulgencias concedidas por Gregorio XIII, quizá fueran algunas de las consideraciones alegadas al iniciar los trámites ante el Consejo toledano[533], súplica desatendida hasta 1579. Con seguridad, las diferentes averiguaciones encaminadas a determinar precisamente la devoción alargaron un procedimiento más sencillo en otras ocasiones.

En los últimos años del siglo debió comenzar a desempeñar actividades devocionales y benéficas la cofradía de la Santa Caridad. Aunque desconocemos la fecha de fundación y no se conservan las reglas, sabemos de su existencia ya en 1586 cuando Gabriel Cabello, clérigo, legó 3 ducados para curar a los pobres que estaban a cargo de la congregación[534]. La cofradía debió crearse con una intención claramente de asistencia a los más desfavorecidos, porque los numerosos documentos

---

[533]Contamos con las declaraciones de los testigos del pleito entablado entre cofrades del Rosario y mayordomos de la fábrica parroquial por la titularidad de la imagen y el traslado de las ordenanzas aportadas como prueba, *Pleito de la iglesia de Valdemoro con la cofradía del Rosario, Libro 3º de memorias,* A.P.V., sig. I-15, f. 459 y *Pleito de la cofradía con el mayordomo, el cura y el capellán de la capilla, 1613, Cofradía del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 7, exp. 58.

[534]*Libro 3º de enterramientos, 1581-1589,* A.P.V., sig. III-43, f. 157. Cofradía beneficiaria, además, de otros legados, como, por ejemplo, la totalidad de la hacienda de Aparicio del Álamo, escribano de Su Majestad, otorgada mediante testamento en 1591, *Libro de memorias,* A.P.V., sig. I-14, f. 365; un censo por parte de Gaspar Alonso, a fin de que el producto de los intereses fuera empleado en lo más conveniente para su correcto funcionamiento. En contrapartida, el cabildo estaba obligado a decir dos misas por su ánima y las de sus difuntos a perpetuidad, 4 de diciembre de 1600, *Memoria que fundó el Señor Gaspar Alonso, año de 1600,* A.P.V., sig. I-29. Los cónyuges, Jerónimo Díaz Garrido y María de Lezcano, también contribuyeron al enriquecimiento de la Caridad, gracias a la aportación de un censo a su favor de 50.000 mrs. de principal, *Hospital de San José. Escritura de cesión y donación de unas casas principales...sitas al barrio que llaman de Arriba, 1788,* A.M.V., *Histórico,* sig. 14-1.

contables mencionan con frecuencia los gastos destinados a su manutención.

En 1595, el Archiduque Alberto de Austria, Arzobispo de Toledo, confirmaba las ordenanzas de otra cofradía de tipología penitencial: la Vera Cruz y Sangre de Cristo[535], en funcionamiento antes de 1556, cuando Catalina de Griñón donaba aranzada y media de viña, además de una tierra dedicada al cultivo de cereales, bajo el compromiso de una misa solemne en la octava de la exaltación de la cruz[536]. Asimismo, a finales de la centuria los sacerdotes de la parroquial decidieron congregarse fundando un cabildo de clérigos presbíteros. Cofradía cerrada, eminentemente corporativa, a la que sólo tenían acceso los miembros del estamento eclesiástico. Entre los postulados apuntaban dos fines prioritarios, orientados a la caridad y la religiosidad: por un lado, remediar las necesidades de los asociados y, por otro, participar de modo solemne con abundancia de cera en los oficios dedicados a honrar el Santísimo Sacramento. Para mayor gloria y patrocinio divino de la cofradía elegían

[535]Ni las primeras ordenanzas ni las ulteriores, si las hubo, se conservan. Únicamente podemos consultar la información de escuetas anotaciones realizadas con motivo del legado de bienes raíces al cabildo a cambio de oficios religiosos, en los últimos años del siglo XVI, *Cabildo de la Sangre de Cristo o Vera Cruz, Libro 1º de memorias de la Iglesia Parrochial de Valdemoro. Año de 1772*, A.P.V., sig. I-23, f. 332 y ss. Así como un libro de cuentas, reflejo de su gestión económica a partir de 1750, momento en que, al parecer, estaba extinguida la cofradía y decidieron revitalizarla utilizando las antiguas reglas de 1595, *Libro de la cofradía de la Sangre de Cristo. Siglo XVIII*, A.H.N., *Clero*, Lib. 8.443.

[536]Testamento otorgado el 14 de junio de 1556, *Cabildo de la Sangre de Cristo o Vera Cruz, Libro 1º de memorias de la Iglesia Parrochial de Valdemoro. Año de 1772*, A.P.V., sig. I-23, f. 332.

como protector al apóstol San Pedro[537]. Los estatutos, tramitados en el Consejo Arzobispal, fueron confirmados el 18 de abril de 1597[538].

5. 1. 2. Expansión y desarrollo en el siglo XVII

Pese al número considerable de cofradías que comenzaron su ejercicio durante el siglo XVI, no sería hasta el XVII cuando se produjera uno de los momentos más florecientes dentro del movimiento cofrade valdemoreño y, con especial pujanza, después de la primera década[539], período de progresivo incremento fundacional favorecido por la concurrencia de varias circunstancias:

En primer lugar, el asentamiento del monasterio carmelita en la centuria anterior y su consiguiente solvencia entre los distintos estamen-

---

[537]Según el repartimiento del servicio de millones de 1591 residían en el municipio diecinueve clérigos, además de los catorce o quince frailes del convento carmelita, *Dirección General del Tesoro,* A.G.S., Inventario, 24, leg. 1.301. Las hermandades clericales, siempre bajo la protección del apóstol, fueron frecuentes en aquellas localidades con un numeroso clero secular. Surgieron motivadas por la necesidad de proteger a sus propios miembros e intentar suplir la escasa remuneración percibida por el bajo clero y auxiliarle en momentos de necesidad, ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social…", p. 203.

[538]*Constituciones del cabildo de San Pedro, 1802,* A.P.V., sig. II-60. Años más tarde (1617), tras una larga polémica con el cura párroco, que veía peligrar los derechos de la parroquia, serían ampliadas para puntualizar ciertas cuestiones:

> *"… porque están por determinar algunas cosas necesarias al buen progreso y observancia de nuestro instituto* […] *en la variedad del tiempo mudan las causas y condiciones".*

Cofradía de San Pedro, A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 24-1.

[539]Véase gráfico nº IV.

tos sociales[540], cada vez con mayor intensidad. Inversamente a las reticencias iniciales protagonizadas por algunos regidores concejiles, el detenido estudio de las fuentes indica una rápida acogida por los vecinos, deseosos de contar con otro ámbito eclesiástico adecuado donde manifestar su fe. Muy pronto fue habitual la presencia de los carmelitas en diferentes actos litúrgicos, sobre todo en los sermones de Semana Santa y Pascua, costeados gracias a los presupuestos municipales[541]; pláticas que incidirían sin dificultad en la mentalidad colectiva de la población. Igual actitud de acercamiento a la doctrina del Carmelo mostraron muchos a la hora de dictar las últimas voluntades: fundaciones y ornato de capillas[542]

---

[540]El prestigio alcanzado por la comunidad monástica, no sólo en el pueblo sino también en la provincia de Castilla, fue de tal magnitud que pronto debieron ampliar el edificio conventual con el propósito de acondicionar nuevas celdas reservadas al noviciado. Del 15 de enero de 1611 data el contrato firmado por el prior, Fray Juan Bautista de Figueredo, y el maestro de obras de albañilería de Madrid, Miguel de Soria, con las particularidades de las condiciones constructivas, A.H.P.M., protoc. nº 33.086, f. 58. Sin duda siguieron las recomendaciones de las nuevas constituciones de 1581 en donde, con la intervención de San Juan de la Cruz, especificaban el tamaño de los aposentos: nunca superiores a 12 pies cuadrados, SEBASTIÁN LÓPEZ, S.: *Contrarreforma y barroco. Lecturas iconográficas e iconológicas*, Madrid, 1989, pp. 240-241.

[541]En 1613 el concejo pagó 450 rs. de los bienes de propios a Fray Cristóbal de Avendaño por predicar el sermón; en 1615, 40 ducados de limosna a Fray Pedro Martínez por el mismo concepto en tiempo de Cuaresma, cantidad incrementada con 150 rs. en metálico para contribuir a los gastos del convento, *Libro 2º de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, ff. 298 y 340, respectivamente.

[542]Se conserva una escritura firmada entre Alonso Hernández Correa, vecino de la villa, y Manuel de Salazar y Pedro de Ygas, ensambladores, por la que éstos últimos se comprometían a labrar un retablo para realzar la capilla fundada por Correa en el convento. La obra debería finalizar antes del 1 de diciembre de 1659 y su valor ascendía a 3.600 rs. de vellón, A.H.P.M., protoc. nº 6.887, f. 324. Fray Bernardo Paredes, predicador del monasterio de Madrid, instituyó una memoria en el Carmen, con la obligación de tres misas cantadas cada año en el altar y capilla de San Rafael. Para

y capellanías[543], preferencia de ser acompañados por los clérigos del convento en el último viaje[544], así como cuantiosos encargos de misas simbolizan parte importante de este entronque[545]. Sin embargo, ante la apariencia de total integración, subyacieron diversidad de advocaciones

ennoblecerla donaba un retablo dorado con la imagen del Arcángel San Gabriel y su historia sagrada que habría de instalarse en la capilla y altar de San Judas Tadeo, cuyo coste ascendía a 4.500 rs. Condiciones descritas en el testamento firmado ante el escribano Pedro Arriaga en 1652. De modo semejante procedió María de Pinto Garcifernández al ceder unas casas y con el producto de su venta se dotara la capilla de Santa Teresa de Jesús, de retablo, lámpara de plata, reja de hierro y escultura de la Santa. A ambos lados se colocarían las figuras de San Ángel Martín, carmelita, y de María Magdalena de Pazzis, beata, y en la parte superior Santa Ana y Santa Catalina de Alejandría, según disposiciones redactadas en 1654, *Apeo general de las heredades que este convento posee*, A.H.N., *Clero*, Lib. 7.028, ff. 118 y 129, respectivamente. Ejemplos manifiestos de cómo los carmelitas consiguieron un papel cada vez más significativo entre los habitantes del municipio.

[543]Isabel Alonso y su marido, Manuel Martín, establecían una capellanía y memoria perpetua con el cargo de que el prior conventual y el regidor más antiguo del concejo vendieran los bienes residuales tras su muerte y con las rentas se dijeran tres misas cada semana, según testamento otorgado el 21 de noviembre de 1640. De igual modo procedía el capitán Fernando Ramírez, cuyo deseo era fundar un patronato de legos, no sujeto a cargas eclesiásticas. Para ello dejaba la cantidad de 3.000 ducados que deberían imponerse a censo, en virtud de últimas voluntades dictadas en 1637, *Apeo general de las heredades que este convento posee*, A.H.N., *Clero*, Lib. 7.028, f. 100.

[544]Juan Aguado del Molino expresaba mediante testamento, el 2 de junio de 1599, la voluntad de que seis frailes carmelitas formaran parte de su cortejo mortuorio, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de D. José Aguado Correa, 1705*, A.P.V., sig. I-25. En idénticos términos se manifestaba Gaspar Alonso en diciembre de 1600, *Memoria que fundó el Señor Gaspar Alonso, año de 1600*, A.P.V., sig. I-29. Y también Francisco Chacón, 13 de octubre de 1624, *Libro de las memorias de Francisco Chacón, 1632*, A.P.V., sig. II-6. Los tres pertenecían a importantes familias terratenientes y aunque realizaron considerables fundaciones pías en el templo parroquial, consideraron imprescindible la presencia de los frailes en sus enterramientos.

[545]*Cofradía del Santo Sepulcro*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 7; fundador en 1637 de una memoria en el convento del Carmen, *Apeo general de las heredades que este convento posee*, A.H.N., *Clero*, Lib. 7.028, f. 100 y de otra memoria en la iglesia parroquial, *Fernando Ramírez, 1667*, A.P.V., sig. II-27.

y los testadores se decantaron hacia uno de los principales focos religiosos, bien hacia la parroquia, hacia el Carmen o hacia el monasterio franciscano. Sólo en contadas ocasiones dividieron su patrimonio entre los tres establecimientos eclesiásticos y así lo atestigua el caso del capitán Fernando Ramírez, administrador de las alcabalas reales de Toledo, vinculado a la cofradía del Santo Sepulcro del monasterio de clarisas,

En segundo lugar, la reciente compra de la villa por el duque de Lerma y el posterior y definitivo traslado de la corte a Madrid. La cercanía a la capital, de la que distaba cuatro leguas[546], hacía posible un incesante trasiego de viajeros en uno y otro sentido y, por tanto, la influencia de las corrientes religiosas cortesanas no tardaron en hacerse notar. Además, en los continuos desplazamientos del monarca y su familia al Real Sitio de Aranjuez, junto al numeroso séquito acompañante, solían hacer parada de descanso en el municipio. Con frecuencia, en el viaje de ida o en el de vuelta, pernoctaban al menos una jornada en el señorío de Lerma, momentos aprovechados por los súbditos para agasajar a la comitiva y programar distintas funciones religiosas de homenaje[547]. Al mismo tiempo, habría que añadir la concesión de privilegios reales al señorío gracias al flamante propietario[548], que traería consigo una mejora eco-

[546]Véase apéndice documental nº I.

[547]Entre 1600 y 1650 el séquito regio se desplazó en dieciséis ocasiones, *Jornadas de los Reyes*, A.G.P., *Sección Administrativa*, leg. 778. Respecto a la intendencia, efectos materiales y personales requeridos por la comitiva real, véase CANTERA MONTENEGRO, J.: "Algunos aspectos de las jornadas reales de Aranjuez a finales del siglo XVII y principios del XVIII", *Madrid*, (1998), nº I, pp. 429-455.

[548]Concesión del privilegio de feria anual, otorgado en Valladolid el 13 de enero de 1603, A.H.N., *Consejos*, leg. 11.556, exp. 1.079 y la exención del tribunal de la Sala

nómica general traducida en el asentamiento de asociaciones bajo las cuales se fueron agrupando diferentes sectores sociales. De igual forma, la religiosidad manifiesta del Duque y el afán de notoriedad, que le impulsaba a erigir establecimientos monacales en sus posesiones jurisdiccionales, se materializó en Valdemoro con la llegada de las clarisas. La espiritualidad surgida en su entorno, avalada por la doctrina franciscana, propició el nacimiento de un nuevo centro cofrade, completando, así, el triángulo formado por la iglesia parroquial y el convento carmelita.

En tercer y último lugar, los mandatos del Concilio de Trento, sobre todo a partir de la completa implantación en España[549], incidieron de modo especial en la aparición de nuevas fundaciones y en el refrendo de otras en activo desde algún tiempo atrás pero sin normas aprobadas por el Consejo Arzobispal. Las órdenes conciliares influyeron en varias cuestiones relacionadas con el asociacionismo: por una parte, debido a la exigencia de estricta observancia de los sacramentos y el estrecho vínculo que había de existir entre la parroquia y los fieles. En ese sentido, la mayor parte de las cofradías promovieron la obligación de confesar y comulgar entre sus miembros, al menos en las fiestas de precepto pas-

---

de Alcaldes de Casa y Corte, dada en Madrid el 20 de enero de 1610, A.M.V., *Histórico*, 1-7, por citar los más representativos.

[549]Felipe II, mediante Real Pragmática firmada en julio de 1564, había aceptado las disposiciones conciliares con la salvedad de aquellas conclusiones que afectaban directamente a los privilegios de la corona. Posteriormente, a fin de aplicar los decretos de Trento, se celebraron en Toledo dos concilios provinciales: 1565 y 1582. Véase, FERNÁNDEZ COLLADO, A.: *Concilios toledanos postridentinos*, Toledo, 1996.

cual y en las de inexcusable cumplimiento para la colectividad[550]. Por otra, las corrientes de pensamiento y religiosidad auspiciadas por la Reforma Católica afectaron también a los planteamientos internos de ciertas comunidades de reciente creación. Desde principios de siglo se fue produciendo un cambio de actitud paulatino y notorio en cuanto a la forma de sentir y ejercer el corporativismo, caracterizado por la aparición de "congregaciones de esclavos" o "esclavitudes". Ambos términos, añadidos al título de algunas hermandades fundadas a partir de las primeras décadas, indican mayor tendencia hacia una práctica de la religión vivida de modo más intimista, a diferencia de la generalidad. Los calificativos "esclavo" y "siervo" destacaban el total sometimiento, entrega y reverencia al objeto del culto y, en última instancia, a Dios. Doctrinas con presencia importante en Madrid que pronto se expandieron por otros lu-

[550]Se distinguen las cláusulas recogidas en los estatutos de ciertas fundaciones: los miembros del Santísimo Sacramento en el capítulo 3º de sus ordenanzas (1612) determinaban el deber de confesar y comulgar los terceros domingos de cada mes, además del Jueves Santo y el día de Corpus Christi, *Ordenanzas de la cofradía del Santísimo Sacramento, Libro 2º de fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. I-4, ff. 514-522; los pertenecientes a las Ánimas del Purgatorio también intentaban hacer cumplir la doctrina católica a sus asociados apuntando el mismo compromiso todos los primeros domingos de mes (1616), véase apéndice documental nº II. Semejante modo de actuar tuvieron los Esclavos del Glorioso San José, el capítulo 2º de las normas recoge claramente la frecuencia de las obligaciones sacramentales: confesar y comulgar tres veces al año: el día de la Purificación de Nuestra Señora, el día del arcángel San Gabriel y el día de la Asunción de Nuestra Señora, *Ordenanzas de la cofradía de San José, 1664, Fundaciones para la Parroquial de Valdemoro, libro 5º,* A.P.V., sig. I-6, f. 21 y ss. y también *Cofradía de San José*, A.D.T., *Biblioteca Diocesana*, A.D.T., Lib. IV-661. Por último, los cofrades de San Sebastián fueron aún más lejos en el intento de observar el evangelio, imponiendo multas pecuniarias de medio real a quienes no comulgaran y confesaran el día del santo patrón, *Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián, 1636,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 23-2. Véanse las fiestas celebradas por las diferentes cofradías en el cuadro nº XXII y los compromisos cofrades en el cuadro nº IX.

gares de la geografía hispana, gracias a la voluntad de la nobleza y las clases aristocráticas. La observancia de los "esclavos" contenía muchos elementos innovadores en el ámbito confraternal, pero, al mismo tiempo, mantenía vigente un fuerte sentido de fidelidad al poder establecido y a la ortodoxia contrarreformista[551].

GRÁFICO nº IV

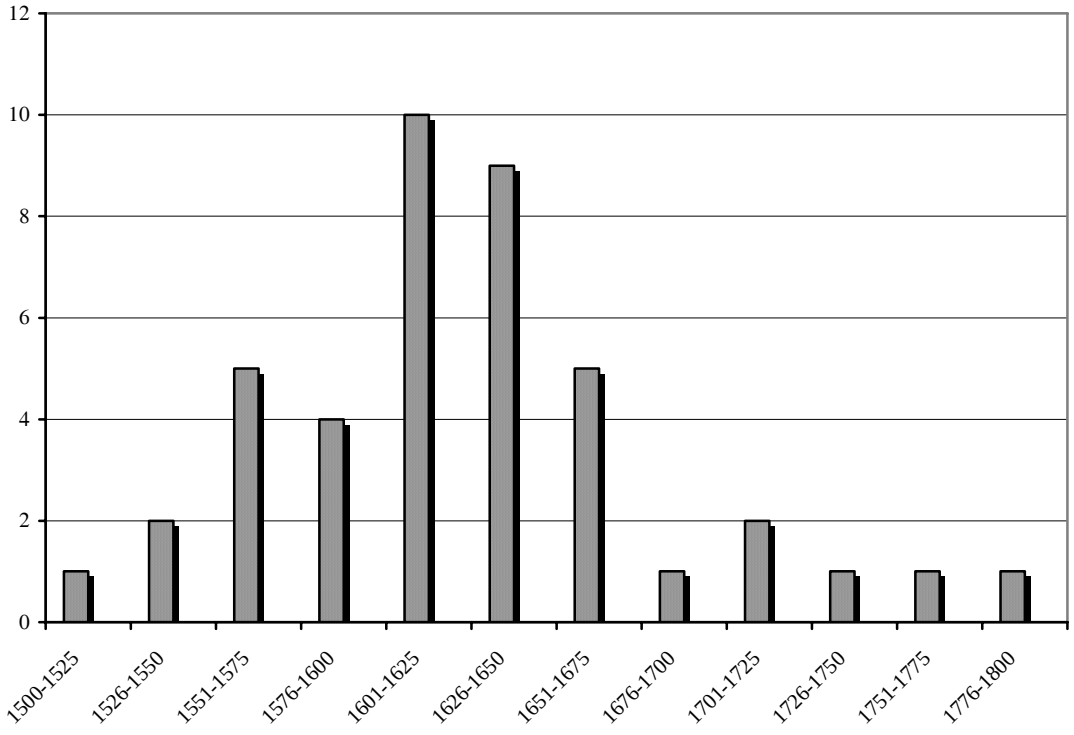

Incidencia de fundaciones en la Edad Moderna.
Fuentes: A.P.V. y A.D.T.
Elaboración propia.

[551]SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen.…*, pp. 40 y 205.

De nuevo hemos de considerar cómo el emplazamiento privilegiado del municipio favoreció, con seguridad, la difusión de postulados renovadores. A lo largo del siglo XVII se suceden las principales fundaciones que obedecen a las peculiaridades expuestas; a modo de ejemplo significativo debemos mencionar un grupo de fieles perteneciente a la cofradía del Rosario, constituidos por medio de estatutos particulares bajo el título de cofradía de la Expectación (1612), pese a que no añaden a su nombre el vocablo alusivo a la esclavitud, constituye uno de los paradigmas más elocuentes de los principios enunciados:

> *"Tendrán las devociones siguientes para cada año, cada mes, cada semana, cada día, cada hora, cada momento:*
>
> *Cada año, el día que se celebrase la fiesta dará una limosna cual más gustare.*
>
> *Cada mes propondrá la enmienda del vicio o falta que más guerra le haga y procurará el aumento de la virtud contraria.*
>
> *Cada semana, además de rezar el rosario, como por ser cofrade del Rosario está obligado, tendrá cuidado que un día de ella haga una obra buena, como ayunar, tomar alguna disciplina, traer un cilicio, dar alguna limosna u otra cualquier obra pía corporal o espiritual. Rogando a Dios para que los que fueren de esta congregación para que su majestad les conserve con su gracia.*
>
> *Cada día pudiendo procurando de oír misa y hacer examen de conciencia, acompañado del acto de contrición, levantando su espíritu a Dios y diciéndole 'pésame señor de haberos ofendido, por ser vos quien sois hágase en mi vuestra voluntad'.*
>
> *Cada hora también será razón levantar el espíritu a Dios dándole gracias por las mercedes de su mano recibidas o pidiéndole alguna y no se olvidarán de levantarle a Nuestra Señora diciéndole Madre de Dios mostrad que sois nuestra madre y cada momento procurará traer la presencia de Dios.*

Ha de tener espiritual amor a todos los de la congregación y los unos a los otros se ayudarán en las necesidades y se favorecerán de palabra y obra"[552].

Los Esclavos del Santísimo Sacramento (1612), instaurada en el templo parroquial; Esclavos del Santísimo Sacramento (1616)[553], Devotos y siervos del Santísimo Sacramento (1617), Esclavos del Santo Sepulcro (1622), (éstas tres últimas radicadas en el convento franciscano); Esclavos del Glorioso Patriarca San José (1664); Esclavos de la Virgen Nuestra Señora (1634)[554] y la Congregación del Santísimo Cristo del Buen Suceso (1675)[555], no perseveraron de modo especial en la religiosidad intimista difundida desde los ámbitos aristocráticos cortesanos, sino que siguieron las modas imperantes de añadir la palabra "esclavo" a los institutos de nueva creación[556].

Señalábamos en líneas antecedentes cómo algunas de las cofradías en funcionamiento, cuyos inicios se remontaban al siglo anterior, tuvieron que aprobar sus ordenanzas a fin de regularizar una situación con-

---

[552]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 7, exp. 58.

[553]*Cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 3.

[554]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 1.

[555]*Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676,* A.P.V., sacristía parroquial.

[556]SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen…*, p. 238.

traria a los mandatos del Consejo Arzobispal. Son los casos de la mencionada cofradía de Mancebos, sancionada el 4 de noviembre de 1612, casi sesenta años después del comienzo de sus actividades, a tenor de las declaraciones efectuadas por los encargados de redactar la normativa[557]; la de San José, que alcanzó un considerable auge en la segunda mitad del siglo XVI[558], hicieron una ampliación de la normativa en 1639[559], sin embargo no contaron con reglas ratificadas hasta 1664[560]; y, por último, la del Santísimo Sacramento, dedicada a la honra del sagrado misterio, fundada en la iglesia parroquial en la segunda mitad del quinientos, con gran número de seguidores[561], sería reinstaurada mediante el beneplácito reglamentario el 12 de enero de 1612[562] y, poco más tarde, modificada a

---

[557]*Cofradía de Mancebos,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 19.

[558]El número de miembros y los saneados recursos económicos, imposibles de cuantificar por la carencia de libros contables, quizá fueran razones suficientes para solicitar el permiso necesario y poder construir una capilla en el templo parroquial (1585), *Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro,* A.P.V., sig. IV-5.

[559]*Cofradía de San José,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 15, exp. 42.

[560]*Ordenanzas de la cofradía de San José, Fundaciones para la parroquial de Valdemoro, libro 5º,* A.P.V., sig. I-6, f. 21.

[561]En el testamento de Diego Correa y su esposa, Lucía Fernández, redactado el 24 de marzo de 1575, aparece el legado de bienes al hospital del Santísimo Sacramento, regentado por el cabildo del mismo nombre, con el requisito de que saliera cada año sobre sus sepulturas cantando responsos el día de Santa María de Agosto, *Memoria de Diego Correa y Lucía Fernández, 1741*, A.P.V., sig. I-43. Años más tarde volvía a ser beneficiado por otro miembro de la misma familia, Juan Correa Tordesillas, quien dejaba 2.000 mrs. de censo cada año, 25 de abril de 1594, *Memoria de Juan Correa Tordesillas,* A.P.V., sig. II-1, ff. 4 y ss.

[562]*Ordenanzas de la cofradía del Santísimo Sacramento, Libro 2º de fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. I-4, ff. 514 y ss.

fin de aumentar las prestaciones asistenciales a sus miembros y las exigencias devocionales que debían cumplir, así como los lugares destinados en los oficios divinos, principalmente en cuanto a desfiles procesionales se refiere[563].

Ya vimos que no de todas las cofradías estudiadas subsiste el documento fundacional, pero comprobamos su presencia mediante otros testimonios escritos. En consecuencia, distinguimos dos apartados fundamentales: en el primero tienen cabida aquellas con meras referencias en documentos de tipología variada, indicios a tener en cuenta como prueba de cierta actividad, sobre todo de carácter devocional; en el segundo, las que conservan las ordenanzas reglamentarias, bien porque se legalizaron en ese momento o porque eran de nueva creación. De algunas únicamente persisten las normas, de otras, además, existen asientos contables, judiciales, fiscales y testamentarios muestra de una trayectoria continua durante un tiempo concreto.

En el primer caso se sitúa la cofradía del Niño Jesús[564], sin estatutos ni documentos económicos que prueben un desarrollo ininterrumpido entre 1611[565], fecha de la inscripción más antigua, y 1676[566], la más

---

[563]Capítulos aprobados por el Consejo Arzobispal el 21 de abril de 1618, *Cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3.

[564]En los documentos aparece bajo distintas denominaciones: Niño Jesús, Dulcísimo Nombre de Jesús y Santísimo Nombre de Jesús, pero consideramos que se refieren a la misma cofradía.

[565]No podemos asegurar sí fue éste el momento más cercano a sus comienzos, puesto que en 1575 Gregorio XIII concedió a las hermandades fundadas bajo el título del Dulce Nombre de Jesús todos los privilegios y prebendas disfrutados por las Archi-

reciente. Circunstancia que no es óbice para conocer algunos de los rasgos fundamentales, sin duda, descritos en los reglamentos. Mantenían una estructura jerárquica similar al resto de asociaciones, en cuyo vértice se situaban los principales oficiales ocupando cargos de mayordomos y regidores, responsables de relacionarse con las autoridades municipales, además de otras obligaciones inherentes al puesto. La festividad más importante se celebraba el 5 de enero, fecha del calendario eucarístico conmemorativa de la Circuncisión del Niño Jesús, y, con tal motivo, algunos años solicitaron licencia al concejo para correr toros en la plaza pública[567], a fin de recaudar fondos destinados a cubrir necesidades inmediatas. El desfile procesional con el que rendían culto a la advoca-

---

cofradías del Rosario, BELLIDO GÓMEZ, P. y RETANA ROJANO, R.: "La Orden de Predicadores y la Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús: vinculaciones históricas en Málaga", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, t. I, pp. 641-646. En la cercana corte cofradías del Rosario y Dulce Nombre de Jesús aparecen unidas en algunos conventos dominicos, con el edificante propósito de combatir blasfemias y perjurios, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen…*, p. 43. En Valdemoro, las indulgencias papales serían recibidas por aquellos integrantes de la Cofradía de Nuestra Señora de la Expectación cuyas ordenanzas fueron aprobadas en 1612, *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 7, exp. 58. Conseguir los mismos beneficios quizá también fuera el motivo esgrimido por la cofradía de Mancebos cuando redactaron sus estatutos y así lo manifestaron en el capítulo 8º: todos los cofrades debían ser, ante todas las cosas, cofrades de la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús, *Cofradía de Mancebos*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 19.

[566]*Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676*, A.P.V., Sacristía parroquial.

[567]23 de diciembre de 1656, *Libro de Acuerdos, 1652-1660,* A.M.V., *Histórico*, 5-1, f. 223 v, 21 de diciembre de 1669 y 30 de diciembre de 1670, *Libro de Acuerdos, 1669-1678*, A.M.V., *Histórico*, 6-1.

ción[568] y la misa rezada los segundos domingos de mes en el altar mayor, seguida de una procesión con la imagen del Niño alrededor de la iglesia fueron los principales actos devotos a cargo de la hermandad, cuya prioridad consistía en ganar el jubileo para los cofrades asistentes[569]. En cuanto a prestaciones asistenciales, otros compromisos devocionales, cuotas de ingreso y demás recursos financieros o cualquier modo de contacto con el vecindario, es difícil hacer una valoración crítica debido a la ausencia documental.

El primer exponente de las cofradías pertenecientes al segundo apartado corresponde a la denominada Benditas Ánimas del Purgatorio. A finales de 1611 llegaba a la villa en visita pastoral el padre Pacheco, jesuita, probablemente formando parte del movimiento de misiones populares iniciado durante 1608 en el noviciado de San Ignacio de Madrid, con el firme propósito de expandir la doctrina cristiana y fortalecer la Compañía con nuevos seguidores[570]. Las predicaciones del sacerdote tu-

[568]La orden carmelita había contribuido a difundir la devoción y posiblemente fuera responsable del arraigo en la parroquia de Valdemoro. Después de la Reforma los Jesuitas la convirtieron en su fiesta principal, porque ese día el Salvador recibió el nombre de Jesús con el cual se anuncia la compañía creada por Ignacio de Loyola, REAU, L.: *Iconografía del arte cristiano. Iconografía de la Biblia. Nuevo Testamento*, t. 1, vol. 2, Barcelona, 1996, pp. 268-269.

[569]*Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676*, A.P.V., Sacristía parroquial

[570]Las misiones de la Compañía contaron desde el primer momento con la conformidad del arzobispado de Toledo, que dictó unas condiciones específicas para que en los pueblos donde asistieran los misioneros a desempeñar su cometido recibieran todo tipo de facilidades, MARÍN BARRIGUETE, F.: "La renovación religiosa de los jesuitas y los noviciados: fundación e inicios de San Ignacio de Madrid", *Madrid*, (1998), nº I, pp. 573-614.

vieron como resultado inmediato el establecimiento del culto a las ánimas del purgatorio, de rápido arraigo entre los vecinos[571]. El Ayuntamiento, entendiendo la trascendencia de la obra pía, se constituyó patrón de las limosnas recogidas en beneficio de las mencionadas ánimas[572], luego parece evidente que la influencia ignaciana no sólo catequizó al pueblo, sino consiguió, además, la participación activa del gobierno local. La respuesta fue casi inmediata: en 1616 Sebastián de Ceballos, cura propio, y Pedro Correa, regidor más antiguo del concejo, se reunían ante Juan Muñiz y Montoya, escribano de número, para confirmar las ordenanzas de la cofradía de Ánimas. Formación de carácter cerrado, en cuanto a número de miembros se refiere, compuesta por doce clérigos y doce seglares, sin posibilidad de ser aumentado porque, a tenor de los fundadores, querían evitar situaciones confusas producidas por el elevado número de hermanos[573].

Desde el principio muchos orientaron sus prácticas devocionales y caritativas en beneficio de las Ánimas y sustento de la cofradía y muestra de ello son los numerosos libros contables donde aparecen registrados inventarios de censos, bienes inmuebles y asientos financieros desde

[571]Ante la oratoria sagrada de estilo rebuscado y preciosista, se imponía la práctica de los misioneros, dirigidos de modo directo al pueblo para conseguir su adoctrinamiento y evangelización, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas.…*, p. 389.

[572]*Libro 2º de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 265.

[573]Véase apéndice documental nº II.

1633 a 1841, prueba de la influencia que llegó a conseguir entre los habitantes de Valdemoro[574].

Los oficiales de la Congregación de Nuestra Señora del Rosario, mediante una reforma estatutaria (1611), modificaban el nombre y se instituían con el título de Nuestra Señora de la Expectación, adoptando un mayor grado de espiritualidad en su comportamiento, como explicamos en párrafos antecedentes. El cambio también iba dirigido a prevenir eventuales conflictos con otros devotos del Rosario o con los frailes dominicos, como lo precisaron en las ordenanzas[575]. A pesar de ello, los interesados en formar parte de la comunidad a la vez lo serían del Santísimo Sacramento de Nuestra Señora del Rosario y Nombre de Jesús y así podrían disfrutar de las mismas indulgencias. La documentación es parca respecto a las diversas asociaciones creadas en torno al culto del Rosario, incluso es posible que, dentro de la misma cofradía, surgieran grupos con intenciones distintas pero bajo la misma advocación. Cada uno de ellos se ocuparía de aprobar los capítulos más adecuados a sus intereses, por eso aparecen con diferentes denominaciones. La pérdida de reglamentos de algunas fundaciones, de las que tan sólo quedan escuetas referencias, nos lleva a valorar únicamente aquellas que los han conservado, pues son

[574]Véase epígrafe 1. 2. 1. 1. de la presente tesis y también su potencial económico alcanzado gracias a los numerosos donativos efectuados por los fieles en el capítulo 6º.

[575]La destrucción del archivo del monasterio de Santo Domingo de Ocaña durante la guerra civil impide verificar la relación existente entre la comunidad monástica y la feligresía valdemoreña.

esos documentos los de mayor riqueza informativa para poder conocer las distintas pretensiones de sus promotores[576].

La cofradía de la Minerva también ha de ocupar un lugar en esta serie[577]. A pesar de haber desaparecido la normativa prueba de su origen, postulados, obligaciones y derechos, sí han podido consultarse registros contables desde 1669 hasta bien avanzado el siglo XIX[578]. No obstante, seguramente fuera establecida poco después de instalarse las franciscanas en el nuevo edificio conventual, donde estuvo radicada, según demuestra el testamento de María Correa Ximénez (1629), monja profesa, donante de su hacienda en favor de la hermandad:

> *"… declaro como herederos a la cofradía de la Minerva y a los Esclavos del Santísimo Sacramento, sitas en el convento de la Encarnación de Valdemoro…"*[579].

---

[576]Ordenanzas de la Cofradía de Nuestra Señora de la Expectación, aprobadas el 26 de diciembre de 1611, *Cofradía del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 7, exp. 58.

[577]Las cofradías de la Minerva tenían como fundamento la conmemoración de la supra Minervam romana, establecida por Paulo III en el mismo lugar donde se levantaba el templo de la diosa grecolatina y gozaban de numerosas bulas y privilegios concedidas por los pontífices, BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: "La cofradía de la Minerva de la parroquia de Santa María de Yangüas, Osma-Soria, 1664", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. I, pp. 399-407.

[578]*Libro de cuentas de la cofradía de la Minerva, 1669-1740* y *Libro de cuentas de la cofradía de la Minerva, 1740-1801*, A.P.V., sigs. II-45 y II-46, respectivamente, y *Libro de cuentas de la cofradía de la Minerva que tiene principio el año 1804*, A.H.N., *Clero,* Lib. 8.446.

[579]*Libro de memorias*, A.P.V., sig. I-15, f. 557.

A partir de la primera década del siglo el monasterio de monjas franciscanas fue elegido como punto de encuentro de diversas asociaciones de tipología eminentemente sacramental. No cabe duda que los postulados tridentinos en defensa del Santísimo Sacramento[580], implantados definitivamente en España desde 1614, y las corrientes teológicas franciscanas contribuyeron de modo decisivo a la fundación de congregaciones devocionales. En marzo de 1616, casi dos meses antes de la ceremonia inaugural del cenobio, se aprobaban las ordenanzas de los Esclavos del Santísimo Sacramento, con la característica peculiar del nombramiento como patrón y prioste perpetuo al duque de Lerma, señor de Valdemoro y fundador de la comunidad religiosa, para que la asociación fuera en aumento en sus actos piadosos; tras la muerte de D. Francisco, los sucesores en el señorío también ocuparían el honorífico cargo[581]. Al año siguiente (1617) un conjunto de dieciséis fieles, con la posibilidad de ver su número incrementado hasta veinticuatro, se constituían como Devotos y Siervos del Santísimo Sacramento[582], cofradía resultado de una reforma estatutaria de la anterior pues es difícil suponer la convivencia

[580]En la sesión XIII, celebrada el 11 de octubre de 1551, se establecía que todos los creyentes debían rendir culto y venerar al Santísimo Sacramento, CRISTIANI, L.: "Trento", en FLICHE, A. y MARTÍN, V.: *Historia de la Iglesia*, Valencia,1976, vol. XIX, p. 144.

[581]Capítulo 12º de las ordenanzas, *Esclavos del Santísimo Sacramento del Convento de Clarisas*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3.

[582]*Ibídem.*

de dos formaciones dedicadas a idéntico culto y en el mismo lugar, aunque las reglas no mencionen semejante circunstancia.

Ya apuntamos cómo transcurrió poco tiempo para que los dogmas carmelitas arraigaran con profundidad en los distintos estamentos sociales. Evidentemente, su corpus doctrinal influyó de modo palpable en el establecimiento de nuevas cofradías de las que subsisten registros pertenecientes a principios del siglo XVII. En fechas cercanas a la llegada de los frailes debieron desarrollar funciones devotas dos fundaciones compuestas únicamente por mujeres, cuya denominación popular atendía a los vocablos de "las pobres" y "las doncellas". Los únicos testimonios escritos son las referencias aparecidas en protocolos notariales, donde las otorgantes manifestaban la pertenencia a estas asociaciones. Con probabilidad surgieron a modo de círculos de encuentro femeninos que, aprovechando un lugar religioso alejado del sector más inmovilista de la sociedad, serviría de punto de reunión para fomentar aquellas actividades extradomésticas a las que sólo tenían acceso las mujeres de la época[583], amparadas, claro está, por los recintos eclesiásticos[584]. Sorprende el carácter pionero de estas mujeres, pero podemos imaginar una postura de seguimiento a fundaciones anteriores en el mismo lugar protagonizadas por hombres, quizás sus maridos, padres o hermanos; aspecto imposible de comprobar por la carencia documental. De existir listados de miembros, hubiera sido un documento fundamental para demostrar el vínculo.

[583]Véase epígrafe nº 8. 4. de la presente tesis.

[584]Testamentos de María Sánchez, viuda de Bartolomé Ramos, otorgado en 1614, de Catalina Hernández, viuda de Pedro Frontón y de Catalina Ximénez, viuda de Juan Caballero, A.H.P.M., Protoc. nº 33.087, ff. 139, 152 v. y 164, respectivamente.

Normalmente, según comprobamos en otras agrupaciones femeninas, junto al nombre suele aparecer el parentesco que la une con un varón: viuda, mujer o hija.

El ejemplo femenino pronto se vio imitado por otros grupos de fieles atraídos por la religiosidad de los frailes. A continuación fueron los hermanos de Nuestra Señora del Carmen los siguientes en hermanarse (1616); nacía abierta, de número y de género, con sede en el propio convento y el requisito expreso para los interesados en ingresar de portar el escapulario de la Virgen y ser inscritos en el libro de la cofradía[585]. El ensalzamiento del escapulario del Carmen era un elemento divulgado entre sus fieles más directos gracias a las doctrinas de la propia orden, en atención a una de sus prioridades inmediatas que consistía en el apostolado ejercido en los templos conventuales donde desempeñaban su ministerio, dirigido principalmente a los afiliados de las distintas cofradías. El fervor a la imagen del Carmen estaba vinculado a la aparición de la Virgen a San Simón Stok (1251) cuando, siguiendo la tradición, le había entregado la insignia con la promesa de la salvación eterna para quienes murieran con ella puesta, siempre que la hubieran llevado devotamente. La tenencia del distintivo carmelita incluía otro privilegio, llamado *sabatino*, por el cual la Virgen sacaba del purgatorio, especialmente en sábado, a los cofrades que durante su vida lo lucieran con verdadera fe[586]. En

---

[585]*Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8.

[586]Corriente religiosa relacionada, quizás, con la visita a España de P. Rubeo en la segunda mitad del siglo XVI; como consecuencia se crearon cofradías del Carmen en

1619 se aprobaban las ordenanzas de la cofradía del Santo Sepulcro, cuyos adeptos también optaron por el monasterio carmelita para cumplir sus principales actividades devotas. Surgía como entidad cerrada, limitadora del número de hermanos: sólo doce, en homenaje a los apóstoles. La estrecha relación entre ambas, al compartir el mismo espacio, sin duda influyó en la similitud de contenidos de las reglas. Años más tarde (1622) se fundaba una nueva hermandad de igual título y parecidas disposiciones de gobierno pero con el convento franciscano como marco de reuniones y cultos[587].

Los establecimientos instaurados a medida que transcurría el tiempo fueron adquiriendo rasgos diferenciadores en su forma de comportamiento, máxime en cuanto a la apariencia externa se refiere. Hasta entonces la organización y la nomenclatura de sus cargos gestores solían reproducir con fidelidad la jerarquía concejil: alcaldes, regidores y mayordomos son oficios repetidos en la mayoría de los casos[588]. A partir del primer cuarto de siglo encontramos cofradías imitadoras del estamento militar, en su estructura orgánica y en la manera de manifestarse públicamente en los principales desfiles procesionales: capitán, alférez, sargento y escuadras corresponden a las denominaciones de los oficios de

---

las principales ciudades peninsulares: Sevilla (1587), Castro del Río (Córdoba, 1593), Barcelona (1606) y Valladolid (1617), VELASCO BAYÓN, B.: *Los carmelitas...*, p. 194.

[587]*Cofradía del Santo Sepulcro*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 7.

[588]Algunos autores opinan que esta estructura tendría su origen primero en el antiguo *concilium* y, posteriormente, en el concejo altomedieval, CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Las cofradías de Astorga durante la Edad Media*, León, 1992, p. 39.

gobierno; asimismo, en las procesiones debían reproducir tanto en sus vestimentas, como en la forma de marchar, a la gente del ejército[589]. Pertenece a esta tipología la cofradía bajo el nombre y advocación de la Santísima Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, con ordenanzas presentadas ante las autoridades arzobispales en 1626, aprobadas el 30 de julio del mismo año, aunque su funcionamiento era más antiguo, según afirmaban los responsables[590]. Un lustro más tarde añadían nuevos capítulos debido al ingreso de sacerdotes como capellanes. La trayectoria mantenida por la hermandad, con gran despliegue en las celebraciones litúrgicas más solemnes o el modo de actuar que siempre rodeaba a la milicia, quizás fueran las razones fundamentales planteadas por la totalidad del cabildo al solicitar a ciertos clérigos de la villa la inscripción y así conseguir una mayor presencia religiosa entre sus afiliados y el aumento del número de asociados[591].

En 1629 se instituía una cofradía consagrada al mantenimiento y culto de la lámpara de San Juan Bautista, compuesta sólo por mujeres con el objetivo de cuidar la luz que iluminaba el altar del santo, radicado en la capilla mayor de la parroquia, en el lado de la Epístola. Ya vimos en los inicios del siglo un cierto movimiento grupal de género femenino,

---

[589]Comportamiento denominado *zuizas* o *suizas*, cuya naturaleza probable estaría relacionada con los suizos mercenarios, que solían maniobrar de modo militar con pasos rítmicos en las cortes europeas, CARO BAROJA, J.: *El estío festivo...*, p. 117.

[590]Ordenanzas de la cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776,* A.P.V., sig. IV-3.

[591]*Cofradía de la Resurrección, Libro de memorias I,* A.P.V., sig. I-2, f. 104.

concretado en la formación de asociaciones con el fin de reunirse para intercambiar opiniones, sin despertar sospechas en un ámbito sociofamiliar eminentemente patriarcal. El primer escenario elegido había sido el convento carmelita, pero ahora las devotas del Bautista, pertenecientes a un estatus social elevado, consideraba el templo de Nuestra Señora de la Asunción más adecuado a sus fines y categoría. Cincuenta y seis mujeres, vinculadas a las familias más renombradas del municipio (Dª. Isabel Grande, Laurencia Fernández, Isabel Correa, María Fernández, viuda de Gonzalo Linares, por citar los ejemplos más significativos)[592], ofrecían tiempo y parte de su hacienda para mantener en perfectas condiciones la lámpara donada antiguamente por Bernabé de la Plaza y acompañar en los momentos de enfermedad y duelo a las asociadas. Tal vez la presión impuesta por los sectores masculinos más reaccionarios, antes que la falta de recursos financieros suficientes para costear las funciones definidas en las reglas, fuera motivo de su temprana desaparición[593]. En la parroquia valdemoreña estaba prohibida la permanencia femenina en la capilla mayor, ni en los días de fiesta ni en los del resto de la semana mientras se celebraban oficios divinos o predicaba el sermón[594], luego es factible

[592]Véase cuadro nº XXIV.

[593]Tan sólo contamos con las ordenanzas fundacionales, conservadas en el Archivo Diocesano de Toledo, véase apéndice documental nº III. En el Archivo Parroquial donde, presumiblemente, debería existir algún tipo de registro documental no subsisten testimonios ni directos (libros contables, de acuerdos, visitas, etc.), ni indirectos (protocolos notariales, testamentos, correspondencia) probatorios del ejercicio de sus actividades.

[594]Según se decretara durante la sesión tercera en el concilio provincial de Toledo (1582), FERNÁNDEZ COLLADO, A.: *Op. cit.*, p. 103. *Escrituras diferentes de Iglesia y fábrica*, A.P.V., sig. IV-5, f. 165.

imaginar una serie de conflictos continuos entre cofradas y regidores parroquiales, pese a desempeñar actos puramente femeniles revestidos de contenidos religiosos.

Durante la década de los 30 comprobamos un fuerte impulso de fundaciones[595]. El ejercicio de la antigua hermandad dedicada a Nuestra Señora del Carmen no debió ser uniforme pues años más tarde (1630) se exponían las constituciones de una distinta, de igual título pero nuevos planteamientos. En un principio dividía a sus miembros entre cofrades y hermanos-pastores, concediendo a estos últimos diferentes privilegios y responsabilidades, lo cual lleva a pensar en una cofradía de tipo "semigremial", en el sentido de permitir el acceso tanto a los vinculados al mismo oficio, como a otros de ocupaciones diversas, siempre y cuando pagaran una cuota de entrada, bien en metálico: 6 rs., o en especie: un cordero[596]. En contra de la antecesora fue cerrada, en cuanto al número de componentes, no superior a ochenta, y por el veto expreso a las mujeres, según el capítulo catorce de las reglas. En julio del mismo año se confirmaban unas nuevas ordenanzas del Carmen, con algunas diferencias respecto a la anterior pero también ciertas analogías: el traslado de la fiesta principal del 16 al 21 de julio y el carácter abierto a los varones con deseo de inscribirse[597], tras el pago de 4 rs., son las disparidades más

---

[595]Véase gráfico nº IV.

[596]*Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8.

[597]Desconocemos el motivo del cambio de fecha pues había sido el 16 de julio el día elegido por la liturgia cristiana para celebrar la devoción de la Virgen del Carmen,

notables. Sin embargo, la asistencia a sus asociados en la enfermedad y en la muerte y la censura a la presencia femenina, como principales rasgos comunes, nos lleva a pensar que éstos serían los mandatos reguladores de la sección de los cofrades correspondiente a la aprobada en mayo anterior, privativa de los hermanos-pastores. 1630 también fue el momento elegido por regidores y cofrades del Santo Entierro de Jesucristo, con sede canónica en el convento de franciscanas, para solicitar la confirmación de unas ordenanzas abiertas a aquellos interesados en engrosar sus filas, sin ninguna restricción, en cuanto a sexo, condiciones socioeconómicas o profesionales, y el privilegio añadido de ganar las indulgencias pontificias a los inscritos[598]. En primavera de 1634 pretendían la conformidad de sus reglas los Esclavos de la Virgen Nuestra Señora, con un listado de setenta y tres cofrades y estructura paramilitar a semejanza de la cofradía de la Resurrección: capitán, alférez, sargento y seis cabos de escuadra fueron los cargos más representativos[599], que ejercerían sus actividades en el templo parroquial.

Muy pronto las hermanas cofradas de la Lámpara de Santa Ana, en el convento del Carmen, se reunieron para solicitar aprobación de los estatutos con el propósito de ejercitar funciones devotas, así como la ma-

---

convirtiéndose en 1609 en fiesta principal de la orden carmelita, extendida a toda la Iglesia en 1726, CARO BAROJA, J.: *El estío festivo…*, p. 98.

[598]*Cofradía del Santo Entierro de Jesucristo,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 7.

[599]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 1. El elevado y simbólico número de hermanos (setenta y tres, figurando la edad de la Virgen a su muerte) indica un creciente desarrollo de la devoción mariana entre los habitantes.

trícula de sus cincuenta y tres componentes (1634)[600]. Señalaban como principal objetivo el sostenimiento de la lámpara en el altar de la santa y, a tenor de los capítulos presentados, constituían una hermandad de tipología asistencial, esencialmente en el momento de la muerte y entierro de las asociadas, por quienes habrían de decir una misa cantada en el altar de la indulgencia del convento. De nuevo vemos cómo las féminas reclamaron un espacio donde poder manifestar sus inquietudes fuera de las miradas inquisitoriales de los hombres, aunque no deja de sorprender la elección de un convento masculino para celebrar las reuniones habituales. Debemos pensar en la falta de asistencia espiritual padecida con frecuencia por la mayoría de las mujeres en los momentos de enfermedad o muerte como otro de los motivos aducidos por este colectivo al formar un ente corporativo en defensa de sus intereses, al tiempo que conseguían el indudable beneficio del acompañamiento y auxilio carmelita[601].

No todas las mujeres contaron con la tranquilidad de una buena muerte garantizada por la pertenencia a una cofradía, sobre todo en cuanto a gastos y acompañamiento en entierros y enfermedades, sufragios, aniversarios, etc., imprescindibles para el descanso eterno, según la mentalidad de la época. Tan sólo algunas corporaciones contemplaron la posibilidad de atender las necesidades de las esposas o viudas de sus miembros[602], pero aquellas cuyos parientes masculinos estaban al mar-

[600]Véase cuadro nº XXV.

[601]*Cofradía de la lámpara de Santa Ana,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 8.

[602]Véase epígrafe 8. 4. de la presente tesis.

gen del asociacionismo, bien por deseo propio o por falta de recursos y las hijas solteras de cofrades debían costear los oficios religiosos preceptivos a cargo de su hacienda, en el caso de personas acomodadas, o quedar a merced de la actitud voluntariosa de las abundantes obras pías que velaban por las ánimas de los pobres.

A principios de 1636, por voluntad de Juan Vallejo y Juan López Corona, se creaba una cofradía formada por cuarenta miembros dedicada a rendir culto a San Sebastián, aunque ya existiera con anterioridad, como afirmaban los pretendientes en su solicitud. Desconocemos si estaría relacionada con la encargada de gestionar el hospital de San Andrés, fundada a principios del siglo XVI, aunque no mencionan ningún vínculo con el establecimiento hospitalario, por lo que suponemos una diversidad de intereses. Surgía con los propósitos fundamentales de la mayoría de fundaciones: devocional, materializado por el culto a su patrón, asistencial, en beneficio de los hermanos y sus familias en los momentos de enfermedad y en la muerte y difusora de la doctrina católica, por la obligación de sus miembros del cumplimiento pascual. El nivel de compromiso era elevado y los infractores de las normas deberían pagar fuertes multas[603].

Antes de finalizar la década, los seguidores del Patriarca San José pretendían regularizar una situación un tanto anómala. Al parecer, tenían otorgadas unas ordenanzas por el Consejo Arzobispal bajo el título de

---

[603]*Cofradía de San Sebastián,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 23. Véase cuadro nº VIII.

Veinticuatro hachas del bendito patriarca San José[604], pero no incluían las disposiciones particulares de los piqueteros. Para evitar la existencia de dos formaciones con el mismo objeto devocional, solicitaban la aprobación e inclusión de unos nuevos capítulos que dieran cabida a ambas agrupaciones. Requerían la presencia de ocho capellanes sacerdotes, con la misión de atender cualquier necesidad espiritual de los congregados y precisaban de modo claro las diferentes entre "hermanos de hacha" y "hermanos de pica". En realidad, trataban de dar mayor adorno a las festividades dedicadas a su patrón y la extensión de las prestaciones benéficas a las mujeres e hijos de los miembros. De nuevo, siguiendo una costumbre ya común en este periodo, la denominación de los cargos principales repetía la jerarquía militar[605].

Posteriormente (1640), un numeroso grupo de vecinos daba poder al escribano de Su Majestad, Juan Ortiz, para presentar unas ordenanzas ante el Consejo que permitieran practicar actividades devocionales a la Cofradía y Milicia del Señor San Pedro. Con objeto de estar mejor considerada y favorecida aceptaban al cura párroco y a los regidores concejiles como protectores y así desarrollar de forma más cumplida las intenciones bajo las cuales se habían congregado: ayuda interna a los propios miembros y externa a los sectores marginales de la sociedad: presos y enfermos, además de obedecer las obligaciones sacramentales[606]. De igual forma que la cofradía de la Resurrección y los Esclavos

[604]Desconocemos la fecha porque no se han conservado las ordenanzas.

[605]*Cofradía de San José,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 15, exp. 42.

de la Virgen Nuestra Señora imitaban la jerarquía militar en la distribución de los principales oficios y en la manera de desfilar en las procesiones[607].

Tras un breve paréntesis de nuevas fundaciones asistimos al resurgimiento del movimiento cofrade en los inicios de la segunda mitad del siglo[608], favorecido, sin duda, por el cambio experimentado en la religiosidad colectiva, orientada desde los púlpitos hacia una religión más intimista y espiritual que, con seguridad, influyó en algunas cofradías de reciente creación. Dos fueron los focos en donde se produjeron las innovaciones que incidieron en la mentalidad religiosa de los valdemoreños: el convento del Carmen y la parroquia. En el primero, durante mayo de 1652 se introducía la denominada *stritor observantia* gracias a Fray Blas Martín, confesor de la beata María del Campo, con el resultado de una mayor austeridad, continua oración y coro de día y de noche[609]. En el segundo, el nombramiento del licenciado Juan Meléndez como cura propio había generado en su entorno una corriente de espiritualidad basada en la doctrina de San Felipe Neri, que incluía prácticas disciplinantes en las reuniones mantenidas con sus seguidores.

---

[606]Así aglutinaban dos preceptos prioritarios de los postulados cofrades: cumplimiento de la doctrina cristiana y empleo de la caridad con los desfavorecidos, ambas acciones encaminadas a conseguir la salvación de las almas de los hermanos, véase apéndice documental nº IV.

[607]*Ibídem.*

[608]Véase gráfico nº IV.

[609]VELASCO BAYÓN, B.: *Historia del carmelo español…*, p. 111 y SMET, J. O. Carm.: *Historia de la Orden del Carmen...*, p. 628.

Paradigma de lo expuesto es la cofradía del Carmen instituida tan sólo dos años después de implantada la reforma en el convento carmelita. Dieciocho laicos y seis frailes, entre ellos Fray Blas Martín, presentaban ante las autoridades eclesiásticas toledanas las constituciones de la nueva congregación. Las anteriores agrupaciones bajo el mismo patronazgo no debieron permanecer en activo durante mucho tiempo pues, además de no conservarse ningún testimonio documental, en el informe requerido al cura párroco sobre la conveniencia de conceder la aprobación estatutaria explicaba la inexistencia en su jurisdicción de alguna hermandad con igual título. Rasgos similares a las antecedentes son la pervivencia del convento carmelita como lugar de juntas y el rechazo a la presencia femenina, expresado rotundamente con el nombramiento de dos porteros, encargados de prohibir la entrada a muchachos y mujeres los días de fiesta mayor, por temor al alboroto que pudieran provocar. En cuanto a las diferencias, percibimos una relación más estrecha con los frailes, ya que ningún cofrade podía ausentarse del municipio sin comunicarlo al padre superior. Asimismo, en el capítulo catorce de las reglas estipulaban la pertenencia a la hermandad de todos los religiosos del convento, tanto los antiguos como los de nuevo ingreso. En los diferentes artículos de las normas destacan con claridad la observancia y espiritualidad mencionada en un principio, en consonancia también con los razonamientos preponderantes en las esclavitudes del primer cuarto de siglo: examen de conciencia diario, asistencia al oficio de la misa y rezo del rosario con la misma frecuencia, además de procurar dar buen ejemplo con su vida, palabras y costumbres, solicitando el bien por encima de

todas las cosas, son claros ejemplos de los mandatos a cumplir por los congregantes[610].

No obstante, el conjunto de hermandades no compartió las mismas inquietudes y algunas tuvieron mayor interés por la asistencia de sus miembros y sus familias, a modo de hermandades de socorros[611], sin detenerse de forma especial en las prácticas de una religión de carácter intimista, difusora de las doctrinas contrarreformistas. Teniendo en cuenta esta premisa, comprobamos que la primera fundación de la segunda mitad de siglo respondía a una tipología eminentemente gremial. Bajo el amparo de San Crispín y San Crispiniano regularizaron su situación corporativa los zapateros, después de varios años de actividad reconocida en el templo parroquial en forma de hermandad y para ello presentaron ordenanzas en junio de 1653. Acaso la repercusión de sus actos devotos y la asistencia prestada a un colectivo de antigua tradición en el municipio fueran motivos suficientes en el afán de agruparse y defender intereses profesionales comunes, así como velar en casos de infortunio, enfermedad o muerte y con esa pretensión dictaron cláusulas específicas en favor y ayuda de los afectados[612]. No existen referencias anteriores ni posteriores que permitan evaluar su desarrollo, quizás debido al descontrol de los

---

[610]*Cofradía de Nuestra Señora del Carmen,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 8-5.

[611]RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, pp. 222-227.

[612]Los hermanos de San Crispín y San Crispiniano fueron los únicos en contemplar el socorro con prestación monetaria en los casos de enfermedad de sus miembros. Los enfermos recibirían 12 mrs. semanales de manos de los mayordomos, véase apéndice documental nº V.

mayordomos encargados de la custodia de libros y papeles de la cofradía o a la escasa duración temporal por la falta de recursos, pese a que el colectivo de los zapateros fue uno de los más numerosos a lo largo de la Edad Moderna, con una importante presencia en la comunidad[613].

Durante el mismo año se reunieron los hermanos de Nuestra Señora de la Concepción con iguales pretensiones: ver sancionadas las reglas para cumplir funciones devotas y caritativas de manera lícita. Sorprende la tardía aprobación de las ordenanzas, si tenemos en cuenta la primera referencia documental conservada (1571), momento en que estaban comprometidos a celebrar dieciocho responsos por las ánimas de otros tantos benefactores[614]. La desaparición de registros posteriores hace pensar en la escasez de recursos y, por tanto, un funcionamiento intermitente. Como rasgo diferencial con respecto a las anteriores fundaciones destacaba su emplazamiento: fuera de los tres núcleos religiosos principales, pues eligieron el Hospital homónimo o "de arriba", cercano a la iglesia parroquial, para ejercer sus cometidos. Agrupación esencialmente asistencial cuyos miembros estaban obligados a pedir limosna a fin de contribuir a la subsistencia de pobres y enfermos alojados en el establecimiento hospitalario[615]. Los cofrades, una vez presentadas las re-

---

[613]Según el recuento de habitantes realizado en 1685, ejercían el oficio veintiún vecinos, siendo la profesión más representada de todas las reseñadas; por consiguiente, es fácil suponer que la cofradía seguiría en activo en esa época, *Padrón de vecinos de la villa, 1685*, A.M.V., sig. 1402-11.

[614]*Libro 2º de enterramientos, 1563-1579*, A.P.V., sig. III-41.

[615]LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los hospitales como manifestación de religiosidad en la Edad Moderna...", p. 185.

glas ante el Consejo Arzobispal, consiguieron verlas sancionadas el 21 de julio de 1653[616].

A nuestro modo de ver, uno de los casos más característicos de nueva creación es el de la cofradía de la Misericordia[617], cuyas ordenanzas fueron aprobadas en 1657 con la peculiaridad expresa de atender a los fallecidos de muerte repentina, velar por los condenados a la pena capital para ayudarles a "bien morir" y auxiliar a los pobres detenidos en los calabozos municipales, donde mantenían una capilla destinada a celebraciones litúrgicas para los presos. No en todos los pueblos existía un recinto específico para albergar a los infractores de la ley; sin embargo, Valdemoro contaba con cárcel pública desde 1577. La necesidad de custodiar a los malhechores impulsó al cabildo a formalizar la compra de las casas de Alonso García y otras colindantes, propiedad de los hijos de Lucas Grande, y junto a ciertos inmuebles concejiles situados en la plaza pública formaron la prisión[618]. El emplazamiento debió de ser elegido por la costumbre extendida durante los siglos XVI y XVII de construir los recintos carcelarios en las zonas más céntricas de las poblaciones, con el propósito de facilitar el acceso a los juzgados y favorecer la caridad de los viandantes hacia los reclusos. Los gastos para su edificación solían costearse con dinero de los propios consistoriales, penas de cáma-

---

[616]*Cofradía de la Concepción. "Congregación de arriba", 1653*, A.P.V., sig. II-40.

[617]Véase apéndice documental nº VII.

[618]13 de julio de 1577, *Libro de acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 144 v.

ra o impuestos extraordinarios[619], circunstancia repetida en el concejo valdemoreño beneficiado, además, de la ayuda excepcional de D. Melchor de Herrera, marqués de Auñón y flamante señor de la villa, mediante el préstamo de 600 ducados[620]. Las malas y estrechas condiciones sufridas por los prisioneros, similares a la mayoría de establecimientos del mismo tipo donde, por lo general, ni siquiera estaba asegurado el sustento diario, provocaban la asistencia de los cofrades de la Misericordia, quienes velaban continuamente por mejorar su pésima calidad de vida[621]. Los encarcelados pobres de solemnidad acostumbraban a recibir el auxilio de una comida al medio día y un refresco al anochecer, según el articulado de las normas[622], pues la ausencia de registros económicos impide cuantificar los caudales invertidos en esta labor, una de las más efectivas por su servicio de apoyo no sólo espiritual, como ejercían la mayoría de hermandades presentes en la población, sino también material, en forma de alimentos y ropas[623]. A pesar de la parquedad documental, se conser-

---

[619]HERAS SANTOS, J. L. de las: *Op. cit.*, p. 285.

[620]22 de julio de 1577, *Libro de acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 144 v.

[621]Las ínfimas condiciones se veían agravadas, además, por el reducido espacio disponible. Circunstancia que obligó al concejo a ampliar las instalaciones, 25 de septiembre de 1610, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, caja 4-1, f. 243.

[622]Véase apéndice documental nº VII.

[623]El estudio de bibliografía comparada, relativa a las funciones benéficas de los establecimientos en favor de los marginados, permite aproximarnos a la trayectoria seguida por la Misericordia. En la cabeza del arzobispado también dispensaba socorros similares la cofradía de la Santa Caridad, dedicada, igual que la Misericordia de Valdemoro, a enterrar muertos encontrados en la calle, ajusticiados o ahogados. La

va el asiento de un destacado legado en favor de la obra pía, merced a D. Bernardo Aguado Correa, donante de 100 rs. para la compra de un cáliz destinado a los oficios divinos celebrados en la capilla carcelaria[624]. La gran similitud encontrada con ciertos capítulos de la Santa Caridad de Toledo nos lleva a pensar en el posible vínculo entre algunos miembros fundadores con la hermandad toledana. Nos referimos a Domingo de Avendaño, procurador en la Audiencia de la Vicaría de Toledo, elegido por los hermanos de la Misericordia como apoderado para presentar las ordenanzas ante el Consejo Arzobispal y aunque no podamos afirmar taxativamente su nexo manifiesto con la Caridad, al ocupar un cargo destacado en la curia es probable que conociera sus constituciones y adapta-

---

abundante documentación contable de esta cofradía posibilita determinar el nivel de compromiso con los desfavorecidos así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las normas, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Cofradías toledanas...*, p. 357. En los núcleos urbanos fue muy común la presencia de cofradías entregadas al mismo menester; destaca la cofradía de la Misericordia de Oviedo, que prestaba un cuidado especial a los condenados a muerte en fecha más temprana (1551), LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: *Op. cit.*, p. 192. En Madrid también ejerció una cofradía bajo el mismo título y parecidos procedimientos con constituciones aprobadas en 1611 y reformadas en 1788. El entierro de los fallecidos súbitamente o de muerte violenta dentro de la ciudad, el socorro de los enfermos pobres con médico y botica y el acompañamiento al patíbulo a los reos estuvieron entre sus actividades preferentes, AZORÍN, F.: *El Madrid devoto y romero*, Madrid, 1984, p. 155. Posteriormente, la cofradía de la Soledad y la Parroquia de Santa Cruz se volcaron en recoger a los ajusticiados de la Corte y a finales del siglo XVIII (1799), la Real Asociación de Caridad. En Zaragoza, la Hermandad de la Sangre de Cristo y en Sevilla, la cofradía del Hospital de la Caridad, atendieron a los condenados en general, REYES LEOZ, J. L. de los: "La cofradía de la Soledad. Religiosidad y beneficencia en Madrid (1567-1651)", *Hispania Sacra*, (1987), XXXIX, nº 79, pp. 147-184, p. 177.

[624]Testamento otorgado en 1661, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

ra varios apartados al caso valdemoreño[625]. Pese a la innegable obra caritativa desarrollada en favor de los desamparados, la Misericordia debió extinguirse pocos años más tarde, tal vez por la escasez de recursos, pues en el informe elaborado con motivo de la visita episcopal de 1671 no aparece incluida[626].

Entre 1665 y 1674 se realizaron varias visitas pastorales a la parroquia valdemoreña cuyos expedientes, conservados en el Archivo Diocesano de Toledo, ofrecen una rica e interesante información sobre el colectivo eclesiástico y su influencia en la comunidad. Durante esa década los oficiales episcopales viajaron en cinco ocasiones al municipio a fin de inspeccionar con minuciosidad a la clerecía. En cada una de ellas reflejaron diversos aspectos trascendentes para la comprensión del desarrollo cofrade y la religiosidad de sus miembros. La primera (1665) revela un número considerable de seculares: treinta y siete sacerdotes al servicio del templo principal y siete oratorios privados, ubicados en las casas notables de la localidad, se encargaban de canalizar las devociones vecinales. El visitador eludía los conventos de franciscanas y de carmelitas, a pesar de la difusión doctrinal promovida desde sus púlpitos, puesto que dependían directamente de los provinciales respectivos. Sin embargo, en las revistas de 1669 y 1671 las averiguaciones llevadas a cabo por el delegado arzobispal tienen un valor determinante para esclarecer algunas peculiaridades del asociacionismo en la segunda mitad del siglo. En el

[625]Véase apéndice documental nº VII.

[626]A.D.T., *Libro de visitas, 1666-1677*, B, 31, f. 25.

primer caso, al nombre y apellidos de los presbíteros se añadían aquellas cualidades más sobresalientes, tanto desde el punto de vista clerical como personal. De ese modo, podemos conocer ciertos matices del carácter del titular de la parroquia, D. Juan Meléndez, y cómo su formación teológica, en búsqueda de una espiritualidad más profunda e intimista, atrajo a buena parte del vecindario.

Parece oportuno enumerar algunos de los rasgos definidos de la personalidad de Meléndez, especialmente por la repercusión alcanzada entre la feligresía. Era natural del municipio, de sesenta y un años, había estudiado Teología en Alcalá de Henares y Derecho en Ávila. Una vez terminada la formación universitaria consiguió desempeñar el puesto de catedrático de Artes en la universidad abulense. Llevaba profesando de cura párroco en su pueblo natal desde hacía dieciocho años y, a tenor del comisionado, era "hombre de buen juicio y mucha virtud". Acaso, el contacto mantenido en su juventud con el ambiente académico le acercara a los iniciados en las enseñanzas de San Felipe Neri[627], teorías puestas en práctica con la comunidad religiosa valdemoreña. El informante especificaba aún más: había creado una congregación de sacerdotes y laicos que se reunían en la iglesia parroquial para realizar ejercicios espirituales y de disciplina, durante tres noches a la semana. Además, rezaban el rosario los días de fiesta y los sacramentos eran administrados con bastante

[627]Los oratorios de San Felipe Neri (canonizado en 1622) estaban inspirados en las corrientes de religiosidad de origen italiano introducidas en España por la orden de los teatinos. Meditación, oración mental, flagelación privada y frecuencia de los sacramentos constituyeron los elementos esenciales de esta doctrina, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen…*, p. 213.

frecuencia[628]. Pero a Meléndez no sólo le preocupaba cultivar las almas de los parroquianos, sino también ejercer la caridad con los más desprotegidos; el visitador afirmaba que cada día daba de comer a seis pobres en su casa y socorría con limosnas a los necesitados[629].

En el segundo caso, es decir, en la visita correspondiente al año 1671, el delegado inspeccionó cofradías y hospitales diseminados por el caserío urbano, poniendo especial miramiento a sus rentas. Los datos recogidos únicamente se refieren a las siguientes asociaciones: Nuestra Señora del Rosario, Sangre de Cristo, Ánimas del Purgatorio, Minerva, San Andrés y San Sebastián, San Juan, San José, San Pedro (de clérigos presbíteros) y Santísimo Sacramento. De nuevo las corporaciones con sede canónica en los conventos estuvieron exentas de la visita por pertenecer a la jurisdicción eclesiástica de sus propios provinciales; aunque no fueron las únicas excluidas y también se constata la ausencia de fundaciones cuyos orígenes se remontaban al siglo XVI y primera mitad del XVII: Niño Jesús, Santísima Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, Lámpara de San Juan Bautista y Misericordia. Quizá la falta de recursos también fuera el motivo de debilitamiento de la cofradía del Niño Jesús,

---

[628]En realidad, la situación era análoga a lo que sucedía en la cercana Corte: los seguidores de San Felipe Neri efectuaban ejercicios espirituales al anochecer en el oratorio. Prácticas consistentes, en esencia, en reflexionar sobre temas propuestos por el director, seguido de la oración mental, con una duración aproximada de media hora, para finalizar con la flagelación. Los lunes, miércoles y viernes de Cuaresma y durante la Semana Santa se intensificaban aún más las concentraciones de fieles, *Ibídem.*, p. 222.

[629]A.D.T., *Libro de visitas, 1646-1665*, B, 4.

si bien, en 1676 aún consta su ejercicio mediante el asiento en las tablas de capellanías de la sacristía parroquial:

> *"La cofradía del Niño Jesús hace la fiesta de la Circuncisión, en su día, con toda solemnidad y procesión"*[630].

La Lámpara de San Juan Bautista, formada únicamente por mujeres, tan sólo conserva el testimonio escrito de las ordenanzas, depositadas en el Archivo Diocesano de Toledo. La carencia de cualquier otra referencia en el Archivo Parroquial de Valdemoro nos lleva a pensar en una fundación pasajera, con escasa proyección de futuro que, una vez desaparecidas las impulsoras, fue extinguida por falta de seguimiento. Respecto a la Misericordia, con funciones benéficas y caritativas muy similares a las desarrolladas por la Caridad y San Pedro, en cuanto a la asistencia a presos, enfermos y pobres, así como la escasez de poderosos benefactores, más interesados en cofradías de mayor lucimiento social y categoría y, por tanto, de mayores prestaciones espirituales y representación en la sociedad, provocaron un eclipse seguro.

Para finalizar, una de las últimas fundaciones, la Congregación del Santísimo Cristo del Buen Suceso, erigida en 1675, ha sufrido una considerable pérdida de buena parte de sus documentación (estatutos, libros de cuentas y acuerdos, nóminas cofrades, inventarios, etc.), que imposibilita indagar su trayectoria; únicamente podemos consultar una re-

---

[630] *Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676,* A.P.V., Sacristía parroquial.

seña en las *Tablas devocionales* de la sacristía parroquial[631]. La comunidad de fieles tal vez adquiriera muy pronto una destacada importancia, según comprobamos en el sumario de privilegios concedidos a los hermanos y hermanas por Inocencio XI en 1682, apenas siete años después de su entrada en funcionamiento, igualmente conservado en la sacristía parroquial. Dichos testimonios, unidos a las anotaciones efectuadas por los regidores del Corpus en un libro contable de ingresos y gastos producidos entre 1753 y 1785[632], así como una breve referencia en el Expediente General de Cofradías[633], impiden dilucidar la trascendencia del culto al Buen Suceso entre el pueblo valdemoreño. Sólo conocemos el emplazamiento: la capilla del Hospital de la Concepción[634] y el carácter

[631]*Ibídem.*

[632]Al menos debieron celebrar la festividad principal a modo de las ceremonias religiosas acostumbradas en la época y, en consecuencia, la música y las danzas ocuparon un lugar destacado en el programa de actos. Se conservan varios asientos de distintas cantidades abonadas a los regidores del Corpus por el alquiler de las faldetas y el atuendo de los bailarines participantes en la fiesta: 20 rs. (1759, en 11 de marzo de 1760 y en 1761), 30 rs. por los apreos (27 de mayo de 1765) y por los aderezos 16 rs., y 20 rs. en 1766, año del último registro, *Libro en que se asientan las limosnas para la función del Corpus, 1753-1785,* A.P.V., sig. IV-4.

[633]Véase cuadro nº IV.

[634]La falta testimonial impide conocer los orígenes de la entidad benéfica, pero sabemos que los Hermanos Obregones estuvieron a cargo de la administración y funcionamiento durante buena parte de su existencia. Respecto al hospital de la Concepción véase, además, LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los hospitales como manifestación de religiosidad en la Edad Moderna...", pp. 180-189. Los obregonianos habían sido elegidos para atender a los enfermos del Hospital de Corte situado en la Puerta del Sol de Madrid, donde se encontraba una capilla dedicada a Nuestra Señora del Buen Suceso desde el año 1611, bajo cuyo amparo se creó una cofradía de igual nombre que obtuvo diferentes indulgencias del papa Pablo IV. La imagen de la Virgen estaba vinculada a los seguidores de Bernardino de Obregón desde que, según la leyenda, fuera encontrada por los hermanos Gabriel de Fontanet y Guillermo Martínez en la

de cofradía abierta, sin límites en el acceso, al menos en cuanto a sexo pues, según el documento, se concedían indulgencias plenarias y privativas a hermanos y hermanas, sin diferencia alguna. Suponemos una dedicación prioritaria a obras caritativas; primero, por estar asociada a un establecimiento hospitalario y, segundo, gracias a los privilegios exclusivos otorgados por el pontífice a los hermanos entregados al cuidado de los menesterosos: sesenta días de perdón de las penitencias impuestas a quienes hospedasen a algún pobre peregrino. En cuanto al gobierno económico, advocación, festividades religiosas de obligado cumplimiento, procedencia de los miembros y cualquier otro tipo de detalles del funcionamiento cotidiano, poco podemos precisar, debido a la mencionada pérdida documental[635].

Los seguidores del Rosario habían sufrido distintas divergencias y regulaciones dentro de la propia estructura organizativa, desde las primeras constituciones de 1579, como describimos en líneas antecedentes. De nuevo se volvían a reunir para presentar unas ordenanzas, aprobadas en Madrid a principios de 1682, e incluían el conjunto de privilegios e indulgencias pontificales concedidas hasta ese momento[636]. Sorprende la

---

provincia de Castellón el año 1606 cuando se dirigían a Roma para solicitar la cruz morada de su distintivo a Paulo V, GARCÍA GUTIÉRREZ, P. F. y MARTÍNEZ CARBAJO, A. F.: *Iglesias de Madrid*, Madrid, 1993, pp. 533-534. Seguramente, la presencia de los religiosos en Valdemoro incidió en la fundación de una cofradía dedicada al culto del Buen Suceso, con características análogas a la cortesana.

[635]*Cofradía del Santísimo Cristo del Buen Suceso. Sumario de indulgencias, 1682*, A.P.V., Sacristía parroquial.

[636]Entre ellos el breve dado por Paulo V en Roma, el 20 de septiembre de 1608, que restituía a la Cofradía del Rosario todas las indulgencias concedidas por sus predece-

innovación introducida de no necesitar inscribir en ningún libro a los interesados en obtener las dispensas de la cofradía, desconociendo qué tipo de control seguirían para gestionar los ingresos y distribuir las demandas; por tanto, resulta imposible evaluar la extracción social u otras particularidades de los asociados y de la propia organización.

Al final de la década (1688) un grupo de vecinos, perteneciente al gremio de los arrieros, decidía constituirse en forma de hermandad y acogerse bajo la protección del Santísimo Cristo de la Agonía, título utilizado para que sus ordenanzas consiguieran el beneplácito del Consejo Arzobispal. Eligieron el convento carmelita como lugar de reuniones y adoptaron la forma de cofradía cerrada, tanto por el número de miembros, treinta y tres, como por el oficio, cuya pertenencia era imprescindible. Los capítulos de las reglas representan una conjunción entre las prestaciones sociales[637], presentes con claridad en la cofradía de San Crispín y San Crispiniano y la forma de entender la religión de los congregantes del Carmen: además de los actos de la fiesta principal de la cofradía, 3 de mayo, las cinco comuniones generales anuales (3 de mayo, Nuestra Señora de agosto, día de difuntos, primer día de Pascua de Navidad y Nuestra Señora de la Encarnación) y las diferentes honras por los difuntos, estaban obligados a asistir todos los viernes del año a rezar en la capilla de Nuestro Señor Jesucristo la letanía de la virgen y otras ora-

---

sores y el de Inocencio XI, de 31 de julio de 1679, en similares términos al anterior, *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, 1630-1685*, A.P.V., sig. II-48.

[637]Capítulos 12º al 17º de las ordenanzas, *Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9.

ciones preparatorias, con la asistencia de un religioso del convento[638]. Recordemos que era en el convento donde los seguidores de la Agonía tendrían la sede, luego recibirían la misma influencia de *stritor observantia* vigente aún en la orden[639].

5. 1. 3. Declinar fundacional en el siglo XVIII

La crisis económica del siglo XVII no fue obstáculo para la consolidación de las familias patricias tradicionales y el asentamiento de otras recién llegadas al municipio, vinculadas a las cofradías instituidas y a las de nueva creación. El padrón calle-hita elaborado en 1736 con el fin de estipular las exenciones de impuestos consideraba los linajes de Ximénez, Delgado, Cisneros, Linares, Osorio, Castro, Aguado, Montoya, Sánchez, Vinuesa, Correa, Chacón, Riofrío, Colmenares y Muñoz de Figueroa, integrantes de la clase hidalga[640]. Eran los apellidos con mayor representatividad socioeconómica en la comunidad y, en consecuencia, formaban parte de los órganos decisivos dentro de las cofradías más prestigiosas[641].

---

[638]Capítulo 8º de las ordenanzas, *Ibídem*.

[639]*Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9.

[640]*Libro de acuerdos, 1736*, A.M.V., *Histórico*, 9-5.

[641]Citamos como ejemplos a D. Francisco Osorio Pantoja, D. José Pantoja Delgado, D. Julián Delgado, D. Eusebio de Vinuesa y D. Juan de Dios Fernández de Linares, todos pertenecientes a la cofradía del Cristo de la Salud, fundada en 1721, *Ordenanzas de la cofradía del Cristo de la Salud. Libro de cuentas, 1721-1892*, A.P.V., sig. II-42.

En el XVIII, antes de las primeras ofensivas en contra, grupos de vecinos con diferentes intereses pero comunes inquietudes siguieron presentando ante el Consejo Arzobispal normativas destinadas a legalizar hermandades. Pertenece al primer cuarto de la centuria la solicitud hecha de nuevo por los cofrades del Cristo de la Salud para poder ejercer sus devociones, cuyas ordenanzas vieron confirmadas a principios de mayo de 1721. De su existencia previa no subsiste ningún testimonio escrito pero, al parecer, durante el siglo anterior ya estaban constituidos en la ermita de la Sangre de Cristo, rindiendo culto a la imagen de un crucificado allí venerado. En la exposición de motivos querían dejar claro la diferencia con la cofradía de la Vera Cruz Sangre de Cristo, radicada en la referida ermita[642].

Pocos días más tarde los seguidores del Rosario presentaban nuevas normas con el intento de regularizar sus actividades. A sabiendas de la existencia de otra de igual título no dudaron en solicitar el beneplácito de unos estatutos necesarios para ejercer su devoción. El propósito consta de modo claro en el articulado: separarse de la antigua fundación rosariana y, además, cantar públicamente el rezo del rosario por las calles los domingos y fiestas de guardar. A fin de conseguir una mayor claridad en el concepto y evitar posibles confusiones adoptaban el título de Esclavos de la Soberana Reina de los Ángeles o Esclavos del Santísimo Rosario

[642] *Ibídem.*

de la Virgen Santísima. Vieron aprobadas sus ordenanzas en mayo de 1721[643].

Al final de la misma década (1728), los miembros de la hermandad de San Isidro ratificaban su reglamento de conducta. La asociación resurgía como protectora de un conjunto de labradores, según el dictamen remitido por el cura párroco al Consejo Arzobispal, donde informaba de la existencia de una antigua cofradía bajo igual advocación extinguida tiempo atrás[644]. Su funcionamiento debió estar comprendido entre 1622, año de la canonización del santo y origen de buena parte de las devociones dedicadas a él, y 1676, cuando se relacionan en las tablas de cofradías y capellanías las festividades anuales celebradas de la parroquia y no aparece reseñada en el mes de mayo[645]. De tan prolongado periodo y de 1676 hasta 1728 no existen registros documentales indicativos de una presencia probada, evidencia que hace pensar en un pequeño grupo de labriegos, reunidos con cierta periodicidad pero carentes de organización alguna[646]. La Esclavitud de San Isidro, como aparece denominada en el documento fundacional, nacía con una clara intencionalidad asistencial, primero hacia sus asociados y familiares directos, a quienes debían socorrer con subsidios en caso de enfermedad y acompañar en el fallecimiento y, segundo, por visitar a otros enfermos y a los encarcela-

[643]*Cofradía del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 7. exp. 59.

[644]*Ordenanzas de la cofradía de San Isidro*, A.P.V., sig. II-51, f. 45.

[645]*Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676*, A.P.V., Sacristía parroquial.

[646]*Ordenanzas de la cofradía de San Isidro*, A.P.V., sig. II-51, f. 45.

dos, además de interesarse por cuantas necesidades espirituales y materiales ocurrieran en su entorno para tratar de remediarlas en la medida de sus posibilidades. En principio, pese a ser una hermandad de carácter gremial, cualquier persona podía engrosar sus filas, siempre y cuando la solicitud fuera examinada y aprobada por la mayoría de la junta rectora y abonara la cantidad determinada por unanimidad. Los auxilios prestados a los dolientes se convirtieron en la mejor propaganda para la congregación y paulatinamente vio aumentar el número de miembros y, por tanto, los fondos de sus arcas. El superávit repercutió en el incremento de funciones religiosas con el fin de conseguir nuevos adeptos, según manifestaron tras la toma de cuentas de 1747:

> *"Respecto de que esta obra pía se halla al presente bastante reedificada de cera y teniendo esperanzas de que mediante la buena unión y fervor de los esclavos se reformara aun más. Para más alentar a los vecinos de esta villa a que formen parte de esta esclavitud, colocándose en ella acordaron: que cuando algún esclavo muera se digan a expensas de la cofradía por su alma seis misas rezadas con limosna ordinaria"*[647].

La buena gestión de los regidores y la respuesta de los fieles interesados en participar de sus favores espirituales mantuvieron a la cofradía en un crecimiento sostenido a lo largo de toda la centuria. A finales de la década de los cincuenta elevaron a ocho el número de misas ofrecidas por los hermanos difuntos y sus esposas y muy pronto añadieron dos más, síntoma indudable de la buena marcha financiera. El donativo de una talla del santo junto a las andas por uno de los fundadores, Manuel

[647] *Ibídem.*, f. 69 v.

Miranda, con el deseo expreso de que procesionara por las calles del pueblo el día de la fiesta principal[648], sin duda contribuyó a una mayor difusión del culto entre los vecinos. Pero los buenos tiempos empezaron a declinar a partir de la segunda mitad del siglo, el caudal monetario descendió paulatinamente y pasó de 1.512 rs. 11 mrs. (1762) a 1.040 rs. 29 mrs., tres años después. Desconocemos los motivos de una crisis cada vez más acuciante para los seguidores del santo labrador que, unidos a los decretos ilustrados, desencadenaron su desaparición en el primer cuarto del XIX.

En la segunda mitad del siglo se empieza a vislumbrar cierta laxitud en la creación de nuevas cofradías y en el desarrollo de las existentes[649]; influido, quizás, por las disposiciones de Aranda y sólo tenemos constancia de la revitalización del culto a San José (1768). Según afirmaba el cura párroco en la exposición de motivos, desde hacía muchos años existían dos fundaciones en la Parroquia bajo la misma advocación. Pero el mal gobierno y la esterilidad del vecindario las había llevado al abandono. El deseo de revitalizar la devoción y agrupar el escaso patrimonio de ambas facilitó la firma de una concordia y la fusión en una sola hermandad. Su intención era agrupar a cien individuos, de buenas costumbres y temerosos de Dios, doce sacerdotes y ochenta y ocho seglares, destinar los ingresos recibidos a sufragios y honras fúnebres y procesionar con la imagen del Santo por las calles del pueblo el día de su fiesta.

[648]*Ibídem*., ff. 117 y 128.

[649]Véase gráfico nº IV.

De su trayectoria posterior no hemos podido averiguar información alguna, pues sólo se han conservado las ordenanzas. Suponemos que, aunque surgía con un deseo de perdurabilidad los decretos ilustrados también influirían en su desarrollo[650].

Recordemos que, dentro del ambicioso proyecto de los gobernantes finiseculares encaminado a conseguir la reforma social, política y económica del país, se habían visto afectadas, el conjunto de estructuras del Estado del Antiguo Régimen. Durante el reinado de Carlos III se intensificó en mayor medida el afán intervencionista de la corona en todos los ámbitos y, por supuesto, también en el religioso, incidiendo de forma notoria en el desarrollo de las cofradías. A partir de la década de los sesenta comenzaron a producirse las primeras quejas por el funcionamiento de unas asociaciones cuyos orígenes se remontaban, en muchos casos, a los primeros siglos de la Edad Media. Tendencias hacia prácticas profanas, gastos excesivos e innecesarios[651] y limitación de la autoridad real fueron tres de los puntos capitales en los que centraron los políticos ilustrados su ofensiva. En 1768 la denuncia del obispo de Ciudad Rodrigo sobre las irregularidades y abusos provocados por ciertas agrupaciones

[650]*Ordenanzas de la cofradía de San José (1768)*, A.D.T., *Cofradías y hermandades*, Leg. M. 9, exp. 18.

[651]Con la abolición pretendían aumentar la concurrencia de los fieles a sus Parroquias y librar a los vasallos de un considerable peso económico que arrastraba a muchas familias a la pobreza debido al exceso de gastos en comilonas y otros despilfarros superfluos, sobre todo cuando alguno de los miembros había de desempeñar un cargo dentro de la cofradía, Resolución de la consulta al Consejo por Carlos III, 25 de junio de 1783, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Título II, Ley VI, Madrid, 1805, p. 18.

de su diócesis fue el detonante para impulsar al presidente del Consejo de Castilla a tomar distintos acuerdos en un intento de solucionar un problema que estaba perturbando a un numeroso y organizado grupo social.

Las medidas inmediatas no se hicieron esperar y requirieron dos procedimientos: el envío de una circular a los arzobispos solicitando un dictamen detallado sobre las cofradías de sus respectivas archidiócesis y el encargo a los intendentes de Castilla y corregidores de Aragón la elaboración de un censo de cofradías de sus distritos gubernativos, en febrero y septiembre de 1769, respectivamente. Una vez recibidas las declaraciones de todos los informantes el procurador general interino del reino, Vicente Paíno y Hurtado, presentó un memorial al monarca recomendando el permiso regio y la abolición de las fundaciones de carácter gremial. La totalidad de documentos recibidos, eclesiásticos y civiles forman parte del Expediente General de Cofradías, conservado en el Archivo Histórico Nacional, impresionante fuente documental cuya consulta resulta imprescindible para conocer el paréntesis producido en el mundo cofrade a finales de siglo[652].

[652]Para obtener información más detallada sobre el Expediente General de Cofradías y su trascendencia véase: ROMERO SAMPER, M.: "El expediente General de cofradías del Archivo Histórico Nacional... y *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*...; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Control estatal de asociaciones de laicos (1762-1814)…"; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "El Expediente General de Cofradías…" y "La política ilustrada ante la religiosidad popular...; ALEMÁN ILLÁN, A.: "Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías en Murcia durante el siglo XVIII", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. II. Vida y muerte: La imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, pp. 361-383, p. 368 y EGIDO LÓPEZ, T.: *Op. cit.*, pp. 767-792, pp. 784-785.

No es posible precisar cómo influyeron las disposiciones de Aranda en la religiosidad de Valdemoro, pues muchas de las cofradías fundadas durante los siglos XVI y XVII probablemente se fueron extinguiendo debido a la falta de medios económicos y de actitud comprometida de sus miembros, según se confirma por la ausencia reiterada de libros contables y de acuerdos. Por ello nos centraremos en aquellas supervivientes hasta los últimos años de 1700 y las creadas en la segunda mitad de la centuria.

El análisis de las fuentes muestra un ligero descenso en las actividades cofrades, en especial las más ociosas: refrescos, comidas y otros actos de contenido laico, en el último tercio, sin duda alguna por la merma de ingresos tras el decreto del Consejo de Castilla de solicitar demandas (1766)[653] y la consiguiente privación de una de las principales vías financieras. A ello debemos añadir cómo la desidia continuada de los administradores en el desempeño de sus competencias (cobro de rentas, fundamentalmente) fue causa directa de la decadencia de ciertas congregaciones. La formación de concurso de acreedores y el abandono de muchas tierras de su propiedad sin arrendar habían llevado a la cofradía de la Sangre de Cristo, fundada a fines del siglo XVI, a una situación ruinosa; en la visita practicada en 1750 se hacía constar el alcance de 51.065 mrs., referido a las cuentas de ejercicios anteriores; circunstancia difícil de remontar, seguida por un continuo desfase económico que impidió cumplir las mandas obligatorias (misas, aniversarios, refrescos a los disciplinantes y músicos participantes en las funciones religiosas). En

[653]PEREIRA PEREIRA, J.: *Op. cit.*, pp. 242 y 249.

las declaraciones de los gestores ante el visitador eclesiástico se lamentaban de la esterilidad de los tiempos y de las múltiples diligencias que debían hacer para cobrar las rentas, la mayor parte de las veces con escasos resultados. Esta precariedad provocaba una notoria disminución en los actos devotos y, por tanto, el vínculo de los cofrades con la hermandad cada vez se volvía más frágil: no se reunían en cabildo, la participación en los desfiles procesionales era casi nula y resultaba muy gravoso atender las necesidades benéficas de los miembros. Seguramente, la conjunción de todos los factores provocara el declive de la cofradía durante algún tiempo[654]. Suponemos que la penosa situación atravesada por la Sangre de Cristo fue común a buena parte de los establecimientos desaparecidos en los últimos años del XVIII y principios del XIX[655]. Cabe citar como ejemplo representativo la visita efectuada en 1804, donde se había comprobado la existencia de varias fundaciones dedicadas al culto del Santísimo Sacramento: las cofradías extinguidas de la Minerva y del Santísimo Sacramento, la Sacramental, recientemente erigida de nuevo y la memoria pía de Catalina Pantoja; el visitador se lamentaba de la decadencia sufrida por estas instituciones, tan acuciante que sus escasas rentas no eran suficientes para celebrar los sufragios ordenados por los fun-

[654]*Libro de la cofradía de la Sangre de Cristo. Siglo XVIII*, A.H.N., *Clero*. Lib. 8.443.

[655]Parece acertado pensar que la paulatina decadencia cofrade en Valdemoro no fue achacable a las causas esgrimidas en otros lugares del entorno inmediato: disciplinantes que se flagelan por conseguir el favor de las damas, cuadrillas de mujeres en alegre comitiva, borracheras, actitudes indecentes, etc., resultan ausentes en el municipio, PEREIRA PEREIRA, J.: *Op. cit.*, pp. 242 y 249. Posiblemente por eso, aunque sí es notoria su reducción, no podamos hablar de un descenso notorio.

dadores. Para intentar remediar la coyuntura ordenaba la reunión de las distintas administraciones en una misma persona, que debería cuidar de los bienes y rentas y el consiguiente cumplimiento de las mandas. La solución no debió ser muy acertada y poco más tarde informaban del peligro de suspender las fundaciones por la dejadez en el cobro de las rentas, como finalmente ocurrió al finalizar la década de los 20[656].

[656]*Libro de cuentas de la Cofradía de la Minerva, 1801-1830,* A.H.N., *Clero,* Lib. 8.446.

CUADRO nº IV

NOMBRE	Nº DE COFRADÍAS	Nº DE FUNCIONES	GASTOS ANUALES (rs.)	RENTAS PROPIAS (rs.)	APROBACIÓN
Sacramental	1	1	1.600	400	-
Nuestra Señora del Rosario	1	1	1.500	-	-
Santísimo Cristo Resucitado	1	3	12	-	Eclesiástica
Santísimo Cristo del Buen Suceso	1	1	1.500	-	Eclesiástica
Santísimo Cristo de la Salud	1	1	1.500	-	Eclesiástica
Santo Sepulcro	1	1	55	-	Eclesiástica
Entierro de Cristo	1	1	800	-	Eclesiástica
Nuestra Señora del Rosario	1	1	-	-	-
San Isidro	1	2	450	-	Eclesiástica
Purísima Concepción	1	1	175	-	Eclesiástica
Santísimo Cristo de la Agonía	1	1	200	-	-
Nuestra Señora del Carmen	1	1	165	-	Eclesiástica
Cofradía de los Pastores	1	1	400	-	Eclesiástica
San Antonio Abad	1	1	100	-	-
San Antonio de Padua	1	1	150	-	-
Venerable Orden Tercera	1	2	150	-	-
San Pedro	1	2	-	-	-
Santísimo Cristo del Amparo	1	2	20	-	-

Las cofradías valdemoreñas en el Expediente General de Cofradías.
Fuente: A.H.N. *Consejos*, leg. 7.098, nº 15.
Elaboración propia.

Los datos recogidos del informe enviado por el Arzobispado de Toledo al Consejo de Castilla con motivo de los decretos de Aranda permiten extraer varias consideraciones. En primer lugar, aparecen relacionadas varias fundaciones de las que no existe testimonio alguno en el Archivo Parroquial, unas por su emplazamiento en el desaparecido convento carmelita, como son los casos del Santísimo Cristo de la Agonía, Nuestra Señora del Carmen y Cofradía de los pastores y otras por su vinculo con el monasterio franciscano, como la Venerable Orden Tercera y el Entierro de Cristo[657]. En segundo lugar, constatamos la ausencia de

otras con probada presencia y actividades en el momento de remitir las declaraciones al Consejo. Las más poderosas y de mayor antigüedad: San Sebastián, Ánimas, Resurrección, Minerva o Caridad y otras tan recientes como la de San José eludieron el deber de cumplimentar el mandato gubernativo, quizás por temor a ser obligadas a cesar en su cometido[658]. De cualquier modo, los datos recogidos en este valioso sumario debemos considerarlos con cierta cautela pues, al decir de los propios informantes, sospechaban que en algunos lugares habían tratado de disminuir o disimular los gastos y el total real sería muy superior al resultado final, una vez clasificados los cuestionarios[659].

Acaso las órdenes del supremo órgano colegiado debieron hacer mella en las hermandades de Valdemoro y desde 1768, cuando se vuelve a crear la cofradía de San José, no se produce ninguna fundación. A partir de los años noventa fueron muy pocas las supervivientes, incluso algunas llegaron a desaparecer, como sucedió con San Sebastián y Resu-

---

[657]Véase cuadro nº IV. Buena parte de los documentos pertenecientes a estas cofradías pueden consultarse en el Archivo Diocesano de Toledo, en la sección de Cofradías y Hermandades. Sin embargo, el análisis del expediente mandado instruir por Aranda revela la existencia de otras cofradías, como son los ejemplos del Santísimo Cristo del Amparo, Santísimo Cristo Resucitado y San Antonio de Padua, de cuya trayectoria es la única referencia documental existente, 30 de marzo de 1773. *Expediente General de Cofradías,* A.H.N., *Consejos*, leg. 7.098, nº 15.

[658]De todas ellas se conservan libros de contabilidad hasta 1776: San Sebastián y Resurrección, 1830: Minerva, 1841: Ánimas y 1860: Caridad, circunstancia indicativa del ocultamiento en la responsabilidad de declarar, aunque no por ello pudieron esquivar los recortes económicos que trajo consigo la pesquisa mandada realizar por Aranda.

[659]*Expediente General de Cofradías*, A.H.N., *Consejos,* leg. 7.098, nº 15.

rrección, cuyas últimas anotaciones contables pertenecen a 1776[660], o la del Santísimo, con un fuerte declive a partir de 1773[661], quizás debido a los gastos anuales desproporcionados: 1.600 rs., respecto a los ingresos, 400 rs., según declararon a los comisionados en 1770[662]. Esta última, pese a la considerable merma monetaria, continuó ocupando uno de los lugares más importantes en los actos destinados a celebrar la principal festividad del calendario litúrgico: el Corpus. Con ayuda de la fábrica parroquial, del concejo y la contribución de fieles particulares la fiesta adquirió tal envergadura que los regidores vieron la necesidad de registrar los asientos referidos a ingresos y gastos en un libro específico, donde anotaron las cuentas ocasionadas por la ceremonia entre 1753 y 1785[663]. Después de 1792 la recién instituida Sacramental dedicaría buena parte de su presupuesto al mismo cometido, pero con mayor austeridad[664].

Las órdenes de Aranda fueron el inicio de una serie de medidas encaminadas a controlar férreamente el potencial financiero de las cofradías. Las disposiciones dictadas a posteriori estuvieron dirigidas a desca-

[660]*Cofradía de San Sebastián, Libro de cuentas, 1746-1776. Libro de cuentas,* A.P.V., sig. II-66 y cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776,* A.P.V., sig. IV-3.

[661]*Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo, 1744-1773,* A.P.V., sig. II-69.

[662]*Expediente General de Cofradías,* A.H.N., *Consejos,* leg. 7.098, nº 15.

[663]*Libro en que se asientan las limosnas para la función del Corpus, 1753-1785,* A.P.V., sig. IV-4.

[664]Pese a manifestar claramente en sus ordenanzas evitar los gastos superfluos la función del Corpus del año 1792 tuvo un coste total para la cofradía Sacramental de 1.548 rs., *Libro de cuentas de la cofradía sacramental de Valdemoro, 1791-1907,* A.M.V., *Histórico,* 2-2.

pitalizar, poco a poco, a unas asociaciones que habían acumulado un patrimonio considerable a lo largo de su existencia. En realidad, estamos en el preludio de los procesos desamortizadores del siglo XIX. En marzo de 1778 el Consejo de Castilla decretaba la creación de las Diputaciones de Barrio en Madrid y su entorno, cuyo fin encubierto no era otro que apropiarse de los fondos de las entidades benéficas. La medida repercutió muy pronto en la diócesis toledana donde su titular, el cardenal Lorenzana, dictó una pastoral difundida en su jurisdicción[665]. Parece evidente que la normativa reductora afectó también a los establecimientos valdemoreños, abocados sin remedio a obedecer las órdenes.

> "*Muy señor mío: he hecho presente al Arzobispo mi señor la carta de vuestra merced de veintitrés del pasado y el testimonio en relación del estado y circunstancias de la memoria piadosa que con el título de la Caridad hay fundada en esa villa. Y enterado de su contenido ha resuelto su excelencia que por ahora y entre tanto que aparece el libro de la fundación o noticias más exactas de dicha memoria, corra la administración gratuita y distribución de las rentas a cargo de la diputación de caridad de esa villa, para que de este modo se aumente a beneficio de los enfermos el situado que hasta aquí ha gozado el administrador y se distribuyan todas las limosnas que se recogen en el pueblo entre los pobres necesitados. Lo que participo a vuestra merced para su inteligencia y cumplimiento. Madrid, veinte de julio de mil setecientos setenta y nueve.*
>
> *Es copia de su original que queda en mi poder como secretario de la dicha diputación de que certifico en Valdemoro a veinticuatro de enero de mil setecientos ochenta y tres*"[666].

[665]GARCÍA RUIPÉREZ, M.: "La Diputación de Caridad de Ocaña. Una institución benéfica toledana de finales del siglo XVIII", en *Actas del Primer Congreso de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, t. VIII. pp. 443-447.

[666]*Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, A.M.V., *Histórico*, 12-1.

En este periodo sólo verificamos el restablecimiento de la cofradía Sacramental, con ordenanzas aprobadas en 1791[667], donde reflejaban, en cierto modo, las ideas políticas referidas a la reforma religiosa dirigidas desde la corona. Del articulado sorprende la mención sobre la ausencia de una fundación de este tipo en la Parroquia si consideramos que las sacramentales fueron de las pocas en contar con el consentimiento del gobierno debido a su utilidad religiosa, aunque quizá siguieran la medida de contar con unas nuevas reglas ajustadas a derecho:

> *"Que las Sacramentales subsistan también por el sagrado objeto de su instituto, y necesidad de auxiliar a las Parroquias; con tal que, si no se hallaren aprobadas por las Jurisdicciones Real y Eclesiástica, se aprueben, arreglándose antes las ordenanzas convenientes con aprobación del Consejo trasladándolas y fijándolas todas en las Iglesias Parroquiales."*[668].

Además, era la primera en recoger en su normativa las disposiciones producidas a partir del dictamen de Paíno: el cumplimiento de evitar gastos superfluos (capítulo 2º de las ordenanzas) y la inadmisión de bienes inmuebles a modo de donativos (capítulo 6º)[669].

---

[667]*Libro de cuentas de la cofradía Sacramental de Valdemoro, 1791-1907,* A.M.V., *Histórico,* 2-2.

[668]Resolución de la consulta al Consejo por Carlos III, 25 de junio de 1783, *Novísima Recopilación de las Leyes de España,* Título II, Ley VI, Madrid, 1805, p. 17.

[669]*Libro de cuentas de la cofradía Sacramental de Valdemoro, 1791-1907,* A.M.V., *Histórico,* 2-2.

En el último lustro la coyuntura se vio agravada como consecuencia de la Real Orden de 19 de septiembre de 1798, que obligaba a las cofradías a vender gran parte de sus bienes, raíces y mobiliarios; medida de exigencia también para hospitales, hospicios, casas de misericordia y de expósitos, obras pías y patronatos de legos. El producto de las enajenaciones pasaría a la Caja de Amortización[670], organismo encargado de seguir manteniendo en funcionamiento las instituciones mediante Juntas de Caridad, creadas en cada pueblo tras la circular enviada a todas las villas en octubre de 1783:

> *"Mando, que a consecuencia de lo dispuesto en la ley 13, título 12, lib. 12, todas las Cofradías de oficiales ó gremios se extingan; encargando muy particularmente a las Juntas de caridad, que se erijan en las cabezas de Obispado ó de partidos ó provincias, las conmuten o substituyan en Montes pios, y acopios de materias para las artes y oficios, que faciliten las manufacturas y trabajos a los artesanos, fomentando la industria popular."*[671].

Poco después, con objeto de cumplir lo dispuesto por el monarca, se constituía una Junta Suprema para dirigir y controlar el beneficio

---

[670]25 de septiembre de 1798, *Real Cédula de Su Majestad y Señores del Concejo, en que se manda cumplir el decreto inserto por el qual se dispone que se enagenen todos los bienes raíces pertenecientes a Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusión y de Expósitos, Cofradías, Memorias, Obras pías y patronatos de legos, poniéndose los productos de estas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen pertenecientes a estos establecimientos y fundaciones, en la Caxa de Amortización baxo el interés anual del tres por ciento en la conformidad que se expresa*, A.V.M., *Secretaría*. Secc. 2, leg. 164, nº 9.

[671]Resolución de la consulta al Consejo por Carlos III, 25 de junio de 1783, *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Título II, Ley VI, Madrid, 1805, p. 17.

de las ventas[672]. A nuestro modo de ver, el conjunto de mandatos carecía de relación directa con la fobia desatada en contra del asociacionismo cofrade por parte de los ilustrados, sino que era consecuencia del amplio marco jurídico iniciado en el reinado de Carlos III y la pretensión de llevar a cabo un ambicioso programa desamortizador designado a solventar la ascendente deuda pública, en lugar de utilizar el sistema de los vales reales, método juzgado de mayores inconvenientes.

La progresiva aplicación de las leyes repercutió de modo indudable en los activos económicos cofradieros. En 1800 la cofradía de la Caridad, una de las más poderosas en cuanto a patrimonio mueble, hubo de desprenderse de varias propiedades por el precio de 13.550 rs. de vellón con el cargo de imponerse sobre la Real Hacienda. En la visita eclesiástica del año siguiente los oficiales lamentaban la gran decadencia sufrida por la cofradía, tan apremiante que ni siquiera podía atender las necesidades de los más pobres; los administradores alegaban los muchos atrasos acumulados, 26.766 rs., y el drástico recorte gubernamental[673].

---

[672]12 de enero de 1799, *Real Cédula por la que se crea temporalmente una Junta Suprema con autoridad, jurisdicción y facultades competentes y con absoluta inhibición de todos los Consejos, Chancillerías, Audiencias y demás Tribunales de estos Reynos, para dirigir la enagenaciones de los bienes pertenecientes a Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusión y de Expósitos, Cofradías, Memorias, Obras pías y patronatos de legos, mandada hacer por Real Decreto de 19 de septiembre del año próximo pasado,* A.V.M., *Secretaría,* Secc. 2, leg. 164, nº 8. Junta compuesta por un presidente, el reverendo arzobispo de Sevilla, D. Antonio Despuig; del Consejo de Estado, de cuatro ministros: dos del Consejo Real: D. Gonzalo Joseph de Vilches y D. Domingo Codina; uno del Consejo de Indias, D. Juan Gutiérrez de Piñeres y otro del de Hacienda, D. Manuel Sixto de Espinosa, director de la Real Caja de Amortización; además de dos secretarios sin voto: D. Rodrigo González de Castro, secretario honorario y D. Baltasar Godínez de Paz, ambos contadores de las Temporalidades ocupadas a los regulares de la extinguida Compañía.

Como colofón al apartado expositivo conviene incluir los institutos creados durante el siglo XIX, a fin de mostrar cómo las órdenes emanadas desde la presidencia del Consejo de Castilla no representaron un obstáculo insalvable para continuar el movimiento asociativo en la villa de Valdemoro. Por ello, pese a exceder el marco cronológico de la presente tesis y de manifestarse con unos planteamientos ligeramente distintos, debemos mencionar las hermandades establecidas en la primera mitad de la centuria. Su estudio y valoración permite comprobar un hecho significativo: las cofradías instituidas en esta etapa fueron producto de las nuevas corrientes religiosas y asistenciales[674]; algunas de ellas, incluso repitieron la misma advocación de aquellas en ejercicio durante la alta Edad Moderna: San Juan Bautista (1801) y San Sebastián (1829), con la salvedad de los Esclavos del Glorioso Patriarca San José (1818). Estos últimos, tras el paso del ejército francés, habían perdido la mayor parte de documentos importantes y objetos de culto, suspendiendo sus actividades entre 1808 y 1816. Una vez acabada la contienda un grupo de vecinos pertenecientes a la antigua cofradía, con el deseo de continuar practicando su devoción, volvían a fundarla y para ello solicitaban una copia de las antiguas constituciones al Archivo de la Parroquia, ratifica-

[673]*Cofradía de la Caridad. Cuentas desde 1791-1860,* A.M.V., *Histórico,* 12-2.

[674]El profesor A. Rumeu de Armas sitúa la presencia de las hermandades de socorro ya en el siglo XVI como resultado de la cofradía gremial. Su lugar de origen sería Madrid y alcanzarían un desarrollo espectacular en el siglo XVIII, RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.,* pp. 213 y 339. Sin embargo, en Valdemoro no aparecen plenamente hasta principios del XIX, donde algunas fundadas con anterioridad se convierten en hermandades de socorro y otras surgen ahora como nueva creación.

das por el consejo toledano en 1664[675] y adoptadas como norma de conducta, sin modificación alguna.

No transcurrió mucho tiempo entre las instrucciones de Aranda y el establecimiento de corporaciones acogidas a la normativa ilustrada. En los primeros años del XIX resurgía la Hermandad del Señor San Juan Bautista, *reducida a socorro*, según ordenanzas aprobadas el 15 de julio de 1801 y publicadas en la imprenta de D. Eusebio Álvarez de Madrid (1825), y aunque en las reglas apuntaban una existencia previa, sus propósitos eran totalmente diferentes. En primer lugar, porque, a pesar de las prohibiciones al respecto, aparecía como entidad semi-gremial, es decir, podían disfrutar de sus beneficios el conjunto de asociados, pero contaban con un privilegio especial para ingresar en la asociación los operarios de la Real Fábrica de Tejidos, puesta otra vez en funcionamiento a instancias del conde de Lerena (1787)[676]. En segundo lugar, a consecuencia del nombramiento de Juntas de Caridad se había extinguido el antiguo colegio de Gramática de San Juan, a expensas de la cofradía homónima desde su fundación (1566)[677]; lógicamente, desaparecía de sus obligaciones el correspondiente mantenimiento y cuidado, cargo que había representado uno de los gastos principales durante la mayor parte de su existencia.

---

[675]*Cofradía de San José*, A.M.V., *Histórico*, 11-1.

[676]Véase epígrafe 3. 2. de la presente tesis.

[677]LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los hospitales como manifestación de religiosidad en la Edad Moderna...", p. 176.

A finales de los años veinte se presentaban y visaban las reglas de San Sebastián siguiendo los postulados de hermandad de socorro, a tenor de su justificación de motivos. La voluntariedad de atender a los miembros enfermos quedaba patente en la precisión de la cláusula garante de la ayuda, la más extensa y minuciosa del articulado. El auxilio destinado a este cometido es buena muestra del cambio de filosofía experimentado por los nuevos institutos: la asistencia médica y cirugía ocupaba un lugar preferente en las ordenanzas, costeada gracias a las aportaciones efectuadas al solicitar la entrada, a las derramas para sufragar las funciones religiosas y caritativas y a las multas impuestas a los incumplidores de la norma. En realidad, recogían las principales características de las hermandades de socorro madrileñas, difundidas e irradiadas desde la corte a lo largo del siglo XVIII[678].

> *"Que cada hermano contribuya con cuatro reales el día de San Sebastián para los gastos de los solemnes cultos y sufragios que deben celebrarse anualmente. Y para el socorro de las enfermedades que padeciesen a su fallecimiento y de sus mujeres, sus entierros, hábito, y seis misas rezadas con limosna de cinco reales cada una, contribuirán con un real cada domingo del año, y habiendo tres enfermos a un mismo tiempo con medio real más cada uno mientras permanecen enfermos, y si llegase el caso de faltar fondo, se prorateará* (sic.) *entre todos lo necesario para los socorros, entierros, hábitos y sufragios por sus almas. El enfermo, o los que hubiere de medicinas, será socorrido con ocho reales diarios durante su enfermedad, no pasando de cuarenta días, que en este caso cesará el socorro igual número de días, abonándose al enfermo de cada diez días de mal un socorro por vía de convalecencia, y en las enfermedades de cirugía cinco reales. Si se declarasen*

[678]RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, pp. 339-354.

cuartanas se le socorrerá un mes con cuatro reales diarios, continuando en ellas el segundo mes con tres reales, y el siguiente tiempo hasta seis meses, contados los dos anteriores, con dos reales diarios. El hermano que le aconteciere estar enfermo deberá enviar al Hermano mayor certificación del profesor que le asista, para que por sí mismo principie a socorrerle, siguiendo su turno todos los demás, en el invierno a las ocho de la mañana y en el verano a las seis, y cesará el socorro cuando el facultativo de la certificación de su mejoría o sanidad, previniéndose que si esta indispensable circunstancia no será socorrido, como asimismo no lo será el que por su voluntariedad y causa suya se ponga enfermo"[679].

Hay otras hermandades de las que apenas ha subsistido algún libro de cuentas desde su refundación, ya en la primera mitad del ochocientos. Nos referimos a la Hermandad del Santísimo Cristo del Buen Suceso heredera, quizá, de aquella surgida en el desaparecido hospital de la Concepción (1675). Los socios debieron instaurarla otra vez antes de 1844, cuando abren un nuevo registro con objeto de anotar acuerdos, cuentas y listas de miembros. En la visita eclesiástica de 1846 se recomendaba la inclusión de las reglas, ya publicadas en una imprenta madrileña, aunque desconocemos si se hizo caso omiso o se extraviaron pues no han llegado hasta nosotros. Sí anotaron puntualmente los gastos e ingresos, relación de cofrades y acuerdos varios hasta 1936[680]. El 23 de febrero de 1848 se presentaban al Consejo Arzobispal para su otorgamiento las ordenanzas de Nuestra Señora de la Asunción. Tenían el propósito

[679]*Cofradía de San Sebastián, libro de cuentas, 1829-1891*, A.P.V., sig. II-67. Con el fin de que todos los hermanos tuvieran fácil acceso a las ordenanzas y poderlas cumplir sin excusa fueron publicadas en Toledo, imprenta de Rodríguez, en 1829.

[680]*Hermandad del Cristo del Buen Suceso, 1844*, A.M.V., L-601.

de constituirse como hermandad de socorros, para lo cual pedían consentimiento a las dos autoridades, civil y eclesiástica y dividían el reglamento en dos partes diferenciadas: religiosa y gubernativa. En la primera hacían constar la advocación y las obligaciones de culto, en la segunda, a través de diecinueve capítulos, enumeraban las ayudas a los socios, según aparecen denominados en los documentos. Cofradía de carácter cerrado, respecto al número de miembros, entre cincuenta y sesenta, y a la edad de los mismos, entre doce y cuarenta años, además, del veto expreso a los jubilados[681].

Años más tarde, D. Vicente López y López de Lerena, presbítero, perteneciente a una de las familias más encumbradas de la villa y descendiente del primer conde de Lerena, solicitaba licencia para fundar la Venerable Orden Tercera de los Siervos de María Santísima de los Dolores en la iglesia del convento franciscano, gracia obtenida el 8 de agosto de 1856[682], a pesar de la exigencia de ser fundada en la Iglesia Parroquial. Los escasos indicios documentales impiden deducir sí se llegó a determinar su funcionamiento y si correspondería a la mencionada posteriormente por el cronista, R. Baíllo.

Al final de la centuria, Baíllo diferenciaba dos tipos de instituciones a la vista de las existentes: las destinadas al culto y las dedicadas

---

[681]*Cofradías y hermandades,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 6. La exigencia del límite en la edad de los socios, así como el encontrarse en perfecto estado de salud fue un requisito generalizado para ingresar en las nuevas hermandades de socorro, RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, p. 350.

[682]*Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 4.

a prestar auxilio social a sus asociados. Al primer tipo pertenecieron la Congregación del Santísimo Sacramento, Real Asociación de la Natividad de Nuestra Señora de los Dolores, las Reales Archicofradías de la Santísima Trinidad y la Madre del Amor Hermoso y tres cofradías: la del Santo Cristo del Amparo, la de San Antón y la de San Isidro. En el segundo tipo estaban encuadradas: la Hermandad del Santo Sepulcro (en el convento de franciscanas), Cristo del Amparo, Cristo del Buen Suceso, de la Asunción, de la Virgen del Rosario, de Nuestra Señora de la Concepción, de San Juan, de San José, de San Sebastián, Nuestra Señora de los Dolores y Nuestra Señora del Carmen (sólo de mujeres). Casi todas herederas de las fundadas en la Edad Moderna, como son los casos de San Sebastián o el Cristo del Buen Suceso, creadas con el objetivo fundamental de auxiliar a sus miembros en la enfermedad y en el costoso y doloroso momento de la muerte y su consiguiente entierro, pero también las de reciente establecimiento participaron de las mismas premisas benéficas, ejemplo representado por la Real Asociación de la Natividad de Nuestra Señora, cuyos estatutos fueron aprobados por Isabel II en Aranjuez el 29 de abril de 1863[683], a instancia de D. Vicente López y López de Lerena[684], publicada en la imprenta de D. Zacarías Soler de Madrid[685].

---

[683]BAÍLLO, R.: *Op. cit.*, p. 74.

[684]Años más tarde (1872) algunos socios solicitaron al Gobernador Civil de la Provincia el permiso para construir un camposanto donde tuvieran enterramiento perpetuo los miembros de la hermandad. Desde Madrid llegó la concesión, con la salvedad de que deberían dar a conocer al consistorio el lugar elegido para su ubicación antes del comienzo de las obras, *Libro de acuerdos, 1872*, A.M.V., 1401-5. Cuestión que alerta sobre el afán exclusivista alcanzado con el tiempo por las hermandades, agrupando a sus socios más allá de la muerte.

Sorprende cómo algunas de las que conservan pruebas documentales bastantes tardías no aparezcan en la crónica de R. Baíllo, como es el caso de la cofradía de la Caridad, con información económica en el Archivo Parroquial hasta 1882, o la de San Vicente de Paúl, presente hasta 1891. De otras subsisten escasísimas noticias: así ocurre con la del Cristo del Buen Suceso, instituida a modo de sociedad benéfica antes de 1844; incluso ninguna información: Reales Archicofradías de la Santísima Trinidad y Madre del Amor Hermoso, por tanto resulta imposible conocer cuál llegó a ser su andadura y desarrollo.

---

[685]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 1.

CUADRO nº V

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	FUNDACIÓN(*)	ORDENANZAS
San Sebastián	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1508	1561
San Miguel	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1528	
San Gregorio Nacianceno	Ermita de San Gregorio?	a. 1533	
San Sebastián (Sangre de Nuestro Señor Jesucristo)	Ermita de San Sebastián?	a. 1556	1561
Vera Cruz. Sangre de Cristo	Ermita de la Vera Cruz?	a. 1556	1595
Cofradía de Mancebos	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción?	a. 1558	1612
San Juan Bautista		a. 1566	
Siervos del Santísimo Sacramento	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1575	1612
Nuestra Señora del Rosario	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1576	1579
San José	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1585	1639
Caridad	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1586	
Cabildo de San Pedro	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	1597	1597
Niño Jesús	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1611	
Nuestra Señora de la Expectación	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	1612	
Pobres	Convento de Carmelitas	a. 1614	
Doncellas	Convento de Carmelitas	a. 1614	
Ánimas	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	1612	1616
Esclavos del Santísimo Sacramento	Monasterio de Franciscanas	1616	1616
Nuestra Señora del Carmen	Convento de Carmelitas	1616	1616
Devotos y Siervos del Santísimo Sacramento	Monasterio de Franciscanas	1616	1617
Santo Sepulcro	Convento de Carmelitas	1619	1619
Santo Sepulcro	Monasterio de Franciscanas	1622	1622
Santísima Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1626	1626
Lámpara de San Juan Bautista	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	1629	1629
Minerva	Monasterio de Franciscanas	a. 1629	
Nuestra Señora del Carmen	Convento de Carmelitas	1630	1630
Santo Entierro de Jesucristo	Monasterio de Franciscanas	a. 1629	1630
Esclavos de la Virgen Nuestra Señora	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	1634	1634
Lámpara de Santa Ana	Convento de Carmelitas	1634	1634
San Sebastián	Ermita de San Sebastián?	1636	1636
Cofradía y milicia del Señor San Pedro	Ermita de San Pedro?	1640	1640
San Crispín y San Crispiniano	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1653	1653
Nuestra Señora de la Concepción	Hospital de la Concepción	a. 1653	1653
Nuestra Señora del Carmen	Convento de Carmelitas	1654	1654
Hermandad del Santo Cristo de la Misericordia y Nuestra Señora de las Angustias	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción (Capilla de Nuestra Señora de las Angustias)	a. 1655	1657
Cristo del Buen Suceso	Hospital de la Concepción	1675	1675

Santísimo Cristo de la Agonía	Convento de Carmelitas	1688	1688
Cristo de la Salud	Ermita del Cristo de la Salud	a. 1721	1721
Esclavos de la Soberana Reina de los Ángeles	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	1721	1721
San Isidro	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	a. 1728	1728
San José	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción	1768	1768
Sacramental	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción		1791

Presencia de cofradías en el municipio de Valdemoro.
Fuentes: A.P.V. y A.D.T.
Elaboración propia.

5. 2. Organización y Funcionamiento

El gobierno y la correcta administración de la cofradía estaban representados por dos dispositivos bien diferenciados: el cabildo y la junta de oficiales[686]. El primero se componía de la totalidad de hermanos y sólo se reunía una vez al año de manera regular; actuaba como órgano colegiado para proceder a la elección de los entes gestores, decidir la admisión de nuevos miembros, además de elaborar y hacer cumplir las ordenanzas. Asimismo, habrían de coincidir todos juntos en los oficios religiosos, en los acompañamientos a velatorios o entierros y en cualquier otra situación ordinaria establecida en las reglas, o extraordinaria, señalada por el preboste de la junta rectora[687].

[686]En algunos lugares coexistieron tres órganos rectores en función de la producción documental generada por cada uno de ellos: la junta de gobierno, a la cabeza del equipo ejecutivo, la secretaría y la mayordomía, pilares administrativos elementales de apoyo a la unidad principal, LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *Los archivos de las hermandades religiosas.…*, p. 56.

[687]Véase, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada…*, p. 174 y JARAMILLO GUERREIRA, M. A.: *Op. cit.*, p. 220.

La segunda estaba formada por un número indeterminado de componentes, con atribuciones similares en todas las fundaciones, aunque con denominaciones distintas. Ellos eran los verdaderos responsables del funcionamiento de la cofradía, pues debían gestionar el patrimonio, proveer los medios financieros y su correcta recaudación, la administración de beneficios a los asociados y a otros necesitados, según el articulado de sus ordenanzas, o la organización de las festividades[688]. Al frente existía un representante, que ostentaba el cargo de mayor poder y competencia, apoyado y asesorado por un pequeño y selecto grupo de individuos. En el último peldaño del escalafón encontramos puestos diversos, encargados de cometidos de menor trascendencia pero imprescindibles también para la correcta organización de la cofradía.

Las normas de conducta, la elección y definición de los cargos, las condiciones de admisión, las obligaciones, las prestaciones sociales y, en definitiva, cualquier aspecto relacionado con el funcionamiento cofrade, venían regulados en las ordenanzas, documento jurídico de obligado cumplimiento para todos aquellos pretendientes a formar parte de la asociación[689].

---

[688]En las cofradía de ánimas de la parroquia del Sagrario de Granada también tenían la facultad de reformar los capítulos de la regla, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Contrarreforma y cofradías en Granada. Aproximación a las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII*, Granada, 1992, p. 1.134.

[689]SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen…*, p. 33.

5. 2. 1. Gobierno

La junta rectora o junta de gobierno, como se denomina en otras regiones[690], estaba constituida por un núcleo activo: *los oficiales*, supervisores de los asuntos financieros y de la buena marcha de la hermandad, cuyo nombramiento y temporalidad aparecía regulado en los estatutos:

> *"Ytem ordenamos para el buen gobierno de esta cofradía han de haber dos mayordomos y un escribano todos hermanos de la cofradía. Y estos oficios han de durar por espacio de un año el cual se contará de una fiesta principal a otra, cumplido en el año. Los mayordomos y escribanos nombrarán otros oficiales para el año siguiente…"*[691].

Tras el análisis bibliográfico, comprobamos cómo algunos investigadores han establecido diferentes empleos según las funciones a desempeñar por los oficiales[692]. El esquema propuesto parece bastante adecuado porque refleja con claridad las principales tareas encomendadas a cada cargo, equivalentes en los distintos casos consultados en la bibliografía, así como en las fundaciones valdemoreñas, aunque a veces utilicen denominaciones distintas:

- administrativas: secretario y notario
- de control y garantía: veedor, alcalde, celador

---

[690]LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *Los archivos de las hermandades religiosas…*, p. 56.

[691]*Ordenanzas de la Cofradía del Carmen,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 8.

[692]LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada…*, p. 165.

- de culto y sufragios: hermano menor, padre de almas, albacea de ánimas
- honoríficas: alcalde
- de consejo y tutela: padre de almas[693]
- económicas: síndico
- de demanda de limosna: mesero, cuadrillero
- potestativas o especificas: ayudante, comisario, diputado
- cuerpos particulares: varas de palio[694]

En el vértice superior del organigrama encontramos al abad[695], alcalde[696], prioste[697]o capitán[698], diferentes apelativos para una misma

[693]Cargo directamente vinculado a las cofradías de ánimas. Su responsabilidad era procurar el bien de las benditas ánimas, cuidando de que se dijeran todas las misas ordenadas en las mandas y cumplieran las obligaciones suscritas con los bienhechores, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Contrarreforma y cofradías en Granada...*, p. 1.129.

[694]A. J. López Gutiérrez y J. Rodríguez Mateos le otorgan una categoría inferior, subordinándolo a la autoridad y funciones del mayordomo, cargo principal de la cofradía. En todo caso, a veces se ha llegado a confundir ambos términos, aunque, en definitiva, actúa como complementario del mayordomo, a modo de delegado y auxiliar en la organización material del culto, LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *Los archivos de las hermandades religiosas…*, pp. 63-64.

[695]Presente únicamente en el Cabildo de San Pedro, cofradía cerrada, en la que sólo se admitían clérigos, *Constituciones del cabildo de San Pedro, 1597,* A.P.V., sig. II-60.

[696]*Esclavos del Santísimo Sacramento. Convento de clarisas*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3. En las cofradías del rosario cordobesas con este cargo se designaba al hermano mayor y debía ser un hombre muy fervoroso, preocupado de la vida religiosa de la hermandad para que fuera en aumento y no decayera, también existía la figura del alcalde, pero con el cometido especial de hacer cumplir con prontitud los sufragios por los hermanos difuntos, MORENO VALERO, M.: "Religiosidad popular en Córdoba en el siglo XVIII. Cofradías del Santo Rosario", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. III Romerías, hermandades y santuarios*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 485-506, pp. 488 y

función. Representaba la cabeza visible de la congregación, con el cometido esencial de poner orden y hacer cumplir las constituciones. En ocasiones era ayudado por el tesorero (Ánimas, Misericordia y Cristo de la Salud), responsable de controlar los caudales, y por el secretario (Cabildo de San Pedro)[699], facultado de custodiar los libros de cuentas, acuerdos e inventarios de bienes. Como principal grado de la cofradía sobre él recaían las decisiones de mayor responsabilidad: convocar sesiones ordi-

---

490. En la diócesis de Zamora tomaba el nombre de vicario, aunque no aparece en todas las cofradías y carece de funciones específicas, JARAMILLO GUERREIRA, M. A.: *Op. cit.*, p. 221.

[697]Los Esclavos del Santísimo Sacramento simultanearon los dos oficios, pero el de prioste o patrón, como aparece denominado en las reglas, sería meramente honorífico, reservado al duque de Lerma, en calidad de señor de la villa y fundador y mecenas del convento. Fue un cargo de carácter perpetuo, compartido con la abadesa franciscana. Capítulo 12º de las ordenanzas, aprobadas el 27 de marzo de 1616, *Esclavos del Santísimo Sacramento. Convento de clarisas*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3. En las antiguas cofradías segovianas asumía la dirección, decoro, orden y acrecentamiento, además de disponer las funciones religiosas y los banquetes comunales, CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J. de (MARQUÉS DE LOZOYA): *Op. cit.*, p. 37. En ciertas cofradías de Jaén prioste y alcalde coexistían en los principales puestos del gobierno. El primero de ellos era el máximo responsable, con extensos poderes y facultades de mando; la función principal del segundo consistía en colaborar directamente con el prioste, al que podía sustituir por ausencia, GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI: las cofradías*, Jaén, 1987, pp. 52, 53 y 56. En algunas cofradías sevillanas parece estar subordinado a la autoridad y funciones del mayordomo, puesto principal de la cofradía; incluso a veces se han llegado a confundir ambos términos, aunque, en definitiva, actúa como complementario, a modo de delegado y auxiliar en la organización material del culto, LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J. y RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *Los archivos de las hermandades religiosas…*, pp. 63-64.

[698]Ordenanzas de la cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3.

[699]A veces secretario y escribano responden al mismo oficio, aunque adquieran diferente denominación.

narias y extraordinarias, relacionarse con otras instituciones y, por supuesto, ocupar el lugar más destacado en todas las festividades en las que participara la cofradía. Es un cargo que no suele aparecer en todas las fundaciones; en algunas consta bajo el término genérico de regidor, desempeñando las mismas funciones atribuidas al alcalde o prioste, pero con un rango menos definido.

Otro de los puestos de máxima importancia dentro de cualquier congregación era el secretario, hasta el punto de llegar a convertirse en imprescindible para muchas cofradías, demandantes de una persona encargada del correcto funcionamiento administrativo. Normalmente, el empleo coincidía con el escribano de número del concejo, por las características especiales del oficio: entre sus principales funciones estaban el testimonio fidedigno de un determinado hecho y la autentificación y contenido de un documento; para ello resultaba imprescindible la asistencia a las sesiones convocadas por la institución, a fin de autorizar las actas, constatar el cumplimiento de los formalismos y la certificación de actos y acuerdos, además de expedir los instrumentos justificativos y la custodia de los libros correspondientes[700].

Resultan ilustrativos los casos de los Esclavos de Nuestra Señora del Rosario, reclamantes de una persona capacitada para dar fe de las escrituras, cuentas, nombramientos y disposiciones legales concernientes a su gestión. Con tal motivo elegían a Juan de la Cuesta Escobar, escribano público de la villa y notario apostólico, recibido también como cofra-

[700]CORRAL GARCÍA, E.: *Op. cit.*, p. 60.

de[701]; igual decisión tomaron los seguidores de San Crispín y San Crispiniano, además de encomendarle la presentación de las cuentas ante el cabildo[702]; los miembros de las Ánimas del Purgatorio, que designaron en 1639 a uno de sus hermanos sacerdotes a fin de desempeñar el cometido: ante él se registrarían resoluciones, elecciones, nombramientos y cualquier asunto necesario para el conveniente ejercicio del colectivo[703]. Por último, los responsables de la cofradía de San Sebastián eligieron a Francisco de las Casas, también escribano público concejil y le otorgaron amplias facultades y prerrogativas:

> *"En la villa de Valdemoro, a ocho días del mes de julio de mil seiscientos y cincuenta años, ante mí, el presente notario público y testigos, parecieron presentes los señores Pedro chicharro, Francisco de Castro Correa, Alfonso Chacón Cabello, regidores del cabildo y cofradía del Sr. San Sebastián de esta villa y dijeron: por cuanto Pedro López de Arraiga, escribano del número de esta villa era escribano y notario de esta dicha cofradía y al presente está ausente de esta dicha villa en la de Ocaña y es necesario nombrar escribano y notario de la dicha cofradía, por tanto, dijeron que nombraban y nombraron por tal escribano y notario a mí, Francisco de las Casas, escribano público y del número de esta villa y notario apostólico por autoridad apostólica para que lo use y ejerza en todo y por todo lo que se ofreciere y fuera necesario como tal escribano de la dicha cofradía y con las mismas preeminencias y salario que se daba al dicho Pedro López de Arriaga, y así lo dijeron,*

---

[701]Nombramiento expresado en las ordenanzas presentadas en Toledo el 8 de abril de 1634, *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 1.

[702]Véase apéndice documental nº V.

[703]*Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1633,* A.P.V., sig. II-30, f. 47 v.

otorgaron y firmaron, siendo testigos Francisco de Tordesillas, Juan Correas de Canencia y Eugenio Pérez, vecinos de esta villa y doy fe y conozco a los otorgantes."[704].

El documento resume de manera gráfica y concisa los atributos y preeminencias otorgados a los escribanos en la mayor parte de fundaciones: en primer lugar la acreditación, seguida del requisito de su comparecencia, para continuar con los privilegios concedidos al elegido; finalmente, el interesado testificaba con su firma el propio nombramiento.

La presencia del secretario en un lugar preeminente dentro del organigrama de las cofradías puede llevar a considerarlas como verdaderos entes autónomos, dotados de la correspondiente autoridad legal. En definitiva, repetían la organización del antiguo "concilium" en la elección de oficiales, las normas de comportamiento, el registro en el padrón, la reunión en asambleas y la caracterización de los oficios, siempre bajo la supervisión legal del escribano[705]; que, en síntesis, su misión principal era poner por escrito los asuntos considerados de máxima importancia y, por tanto, debía estar presente en todos los actos convocados por la cofradía[706].

Ciertas cofradías, para controlar con mayor precisión sus propios caudales, designaron un tesorero, que sería garante de recibir las entradas monetarias de los diputados o mayordomos. En la cofradía de Ánimas

[704]1650*, Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1650-1*685, A.P.V., sig. II-62.

[705]CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Op. cit.*, p. 39.

[706]GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Op. cit.*, 60.

aparecía acompañando a los diputados[707], a modo de complemento y en la de San Crispín y San Crispiniano[708], aunque no definen su cometido, es fácil suponer que desempeñaría parecidas funciones a sus homólogos. Únicamente, en las ordenanzas de la cofradía de San José, fundada en 1768, apuntan de un modo más preciso el compromiso adquirido por este oficio. El documento parece atribuirle unas connotaciones similares al escribano, es decir, su nombramiento no era como el resto de los oficiales, cuyos mandatos se renovaban año tras año y más que administrar la hacienda, función reservada a mayordomos, regidores o diputados, se convertía en verdadero depositario de los caudales, testificando los movimientos producidos con su firma:

> *"Que se ha de nombrar un tesorero cofrade en el cual entren todos los caudales desta hermandad, tanto precedido de resultas de cuentas como adquirido por otro título, tomando en todos casos sus firmas y recibos para hacerlo legítimo cargo particular cada y cuando que los individuos lo tengan por conveniente, el cual dicho tesorero ha de permanecer siendo legal y abonado interín la cofradía acuerde crear otro en su lugar"*[709].

A los anteriormente señalados acompañaban una serie de oficios de inferior categoría, acostumbrados a repetirse en la mayoría de las fun-

[707]Véase apéndice documental nº II.

[708]Véase apéndice documental nº V.

[709]*Ordenanzas de la cofradía de San José (1768)*, A.D.T., *Cofradías y hermandades*, Leg. M. 9, exp. 18.

daciones: mayordomos, diputados y regidores[710], de similares atribuciones y con la denominación utilizada indistintamente. Estaba responsabilizados de los asuntos referentes al patrimonio: cobrar las cuotas y las penas impuestas a los hermanos infractores, custodiar las hachas para alumbrar durante las ceremonias litúrgicas y, en general, todo aquello relacionado con la gestión económica. Según se comprueba en los Esclavos del Santísimo Sacramento, del convento franciscano, cuyos diputados eran los cobradores de las entradas de los pretendientes a cofrades y de las limosnas[711]; en el Cristo de la Salud recaudaban de cada hermano 6 cuartos al mes y, posteriormente, daban cuenta al resto del colectivo[712]; en San Crispín y San Crispiniano estaban obligados a pedir limosna para socorrer a los hermanos enfermos[713] y en las Ánimas, además de las ocupaciones mencionadas, se encargaban de hacer el túmulo para las celebraciones, poner la cera y pagar los derechos de la música y otros gastos inherentes a la liturgia[714]. En definitiva, eran los principales encargados de administrar los recursos financieros y organizar las actividades

[710]En la cofradía de San Sebastián elegían dos regidores anualmente con los mismos cometidos desempeñados por los diputados o mayordomos de otras hermandades, *Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián, 1561, Libro 4º de fundaciones,* A.P.V., sig. I-1, ff. 639-645.

[711]*Cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 3.

[712]*Libro de la Hermandad y cofradía del Santísimo Cristo de la Salud, fundada en su hermita de esta villa de Valdemoro, 1721-1892,* A.P.V., sig. II-42.

[713]Véase apéndice documental nº V.

[714]*Ordenanzas de la cofradía de Ánimas, 1630,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 11.

cofrades. Al finalizar el ejercicio económico debían presentar las cuentas y procurar evitar un desfase pronunciado entre cargo y data porque, si el resultado era deficitario habrían de responder con su hacienda personal[715].

A veces también podían controlar de modo específico las necesidades físicas y espirituales de los más desfavorecidos: en el cabildo de San Pedro debían averiguar los asuntos referidos a la cárcel de pobres, enfermedades y situaciones de enemistad entre vecinos, con el caritativo propósito de intentar procurar su remedio[716]; en la Congregación de la Expectación (1611) estaban comprometidos a visitar a los presos, además de la exigencia de recorrer las calles del término municipal una vez a al año para comprobar la escolarización de los niños[717].

Otro cargo imprescindible dentro de la organización era el muñidor, delegado de avisar a los demás para las reuniones del cabildo, óbitos o enfermedad de los hermanos u otras contingencias producidas a las que debieran acudir. Tenemos constancia de su presencia en varios casos[718],

---

[715]Terminar el ejercicio económico con un alcance en contra de los responsables de la contabilidad se convirtió en una situación harto frecuente. En algunos lugares, incluso asumida con cierta tranquilidad por el resto del cabildo, porque la costumbre era que el mayordomo respondiera personalmente, con el consiguiente peso sobre su economía particular, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Contrarreforma y cofradías en Granada...*, p. 822.

[716]Capítulo 3º, *Constituciones del cabildo de San Pedro, 1597,* A.P.V., sig. II-60.

[717]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 7, exp. 58.

[718]*Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián, 1561, Libro 4º de fundaciones,* A.P.V., sig. I-1, ff. 639-645, *Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. f. 388 y ss. y *Cofradía del*

pero pensamos que contarían con él en todas las cofradías, pues su labor tenía la importancia de convocar de viva voz a los hermanos con cualquier motivo decidido por el máximo responsable de la cofradía. A veces aparece con el nombre de administrador y, además de avisar a todos, debía guardar y custodiar la cera[719].

Existen oficios de los que tan sólo encontramos en una determinada hermandad:

Archivero. A pesar de que en todas las asociaciones reconocieron la necesidad de custodiar los documentos generados por su ejercicio continuado y, de hecho, muchas se preocuparon designando como responsable al tesorero o secretario de la hermandad, solamente en la cofradía de clérigos de San Pedro eligieron a una persona con la misión específica de custodiar libros de cuentas, inventarios, nóminas de hermanos y, en síntesis, toda la documentación perteneciente a la cofradía. Así, mediante acuerdo tomado en una reunión celebrada en 1674, nombraban al licenciado Alonso Díaz *archivero* perpetuo "para la guarda de los papeles y censos del cabildo y libros"[720]. En la cofradía de San Sebastián, aunque no hablan del archivero, sí consideran de gran importancia la salvaguarda del archivo, donde debían estar recogidos los papeles de la cofradía:

Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690, A.P.V., sig. IV-29, por citar los ejemplos en los que aparece señalado explícitamente.

[719]*Devotos y siervos del Santísimo Sacramento*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3.

[720]*Cabildo de San Pedro, Libro 6º de memorias*, A.P.V., sig. I-7, f. 434 y ss.

> *"… cuando por alguna persona se pidiera alguna* [escritura]*, haya de ser dando recibo ante el escribano de dicha cofradía y no de otra manera y que el regidor más antiguo de dicha cofradía y el que sigue cada un año tengan su llave y mucho cuidado en la guarda de dicho archivo y lo cumplan so pena de excomunión"*[721].

En las cuentas de San Antón, San Juan y San Miguel también mencionan el gasto efectuado en una alacena para conservar un archivo a manera de arca con unas cerraduras y tiradores y llaves para que se depositen en él las escrituras y libros del cabildo, sin mencionar la persona encargada de su custodia[722]. En el hospital de San Andrés, regentado por la cofradía de San Sebastián, existía también un archivo donde se guardaban las escrituras de los censos[723], aunque sin especificar a cargo de quien estaría la salvaguarda de los documentos.

El alférez de estandarte sólo se menciona como tal en las ordenanzas de la cofradía del Cristo de la Salud[724]. En el Santísimo Sacramento, gestor del hospital de la Concepción, aparece con el nombre de alférez del pendón y, pese a no conservar las ordenanzas y desconocer las fun-

[721]Visita de 1652, *Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1650-1*685, A.P.V., sig. II-62.

[722]Cuentas de 1580, *Libro de cuentas, de la cofradía de San Juan, San Miguel y San Antón, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56, f. 30. En la cabeza de la diócesis existía el cargo de archivero en la cofradía de la Madre de Dios, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Cofradías toledanas.…*, p. 188.

[723]Visita de 1671, A.D.T., *Libro de visitas, 1666-1677*, B, 31, f. 25.

[724]*Libro de la Hermandad y cofradía del Santísimo Cristo de la Salud, fundada en su hermita de esta villa de Valdemoro, 1721-1892,* A.P.V., sig. II-42.

ciones, presuponemos igual responsabilidad que en los devotos del Cristo. El cargo debió estar presente en todas las corporaciones pues era el comisionado de llevar el distintivo de la hermandad en las ceremonias litúrgicas. En ocasiones, el grado de importancia alcanzó tal nivel que el incumplimiento de un deber de tan alto prestigio, llegó a provocar enfrentamientos entre cabildo y oficial, como ocurrió en la cofradía de San José[725].

Mayordoma de la lámpara. Presente en la cofradía del Rosario, con la tarea principal de mantener la luz que alumbraba el altar de la Virgen en buen estado de conservación[726]. Oficio que, aunque no lo encontramos con igual denominación en ningún otro caso, debió estar presente en varias congregaciones. En la cofradía del Carmen (1617) se recogía el nombramiento de dos mujeres, caracterizadas por su reconocida devoción, para ocuparse de la limpieza y altar de la cofradía[727]. Incluso llegaron a existir dos cofradías con esta única función: la Lámpara de San Juan Bautista, establecida en la capilla mayor de la parroquia (1628) y la Lámpara de Santa Ana, dedicada al cuidado de la iluminación de la imagen de la santa en el altar de Nuestra Señora del Carmen, en el con-

[725]En el capítulo de las reglas donde se enumeran los cargos no aparece especificado este oficio, pero si se conserva la documentación relativa al pleito ocasionado por el alférez de estandarte, Eugenio de Rivera, al negarse a cumplir con su deber, *Cofradía de San José*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 17-2.

[726]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, 1630-1685*, A.P.V., sig. II-48.

[727]Capítulo 8º, *Ordenanzas de la Cofradía del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8.

vento del mismo nombre[728]. La persona encargada de ese cometido no estaba exenta de cierta responsabilidad debido al importante papel de la luz en las festividades religiosas de la época, con la consiguiente preocupación por su mantenimiento continuo, así como el cuidado, decoro y limpieza de los altares. Tareas desempeñadas por mujeres, por ser eminentemente femeninas. En algunos lugares fue un cargo remunerado, llegando a alcanzar un salario de 220 rs. de vellón anuales a fines del siglo XVIII, según consta en la Hermandad de la Concepción y Niño Jesús en Granada[729].

Administrador. Cargo que aunque forma parte del organigrama de algunas fundaciones de principios del XVII, con funciones atribuidas a otros oficios, a partir de finales de siglo fue cambiando sus competencias. Parece ser un cargo externo, con formación cualificada, supervisor de las actuaciones de mayordomos y diputados que, posiblemente, estuviera entre el escribano y los regidores. Conocemos el caso de Manuel Lorido, administrador de varias obras pías, cuyo cometido principal consistía en controlar la gestión económica. Ignoramos si gozaría de la cualidad de cofrade, pero sí que por el ejercicio de esa labor percibía una merecida compensación monetaria[730].

---

[728]*Ordenanzas de la Lámpara de San Juan Bautista*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 10 y *Ordenanzas de la Lámpara de Santa Ana*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8, respectivamente.

[729]LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ. M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada.…*, p. 166.

[730]Manuel Lorido debió ser una persona influyente entre sus vecinos y de cierta formación cultural. En abril de 1694 presentaba una solicitud al concejo en la que, basado en su condición de *"maestro examinado del Arte de leer, escribir y contar"*,

En general, los oficios no solían estar remunerados, a excepción de Lorido, el escribano o los cobradores de censos y rentas, cuyo salario oscilaba en función del dinero recaudado. A los pocos años de su fundación los cofrades de las Ánimas convinieron que el cobrador de las rentas debía percibir una compensación económica para resolver con más celo y rapidez su cometido, según lo manifestaron en la asamblea mantenida el 26 de enero de 1630 tras los oficios divinos. El sueldo variaría en función de las cantidades cobradas, establecido en un real de cada millar de maravedíes con la condición expresa de obligarse ante el secretario a recolectar todas las deudas antes del mes de diciembre. Poco después, las comisiones representaban el 2% del millar, oscilando entre 5.066 mrs. (1634), 50 rs. (1.700 ms., 1636), o 300 rs. (10.200 mrs., 1638), a tenor de los documentos financieros de la cofradía[731].

---

requería poner escuela pública en el pueblo, *Libro de acuerdos, 1692-1695*, A.M.V., *Histórico*, 5-2, f. 166. Quizá este conocimiento de cuentas le llevara a ser el encargado de la administración de varias cofradías: San Juan y sus agregados; el Colegio del glorioso San Juan Bautista, la memoria de Diego Correa y Lucía Fernández; el cabildo de Nuestra Señora del Rosario y la cofradía de la Caridad, nombramientos hechos el 1 de julio de 1711, el 2 de mayo de 1719 y el 3 de junio de 1729, respectivamente, manteniéndose en el cargo hasta la mitad del siglo, *Libro de cuentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, A.M.V., *Histórico*, 12-1. Por estas funciones se le estimaba una renta anual de 1.300 rs. de vellón. Aún así no se consideraba como un rico hacendado terrateniente, pero afirmaba poseer una casa en la calle del Colegio con vivienda baja y alta, de 16 varas y dos tercios de frente y 43 y un tercio de fondo, con una renta anual, por ser arrendada en tiempo de feria, de 500 rs. de vellón, *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A*, A.M.V., *Histórico*, 14-1, f. 489.

[731]*Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1633*, A.P.V., sig. II-30, ff. 29 v., 38 v. y 46.

Tras el estudio de los oficios presentes en el sistema jerárquico de las hermandades es posible comprobar la coincidencia, en la mayor parte de los casos, con los cargos de la administración concejil: alcalde, regidores, diputados y mayordomos[732]. Respecto a esta apreciación podemos añadir tres ejemplos que atienden a una casuística distinta porque reproducen el estamento militar, que coinciden en el tiempo de implantación y desarrollo de las esclavitudes o congregaciones de esclavos. En las ordenanzas de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo (1626) destacan Diego de Perales, capitán, Lorenzo de Rozas, alférez, Gabriel Xiro, sargento y Valentín Rodríguez, Mateo de Illescas, Bartolomé García y Diego Alonso, escuadras, con un papel predominante en las funciones religiosas, donde participaban imitando los modos de desfilar de la milicia[733]. Igual norma adoptaron los miembros de Nuestra Señora del Rosario, al denominar del mismo modo a sus órganos de gobierno, en las ordenanzas presentadas en 1634[734] y la cofradía y milicia de San Pedro (1640)[735].

Respecto a la renovación de la junta rectora, a diferencia de otras regiones, la información contenida en los documentos de las cofradías valdemoreñas resulta escueta al describir la ceremonia del relevo de los

[732]Recordemos que hay autores que definen las cofradías como herederas del antiguo "concilium", CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Op. cit.*, p. 39.

[733]Ordenanzas de la cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3.

[734]Capítulo 7º, *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 1.

[735]Véase apéndice documental nº IV.

oficiales, uno de los momentos más importantes dentro de la administración cofrade, porque suponía la entrega del mando a otras personas que debían seguir velando por la buena marcha de la hermandad. El ritual era tan parco, a veces, que se limitaban únicamente a proceder al nombramiento, sin mayor preámbulo[736]. Por tanto, debemos ceñirnos a los capítulos concretos de las ordenanzas para intentar averiguar cómo se sucedían los mandatos.

El sistema electivo de cargos no siempre reunía las mismas características, aunque, en general, la votación solía ser democrática y el cabildo era el garante de este cometido. Así lo acordaron los componentes de la cofradía de la Resurrección, los más explícitos en la norma, al renovar el nombramiento de diputados, porque los oficios con mayor poder: capitán, alférez y sargento tenían duración perpetua[737]:

> *"Yten ordenamos que en uno de los cuatro días de la Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo de cada un año se junten todos los cofrades a campana tañida, avisándolos a todos en particular en iglesia, hospital o lugar más decente y a propósito donde, con toda compostura y cristiandad, se traten las cosas de gobierno y aumento de esta santa cofradía. Y así juntos todos, o la mayor parte de los que allí se hallaren, echen suertes, escribiendo el nombre de cada uno en cédulas, las cuales con cuenta y razón y presidiendo en primero lugar el capitán,*

[736]La bibliografía consultada permite conocer ceremoniales con una riqueza de matices desconocidos en Valdemoro. El modo de elegir alcalde en las cofradías de Jaén, supone imaginar una organización muy jerarquizada y burocratizada, donde no había lugar para la improvisación. Quizá relacionado con cofradías donde sus miembros pertenecían a las clases altas de la sociedad, GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Op. cit.*, p. 56.

[737]Capítulo 11º de las ordenanzas, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3.

alférez y sargento y los demás diputados las echen en un cántaro, y echadas y metidas vayan sacando por suerte hasta cuatro cofrades, los cuales han de hacer el oficio de diputados y hacer los nombramientos y lo demás tocante a la dicha cofradía como está declarado. Y pasado se haga otra y otras por el mismo orden para siempre jamás en compañía de los dichos oficiales, capitán, alférez y sargento, que porque en comunidades de muchos suele haber inconvenientes en la multiplicidad de votos, es justo y aparecido que se haga de esta suerte para más quietud y paz"[738].

Dentro de la generalidad se presentaban diversas casuísticas: en la Preciosa Sangre de Jesucristo priostes y regidores podían designar cada año a un mayordomo y muñidor[739]; los Esclavos del Santísimo Sacramento del convento de Santa Clara elegían un alcalde y dos diputados por los cargos salientes, sin requerir la presencia de la totalidad de sus miembros[740]; en el cabildo de San Pedro la elección de abad y secretario se realizarían por voto secreto[741].

La designación de oficios se cumplía anualmente y para ello solían aprovechar la fiesta principal de la hermandad: la Misericordia renovaba sus cargos el 26 de diciembre, día de San Esteban, y nominaba te-

[738]Capítulo 12º, *Ibídem.*

[739]*Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. f. 388 y ss.

[740]*Esclavos del Santísimo Sacramento,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 3.

[741]*Constituciones del cabildo de San Pedro, 1597,* A.P.V., sig. II-60.

sorero, contador y veinticuatro mayordomos meseros[742]; la de San Sebastián había elegido el día de San Blas para seleccionar a sus oficiales: un alcalde, dos regidores, dos mayordomos y dos muñidores[743]; la de San Pedro, el día de la festividad del apóstol eran sustituidos el abad, un secretario, un administrador o depositario para la cera, dos diputados para dos meses y luego otros dos y así sucesivamente[744]; la de Ánimas, el 1 de enero[745], la de la Resurrección, el día de la Anunciación del Señor[746], los Esclavos del Santísimo Sacramento del convento de Santa Clara, el 2 de agosto, en la fiesta de la porciúncula, por la tarde, después de los oficios divinos[747]; el Santísimo Sacramento, responsable del hospital de la Concepción, aprovechaba la festividad del Corpus para cambiar de gobernantes, sin seguir ningún procedimiento especial. La junta rectora entrante quedaría formada por cinco regidores, un alférez del pendón, un mayordomo de la gruesa y dos muñidores[748]. La cofradía de Mancebos eli-

[742]Véase apéndice documental nº VI.

[743]*Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián, 1561, Libro 4º de fundaciones,* A.P.V., sig. I-1, ff. 639-645.

[744]*Constituciones del cabildo de San Pedro, 1597,* A.P.V., sig. II-60.

[745]Véase apéndice documental nº II.

[746]Ordenanzas de la cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776,* A.P.V., sig. IV-3.

[747]*Cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 3.

[748]*Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690,* A.P.V., sig. IV-29.

gió el día de la Circuncisión del Señor para relevar a sus dirigentes: dos mayordomos y un capellán, ocupado de los asuntos espirituales de la cofradía[749].

Pero también encontramos situaciones en que el proceso electivo obedecía a la necesidad de mejorar el ejercicio intrínseco del colectivo, como vimos con el secretario de las Ánimas, o a una circunstancia puntual, representada por el señalamiento de comisarios al frente de algún cometido específico[750]. En tales ocasiones los nombramientos no estaban reglamentados ni atendían a ninguna fecha concreta de relevo y duraban mientras se resolvía el encargo encomendado. Únicamente la sucesión de los oficios de mayor envergadura aparecía normalizada en las ordenanzas, pero no ocurría lo mismo con los de menor representatividad como *mayordoma de la lámpara* o *cobrador*, de los que no existe constancia de su reemplazo[751].

Con el transcurrir del tiempo la posesión de una cargo en las cofradías fue adquiriendo cierto sentido de categoría social, debido a que los elegidos ocupaban los principales puestos en las innumerables funciones religiosas colectivas; sin embargo, en contrapartida, estaban obli-

---

[749]*Cofradía de Mancebos*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 19.

[750]El 6 de septiembre de 1639 el Licenciado Francisco de Linares y Esteban Fernández Cabello, ambos cofrades de las Ánimas, fueron nombrados comisarios con el encargo de cobrar 200 ducados de los herederos de Alonso Aguado, dejados en favor de dicha cofradía, *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1633*, A.P.V., sig. II-30, f. 48.

[751]En 1633 Pablo Serrano estaba al cargo de cobrador de rentas de la cofradía de las Ánimas, los años siguientes de 1634, 1635 y 1636 fue ocupado por Juan Bázquez, y en 1637, sin aparente explicación volvía el dicho Pablo Serrano a ocupar el puesto, *Ibídem.*

gados a desempeñar tareas a veces gravosas, como pedir limosna en la iglesia para atender a los gastos de la hermandad o convidar a los otros hermanos[752]; incluso muchas veces los oficiales respondían de su cargo con su hacienda particular, como se especificaba con claridad en las ordenanzas de las cofradías del Santísimo[753] y de la Misericordia[754]. Precisamente por ese motivo algunos empezaron a declinar en la ocupación de los oficios con responsabilidades económicas y, ante la ausencia de encargados, los cabildos debieron tomar medidas al respecto, imponiendo distintas multas a los desobedientes, como sucedió en el de San Pedro donde tendrían que pagar media libra de cera aquellos remisos a cumplir con las cargas encomendadas por el abad[755]; en la cofradía de San Sebastián estaba penalizada la renuncia a desempeñar determinado oficio con la cantidad de 200 mrs.[756], o en la de San Crispín y San Crispiniano en la

---

[752]Véase apéndice documental nº II. En Valdemoro no llego a establecerse en ningún caso el requisito expreso de poseer cierto patrimonio para desempeñar los principales oficios de la cofradía, pero es frecuente la coincidencia, de los principales cargos con los personajes más acaudalados de la población, según detallamos en el capítulo 8º de esta tesis. La circunstancia de contar con cierto respaldo económico se repite en casi todos los lugares, como por ejemplo en la cabeza de la diócesis, donde la mayoría de los mayordomos, al abandonar su puesto, debían dejar una cuantiosa limosna; por tanto, su elección dependía estrechamente del nivel monetario, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Cofradías toledanas…*, p. 91.

[753]15 de enero de 1612, *Ordenanzas del Santísimo Sacramento, Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., ff. 514-522 v., sig. I-4.

[754]Véase apéndice documental nº VI.

[755]*Constituciones del cabildo de San Pedro, 1597*, A.P.V., sig. II-60.

[756]*Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián, 1561, Libro 4º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-1, ff. 639-645.

que si se producía la negativa de los mayordomos elegidos debían contribuir con 2 ducados o 6 libras de cera[757].

[757]Véase apéndice documental nº V y cuadro nº VIII.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN ECONÓMICA

La organización financiera destaca como uno de los puntos sobresalientes dentro de la vida de la cofradía. La razón es obvia: una saneada economía con un buen equilibrio entre ingresos y gastos posibilitaba el correcto cumplimiento de los objetivos fundacionales; además, permitía hacer proselitismo mediante el ofrecimiento de mayores prestaciones asistenciales (espirituales y materiales) y un desarrollo de las celebraciones litúrgicas con mayor boato. Ambos factores solían servir de elemento propagandístico para la captación de nuevos adeptos y, por lo tanto, mayores ingresos en beneficio de la hermandad. Como mostramos a continuación el resultado no siempre fue tan simple, porque influyeron muchos factores en la buena marcha de la economía, principales causas de los altibajos sufridos en el devenir de las fundaciones, incluso de su total extinción[758].

[758]Pese a ser un aspecto de tan honda repercusión en el devenir de estas instituciones no ha merecido un tratamiento pormenorizado en la bibliografía, y sólo en contadas monografías encontramos un apartado específico donde se estudia con profundidad el sistema financiero cofrade. Insuficiente tratamiento del tema puesto de manifiesto en SÁNCHEZ HERRERO, J. y RUIZ DOMÍNGUEZ, J. A.: *Op. cit.*, p. 32 y comprobado en nuestro análisis historiográfico. Destacamos, por su extensión y claridad expositiva, los capítulos dedicados a la gestión económica de las obras: LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada…*, pp. 219-239, GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI: las cofradías*, Jaén, 1987, pp. 102-140 y CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Op. cit.*, pp. 115-155 y los siguientes trabajos monográficos: CARMONA RUIZ, Mª. A.: "El régimen económico de la cofradía de la Vera Cruz de Baeza en la primera mitad del siglo XVII", y GONZÁLEZ CARABA-

La administración contable de las cofradías fue plasmada por sus gestores en dos tipos de documentos, uno normativo y otro testimonial; en el primero contaron como cauce de expresión las cláusulas de contenido económico insertas en las ordenanzas, donde precisaron de modo genérico los ingresos y gastos necesarios para el buen funcionamiento de la institución; en el segundo mediante los libros de cuentas, declaraciones escritas de la contabilidad y reflejo de entradas y salidas del dinerario cofrade. La correcta gestión documental del estado financiero también venía regulada en los estatutos y los tesoreros, cobradores de rentas o secretarios de las hermandades debían cumplimentarla adecuadamente al justificar el movimiento crematístico. En numerosos casos añadieron capítulos concretos referidos al procedimiento y custodia de los libros de cuentas, incumplidos con rigor casi siempre, a tenor de la ausencia de importantes rastros informativos en buena parte de los asientos:

> *"Ytem ordenamos que la dicha cofradía ha de tener un libro grande encuadernado en que se escriban los nombramientos de mayordomos y cuentas que de ellos se tomaren de unos mayordomos a otros y los acuerdos que se hicieren"*[759].

> *"… allí entre todos los que somos y adelante fueren quedara ajustado el mes que tocare a cada dos mayordomos los cuales tomaran cuentas del mes que han servido a los que salen y este nombramiento y cuentas estando presentes el contador se*

LLO, J. y RUIZ DOMÍNGUEZ, J. A.: "La hermandad de la Vera Cruz de Lora del Río en los siglos XVI-XVIII: aspectos socio-económicos", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, t. I, pp. 413-422 y 617-628, respectivamente; por citar los más significativos.

[759]*Cofradía de Nuestra Señora del Carmen (1616),* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 8.

ha de sentar en uno de cuatro libros que ha de tener esta hermandad (solo para esto) y los otros tres uno de recibo, otro de gastos y el otro para asentar los hermanos de dicha hermandad…"[760].

"Ytem ordenamos que al cumplimiento del año y hecha y pagada la fiesta principal y demás funciones del año, el primer día de fiesta siguiente se junten todos los hermanos que para él sean convocados y avisados con la asistencia del secretario de dicha congregación y los mayordomos que acaban presenten el libro de dicha hermandad y den cuenta de todo lo referido y gastado en aquel año y declaren si queda alguna limosna por cobrar o deuda que pagar y finalmente manifiesten el estado en que queda dicha congregación y si ha habido algún aumento de alhajas en la capilla en el discurso del año. Y hecha esta diligencia se entregarían a los mayordomos que entran de las llaves y libro de dicha cofradía y no pueden tomar esta posición hasta haber acabado de recibir estas cuentas"[761].

"Que se ha de tomar un libro encuadernado y foliado en cuyo principio se ponga una copia de las escrituras de unión y concordia, [...] *y en que se asienten todos los cofrades, y el día mes y año de su recibimiento, los acuerdos, providencias y cuentas anuales; el cual ha de guardar y gobernar el secretario de esta cofradía, que ha de ser escribano y notario público"*[762].

---

[760]Véase apéndice documental nº VI.

[761]*Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía (1688)*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9. Véase, además, el capítulo 13º de las ordenanzas de la cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3.

[762]*Ordenanzas de la cofradía de San José (1769),* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 18.

En ciertas ocasiones gastos o ingresos de cuantía variable no aparecen relacionados en los libros, quizás la desidia o el encubrimiento de información fueran motivos suficientes para dar lugar a semejante irregularidad por parte de administradores y escribanos, cuando era un asunto definido de forma estricta en las reglas[763]. Así, podemos saber cómo participaron en notables reparos de la fábrica parroquial, ornatos de capillas, compra de objetos cultuales o recepción de legados particulares gracias a los datos encontrados en otras series documentales. La consulta de libros de acuerdos del concejo[764], libros de memorias y fundaciones[765], registros sacramentales[766] o numerosos protocolos testamentarios[767] permite suponer una hacienda respetable eludida en los libros de cuentas.

[763]En muchas ocasiones los asientos contables distan de la precisión y claridad necesaria para proceder a su análisis correcto, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada…*, p. 231.

[764]Es significativa la aportación económica efectuada por determinadas congregaciones cuando se produjo una de las restauraciones más transcendentes del templo parroquial y, en concreto, el encargo del retablo del altar mayor, 26 de septiembre de 1693, *Libro de acuerdos, 1692-1695*, A.M.V., *Histórico*, 5-2, f. 109.

[765]A mediados del siglo XVII los responsables de la cofradía del Santísimo gastaron 43.000 rs. en renovar la custodia con la que procesionaban el Sacramento del Altar el día del Corpus, *Cofradía del Santísimo, Libro de memorias I*, A.P.V., sig. I-2, f. 295.

[766]Cabe mencionar las obras efectuadas en la capilla de Nuestra Señora del Rosario consistentes en la pintura de la cúpula y los cuatro misterios en los cuatro lados (1691), *Libro 10º de bautismos, 1698-1691*, A.P.V., sig. III-10, o la compra del trono de plata a cargo de la misma cofradía (1651), *Libro 4º de matrimonios, 1636-1664*, A.P.V., sig. III-28 y el carro triunfal para desfilar con la imagen de la Virgen (1671), *Libro de bautismos nº 9, 1671-1681*, A.P.V., f. 339.

[767]Destacan los donativos del clérigo Gabriel Cabello al Santísimo Sacramento, Caridad, Rosario y San José a fines del siglo XVI, *Libro 3º de enterramientos, 1581-1589*, A.P.V., sig. III-43, f. 157; de Laurencia Fernández a la cofradía del Rosario (1634), *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus*

Del mismo modo que el régimen presupuestario de cualquier empresa o institución las cofradías establecieron dos grandes secciones divididas en partidas: ingresos, asentados en los documentos como *cargo* y gastos, anotados como *data*[768]. Ambas divisiones agruparon una considerable diversidad de materias, en dependencia de las posibilidades económicas o de la tipología de la congregación. En los cuadros siguientes podemos distinguir el predomino de los pagos en tratamientos terapéuticos y conservación de las instalaciones hospitalarias (colegio y hospital de San Juan Bautista), a diferencia de la cofradía de Ánimas cuyos desembolsos prioritarios consistieron en los derivados de las actividades devocionales; por citar alguno de los ejemplos más característicos. En cuanto a las entradas, el producto generado por los censos, las limosnas y el alquiler de inmuebles predominan en los ejercicios contables.

A pesar de los emolumentos recibidos por el cobro de las rentas de la cofradía[769], la dejadez de escribanos y mayordomos responsables de la contabilidad fue objeto de numerosas reconvenciones de los visitadores episcopales que año tras año ordenaban una mayor claridad expositiva en la redacción de las partidas, sobre todo las referidas a los cen-

---

hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, A.P.V., 1705, sig. I-25 y de Diego de Cubas a la de San José (1666), *Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-22.

[768]En algunos lugares aparece denominado como *descargo*, CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Op. cit.*, p. 135.

[769]1637, *Fundación de la hermandad de Ánimas, 1633*, A.P.V., sig. II-30, f. 39 v.

sos, uno de los ingresos de más difícil cobro por parte de los comisionados, a tenor de los múltiples testimonios conservados[770].

CUADRO nº VI

CONCEPTO	CANTIDAD
CARGO	
Censo que pagan Diego Pérez y su mujer	1.000
Censo que paga Juan de Cubas y sus herederos	750
Censo que paga Alonso Rodo	1.000
Censo que pagan los herederos de Juana Fernández, viuda de Nicolás de Ybarra	1.000
Censo que paga María García, viuda de Sebastián Núñez	866
Censo que paga Pedro Taeño Correa y José Ximénez de Toro	2.200
Censo que pagan los herederos del Doctor Alderete y Pedro Sánchez Pantoja	6.000
Censo que pagan los herederos de Gabriel Frontón	1.766
Censo que pagan Gabriel Cabello Aguado y Gabriel Aguado Canencia	2.000
Censo que paga Alonso Correa	1.500
Censo contra Juan Barquero Griñón	1.500
Censo que pagan los herederos de Juan Chamorro	2.500
Censo que pagan los herederos de Gabriel Lozano de la Robleda	1.000
Censo que paga Juan Aguado Correa, el mozo	3.500
Censo que pagan los herederos de Rodrigo López	1.000
Censo que pagan los herederos de Francisco de la Plaza	1.000
Censo que pagan Miguel Serrano, el mozo y su mujer	1.525
Censo contra Juan Ximénez Palomeque	1.000
Censo contra Juan Ximénez Correa	4.500
Censo que paga Juan Ximénez de Marcos y su mujer	1.100
Censo que paga Juan Bázquez Romano	1.500
Censo que paga Gabriel Gómez de Paredes	1.000
Censo contra los herederos de Sebastián Aguado, el viejo	2.500
Censo contra Juan Canencia, vecino de Ciempozuelos	3.000
Censo contra Esteban Ximénez Correa	2.000
Censo contra Gregorio Melgarejo	3.000
Censo que pagan Alonso Chacón y su mujer	22.000
Censo que pagan los herederos de Francisco Serrano y Jerónimo Serrano	6.000
Alquiler de la tienda de la esquina del colegio a Cristóbal de Salas	8.966
Alquiler de otra tienda a Francisco de Torres	1.000
Cobro de Juan Delgado Gasco, secretario del Santo Oficio	1.214
Francisco Alonso de Robles y su mujer deben por escritura de obligación del alquiler de las cuentas del año 1615	10.770
Escritura de obligación por el Ldo. Ocaña del alquiler que se le hizo el año 1615 contra Francisco Correa Rollino	11.212
Cobro del Ldo. Centeno por el arrendamiento de la cárcel que cumplió en marzo de 1619	6.800
Alquiler de la cocina el día de la feria	1.576
Alquiler de otra tienda para el dicho día [de la feria]	2.344
Alquiler de otro aposento para dicho día [de la feria]	1.020
Alquiler de las ventanas en las dos fiestas del año	6.018

[770]Visitas de 1684, 1686 y 1688 *Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690*, A.P.V., sig. IV-29.

TOTAL CARGO	**128.981**
DATA	
Salario del Ldo. Tornel, preceptor de Gramática	12.000
Por aderezar la cueva del colegio	1.340
Salario de Alonso de Aguilera, cirujano, por barbero de los pobres y por la cura de la casera	3.060
Pago al boticario por medicinas para los pobres	1.496
Pago a Francisco de Coca, boticario, por medicinas para los pobres	27.200
Salario de Juan de la Cuesta, escribano del colegio	2.476
Salario de Juan Méndez, mayordomo del colegio	3.400
Reparos de camas	1.734
Reparos del colegio	3.349
Limosna a los pobres en las tres pascuas	11.250
Pago a Villoslada, escribano, por asistir al remate de la ventanas para la fiesta del Corpus	340
Pago al médico por la cura de pobres	1.500
Gasto de las enfermedades que han tenido los pobres	8.000
Gastos menudos del servicio de la casa	2.654
Derechos de iglesia, curas, beneficiados y sacristanes por las misas y aniversarios que dejaron los fundadores	16.252
Cantidad que se dejó de cobrar de Esteban Ximénez de la partida que está cercada por no haber aparecido la escritura para cobrársela	3.000
Alcance a la cofradía de 1619 Juan Mendez y los patrones del colegio lo prestan a la cofradía y lo han de cobrar de ella lo más pronto que puedan	11.431
TOTAL DATA	**110.482**

Toma de cuentas del Colegio y Hospital de legos de San Juan (1620), regentado por la cofradía de San Juan Bautista, expresado en maravedíes.
Fuente: A.P.V., sig. II-54. Elaboración propia.

CUADRO nº VII

CONCEPTO	CANTIDAD
CARGO	
Censo que pagan los herederos de Juan Aguado Artalejo y Melchora del Rincón, su mujer	14.000
Censo que paga Juan Ximénez Mena	25.500
Rédito de otro censo que pagan los herederos de Juan Cabello	500
Censo que paga D. Juan del Hierro Salinas, como heredero de Francisco Ximénez Melgarejo	1.000
Censo que paga Gaspar Gamboa	2.000
Censo que paga Francisco Taheño Reluz	1.878
Censo que paga Ana de Mora	5.610
Censo que pagan los herederos de Andrés Sánchez e Isabel López	1.000
Censo que paga Gonzalo Fernández de Linares	5.625
Censo que paga Pedro de Eguiluz	500
Censo que paga Joseph Ximénez de Toro	500
Réditos de un censo que pagan los herederos de María Fernández, viuda de Alonso Serrano	1.000
Réditos de un censo que pagan los herederos de Cristóbal de Mesa	8.675
Censo que paga Alonso de Bayona	3.400
Limosna de los aniversarios de cada mes + la limosna que dio Estefanía del Barco	10.778 + 1.020
TOTAL CARGO	**85.472**
DATA	
Gasto en 12 aniversarios de los primeros domingos de mes y en otros a cargo de la cofradía cada año	20.482
Gastos en cera durante 1634	15.844
Cien misas de la capellanía del Ldo Diego Sánchez de 1634	6.800
Limosna distribuida en Navidad de 1634 a parientes pobres de Pedro Ximénez de Toro	17.000
100 misas de indulgencias que se dijeron por Pedro Ximénez de Toro	6.800
Pago al predicador y limosna que se le dio	2.900 + 136
Gasto en aderezar las barandillas del túmulo	2.006
Salario de Juan Vázquez por la cobranza de 74.668 mrs. de los censos a 2 rs. por millar	5.066
Derechos de cera de la fábrica y del sacristán de las 204 misas del pasado año	612
Compra de unas tijeras de despabilar y otros gastos menudos	204
TOTAL DATA	**76.014**

Toma de cuentas de la cofradía de las Ánimas (1635), expresado en maravedíes.
Fuente: A.P.V., sig. II-30.
Elaboración propia.

6. 1. Ingresos

Ciertos autores han distinguido en sus obras dos modos de contribución en el sistema económico cofrade: directa (cuotas de entrada, que podía ser ordinaria, efectuada con regularidad, o específica, normalmente abonada por un hermano encargado de una tarea concreta) e indirecta: correspondiente a las cuestaciones practicadas en los días feriados en el interior de los templos o por las calles de la población. Asimismo, existían otras posibilidades de allegar fondos: mediante la impo-

sición de derramas extraordinarias, recursos financieros que afectaban al conjunto de los miembros y resultaban el método más frecuente para adquirir costosos enseres; la donación de bienes, utensilios o dinero en metálico y las multas, aplicadas por eludir los compromisos cofrades[771]. Otros los sintetizan en tres apartados fundamentales: las rentas producidas por las propiedades inmobiliarias, las cuotas y contribuciones de los miembros y las aportaciones extraordinarias de los mayordomos[772].

En términos generales, la mayoría de fundaciones valdemoreñas respondió a las premisas anteriores y contó con un procedimiento financiero similar, con fuentes de ingresos fueron múltiples y variadas, en función, casi siempre, de los bienhechores y donantes de propiedades muebles y raíces[773]. Las principales entradas de capital venían determinadas en las reglas y describían dos entregas monetarias de los cofrades: una cuando se incorporaban como miembros de la hermandad, tras ser aceptados unánimemente por el cabildo, y otra consistente en las diferentes multas que debían liquidar los incumplidores con las obligaciones

[771]LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada…*, pp. 220-228.

[772]BARRIO GOZALO, M.: "Las cofradías de la diócesis de Segovia en el siglo XVIII", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 217-234, p. 229.

[773]Según la mentalidad de la época, los donativos a las asociaciones religiosas eran una manera de asegurarse determinados servicios religiosos y, por ende, una mayor tranquilidad y seguridad del cuerpo y el alma, GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Op. cit.*, p. 102.

preceptivas[774]. Las limosnas y los donativos de índole variada (objetos cultuales, elementos de ajuar doméstico o agrario) añadido a propiedades territoriales e intereses procedentes de la imposición censual, complementaron la economía cofrade.

6. 1. 1. Dinerarios

En buena parte de las ordenanzas aparecía como requisito implícito el abono de una cuota fija al inscribirse, excepto en la cofradía del Rosario, exenta merced a la bula *Nuper pro parte directi fili*[775] y en la del Carmen, radicada en el convento de los padres carmelitas, cuyos cofrades estipulaban en el capítulo primero de sus estatutos (1617) la voluntariedad de entregar un importe indeterminado a modo de limosna en el momento de la admisión[776]. El cobro correspondía a los mayordomos

[774]En algunos lugares también añadían las *escusas* o subsidios abonados por la liberación de alguno de los deberes impuestos por la cofradía, CARMONA RUIZ, Mª. A.: *Op. cit.*, p. 416 y GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Op. cit.*, p. 130.

[775]Otorgada por Inocencio XI el 3 de julio de 1679, *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, 1706-1804*, A.P.V., sig. II-49.

[776]*Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, A.D.T., Leg. M. 9, exp. 8. La circunstancia de acceso gratuito cambió años más tarde con la presentación de nuevas ordenanzas en 1630, al establecer como cuota de entrada 6 rs. de limosna, sustituibles por la entrega de un cordero. Esa posibilidad permitía a los gestores comerciar posteriormente con el ganado y ponerlo a la venta, siempre a vecinos del mismo oficio, obteniendo unos ingresos superiores que podían reinvertirse o paliar las necesidades de los hermanos. Conocemos el ejemplo de Francisco Leganés, comprador de trece ovejas a la cofradía, cuyo importe debía satisfacer en octubre de 1615; A.H.P.M., protoc. nº 33.087, f. 306. En Valdemoro esta circunstancia resultó inusual, pues la ganadería no ocupaba un lugar prioritario en la economía local, a diferencia de otras regiones, donde fue común que las cofradías detentaran la propiedad de rebaños de ovejas, productores de ingresos complementa-

y solía ser equivalente en casi todas las instituciones, a tenor de los datos representados en el cuadro nº IX. Ahora bien, las cantidades sufrieron un cuantioso aumento desde el siglo XVI al XVII: los 2 rs. (68 mrs.) consignados por la inscripción en la cofradía de la Sangre de Cristo y 4 rs. (136 mrs.) en la de San Sebastián, ambas en el quinientos, ascendieron a 20 rs. (680 mrs.) en la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, 22 rs. en la Misericordia, 24 rs. en San José y el caso de la cofradía de Ánimas del Purgatorio, la más gravosa de ellas en el seiscientos, que no estipulaba con claridad la contribución por el alta en la hermandad, pero sí especificaba la suma a abonar para el entierro. Esta carestía, comparada con congregaciones coetáneas, acaso estuviera producida por el incremento de sus funciones dedicadas intensamente a la remisión de ánimas al purgatorio[777], añadido al alza general de precios padecida a lo largo del XVII y la crisis económica subsiguiente en todos los sectores productivos. En el XVIII, como consecuencia de las reformas industriales promovidas por la nueva dinastía reinante, materializadas en Valdemoro con

---

rios para las arcas cofrades, GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Op. cit.*, p. 111 o de ganado vacuno, RUBIO PÉREZ, L. M.: *Op. cit.*, p. 236.

777

> *"Las mujeres de los cofrades y secretario de esta cofradía han de pagar 50 reales para los gastos de cera, música y sufragios, estos 50 reales también los pagarán los sacerdotes por la persona que quisieran enterrar. La mujer del secretario no pagará 50 reales, sino que de limosna escribe y hace todo lo que a su oficio pertenece a esta cofradía"*.

Por su condición de célibes, los sacerdotes podían elegir a cualquier persona para disfrutar de los beneficios gozados por las esposas de los cofrades casados, *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.

la instalación de una fábrica textil, el ambiente se tornó más favorable y tal vez influyera en los recursos de las cofradías, según comprobamos en el Cristo de la Salud (1721), a cuyos devotos se les exigía 24 rs. si pretendían engrosar sus filas[778].

Normalmente, las cuotas se entregaban en el trámite del acceso, salvo los cofrades de la Preciosa Sangre de Cristo, obligados a cotizar 8 mrs. anuales para cera y otros desembolsos menudos[779], los del Cristo de la Salud pagaban aparte los costes de la festividad de su patrón con la aportación de cada hermano de 6 cuartos al mes, reducida posteriormente a 8 rs. y medio de vellón[780] y los de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, que contribuían con 7 rs. destinados a los gastos originados en la cofradía cada año[781]. Los miembros del Cristo se mostraron muy exigentes con los morosos y determinaron duras penas en un intento de controlar el menoscabo de ingresos, pero manifestaron su comprensión hacia aquellos de fortuna adversa, imposibilitados de cumplir con las derramas periódicas, según verificamos en el cuadro nº IX[782].

---

[778]Para conocer los signos de recuperación experimentados por la economía valdemoreña en la segunda mitad del siglo XVIII, véase el capítulo 4º de la presente tesis.

[779]*Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. f. 388 y ss.

[780]*Ordenanzas de la cofradía del Cristo de la Salud. Libro de cuentas, 1721-1892*, A.P.V., sig. II-42.

[781]Cofradía de la Resurrección. *Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, f. 87 v.

[782]

> *"... y si alguno no quisiere pagarlo en el discurso de un año mayormente habiéndosela pedido los mayordomos desde luego se le tilde y borre*

CUADRO nº VIII

AÑO	COFRADÍA	CUOTA ENTRADA	OTRAS CUOTAS	PENAS PECUNIARIAS
1561	Preciosa Sangre de Cristo	68 mrs.	8 mrs. (cera y otros gastos)	- 17 mrs. por juramento - 68 mrs. por abandono de la cofradía - 5 mrs. por no asistir a los entierros - 1 libra de cera por no asistir a los cofrades enfermos
1561	San Sebastián	136 mrs.	-	- 200 mrs. por abandono de la cofradía - 17 mr. por faltar a misa - 6 mrs. por faltar a entierros - 34 mrs. por negarse a llevar las andas del difunto - 6 mrs. por faltar a otros oficios
1566	San Antón, San Juan y San Miguel	-	-	- 6 mrs. por faltar a las procesiones
1597	San Pedro	400 mrs.	-	- 1 libra de cera por faltar a cualquier obligación - ½ libra de cera por desobedecer al abad
1612	Mancebos	68 mrs.	-	
1612	Santísimo Sacramento	-	-	- 2 libras de cera por incumplimiento de obligaciones
1616	Ánimas	-	1.700 mrs. por el entierro	- 68 mrs. por no asistir al entierro del hermano difunto
1613	Carmen	126 mrs.		- 1.120 mrs. por negarse a aceptar el cargo de mayordomo
1619	Santo Sepulcro (Convento del Carmen)	408 mrs. Por las misas del hermano muerto + 272 mrs. para cera	-	
1622	Santo Sepulcro de Cristo (Convento de franciscanas)	204 mrs.	-	- 2 ducados por abandono de la cofradía - 2 libras de aceite y 1 de cera por desobedecimiento a los mayordomos
1626	Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo	680 mrs.		- 8 mrs. cada vez que se jurara en vano - ½ libra de cera por no acudir a los oficios el día de la Santísima Resurrección - ½ libra de cera por no acudir a los oficios el día de la Ascensión de Nuestro Señor - 20 mrs. por faltar a los entierros de los hermanos
1630	Carmen	212 mrs. o un cordero		- 136 mrs. por faltar a los oficios de la fiesta principal - 4 corderos por negarse a aceptar el cargo de mayordomos
1635	San Sebastián	136 mrs.	- ¼ para conservación de la cera y otros gastos - 2 cuartos cuando muera un hermano o su mujer para misas	- ½ libra de cera por no asistir a los oficios del día de San Sebastián - ½ libra de cera por no acudir a los entierros

---

de dicha cofradía; ésto no se entiende con el hermano que por su pobreza no lo pudiera de dar, sobre todo si cuando ha podido lo ha hecho…"

Ordenanzas de la cofradía del Cristo de la Salud. Libro de cuentas, 1721-1892, A.P.V., sig. II-42.

			- ¼ cuando muera un hijo	
1640	Cofradía y milicia del Sr. San Pedro	204 mrs.	-	- ½ libra de cera por faltar a la procesión - ½ libra de cera por no acudir a los oficios del día de San Pedro - 8 mrs. por jurar en vano
1653	San Crispín y San Crispiniano	68 mrs.	-	- 2 ducados por negarse a ser mayordomos - 2 ducados aquellos que salgan y quieran volver - 8 ducados pagarán los morosos, además de su deuda
1654	Carmen	68 mrs.	-	-
1657	Misericordia	748 mrs.	-	- ½ libra de cera por no acudir a las fiestas de precepto - ½ libra de cera por no acudir a misas de aniversarios - ½ libra de cera por incumplir las ordenanzas - 1 libra de cera si los mayordomos no cumplen sus obligaciones
1664	San José	816 mrs.	-	
1674	San Pedro		-	- 200 ducados por excusarse de los oficios - 100 ducados por abandonar la cofradía
1721	Esclavos de la soberana reina de los Ángeles	-	- 136 mrs. por cada misa	- 2 cuartos quien no asista a las misas
1768	San José	816 mrs.	- 204 mrs. anuales	

Relación de pagos afrontados por los miembros de las diferentes cofradías.
Fuentes: A.P.V. y A.D.T.
Elaboración propia.

A pesar de la minuciosidad en la descripción de los importes a cubrir por el pretendiente a hermano sorprende la ausencia de estos ingresos en las tomas de cuentas practicadas a los administradores, al menos en los siglos XVI y XVII y sólo la cofradía de la Resurrección reflejó de manera clara los devengos obtenidos por este concepto[783]. No obstante, en el XVIII confirmamos cómo cofradías de nueva creación reservaron un lugar al capítulo de las pechas impuestas a los neófitos, porque junto a las limosnas (Cristo de la Salud) y los jornales cobrados por la participación de los miembros en faenas agrícolas (San Isidro), fueron

[783]Cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3.

las entradas exclusivas en las arcas[784]. En ambos casos las sumas debieron ser suficientes para financiar los gastos, incluso, a veces, llegaron a alcanzar tal superávit que pudo ser invertido en comprar un paño de difuntos y aumentar el número de misas ofrecidas por los fallecidos, como ocurrió en el caso de los seguidores del santo labrador[785]. Respecto a los devotos del crucificado los recursos obtenidos gracias a las numerosas y cuantiosas donaciones, sin la ayuda de rentas de ningún otro tipo, les permitió distribuir una de las más elevadas cantidades de la época en la celebración de su principal festividad, a tenor de la información referida en el Expediente General de Cofradías[786].

La segunda contribución detallada con amplitud en las reglas era entregada en concepto del cobro de las multas impuestas a los cofrades infractores con los preceptos reglamentarios. Los deberes devocionales, de exigido cumplimiento para los miembros de cualquier fundación, a veces resultaban de muy difícil observancia, pues entre los distintos oficios divinos, las ceremonias de difuntos, asistencia a entierros o a velatorios de enfermos se encontraban continuamente comprometidos[787]. Apar-

[784]La situación no resultaba excepcional, pues en muchos lugares las cofradías, sobre todo en el siglo XVIII, únicamente contaron con la contribución de las cuotas, las derramas, las penas y las aportaciones de los mayordomos, BARRIO GOZALO, M.: *Op. cit.*, p. 229.

[785]Cuentas y liquidación de caudales de 1747, 1754 y 1758, *Ordenanzas de la cofradía de San Isidro,* A.P.V., sig. II-51, ff. 69 v., 96, 97 y 108.

[786]*Expediente General de Cofradías,* A.H.N., *Consejos*, leg. 7.098, nº 15. Véase cuadro nº IV.

[787]A fines del siglo XVIII el liberal Eugenio Larruga criticaba abiertamente la cantidad ingente de compromisos cofrades:

te, debían asistir a las múltiples solemnidades impuestas a todos los vecinos de la villa:

> *"...el concejo y vecinos particulares de esta villa de Valdemoro de tiempo inmemorial a esta parte han cumplido y tienen obligación de cumplir por voto especial de dicha villa las fiestas siguientes:*
>
> *- el día de San Marcos se hace procesión hasta la ermita de Santiago y en ella se celebra la Misa Mayor con Diáconos.*
>
> *- el día de la Cruz de Mayo se hace una Fiesta de vísperas y Misa cantada y se pone en la torre una Bandera de lienzo la cual se lleva dicho día en la Procesión que se hace por la Plaza.*

> *"La multitud de juntas, ya para asuntos de cofradías, ya para cosas del arte, ya para repartimientos, ya para ajuste de cuentas, ya para elecciones de oficiales* [...] *la asistencia a funciones de cofradías y a los entierros de sus cofrades y a los de otros con quienes tienen hermandad sus cofrades; las fiestas suprimidas que celebran como de precepto y las que llaman romerías* [...] *tienen ocioso al artesano una tercera parte del año".*

LARRUGA BONETA, E.: *Op. cit.*, t. XXV, p. 172 y ss. En muchos casos las fiestas interrumpían la vida laboral cotidiana de la colectividad, como lo manifestaron los regidores valdemoreños en el siglo XVI cuando se vieron apremiados a solicitar al arzobispo de Toledo, Gaspar de Quiroga, el traslado del día de San Antonio de Padua, voto celebrado desde muy antiguo por la villa, a una jornada festiva a fin de no impedir las tareas profesionales:

> *"...ellos tienen hecho boto de celebrar y guardar la fiesta de San Antonio de Padua que cae a trece días de junio y por ser en tiempo de la cosecha de las mieses no la pueden guardar celebrar ni cumplen con la obligación del boto que tienen hecho e nos pedían mudásemos la guarda y celebración de la dicha fiesta a trece de marzo es tiempo desocupado o en otro día cual no paresciese..."*

23 de julio de 1583, *Escrituras diferentes de yglesia y fábrica,* A.P.V., sig. IV-5, f. 61.

- el día de la Ascensión se celebra Fiesta de Misa cantada con Diáconos, Vísperas y Procesión por la plaza en la cual se lleva el santo cristo resucitado.

- el segundo día de Pascua de espíritu Santo se Dice misa cantada con Diáconos, Vísperas y Procesión por la langosta.

- el domingo infraoctavo de la Festividad de San Antonio se hace una fiesta de misa con Diáconos, vigilia y procesión.

- y el día de San Antonio se hace una Fiesta en la misma forma en la capilla de Antonio Correa."[788].

Una persona perteneciente a una cofradía tenía buena parte del tiempo ocupado con múltiples obligaciones a las que había de acudir, y de no hacerlo podrían abonar las sanciones impuestas en metálico o en especie[789]. En el último caso era la cera el material habitual para liquidar

---

[788]Fiestas integradas en una larga lista de obligada asistencia para los vecinos, *Libro 3º de memorias fundadas en la Yglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción de la Villa de Valdemoro en el año de 1721,* A.P.V., sig. I-21, f. 186. Las tablas de fundaciones y capellanías conservadas en la sacristía de la Parroquia de Valdemoro también son buena muestra de los deberes religiosos exigidos a los fieles durante todo el año.

[789]Son desiguales las anotaciones relacionadas con el pago de multas abonadas por hermanos transgresores y sólo encontramos contados ejemplos. Entre ellos destacan la cofradía de San Sebastián: en la toma de cuentas correspondiente a 1531 se anotaban en el cargo 312 mrs. cobrados por el muñidor, Juan Aguado de las Heras, de cincuenta y cuatro penas de cofrades ausentes de los oficios de difuntos, *Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1518-1533*, A.P.V., sig. II-61 y la Resurrección, muy puntillosa en el cumplimiento de las normas: el balance del ejercicio económico de 1628 contabilizaba 7 rs. y ½ de algunas penas y juramentos, cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, f. 14 v. Por ello es prácticamente imposible evaluar el grado de participación de los hermanos en los distintos actos promovidos por la cofradía, como ocurría en otros muchos lugares, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena*…, p. 149.

el castigo, por su especial importancia en la celebración del culto[790]. Los testimonios son múltiples y evidencian un compromiso continuo: los miembros de San Antón, San Juan y San Miguel debían asistir a numerosas celebraciones litúrgicas: estaban gravados a decir cincuenta misas al año (cofradía de San Miguel) y doce misas (cabildo de San Juan), con la presencia de todos los hermanos, a ello se añadían las vísperas solemnes, misa y procesión por las calles celebradas el día de San Juan, además de ofrecer una letanía por los cofrades difuntos con responso general[791]; los componentes de San Juan Bautista, responsables del colegio de legos fundado por los hermanos Correa, definían con precisión los deberes impuestos por los patronos:

> *"Primeramente tres misas cantadas cada semana, una el lunes, de requiem, otra el miércoles del oficio que la iglesia rezare, después duplex semiduplex, otra el sábado, de la Concepción de Nuestra Señora, que son en todo el año 156, que a 2 rs. y ¾ para la iglesia montan 429 rs.*
>
> *Ytem seis aniversarios, uno el día de los Reyes, ponerse paño en la sepultura y hachas y velas en los altares, otro el día del Señor Ildefonso, llevarse lo mismo, otro el día de Nuestra Señora de Marzo, llevarse lo dicho, otro el día de la Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo, llevarse lo dicho, otro el día de la Natividad de Nuestra Señora, llevarse lo dicho, otro el día de San Eugenio, llevarse lo dicho, que a 10 rs. de derechos cada uno montan 60 rs.*

[790]La cera también fue la forma de pago acostumbrada en el abono de las multas impuestas a los cofrades de la diócesis zamorana, JARAMILLO GUERREIRA, M. A.: *Op. cit.*, p. 222.

[791]*Libro de cuentas, ordenanzas e inventarios, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56.

Ytem tres misas solemnes, una el día de Sana Apolonia, otra el día de la Visitación de Nuestra Señora, otra el día de Santa Catalina, a 4 rs. y ½ cada una montan 13 rs. y ½.

Ytem otra misa solemne con vísperas de la Concepción de Nuestra Señora en el día octavo, ésta ponerle cuatro velas y otras cuatro en las tres misas precedentes, páganse por esta fiesta 6 rs. de derechos"[792].

Las medidas disciplinarias recogían una tipología muy variada[793] y se pueden sintetizar en varios apartados, según el esquema propuesto para otras regiones[794]. Los congregantes podían ser sancionados: por no asistir a las funciones religiosas, aniversarios y misas; por eludir los sepelios o visitar a los enfermos[795]; por faltar a los cabildos y observar mal comportamiento con los compañeros o proferir juramentos[796] o por no

[792]*Colegio y Hospital de San Juan Bautista, 1620-1655*, A.P.V., sig. II-54, f. 1.

[793] Véase cuadro nº VIII.

[794]Véase GARRIDO AGUILERA, J. C.: pp. 130-132 y CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Op. cit.*, p. 101.

[795]Los integrantes de la cofradía de Ánimas debían asistir a los responsos celebrados por los hermanos fallecidos, so pena de compensar al difunto con el ofrecimiento de un oficio:

"... y el que faltare no estando legítimamente impedido pague de pena 2 reales para hacer decir por el difunto una misa de indulgencia".

Fundación de la hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.

[796]En la cofradía de la Resurrección se regulaba lo siguiente:

"... para evitar la mala costumbre de jurar en vano, dan facultad para que los sacerdotes y capellanes puedan multar y ejecutar y tomar ocho maravedíes por cada vez que se jurara…"

aceptar las obligaciones de los cargos. Asimismo, existía diversidad a la hora de ser más o menos exigente con el deber de los cofrades: en situaciones extremas, cuando el censurado era reincidente o no había satisfecho las cantidades aplicadas podía llegar a ser expulsado de la congregación[797].

La tercera entrada de capital era conseguida gracias a la voluntad de los asociados y otros parroquianos y aparece en los documentos englobada bajo el término genérico de limosnas. Los fondos obtenidos tras la acción petitoria por las calles o en la iglesia, aprovechando las celebraciones litúrgicas, contribuyeron, en cierta medida, a elevar los activos cofrades y así poder hacer frente a los diferentes pagos. Por lo general eran los diputados los encargados de acometer esta responsabilidad: para costear el túmulo, poner cera y sufragar los derechos de la música y demás gastos (Ánimas)[798] o los mayordomos de San Crispín y San Crispi-

---

Cofradía de la Resurrección, 1651, Libro de memorias I, A.P.V., sig. I-2, f. 104. Siendo también motivo de expulsión en la de San José, *Ordenanzas de San José, Fundaciones para la parroquial de Valdemoro. Libro 5º*, A.P.V., sig. I-6, f. 21 y ss.

[797]Uno de los casos más explícitos pertenece a la cofradía de San José con relación al entierro de un hermano:

> *"... si no acudieran a ellos y a las demás obligaciones, a las tres faltas injustificadas habiendo sido amonestados las dos primeras, pueda borrársele de la cofradía y elegir a otro en su lugar"*.

Capítulo 3º, *Ordenanzas de San José, Fundaciones para la parroquial de Valdemoro. Libro 5º*, A.P.V., sig. I-6, f. 21 y ss.

[798]*Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.

niano[799], que pedían en socorro de miembros enfermos de la hermandad y los de la cofradía de Mancebos[800], para sufragios varios. Habitualmente se practicaba en el interior del templo, con la seguridad de una colecta más elevada a fin de abonar la música y otros desembolsos menudos derivados de la celebración de aniversarios[801]. En los escritos aparece con cuantía variable porque podía proceder de la postulancia, pero también respondía a diversas sumas ofrecidas por miembros de la comunidad donantes de efectos, en metálico o en especie[802].

Los integrantes de la cofradía Sacramental, encargados de disponer el ceremonial del Corpus Christi en la segunda mitad del siglo XVIII,

[799]Véase apéndice documental nº V.

[800]*Cofradía de Mancebos*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 19.

[801]*Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v. El limosneo fue un recurso utilizado con frecuencia por casi todas las cofradías creadas en las diversas regiones hispanas: los escuadras de la Vera Cruz de Baeza recaudaban las limosnas durante las principales fiestas religiosas: Cuaresma, Jueves Santo y el día de la Porciúncula, CARMONA RUIZ, Mª. A.: *Op. cit.*, p. 415 y constituyeron la fuente de ingresos más importante para la hermandad de la Vera Cruz de Lora del Río, cuyos miembros salían a postular por las calles el domingo de ramos, el lunes santo, el jueves santo y el día de la Santa Cruz de mayo, GONZÁLEZ CARABALLO, J. y RUIZ DOMÍNGUEZ, J. A.: *Op. cit.*, p. 626.

[802]Cabe citar el caso de Joseph Maeso Suárez que ofreció como limosna el altar de la Iglesia para la fiesta del Corpus de 1753 o los árboles traídos del soto para la carrera, entregados por la casa de la Compañía de Jesús y su transporte, costeado por Isabel Osorio, *Libro donde se ha de sentar la limosna que se recoge los Domingos y Fiestas para la función del Corpus, 1753-1785*, A.P.V., sig. IV-4, f. 14. En las cofradías delrosario cordobesas fue muy común la entrega a modo de limosna de productos de la índole más variada: racimos de jazmines, de uvas, melones, pollos, aceite, seda de capullos, borregos, habas, granadas, ramos de violetas, etc., MORENO VALERO, M.: *Op. cit.*, p. 501.

fueron muy minuciosos al describir estas entradas dinerarias, fuente de ingresos capital en beneficio de su festividad más solemne. Por la claridad expositiva en los asientos y la cuantiosa recaudación merece ser destacado como modelo de gestión financiera. Para ello contamos con un documento excepcional: un libro de cuentas dedicado íntegramente a la fiesta donde se anotan de modo preciso los ingresos y gastos efectuados cada año entre el 24 de junio de 1753 y el 23 de mayo de 1785. Durante este periodo Miguel Maroto, escribano público, fue el responsable puntual de confirmar la misma estructura al redactar las partidas, reflejo de un sistema perfectamente organizado. En primer lugar, el listado de los vecinos designados a pedir limosna los domingos, unos recorriendo el pueblo y otros en el templo parroquial, mientras se oficiaba la misa mayor. A continuación, especificaba la colecta conseguida en las salidas dominicales, individualizada por meses y, dentro de ellos, por domingos, añadiendo la cantidad lograda por los limosneros. Acto seguido repetía la operación respecto al montante recibido por Bernardino Loarte, quien tenía el cometido de postular en la Parroquia no sólo los domingos sino también durante los días de guardar. Finalmente, serían relacionados los donativos de carácter extraordinario: uvas y corderos, rifados después de la procesión entre los asistentes, solían ser las aportaciones realizadas por los fieles, según comprobamos en el cuadro siguiente:

CUADRO nº IX

AÑOS	CALLES	IGLESIA	EXTRAS
1754	1.418	408	111
1755	676	344	75
1756	870	542	219
1757	906	573	60
1758	718	651	418
1759	1.439	757	1.041
1760	1.095	643	1.333 + 1.343
1761	875	518	1.040
1762	1.161	525	671
1763	1.098	789	470
1764	920	521	452
1765	790	373	476
1766	673	250	388
1767	660	289	602
1768	659	252	271
1769	632	303	506
1770	543	288	361

Limosnas recogidas para la festividad del Corpus expresadas en reales, 1754-1770.
Fuente: A.P.V., sig. IV-4.
Elaboración propia.

GRÁFICO nº V

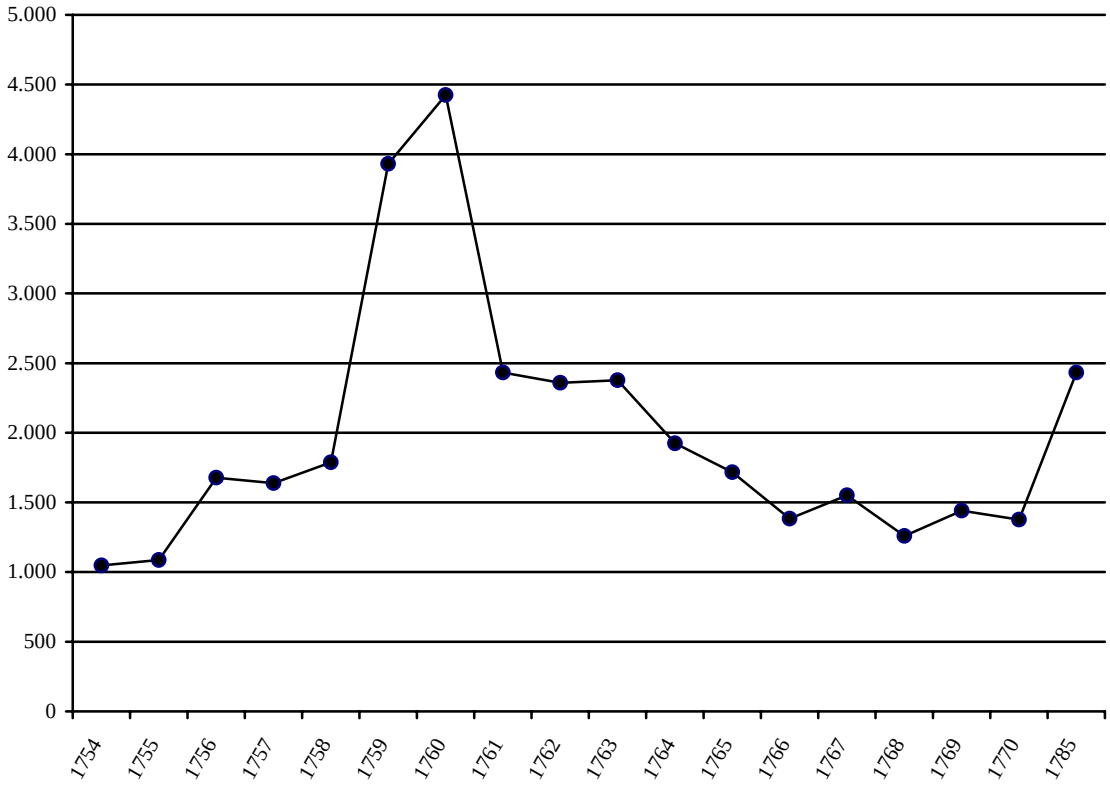

Limosnas recaudadas para la festividad del Corpus expresadas en reales, 1754-1785.
Fuente: A.P.V., sig. IV-4.
Elaboración propia.

El análisis de los datos representados permite plantearnos una serie de reflexiones en torno a las posibilidades financieras, no sólo de la cofradía Sacramental, sino del resto del vecindario. Durante dos años consecutivos (1759 y 1760) las contribuciones complementarias experimentaron un aumento considerable: a la excelente colecta obtenida en las calles de la localidad[803] había que agregar la ofrenda desinteresada efec-

[803]Entre el 28 de mayo de 1758 y el 13 de junio de 1759 se recogieron una media de 20 rs. cada día que salieron a pedir los postulantes, destacando el 4 de junio (31 rs.) y

tuada por los labradores, producto de las aradas realizadas con sus ganados en las heredades[804]. 1760 también debió ser un año positivo para el comercio, según las limosnas recogidas en la época de feria, elevadas a 117 rs. Este conjunto de circunstancias nos lleva a suponer una etapa de bonanza para los habitantes de Valdemoro: buenas cosechas y, por ende, excedentes para invertir en la feria y, además, ofrecer notables donativos para el Corpus. Por el contrario, al finalizar la década de los 70 se vislumbra un período de crisis. Quizá el cambio de administrador o la penuria de los tiempos llevaran a ralentizar el buen funcionamiento acostumbrado durante tres lustros. El nombramiento de Miguel Maroto, nuevamente, como supervisor de la fiesta, abrió una etapa esperanzadora para los organizadores.

Para completar las entradas en metálico hubo congregaciones que solicitaron a los cargos rectores el tributo de ciertas cantidades a fin de costear las festividades principales. Conocemos el caso de los diputados de las Ánimas, comprometidos a destinar parte de su patrimonio personal para los gastos de las solemnidades de la cofradía[805], sobre todo los relacionados con la música y refrescos o los mayordomos de San Isidro, responsables de ingresar 15 rs. de su propio caudal a fin de cumplimentar al

---

el 23 de julio (27 rs.); en ambas ocasiones fueron D. Juan Delgado y Joaquín López los encargados de recaudar los fondos, *Ibídem.*

[804]En algunas comarcas de Zamora el cabildo, para obtener fondos complementarios, podía acordar ir a segar, distribuyéndose los cofrades en cuadrillas, JARAMILLO GUERREIRA, M. A.: *Op. cit.*, p. 222.

[805]*Fundación de la hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.

Santo en su onomástica, según se venía observando desde 1739[806]. Pero, sin lugar a dudas, uno de los más llamativos resultó ser el de los mayordomos del Santísimo Sacramento, obligados cada año a solventar el alcance ocasionado en las cuentas de la cofradía[807]; mereciendo la reprobación de Gregorio Malo de Molina, visitador eclesiástico de la iglesia magistral de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares:

> *"… respecto de que los mayordomos gastan de sus casas mucha cantidad más de los que importan las rentas de esta cofradía…"*[808].

Al parecer, la causa fundamental del desajuste presupuestario estribaba en la desidia de los responsables en el cobro de los numerosos censos de la hermandad y en los elevados gastos que suponía la organización del Corpus[809], hasta el punto de renunciar definitivamente a los nombramientos por las muchas obligaciones y lo muy gravoso de su cumplimento. A veces, además de las cuotas particulares abonadas por los regidores y otros oficiales, en situaciones de necesidad, debían in-

[806]Acuerdo adoptado el 14 de mayo de 1742, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1728-1817,* A.P.V., sig. II-51, f. 57.

[807]La responsabilidad de responder con la hacienda particular, si el ejercicio económico acababa con déficit para la cofradía, fue un hecho común, comprobado en otros lugares, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Contrarreforma y cofradías en Granada...*, p. 822.

[808]Visita eclesiástica de 1677, *Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690,* A.P.V., sig. IV-29.

[809]Destaca sobremanera la cantidad invertida en el año 1671, ascendiendo a 306.000 mrs.: el 76,57% del total de los gastos. Véase gráfico nº VIII.

crementar la cantidad, como ocurrió a principios del siglo XIX, una vez superadas las medidas ilustradas, en la cofradía del Santísimo Sepulcro:

> *"En la villa de Valdemoro a veintiocho días del mes de marzo de mil ochocientos dos años, estando juntos la mayor parte de los señores hermanos cofrades de la cofradía del Santísimo Sepulcro sita en el convento de señoras religiosas franciscas descalzas desta Villa, advocación de la Encarnación, en el cuarto bajo de dicho convento, como lo tienen de costumbre para tratar los asuntos pertenecientes a la citada cofradía, entre otros fue uno de ellos el que siendo forzoso hacer túnicas para los que tocan los tambores, pífanos y trompetas, por estar indecentes los que tienen para asistir el Viernes Santo a la procesión, para no gravar a la cofradía con nuevos gastos, que siempre han sido del cargo de los del Entierro de Cristo, acordaron que, desde ahora en adelante, hayan de pagar los cuatro regidores y alférez del estandarte que son y en adelante fueren en cada año, sucesivamente, 50 rs., en lugar de los 40, que se pagaban por el acuerdo desde el año anterior de mil setecientos noventa y ocho, los que se depositarán en poder del tesorero que tendrá con separación los 50 rs. más que se cargan cuidado que por ningún motivo se les den y se inviertan en otra cosa que en las referidas túnicas, así lo acordaron y mandaron dichos hermanos cofrades, que se ponga en este libro de acuerdos para que siempre conste, lo firmaron de que yo el escribano doy fe."*[810].

Por tanto, no extraña la negativa de muchos a la hora de aceptar los cargos de responsabilidad[811] pese a que en ocasiones esa actitud estu-

[810]*Cofradía del Santo Sepulcro*, A.P.V., sig. IV-22.

[811]En 1665 los regidores del Santísimo Sacramento debieron elegir un nuevo mayordomo de la gruesa por haberse opuesto al cargo Justo García. Tampoco aceptó D. Pedro de Río Frío desempeñar el oficio de regidor en 1678. En la visita de 1700 D. Pedro Aguado y los demás oficiales nombrados para ese año renunciaron a sus puestos, comprometiéndose, únicamente, a velar por la solemnidad del Corpus, *Cofradía*

viera penada[812]. Asimismo, fue uno de los argumentos defendidos por los ilustrados en su ataque contra las cofradías, en palabras del propio conde de Aranda:

> *"No es despreciable la reflexión de los millares de familias que se destruyen anualmente por las mayordomías de las hermandades…"*[813].

del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690, A.P.V., sig. IV-29. Año tras año los gastos de la cofradía superaban con creces a los ingresos, según comprobamos en el cuadro nº XI.

[812]Así estaba reglamentado en la cofradía de San Crispín y San Crispiniano: quien se negara a aceptar el cargo de mayordomo debería contribuir con 2 ducados y 6 libras de cera, *Cofradía de San Crispín y San Crispiniano*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 5. Con frecuencia la negativa a desempeñar cargos llevaba implícito la aplicación de penas de diferente gravedad, llegando a significar la expulsión de la hermandad, LABARGA GARCÍA, F.: *Op. cit.*, p. 350.

[813]9 de agosto de 1773, *Expediente General de Cofradías,* A.H.N., *Consejos,* Leg. 7.090.

CUADRO nº X

AÑO	CARGO	DATA	ALCANCE
1664	112.064	255.010	142.946
1665	119.815	255.032	214.121
1666	143.502	219.534	76.032
1667	143.704	244.834	101.229
1668	143.724	236.602	92.878
1669	81.262	179.616	98.353
1670	104.431	399.616	295.185
1671	104.431	318.016	212.584
1672	115.986	329.616	213.630
1673	118.736	286.716	167.980
1674	118.736	261.686	142.950
1675	118.736	273.320	154.584
1676	171.038	215.460	89.162
1677	131.295	260.243	128.948
1678	129.275	224.373	95.098
1679	183.035	298.083	115.048
1680	183.429	316.704	133.275
1681	183.934	324.184	140.250
1682	184.686	353.086	168.400
1683	184.797	331.164	146.367
1684	184.797	306.076	121.279
1685	184.289	333.996	149.707
1686	181.909	333.484	151.575
1687	184.289	299.416	115.127

Relación de ingresos, gastos y alcance producido en la cofradía del Santísimo Sacramento, expresados en maravedíes (1664-1687).
Fuente: A.P.V., sig. IV-29.
Elaboración propia.

6. 1. 2. Patrimoniales: inmuebles y muebles

Las pechas de entradas, sanciones y limosnas representaron sólo pequeñas piezas dentro del complejo entramado financiero y los ingresos obtenidos por semejantes conceptos alcanzaron a cubrir una mínima parte de los gastos. Llegado a este punto debemos razonar en torno a cuál sería la principal vía económica de las cofradías que las convertía en uno de los propietarios más importantes de cualquier comunidad. Una de las fuentes donde es posible comprobar el progresivo incremento patrimonial alcanzado por las hermandades son los protocolos testamentarios; en

ellos destacan sobremanera los numerosos legados particulares, descritos con detalle en las últimas voluntades[814]. En este sentido es ejemplar el testamento del clérigo Antonio Correa: declaraba pertenecer a todas las congregaciones[815], cuestión desconocida en ningún otro caso, deseaba que su cuerpo, a la hora de la muerte, fuera cubierto con los paños de la cofradía de San Juan, ofrecía 2 ducados al hospital del Santísimo Sacramento de la villa para curar pobres y otros 2 para la cera del Santísimo Sacramento, 6 rs. a las ermitas de la Sangre y de San Antón y 3 rs. a las de San Gregorio y San Sebastián, destinados a obras de conservación. Pero lo más peculiar y filantrópico de su herencia fue la fundación de un colegio de Gramática, designando como patrón a la cofradía de San Juan Bautista[816].

La posibilidad de recibir heredades no solía aparecer en las ordenanzas, ni tampoco en buena parte de los libros de cuentas; sólo en contadas ocasiones y en determinadas fundaciones se pueden analizar inventarios de bienes referidos, por lo general, a escrituras de censos[817]. Cir-

[814]Testamento de Antonio Correa (1566), *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 236 y ss.

[815]Según la mentalidad de la época, la pertenencia a más de una cofradía aseguraba al interesado un entierro digno, además de otorgarle un mayor prestigio social, CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Op. cit.*, p. 54 y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada.…*, p. 148.

[816]LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los hospitales como manifestación de religiosidad en la Edad Moderna...", pp. 176-180.

[817]Cofradía de Ánimas: *Inventario de censos y rentas (siglos XVII y XVIII)* y *Libro de cuentas, visitas y donaciones, 1688-1794*, A.P.V., sig. II-29 y II-31, respectivamente; cofradía de la Caridad: *Inventario de bienes, 1665*, A.P.V., sig. II-37; cofradía

cunstancialmente, también hemos podido consultar relaciones de efectos muebles, pero sólo concernientes a un aspecto de alguna cofradía: ajuar del hospital y la capilla (Santísimo Sacramento)[818] o cubas, vasijas y otros aperos necesarios para la elaboración del vino (San Juan, San Antón y San Miguel)[819]. Por tanto, el estudio del patrimonio inmueble es fruto de una minuciosa tarea de investigación basada en la consulta de libros de memorias, capellanías, testamentos y el registro de haciendas eclesiásticas conservado en el Archivo Municipal. No deja de sorprender la cantidad de predios en poder de las cofradías detallados en esta documentación, máxime cuando la información está recogida en un momento (1760) de fuertes críticas ilustradas que, añadido al carácter fiscal de la encuesta, quizá fuera rebajado el valor real. Este censo testimonia uno de los aspectos más interesantes y controvertidos de la gestión cofrade por sus líneas de estudio: la propiedad territorial, productividad de las diferentes tierras o importancia socioeconómica del bienhechor, por citar alguna de las múltiples perspectivas observadas[820].

---

de San Juan, San Antón y San Miguel: *Libro de cuentas, ordenanzas e inventario, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56.

[818]Véase apéndice documental nº X.

[819]En septiembre de 1566 elaboraban una relación de efectos entre los que se encontraban diferentes recipientes relacionados con la conservación del vino: una cuba vieja de caber 160 arrobas, una tinaja de Santorcaz de 41 arrobas, una tinaja de barro de El Toboso de 41 arrobas y otras tres tinajas de barro de Santorcaz de 45 y 30 arrobas, respectivamente, Cofradía de San Juan, San Antón y San Miguel: *Libro de cuentas, ordenanzas e inventario, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56, f.10.

[820]Interesante pero arduo trabajo podría resultar la reconstrucción parcelaria del municipio en virtud de la información recogida en el citado Registro de Haciendas Eclesiásticas del Catastro de Ensenada, donde aparecen descritas con precisión las cate-

Las mandas podían ser en metálico o en forma de inmuebles, rústicos y urbanos[821]; heredades que, pese a los gastos ocasionados por las

---

gorías de las tierras, divididas en buenas, malas y medias, en atención a la productividad y la dedicación de su cultivo: olivares, olivares con viñas o tierras de pan llevar, aportando sus límites geográficos exactos.

[821]Gaspar Gregorio Buendía, muerto el 5 de diciembre de 1720, expresaba en una cláusula testamentaria:

> *"... yten mando a la Cofradía de las venditas Animas del Purgatorio sita en la iglesia Parroquial de esta villa de que soy cofrade todas las heredades y casa que quedasen existentes después de los días de Dña. María de Buendía mi Prima, mías propias a quien se las mando para el usufructo de ellas, y que después de dichos sus días venga la propiedad de ellas a dicha cofradía para siempre jamás*[...]*con el cargo y obligación que ha de tener dicha cofradía de administrar dichas heredades y casa y pagar sus expensas y reparos de dicha casa y lo que sobrare de todo ello se ha de repartir entre los cofrades eclesiásticos para que lo digan en misas por mi alma".*

Las casas fueron valoradas en 18.191 rs. de vellón, *Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-21, f. 286. En el inventario de bienes de la cofradía del Santísimo Sacramento (1664) consta la propiedad de unas casas donadas por Pedro Fernández e Isabel Correas en 1655, *Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690*, A.P.V., sig. IV-29. Los ejemplos se multiplican y ofrecen cumplida información de las intenciones de los donantes y del progresivo aumento patrimonial de las hermandades. Cabe citar un grupo de fieles que contribuyeron con buena parte de su hacienda a favorecer las riquezas del cabildo de la Sangre de Cristo durante la segunda mitad del siglo XVI: Catalina de Griñón, donante de una aranzada y media de viña y otra tierra de caber una fanega de cebada, con el cargo de una misa solemne en la octava de la Exaltación de la Cruz (1556); Esteban Aguado, donante de una viña en la Pedregosilla, con el cargo de dos misas rezadas el día de la Exaltación de la Cruz (1568); Gabriel Taeño, donante de una aranzada de viña, con el cargo de una misa solemne en la octava del Espíritu Santo (1583) y Francisca Morcillo donante de una viña de una aranzada y media con el cargo de una misa cantada de la Natividad de Nuestro Señor en las fiestas de la Encarnación y Asunción de Nuestra Señora (1595), *Cabildo de la Sangre de Cristo o Vera Cruz. Libro 1º de memorias de la Iglesia Parroquial de Valdemoro. Año de 1772*, A.P.V., sig. I-23, ff. 332-335. También los enfermos del hospital de la Concepción se vieron favorecidos gracias a la herencia de Pedro Fernández e Isabel Correas: unas casas, lindando con el edificio hospitalario, sin duda mejorarían las instalaciones, 1655, *Cofradía del Santísimo Sa-*

continuas reparaciones[822] y registro de escrituras, proporcionaban cuantiosos rendimientos a través de sus arriendos o de los censos impuestos sobre ellas[823]. Entre otras, cabe mencionar la cofradía de la Caridad, propietaria de edificaciones cuyo alquiler le reportaban ventajosos intereses:

> "*Asimismo posee esta cofradía por el Principal del censo de este número, una casa al camino de Torrejón, que vive Manuel Estevan, de cuyos alquileres estaba debiendo hasta San Juan de Junio de setecientos cuarenta y nueve dos mil doscientos y diez mrs., que juntos con seis mil setecientos treinta y dos de tres años asta dicho día del setecientos cincuenta y dos a dos mil doscientos cuarenta y cuatro en cada uno componen ocho mil novecientos cuarenta y dos, en cuenta de los cuales declaro este administrador tener cobrados y se le hacen de cargo seis mil doscientos veinte y dos, quedando a deber dicho inquilino dos mil setecientos y veinte mrs.* [...] *Cárganse ocho mil seiscientos y diez mrs. alquileres de la casa que tiene esta cofradía detrás de la iglesia que vive Manuel Bazquez y son por tres años cumplidos en San Juan de Junio de setecientos cincuenta y dos* [...] *preveniéndose que dicha casa la posee esa*

---

cramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690, A.P.V., sig. IV-29.

[822]Véase gráfico nº XI.

[823]Las viviendas diseminadas por el casco urbano generaban pingües beneficios, aunque el producto era muy variable en dependencia de su situación; las más cercanas a la plaza alcanzaban una rentabilidad mayor debido al aprovechamiento como establecimientos comerciales en época de feria. La diferencia era sustancial, mientras una casa con similares proporciones en el Barrio de la Sangre de Cristo, en el norte del casco urbano, a las afueras del caserío o detrás de la iglesia parroquial producía una media de 80 rs. anuales, una al lado de la plaza rendía en torno a 350 rs., *Libro maestro de las haciendas de fundaciones eclesiásticas,* A.P.V., *Histórico,* caja 10-1, f. 30.

cofradía por el principal de un censo de veinte y tres mil mrs. contra Gabriel de la Plaza"[824].

La forma de conseguir inmuebles también podía ser por compra de la propia hermandad[825], a fin de rentabilizar el capital efectivo y obtener mayores ganancias. Los ejemplos se repiten en los documentos, principalmente en la contabilidad de la mencionada Caridad, congregación que, aunque no siempre cobraba la totalidad de las rentas de sus deudores, optaba por adquirir nuevas propiedades en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando ya empezaban a manifestarse las primeras ofensivas ilustradas en contra de las cofradías. Evidentemente, procuraron tener muy en cuenta la ubicación de los edificios, como era el caso de los siguientes, próximos a la plaza pública donde se celebraba la feria y podían arrendarse a los comerciantes concurrentes cada año:

"Declarase que con los ochocientos veinte y tres rr. y diez y ocho mrs. expresados en la partida antecedente, mil rr. vellón capital del censo citado del número 74 de esta cuenta que redimió Dn Pedro Aguado y ciento setenta y seis rr. y diez y seis mrs. que suplió este Administrador, a cuenta del alcance que le va cargado y se le abonarán [...] *se han comprado unas casas en la Población de esta villa y calle que llaman del Colegio"*[826].

---

[824]Visita de 1753, *Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, A.M.V., *Histórico*, 12-1.

[825]La compra de bienes para incrementar el patrimonio de las cofradías requería la existencia previa de dinero en efectivo u otras propiedades suficientes para venderlas o hipotecarlas mediante la imposición a censo, GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Op. cit.*, p. 103.

[826]Visita de 1753, *Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, A.M.V., *Histórico*, 12-1.

La cofradía de San Juan Bautista, administradora del Colegio de Legos de San Juan, titular de importantes posesiones en la plaza principal legadas por los creadores de la institución hospitalaria[827], también supo aprovechar de manera ventajosa su situación privilegiada al arrendar algunas de las estancias del organismo benéfico a los mercaderes que acudían a la feria. En las cuentas correspondientes a 1619 consiguieron 20.294 mrs. de beneficios, producto del arriendo de las oficinas y tiendas para las actividades comerciales, un 16,2% del total de ingresos obtenidos durante el ejercicio económico[828]. En las averiguaciones mandadas cumplir por el marqués de la Ensenada las casas continuaban incrementando los ingresos del hospital:

> *"… otra casa colegio de San Juan en dicha población* [Valdemoro], *tiene de frente diez y ocho varas, de fondo cincuenta y cinco, renta, en atención a tener oficinas a la plaza pública y otras dentro de dicho colegio, que sirven para la feria, produce anualmente mil novecientos y cincuenta rs. Confronta al Oriente con calle que llaman del Colegio, a Poniente con otras de Dª. Teresa García de Ceballos, al Norte, otras de Dª. María Langa, vecina de Madrid y al sur con la Plaza Pública."*[829].

---

[827]LÓPEZ PORTERO, Mª. J.: "Los hospitales como manifestación de religiosidad en la Edad Moderna...", pp. 176-180.

[828]*Colegio y Hospital de San Juan Bautista, 1620-1655,* A.P.V., sig. II-54, f. 10.

[829]*Libro maestro de las haciendas de fundaciones eclesiásticas,* A.M.V., *Histórico,* caja 10-1, f. 58 v.

Además de las innumerables fincas dispersas por el ámbito urbano, las cofradías fueron favorecidas con grandes extensiones de terreno rústico, descritas con minuciosidad en las respuestas particulares del Catastro de Ensenada. A veces labradas por los propios cofrades[830] y otras alquiladas y explotadas por colonos. Los ejemplos son prolijos pero merece destacar de nuevo la cofradía de la Caridad, por la cantidad de predios diseminados por el término municipal:

> *"...posee esta cofradía una tierra de cuatro fanegas y media junto a la Hermita de San Pedro, la cual labra Francisca Roldan...*
>
> *...posee esta cofradía tres tierras la una al Bumbero; otra al camino de Torrejón; y la otra al Sendero Lomo, que todas comprenden seis fanegas y media y labro Esteban de Pinto* [...] *después labro dichas tierras Facundo Medrano en dos mil doscientos y diez mrs hoy difunto* [...] *y habiéndoselas despedido dicho administrador se las arrendó a Francisca Maroto en cincuenta y cinco r^s"*[831].

Las parcelas eran obtenidas, igual que los edificios y la mayoría de bienes, gracias a la voluntad de bienhechores, con la intención de des-

---

[830]Destaca la cofradía del Rosario, solicitante ante el Consejo Arzobispal del permiso necesario para tomar a destajo algunas viñas y tierras a fin de poder trabajarlas y conseguir ingresos extraordinarios:

> *"…por ser todos los cofrades gente pobre y devota y todo el producto se invierta en hacer cera y hachas, estandartes y bandera y cajas de atambor y otras cosas necesarias"*.

Capítulo 9º de las ordenanzas, *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 1.

[831]Visita de 1757, *Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789,* A.M.V., *Histórico,* 12-1.

tinar el producto al cumplimiento de las mandas religiosas ordenadas por escrito antes de morir. Los documentos son abundantes y muestran una casuística diversa: Gaspar de Uceda, mediante protocolo testamentario, concedía una viña de dos aranzadas, en el sendero del Portillo, con el vínculo de una fiesta en la Natividad de Nuestra Señora y dos misas rezadas cada año (1580); Magdalena Hernández regalaba una viña de una aranzada en el camino de Seseña, con el cargo de una misa cantada (1581); Ysabel de Mena, viuda de Francisco Salcedo, por sus últimas voluntades (12 de noviembre de 1629) donaba igual dote que la anterior, al pago del Algibe, con cargo de dos misas cantadas, vendida posteriormente e impuesta a censo en la cantidad de 100 ducados de principal; Diego Moralejo dejaba 500 mrs. de réditos cada año con cargo a una misa rezada y otra cantada (1587); Francisca Alonso 24.000 mrs. de principal con cargo a siete misas cantadas en las festividades de la Presentación de Nuestra Señora y su Natividad, San Pedro y San Pablo, Santa Ana, Concepción y Sacramento (1588), todos benefactores del cabildo del Rosario[832]. Sor María de la Paz (María Correa Ximénez, en el siglo), novicia del convento de la Encarnación, perteneciente a una de las familias con más raigambre de la villa, legaba parte importante de su hacienda en favor de la cofradía de la Minerva y esclavos del Santísimo Sacramento, sitas en dicha comunidad religiosa, a cambio de contar con música de canto de órgano en los oficios celebrados en el monasterio los segundos domingos de cada mes (1629)[833]. D. Felipe Montoya ordenaba

[832]*Libro 1º de memorias de la Iglesia Parroquial de Valdemoro,* A.P.V., sig. I-23.

[833]*Libro 3º de memorias*, sig. I-15, ff. 557 y 583.

transmitir todos sus bienes a la cofradía de Ánimas en caso de ser agotadas las líneas sucesorias (1724)[834]. Cabe citar el caso de la cofradía del Santísimo Sacramento cuyos cofrades declaraban las numerosas obligaciones devocionales contraídas con sus benefactores:

> "*Tiene de cargo esta cofadria* (sic.) *veinte y cuatro Aniversarios por fundación de diferentes personas que dejaron hacienda a esta cofadria para su cumplimiento y otros tres aniversarios por constituciones y ordenanzas de la misma cofadria y diez misas solemnes y cinco cantadas y treinta y tres fiestas* […] *Tiene asimismo de cargo la dicha cofadria ciento y treinta y cuatro misas rezadas en cada un año…*"[835].

Estos legados permanecieron sin variación hasta fines del siglo XVIII, cuando se promulgó la Real Orden de 19 de septiembre de 1798 dirigida a confiscar los bienes raíces pertenecientes a las cofradías[836]. Poco antes, una congregación valdemoreña ya se había hecho eco de las medidas económicas restrictivas, difundidas en los últimos años en contra de las hermandades:

---

[834]*Libro 3º de memorias de la Iglesia Parroquial de Valdemoro, año de 1801*, sig. I-22, f. 165.

[835]Visita eclesiástica de 1679, *Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690*, A.P.V., sig. IV-29.

[836]25 de septiembre de 1798, *Real Cédula de Su Majestad y Señores del Concejo, en que se manda cumplir el decreto inserto por el qual se dispone que se enagenen todos los bienes raíces pertenecientes a Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusión y de Expósitos, Cofradías, Memorias, Obras pías y patronatos de legos, poniéndose los productos de estas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen pertenecientes a estos establecimientos y fundaciones, en la Caxa de Amortización baxo el interés anual del tres por ciento en la conformidad que se expresa,* A.V.M., *Secretaría*. Secc. 2, leg. 164, nº 9.

"... Si algún cofrade u devoto hiciere alguna manda a la Cofradía se admita por los comisarios y vocales con tal que no sean bienes rayces, sino en especie de dinero, o cera, pues por esta ordenanza se prohíbe que esta cofradía goce bienes raíces, sino que se ha de mantener de la devoción de los fieles..."[837].

Consecuencia directa de lo anteriormente expuesto fue la explotación sistemática efectuada por ciertas cofradías de las viñas que iban engrosando su acervo patrimonial. El cultivo de las vides formaba uno de los puntales básicos en la economía valdemoreña y gobernantes, por medio de la promulgación de ordenanzas destinadas a su salvaguarda[838], y vecinos, en busca de la protección divina con la agrupación de hermandades bajo santos protectores[839], fueron dejando testimonios escritos desde principios del siglo XVI que indican la importancia del viñedo. El

[837]Capítulo 6º, *Libro de cuentas de la cofradía sacramental de Valdemoro, 1791-1907*, A.M.V., *Histórico*, 2-2.

[838]Desde la segunda mitad del XVI Valdemoro contaba con una normativa destinada a "conservar y guardar los panes, viñas y arboledas, prados y dehesas", revisadas con frecuencia para adecuarse a las nuevas necesidades, 17 de mayo de 1580 y 7 de enero de 1581, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, ff. 192 v. y 201 r., respectivamente. Sin embargo, será en pleno señorío de Lerma (1605) cuando se aprueben unas ordenanzas divididas en diecinueve capítulos orientadas a proteger sobremanera la agricultura en detrimento de la ganadería, dedicando especial atención a las plantaciones vinícolas, *Ordenanzas de la Villa de Valdemoro*, A.H.N., *Clero. Jesuitas*, leg. 601, exp. 10.

[839]Es significativo el establecimiento de una cofradía bajo la advocación de San Gregorio, probado benefactor de los campos y, en concreto, de la viticultura, en un momento incierto anterior a 1533, según el testamento otorgado por María de Canencia, donde menciona el legado de un retablo para la ermita del santo, propiedad de la cofradía homónima, *María Fernández de Canencia, 1533*, A.P.V., sig. II-13. Véase mayor información sobre el culto gregoriano y su ayuda contra las plagas de los viñedos en CHRISTIAN, W. A.: *Op. cit.*, p. 60.

estudio de los documentos contables demuestra cómo la viticultura se convirtió en una fuente de ingresos interesante para algunas fundaciones. Destacamos, como uno de los ejemplos más representativos en atención a su antigüedad y envergadura, el caso de la familia Mena, fundadora del hospital de San Andrés, titular de un gran patrimonio territorial destinado al cultivo de viñedos, donado a la cofradía de San Sebastián junto a diversos utensilios relacionados con la elaboración del vino. Tinajas, cubas y vasijas de diferentes tamaños integraban el legado inicial para el establecimiento hospitalario y se convirtieron en elementos imprescindibles en la producción vinatera[840]. La visita realizada en 1525 revela el alcance de la explotación, materializada en los 6.150 mrs. de renta anual obtenida de las viñas, además de cuatro cubas y ocho tinajas, dedicadas al almacenaje[841].

Los devotos de San Sebastián no constituyeron un episodio aislado y otras congregaciones también aprovecharon las donaciones territoriales para engrosar sus arcas y dedicar los beneficios a sus principales postulados. Los miembros de San Miguel consiguieron buena parte de sus rentas gracias a los viñedos, generalmente arrendados a labradores de la localidad que solían pagar el alquiler en metálico y en especie. En la toma de cuentas de 1542 destaca el ingreso de 188 mrs. logrados de la venta de la rama de las viñas y el alquiler de cubas para el vino, además

[840]*Pleito sobre la toma de cuentas y efectos de las rentas de la cofradía* [San Sebastián] *a los encargados de ello en distintos años,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 22.

[841]*Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1518-1533,* A.P.V., sig. II-61.

del inventario de las vasijas y tinajas entre los enseres propiedad de la cofradía. El pesaje de la uva y el cavado de las viñas fueron los principales gastos afrontados por la junta de gobierno[842].

En el siglo XVIII el negocio vitivinícola seguía ocupando un lugar privilegiado en las economías cofrades. La cofradía de la Caridad, una de las primeras terratenientes locales, poseía buenas extensiones de suelo con plantaciones de cepas repartidas por el término municipal:

> *"...posee esta cofradía una viña a Valdesanchuela de caber cinco aranzadas la cual se ha labrado por este Administrador y en el año de setecientos cincuenta importo el fruto bajado por este año mil y sesenta y cuatro mrs; en el de setecientos cincuenta y uno mil novecientos veinte y ocho; y en el tercero y ultimo de cincuenta y dos tres mil y veinte y seis mrs..."*[843].

Del mismo modo, los particulares fueron los principales donantes de objetos cultuales de variada tipología y valor, según es posible comprobar en la abundante documentación consultada: María Fernández de Canencia, mecenas del retablo principal de la recién construida ermita de San Gregorio, perteneciente a la cofradía del mismo nombre, valorado en 6.000 mrs.[844]; la hija y heredera de Dª. Isabel Grande Gasco y Juan Delgado Correa ofreció una lámpara de plata para iluminar la imagen de la

[842]*Libro de cuentas de la cofradía de San Miguel, 1528-1558,* A.P.V., sig. II-57.

[843]Visita de 1753, *Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789,* A.M.V., *Histórico,* 12-1.

[844]Testamento otorgado en 1526, *María Fernández de Canencia, 1533,* A.P.V., sig. II-13.

Virgen del Rosario[845]; Laurencia Fernández, devota del Rosario, mediante codicilo testamentario también disponía un considerable regalo:

> *"...una cruz de oro con siete esmeraldas finas la cual valdría como cuarenta ducados y mando que la cruz se entregue a los oficiales y cofradía de dicha imagen, es mi voluntad que la cruz esté por su cuenta y administración, si alguno de mis herederos quisiera recuperarla daría los cuarenta ducados a la cofradía para que los puedan gastar en adorno de la capilla y altar de la imagen..."*[846].

Otros benefactores de oratorios cofradieros fueron Diego de Cubas, promotor de la compra de una lámpara de plata y una pintura de Nuestra Señora de la Asunción para la capilla de San José[847] y Domingo Jiménez, otorgante de un censo de 500 ducados a fin de ser gastados en el adorno del altar del Patriarca *"y no en otra cosa"*[848]. Acaso entre los casos más notables, tanto por el presumible valor como por la descrip-

---

[845]*Libro de memorias,* A.P.V., sig. I-2, f. 98.

[846]1634, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro,* A.P.V., 1705, sig. I-25. Al hacer esta última salvedad propició que sus descendientes impidieran la llegada de la cruz a su destino, pues su yerno, Juan Aguado Correa, decidió cincelar con ella unos candelabros de plata y entregar a los miembros del Rosario 300 rs., alegando con el pago su justo valor.

[847]Testamento otorgado el 3 de abril de 1666, *Libro 3º de memorias,* A.P.V., sig. I-22.

[848]*Libro de memorias y capellanías 1 y 2,* A.P.V., sig. I-14, f. 360.

ción minuciosa del donativo, fuera el sepulcro regalado por D. José de Miranda, uno de los patricios más dadivosos con las cofradías[849]:

> *"Digo yo, Dn. José de Miranda, natural de esta villa de Valdemoro, y vecino de la de Madrid, que el sepulcro que cedo y dono y ha servido en este año de la fecha para la función del Entierro de Cristo, con todo su adorno, de talla dorada, cristales y cubierta, con los cuatro faroles, y la efigie nueva del Santísimo Cristo que es de pasta: es mi voluntad estén siempre en el Monasterio de Sras. Religiosas de la Encarnación de dicha villa, para su culto y aseo, y asimismo otro tal sepulcro mayor que el referido de talla dorada, con cristales en sus lados y cubierta correspondiente que dí igualmente para dicho fin, el año de mil setecientos sesenta y ocho, en que está colocada la imagen antigua del Santísimo Cristo, titulado del sepulcro, que fue y es de la cofradía y hoy se halla en la capilla del mismo convento, con la precisa calidad de que hayan de servir para siempre jamás; el primero con su nueva efigie de pasta para la función del expresado entierro, y el segundo para la citada capilla; sin que las religiosas actuales ni los que les sucedieren puedan en ningún tiempo ni por ningún título, pretexto o mandato de cualesquiera de sus superiores, ni por su propia voluntad mientras el convento permanezca, negar el primero ni su citada nueva efigie para la función actual; y si éste con el tiempo se desgraciase y pusiese inservible pueda la dicha cofradía pedir el otro nuevo mayor sepulcro que ha de estar colocado en su capilla de la iglesia del convento para*

[849]Miranda era natural de la villa y vecino de Madrid y se muestra como uno de los más espléndidos donantes de objetos cultuales a distintas fundaciones valdemoreñas a finales del siglo XVIII, testimoniado en diferentes libros contables. Desconocemos si perteneció a alguna de las cofradías favorecidas con sus ofrendas o si, por el contrario, era de devoción libre y no estaba adscrito a ninguna. Al donativo del Santísimo Sepulcro debemos añadir un cáliz de plata sobredorado con los atributos de la pasión de Nuestro Salvador entregado a Nuestra Señora del Rosario (1773), con el rótulo del oferente en el pie, *Inventario de alhajas y archivo, 1740,* A.P.V., sig. IV-12, f. 93 y las andas para la cofradía de San Isidro, valoradas en 350 rs. de vellón (1762), *Libro de cuentas y ordenanzas, 1728-1817,* A.P.V., sig. II-51, f. 128.

que use de él en las funciones del entierro de Cristo con la propia imagen de pasta, que he dedicado y donado para ellas…"[850].

La familia Miranda fue pródiga en este tipo de actuaciones y parientes del anterior mostraron la generosidad que les permitía su economía para favorecer a la cofradía de San Isidro: Manuel Miranda[851], uno de sus primitivos fundadores, ofreció una imagen del venerable labrador para ser instalada en el templo parroquial, al lado de la Epístola, junto al retablo de la capilla mayor; pretendía una efigie similar a la de San Miguel Arcángel, sufragada por el colegio y cofradía de San Juan, "con la misma hechura y simetría"[852] y al cabildo de Nuestra Señora del Rosario: Dª. Felipa Miranda regaló una joya de filigrana de oro y aljófar, para adornar y engrandecer la imagen[853].

Es fácil suponer el propósito de este tipo de legados, siempre destinados a la mayor honra de los santos titulares y de los espacios sagrados que les albergaban, al tiempo de elevar la honra y el prestigio de los oferentes. Sin embargo, en alguna eventualidad de necesidad económica también sirvieron como recurso para recaudar fondos. Reseñamos el ejemplo de la cofradía de Ánimas, obligada a rifar un cuadro de la mujer adúltera, cuyo beneficio monetario ascendió a 1.836 rs. de vellón,

[850]*Cofradía del Santo Sepulcro, 1622-1935*, A.P.V., sig. IV-22.

[851]Fue mayordomo en 1746, 1756 y 1760, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1728-1817*, A.P.V., sig. II-51.

[852]La intención era procesionar con ella por las calles del pueblo el día de su festividad, *Ibídem.*, f. 117.

[853]Véase apéndice documental nº VIII.

aunque la mitad de ellos fueron a parar a la hermandad de la Minerva (1702)[854].

6. 1. 3. Censos

Sin duda alguna, las instituciones eclesiásticas estuvieron entre las principales censualistas durante toda la Edad Moderna y, dentro de ellas, adquirieron una relevancia especial las cofradías y hospitales[855]. Las rentas derivadas de estas transacciones mercantiles fueron, junto a las ya mencionadas propiedades territoriales, las más lucrativas contribuciones monetarias a las economías cofrades.

Casi todas las fundaciones valdemoreñas contaron con esta fuente de ingresos pero, como vimos, algunas lograron subsistir sólo con las pechas procedentes de la entrada de nuevos hermanos o con las limosnas recogidas en acciones petitorias[856]. Los contratos suscritos entre cofradías y particulares siempre respondían al tipo de "censos al quitar", modalidad que permitía redimirlos en el momento elegido. En esencia, era un préstamo hipotecario mediante el cual el censualista recibía del censata-

---

[854]*Cofradía de las Ánimas. Libro de cuentas y visitas, 1688-1794*, A.P.V., sig. II-31.

[855]La situación en Valdemoro seguía el modelo adoptado en toda la región manchega, LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural...*, p. 411. Igual ocurría en la cercana corte, donde había fundaciones con ingresos procedentes mayoritariamente de los censos, CALLAHAN, W. J.: *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid…*, p. 93 y en La Rioja, medio de financiación frecuente en las economías de las cofradías de la Vera Cruz, LABARGA GARCÍA, F.: *Op. cit.,* p. 380.

[856]Véase cuadro nº XVI.

rio una cantidad sin periodo fijo de amortización. Para afianzar el pago de los réditos y la devolución del principal era avalado con uno o varios bienes raíces[857]. El numerario facilitado por las arcas cofrades procedía de limosnas, legados y las rentas generadas gracias a sus innumerables fincas y aunque los donativos se realizaban con el cargo de celebrar diferentes oficios religiosos por el ánima de los testadores y de sus familiares, en ocasiones las cantidades eran tan elevadas que podían ponerse a censo sin ninguna dificultad, una vez cumplidas las últimas voluntades de los testantes. Es representativo el caso de la Minerva, receptora de los siguientes importes a principios del siglo XVII: 2.400 ducados de los licenciados Baltasar Fernández y Gabriel Serrano y Diego Correa de Castro, con el cargo de celebrar una misa solemne en la fiesta de las cuarenta horas por cada uno de ellos; 80.000 mrs. donados por Isabel de Mena (1629) y 200 ducados de Alonso Aguado Serrano, con el cargo de una misa rezada en el martes de carnestolendas (1632)[858]. También destaca el legado de Esteban Cabello, donante de sustanciosas cantidades a varias fundaciones: 100 ducados al convento de monjas descalzas, 100 ducados

[857]Véase, ESCANDELL BONET, B.: *Op. cit.*, FERREIRO PORTO, J.: "Fuentes para el estudio de las formas del "crédito popular" en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censos", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. IV. Metodología de la Historia Moderna. Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 762-780, p. 776, LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural...*, p. 609 y PEREIRA IGLESIAS, J. L.: *Op. cit.*, p. 19 y ss.

[858]*Cabildo de la Minerva. Libro de memorias*, A.P.V., sig. I-14, f. 335. La situación en Valdemoro no era diferente a lo que sucedía en otros lugares, donde muchos de los censos procedían de mandas testamentarias, legadas por hermanos o devotos, con la obligación de cumplir un determinado número de misas, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Contrarreforma y cofradías en Granada...*, p. 1.154.

a la cofradía de la Caridad, 50 ducados para el Hospital de la Concepción, 100 ducados para la cofradía de la Minerva y establecía como heredera universal de toda su hacienda a la cofradía de las Ánimas[859].

Produjeron cuantiosos intereses a los prestatarios[860], quizá mayores que con el alquiler de inmuebles[861]; no obstante, en muchos casos la inconstancia de los cobradores produjo quebraderos de cabeza a los tesoreros y provocó alegaciones continuadas de los visitadores eclesiásticos, incluso la designación de encargados de cobrar los débitos. Los regidores de las Benditas Ánimas del Purgatorio, ante el descuido de los recaudadores y la comisión percibida por su labor (2 rs. por millar), acordaron elegir los censos necesarios para cubrir los gastos de sufragios y cera de ese año; del resto se responsabilizarían los sacerdotes de la cofradía[862]. En diferentes visitas realizadas a la cofradía de la Minerva (1686) el visitador se lamentaba de la desidia en el cobro de los réditos de los censos, causando mucha confusión y trabajo; para evitar esta desorganización ordenaba el nombramiento de dos comisarios y un tesorero encargados

[859]Testamento de Esteban Cabello (1670), *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 352 y ss.

[860]El interés o rédito osciló entre el 7,14% en el siglo XVI y el 5% en el XVII para disminuir al 3% bajo el reinado de Felipe V (1705), FERREIRO PORTO, J.: *Op. cit.*, p. 777, ANES, G.: *El Antiguo Régimen…*, p. 279, LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural...*, p. 615 y PEREIRA IGLESIAS, J. L.: *Op. cit.*, p. 201.

[861]En la toma de cuentas de la cofradía de la Caridad (1695 a 1697) consta como cargo la cantidad de 1.058.055 mrs. y ½, ingresos procedentes de los censos en su totalidad, Cofradía de la Caridad, *Libro de cuentas, 1691-1728*, A.P.V., sig. II-38.

[862]1637, *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1633*, A.P.V., sig. II-30, f. 39 v.

del cometido[863]. Igual perjuicio padeció la cofradía del Santísimo Sacramento, cuyos mayordomos debían poner de sus haciendas la suma alcanzada en los distintos ejercicios económicos, porque no hacían por recaudar los muchos censos que tenían, según el visitador, Gregorio Malo de Molina (1677), situación repetida más tarde, pues en 1686 se mandaba reconocer las escrituras e inscribir las partidas con mayor claridad y extensión, anotando los primeros impositores y los pagadores[864]:

> *"Otrosí mando su merced al notario ante quien pasaren las cuentas, que se toman de esta cofradía que de hoy en adelante las escriban y pongan con más claridad y extensión en sus partidas, poniendo en las de los censos la persona que le impuso, quien le paga y todo lo demás necesario en orden a adquirir noticias de ellos y que no tengan el riesgo de perderse y lo cumpla, pena de excomunión mayor y con apercibimiento de los daños, y firmó su merced"*[865].

---

[863]*Libro de cuentas de la cofradía de la Minerva, 1669-1740*, A.P.V., sig. II-45. Resultaba difícil que las cuentas cuadraran porque, al parecer, los mayordomos gastaban por encima de los ingresos, según la visita de 1671, A.D.T., *Libro de visitas, 1666-1677*, B, 31, f. 25.

[864]*Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690*, A.P.V., sig. IV-29.

[865]Las recomendaciones, como en ocasiones anteriores, fueron en vano, pues en la siguiente visita se volvió a insistir en el mismo mandato:

> *"… diciendo en cada partida quien fueron sus fundadores y en quien recayeron y quien paga hoy, poniendo las cantidades, tiempo en que cumplían y año por letra, no usando del guarismo, como hasta aquí lo ha hecho, por los muchos fraudes y daños que se puedan originar. Esto cumpla, pena de ocho ducados que se le sacarán de sus bienes aplicados por mitad más aumento de dicha cofradía…"*

Visita de 1688, *Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690,* A.P.V., sig. IV-29.

Las tomas de cuentas practicadas en la cofradía de la Vera Cruz y Sangre de Cristo en la segunda mitad del siglo XVIII revelan una situación desesperanzadora. Sus ingresos procedían fundamentalmente de los censos pero la omisión y negligencia de los administradores anteriores al cobrar los réditos había hecho imposible cumplir con los cargos impuestos sobre la hermandad, a tenor de las palabras del gestor, Luis Rebollo (1750)[866]. Debemos considerar que en el abono de las deudas influían las condiciones económicas del pagador; es decir, si sus recursos eran escasos o no reservaba una parte para cubrir la amortización los censos podían prolongarse durante muchos años, incluso heredarse, con la consiguiente rémora para los censualistas[867].

La cuantía del principal, la titularidad de los impositores, los réditos y los bienes gravados sólo podemos estudiarlo en los inventarios, porque en los libros de cuentas únicamente registraban la renta cobrada cada año en concepto de intereses y la persona a cuyo cargo estaba el censo en ese momento, a veces dos o tres individuos después del primer titular. En contadas ocasiones se han conservado las escrituras del contrato hipotecario, donde debían aparecer todas las cláusulas y condiciones estipuladas entre las partes comprometidas; entre ellas siempre aparecía la obligatoriedad de mantener los bienes hipotecados siempre en

[866]*Libro de la cofradía de la Sangre de Cristo. Siglo XVIII*, A.H.N., *Clero*, Lib. 8.443.

[867]Es representativo el caso de la cofradía de la Vera Cruz, impositora de un censo en contra de Juan de Úbeda, cuya escritura se firmó el 17 de noviembre de 1585, según la visita de 1750, *Ibídem.*

pie, bien labrados y reparados, de forma que fueran en aumento y no en disminución[868]. A pesar de los reiterados mandatos de los enviados episcopales sobre la conveniencia de reconocer las escrituras e inventariarlas no se hacía con la debida regularidad, dándose la circunstancia de enumerar bastantes inscripciones en la data y realizar un registro exiguo: en la toma de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento de 1686 aparece el cobro de intereses de ochenta y dos censos diferentes[869], según vemos en el cuadro nº XIV; sin embargo, el inventario de bienes y efectos practicado en 1684 sólo recoge seis anotaciones de hipotecas formalizadas entre 1656 y 1682, desoyendo las órdenes del visitador:

> *"Por lo cual mando su merced se hagan diligencias en orden a que se reconozcan dichos censos que no lo estuvieren de diez años a esta parte y sus hipotecas hubieren pasado a terceros poseedores. Y hechos, se anoten en el inventario y se pongan las copias en el censo que le perteneciere cosidos juntos para que siempre se halla noticia de ellos y se aseguren sus principales y lo cumpla el mayordomo presente en todo este año de ochenta y seis, pena de los daños"*[870].

Para analizar la cuantía de sus principales, variable indicativa del posible destino de los censos, hemos seleccionado la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio; porque es una de las pocas que, además de financiarse básicamente con este tipo de ingresos, conserva un inven-

[868]Véase apéndice documental nº VII.

[869]Sólo fueron cobrados setenta y tres.

[870]*Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690*, A.P.V., sig. IV-29.

tario que permite extraer conclusiones extrapolables a la generalidad de la sociedad valdemoreña. La visita efectuada en 1701 enumera la pertenencia de cincuenta censos a favor de la institución, impuestos entre 1606 y 1703, escrituras renovadas por los herederos según iban muriendo los primeros titulares. Asimismo, valoramos los asientos de la cofradía del Santísimo Sacramento[871], no tan exhaustivos como los anteriores, pero el análisis comparativo entre ambas posibilita añadir información complementaria a los resultados. Si además tenemos en cuenta los asientos contables del colegio de legos de San Juan Bautista, señalados en el cuadro nº VII, podemos obtener un panorama aproximado del mercado crediticio. Los datos recogidos se sistematizan en los cuadros siguientes:

CUADRO nº XI

Maravedíes	**1606/1630**	**1631/1656**	**1657/1682**	**1683/1708**
Menos de 34.000	1	1	2	5
34.000-68.000	1	3	10	5
68.000-100.000	-	1	8	2
100.000-200.000	-	1	6	2
Más de 200.000	-	1	-	1

Escrituras de censo al quitar de la cofradía de Ánimas distribuidas por la cuantía de sus principales (1606-1708).
Fuente: A.P.V., sig. II-29.
Elaboración propia.

[871]Calculamos el valor del principal multiplicando el rédito anual por 20, ya que seguían el tipo de interés establecido por la Corona: 20.000 al millar, es decir el 5%, vigente durante todo el siglo XVII, LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural...*, p. 615.

CUADRO nº XII

1664			**1684**	
Maravedíes	**1631/1656**	**1657/1682**	**1631/1656**	**1657/1682**
Menos de 34.000	1	-	-	2
34.000-68.000	1	4	1	3

Escrituras de censo al quitar de la cofradía del Santísimo Sacramento entre 1653 y 1682, según los inventarios de 1664 y 1684.
Fuente: A.P.V., sig. IV-29.
Elaboración propia.

CUADRO nº XIII

Maravedíes	**1686**
Menos de 34.000	28
34.000-68.000	30
68.000-100.000	6
100.000-200.000	9
Más de 200.000	-

Número de censos en función de la cuantía del principal de la cofradía del Santísimo Sacramento, según los intereses pagados en la cuenta de 1686.
Fuente: A.P.V., sig. IV-29.
Elaboración propia.

Desconocemos la identidad de los censatarios y su profesión u ocupación, sólo añadida en caso de pertenecer al estamento eclesiástico. La valoración de los datos extraídos de la contabilidad de las Ánimas revela unos peticionarios de mayor categoría, algunos ostentando el título de "don"; en ocasiones, la añadidura del título de don o doña, indica la adscripción a una clase superior. De manera excepcional también la pequeña nobleza requirió la ayuda monetaria brindada por las cofradías; son los pertenecientes a estos grupos sociales los suscriptores de censos

mayores de 68.000 mrs. Cabe citar el caso del matrimonio formado por D. José Colmenares Mendoza y Velasco, caballero de la Orden de Calatrava[872], y Dª. Catalina de Eguiluz, fundadores de un censo a favor de la cofradía de las Ánimas por valor de 217.193 mrs. y 10.859 mrs. de renta anual[873]. Quizá esta cantidad tan desorbitada fuera destinada al mantenimiento de su estatus social: pago de los supuestos gastos demandados por las pruebas necesarias para conseguir el hábito de la orden (1680)[874] o mercedes implícitas en el regimiento municipal y en el cabildo del Rosario, pero la falta de testimonios directos hace movernos en el terreno de la hipótesis.

Teniendo en cuenta el número de censos con capitales inferiores a 34.000 mrs., más frecuentes en el Santísimo y en el colegio de legos de San Juan Bautista, donde las cantidades oscilan entre 6.800 mrs. y 34.000 mrs., es fácil pensar que los solicitantes fueran pequeños labradores, demandantes de cantidades no muy elevadas, suficientes para hacer frente a necesidades inexcusables en su modo de vida, como por ejemplo, la compra de una bestia de labor[875]. La agricultura requería créditos

[872]Había ostentado el cargo de alcalde de la Hermandad en 1693 y se le reconocía hidalgo, según el padrón calle-hita de 1736. Regidor de la cofradía del Rosario en 1694.

[873]Según escritura firmada el 23 de julio de 1683, *Inventario de censos y rentas (siglos XVII y XVIII)*, A.P.V., sig. II-29, f. 182.

[874]*Expediente de D. José Colmenares Mendoza y Velasco, 1680*, A.H.N. *Órdenes Militares. Calatrava*, expedientillo 11.070.

[875]34.000 mrs. costaba en el siglo XVII una mula de buena calidad y un pollino podía estar valorado en 10.200 mrs., LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural...*, pp. 621 y 500.

a corto o medio plazo para contribuir al mantenimiento familiar entre cosecha y cosecha, la compra de nuevas simientes o la renovación de los aperos de labranza[876].

Los contratos superiores a los 68.000 mrs. de principal parecen indicar unas necesidades más costosas, acaso la compra de una tierra, dotar a una hija para tomar estado o solventar alguna necesidad de mayor envergadura fueran los motivos principales de inversión. En un estrato más elevado, muy poco abundantes en la documentación utilizada, se encuentran aquellos créditos superiores a los 100.000 mrs., casi siempre suscritos por personajes eclesiásticos o relacionados muy directamente con la iglesia, razón que nos hace pensar en la fundación de capellanías o cualquier otro tipo de memorias[877].

A la vista de los resultados parece que las Ánimas tuvieron un mayor potencial económico para imponerlo a censo, situación mantenida hasta mediados del siglo XVIII como tendremos ocasión de comentar. Sin lugar a dudas, contribuciones y donativos más abultados por parte de los fieles y menores gastos permitían una liberación de capital para destinarlo al mercado crediticio. Los regidores del Santísimo Sacramento, igual a los administradores de San Juan Bautista, por el contrario, debían reparar sus fincas urbanas, dotar convenientemente a sus respectivos establecimientos asistenciales, atender a los enfermos y sus necesidades

---

[876]PEREIRA IGLESIAS, J. L.: *Op. cit.*, p. 34.

[877]Domingo Jiménez suscribía un censo de 500 ducados (187.500 mrs.), para emplearlos en el adorno del altar de San José, *Libro de memorias y capellanías 1 y 2*, A.P.V., sig. I-14, f. 360.

más inmediatas y organizar de modo fastuoso una de las fiestas más solemnes del año litúrgico: el Corpus Christi, en el caso del Santísimo Sacramento. Esta avalancha de desembolsos, impedía destinar mucho numerario a financiar los requerimientos de otros, a pesar de que cobraran réditos por ello.

La escasez de información proporcionada por los datos extraídos de los libros contables impide precisar la inversión efectuada con el numerario obtenido, sólo declarada cuando se utilizaba para adquirir un valor inmobiliario y se conserva la correspondiente escritura. En tales ocasiones el bien empeñado era, precisamente, el que se deseaba adquirir, como sucedió a Dª. Josefa Aguado Linares, interesada en comprar una casa perteneciente a la cofradía de la Caridad y tomarla a censo reservativo. La interesada hubo de desembolsar 6.000 rs. e hipotecar, además de la vivienda, una viña de ocho aranzadas[878]. Por lo tanto, no siempre era imprescindible poseer haciendas raíces y, gracias a los censos, numerosas personas se convirtieron en propietarios[879].

Para finalizar este apartado expositivo consideramos de gran interés mostrar los resultados ofrecidos por las operaciones fiscales del Catastro de Ensenada. En el Libro maestro de las haciendas eclesiásticas aparecen los censos impuestos a favor de las cofradías, el impositor, el principal contraído y los réditos anuales devengados. Su análisis y valoración posibilita extraer importantes conclusiones. El panorama presen-

[878]*Escritura de censo para la compra de una casa, propiedad de la cofradía de la Caridad, 1786*, A.M.V., *Histórico*, 9-7.

[879]PEREIRA IGLESIAS, J. L.: *Op. cit.*, p. 155.

tado por los declarantes corrobora la supremacía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, mantenido a lo largo de siglo y medio. El número de escrituras suscritas (64) y el elevado numerario impuesto a censo (4.428.891 mrs.) indica una auténtica supremacía respecto al resto de fundaciones. Los 132.866 mrs. cobrados por los réditos anuales les permitía una situación bastante holgada, para seguir firmando nuevos contratos si fuese necesario. Nuevamente comprobamos que los "dones" son los demandantes de mayor cantidad de crédito, superando, a veces, los 200.000 mrs.: clérigos (D. Antonio Correa Ximénez, presbítero, censatario de 217.192 mrs.), instituciones eclesiásticas (convento del Carmen, censatario de 258.400 mrs.) y laicos sin identificar (D. Tomás Fernández de Linares, titular de dos censos por valor de 234.520 mrs. y 51.000 mrs. y su hermano, D. Juan de Dios Fernández de Linares[880], deudor de 255.000 mrs., repartidos en dos censos). El segundo lugar en importancia lo ocupa la cofradía de la Caridad. Ya vimos la evolución de sus activos patrimoniales a lo largo de las centurias anteriores, gracias las rentas de las propiedades inmuebles y de los réditos censales. La puesta en explo-

[880]Cuando se tomó la declaración para evaluar su hacienda afirmaba ser un hidalgo labrador de sesenta años, con vivienda en propiedad, dos criados y una criada. El mantenimiento de su estatus, la conservación de su hacienda o los posibles donativos otorgados a fundaciones piadosas le habían llevado a contraer unos débitos por valor de casi 700.000 mrs., repartidos entre varias instituciones crediticias, todas vinculadas al estamento eclesiástico, *Cuaderno de vecindario y familias, 1758*, A.M.V., *Histórico*, 1-11 y *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A*, A.M.V., *Histórico*, 14-1. Estuvo relacionado con la cofradía del Cristo de la Salud, donde ostentó el cargo de celador durante los años 1722, 1725 y 1740, junto a personajes de la aristocracia madrileña (marqués de Alcañices y duque de Medina de Rioseco y el marqués de Valdecañas), *Ordenanzas de la cofradía del Cristo de la Salud. Libro de cuentas, 1721-1892*, A.P.V., sig. II-42.

tación de las primeras les permitía una postrera imposición en los segundos. Cuando se procede al interrogatorio para cumplimentar las operaciones de Ensenada es censualista de 32 deudores, mayoritariamente de Valdemoro[881], cinco de ellos impositores de más de 100.000 mrs. Igual a lo ocurrido en la cofradía de las Ánimas, eclesiásticos y dones fueron los demandantes de cantidades más elevadas. Los últimos lugares se encontraban ocupados por la Vera Cruz[882] y la Minerva; ambas se lamentaban en sus respectivas tomas de cuentas practicadas en la segunda mitad del siglo XVIII, de lo difícil que resultaba cumplir con sus compromisos religiosos por las trabas en el cobro de las rentas.

Los apuros de Minerva y Vera Cruz se fueron generalizando hacia el resto de fundaciones, según llegaba el fin de siglo. La mala coyuntura económica y las nuevas corrientes ilustradas que fomentaban otro tipo de religiosidad, amén de los mandatos desamortizadores de los

[881]La presencia de valdemoreños en los contratos hipotecarios fue la tónica habitual; sólo en muy contadas ocasiones comprobamos cómo el mercado crediticio se extendió a otros lugares comarcanos. Algunos vecinos de los pueblos limítrofes: Ciempozuelos, Pinto y San Martín de la Vega y, circunstancialmente, de Madrid, solicitaron el servicio financiero de las cofradías. Nos inclinamos a pensar en una relación previa con miembros de la junta de gobierno para explicar estas situaciones puntuales, muy diferentes a lo que sucedía, por ejemplo, en la provincia de Ciudad Real, donde los censualistas, ante la falta de movilidad del capital, debían buscar censatarios en otros municipios de su entorno, LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural...*, p. 618.

[882]*Libro de la cofradía de la Sangre de Cristo. Siglo XVIII*, A.H.N., *Clero*, Lib. 8.443 y *Libro de cuentas de la cofradía de la Minerva que tiene principio el año 1804*, A.H.N., *Clero*, Lib. 8.446.

patrimonios cofrades provocaron, poco a poco, la ruina de las fundaciones[883].

CUADRO nº XIV

Mrs.	**Caridad**	**Cabildo del Rosario**	**Colegio de San Juan Bautista**	**San Juan, San Antón y San Miguel**	**Cabildo de San Pedro**	**Vera Cruz**	**Minerva**	**Ánimas**	**S. Sebastián**	**Santísimo Sacramento**
- de 34.000	20	6	8	8	4	5	2	18	7	15
34.000-68.000	7	2	3	1	4	-	1	26	15	1
68.000-100.000	-	-	-	1	-	1	1	7	3	1
100.000-200.000	1	-	-	1	1	-	-	8	3	-
+ de 200.000	4	-	-	-	-	-	-	5	-	1
TOTAL	32	8	11	11	9	6	4	64	28	18

Relación de cofradías con número de censos a su favor, en función de su cuantía, según la relación de haciendas de fundaciones eclesiásticas.
Fuente: A.M.V., sig. 10-1.
Elaboración propia.

[883]Por el contrario, en algunas zonas experimentaron cierta recuperación, gracias a las limosnas y las rentas de los censos ingresadas en determinadas cofradías. Las reformas ilustradas, incluso, llegaron a representar un impulso para las fundaciones asturianas, quizá porque estaban atravesando un declive socioeconómico, LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: *Op. cit.*, pp. 215 y ss.

CUADRO nº XV

	Principal	**Réditos**
Caridad	1.802.276	54.068
Cabildo del Rosario	217.530	6.525
Colegio de San Juan Bautista	283.990	8.519
San Juan, San Antón y San Miguel	403.624	12.108
Cabildo de San Pedro	466.938	14.008
Vera Cruz	145.572	4.367
Minerva	160.990	4.829
Ánimas	4.428.891	132.866
San Sebastián	1.463.446	43.903
Santísimo Sacramento	665.958	19.978

Relación de cofradías según la cuantía de los principales de sus censos y los réditos cobrados anualmente, expresados en maravedíes, a tenor de la relación de haciendas de fundaciones eclesiásticas.
Fuente: A.M.V., sig. 10-1.
Elaboración propia.

6. 1. 4. La explotación de la nieve

Un tipo distinto de ingresos, presente sólo en la cofradía de la Minerva y en el cabildo de San Pedro, fue el proporcionado por la explotación comercial de los pozos de nieve. La ubicación del municipio, equidistante entre la corte y el Real Sitio de Aranjuez, quizá favoreciera una mayor venta de nieve, en las jornadas de paso de los monarcas y su séquito en uno u otro sentido.

La cofradía de la Minerva era propietaria de dos pozos: uno grande que ya estaba construido en 1668[884] y otro, más pequeño, comprado a María Fernández por 1.325 rs. en 1670. Había obtenido la licen-

[884]Para realizar la obra la cofradía había suscrito un censo con el convento de franciscanas, por el que pagaba 150 rs. de intereses cada año, *Libro de cuentas de la cofradía de la Minerva, 1669-1740,* A.P.V., sig. II-45.

cia del arbitrio en Madrid (1670), a fin de dedicarse a este lucrativo negocio y explotarlo durante quince años, tras el pago de 330 rs. y 400 rs. por cada pozo, porque la posesión del inmueble donde se encontraban pertenecía a la propia cofradía[885]. En cuanto al cabildo de San Pedro, desconocemos en qué momento consiguió la licencia y cuál fue su nivel de negocio, por la ausencia de libros de cuentas[886].

Los ingenios preparados para conservar tan efímero producto se convirtieron en una empresa de alta rentabilidad a lo largo del Antiguo Régimen y aseguraban a Valdemoro un abastecimiento de hielo y nieve regular; comercio que algunas temporadas fue abundante y produjo excedentes exportados a Madrid[887]. La Minerva extrajo mayor provecho de una empresa de probados beneficios a lo largo de la Edad Moderna; pero los rendimientos no eran netos y los habitáculos necesitaban continuas reparaciones para estar en perfecto estado de conservación y servir perfectamente a su cometido. La información registrada en los asientos contables es minuciosa pero discontinua, de forma que podemos saber la cantidad invertida en reparos, los trabajos realizados en torno a la explotación de la nieve o los materiales empleados, pero al no existir anota-

[885]CORELLA SUÁREZ, Mª. P.: "Los pozos de nieve de Valdemoro en su contexto cultural", en *Actas del Primer Congreso: el Sur de Madrid como espacio sociológico*, Madrid, 2003, pp. 27-35, p. 30.

[886]Tan sólo tenemos constancia de su producción a mediados del siglo XVIII: 250 rs. anuales en el momento de realizar el Catastro de Ensenada, *Catastro de Ensenada*, A.H.P.T., H-786.

[887]CORELLA SUAREZ, Mª. P.: "El comercio de la nieve y el hielo en la provincia de Madrid", en VV.AA.: *Establecimientos tradicionales madrileños. Periferia de Madrid y pueblos de la Comunidad*, Madrid, 1988, pp. 229-240.

ciones completas de años consecutivos es difícil establecer la verdadera rentabilidad. Tomemos como ejemplo 1670, por registrar mayor información. La entrada de capital producida por la venta de la nieve revela que fue uno de los años más productivos en cuanto a ingresos, con 33.110 rs. a favor, pero también debieron hacer frente a numerosos gastos, entre ellos, la compra del pozo chico. Reparaciones y otros desembolsos menudos alcanzaron la cifra de 29.810 rs., por lo que resultó un saldo neto de 3.300 rs.[888].

Los visitadores eclesiásticos pronto comprendieron la importancia de esta fuente de ingresos, pero también el trabajo requerido para mantener en buen estado la explotación y evitar el intrusismo[889]. Por ello debieron nombrar dos comisarios y un tesorero con el cometido específico de cuidar y velar los beneficios de los pozos[890]. Los gastos continuos invertidos en remodelaciones, la corruptela de algunos comisarios al revender licencias a particulares y la propia competencia de los vecinos quizá influyeran en la decadencia del negocio en las primeras décadas del siglo XVIII[891].

[888]Véase gráfico nº XII.

[889]Al parecer, algunos vecinos particulares de la villa encerraban nieve en sus casas y lo vendían en los puestos públicos, en connivencia con algunos comisarios de la cofradía, *Libro de cuentas de la cofradía de la Minerva, 1669-1740*, A.P.V., sig. II-45.

[890]Visita de 1686, *Ibídem.*

[891]A mediados del siglo XVIII, cuando se llevó a cabo el catastro de Ensenada, el pozo de la Minerva, llamado "el grande", se encontraba destechado y sin uso, según la respuesta número 19, *Catastro de Ensenada*, A.H.P.T., H-786.

En definitiva, tras la consulta de los libros de cuentas, comprobamos que la financiación cofrade atendió a características distintas en función de los ingresos, independientemente de lo estipulado en las ordenanzas. En el desarrollo argumental hemos visto cómo algunas hermandades mantuvieron su estatus sólo con las limosnas y las cuotas de entrada mientras otras fundamentaron sus recursos en los censos y propiedades inmuebles. Con objeto de ofrecer una visión de conjunto elaboramos el siguiente cuadro donde están recogidas únicamente aquellas fundaciones que han conservado documentación contable:

CUADRO nº XVI

COFRADÍA	CUOTAS	LIMOSNAS	CENSOS	INMUEBLES	OTROS
San Miguel	•		•	•	•
San Sebastián			•		
San Juan Bautista	•		•	•	•
Nuestra Señora del Rosario			•		
San José	•	•			
Caridad		•	•	•	
Vera Cruz. Sangre de Cristo			•		
Ánimas		•	•		
Santísimo Sacramento		•			
Santo Sepulcro	•				•
Santísima Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo	•	•			•
Minerva			•		•
Santo Entierro de Jesucristo					•
Cristo de la Salud	•	•			•
San Isidro	•				•
Sacramental	•				

Fuentes de ingresos de las cofradías de las que se conservan libros de cuentas.
Fuente: A.P.V., A.M.V., A.D.T. y A.H.N.
Elaboración propia.

6. 2. Gastos

Si variado fue el capítulo de ingresos, podemos decir lo mismo de los gastos, reflejo de distintas partidas presupuestarias. El pago de las funciones organizadas con motivo de la fiesta principal, las prácticas obligatorias en las honras fúnebres de los hermanos y otros necesitados, la reparación de las propiedades inmuebles, amén de otros desembolsos de diversa índole englobados, a veces, en el vocablo genérico de varios o gastos menudos, formaban un conglomerado financiero. En ocasiones fueron claramente definidos en las ordenanzas pero, de nuevo, debemos recurrir a los libros de cuentas o acuerdos para intentar aproximarnos a la realidad.

6. 2. 1. La fiesta principal y otras funciones religiosas

El ritual organizado para solemnizar la festividad de la cofradía, razón de ser de su devoción y motivo intrínseco de su creación, constituía uno de los apartados fundamentales en el presupuesto ordinario de cualquier hermandad. Lamentablemente, no todos los escribanos encargados de transcribir los datos fueron igual de prolijos y, en general, los asientos están inscritos bajo la indeterminación de *varios*, sin precisar en qué consistieron los distintos pagos, encerrando una tipología a veces difícil de concretar.

> *"Mas se gastaron en el día de la Ascensión en diferentes cosas quince reales"*[892].

[892] 1628, Cofradía de la Resurrección. *Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, f. 15.

Sin duda alguna, uno de los elementos al que destinaban más caudales, omnipresente en cualquier celebración litúrgica, era la cera, hasta el punto de otorgar a la industria cerera un desarrollo notable. Su importancia no sólo estaba ligada a la intrínseca utilidad como fuente de iluminación, sino también al simbolismo de los hachones, debido a los valores alegóricos contenidos en la luz de las velas para el hombre del Antiguo Régimen. El fuego de las antorchas representaba las llamas existentes tras el óbito, recordaba los padecimientos de las ánimas en el purgatorio, ahuyentaba las tinieblas y actuaba como señal de resurrección. La cera aludía a la fe y, en dependencia de su tonalidad, adquiría distintos significados: la amarilla transmitía tristeza y dolor[893] y la blanca era usada en los entierros de doncellas, vírgenes, religiosos y sacerdotes, en alusión a su virtud[894].

---

[893]SANZ SERRANO, Mª. J.: "Las artes ornamentales en las cofradías de la Semana Santa sevillana, en SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Las cofradías de Sevilla: historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985, pp., 153-183, p. 173.

[894]LORENZO PINAR, F. J.: *Op. cit.*, p. 165. Véase, además, LORENZO, R. Mª.: "La cera en la religiosidad popular. Las cofradías salmantinas", *Studia Zamorensia*, (1997), II etapa, v. IV, pp. 251-259. En 1798 un canónigo de la catedral de León publicaba un extenso ensayo sobre la trascendencia de la luz divina: *Tratado de la sagrada luminaria en forma de disertación, en el que se demuestra la antigüedad y piedad de las velas y lámparas encendidas a honra de Dios y en obsequio de las santas imágenes y reliquias*, donde afirmaba la máxima siguiente:

> *"Siendo nuestro redentor la luz del Evangelio puesta sobre el candelero para alumbrar a todos los que están en la casa de su Iglesia, y la verdadera luz que ilumina a todos los hombres que a este mundo vienen, nuestras candelas y lámparas, que también se ponen en señal de alegría, representan místicamente según los Santos Padres, aquella misma luz*

La compra de cera supuso un desembolso fijo e imprescindible y casi siempre llegó a ser un dispendio considerable[895]. La sustancia consumida debía reunir ciertas características específicas, matizadas por los cofrades en sus reglamentos: había de ser blanca, de buena calidad y sin mezclas[896]. En este capítulo gastaban gran parte del presupuesto y en la mayoría de las ordenanzas se menciona repetidamente el mandamiento a los cofrades de acudir a los oficios con un número determinado de cirios

---

increada que baña la Iglesia Triunfante, y el resplandor de la divina gracia, que de ella se deriva para iluminar a la Militante".

Citado en LINAGE CONDE, A.: "Una cofradía de las ánimas en el arzobispado de Méjico del seiscientos", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, (1993), 125, pp. 195-211, p. 206.

[895]En las fundaciones astorganas supuso uno de los desembolsos más elevados dentro del presupuesto anual: la cofradía de Santa Marta gastó 1.285 mrs. en el ejercicio económico de 1537, CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Op. cit.*, p. 154.

[896]A menudo aparece en los tratados la exigencia de la pureza del material empleado:

"Uno de los ramos de la industria que se descuida notablemente en España y el más a propósito para recibir el grado de perfección que produce su naturaleza es el arte de blanquear la cera y de fabricar de ella las velas. Así es que las que se gastan en ella, y especialmente en la Corte; a excepción de las que vienen de los países extranjeros, son de un blanco sucio y obscuro; dependiendo este defecto de no estar la cera bastante limpia y purgada en el blanqueo de las materias extrañas de que se halla impregnada [...] *estas partes heterogéneas dañan la calidad de la luz, y esparcen, al irse quemando, un olor desagradable, el que no se experimenta cuando la cera es pura, sin mezcla".*

LARRUGA Y BONETA, E.: *Op. cit.*, t. III, p. 192-193. Los miembros de la hermandad denominada *Devotos y siervos del Santísimo Sacramento,* con sede canónica en el monasterio franciscano, manifestaban con claridad el deber de mantener un "hacha de cera blanca y buena", según el capítulo 2º de sus reglas, presentadas en 1617, *Devotos y Siervos del Santísimo Sacramento del Convento de Clarisas,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3.

encendidos[897]. El preciado material era costeado casi siempre por las arcas de la hermandad, como consta en los documentos de las Benditas Ánimas del Purgatorio, donde es apreciable una importante variación del gasto entre la primera y segunda mitad del siglo XVII, según comprobamos en el siguiente gráfico:

---

[897]Los cofrades del Santísimo Sacramento, en cuyas ordenanzas se recoge más explícitamente el tema del alumbramiento en las funciones religiosas, fundaban una hermandad con un sentido muy concreto:

> *"...para sustentar perpetuamente un hacha de cera blanca cada uno para que arda en las procesiones y misas de los terceros domingos de cada mes y otras procesiones..."*.

Ordenanzas de la cofradía del Santísimo Sacramento, Libro 2º de fundaciones. Protocolos, A.P.V., sig. I-4, f. 514 y ss. Semejantes estipulaciones dictaron los mancebos al regularizar la obligación de pedir limosna para mantener seis hachas de cera blanca que alumbraran el Santísimo Sacramento el Jueves y Viernes Santo, en la procesión de Pascua de Resurrección, el día del Corpus Christi y el de Nuestra Señora de la Asunción, *Cofradía de Mancebos*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 19; los esclavos del Santísimo Sacramento del convento de clarisas, además de los 12 rs. en pago de la entrada, deberían hacer y conservar a su costa un hacha de cera blanca para acudir a las fiestas, capítulo 15º de las ordenanzas, *Esclavos del Santísimo Sacramento del Convento de Clarisas*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3, los miembros del Santo Sepulcro, obligados a costear dos candeleros con velas blancas para iluminar el Santísimo Sacramento mientras estuviera expuesto en el convento de franciscanas durante la celebración del Jueves y Viernes Santo y las hachas amarillas para la procesión del entierro de Jesucristo, *Cofradía del Santo Sepulcro, 1622-1935*, A.P.V., sig. IV-22 o la cofradía de San Sebastián, fundada en 1636, con el propósito de conservar entre todos los hermanos doce hachas de cera blanca para alumbrar al patrón el día de su festividad, *Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián, 1636*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 23-2. La precisa reglamentación en las reglas sobre la cantidad de hachas que debían portar los hermanos y su mantenimiento adecuado, hubo de ser muy común en los lugares con presencia de cofradías, por su condición indispensable en las celebraciones, GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Op. cit.*, p. 133.

GRÁFICO nº VI

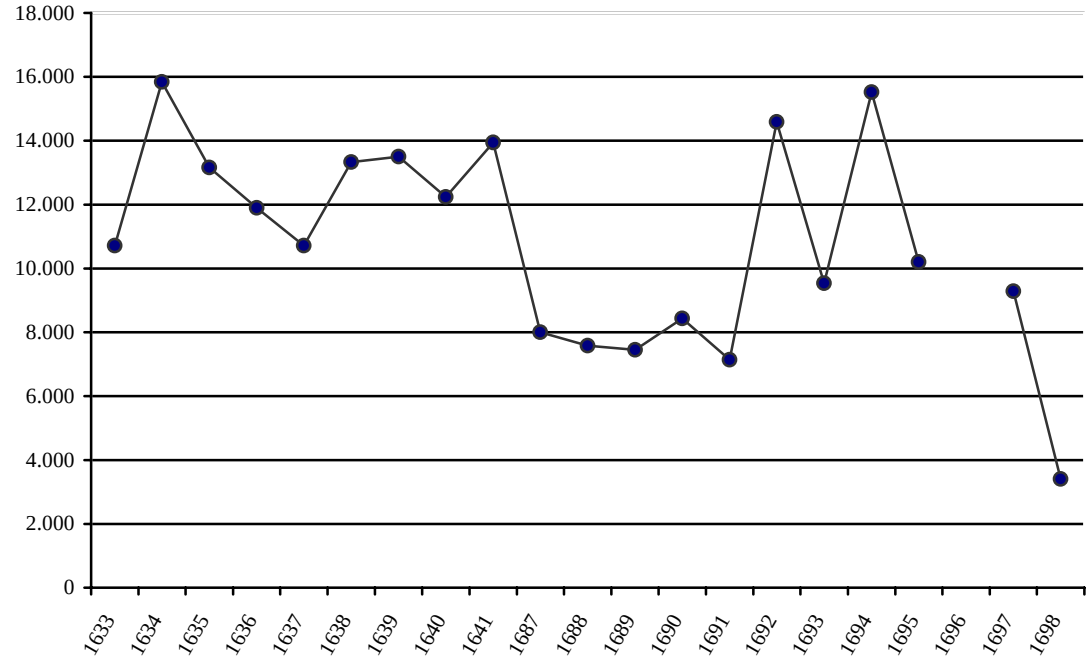

Gastos en cera, expresados en maravedíes, de la cofradía de Ánimas (1633-1698).
Fuente: A.P.V., sig. II-30.
Elaboración propia.

Cabe pensar que la baja de la moneda de 1642 influyó de forma notoria en los recursos de las Ánimas, a tenor de las declaraciones de Pablo Serrano, cobrador de los censos, en la toma de cuentas de 1643 al justificar la pérdida de 28.532 mrs. Acaso, los malos tiempos propiciaron la rebaja de ciertas partidas al finalizar la centuria, entre 1686 y 1698, cuando las inversiones en cera descendieron ligeramente, llegando a la mínima expresión en 1696, al no consignar el desembolso en cera y 1698 (3.400 mrs.), donde observamos una sensible disminución del gasto. Sin

embargo, en este periodo se aprecian dos momentos claves en que el estipendio se dispara sin motivo aparente: 1692 y 1694, en el primero representó el 8,5% del total, en el segundo el 6%[898]. Los documentos contables no ofrecen una respuesta clara al respecto y para encontrar la hipótesis de semejante variación es preciso consultar testimonios complementarios encontrados en los libros de acuerdos municipales.

En 1692 la villa recuperaba para sí el derecho de jurisdicción civil y criminal, señorío y vasallaje merced a la clemencia regia que excusaba a sus súbditos del débito contraído con la Real Hacienda[899]. Quizás la noticia fuera razón suficientemente trascendente para que todas las cofradías se sumaran al agradecimiento multiplicando las funciones religiosas y, por ende, aumentara el consumo de cera, máxime cuando los cargos más representativos de la cofradía de las Ánimas eran compartidos con los regidores más antiguos del concejo, beneficiario directo de la libertad otorgada por el monarca[900]. A los buenos acontecimientos debemos añadir otros de signo contrario que alertan sobre el derroche de luminarias; sucesos de consecuencias funestas para la economía agraria de la población: nos referimos a las plagas de langosta asoladoras de los

[898]Pese al elevado desembolso en cera no se llegó a los niveles alcanzados en otros lugares, como es el ejemplo de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada, que en la misma época destinaba a esa partida el 20% del monto total de sus gastos, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada.…*, p. 231. Lamentablemente, buena parte del libro ha sufrido un importante deterioro, por lo que resulta imposible conocer el nivel de gasto correspondiente al periodo comprendido entre 1642 y 1686.

[899]*Libro de Acuerdos, 1692-1695*, A.M.V., *Histórico*, 5-2, f. 46.

[900]*Libro 2º de acuerdos, 1596-1621,* A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 265 y *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1633,* A.P.V., sig. II-30.

campos valdemoreños en la última década del siglo XVII que propiciaron la ofrenda de gran cantidad de rogativas y misas para conjurar tan terrible mal[901]. En cuanto a 1694 el término de las obras del retablo mayor de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción convocó al conjunto de congregaciones para contribuir a su costo. Se conservan documentos de la colaboración pecuniaria de las cofradías del Santísimo Sacramento, Rosario y San José[902], pero no cabe duda de la presencia del resto en los fastos organizados para la inauguración de la obra parroquial.

Sin embargo, el alumbrado de las funciones religiosas no siempre corrió a cargo de la cofradía, hubo casos en que el pretendiente a hermano debía responsabilizarse del mantenimiento de su hacha[903], como volvemos a encontrar en el Santísimo Sacramento, donde ajustaban su peso: entre cinco y seis libras[904], en los devotos y siervos del Santísimo Sacramento y en los esclavos de la misma advocación, éstas dos últimas formaciones radicadas en el cenobio franciscano[905], así como en la San-

---

[901]Febrero, 1693, *Libro de acuerdos, 1692-1695*, A.M.V., *Histórico*, 5-2, f. 61.

[902]Abril, 1694, *Ibídem*., f. 207.

[903]En algunos lugares fue común que el pretendiente a hermano abonara la cuota de entrada en metálico y en cera, HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, M.: "La cofradía de caballeros de Nuestra Señora, Santa María de Rocamador de Salamanca", en *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, Oviedo/Salamanca, 1996, pp. 527-537, p. 533.

[904]*Ordenanzas de la cofradía del Santísimo Sacramento, Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, f. 514 y ss.

[905]*Esclavos del Santísimo Sacramento del Convento de Clarisas*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3.

gre de Nuestro Señor Jesucristo y San Sebastián[906]; además, buena parte de las multas impuestas a los infractores eran sufragadas casi siempre con cera[907]; incluso a veces los diputados estuvieron obligados a satisfacer dichas necesidades y por esa razón es lógico pensar que en el transcurso del tiempo muchos se negaran a desempeñar el oficio[908].

El acompañamiento musical constituyó otro de los capítulos importantes dentro de la organización de la fiesta e incrementó en buena medida los gastos anuales de ciertas cofradías, como es el caso de los 25.092 mrs. abonados por los mayordomos del Rosario a los ministriles, cornetas, cantores, arpistas, organistas y tenores, presentes en las festividades del año 1679, suponiendo el 44,3% del total[909]. Con seguridad, las asociaciones más prestigiosas de la localidad rivalizaron por dotar a sus actos religiosos de mejores conjuntos corales, al menos, los asientos contables reflejan similares sumas invertidas. Sobresale la cofradía del Santísimo Sacramento que durante un largo periodo mantuvo igual importe aplicado a costear los intérpretes en las funciones de Santa Ana, Concepción y Corpus Christi; época coincidente con la construcción del nuevo campanario de la Iglesia Parroquial, circunstancia que parece probar una menor cuantía destinada al apartado musical. Las obras, cuyo plazo esta-

---

[906]*Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. f. 388 y ss.

[907]Véase cuadro nº VIII.

[908]*Fundación de la hermandad de Ánimas*, A.P.V., sig. II-30.

[909]*Libro de cuentas del cabildo del Rosario, 1679-1740*, A.P.V., sig. II-50.

ba previsto en cuatro años, se prolongaron durante más de tres décadas. Tal vez el incremento del presupuesto inicial, las sumas aportadas por los mayores contribuyentes para adquirir el derecho de jurisdicción (1684) y la posterior crisis económica en que se sumió la villa fueran los factores determinantes. En 1703 y 1707 los comisionados encargados de recaudar fondos debieron solicitar licencia al concejo para celebrar sendas corridas de toros, con el propósito de proseguir la interminable empresa[910]. El deseo de ver concluido un proyecto que parecía no tener fin propició que también apoyara un buen número de particulares, a quienes vemos ocupar los cargos de regidores en la segunda mitad del siglo XVII; partícipes con abultadas cantidades no sólo en metálico, sino también en materia prima para ayuda de los trabajos[911]. Los oficiales del

[910]*Libro de acuerdos, 1702-1708,* A.M.V., *Histórico,* 7-2, ff. 134 y 405.

[911]- Francisco Aguado Correa (1673), proporcionó 2.000 rs. (500 rs. por año).
- Alonso Cabello de Mena, 100 ducados y conducir 5.000 ladrillos para la fábrica, si fuera de ladrillo o cincuenta carros de piedra.
- Gabriel Serrano de la Carrera, 1.000 rs.
- Francisco de Mena Lozano, Pedro Correa Delgado y D. Antonio de Peñavera, regidores del concejo, 400 rs. cada uno.
- Alonso Méndez, jurado, 400 rs. en los cuatro años.
- Diego Alonso Chacón, 400 rs.
- Francisco Correa Aguado (1678), donó 100 ducados y conducir sesenta carros de piedra.
- Juan Pantoja Delgado, 400 rs.
- D. Francisco Salcedo Escalante (1678), ofreció 300 rs.
- Francisco Ximénez Correa, 500 rs. y cincuenta carros de piedra o ladrillos.
- Tomás de Linares, 600 rs. y cincuenta carros de piedra o 2.000 ladrillos.
- Diego Delgado Serrano, 400 rs.
- Bernardo Aguado Correa, 400 rs.
- Gabriel Correa, 200 rs.
- D. Juan Manuel de Figueroa, 600 rs.

Libro de acuerdos, 1669-1678, A.M.V., *Histórico,* 6-1.

Santísimo Sacramento, de igual forma que sucedía en la mayoría de cofradías, debían responder con sus haciendas al finalizar el ejercicio económico anual. Si los gastos superaban los ingresos, circunstancia harto frecuente, quienes habían desempeñado el puesto estaban obligados a reponer la cantidad alcanzada. Las contribuciones especiales para la obra de la torre quizá forzaron a reducir dispendios en algunas partidas, aquellas menos prioritarias, como pudo ser la música[912].

A partir de 1677 comenzó a elevar el monto y alcanzó el punto culminante en la década siguiente (1683), cuando ascendió al 26% de los gastos. Aunque no se mencionan en los registros del Santísimo Sacramento, ni en los libros de acuerdos concejiles, posiblemente los actos conducentes a la compra de la jurisdicción por parte de la villa y, en consecuencia, la ansiada independencia de los derechos señoriales debió propiciar la celebración de regocijos y acciones de gracias, donde no pudo faltar una de las instituciones más prestigiosas del municipio costeando el acompañamiento musical[913].

[912]*Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690*, A.P.V., sig. IV-29.

[913]Véase gráfico nº VII.

GRÁFICO nº VII

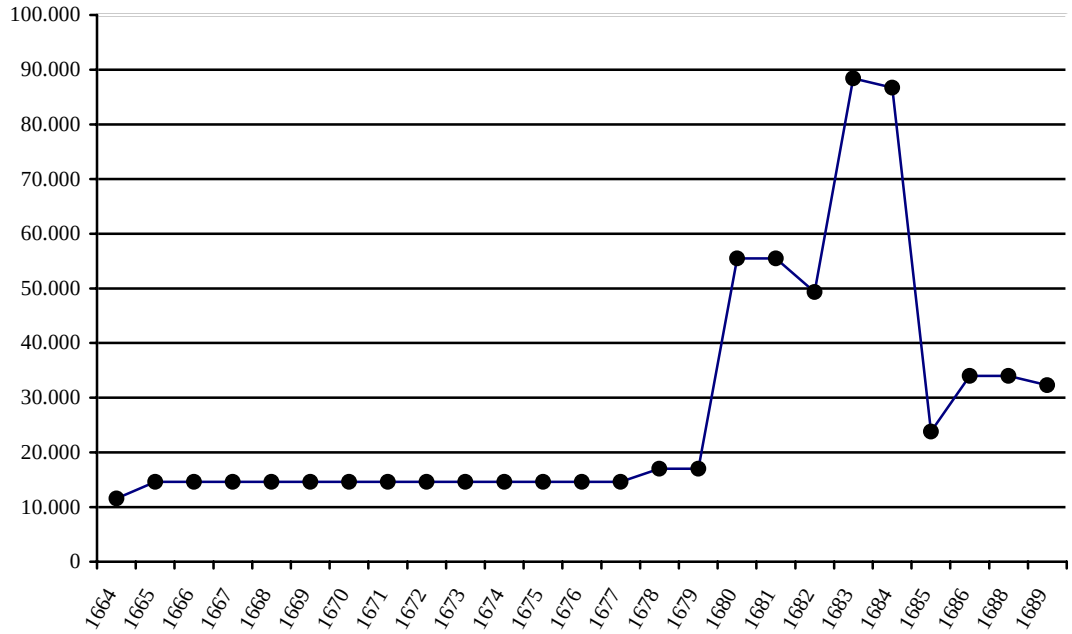

Gastos de música, expresados en maravedíes, realizados para la función del Corpus por la Cofradía del Santísimo Sacramento (1664-1689).
Fuente: A.P.V., sig. IV-29.
Elaboración propia.

En términos generales, los escribanos al servicio de las cofradías no fueron muy explícitos en el momento de redactar las partidas destinadas a solemnizar la fiesta principal y sólo en contadas ocasiones desglosaron los importes invertidos, siendo la única manera de imaginar el desarrollo del ceremonial. Seleccionamos la cofradía de San Isidro, cuyo administrador detallaba anualmente los conceptos, según muestra el cuadro siguiente:

CUADRO nº XVII

Sermón	75
Derechos de iglesia	23
Música	20
Componer el altar	12
Luminarias	6
Pólvora	12
Campanas	8
Regalo al predicador	20
Limosna para el párroco	8
Pago a un mozo por traer y llevar al predicador	8
Refresco para el predicador	1
Media arroba de vino	6

Relación de gastos generados por la celebración de la festividad de San Isidro en 1733, expresados en reales, según las cuentas presentadas en 1734.
Fuente: A.P.V., sig. II-51.
Elaboración propia.

Pero si queremos comprobar cómo debía ser el modelo al redactar los asientos, de nuevo debemos recurrir al Libro del Corpus para comprender la organización de una de las festividades más importantes del calendario litúrgico. La minuciosidad en la descripción permite imaginar con bastante exactitud el desarrollo de los actos proyectados en el Corpus valdemoreño y, pese a la limitación cronológica, extrapolarlos al resto de la Edad Moderna. Al comparar el estado de gastos relacionados en esta época con los efectuados en el siglo XVII constatamos un notorio descenso en el monto anual[914], quizá debido al aumento generalizado de precios latente en la segunda mitad del seiscientos y no a una disminución en la voluntad generosa de los organizadores, pues cabe pensar que las incipientes medidas ilustradas reformadoras de la religiosidad popu-

[914]Véanse gráficos n[os] VIII y IX.

lar tardaron algún tiempo en llegar al municipio y, por tanto, no influyeron en la elección de los distintos componentes de la fiesta, que respondía a la más pura tradición barroca[915].

[915]Véase epígrafe 7. 3. de la presente tesis.

CUADRO nº XVIII

RELACIÓN DE GASTOS EN LA FUNCIÓN DEL CORPUS DE 1760	
CONCEPTO	**DESEMBOLSO**
Limosna del sermón predicado en la función	5.120
Clarines y timbales	13.600
Manutención de los músicos	1.606
Dos mozos por llevar los timbales por las calles	544
Pólvora	15.640
Gigantones	2.550
A cuatro mozos por llevar los gigantones	816
40 libras de cera traída de Madrid	11.016
13 músicos	32.385
Traer y llevar a los músicos en una galera y un carro	5.100
1 guitarra y 1 violón para la danza de peregrinas	4.080
Manutención de los músicos de la danza de peregrinas	1.020
Traer y llevar a los músicos de la danza de peregrinas	1.938
Refrescos para los danzantes (danza de peregrinas)	680
Gaitero que tocó en la danza de muchachos y en una danza de hombres	10.200
Refrescos para los danzantes (danza de muchachos)	680
Refrescos para los danzantes (danza de hombres)	680
1 tambor	1.360
Sacristán mayor por acompañar la música	1.020
Sacristán segundo	204
Cortar los árboles en el Soto	306
Vino dado a los yeseros que trajeron 15 cargas de juncia	330
Traer la cera	136
Llevar los timbales a Madrid	136
Una cuartilla de aceite para las lámparas	544
4 mozos que llevaron el campanario en la procesión	544
8 jubones y 8 esclavinas para la danza de peregrinas	11.958
Clavos, tachuelas y adornos para el altar	9.219
A los mozos que fueron a dar las aradas	3.706
Piezas que se echaron en la custodia grande y limpieza	2.720
Una arada en La Solana	680
Bizcochos y vino para el predicador	68
Traer los árboles del Soto	884
Guantes por la función de pólvora	1.700
Tarasca y recorrer el campanario y otros gastos menudos	8.500
TOTAL	**151.330**

Gastos efectuados en la celebración del Corpus Christi (1760), expresados en maravedíes.

Fuente: A.P.V., sig. IV-4.

Elaboración propia.

GRÁFICO nº VIII

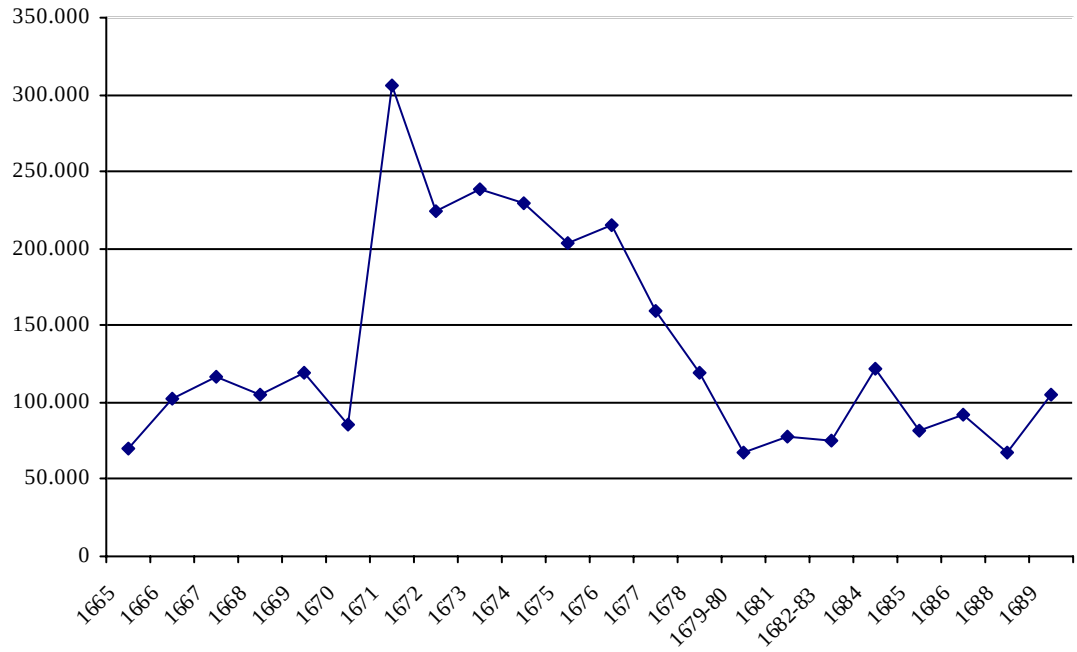

Gastos, expresados en maravedíes, en la función del Corpus (s. XVII).
Fuente: A.P.V., sig. IV-29.
Elaboración propia.

GRÁFICO nº IX

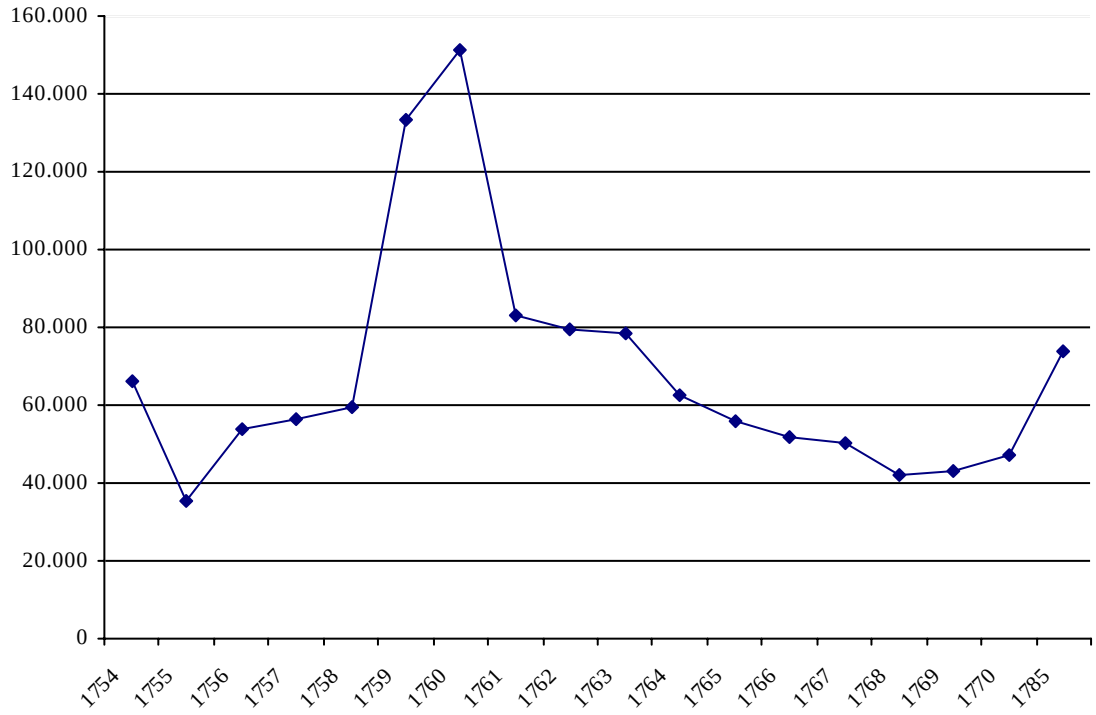

Gastos, expresados en maravedíes, en la función del Corpus (s. XVIII).
Fuente: A.P.V., sig. IV-4.
Elaboración propia.

Analizada la evolución contable representada en los anteriores gráficos comprobamos cómo el índice de gastos ocasionados por el Corpus experimentó una curva oscilante entre 1666 y 1670, momento álgido para las cofradías más influyentes pues coincide con la restauración del templo parroquial, a la que contribuyeron con importantes donativos[916].

[916]La cofradía del Santísimo Sacramento aportó las cantidades de 150.000 y 170.000 mrs. en 1664 y 1665, respectivamente, para contribuir en una de las restauraciones

El año previsto para inaugurar las obras y trasladar el Santísimo Sacramento a la capilla mayor (1671) la congregación encargada de rendirle culto efectuó un gran dispendio. Los desembolsos, no especificados en las cuentas, ascendieron a la nada despreciable cantidad de 306.000 mrs. (el 76,6% del monto total), provocando un verdadero descalabro financiero a los mayordomos, encargados de solventar el considerable alcance producido (295.185 mrs.). Esta demasía parece indicar una auténtica demostración de poder para dejar muy claro ante el pueblo, que ese año acudía a ver la magnificencia de la nueva obra, qué colectivo podía permitirse la licencia de dotar de mejor esplendor a la fiesta y, en consecuencia, gozar del mayor prestigio y reconocimiento social, aunque no se pueda evaluar si fue conseguido el efecto deseado. A partir de ese momento los gastos empezaron a descender paulatinamente, sin duda por la mala coyuntura atravesada por el municipio, que intentaba recuperar la jurisdicción a costa de las aportaciones de los vecinos más pudientes, seguramente pertenecientes a la cúpula del gobierno de la cofradía del Santísimo Sacramento. Respecto al XVIII destacan dos momentos: 1756, con el valor más bajo, y 1761, correspondiente al más elevado. Desconocemos las circunstancias que pudieron provocar la minoración en el gasto pues carecemos de elementos comparativos para poder precisar. En cuanto al segundo apunte cronológico (1761), el alza de inversión debió estar influida, sin género de dudas, por una recuperación notoria en la

---

más importantes de la fábrica parroquial, efectuada entre 1660 y 1671, *Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690,* A.P.V., sig. IV-29.

economía local. El aumento de la cantidad recogida por los postulantes sugiere una posición más desahogada en los valdemoreños[917], condiciones aprovechadas por los organizadores de la fiesta para dotarla de mayor realce.

6. 2. 2. Caridad y beneficencia

Las cofradías asistenciales destinaron buena parte de su presupuesto a velar por los más desfavorecidos, de acuerdo a las premisas de su fundación. Bien es cierto que la mayoría de congregaciones ocupaban esfuerzo, tiempo y dinero en resolver las necesidades de sus correligionarios y enfermedad y muerte fueron los principales momentos trágicos en los que debían estar todos unidos acompañando al doliente y su familia. Pero hubo también otras instituciones dedicadas con intensidad al cuidado y atención de los desamparados: San Sebastián, San Juan Bautista, Caridad y Santísimo Sacramento tuvieron que procurar los ingresos necesarios para atender la caridad y beneficencia de los colectivos marginales. La provisión de ajuar para las camas, los gastos en medicamentos y los emolumentos de boticarios, cirujanos y sangradores en las cuentas de las cofradías gestoras de instituciones hospitalarias[918], o el abastecimiento de carne y otros víveres para sufragar las necesidades alimenticias de los necesitados, indican un esfuerzo económico importante. La desaparición de las ordenanzas de la cofradía de la Caridad imposibilita

[917]Véase cuadro nº IX.

[918]Véanse las partidas de gastos en atención médica a los asilados en el colegio de San Juan Bautista en el cuadro nº VI.

precisar su compromiso con los menesterosos y aunque suponemos una responsabilidad desde el principio[919], no tenemos certeza hasta el siglo XVII, cuando el visitador en su informe declaraba estar dedicada a cuidar de los pobres enfermos naturales de la villa, dándoles lo necesario para su enfermedad[920]. Con posterioridad Manuel Lorido, administrador de la obra pía, confirmaba las mismas obligaciones y la consignación en los libros de contabilidad de estos conceptos[921]:

[919]En la partida de enterramiento del clérigo Gabriel Cabello, fallecido el 9 de julio de 1586, aparece señalado el donativo a la cofradía de la Caridad de 3 ducados "para curar a los pobres de ella", *Libro 3º de enterramientos, 1581-1589*, A.P.V., sig. III-43, f. 157.

[920]Visita de 1671, A.D.T., *Libro de visitas, 1666-1677*, B, 31, f. 25.

[921]Según afirmaba en la visita de 1755, *Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, A.M.V., *Histórico*, 12-1. A mediados de siglo de los 500 vecinos contabilizados en el municipio 150 eran pobres de solemnidad y 58 pobres viudas de solemnidad, *Interrogatorio, respuestas generales, reparos y autos de reparos, Catastro de Ensenada*, A.H.P.T., leg. H-786.

CUADRO nº XIX

AÑO DE LA VISITA	CARNE	MEDICINAS	TOTAL
1694	102.114	140.446	242.560
1698	78.600	121.856	200.456
1700	64.018	47.957	111.975
1701	13.545	14.280	28.825
1703	17.370	68.000	85.370
1705	34.510	90.100	124.610
1753	16.116		16.116
1755	61.212	1.802	63.014
1757	27.432		27.432
1760	56.364	12.308	68.672
1762	145.184	13.821	159.005
1768	226.542		226.542
1772	166.464		166.464
1774	93.800	2.380	96.180
1776	126.168	510	126.678
1778	135.150	140	135.290
1780	46.176	408	46.584
1783	2.589		2.589
1785	121.986		121.986
1789	46.804		46.804

Gastos realizados por la cofradía de la Caridad en la compra de medicinas y alimentos para los pobres, expresados en maravedíes (1694-1789).
Fuente: A.P.V., sig. II-38 y A.M.V., *Histórico*, 12-1.
Elaboración propia.

A partir de 1772 la partida de medicinas se suprimió, administrándose sólo en los casos de extrema necesidad. Para suplir el menoscabo aprobaron dedicar mayor cantidad para los alimentos y nombrar al responsable directo de la distribución entre los pobres al médico municipal, percibiendo por ese encargo 240 mrs. anuales. La creación de las

Diputaciones de Caridad en todos los municipios a raíz de los decretos gubernamentales de finales de la década de los 70, incidió de modo notorio en la economía de la Caridad, obligada a destinar parte importante de su hacienda a la financiación de la Junta de Caridad valdemoreña[922].

La cofradía del Santísimo Sacramento, responsable directa de la administración del Hospital de la Concepción, también hubo de contemplar una partida presupuestaria especial para costear las medicinas obligatorias para la curación de los enfermos. En ocasiones la misma cantidad se repite año tras año, sin embargo, a veces tuvieron que ajustar el importe, según consta claramente en los registros contables (1682 y 1683).

[922]5.300 rs. contabilizados en la visita de 1780, 2.000 rs. en la de 1783 y 6.000 rs. en la de 1789, *Ibídem*.

GRÁFICO nº X

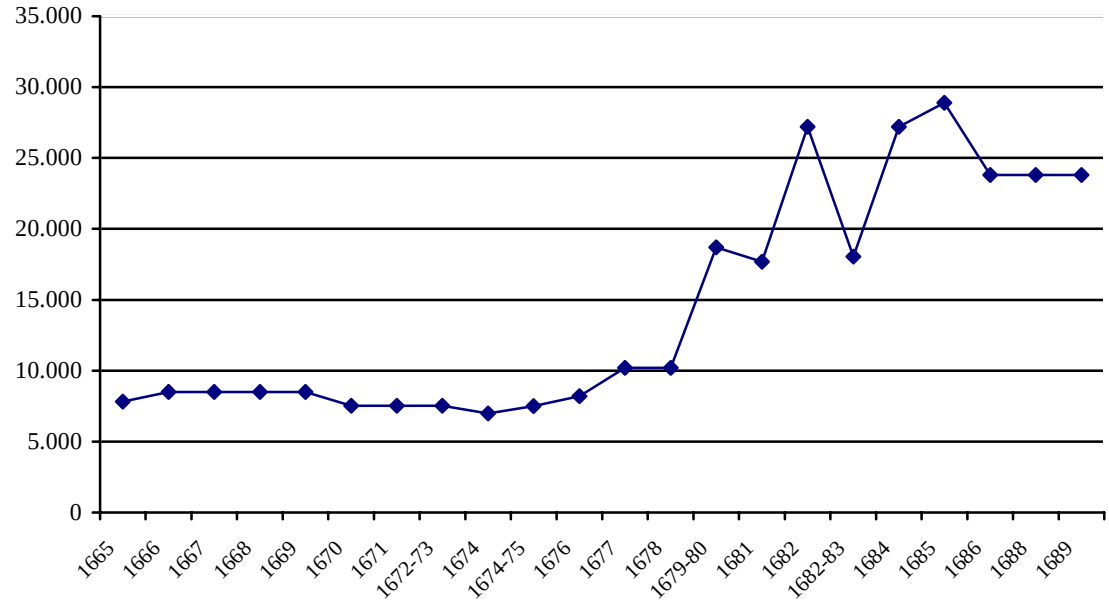

Gastos empleados en la compra de medicinas para la curación de los enfermos del hospital de la Concepción, expresados en mrs., (1665-1689).
Fuente: A.P.V., sig. IV-29.
Elaboración propia.

6. 2. 3. Mantenimiento y reparación del patrimonio

Los inmuebles proporcionaban interesantes beneficios pero la rentabilidad no resultaba tan ostensible porque las continuas rehabilitaciones requeridas como consecuencia del pobre material empleado en las construcciones[923], el paso del tiempo y las condiciones climatológicas

[923]El barro, en forma de adobe y tapial, abundaba en la mayoría de las construcciones locales, sobre todo en las tapias y edificios auxiliares, pero también en la obra gruesa de las casas labriegas, NAVAJAS, P.: *Op. cit.*, p. 190.

adversas, mermaban bastante los ingresos. A lo que habría de añadir la renta cada vez menor producida por las fincas rústicas debido al decreciente rendimiento de las tierras de cultivo, esquilmadas por la falta de modernización y la dependencia absoluta de las cosechas[924]. Los elevados costes o la desidia de administradores, a veces descuidados en el compromiso adquirido de mantener los bienes en perfecto estado, provocó en ocasiones la amonestación de los enviados episcopales, obligados a amenazarles con el embargo de sus propiedades particulares:

> *"Por cuanto en la visita que Su Merced ha hecho de este hospital y colegio ha reconocido estar la fábrica muy mal parada y necesita de mucho reparo y amenaza ruina por muchas partes, mando a los regidores y mayordomos de esta cofradía que dentro de dos meses que se cuentan desde el día de esta visita hagan se repare el dicho colegio hospital de todo lo necesario. Las paredes que se han caído, de los huertos y corrales y que se retejen los tejados y lo cumplan así. Pena que la ruina que tuviere será de su cuenta y riesgo y se les mandara pagar de su hacienda en caso necesario."*[925].

La advertencia a los administradores de San Juan Bautista hubo de causar efecto, porque en las cuentas tomadas en 1675 y 1676 manifestaban haber gastado 387 rs. y 437 rs. y ½, respectivamente[926].

---

[924]Según E. Larruga en Madrid se utilizaba un modo de cultivo muy poco recomendable, el arado apenas profundizaba en la tierra y la mayoría de la simiente quedaba sin germinar, LARRUGA Y BONETA, E.: *Op. cit.*, t. I, p. 43.

[925]Visita de 1674, *Cuentas de la cofradía y colegio de San Juan Bautista, 1656-1725*, A.D.T., *Biblioteca Diocesana*, Lib. IV-3.153.

[926]*Ibídem.*

La cofradía de la Caridad, por ser una de las principales titulares inmobiliarias en el casco urbano, hubo de afrontar continuamente las múltiples reparaciones efectuadas en los edificios de su propiedad. Construcción de paredes medianeras, compostura de cerraduras y llaves, tinajas para lavar, garruchas para los pozos o reedificaciones completas de las viviendas solían ser los trabajos más frecuentes encargados por los gestores a los alarifes locales; aunque no siempre especificaran con detalle los arreglos efectuados, a veces el administrador encargado de justificar las cuentas se extendió en la descripción:

> *"Son data cuatrocientos y treinta y dos rr y medio que se han gastado en echar puertas nuevas de dos hojas con postigos altos a la casa que se ocupa en feria de la calle del Colegio de que se hace mención al numero treinta y cuatro del cargo de esta cuenta, herrajes y balaustres para ellas, componer un albañal para quitar la humedad, recorrer tejados y alzar el suelo de el portal, como consta de dos certificaciones que se presentan dadas por el referido maestro"*[927].

Evidentemente, no todos los años eran necesarios los arreglos pero cuando las obras apremiaban debían dedicar un esfuerzo económico importante, según consta en la toma de cuentas de 1753[928]. Lo que no ofrece ninguna duda es el superávit obtenido con el arrendamiento de las fincas urbanas, pues por mucho dinero invertido en recomponer los desperfectos año tras año los ingresos superaban con creces a los gastos[929].

---

[927]Visita de 1762, *Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, A.M.V., *Histórico*, 12-1.

[928]Véase cuadro nº XX.

[929]Véase gráfico nº XI.

Después de una cierta estabilidad en el cobro de los alquileres apreciamos una caída brusca en la visita de 1760, correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 20 de diciembre de 1757 y el 15 de marzo de 1760. Según el visitador eclesiástico a pesar de las diligencias practicadas por el administrador en la consecución del cobro, le resultaba dificultoso o inútil en buena parte de las ocasiones. Sorprende esa reticencia en el pago de algunos arrendatarios cuando sabemos por otros registros contables que fue un año de cierta bonanza económica, como lo demuestra el donativo de 50 ducados a la Caridad efectuado por uno de los comerciantes asistentes a la feria anual. Circunstancia inequívoca de la situación por la que atravesaba el pueblo en ese momento. Desde 1778 también vuelven a inclinarse los ingresos, los asientos no esclarecen los motivos por los que resultaba complicada la colecta, quizás la puesta en práctica de los decretos gubernativos encaminados a recortar los beneficios de las cofradías provocara cierta desidia en los administradores.

CUADRO nº XX

AÑO DE LA VISITA	GASTOS	TOTAL ANUAL	%
1753	158.117	268.700	58
1755	16.807	186.846	8,9
1757	46.329	156.992	29,56
1760	7.761	262.165	2,9
1762	77.454	341.404	22,68
1765	15.397	302.010	5,09
1768	27.055	351.820	7,69
1772	25.471	297.889	8,5
1774	27.032	205.726	13
1776	36.999	264.939	13,9
1778	20.209	229.442	8,8
1780	24.318	290.302	8,37
1783	67.133	144.504	46,45
1789	46.804	273.944	17,08

Relación de gastos en reparación de inmuebles de la cofradía de la Caridad, expresados en maravedíes, relacionados con la data anual (1753-1789).
Fuente: A.M.V., *Histórico*, 12-1.
Elaboración propia.

GRÁFICO nº XI

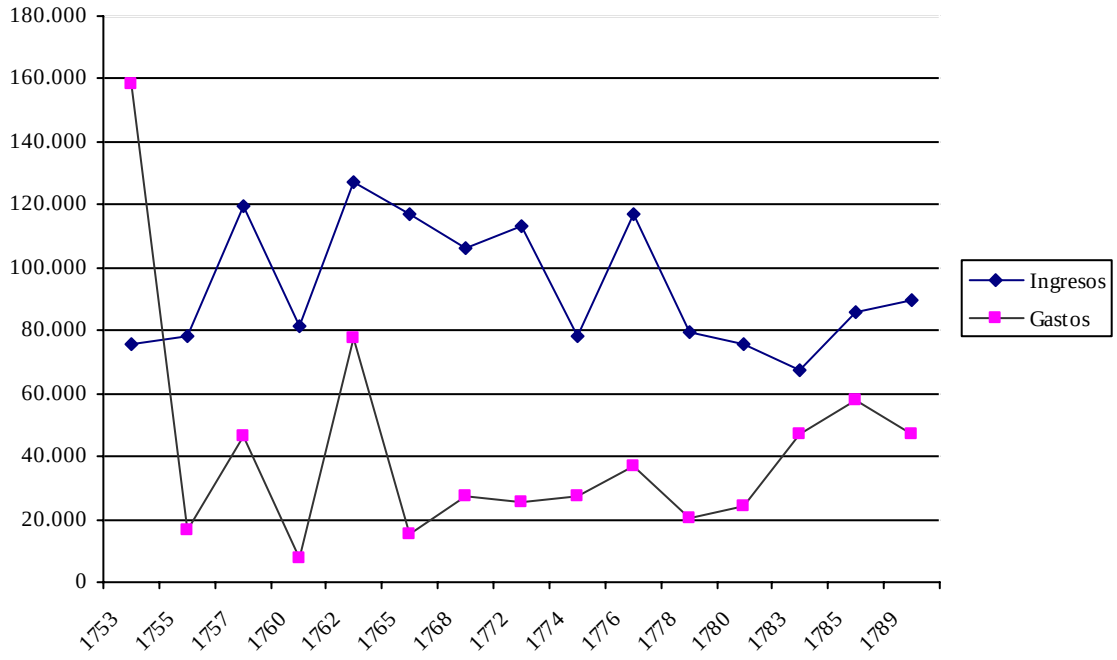

Relación de ingresos y gastos en reparación de inmuebles de la cofradía de la Caridad, expresados en maravedíes (1753-1789).
Fuente: A.M.V., *Histórico*, 12-1.
Elaboración propia.

Aquellas fundaciones propietarias o responsables de lugares de culto específicos también tuvieron que ocuparse de su remodelación. Ermitas, capillas y hospitales dependientes de las cofradías formaron parte importante del patrimonio cofrade, pero el adecuado mantenimiento y ornato imponía a los gestores una carga adicional. Gastos en los que,

en contadas ocasiones, se vieron ayudados por el concejo[930] o por los devotos[931]. La desaparición del grueso documental referente a la fundación y posterior desarrollo de estos centros devocionales impide conocer la influencia en la contabilidad cofrade; no obstante, la valoración de los datos recogidos en registros contables de algunas cofradías permite suponer la carga soportada por las congregaciones en su manutención. Compromiso de tal envergadura que, sin duda, causó la desaparición de casi todas las ermitas y capillas existentes durante la Edad Moderna[932].

La cofradía de la Caridad tenía bajo su responsabilidad la antigua ermita de San Gregorio desde principios del siglo XVII cuando, debido a la absorción de la hermandad homónima[933], pasó a integrar su acervo patrimonial. Desde ese momento hubo de contribuir a sus continuas rehabilitaciones, a veces con un desembolso considerable, según comprobamos en la visita de 1694, cuando ascendió a 14.600 mrs.[934], o el realizado en marzo de 1759 al reedificar la ermita debido al hundimiento de gran par-

[930]En 1613 el concejo había contribuido al arreglo de las puertas de la ermita de San Sebastián, *Libro de Acuerdos, 1596-1621, Histórico,* 4-1, f. 299 v.

[931]Cabe citar el retablo donado por María Fernández de Canencia a la cofradía de San Gregorio para el ornato de su ermita, *María Fernández de Canencia, 1533,* A.P.V., sig. II-13.

[932]Véase epígrafe 7. 5. de la presente tesis.

[933]Se desconoce la fecha exacta pero debió suceder entre 1600, cuando Gaspar Alonso dona 6 rs. para el mantenimiento, *Memoria que fundó el Señor Gaspar Alonso, año de 1600,* A.P.V., sig. I-29 y 1671 momento en que se produce la visita eclesiástica, afirmando el visitador su dependencia de la Caridad, A.D.T., *Libro de visitas, 1666-1671,* B, 31, f. 26 v.

[934]Cofradía de la Caridad, *Libro de cuentas, 1691-1728,* A.P.V., sig. II-38.

te de la estructura, que supuso un desembolso de 10.829 mrs. Obras prolongadas durante tres años pues en 1762 retejaron y blanquearon el edificio, dotándolo, además, de pretil construido con cruz y peana para adornar convenientemente la puerta, cuyo presupuesto ascendió a 18.737 mrs.[935]. Finalmente, con el fin de asegurar el edificio, destinarían 714 mrs. más al refuerzo de las puertas y recorrido de los tejados[936].

La ermita de San Antón había sido bendecida a mediados de 1570 ante la presencia de las principales personalidades de la comunidad y cofrades de San Antón; lógicamente, a partir de ese momento fueron ellos los responsables de su correcto estado constructivo, con unos gastos adicionales en las cuentas de los años 1591 y 1597 de 1.648 y 1.672 mrs., respectivamente[937].

Consideramos en último lugar el mantenimiento de los pozos de nieve, propiedad de la cofradía de la Minerva; sus continuos reparos provocaban a veces una minoración de los beneficios, según podemos comprobar en el gráfico siguiente, que indica una aproximación notable entre gastos e ingresos en el período correspondiente a 1686-1688. Gastos consistentes en macerar la nieve y convidar a los trabajadores en ello, pagar a los arrieros que se llevaron la nieve del pozo, comprar paja para la conservación, retejar, enyesar y tapar las ventanas del pozo y pagar el derecho del millón de la venta, fundamentalmente.

---

[935]*Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, A.M.V., *Histórico*, 12-1.

[936]Visita de 1773, *Ibídem*.

[937]*Ibídem.*, ff. 85 r. y 109 v., respectivamente.

GRÁFICO nº XII

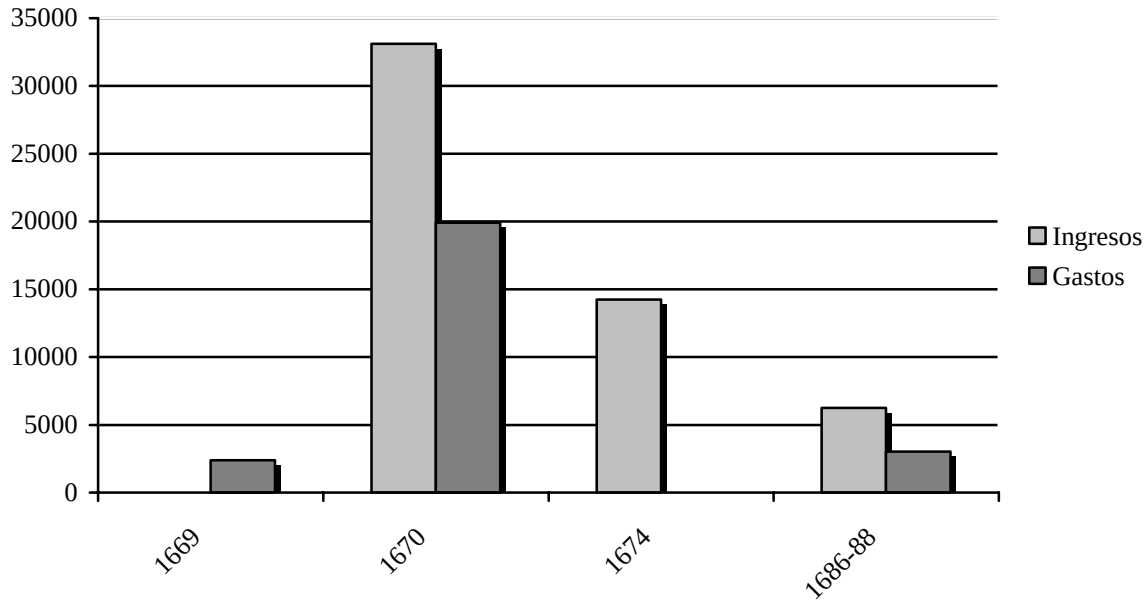

Relación de ingresos y gastos de la cofradía de la Minerva por la explotación de la nieve (1669-1688), expresados en reales.
Fuente: A.P.V., sig. II-45.
Elaboración propia.

Múltiples fueron las inversiones realizadas en las posesiones inmuebles, pero no debemos olvidar las muebles, integrantes de un listado muy heterogéneo[938]. Sin excepción, todas las cofradías destinaron un apartado a la compra o reposición de sus objetos cultuales dentro de su presupuesto económico anual. Las imágenes que adornaban los paramen-

[938]Las cofradías valdemoreñas, como sucedía en otros lugares, relegaron a un papel secundario la adquisición de enseres, adornos de capillas y otros gastos extraordinarios; llevados a cabo sólo en momentos de mayor desahogo económico, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada…*, pp. 230-231.

tos de sus capillas y ermitas, los elementos imprescindibles en las ceremonias religiosas (candelabros, cálices, vestiduras eclesiásticas) y, sobre todo, aquellos artefactos esenciales para procesionar en las festividades principales de la cofradía: estandartes, banderas, custodias y hachones, amén de las arcas donde eran conservados por los mayordomos[939], exigieron el desembolso de cantidades considerables, acaso con el fin de destacar de modo sobresaliente ante el resto de cofradías y del público asistente, evidentemente, siempre en dependencia del potencial económico. A veces las inversiones fueron de gran envergadura, como es la custodia comprada por la cofradía del Santísimo Sacramento (1651) con la peana y andas, erguillas, faldones y almohadillas, valorada en 43.000 rs.[940], o los enseres costeados por los regidores del Rosario para dar mayor honra y culto a su patrona: primero, un trono y otros atributos de plata, adquiridos a unos orfebres toledanos por 31.600 rs. de a cuarto (1651)[941], completados dos décadas después con un carro triunfal para sacar a la imagen venerada en procesión[942].

[939]Los cofrades del Cristo de la Agonía estipulaban la compra de un arca para guardar las hachas y la cera de la hermandad, *Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 9.

[940]*Cofradía del Santísimo, Libro de memorias I,* A.P.V., sig. I-2, f. 295.

[941]*Libro 4º de Matrimonios, 1636-1664,* A.P.V., sig. III-28.

[942]La carroza fue encargada en Toledo por los Padres de la Compañía de Jesús para conmemorar la canonización de San Francisco de Borja; habían pagado por ella 18.000 rs. de vellón, vendiéndosela posteriormente a los cofrades del Rosario por 4.000 rs. (1671), *Libro de bautismos nº 9, 1671-1681*, A.P.V., sig. III-9, f. 339.

Los devotos del Rosario se mostraron siempre interesados por acrecentar las pertenencias destinadas a solemnizar a su señora[943], patrimonio enmarcado, además, en una de las mejores capillas de la parroquia: la primera en el lado del Evangelio[944]. Se conserva un inventario del siglo XVIII de las Alhajas y Archivo de la Parroquia, donde aparecen catalogados en distinto apartado los bienes pertenecientes a la cofradía y que por su interés y singularidad estimamos oportuno destacar. La hacienda mueble aparece dividida en objetos de plata, joyas y pinturas, casi todos procedentes de legados de fieles[945].

Además de lo necesario para la celebración de los diferentes oficios divinos, requirieron otro tipo de piezas imprescindibles en el ejercicio de sus actividades. Los paños de difuntos, utilizados en los rituales de velatorio, entierro, misas y aniversarios y los estandartes, omnipresentes en los desfiles procesionales y otras manifestaciones cofradieras, representaron un capítulo más entre los gastos de menor cuantía en el presupuesto. Inventarios de bienes, libros de cuentas y disposiciones testamentarias son, de nuevo, las fuentes más rigurosas para conocer su presencia en el patrimonio cofrade[946]. Los testimonios escasean en la docu-

[943]Objeto de tan numerosos donativos que les llevó a mantener un enconado y prolongado litigio contra la fábrica parroquial por la administración de los bienes de la imagen, *Pleito de la iglesia de Valdemoro con la cofradía del Rosario, Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-15, f. 459 v.

[944]Véase epígrafe 7. 5. 6. de la presente tesis.

[945]Véase apéndice documental nº VIII.

[946]Por lo general, en las ordenanzas se precisaba la manera de desarrollarse las exequias y, por ende, el uso de los paños de difuntos, también empleados en los aniversarios rezados por las ánimas de los cofrades fallecidos.

mentación pero no es óbice para suponer su presencia en la totalidad de fundaciones: en el registro de bienes de la cofradía de San Juan, San Antón y San Miguel (1566) constatamos la posesión de paños de terciopelo negro, apropiados para las exequias, así como un pendón verde utilizado en las procesiones[947]; en los registros contables de la hermandad del Santo Sepulcro (1642), ubicada en el convento de franciscanas, aparece la confección de un paño para el entierro de los cofrades con su emblema propio, así como comisionar a los diputados encargados[948], por citar alguno de los ejemplos consultados. A diferencia de otros lugares, no podemos verificar su abundancia, relación directa con la artesanía textil y del bordado, ni características específicas[949], pero sí es posible comprobar cómo, en ocasiones, la envergadura del encargo necesitó más de un

---

> *"Ytem ordenamos que en uno de los días de la fiesta que se siguieren al día de la conmemoración solemne de los difuntos se hagan honras por nuestros hermanos difuntos con vigilia, misa y un responso a lo último de la misa, para lo cual se pondrán en medio de la capilla mayor de dicho convento, un túmulo decente con sus bayetas, tumba con su paño negro y doce hachas de la hermandad."*

Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía (1688), A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 9.

[947]*Libro de cuentas, ordenanzas e inventarios de la cofradía de San Antón, San Juan y San Miguel, 1566-1615,* A.P.V., sig. II-56, f. 10.

[948]*Cofradía del Santo Sepulcro, 1622-1935*, A.P.V., sig. IV-22.

[949]Al parecer, las cofradías aragonesas fueron los principales clientes de los gremios de bordadores al encargar sus piezas litúrgicas, superando, incluso, a particulares, iglesias o monasterios, ÁGREDA PINO, A. Mª.: "El papel de las cofradías en la ejecución y donación de ornamentos sagrados", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia,* Oviedo, 2002, v. II, pp. 435-454, p. 437.

ejercicio contable para satisfacer su elevado coste y el consentimiento del conjunto de hermanos. La singularidad del hecho merece pormenorizar un gasto de notable cuantía para los seguidores de San Isidro:

CUADRO nº XXII

CONCEPTO	**GASTO**
7 varas y ½ de paño de Segovia a 29 rs.	3.723
15 varas de holandilla a 4 rs. para forro	1.020
14 varas de fleco ancho de seda con enrejado para guarnecerse a 8 rs.	1.904
4 borlas grandes de seda de moda a 15 rs.	1.020
4 varas de raso liso escarolado para la cruz y guarnición a 20 rs.	1.360
1 vara de raso liso encarnado	374
1 onza de seda dorada	102
6 adornos de seda negra	62
½ onza y adarme y ½ más de seda dorada	105
½ adarme de seda encarnado	10
Onza y cuarta de seda encarnada de ojalar	170
1 onza de hilo blanco y negro	24
Por el jornal de 3 días de José Benito Sastre y dos oficiales a 5 rs.	765
Por el gasto de la comida de los tres sastres durante los tres días	510
TOTAL	**11.098**

Relación de gastos que importó el paño de difuntos comprado por la cofradía de San Isidro, expresado en maravedíes (1754).
Fuente: A.P.V., sig. II-51.
Elaboración propia.

Respecto al estandarte destaca un cuidado y esmerado diseño, pues el resultado final sería contemplado por todos los asistentes a las ceremonias e identificarían con facilidad el emblema de la institución y

su simbología[950]. Conocemos el caso de la cofradía de la Resurrección, cuya junta rectora convocó una reunión extraordinaria para acordar el encargo del estandarte:

> *"… con un escudo en él pintado la Resurrección de Ntro. Sr. Jesucristo, por la una parte y por la otra pintura del Santísimo Sacramento, todo ello de costa hasta mil reales…"*[951].

Los regidores del Cristo de la Salud también destinaron más de 2.000 rs., a la confección de la divisa que, con todo orgullo, representaría la imagen de su devoción. Para ello prodigaron esfuerzos y recurrieron a uno de los bordadores de la Real Caballeriza, Lorenzo Moreno, quien se comprometía a interpretar con sus agujas e hilos la efigie del Cristo, por un lado, y Nuestra Señora de la Soledad, por el otro. El fino trabajo, realizado en sedas con matices de oro, estaba a punto para la festividad del Corpus de 1775[952]. En realidad, el deseo era manifestar gráficamente los símbolos de su identidad que les iban a diferenciar de las demás, sin merma alguna de energías, como también lo entendió la cofradía de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo al retener 1.000 rs. con el propósito de encargar una bandera con los distintivos propios:

> *"esta dicha cofradía tiene necesidad de hacer un estandarte a costa de ella y de todos los cofrades que de ella son con el*

[950]Las insignias y demás emblemas portados en las procesiones simbolizaban la solidaridad y el orgullo de la corporación, CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Op. cit.*, p. 124.

[951]1629, Cofradía de la Resurrección. *Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, f. 18 v.

[952]*Ordenanzas de la cofradía del Cristo de la Salud. Libro de cuentas, 1721-1892*, A.P.V., sig. II-42.

escudo en el pintado la Resurrección de nro Sr Jesucristo por la una parte y por la otra pintura del ss^{mo}„[953].

6. 2. 4. Otras contribuciones

Amén de los costos comunes, inherentes a la conservación del patrimonio privativo, solían acometer algún desembolso extraordinario que ponía de manifiesto la innegable presencia de las cofradías en la comunidad. La subvención en el mantenimiento de lugares cultuales fue más allá de la reparación de ermitas, oratorios y capillas privadas. Este respaldo constructivo se vio expresado de manera latente con motivo de la gran empresa restauradora de la iglesia parroquial de la villa. A mediados del siglo XVII, posiblemente a causa del reducido espacio para la gran cantidad de fieles[954], se acomete la reconstrucción más importante de Nuestra Señora de la Asunción. Las obras trataban de levantar el templo prácticamente desde los cimientos: la nave de la iglesia, fachadas y coro a los pies, además de los arreglos de las capillas laterales. Cosme de Peñalacia y Castillo, maestro mayor de la catedral de Toledo, se encargó de trazar los primeros planos y condiciones en 1656, pero el principal proyectista, culminador de la fábrica, sería el jesuita del Colegio Imperial de Madrid, Hermano Francisco Bautista, a mediados de 1660[955]. En

[953]*Cofradía de la Resurrección. Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, f. 18 v.

[954]En 1646 la población de Valdemoro alcanzaba la cifra aproximada de 4.200 habitantes. Véase gráfico nº I.

poco más de una década los trabajos estaban a punto de finalizar, la capilla mayor aguardaba los últimos remates y se esperaba con impaciencia el traslado del Santísimo Sacramento. Ni las cofradías, ni el concejo escatimaron en gastos para celebrar el solemne acontecimiento:

> *"... Todos acordaron que para dicha traslación que será en el mes de septiembre, para la fiesta de Ntra. Sñra del Rosario, se haga una procesión, con arcos en bocacalles, fuegos, toda la cera de las cofradías y los dos días siguientes cuatro corridas de toros y el cuarto día toros y cañas. Se ofrece por parte de la villa doce toros de muerte y hacer los toriles y tapar las calles y regar la plaza y mulas para sacar a los toros.*
>
> *La cofradía del Santísimo Sacramento ha de traer por su cuenta las cuatro corridas y hacer el teatro de la representación y poner y quitar el toldo y hacer el demás gasto tocante a dicha fiesta de comedias.*
>
> *La cofradía del Rosario se obliga a traer cuatro músicos y hacer los fuegos y dándole la cofradía de San Sebastián cincuenta ducados, se obligan a hacer una danza de gitanillas.*
>
> *La cofradía de San Joseph se obliga a hacer dos danzas y traer dos clarines que han de asistir todos los cuatro días de fiestas.*
>
> *Y el Ldo. Don Juan Correas de Riofrío se obliga a traer el predicador por su cuenta"*[956].

Pese al interés mostrado por engrandecer tamaño evento, los retoques finales retrasaron durante un año los fastos:

> "*Los comisarios de la fábrica y reparo de la parroquial de esta villa decimos que en el estado que se halla la dicha obra*

---

[955]SUÁREZ QUEVEDO, D.: "Datos documentales sobre obras e intervenciones de arquitectos (siglo XVII) en las iglesias madrileñas de Chapinería, Lozoyuela, Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Valdeavero y Valdemoro", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1990), t. XXIX, pp. 9-39.

[956]18 de abril de 1671, *Libro de Acuerdos 1669-1678*, A.M.V., *Histórico*, 6-1.

se a de hacer la trasladación del S^mo Sacramento a la capilla mayor para el mes de septiembre próximo que vendrá de este año y siendo como es el culto y veneración como se Reconoce de tal festividad a que se junta asimismo que nra. S^a del Rosario con quien esta villa tiene tan particular devoción se trasladara a su capilla con el adorno que se reconoce de la obra que se ha hecho y se esta haciendo, con que se gasta mas de diez mil ducados…"[957].

Al término de los actos el comisario, Francisco Aguado Correa, jurado del concejo, hubo de presentar cuentas de las sumas invertidas, que ascendieron a la nada despreciable cantidad de 5.054 rs. y ½ y debido a los escasos caudales municipales, fueron amortizados gracias a las alcabalas de la villa[958]. Se desconoce si las funciones celebradas en esta ocasión fueron las mismas proyectadas en un principio, ni si se mantuvo el compromiso inicial de las cofradías, pues no aparece relacionado en la documentación. Las faenas del principal edificio religioso valdemoreño siguieron su curso y de nuevo la colaboración de todos los estamentos sociales se hizo indispensable. Para dar mayor grandiosidad al conjunto habían demolido la primitiva torre:

"... por no estar en parte a propósito y quitar la vista de dicha capilla mayor y su fabrica de poco lucimiento [...] *y se hizo*

---

[957]Noviembre de 1672, *Ibídem*. No terminaron aquí las obras de una de las capillas más importantes de la Iglesia Parroquial, custodiada por la poderosa cofradía del Rosario. Dos décadas más tarde se procedía a la decoración de sus paramentos, en 1690 se pintaron al fresco los cuatro misterios en los cuatro lados del habitáculo y al año siguiente la cúpula de media naranja, seguramente por Juan Cano de Arévalo, nacido en Valdemoro en 1656, *Libro 10º de bautismos, 1681-1691*, A.P.V., sig. III-10.

[958]8 de noviembre de 1672, *Libro de Acuerdos 1669-1678,* A.M.V., *Histórico,* 6-1.

con animo de hacer torre nueva la cual es muy necesario hacer así para el lucimiento de dicha Yglesia, como para poner las campanas [...] *por tanto acordaron se haga dicha torre en la parte que pareciere mas a propósito y para lo que costare propusieron y acordaron los medios siguientes...”*

En este caso, no sólo las entidades con mayor solvencia económica[959], sino un numeroso grupo de vecinos, realizaron fuertes desembolsos tanto monetarios como en especie para costear semejante construcción[960]. Pero el esfuerzo no consiguió suplir el elevado presupuesto de las obras, prolongadas hasta el primer lustro del siglo XVIII y los comisarios encargados de concluir el proyecto solicitaron licencia al concejo para ofrecer un espectáculo taurino en ayuda de la recaudación de fondos[961]. Sin embargo, la faena parecía no acabar nunca y cuatro años más tarde, con ocasión del inminente alumbramiento de la reina, requerían el oportuno permiso con el fin de seguir adelante[962]. Después de finalizada la construcción era imprescindible el ornato y decoro de los paramentos interiores, siendo en la capilla mayor donde representaron un considera-

[959]Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y San José.

[960]El vino que tenían allegado de limosna en 1673 y la limosna de mosto de los cuatro años siguientes; la de San José optaría por un acuerdo distinto, la limosna del trigo y la cebada quedaba para el gasto de las cofradías, repartiéndose 1.500 arrobas de mosto cada año entre los vecinos cosecheros, 18 de febrero de 1674, *Libro de Acuerdos 1669-1678*, A.M.V., *Histórico*, 6-1.

[961]25 de octubre 1703, *Libro de acuerdos 1702-1708*, A.M.V., *Histórico*, 7-2, f. 134.

[962]Con ocasión de honrar a los monarcas por la reciente paternidad acordaban celebrar diversos festejos que incluían, además de actos religiosos, pólvora y luminarias, las consabidas corridas de toros. Como para la fiesta la villa poseía los claros de la plaza y algunas ventanas, el concejo cedía su utilidad a fin de subvencionar parte de los gastos de la torre, agosto de 1707, *Ibídem.*, f. 405.

ble papel las cofradías más adineradas al sufragar buena parte de los costes del más importante retablo[963].

[963]Regidores destacados de las cofradías del Santísimo Sacramento, Rosario y San José acordaron contribuir con la cantidad de 100 ducados y la limosna de pan y vino para los arreglos, además de 600 rs. aportados por los representantes del Rosario que desempeñaron su oficio durante 1693, *Libro de acuerdos 1692-1695*, A.M.V., *Histórico*, 5-2, f. 109. Como el desembolso fue grande decidieron celebrar una corrida de toros a costa de los cofrades para seguir solventando la ornamentación, Abril, 1694, *Ibídem*., f. 207.

CAPÍTULO 7
PROYECCIÓN SOCIAL

La imagen externa de las cofradías, aquella que la relacionó con el resto de la comunidad, se apoyó en dos cauces fundamentales de expresión, uno de carácter devoto y otro de contenidos asistenciales, tanto espirituales como materiales. El culto divino al patrón bajo cuyo título se habían fundado, a quien honraban con procesiones el día de su festividad y actos colectivos de oración y el auxilio benéfico no sólo a sus correligionarios sino también a diferentes convecinos, en especial a pobres, enfermos y marginados; orientado a la compañía y preparación al bien morir, en casos de enfermedad grave, y los preceptivos oficios funerarios en el momento de la muerte, fueron los principios básicos contenidos en el ideario cofrade. La coexistencia de ambos factores se convirtió en un elemento intrínseco como vía de comunicación entre las hermandades y el pueblo.

No cabe duda que las cofradías, en origen, habían estado ligadas, ante todo, al socorro de sus asociados, desarrollando un cometido eminentemente interno, pero si pretendían incrementar los efectivos, gracias al aumento del número de componentes y, en consecuencia, mayores fuentes de ingresos, debían proyectarse hacia el exterior. Por medio de manifestaciones ostentosas, tan en consonancia con la mentalidad y costumbres barrocas, llegaron a alcanzar los objetivos propuestos, es decir, una propaganda positiva para el conjunto de sus actividades, que redun-

dó en la intensificación del prestigio social y repercutió en beneficios económicos añadidos. Las asociaciones utilizaron todos los medios a su alcance, incluso a modo de escenografías en un intento de atraer la atención y el encandilamiento de los demás: procesiones (por el interior del templo o por las calles del pueblo), actos multitudinarios de oración y presencia en las festividades más destacadas. A veces la popularidad conseguida y las prestaciones asistenciales fueron de tal envergadura que suscitaron graves problemas para aquellos pretendientes a engrosar las filas de determinada agrupación[964] y enconados litigios con otras hermandades[965].

La presencia en las celebraciones divinas inherentes a la propia asociación y el amparo a los dolientes fue impuesta en todas las cofradías, según expresan las distintas ordenanzas. Además, una vez fallecido

[964]La hermandad de Ánimas era una cofradía cerrada, con número limitado de asociados y tenía como patrono al propio Ayuntamiento; indudables aspectos que le otorgaban una influencia social destacada en el seno de la colectividad; a lo que había que añadir los múltiples sufragios ofrecidos en servicio de la salvación de las almas, garantía de un mejor tránsito hacia la eternidad. Por ello, el hecho de integrarse en sus filas se convirtió para muchos en un anhelo por el que luchar. D. Francisco Salcedo Escalante, abogado de los Reales Consejos y nieto de uno de los fundadores, Cristóbal del Barco, lo intentó en varias ocasiones. Tras la negativa reiterada de ser admitido en el lugar dejado libre después del fallecimiento de su abuelo interpuso un recurso ante el cabildo prolongado durante varios años, *Cofradía de Ánimas*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 11.

[965]La preponderancia en la comunidad vecinal despuntó como un elemento relevante que las cofradías pretendieron conseguir sin escatimar esfuerzos. La reafirmación grupal, el prestigio de sus miembros y los principios de honor, honra y dignidad en una sociedad claramente desigualitaria fueron algunas de las razones esgrimidas en los abundantes pleitos mantenidos entre cofradías en la España del Antiguo Régimen, ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen…", p. 192.

uno de los miembros, la totalidad de hermanos debía comparecer en la casa del difunto, desde donde salía la comitiva mortuoria escoltada por los cofrades en dirección al lugar de enterramiento; efectuando ante la mirada de los presentes una misión solidaria que incitaba a la piedad y al recogimiento[966]. Tras el entierro y las honras fúnebres el nombre del finado siempre estaría en las plegarias de los que fueron sus compañeros. En la festividad de los difuntos, en los oficios divinos de la fiesta patronal de la cofradía o con cualquier otro motivo, las misas, aniversarios y oraciones recordarían a los desaparecidos. Por una parte, para ayudar a sus ánimas en el paso por el purgatorio y, por otra, para seguir cumpliendo la caridad cristiana obligada en los postulados cofrades.

7. 1. La fiesta principal

Dentro de las múltiples actividades, benéficas, eclesiásticas y profanas celebradas anualmente en el seno de las cofradías la más importante era, sin género de dudas, la fiesta principal, oportunidad elegida para reverenciar con el máximo esplendor al patrono de cada hermandad bajo cuya tutela se había constituido. Los encargados de redactar las normas de comportamiento no olvidaron reflejar en el articulado los momentos más trascendentes del año, por lo tanto, en la mayoría de las

[966]La exigencia de conducir el cadáver del hermano tenía un significado específico que ampliaba la función de mero compañerismo. El cortejo fúnebre representaba ante la concurrencia un sentimiento hacia la muerte ajena que anticipaba la propia y asociaba solidariamente al acompañamiento en una plegaria colectiva por el difunto, PASCUA SÁNCHEZ, Mª. J. de la: "La solidaridad como elemento del "bien morir". La preparación de la muerte en el siglo XVIII (el caso de Cádiz)", en SERRANO MARTÍN, E. (dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 343-364, p. 354.

ordenanzas aparece determinada la fiesta principal, las otras fechas de obligado cumplimiento: Jueves y Viernes Santos, Corpus Christi, ciclos litúrgicos de la Virgen, de Cristo, día de los difuntos, etc.; y la manera en que debían solemnizarse. Pero, igual que sucediera con cualquiera de los aspectos contemplados en los estatutos, no todas relataron con la misma minuciosidad los detalles del ceremonial; aún así, en ningún caso faltaron ciertos mecanismos que contribuyeron a ostentar la supremacía, el influjo social y, en síntesis, el lugar ocupado por cada cofradía en el seno de la comunidad, de gran trascendencia en una sociedad fuertemente jerarquizada. A veces en capítulos específicos y otras en los registros contables, los cofrades manifestaron por escrito los gastos imprescindibles para conmemorar la fiesta. El análisis de determinados indicadores lleva a plantear diversas hipótesis sobre el impacto sociológico de las cofradías en la colectividad: el estudio de los recorridos procesionales, la música en las ceremonias litúrgicas y las comidas fraternas permite establecer un posible orden jerárquico de las hermandades, en atención al desarrollo de los actos y el presupuesto destinado a ellos.

En realidad, los hermanos no hacían sino seguir las instrucciones apuntadas por Alfonso X en *Las Partidas*, cuando aconsejaba a los cristianos honrar a los santos. El Rey Sabio justificaba este precepto mediante tres razones fundamentales: el agradecimiento a Dios porque distinguió a algunos buenos hombres, santificándoles; la gratitud debida a los propios santos, porque merecieron serlo y el ruego a la divinidad para que perdonara los pecados cometidos y facultara el cumplimiento de buenas obras y así poder alcanzar también el halo de santidad. Claro está

que tal devoción debía realizarse conmemorando las fiestas estipuladas en nombre de ellos, en las iglesias erigidas en su honor. Una vez planteado el argumento, el monarca definía con exactitud el concepto de fiesta, las diversas clases y cómo habían de guardarse:

> "*Fiesta tanto quiere decir como día honrado en que los christianos deben oir e decir e facer cosas que sean alabanza de Dios e su servicio e a honra del santo a cuyo nombre la facen. Et tal fiesta es aquella que manda el apostólico facer e cada obispo en su obispado con ayuntamiento del pueblo a honra de algún santo que sea otorgado por la Eglesia de Roma...*
>
> *…Guardadas deben ser todas las fiestas de que habla en la ley ante de esta, et mayormente las de Dios et de los santos, porque son espirituales, ca débenlas guardar todos los christianos según manda Sancta Eglesia* […] *los ommes non deben labrar en ellas aquellas labores que suelen facer en los otros días. Mas débense trabajar de ir apuestamente e con gran humildad a la eglesia* […] *et desde que salieren de las eglesias deben decir e facer cosas que sean a servicio de Dios o a pro de sus almas…*"[967].

Siglos después el Concilio de Trento reafirmaba la veneración a los santos como instrumento de propagación de los valores éticos y religiosos. El santo simbolizaba el estereotipo moral cuya principal cualidad era hacer milagros, razones fundamentales de la justificación de su culto frente a las doctrinas protestantes. En síntesis, los prodigios y las visiones convirtieron al santo en mediador entre Dios y los hombres[968] y por

[967]Primera Partida, título XXV, Leyes I y II, RAMOS BOSSINI, F.: *Alfonso X, el Sabio. Primera Partida*, Granada, 1984, pp. 389-390.

[968]RODRIGO ZARZOSA, C.: "La estampa popular religiosa en la biblioteca de la Real Academia de San Carlos de Valencia", en *Actas del Simposium Religiosidad*

eso fueron elegidos por los fundadores de cofradías y hermandades en función de las necesidades que les habían llevado a asociarse.

Aunque el fundamento principal para conmemorar una fiesta era el religioso y, por tanto, los oficios divinos ocuparon el primer lugar, a las misas solemnes, aniversarios por los hermanos fallecidos, confesiones y comuniones colectivas y procesiones, se fueron añadiendo actos de contenido eminentemente profano que poco a poco desacralizaron el rito. Unos inherentes al propio funcionamiento de la hermandad: relevo de juntas de gobierno y admisión de nuevos miembros[969], y otros que contribuyeron a paganizar las celebraciones: colaciones, danzas, comedias, pólvora y fiestas de toros, alcanzaron un puesto destacado en las ceremonias, hasta el punto de merecer la reprobación de las autoridades civiles y eclesiásticas. A partir de las Cortes de Valladolid (1258) los procuradores insistieron continuamente en las sucesivas convocatorias para recortar los excesos protagonizados por las cofradías que, en muchos casos, suponían el mal de sus prójimos y el escándalo de los pueblos, como pusieron de manifiesto en la asamblea de Santa María de Nieva (1473). Durante el reinado de Carlos I, en las Cortes celebradas en Madrid

---

Popular en España, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 81-106, p. 87.

[969]Los cofrades de Nuestra Señora del Carmen debían reunirse después de los actos religiosos destinados a ensalzar a su patrona el día de la festividad (16 de julio) para designar mayordomo, *Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8 (5) y los miembros de la Milicia del Señor San Pedro elegían el 15 de agosto, cuando la Iglesia celebra la Asunción de Nuestra Señora, para renovar la junta rectora: capitán, alférez, sargento, escuadras y mayordomos, aunque no aparezca señalada en las ordenanzas como fiesta principal, *Cofradía de San Pedro*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 24 (2).

(1534), dentro de una serie de peticiones en favor del sometimiento del clero a una disciplina más severa, los representantes de las ciudades exigieron rigurosas medidas al respecto para intentar atajar un asunto que no acababa de resolverse:

> *"Otrosí, porque este reino está lleno de cofradías, donde gastan en comer y beber cuanto tienen; y aun se sigue y han seguido otros insultos, y es manera de empobrecerse el estado seglar; suplicamos a Vuestra Magestad que sobre esto se provea de manera que de aquí adelante no se hagan sin expresa licencia de Vuestra Majestad; y las hechas se reduzcan o quiten como pareciere a la justicia e ayuntamiento, juntamente con el Proviso, Vicario o Arcipreste de la ciudad, villa o lugar do las hubiere: esto so graves penas.*
>
> *A esto vos respondemos que se guarden las leyes de nuestros reinos que cerca de esto disponen; y declarando vosotros particularmente los lugares en que hay cofradías de las hechas, que de ellas resultan inconvenientes se proveerá lo que convenga"*[970].

También fue tema de preocupación para algunos delegados españoles presentes en Trento, en cuyos memoriales expresaron la necesidad acuciante de controlar los grandes robos y calamidades protagonizados por las cofradías, proponiendo una mayor autoridad por parte de los obispos a fin de vigilar los desmanes[971]. Pese a tantas medidas restrictivas los administradores y mayordomos infringieron a menudo las normas

[970]Petición XXIX, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1882, t. IV, p. 590.

[971]SAN JUAN DE ÁVILA: *Dos memoriales inéditos para el Concilio de Trento*, ed. del P. CAMILO MARÍA ABAD, Universidad Pontificia de Comillas, 1945, p. 32.

y ocasionaron las consiguientes reprobaciones de los visitadores eclesiásticos en más de una ocasión[972].

Sin embargo, las cofradías no se limitaron a conmemorar su fiesta principal y, sin exclusión, colaboraron a lo largo del año de una u otra forma en las honras dedicadas a devociones no privativas suyas: Semana Santa, Corpus Christi y otras grandes solemnidades contempladas por la Iglesia Católica constituyeron los recursos fundamentales utilizados para proyectarse en la sociedad inmediata. Así lo hicieron constar en los distintos reglamentos, quizá con el oculto propósito de marcar las diferencias existentes entre unas y otras al participar conjuntamente, ya que eran momentos propicios para hacer valer la antigüedad, preponderancia en la comunidad y estatus social, pero también medio difusor de sus creencias con el fin de aleccionar a los fieles y conseguir nuevos adeptos. Las demostraciones externas no impidieron el cumplimiento de una de las obligaciones prioritarias: el recuerdo de sus compañeros ausentes y la participación activa en la salvación de las ánimas, mediante la celebración de aniversarios, cabildos y todo tipo de oficios divinos en su favor.

La documentación alusiva a los actos realizados por las hermandades para mostrar su poder es prolija y revela las conductas señaladas en líneas antecedentes. Uno de los ejemplos más representativo lo constituyen los miembros del Rosario quienes, a raíz de la aprobación de sus

---

[972]En la visita realizada en 1652 a la cofradía de San Sebastián Gaspar de Cuellar, visitador eclesiástico, una vez comprobado el estado de las cuentas no olvidaba recomendar la moderación en los gastos de colaciones y frutas efectuados en la fiesta de Santiago, aludiendo a las disposiciones sinodales, *Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián: 1650-1685*, A.P.V., sig. II-62.

ordenanzas, reiteraron las peticiones al Concejo para glorificar su fiesta principal: toros, comedias y otros regocijos paganos acompañaron a las funciones religiosas. La inclusión de espectáculos taurinos dentro del programa de actividades requería la necesaria aprobación municipal, puesto que el lugar donde se desarrollaban era la plaza pública y, por medio de la cesión de los claros, pertenecientes a los bienes de propios de la villa[973], pretendían obtener ingresos suplementarios con los que sufragar los gastos[974]. Los devotos del Rosario habían elegido como fiesta mayor el día que la Iglesia Católica solemniza la Natividad de la Madre de Dios para celebrar diversos actos destinados a homenajear a su patrona. Un aniversario y la procesión de la imagen, a la que trasladaban en la carroza comprada a la Compañía de Jesús (1671) desde su capilla, en el templo parroquial, al convento de las monjas clarisas consistían en las actuaciones más sobresalientes. Pero también dedicaban atención especial a la fiesta de su institución, el primer domingo de octubre, día de

[973]Desde los claros y vanos de las viviendas circundantes propietarios y arrendadores presenciaban fiestas paganas y religiosas, por tanto, la posesión de cualquiera de ellos reportaba beneficios añadidos a sus dueños. En la segunda mitad del siglo XVIII los comisionados encargados de responder el cuestionario del Catastro de Ensenada afirmaban la pertenencia a los bienes de propios de cincuenta y tres claros, alquilados a los comerciantes en tiempos de feria, y ocho ventanas, destinadas a presenciar las funciones de toros, *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A*, A.M.V., *Histórico*, 14-1, ff. 730-732.

[974]14 de junio de 1655, *Libro de Acuerdos 1652-1660,* A.M.V., *Histórico,* 5-1, f. 154.

precepto para los seguidores de esta asociación mariana, en el que además del aniversario procesionaban con la imagen de la Virgen[975].

La cofradía del Santísimo Sacramento, además de conmemorar la fiesta del Corpus con majestuosidad, honraba los días de la Concepción de Nuestra Señora y Santa Ana, cofradías agregadas a la antedicha, y tenía como voto inmemorial cumplir una procesión alrededor del pueblo por la peste y ayunar la víspera de la Concepción, amén de celebrar un cabildo el día de Nuestra Señora de la Asunción. De igual modo, el domingo de la quincuagésima y durante los dos días siguientes hacían una fiesta solemne en la que mostraban el Santísimo Sacramento en la capilla mayor[976].

La hermandad de San Sebastián, una de las más antiguas y con mayor representatividad en la localidad, festejaba a su patrón con un recorrido procesional que conducía a los devotos hacia su ermita. La ofrenda de oficios divinos a San Blas, Santiago y San Andrés, también formaban parte de sus compromisos, según ordenaran sus benefactores. El homenaje al "patrón de las Españas" se realizaba en su ermita, extramuros de la villa, casi al límite con el pueblo vecino, Ciempozuelos, y los otros en la iglesia parroquial. A procesiones, colaciones y otros actos festivos se unían las obligaciones religiosas contraídas con sus principales bienhechores, entre los que se encontraban Alonso de Mena y el provisor Juan Alonso de Mena, fundadores del Hospital de San Andrés, do-

[975]*Cabildo del Rosario, Libro 1º de memorias de la Iglesia Parrochial de Valdemoro,* A.P.V., sig. I-23, f. 308 y ss.

[976]26 de julio de 1631, *Escrituras diferentes de yglesia y fábrica,* A.P.V., sig. IV-5, f. 165.

nantes de considerables rentas para garantizar su cumplimiento. E igual que sus conciudadanos del Santísimo Sacramento realizaban un día de ayuno por la peste, en este caso la víspera del patrón.

Las prácticas disciplinantes no abundaron en Valdemoro y uno de los casos excepcionales lo constituye la cofradía de la Vera Cruz. Su fiesta mayor, como en la mayoría de los lugares donde subsistían congregaciones de similares características, estaba señalada el día de la Exaltación de la Cruz, cuando celebraban cabildo, tanto por los cofrades, como por los protectores de la hermandad. Asimismo, era el Jueves Santo cuando practicaban la plática y procesión de disciplina en el Hospital de la Sangre, a lo que añadían la obligación de asistir en la mañana de Resurrección a misa solemne y desfile con la imagen de Cristo resucitado, acompañado por los soldados de la cofradía de la Resurrección que actuaban con sus pífanos y cajas.

La cofradía de la Caridad, a la que se incorporara la de San Gregorio, estaba obligada a celebrar la fiesta el día del mencionado santo, en la ermita dedicada al mismo, al sur de la población, aprovechado por sus miembros para cumplir un cabildo y procesión. Otras responsabilidades religiosas consistían en solemnizar la fiesta del tercer día de Pascua del Espíritu Santo y el domingo infraoctavo de la Natividad de Nuestro Señor.

Los miembros de San Juan Bautista, agregados a los de San Miguel y a los de San Antón[977], honraban culto a los tres santos titulares en

[977]No consta ni el momento ni los motivos por los que se agruparon las tres cofradías. La incorporación de la de San Miguel debió de realizarse entre 1558, cuando verifican las últimas cuentas, y 1566 año de las primeras relaciones económicas en que

sus respectivos días. En San Juan y San Miguel el cortejo procesional desfilaba en el ámbito de la iglesia parroquial, donde se celebraba el cabildo. El día de San Antón los mismos actos los efectuaban en su ermita, al norte del casco urbano. Además de estas fiestas tenían el cargo de tres misas cantadas por el Licenciado Alejo y su hermano Antonio Correa, fundadores del Colegio de San Juan Bautista. La Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio formalizaba su fiesta con vigilia, misa, sermón y procesión todos los primeros domingos de mes, amén de diferentes aniversarios por sus principales patrocinadores. De igual modo eran solemnizados el domingo infraoctavo de la Concepción, a cargo de la congregación homónima, con la procesión de su imagen en el entorno parroquial y el día de la Asunción de Nuestra Señora. Asociación que, además de elegir el día de la Inmaculada Concepción como fiesta principal, conmemorada con una misa cantada, también tenía obligación de las otras nueve devociones de Nuestra Señora[978].

aparecen las tres juntas. En cuanto a la hermandad de San Antón la ausencia documental sobre su desarrollo individual es absoluta.

[978]*Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción. Ordenanzas y acuerdos, 1654-1827*, A.P.V., sig. II-40, f. 9.

GRÁFICO nº XIII

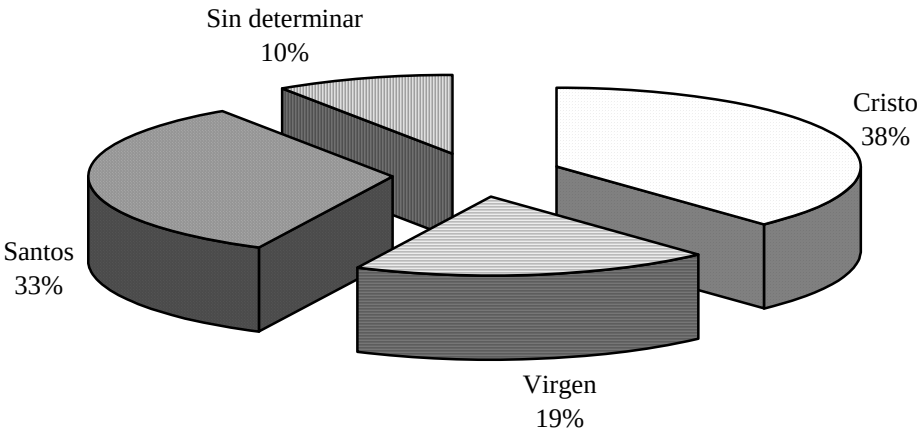

Devociones de las cofradías valdemoreñas.
Fuentes: A.P.V. y A.D.T.
Elaboración propia.

El calendario de celebraciones confirma la inclinación más o menos equilibrada de las cofradías hacia los tres tipos de advocaciones fundamentales: el ciclo litúrgico de Cristo, con el 38% de seguidores, los Santos, cuyos diferentes titulares agruparon al 33% de las fundaciones y los devotos del culto mariano, que congregaron al 19%; en el 10% restante los cumplimientos no fueron bien definidos en las reglas[979]. El

[979]Véase gráfico nº XIII.

comportamiento devocional de los valdemoreños no hacía sino repetir esquemas similares a los del resto de los municipios cercanos a Madrid, que al ver incrementada su población necesitaron designar patronos nuevos, recurriendo con mayor frecuencia a los misterios relativos a la vida de Cristo, máxime en el periodo cronológico de 1580 a 1780[980].

Las tablas de obligaciones clericales conservadas en la parroquia representan una fuente de información añadida que clarifica la numerosa participación de cofradías y vecindario en procesiones, romerías y otros actos de contenido religioso con trasfondo social. En ellas aparecen descritos cultos omitidos en muchos casos de las ordenanzas y de los documentales contables y administrativos:

> *"EL DIA DE SAN MARCOS es abstinencia por voto de esta villa y hay procesión de las letanías que va a la Ermita de Santiago y en ella se dice la misa mayor y en los tres días de las Letanías menores; en el primero día que es el Lunes, va la Procesión al convento del Carmen y a San Sebastián; el Martes a San Antón, de la Sangre de Xpto. y el Miércoles a San Gregorio y al Convento de las Descalzas*[981]*. Y el día de Sancta Cruz de Mayo se pone en la torre el pendón de la Cruz después de haberle llevado en la procesión que se hace este día y* [...] *se dicen los Passiones la Semana Sancta, esta devoción es por las tribulaciones de Rayos y (P) iedra y niebla y todo lo dicho es a cargo de la villa.*

[980]CHRISTIAN, W. A.: *Op. cit.*, pp. 220 y ss.

[981]El día de San Marcos eran oficiadas letanías mayores y en los lugares de economía agraria solían organizarse rogativas con el fin de solicitar la abundancia de las cosechas. Al parecer, el origen de la tradición se remontaba a las Robigales de la antigua Roma. En las comarcas más occidentales de Castilla la Nueva dirigían los desfiles procesionales a los santuarios marianos y en las poblaciones del arciprestazgo de Madrid tenían voto de abstenerse de comer carne, *Ibídem*., p. 143.

EL DIA DE LA ASCENSION, es voto de esta villa hacer procesión por la peste, y el segundo día de Pascua del Espíritu Santo es asimismo voto de esta Villa hacer procesión por las tribulaciones de langosta, escarabajuelo y cuquillos [...] *de caridad una res mayor con pan y vino.*

EL DIA DE SAN ANTONIO DE PADUA es (voto) de esta villa guardar su fiesta y ayuno, su víspera y dar [...] *caridad como la del segundo día de Pascua y hay una procesión por la peste"*[982].

[982]*Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias desta Yglesia hecha año de 1676,* A.P.V. y también *Libro 3º de memorias fundadas en la Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Valdemoro en el año 1721,* A.P.V., sig. I-21, f. 186.

CUADRO nº XXII

	COFRADÍA	FIESTA PRINCIPAL	OTRAS OBLIGACIONES
ENERO			
1. Niño Jesús	- Niño Jesús - San Sebastián (1652)	sí	- Nombramiento de regidores
5. Circuncisión del Señor	- Niño Jesús - Santísimo Sacramento de Mancebos (1612)	sí sí	
17. San Antón	- San Juan Bautista, San Miguel y San Antón	sí	- Celebración de cabildo
20. San Sebastián	- San Sebastián - Sangre de Cristo	sí	- Procesión
FEBRERO			
2. Purificación	- Esclavos de San José (1664)	sí	
3. San Blas	- San Sebastián	sí	
MARZO			
19. San José	- Esclavos de San José (1664) - San José (1768)	sí sí	- Nombramiento de oficiales
24. Arcángel San Gabriel	- Esclavos de San José (1664)		- Obligación de confesar y comulgar
MAYO			
3. Invención de la Cruz	- Misericordia - Cristo de la Agonía - Santo Sepulcro (convento del Carmen) - Santo Sepulcro (convento de clarisas)	sí	- Obligación de confesar y comulgar - Nombramiento de mayordomos - Elección de mayordomos - Nombramiento de mayordomos
9. San Gregorio	- San Gregorio Nacianceno - Caridad	sí sí	
15. San Isidro	- San Isidro	sí	
JUNIO			
24. San Juan Bautista	- San Juan Bautista, San Miguel y San Antón - Lámpara de San Juan Bautista	sí sí	- Celebración de cabildo
29. San Pedro	- Milicia del Sr. San Pedro (1640)	sí	- Obligación de confesar y comulgar
JULIO			
16. Nuestra Señora del Carmen	- Nuestra Señora la Virgen María del Monte Carmelo (1617) - Carmen (1654)	sí sí	
25. Santiago	- San Sebastián	sí	
26. Santa Ana	- Santísimo Sacramento	sí	
AGOSTO			
2. Porciúncula	- Esclavos del Santísimo Sacramento (convento de clarisas)		- Ganarán el jubileo si asisten con hachas a misa mayor para escuchar el sermón - Relevo de oficiales
15. Asunción de Nuestra Señora	- Santísimo Sacramento - Esclavos de San José (1664) - Milicia del Señor San Pedro		- Cabildo por los cofrades difuntos - Obligación de confesar y comulgar - Relevo de oficiales

29. Degollación de San Juan Bautista	- Lámpara de San Juan Bautista	sí	
SEPTIEMBRE			
8. Natividad de Nuestra Señora	- Nuestra Señora del Rosario - Misericordia - Carmen (1630)	sí sí	 - Obligación de confesar y comulgar
15. Exaltación de la Cruz	- Sangre de Cristo (San Sebastián) - Vera Cruz	sí sí	
29. San Miguel	- San Juan Bautista, San Miguel y San Antón	sí	- Celebración de cabildo
OCTUBRE			
4. San Francisco de Asís	- San Sebastián		- Misa solemne en el convento de clarisas
25. San Crispín y San Crispiniano	- San Crispín y San Crispiniano	sí	- Misa mayor con diáconos - Obligación de confesar y comulgar
NOVIEMBRE			
30. San Andrés	- San Sebastián	sí	
DICIEMBRE			
8. Inmaculada Concepción	- Santísimo Sacramento	sí	
26. Nuestra Señora de las Angustias	- Misericordia	sí	- Relevo de oficiales

Calendario devocional de obligado cumplimiento para las cofradías.
Fuentes: A.P.V. y A.D.T.
Elaboración propia.

7. 1. 1. La procesión

El recorrido con la imagen titular por las calles del pueblo, por el entorno de la iglesia o de camino hacia la ermita representaba uno de los momentos culminantes y de mayor proyección externa dentro de la fiesta principal. En el desfile intervenían multitud de símbolos que contribuían a evidenciar el predominio vecinal de una determinada cofradía. Ya en el sínodo toledano de 1535 se recomendaba la práctica de procesiones con el ánimo de inclinar a los cristianos hacia la fe y lograr una comunicación más directa con Nuestro Señor. Desde entonces se fueron convirtiendo en un factor de suma importancia para la transmisión del dogma, tanto desde el punto de vista catequético como desde la perspectiva propagandística. A la vez de enseñar y visualizar los fundamentos en defensa de la ideología católica frente a la Reforma protestante a los partici-

pantes, transmitían y exaltaban los principios básicos entre los asistentes[983]. A partir del Concilio de Trento, donde se estableció la conveniencia del uso de las imágenes con fines doctrinarios frente al avance de la reforma protestante[984], y la plena implantación de la mentalidad barroca, las procesiones ganaron en boato y espectacularidad.

Los cofrades no dudaron en aprovechar diversos recursos escenográficos para mostrar ante un público impresionado que contemplaba su paso el poder socioeconómico de su congregación y la posición lograda en el tejido social. Mediante el empleo de estos medios conseguían el adoctrinamiento y, en muchas ocasiones, el incremento de los efectivos de la cofradía y, por consiguiente, del prestigio y los ingresos. Además, ciertas fundaciones obtuvieron indulgencias pontificias para aquellos que acompañaran a las imágenes en sus recorridos, que eran utilizadas a modo de reclamo con el fin de atraer a nuevos seguidores. De ese modo sucedió con los devotos del Carmen, que obtendrían beneficios especiales si acompañaban a la Virgen en su deambular por las dependencias conventuales y los del Rosario, los del Niño Jesús y los de la Minerva, que concedían jubileo a los cofrades que procesionaran por el ámbito del templo parroquial:

[983]MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P.: "La creación de imágenes, propaganda y modelos devocionales en la España del Siglo de Oro", en VIZUETE MENDOZA, J. C. y MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. (coords.): *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, 2000, pp. 215-240, p. 228.

[984]La última sesión conciliar (3 y 4 de diciembre de 1563), decretaba la veneración de los santos y sus imágenes, LABARGA GARCÍA, F.: *Op. cit.*, p. 444, véase, además RODRIGO ZARZOSA, C.: *Op. cit.*, p. 85.

"Ytem ordenamos que todos los domingos primeros de los meses del año u otro de los cuatro si ese fuere ocupado se haga una procesión por la tarde o mañana antes o después de la misa mayor llevando en ella la imagen de Nuestra Señora del Carmen acompañándola todos los cofrades y hermanos, los cuales por acompañar la procesión ganan indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados, estando confesados y comulgados y haciendo oración por el estado de la Santa Madre Iglesia, paz y unión de los príncipes cristianos.

...Ytem ordenamos que en cada un año el día de la fiesta principal de Nuestra Señora del Carmen que se celebra a dieciseis días del mes de julio o el domingo siguiente se haga una misa de Nuestra Señora del Carmen con sus vísperas, misa cantada y el mismo día al cual han de asistir y hallarse presentes todos los cofrades y ese mismo día por tarde o mañana se ha de hacer una procesión general llevando en ella a Nuestra Señora del Carmen, la cual han de acompañar todos los cofrades, por cuanto ese día han ganarán indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados acompañando la procesión, estando confesados y comulgados.

...Ytem han de confesar y comulgar todos los de la congregación en cada mes el día que se celebra la fiesta de la procesión de Nuestra Señora del Carmen, y han de venir por la tarde y asistir a la procesión con sus hachas para ganar las indulgencias que están concedidas a los que la acompañan y mostrarse hijos de Nuestra Señora"[985].

"Todos los domingos primeros de mes se dice misa rezada en la capilla de Nuestra Señora del Rosario y ay Procesión alrededor de la Iglesia a cargo de la Cofradía del Rosario y este día ay Jubileo para sus cofrades.

[985]Los dos primeros ejemplos pertenecen a las ordenanzas de 1617 y el tercero a las de 1654, *Cofradía de Nuestra Señora del Carmen,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 8.

…Todos los domingos segundos de mes se dice misa rezada en el Altar Mayor y hay Procesión con la imagen del Niño Jesús alrededor de la Iglesia a cargo de su cofradía y este día hay Jubileo para los cofrades.

…Todos los domingos terceros de mes se dice misa rezada en el Altar Mayor por la Cofradía de la Minerva que asiste a ésta con velas encendidas y después de la Misa Mayor se hace procesión con el Santísimo Sacramento por el ámbito de la Iglesia y acompañan las hachas de dicha cofradía; y este día hay jubileo para los cofrades"[986].

Asimismo, los miembros de la Congregación del Buen Suceso, aleccionados por los Hermanos Obregonianos, gozarían de considerables prerrogativas espirituales si hacían el sacrificio de marchar en cualquiera de las procesiones celebradas con licencia del ordinario y cuando acompañaran al Santísimo Sacramento, siendo la más destacada de ellas la concesión de sesenta días de perdón por los pecados cometidos[987].

Es difícil concretar las razones aducidas por los organizadores para procesionar por un lugar u otro; quizá la supremacía jerárquica, posibles conflictos con las autoridades civiles, escaso número de componentes y, por tanto, menor capacidad económica o motivos estrictamente devotos, les llevaron a desfilar por distintos ámbitos. El interior de la

[986]*Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676*, A.P.V., Sacristía parroquial.

[987]*Cofradía del Santísimo Cristo del Buen Suceso. Sumario de indulgencias, 1682*, A.P.V., Sacristía parroquial.

iglesia o convento donde tenían su sede canónica[988], las ermitas en las que eran venerados los santos patrones[989] y las principales calles del pue-

[988]La cofradía de las Ánimas oficiaba los primeros domingos de mes un aniversario solemne por las ánimas del purgatorio, con túmulo en la capilla mayor de la parroquia, cera y música de órgano y procesión por el interior del templo, para que con la asistencia de los hermanos se edificaran los demás fieles presentes y creciera la santa devoción, véase apéndice documental nº II. El dispositivo preparado servía de proselitismo inducido a fin de mostrar su claro predominio en la comunidad. Cabe recordar que el fervor hacia las ánimas del purgatorio consiguió un importante desarrollo en España durante los primeros años del siglo XVII; por consiguiente, las cofradías destinadas a enaltecer su culto gozaron de un considerable predicamento en todas las feligresías. De modo similar, aunque en otro entorno, ocurrió con los seguidores del Cristo de la Agonía, que pese a tener un carácter más limitado, pues el cortejo sólo discurría entre los muros del convento del Carmen, donde radicaba su sede canónica, probablemente debía atraer a numerosos fieles y curiosos, si tenemos en cuenta el desarrollo de la ceremonia y la influencia notable de los frailes en el municipio:

> "*Ytem ordenamos que el día tres de mayo en que nuestra madre la iglesia celebra la fiesta de la invención de la cruz es nuestra voluntad se celebre la fiesta principal de nuestro patrón y abogado, el Santísimo Cristo de la Agonía y ésta se haga con la solemnidad que se pudiere* […] *y el día antes se digan sus vísperas por la noche y tengan sus luminarias y alguna pólvora y al otro día por la mañana misa y sermón* […] *Por la tarde se hará la procesión por los claustros y pretil hasta la capilla de dicho Santo Cristo en la cual procesión llevarán al Santo Cristo los más antiguos de la cofradía o los que por suerte les tocare, y el palio le llevarán seis religiosos, los que el reverendo padre prior señalare. Y todos treinta y tres hermanos tengan obligación de asistir con sus hachas a las vísperas, misas y procesión saliendo y acompañando a los prestes de la sacristía al altar mayor* […] *Y para celebrarla asista y se convide la música y chirimías de la parroquial u otra cualquiera que los mayordomos gustaren*".

Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9.

blo se convirtieron en los escenarios preferidos para exteriorizar la religiosidad popular. En definitiva, fueron manifestaciones con un doble efecto: por un lado, el prestigio social y el logro de beneficios espirituales para los integrantes y, por otro, el aleccionamiento al público presente.

En pleno siglo XVII las cofradías de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo (1626), Rosario (1634) y los Esclavos y Milicia del Señor San Pedro (1640), expresaban claramente en sus ordenanzas el modo de procesionar, cuando custodiaban a su patrón o acompañaran a cualquier otro cortejo. La parafernalia empleada por la milicia en sus desfiles, en los que la pólvora de los arcabuces, cajas, pífanos, picas, estandartes y plumas de los uniformes desempeñaban un papel teatral e impresionable, fue elegida como la más conveniente para obtener los fines propuestos:

> *"…han de ser obligados a ir en la dicha procesión haciendo cuerpo de guardia y en escuadrón* […] *todos bien puestos con el hábito y adorno de galas plumas trajes y guarnición que según la posibilidad de cada uno mas bien pudiere. Con el aparato de bandera y cajas, pífanos y demás estruendo militar a usanza de guerra* […] *según la cantidad y limosna que esta cofradía alcanzare para ayuda a los gastos y ostentación de tan alta empresa"*[990].

[989]La distancia existente entre el templo parroquial y la ermita posibilitaba un desfile más lucido y con mayor presencia de espectadores y, en consecuencia, mayor difusión de sus postulados. Véase apéndice documental nº IV.

[990]*Cofradía de la Resurrección. Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, f. 4. De igual forma lo entendieron los integrantes de la Milicia y cofradía del Señor San Pedro y creyeron que ésta era una de las fórmulas para atraer la atención sobre sus actividades devocionales, repitiendo casi con fidelidad las mis-

"… acompañarán a la procesión de la imagen con cajas de atambor y arcabuces y espadas en forma de zuiza, acompañando a la imagen con estandarte y bandera…"[991].

Las fundaciones valdemoreñas no hacían sino reproducir las actitudes propagadas por muchos lugares castellanos, escenarios de los desfiles a la costumbre soldadesca, denominados *suizas* o *zuizas*[992]; vistosos y coloristas por el atuendo y la marcha, no exentos de ciertas intenciones moralizantes encaminadas a conseguir la atracción de los fieles gracias al efecto visual y sonoro[993]. Indudablemente, los soldados de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo alcanzaron este propósito ya que, pese a surgir como cofradía cerrada, con reserva del número de miembros a cincuenta y cuatro, pronto acordaron elevarlo al centenar, debido al marcado interés por engrosar sus filas[994].

---

mas disposiciones en las reglas (1640) que las enunciadas por los miembros de la Resurrección, véase apéndice documental nº IV.

[991]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 1.

[992]CARO BAROJA, J.: *El estío festivo..*, p. 117.

[993]Los miembros de la Resurrección de Zamora procesionaban imitando un desfile militar, en son de guerra, con armas, insignias y alardes; solían ataviarse con capa y espada u otra clase de armas. La finalidad, junto con la festiva, era que los vecinos de la ciudad se animaran con entusiasmo a dar limosnas a la cofradía, FERRERO FERRERO, F.: "Manifestaciones externas de religiosidad en la Semana Santa de Zamora en la Edad Moderna", en *Actas del Simposium de Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 645-671, p. 665.

[994]*Cofradía de la Resurrección, Libro de memorias I,* A.P.V., sig. I-2, f. 104.

En las procesiones se simbolizaba el orden establecido por las distintas categorías sociales y traducía las marcadas diferencias socioeconómicas de los participantes, al tiempo que eran utilizadas como recurso efectista para mostrar la estructura social de la comunidad, jerarquizada a partir de los rasgos característicos de la época[995]. El puesto ocupado en el cortejo repetía la posición representada en la compleja estructura comunitaria por cada cofradía y, dentro de ellas, los lugares preeminentes estaban reservados a los principales cargos[996]. Por medio del conjunto de alegorías subyacentes se obtenía el resultado pretendido, es decir, mostrar ante los asistentes que presenciaban las ceremonias el rol desempeñado por los componentes[997]; por eso era imprescindible guardar la ubicación predeterminada en las constituciones puesto que su incumplimiento podía generar descrédito y causar conflictos entre aquellos irrespetuosos con las normas.

Hemos de tener en cuenta que, debido a la inmovilidad estamental del Antiguo Régimen, para muchos terratenientes y pequeños propie-

[995]Véase RÍO, Mª. J. del: "El simbolismo social de las procesiones de corte en el Madrid de la Edad Moderna", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 223-235, p. 224.

[996]Cabe suponer que los cargos de mayor responsabilidad ocupaban los mejores lugares en procesiones y juntas, prerrogativa tan evidente que casi nunca era preciso manifestar por escrito. La excepción se confirma con la cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento, fundada en las clarisas, en cuyas ordenanzas (1616) precisaban el emplazamiento destinado al alcalde y diputados. Capítulo 10º, *Esclavos del Santísimo Sacramento del Convento de Clarisas*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3.

[997]MANTECÓN MOVELLÁN. T. A.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria…*, pp. 131-132.

tarios las cofradías fue el único modo de sobresalir en la sociedad local. Por lo tanto conseguir un oficio de responsabilidad dentro del gobierno cofrade, junto a las prerrogativas que llevaba consigo, llegó a ser un anhelo para aquellos incapaces de ascender de grado en la inflexible pirámide social[998].

Los testimonios no son ni abundantes ni esclarecedores, sin embargo demuestran la supremacía alcanzada por las Sacramentales en los desfiles procesionales, como indicaron los Mancebos en su normativa[999], donde hacían prevalecer su orden y antigüedad, respecto al resto de hermandades, y la cofradía de Esclavos del Santísimo Sacramento, fundada en el convento franciscano, paradigma de rigidez en cuanto a la participación y jerarquía:

> *"Ordenamos que en las procesiones y en el día del Santísimo Monumento de cada año, los cofrades irán en la procesión en dos ramales, en cada uno la mitad, prefiriendo en el lugar a todas las personas que en ella llevaran cera, sin que entre nosotros se incorpore otra persona, ni detrás de nosotros. Los dichos cofrades ni los que después de nos fueran, vaya con cera ninguna persona ni más allegada a la custodia del Santísimo Sacramento, excepto dos hachas de cera que de la cofradía del Señor San Pedro de esta villa tienen que llevar dos sacerdotes cofrades de ella, vestidos con sobrepellices que con éstas y no más consentimos vayan en lugar anterior y más preeminente que los nuestros, exceptuando al sacerdocio, como es razón..."*[1000].

---

[998]ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen"..., p. 227.

[999]*Cofradía de Mancebos,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 19.

[1000]Capítulo 14º, *Esclavos del Santísimo Sacramento del Convento de Clarisas,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 3.

7. 1. 2. La música

Uno de los elementos esenciales que formaban parte de cualquier ceremonia religiosa y, con mayor motivo, de la fiesta principal de la cofradía fue la música. Las impresiones visuales proyectadas en las procesiones mediante las vestimentas especiales de los cofrades, estandartes, imágenes, hachones y demás objetos cultuales, unido a los cánticos y sonidos procedentes de instrumentos musicales, sin duda consiguieron un clímax propicio para determinar la posición en el entramado social, ya que la correspondencia entre los gastos abonados por estos conceptos era directamente proporcional a la categoría de la hermandad.

En los templos de cierta relevancia existía una capilla musical compuesta por la agrupación de intérpretes encargados de cantar o tocar con el acompañamiento de libros corales e instrumentos al servicio de la propia iglesia, a fin de contribuir al esplendor de las celebraciones litúrgicas[1001]; su número variaba según las posibilidades económicas de los cabildos y las corrientes imperantes en cada época o región[1002]. El con-

---

[1001]Tradicionalmente se ha considerado a la música como una de las expresiones artísticas más sobresalientes dentro de la Iglesia universal, porque el canto sagrado, unido a las palabras, constituye una parte necesaria de la liturgia solemne, *CATECISMO de la Iglesia Católica*, Bilbao, 1993, p. 271. Cristóbal de Morales, uno de los notables maestros de capilla del siglo XVI, decía de la música que si no sirve para honrar a Dios o enaltecer los pensamientos y sentimientos de los hombres, falta completamente a su verdadero fin. Citado en TORRES, J., GALLEGO, A. y ÁLVAREZ, L.: *Música y sociedad*, Madrid, 1991, p. 130.

[1002]RUBIO, S.: *Historia de la música española. 2. Desde el "Ars Nova" hasta 1600*, Madrid, 1983, p. 14.

junto instrumental fue en aumento a partir de la segunda mitad del siglo XVI, al unísono con la mayor solemnidad de las festividades religiosas; era conocido con el nombre de ministriles y estaba integrado, básicamente, por instrumentos de viento (chirimías, flautas, bajones y sacabuches), acompañados, a veces, por el organista.

Pese a la desaparición de los libros de fábrica pertenecientes a los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Parroquial de Valdemoro, hay constancia de la importancia concedida a la música por parte de la mayordomía, según las anotaciones referentes a pagos de instrumentos y salarios de profesionales[1003]. Los libros de canturía reflejados en los inventarios indican la especial atención prestada a los oficios de dominicas y ferias, kyries, glorias, credos, sanctus y agnus y oficios de Nuestra Señora y difuntos. Asimismo, contaban con obras dedicadas a solemnizar los maitines de Semana Santa y Pascua de Resurrección y varios cantorales de órgano: misas, motetes, magnificats, salmos e himnos, de autores consagrados del Renacimiento español: Rodrigo de Cevallos, Cristóbal de Morales y Tomás Luis de Victoria. En cuanto a los instrumentistas, sabemos que la figura principal fue el sacristán organista, no el maestro de capilla, como ocurría en otros templos. A finales del siglo XVI ejercía el cargo Juan Martínez por 36 ducados y 20 fanegas de trigo anuales como salario; el contrato suscrito con uno de sus sucesores (1627), Pedro

[1003]GALLEGO, A.: "Un siglo de música en Valdemoro: 1582-1692", *Revista de Musicología* (1978), v. I, 1-2, pp. 244-253. Cuando el autor realizó el estudio tuvo oportunidad de consultar un libro inventario de bienes (1552-1719), varios libros de fábrica (1588-1619, 1621-1695 y 1667-1669), un libro de visita de cuentas de fábrica (1627) y un inventario de alhajas, ornamentos y demás muebles (1776), todos desaparecidos en la actualidad.

Sánchez, permite dilucidar en qué consistieron las funciones del oficio: Sánchez era natural de Toro y vecino de Madrid; había sido nombrado por el párroco para que durante un año acudiera diariamente, mañana y tarde, a cantar y tañer el órgano en la celebración de los oficios divinos. Además, debía enseñar a leer y escribir a los seises que servían en la iglesia y adiestrarles en las disciplinas encomendadas: canto de órgano, canto llano y aprendizaje del instrumento[1004].

El organista estuvo rodeado de cantores y ministriles, con honorarios variables en dependencia de los caudales de la fábrica parroquial y del número de componentes, que oscilaron entre los 80 ducados (30.000 mrs.) abonados al cantor Miguel Correa (1592) y los 1.700 mrs. que cobró José de Torres por igual cometido (1670). A tenor de los documentos gran parte del presupuesto era destinado al acompañamiento musical, llegando a ser una de las partidas fijas predominantes: en 1621 los costes superaron el 17% del total, en la década siguiente el 16% y así se mantuvo, de manera más o menos homogénea, hasta finales de siglo, aproximadamente. El afán de los mayordomos parroquiales por dotar a las festividades de un gran esplendor musical alertó a los visitadores que prohibieron sobrepasar los 20 ducados anuales en este concepto[1005]. La ten-

[1004]*Ibídem.*, p. 250.

[1005]*Ibídem.*, p. 251. A veces los mismos intérpretes sirvieron a contratistas diferentes, aunque desconocemos si simultanearon los encargos o si debieron aceptar la mejor oferta. Citemos los casos de Dionisio de Perales, intérprete de bajón, y Juan Sabroso, tañedor de tiple de chirimía, ambos en la nómina de la Parroquia a principios de la segunda mitad del XVII, empleados, a su vez, por la cofradía de San Sebastián para tocar en las fiestas de Santiago, San Andrés, San Blas y San Sebastián entre los años 1649 y 1653, *Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1650-1685,* A.P.V., sig. II-62. Juan de Logroño, ministril, que cobró 3.400 mrs. de la cofradía del Rosa-

dencia seguida por los responsables no difería en absoluto de la norma general, dirigida hacia una mayor complejidad y solemnidad de las festividades, con una repercusión directa en el desarrollo de las capillas de música y de ministriles a medida que avanzaba el siglo XVII[1006]. Los desembolsos corales declinaron a finales de la década de los 70, justo cuando en la Parroquia se había llegado a su máximo esplendor con la compra del órgano nuevo[1007] a Gabriel Davila Salazar, maestro organero, tasado en 7.000 rs. de vellón[1008]. Al concluir la centuria la cuantía presupuestaria dedicada a la música desaparecía casi por completo, debido a la

---

rio, Diego Abarca, corneta, 5.100 mrs., José de Torres, cantor, 4.080 mrs. y la misma cantidad a D. Pedro de Vargas, arpista, por actuar en la festividad de 1679, *Libro de cuentas del cabildo del Rosario, 1679-1740,* A.P.V., sig. II-50. Una década más tarde, recibían 34.000 mrs. del Santísimo Sacramento, *Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690,* A.P.V., sig. IV-29; todos pertenecientes al personal habitual de la capilla musical de la Parroquia.

[1006]LÓPEZ-CALO, J.: *Historia de la música española. 3. Siglo XVII*, Madrid, 1983, p. 84.

[1007]Habían transcurrido apenas setenta y cinco años desde que Juan Brevos, maestro organero al servicio del rey, realizara el mejor órgano para la parroquial, tasado en 500 ducados. Pero suponemos que el magnífico instrumento construido por Brevos no duró tanto tiempo, porque en 1626 Sebastián de Miranda, organero real, cobró 110 ducados por aderezar un órgano y hacerlo de nuevo, GALLEGO, A.: *Op. cit.*, p. 247.

[1008]Carta de pago otorgada ante el escribano Juan Londomo Ibarra, 23 de noviembre de 1669, A.H.P.M., protoc. Nº 8.881, f. 711. Lamentablemente, no encontramos la escritura de obligación suscrita entre el maestro y el mayordomo de fábrica de la parroquia, Francisco Ximénez Correa, en la que, sin duda, aparecerían precisadas las dimensiones, el tiempo de ejecución y otros detalles necesarios para comprobar la envergadura de la obra y, por ende, el poderío reservado a la música parroquial en ese momento.

pobreza por la que atravesaba la iglesia, suprimiéndose los oficios de cantores y músicos, a excepción del organista[1009].

Igual interés manifestaron cofradías y particulares por dotar a las festividades de música sacra, con objeto de conseguir un resultado más majestuoso y así exhibir la supremacía en la comunidad. Los testimonios escritos pertenecientes a estos colectivos son abundantes y diversos: en las ordenanzas[1010] y libros de cuentas cofrades[1011] y en los protocolos testamentarios[1012] aparecen mencionados con frecuencia tanto la cantidad abonada a los intérpretes como el tipo de instrumentos: chirimías, arpas, órganos, clarines y timbales fueron los más utilizados por los grupos de

---

[1009]GALLEGO, A.: *Op. cit.*, p. 253. La crisis económica atravesada por la fábrica parroquial era consecuencia directa de la difícil situación sufrida por el municipio desde que optara a la compra de su jurisdicción. La pérdida del yugo señorial había sumido al concejo y mayores contribuyentes de la localidad en un déficit ante la Hacienda regia tan elevado que el monarca hubo de intervenir en su favor, condonando parte de la deuda, *Libro de acuerdos, 1686-1692*, A.M.V., *Histórico*, 6-2. Aún así, el problema no acabó de solucionarse pues en 1695 se debía a los acreedores casi 100.000 rs., más los salarios de los distintos oficiales concejiles y del procurador señalado en la Villa de Madrid para la asistencia a los pleitos, además de 2.000 ducados que aún tenía pendientes, *Libro de acuerdos, 1695-1701*, A.P.V., *Histórico*, 7-1.

[1010]Véase apéndice documental nº II y nº III y *Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9.

[1011]Cofradía de la Resurrección, *Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, Cofradía del Santísimo Sacramento, *Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690*, A.P.V., sig. IV-29, *Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1650-1685*, A.P.V., sig. II-62, *Libro de cuentas del cabildo del Rosario, 1679-1740*, A.P.V., sig. II-50, por citar los ejemplos más representativos.

[1012]Ana Lozano dejaba propiedades suficientes para que, de la renta generada cada año, se apartaran 100 rs. destinados a cubrir el salario de los músicos con chirimías que salían acompañando al Santísimo Sacramento, Testamento otorgado en agosto de 1624, *Libro de la memoria que fundó Ana Lozano, 1620-1746*, A.P.V., sig. II-18.

ministriles, a veces traídos desde Madrid[1013]. La información proporcionada por los registros corrobora la importancia otorgada a la música en las celebraciones para mostrar el poderío social.

La mayoría de las asociaciones precisaron el acompañamiento musical en las celebraciones principales, a modo de recurso mediático para catequizar al pueblo y conseguir mayor número de seguidores e ingresos. Desde las más antiguas, caso de las Ánimas, cuyos mandatarios requerían la música de órgano en las procesiones de los primeros domingos de mes, para difundir de mejor manera la santa devoción[1014], hasta las fundadas a finales del siglo XVII, contemplaron en su normativa este recurso:

> *"Ytem ordenamos que el día 3 de mayo en que nuestra madre la iglesia celebra la fiesta de la invención de la cruz es nuestra voluntad se celebre la fiesta principal de nuestro patrón y abogado, el Santísimo Cristo de la Agonía y ésta se haga con la solemnidad que se pudiere* […] *Y para celebrarla asista y se convide la música y chirimías de la parroquial u otra cualquiera que los mayordomos gustaren"*[1015].

[1013]Las flautas, chirimías, sacabuches, cornetas y bajones tenían como misión principal amenizar las procesiones, las entradas, salidas y otros huecos de la liturgia, RUBIO, S.: *Op. cit.,* p. 16. La multitud de ocasiones en las que debían intervenir los conjuntos a lo largo del año, tanto en las funciones del concejo, como en las organizadas por la clerecía parroquial, cofradías, asistencias a entierros y actos de todo tipo, determinaba en muchas ocasiones la contratación de músicos de la cercana corte. En estos casos no aparecen los nombres de los intérpretes, por lo tanto, suponemos que el motivo no fue contar con los más reputados del momento, sino la acumulación de compromisos.

[1014]Véase apéndice documental nº II.

[1015]*Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9.

Los gastos destinados a este cometido fueron registrados con puntualidad en las anotaciones contables. Y, de igual modo que ocurrió en la fábrica parroquial, llegaron a ocupar uno de los lugares prioritarios dentro del presupuesto anual[1016].

Por último, el propio Concejo también ordenó un apartado presupuestario específico, para contribuir en buena medida a glorificar las fiestas dotándolas del arte de armonizar los sonidos:

> *"Por cuanto la música de la Parroquia de esta villa y festividades de ella y sus cofradías necesitan de contralto y tiple y a esta villa han llegado D. Pascual de Olleta, músico de contralto y Juan de Peralta, músico de tiple y quieren servir con dicha música y piden de salario 400 reales cada año por lo que toca a las festividades que esta villa tuviere, además del que les diese la dicha iglesia y cofradías. Por tanto, reconociendo lo muy necesario que son dichas voces acordaron que reciban y recibieron por tales músicos a los susodichos, que se les dé de salario de los propios de esta villa 400 reales hasta San Miguel"*[1017].

> *"Esteban Ximénez, regidor del ayuntamiento, señaló de salario a Andrés de Illescas, tamborilero, porque toque cuando se ofrezca y se le ordenare y tenga escuela, siete ducados al año, desde San Juan próximo pasado de este año en adelante"*[1018].

[1016]La valoración del abono musical ocupa una partida importante en la gestión económica de las fundaciones cofrades, por tanto, merece un estudio singular y exhaustivo dentro del capítulo correspondiente.

[1017]28 de enero de 1670, *Libro de acuerdos 1669-1678*, A.M.V., Histórico, 6-1.

[1018]13 de julio de 1609, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., Histórico, 4-1, f. 224.

En el siglo XVIII los desembolsos musicales siguieron produciéndose, aunque no en la misma proporción que sucediera en la centuria anterior. Los miembros de la cofradía de San Isidro invirtieron una media de 20 rs. anuales en el pago de la música interpretada en las fiestas del santo patrón. Respecto a las demás fundaciones unas no describieron esos gastos en las cuentas y otras los englobaron en el monto total destinado a la fiesta anual. Ocurrió de modo diferente con la cofradía responsabilizada de organizar las honras del Corpus, que no escatimó esfuerzos económicos para dotarla de conjuntos musicales de primera categoría. Al finalizar la centuria los miembros de la Sacramental continuaron reservando parte de sus fondos a la música: en las cuentas de 1793 sufragaron el salario de diez músicos traídos para la función, cuyo costo ascendió a 600 rs. en los que estaban incluidos los 60 rs. dados al festero, 300 rs. de los clarines y timbales, 164 rs. por el viaje de ida y vuelta a Madrid de los músicos y 24 rs. que costó el almuerzo ofrecido en la Bentilla. En los ejercicios siguientes (1794, 1795 y 1796) los gastos se repitieron en concepto y cantidad, incrementándose en 1797 en 120 rs.[1019].

7. 1. 3. Las colaciones

Las comidas de hermandad, junto a los actos devotos y lúdicos, formaban parte inseparable de la fiesta patronal en numerosas fundaciones. La costumbre del ágape fraterno se remontaba a las primeras comu-

[1019]*Libro de cuentas de la cofradía sacramental de Valdemoro, 1791-1907*, A.M.V., *Histórico*, 2-2.

nidades cristianas, transformado en reuniones de convivencia por las cofradías medievales[1020]. Tenían un significado más profundo que el mero hecho de reunirse para tomar un refrigerio, porque simbolizaban una de las funciones prioritarias: el comensalismo entre todos los miembros, hasta el punto que numerosas congregaciones hicieron coincidir la comida anual con la renovación de cargos y tomas de cuentas, aprovechando la asistencia de la mayoría de los asociados y la distensión del momento[1021].

Es difícil comprobar el lugar ocupado por las colaciones en el desarrollo de las actividades cofrades, tanto desde la perspectiva económica como de la organizativa, debido a ser un tema apenas tratado en la ingente bibliografía publicada. A pesar de ello varias cofradías, sobre todo de tipología penitencial, preceptuaron en sus reglas la conveniencia de ofrecer un tentempié a sus hermanos al finalizar la procesión, siempre pertenecientes al periodo pretridentino[1022]. En contadas ocasiones el al-

---

[1020]CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: "Las cofradías, impulsoras de la piedad popular", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 9-96, pp. 15-16.

[1021]Ciertos autores identifican los banquetes organizados por las cofradías con la expresión de gozo por la glorificación del santo en el cielo, en recuerdo por su pacto con el pueblo, CHRISTIAN, W.: *Op. cit*., p. 80.

[1022]

> *"… Otrosí, ordenamos que en cada un año a la víspera de la fiesta de la cruz que es a tres días del mes de mayo todos los cofrades vayan y estén en vísperas con sus cirios ardiendo […] y en saliendo de vísperas se de una colación a los clérigos y cofrades de bino e una fruta conforme al tiempo…"*

muerzo comunal fue considerado de igual importancia que cualquier otra obligación, pero también fuente de ingresos adicional y así lo entendieron los seguidores de San Sebastián de la Villa de Madrid cuando se establecieron en la iglesia de San Martín (1520), por citar un ejemplo harto significativo y cercano[1023].

Regla para la Cofradía de la Vera Cruz [Villabuena del Puente (Zamora), 1536-1542], ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA, Castrillo, C-19/1, citado en GARCÍA ÁLVAREZ, P.: "Mujeres disciplinantes en una cofradía zamorana de la Vera Cruz en el siglo XVI: Villabuena del Puente", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 511-522, p. 517.

1023

> "*Capítulo nueve, que trata que se coma cada año para aumento del bien del cabildo.*
>
> *Otro si por cuanto el dicho nuestro cabildo es pobre y para su acrecentamiento tenemos de uso y costumbre de nos juntar en las casas del que para ello están dedicadas a comer todos juntos una vez en el año por cuanto de la dicha comida resulta aumentadas las limosnas y bien para el dicho cabildo, ordenamos que sea la dicha comida un domingo después de la dicha nuestra advocación y fiesta de San Sebastián, la cual haya de dar y ha de ser a cargo del mayordomo que fuere…*"

La comida no era de carácter voluntario y se tornó en el eje principal alrededor del cual fueron organizadas funciones tan importantes como la elección de cargos (capítulo 11º) o la toma de cuentas (capítulo 12º):

> "*Capítulo diez, que cuatro días antes de la comida el escribano de memorial.*
>
> *Yten por cuanto muchos cofrades no se hallaran ni van a la dicha comida por no saber cuando es el día y estar descuidado de ello, ordenamos que el mayordomo sea obligado cuatro días antes del día de la dicha comida de acudir al escribano que fuere del dicho cabildo que le de un memorial de los cofrades y donde viven el cual entregue al mullidor que fuere del dicho cabildo para que aperciba y llame a todos. Los dichos cofrades que se hallen juntos el dicho día en la dicha casa donde sea de comer y si el mayordomo no lo hiciere ni tuviere cuidado de esto pague ocho reales de pena y el mullidor seis y constando que el mullidor les llamó y no viniendo pague cada cofrade que no viniere de pena dos li-*

Sin lugar a dudas, la rigidez emanada del Concilio de Trento influyó en la restricción de los banquetes y a partir de su plena implantación en España desaparecieron de las reglas casi por completo[1024], si bien no por ello dejaron de celebrarse. Por ese motivo y debido a la parquedad informativa de los documentos resulta imposible conocer en qué consistieron las colaciones. A diferencia de otras localidades[1025], en el

---

bras de cera y que no se le de ración, esto no habiendo razón legitima o impedimento que lo estorbe."

Capítulos de regla u ordenanza de la Confradia de San Sebastián desta villa de Madrid, A.V.M., *Secretaria*, 2-401-25.

1024

"*Ytem manda la Regla que por cuanto en esta cofradia no a de haber comida i no se podría conservar sin alguna manera de cabildo y ayuntamiento…"*

Constitución y ordenaciones de la cofradía del Nombre de Dios contra la costumbre de jurar, instituida en la villa de Ainzón, ARCHIVO DIOCESANO DE ZARAGOZA, 1578, citado en MIGUEL GARCÍA, I.: "La cofradía del "Nombre de Dios" en Ainzón (1577): un cauce de religiosidad popular", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 567-586, pp. 580 y 582. Incluso algunos obispados (Calahorra y La Calzada) prohibieron de manera expresa en sus constituciones sinodales los capítulos sobre comidas o colaciones en las ordenanzas de nuevas cofradías, CARO BAROJA, J.: *Op. cit.*, p. 100. Cabe citar la salvedad de la cofradía de Santiago de los Caballeros de Ourense que siguió manteniendo la costumbre de celebrar grandes banquetes en sus fiestas patronales aún después del Concilio, GALLEGO DOMÍNGUEZ, O. y LÓPEZ GÓMEZ, P.: "La cofradía de Santiago de los Caballeros de Ourense y sus banquetes festivos", en *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, Guadalajara, 2002, t. III, pp. 1.455-1.485, p. 1.464.

[1025]Nuevamente, el estudio comparado de la bibliografía demuestra que fueron las fundaciones medievales las más explícitas en materia de colaciones: los zapateros de San Pedro y San Pablo de Úbeda realizaban una comida o ayuntar de cofrades el domingo después de la festividad patronal. Sus normas apuntan a una ración de media libra de carne para los enfermos, un azumbre de vino y seis panes para los hombres y la mitad de ración para las viudas. Al banquete sólo podrían acudir los cofrades y sus

caso de Valdemoro son prácticamente inexistentes los detalles pormenorizados en las normas respecto al desarrollo del banquete y tan sólo cabe constatar la alusión a frutas, comida y vino[1026], si bien es fácil suponer una realidad menos austera y, según transcurrió el tiempo, hubo ocasiones en que los gastos se incrementaron. Los miembros de la cofradía de San Sebastián, que celebraba con gran dispendio las fiestas de San Andrés, San Blas y Santiago, llegó a merecer las recomendaciones del visitador arzobispal para reducir los elevados desembolsos en colaciones y

---

hijos, PAREJO DELGADO, Mª. J.: "La cofradía de zapateros de San Pedro y San Pablo de Úbeda a fines de la Edad Media", en *Actas del VII Encuentro de Historia y Arqueología: Gremios, hermandades y cofradías, una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*, San Fernando (Cádiz), 1992, t. II, pp. 85-99, p. 98. Las hermandades valencianas, entre los considerables asuntos abordados en los estatutos, dedicaban un apartado importante a la organización del *menjar* (comida de la cofradía) y la *pietança* (ofrecimiento de caridad a los pobres). En artículos específicos definían cuestiones como la obligación de acudir a los encuentros, la fecha y lugar, el número de veces en las que los monarcas autorizaban la comida, el cupo de permitidos en el acto y la caridad a los pobres. La regulación de unas actividades, que podían derivar en conflictos y tumultos, dio lugar a una gran diversidad de ordenanzas a partir de 1370, BENÍTEZ BOLORINOS, M.: *Op. cit.*, pp. 107-112. La excepción que confirma la regla está representada por la cofradía de Santiago de los Caballeros de Ourense en cuyas constituciones, aprobadas en plena Edad Moderna (1563), designaban un capítulo especial a los refrigerios ofrecido por el mayordomo a los cofrades, modificado en 1572 para pormenorizar aún más el contenido de los seis platos que integrarían los convites, GALLEGO DOMÍNGUEZ, O. y LÓPEZ GÓMEZ, P.: *Op. cit.*, p. 1.468.

[1026]*Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián, 1561, Libro 4º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-1, ff. 639-645, *Cofradía de la Resurrección. Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, f. 91. En otras ocasiones, en consonancia con el tiempo climático, los responsables de la festividad del Corpus ofrecieron aloja fría para amenizar la fiesta y combatir el calor, *Libro de acuerdos, 1652-1660*, A.M.V., *Histórico*, 5-1, f. 149 v.

frutas porque iban en contra de las disposiciones sinodales[1027]. Con seguridad, no debió ser un caso aislado y tanto las intenciones de terminar la fiesta religiosa con actos profanos, como los gastos derivados de ello quizá fueron enmascarados en partidas indeterminadas de los libros contables como: gastos menudos, gastos de la fiesta, etc., para no levantar sospechas ante los visitadores episcopales.

La convocatoria a los cofrades se produciría mediante la llamada del muñidor, encargado de avisar a los miembros para las reuniones de la hermandad. Tal vez, el lugar de celebración fuera la propia casa del cabildo o, en su defecto, cualquiera de los domicilios propiedad de los cargos de la junta gestora, con capacidad suficiente para acoger a los asistentes. Carneros, aves de corral y piezas de caza menor, regadas con abundante vino de las viñas esparcidas por todo el término municipal estarían, sin dudarlo, entre las viandas acostumbradas. Una actividad tan mal vista por gobernantes eclesiásticos y laicos fue ocultada intencionadamente por la mayoría de los informantes cuando se realizó la encuesta sobre las cofradías del reino en 1771, con objeto de no aumentar aún más si cabe las reticencias entre los detractores[1028].

7. 1. 4. Los sermones

La oratoria sagrada constituyó un indispensable vehículo comunicativo con los creyentes, ligada tanto a la conmemoración de Semana

[1027]Visita de 1652, *Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1650-1685*, A.P.V., sig. II-62.

[1028]ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen"…, p. 229.

Santa, como a otro tipo de festividades: Adviento, octava de los santos en la Cofradía de las Ánimas, fiestas principales de las hermandades, Navidad, etc. Los sermones ejercían una gran influencia en el pueblo, pues el orador tenía la facultad de explicar la doctrina cristiana a los fieles y, además, poder modificar el pensamiento colectivo, incluso a veces sirvieron como portavoces de la postura política de los predicadores[1029]. Pese a no suponer una exigencia pascual la población participaba masivamente, hasta el punto que en los ayuntamientos trasladaban las sesiones para que los regidores pudiesen acudir a escuchar el esclarecimiento de los grandes misterios. El pago de los predicadores, venidos de otros lugares en muchas ocasiones, solía correr a cargo de los bienes de pro-

---

[1029]EGIDO LÓPEZ, T.: *Op. cit.*, p. 777. El interés de actuar sobre los creyentes se acentuó a raíz de la Guerra de Sucesión en la región murciana. A menudo los sacerdotes hicieron causa común con el candidato Borbón acusando de herejía a quien no estuviera de su parte, PEÑAFIEL RAMON, A.: *Op. cit.*, p. 222, pero también fue un recurso utilizado por los proaustríacos que llegaron a esgrimir argumentos basados en textos bíblicos en la defensa de su causa desde los púlpitos. Hasta hubo predicadores en los territorios de la Corona de Aragón que quisieron ver en la devoción que sentía el archiduque Carlos por la Virgen María como una garantía de la salvaguardia de sus fueros, MESTRE SANCHÍS, A.: "Religión y cultura en el siglo XVIII español", en GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir.): *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1979, pp. 589-739. Años después la oratoria sagrada también sirvió como instrumento político del Estado para llegar a los sectores más populares de la población:

> *"...los Párrocos deben exhortar útilmente a sus feligreses, según la calidad del país y cosecha de sus materiales, a emplearse en la industria más análoga a él* [...] *para hacer conocer al pueblo ignorante lo que le conviene* [...] *el pueblo los respeta por su carácter sacerdotal y les escuchará con mayor atención."*

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre el fomento de la industria popular…*, p. 60.

pios municipales[1030], sobre todo cuando se trataba de conmemorar la Pasión de Cristo, gastos registrados repetidamente en los libros de acuerdos del concejo, encargado cada año de llamar al orador. Con frecuencia eran requeridos los miembros del recién fundado convento de carmelitas calzados, otras veces fueron los padres de la Compañía de Jesús, relacionados con la villa a través del Colegio Imperial de Madrid, los que acudieron a guiar a los fieles con sus pláticas[1031]. Éstos últimos gozaron de mayor preferencia, pues año tras año eran solicitados con el propósito de pronunciar los sermones de Cuaresma, tarea por la cual cobraban una media de 6 rs. diarios para su alimentación.

Desde principios del siglo XVII los seguidores de San Ignacio visitaron asiduamente el municipio a fin de difundir la doctrina del fundador mediante la dialéctica. En 1611 los padres Ortega y Arce acudieron a Valdemoro en misión pastoral y en agradecimiento a su labor evangélica el concejo acordó enviar distintos regalos al Padre Provincial de la Casa de la Compañía en Toledo[1032]. La visita de los ignacianos caló hondo en la mentalidad de la población y, al finalizar el año, una nueva visita misional traía al Padre Pacheco a las tribunas de la villa. Las con-

---

[1030]GONZÁLEZ COUGIL, R.: "Manifestaciones etnográficas en torno a la Semana Santa gallega", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, pp. 103-113.

[1031]Jesuitas y carmelitas ejercieron una probada influencia en la mentalidad colectiva de los valdemoreños por medio de la oratoria sagrada, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., Histórico, 4-1, ff. 298 y 340, respectivamente.

[1032]Vino, dos carneros y queso por valor de 200 rs., fueron los presentes enviados, 9 de abril de 1611, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 254.

secuencias no se hicieron esperar y rápidamente se estableció la devoción a las Ánimas del Purgatorio y la creación de una cofradía homónima en 1612[1033]. Más tarde, el Adviento y la Cuaresma fueron momentos especiales dentro del calendario litúrgico para catequizar a los fieles por parte de los jesuitas. Casi siempre el concejo y varios hacendados aparecen como los principales encargados de costear los servicios religiosos; en efecto, Antonio Correa, *el Indiano*, fundador de un convento jesuítico en la Ciudad de los Reyes de Perú, dispuso en sus memorias una considerable cantidad destinada a sufragar los sermones[1034]. La continua presencia jesuítica, no sólo por medio de los administradores de la hacienda agraria[1035], sino, fundamentalmente, de los predicadores que visitaban el municipio con frecuencia, influyó cada vez más en la religiosidad de la población y muy pronto las doctrinas de la Compañía, por medio de los Ejercicios Espirituales, se implantaron en los distintos oficios divinos y en los rituales destinados a afrontar una buena muerte y, lo más impor-

[1033]*Ibídem.*, f. 265.

[1034]En 1622 fueron abonados 250 ducados a los padres José Tobalina, Francisco de Mondragón, Juan Soter y Roque Romero, pago que se realizaría durante varios años, *Fundación de Antonio Correa "El Indiano", 1613*, A.P.V., sig. I-37, f. 24 v.

[1035]En el Archivo Histórico Nacional se conserva la documentación contable de la presencia jesuítica en Valdemoro perteneciente al periodo que abarca desde 1576 hasta 1771. Su análisis detenido muestra el potencial económico que llegaron a poseer los Padres de la Compañía que, sin dudarlo, repercutió en la influencia social ejercida en un amplio sector de la población.

tante, llevar una buena vida, es decir, estar preparado en todo momento para morir[1036].

Las hermandades también sintieron la necesidad de enaltecer sus festividades más trascendentes con estas devotas pláticas. La elección del sacerdote para tan solemne cometido revistió especial sentido en una cofradía de marcado carácter devocional como fue la de Ánimas, que para el aniversario celebrado por la octava de difuntos cada año designaba un predicador. Hasta 1643 fueron los patronos los supervisores de su llamamiento, pero ese año cambiaron de sistema y acordaron nombrar dos comisarios con la responsabilidad del encargo. Parece evidente que la posibilidad ofrecida de aleccionar a los fieles gracias a la intervención de los oradores resultó muy positiva para los impulsores y en tan sólo una centuria no les importó abonar los 1.100 rs. cobrados por un padre de la Compañía de Jesús, del Colegio Imperial de Madrid, por predicar la Cuaresma en la Parroquia[1037].

Pero no todas las congregaciones mostraron la generosidad de las Ánimas; menores recursos económicos, añadido al paulatino cambio de mentalidad que se iba produciendo en la segunda mitad de la Edad Mo-

[1036]Algunos autores opinan que los sermones tuvieron una función transmisora de pautas de comportamiento en una sociedad donde la oratoria sagrada representaba la única forma de divulgar las ideas, NEGREDO DEL CERRO, F.: "Levantar la doctrina hasta los cielos. El sermón como instrumento de adoctrinamiento social", en MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V.: *III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. I. Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen,* Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 55-63.

[1037]El gasto se cargó a la memoria instituida por Antonio Correa, fundador del Colegio de San Juan Bautista, *Libro maestro de las haciendas de fundaciones eclesiásticas,* A.M.V., *Histórico,* 10-1, f. 121.

derna motivó que los responsables de San Isidro estipularan la cantidad de 100 rs. para pagar al predicador encargado del sermón ofrecido el día del patrón[1038].

7. 1. 5. Los rosarios públicos

La devoción al Rosario había surgido en la segunda mitad del siglo XV gracias a la labor evangelizadora del dominico alemán Fray Jacobo Sprengler, fundador de la primera cofradía bajo la advocación mariana con el intento de controlar los movimientos heréticos. Más tarde la corriente religiosa se extendió a Francia, instituyéndose una congregación en Toulouse (1492) desde donde partirían los encargados de propagar el culto por España, siempre vinculados a la orden de Santo Domingo. A partir de entonces los documentos acerca del valor de esta práctica religiosa son numerosos, siendo los más importantes para el periodo estudiado las bulas de Pío V, (1569 y 1572), reguladoras de la oración tal y como se conoce en la actualidad y la bula de Gregorio XIII (Monet Apostolus, 1573), unificadora de la honra a Nuestra Señora de las Victorias (proclamada por Pío V en honor del triunfo cristiano contra los turcos en Lepanto (1571)) y la de Nuestra Señora del Rosario. Entre el siglo XIII, con la incorporación del Avemaría, y el siglo XVI, con las letanías de la Virgen, fue conformada la estructura de la oración, según se efectuó a lo largo de la Edad Moderna[1039].

[1038]*Ordenanzas de la cofradía de San Isidro,* A.P.V., sig. II-51, f. 45.

[1039]ALADRÉN HERNÁNDEZ, J.: "El rosario "salterio de los fieles" y expresión de su peculiar religiosidad. El rosario de cristal", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la*

La difusión del rosario público tuvo lugar a partir de finales del siglo XVII, pues hasta ese momento había sido de carácter eminentemente privado; cabe pensar que el edicto de Felipe IV promulgado en 1655 por el cual se alentaba su ejercicio había contribuido a una mayor expansión[1040]. Las corporaciones discípulas del rito formaban una elite delimitada en la esfera social que realizaba sus plegarias según los cánones oficiales y ortodoxos, avalados por los numerosos documentos pontificios promulgados a favor de su propagación. Poco a poco el pueblo se entusiasmó con este ejercicio devoto y lo llegó a considerar como uno de los mejores medios posibles para conseguir la salvación eterna[1041].

Los primeros testimonios existentes en Valdemoro respecto al rezo debieron estar vinculados a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, establecida en 1579, aunque no haya podido verificarse por haber desaparecido las ordenanzas. A 1612 pertenece la mención más antigua, prueba del deber que tenían los seguidores marianos de practicar la oración cada semana, sin especificar si hubiese de ser de forma pública o privada. Las fundaciones posteriores eludieron en sus reglamentos preci-

---

Iglesia, Oviedo, 2002, v. I, pp. 539-566. Portocarrero había promocionado en los años 80 las cofradías específicas del Rosario en los pueblos del arzobispado toledano; en la década siguiente, gracias a su apoyo y estímulo directo, surgirían y se potenciarían los rosarios cantados, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen.…*, p. 256.

[1040]LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada.…*, p. 189.

[1041]ROMERO MENSAQUE, C. J.: "La religiosidad marginal en Sevilla durante los siglos XVII y XVIII", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 899-920.

sar el compromiso anterior, quizá porque estuviera sobreentendido, a excepción de la realizada en 1682 auspiciada directamente por el prior del convento dominico de Ocaña. La invocación inicial ofrecida al Santo Rosario marcaba los propósitos de las constituciones aprobadas en Madrid:

> *"Es el Rosario una de las cosas más excelentes y soberanas que se han hallado en la Romana Iglesia para obligar a Dios en cuanto desea el cristiano: porque a más de ser una oración en que tantas veces se repite la invocación de la Santísima y puritísima Virgen María Madre de Dios y su poderosa Intercesión en las necesidades que padecemos los mortales; tiene el ser un modo saludable de Ympetrar (si se hace como debe) cuanto se le pide a su divina Mag."*[1042].

A principios del siglo XVIII se produjo una diferenciación devocional entre los devotos rosarianos, plasmada en el establecimiento de una congregación dedicada particularmente al cumplimiento del rosario público[1043], como manifestaron con claridad en los estatutos:

> *"... se dirigen a separar esta esclavitud de otra cofradía antigua que esta fundada en esta iglesia con el mismo título del Rosario pero no tiene el cargo de salir públicamente por las calles"*

Los encargados de redactar el articulado marcaron un calendario para determinar las funciones: los domingos y fiestas de guardar recorre-

[1042] *Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,* A.P.V., sig. II-49.

[1043] Durante la última década del siglo XVII se había empezado a desarrollar, al margen de los dominicos, un culto específico al Rosario: el rosario cantado, cuyas hermandades tenían por obligación cantar la oración por las calles, generalmente por la noche, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen…*, pp. 43.

rían las calles del municipio y los días laborables se cantaría en la capilla de la Virgen al anochecer, una vez finalizadas las faenas cotidianas, a fin de no interrumpir las labores de los hermanos[1044]. La información proporcionada por el documento resulta insuficiente para esclarecer la composición y recorrido del cortejo, pero cabe suponer el acompañamiento de un crucifijo, las hachas de los hermanos para alumbrar y el estandarte propio de la hermandad responsable del desfile, según acostumbraban en otros lugares[1045]. El elevado número de discípulos, la espectacularidad del ceremonial y las innumerables indulgencias concedidas por los pontífices a los seguidores de la devoción avemariana probablemente sirvió a los organizadores para alcanzar varios objetivos: ganar los antedichos privilegios pontificales, una mayor comunión con el pueblo y la divulgación de la doctrina cristiana defensora de los misterios de la Madre de Dios.

Pero no sólo las distintas congregaciones fundadas a lo largo de la Edad Moderna bajo el título de Nuestra Señora del Rosario practicaron este rezo, también lo hicieron el resto de los institutos marianos, aunque ninguno lo llevó a cabo por las calles del pueblo. Tres días a la semana señalaron los devotos de Nuestra Señora de la Concepción, con sede canónica en el hospital del mismo nombre, el deber de cumplir la oración:

[1044]Ordenanzas aprobadas en 1721, *Cofradía del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 7. exp. 59.

[1045]ROMERO MENSAQUE, C. J.: "La conformación popular del universo religioso: los rosarios públicos y sus hermandades en Sevilla durante el siglo XVIII", en *Actas del III Congreso de Religiosidad Popular,* Sevilla, 1999, v. 2, pp. 427-437, p. 429.

los lunes, miércoles y viernes de todo el año, sin precisar mayor número de detalles[1046]. Por último, los frailes carmelitas fueron los principales impulsores de la práctica devocional en su entorno más inmediato, no sólo las cofradías marianas instituidas en el convento, como la cofradía del Carmen, cuyos miembros cumplirían con la obligación cada día de modo individual, aunque sin determinar ni el lugar, ni el momento, ni la condición (público o privado), y los lunes todos juntos lo rezarían en el convento[1047]; sino también aquella bajo protección cristológica, defensora de los arrieros se uniría a una práctica ampliamente difundida por toda la cristiandad[1048].

7. 2. Semana Santa

La celebración de la Pasión de Cristo constituye uno de los ritos principales de la liturgia y se convirtió en el motivo esencial de numerosas fundaciones cofrades; tanto es así que son innumerables los trabajos de investigación publicados sobre el tema, muchos de ellos presentados en las sucesivas convocatorias de los Congresos Nacionales de Cofradías de Semana Santa y el resto en diversos foros que han abordado la tipolo-

[1046] *Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción. Ordenanzas y acuerdos. 1654-1827*, A.P.V., sig. II-40.

[1047] *Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8 (5).

[1048] *Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9.

gía cofradiera[1049]. Aunque se conocen casos aislados de cofradías pasionarias que desarrollan sus funciones desde mediados del siglo XV[1050], casi todos los historiadores coinciden al situar el origen de la Semana Santa en el siglo XVI[1051], como consecuencia directa de las ceremonias llevadas a cabo por las cofradías penitenciales, generalmente vinculadas a las ordenes mendicantes: franciscanos, mercedarios y dominicos[1052]. A partir de ese momento la pasión y muerte de Jesucristo arraigó con firmeza entre los penitentes, que buscaban el arrepentimiento, la purga por los pecados y el deseo de compartir los sufrimientos padecidos por el Hijo de Dios, dando lugar a las cofradías penitenciales[1053]. Los rituales disciplinantes y las exhibiciones externas: recorridos procesionales, ico-

[1049]Cabe citar, entre otras, las compilaciones siguientes: *ACTAS del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, *ACTAS del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, *ACTAS del IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Salamanca, 2002, *ACTAS del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno*, Córdoba, 1991, *ACTAS del I Congreso Internacional de Cofradías de la Santa Vera Cruz*, Sevilla, 1995, *ACTAS de las Jornadas de Cofradías, Diócesis de Granada y Guadix-Baza*, Granada, 1995 y *ACTAS del III Encuentro para el estudio cofradiero "En torno al Santo Sepulcro"*, Zamora, 1995.

[1050]MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: *Op. cit.*, p. 203.

[1051]ARANDA DONCEL, J.: "Cofradías penitenciales y Semana Santa en la Córdoba del siglo XVII: el auge de la etapa barroca", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Historia, t. I, Córdoba, 1997, pp. 65-118, p. 65.

[1052]*Ibídem.*, p. 202, MUNUERA RICO, D.: "Vida cotidiana y aparición de las primeras cofradías pasionarias en la Lorca…", p. 209, JARAMILLO GUERREIRA, M. A.: *Op. cit.*, p. 217 y SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Op. cit.*, p. 261.

[1053]VÁZQUEZ LESMES, R.: "Cofradías bujalanceñas y religiosidad popular en los siglos XVI y XVII", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, Córdoba*, 1997, pp. 389-398, p. 395.

nología e influencia en el arte religioso son los aspectos que mayor interés ha suscitado entre los investigadores, quienes han resaltado la repercusión conseguida en la comunidad por las cofradías dedicadas a conmemorar la Semana Santa[1054].

La cercanía a la corte propició en muchas ocasiones la llegada de nuevas corrientes ideológicas que se implantaron sin dificultad en el municipio de Valdemoro; sin embargo, no sucedió de igual forma con las manifestaciones producidas en torno a la Semana Santa, pese a contar con un monasterio franciscano desde 1606, una de las órdenes más vinculadas a la difusión de la Pasión de Cristo; al menos los documentos no son explícitos al respecto y tan sólo mencionan oraciones y funciones específicas en casos aislados. Lamentablemente, la profusión de detalles en cuanto al desarrollo del ceremonial presente en ordenanzas de cofradías andaluzas[1055], murcianas[1056], castellanas[1057], incluso en algunos pue-

[1054]Las expresiones artísticas en torno a las cofradías han sido objeto de múltiples investigaciones a lo largo de las últimas décadas, hasta el punto que merecieron un volumen especial dentro de las actas del III Congreso Nacional de Cofradías. Dado que la enumeración de los distintos trabajos sería muy prolijo mencionamos como ejemplo una de las más recientes publicaciones que, aunque se refiere a una provincia concreta (Córdoba), cita de modo textual ciertos capítulos ilustrativos, ARANDA DONCEL, J.: "La música en los actos de culto y procesiones de las cofradías penitenciales andaluzas durante los siglos XVI al XVIII", en *Actas del IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Salamanca, 2002, pp. 759-796.

[1055]SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Op. cit.*, p. 278.

[1056]MUNUERA RICO, D.: "Vida cotidiana y aparición de las primeras cofradías pasionarias en la Lorca…", p. 211.

[1057]JARAMILLO GUERREIRA, M. A.: *Op. cit.*, p. 224.

blos de la región madrileña[1058], por mencionar las más representativas, resulta inexistente en el estudio que nos ocupa.

Escuetos y dispersos son los datos que permiten una aproximación a la Semana Santa, puesto que en ningún caso podemos constatar con fidelidad cómo se desarrollaban los actos litúrgicos, el modo de procesionar por la población o cómo eran las imágenes que portaban; únicamente la cofradía de la Sangre de Cristo (1561) describía en sus ordenanzas, de forma más pormenorizada, algunos aspectos comprendidos en la solemnidad del Jueves Santo. Tras el análisis de las reglas sabemos que el templo parroquial fue el punto de encuentro elegido por los cofrades para iniciar la estación de penitencia; allí se vestían sus túnicas e iniciaban el desfile que transcurría por las calles del pueblo. Desde la ermita de San Sebastián, en el sur del casco urbano, pasando por la dedicada a la Sangre de Cristo, en el norte, llegaban al hospital del Corpus Christi, cercano a la Parroquia, en el que acababa el recorrido. Los cofrades, como solía ocurrir en las cofradías penitenciales, se dividían en hermanos constituidos para iluminarias y para disciplinas (hermanos de luz y sangre, respectivamente, según la terminología utilizada en la mayor parte de los casos)[1059], en la propia denominación iba implícita la función des-

[1058]En varios municipios de la comarca de Buitrago existieron cofradías penitenciales desde el siglo XVI, en cuyas ordenanzas describieron minuciosamente los ritos ceremoniales practicados en Semana Santa: lugar de reunión de los participantes, vestiduras, recorridos procesionales, imágenes, disciplinas y alivios de los disciplinantes, FERNÁNDEZ GARCÍA, M.: "La cofradía penitencial de la Vera Cruz en la Tierra de Buitrago…, pp. 405-413.

[1059]Véanse las distinciones entre cofrades de sangre y luz en las siguientes obras, por citar algunos ejemplos: SÁNCHEZ HERRERO, J. y otros: *Op. cit.*, p. 279, MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: *Op. cit.*, p. 204, se refiere a la cofradía sevillana de la Vera

empeñada por cada grupo: los primeros alumbraban con hachas costeadas a sus expensas, los segundos se disciplinaban en el transcurso de la marcha. A diferencia de otras fundaciones similares no puntualizaron la indumentaria que debían llevar en la ceremonia, únicamente mencionan una túnica como vestimenta especial, sin precisar si iban cubiertos o descubiertos. Un crucifijo portado por uno de los hermanos y un pendón negro, escoltados ambos por dos parejas de niños, son los elementos iconográficos enumerados. Una vez finalizada la procesión los hermanos de disciplina eran curados de sus heridas con un ungüento compuesto por vino blanco cocido con laurel y romero, según tenían por costumbre, a tenor del documento[1060].

Coetánea a la anterior desarrolló sus principales actividades otra cofradía pasionaria, también bajo el título de Sangre de Cristo pero con el sobrenombre de Vera Cruz. La pérdida de sus normas estatutarias impide conocer la forma de solemnizar la Pasión de Jesús, posiblemente no muy diferente a su contemporánea. El único libro contable conservado (siglo XVIII) señala de modo bastante impreciso los gastos destinados a celebrar la Semana Santa[1061]. Los sermones de disciplina, las trompetas encargadas de acompañar los oficios litúrgicos y la curación de los peni-

---

Cruz (1538) y SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: "La eclosión de cofradías penitenciales en Madrid…", p. 217, se centra en la cofradía de la Soledad madrileña para diferenciar la participación de los hermanos.

[1060]*Ordenanzas de la cofradía de la Preciosa Sangre de Jesucristo (1561),* A.P.V., *Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, sig. I-4, ff. 388-397.

[1061]*Libro de la cofradía de la Sangre de Cristo. Siglo XVIII,* A.H.N., Clero, Lib. 8.443.

tentes permite establecer cierto paralelismo entre ambas fundaciones. Sin embargo, pese a la carencia documental, parece claro que el modelo de religiosidad practicado por la cofradía de la Vera Cruz arraigó con fuerza entre los vecinos, que expresaron su adhesión mediante el legado de cuantiosos bienes a favor de la cofradía, incluso décadas antes de que vieran aprobadas sus ordenanzas (1595)[1062]. La concesión de importantes indulgencias a la cofradía de la Vera Cruz de Toledo en 1536 y, al mismo tiempo, al resto de las fundaciones bajo el mismo título influyó, sin dudarlo, en el desarrollo y expansión de la fundación valdemoreña y, por consiguiente, en el acercamiento de los fieles a tan loable devoción, según considerara en su bula Pablo III. El Pontífice tuvo mucho interés en beneficiar a los penitentes, tanto los de disciplina como los de luz, pero con la condición de acompañar la procesión del Viernes Santo arrepentidos y confesados de sus pecados; a cambio ganarían los mismos privilegios que aquellos que visitaran personalmente las iglesias de Roma el día de Viernes Santo[1063].

El resto de establecimientos fundados en Valdemoro únicamente fijaron en sus estatutos la obligatoriedad de cumplir los sacramentos de

[1062]A 1556 pertenecen las primeras referencias encontradas, correspondientes al legado de Catalina de Griñón de una aranzada y media de viña y una fanega de tierra destinada al cultivo de la cebada con el cargo de una misa solemne que debía cumplir el cabildo en la octava de la Exaltación de la Cruz, *Libro 1º de memorias de la Iglesia Parroquial de Valdemoro,* A.P.V., sig. I-23, ff. 332 y ss.

[1063]MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: *Op. cit*., p. 206.

la penitencia y eucaristía[1064], colocar candeleros buenos de cera blanca ante el monumento el Jueves Santo[1065] y rezar determinadas oraciones[1066]. En contadas ocasiones enumeraron ciertas exigencias añadidas, como fue el caso del compromiso adquirido por los mayordomos del Santísimo Cristo de la Agonía de convocar a los hermanos a participar en la procesión que se celebraba en la mañana del sagrado día entre los muros del convento carmelita, a la que debían asistir con doce hachas para iluminar al Santísimo Sacramento durante las cuarenta horas que estuviese en el monumento[1067].

Tras el análisis documental resulta imposible estipular por qué en el municipio no arraigaron con fuerza las prácticas disciplinantes o las manifestaciones procesionales recorriendo la población en la solemnidad de la Semana Santa. La presencia de la comunidad franciscana por medio del convento de la Encarnación, fundado por el duque de Lerma, no pareció desplegar una marcada influencia en el desempeño de estas ce-

[1064]*Cofradía del Santo Sepulcro. Libro de cuentas y ordenanzas, 1622-1935*, A.P.V., sig. IV-22, *Cofradía de Mancebos*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 19.

[1065]C*ofradía del Santo Sepulcro. Libro de cuentas y ordenanzas, 1622-1935*, A.P.V., sig. IV-22, *Cofradía del Santo Sepulcro*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 7, *Cofradía de Mancebos*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 19, *Cofradía de San José, 1768*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 18.

[1066]Los clérigos del cabildo de San Pedro debían rezar el salterio de David, los salmos penitenciales o las horas canónicas, *Constituciones del cabildo de San Pedro, 1597*, A.P.V., sig. II-60.

[1067]*Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9.

remonias, pese a ser vehículo indispensable de implantación en otros muchos lugares. Ni fueron incluidas en las ordenanzas de las cofradías allí establecidas (sobre todo las creadas bajo la advocación del Santo Entierro o Santo Sepulcro) y, por ende, es difícil que se realizaran; ni tampoco trascendieron al resto de la población. Acaso la ausencia de la Orden en los sermones impartidos en el templo parroquial, copados por jesuitas y carmelitas, impidiera una difusión más amplia de su ideología al respecto.

7. 3. La celebración del Corpus Christi

El culto al Sacramento del Altar había surgido en la Europa del siglo XI propagándose con posterioridad a través de los postulados de la beata Juliana (1193-1258), divulgadora de sus creencias en la diócesis de Lieja. Experimentó un notorio desarrollo tras la publicación de la bula pontificia *Transiturus de hoc mundo* en 1264 por Urbano IV, extendiéndose por todo el continente durante el siglo XIV, sobre todo entre 1306 y 1323[1068]. El documento resaltaba el carácter festivo de la ceremonia y mostraba los elementos alegóricos que, más tarde, y especialmente con el florecimiento del Barroco, particularizaron los actos efectuados ese día. La repentina muerte del pontífice retrasó la práctica plena del ritual, tal y como había sido proyectado, hasta el Concilio de Viena de 1311. Durante el mandato de Juan XXII, en la primera mitad del siglo XIV, se añadió el precepto obligatorio para las parroquias de organizar procesiones, venerando la hostia consagrada por las calles de ciudades y villas, a

[1068]PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Op. cit.*, p. 234.

fin de que los fieles cristianos pudieran contemplarla y adorarla[1069]. A mediados del seiscientos comenzó a ocupar un lugar destacado entre las fiestas de mayor suntuosidad de las cumplidas cada año por la Iglesia; pero las costumbres paganas (danzas, juegos, imágenes, etc.) mezcladas con los actos litúrgicos sustituyeron, en ocasiones, al motivo intrínseco religioso.

Los participantes en el Concilio de Trento también incidieron en la exaltación del misterio, al recomendar de forma decisiva la honra del Cuerpo de Cristo con la fastuosidad y triunfalismo requeridos por la Contrarreforma, en un intento de paliar el avance luterano, premisas que continuaron divulgándose a su término en los distintos sínodos provinciales convocados para fijar y propagar los postulados tridentinos[1070]. Desde entonces, las cofradías sacramentales fueron las principales difusoras del mantenimiento de la fe eucarística y, por consiguiente, la solemnidad se convirtió en su objetivo fundamental.

En la mayoría de las ciudades y pueblos las funciones en honor del Corpus Christi se convirtieron en las ceremonias más importantes del calendario eclesiástico, pero fue Sevilla una de las primeras organizadoras del desfile procesional, cuyas referencias documentales se remontan a 1400. Proceso devocional y lúdico que culminó con el empuje de las hermandades sacramentales a principios del siglo XVI, tras la promulga-

[1069]MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: "Fiestas laicas y fiestas profanas en el Madrid medieval. Un primer acercamiento al tema", en VV.AA.: *El Madrid medieval. Sus tierras y sus hombres*, Madrid, 1990, pp. 151-175, p. 163.

[1070]VIFORCOS MARINAS, Mª. I.: *La Asunción y el Corpus: de fiestas señeras a fiestas olvidadas,* León, 1994, pp. 125-127.

ción de la bula *Pastoris Aeternis* de Julio II[1071]. En Madrid ya se celebraba el Corpus en 1482, pero su máximo esplendor corresponde a la época barroca, después de adquirir el Ayuntamiento la custodia de plata labrada a Francisco Álvarez, orfebre de la reina, en 1572. Junto a las imágenes religiosas recorrieron las calles madrileñas las figuras populares: el mojigón, el tarascón y la tarasca, ésta última y su andrajosa corte simbolizaban el mal y el pecado en disentimiento del bien, representado por la custodia. La tarasca formó parte del cortejo hasta 1772 y en 1780 aún podían contemplarse las danzas ante el Santísimo Sacramento, pero la teatralidad que había presidido la fiesta empezó a decaer a mediados del siglo XVIII, acentuándose en el reinado de Carlos III con la prohibición expresa de efectuar determinados actos paganos[1072].

Probablemente las indicaciones tridentinas llegaron pronto a Valdemoro, consecuencia evidente de su posición cercana a la corte y, por tanto, lugar de tránsito obligado en los desplazamientos regios y destino de nuevas corrientes ideológicas y religiosas. Sin embargo, los primeros testimonios conservados al respecto son tardíos (1596) y refieren la ocasión en que los señores jurisdiccionales, marqueses de Auñón, junto a varias personalidades cortesanas, acudieron a su señorío con el propósito de presenciar los actos destinados a ensalzar el Santísimo Sacramento[1073]. La comparecencia de tan ilustres visitantes favoreció que los

[1071]ROMERO ABAO, A.: "La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en el siglo XV", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C. y otros (coords.): *La religiosidad popular. III. Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, Sevilla, 1989, pp. 19-30.

[1072]AZORÍN, F.: *Op. cit.*, p. 147.

regidores concejiles no repararan en gastos para agasajar a huéspedes y vecindario: una comedia valorada en 500 rs., traída desde Madrid, y una corrida de toros consistieron en las diversiones profanas acompañantes de la fiesta litúrgica. Los espectáculos taurinos, junto a los autos sacramentales, formaron parte inseparable de la conmemoración del Corpus; éstos últimos se representaban llenos de elementos simbólicos y suponían un factor añadido a la pedagogía tridentina, encaminada a llevar la fe por medio de imágenes visuales a un pueblo iletrado en su generalidad. Los toros, además de entretener a la población[1074], permitían recaudar

[1073]Pese a que el libro más antiguo de la cofradía del Santísimo Sacramento pertenece a 1568, en sus cuentas no aparecen descritos los desembolsos efectuados para conmemorar la festividad del Corpus. Quizá su contabilidad fuera anotada en registros independientes o la obligación del gasto fuera compartida con otras congregaciones, de cuyo ejercicio no ha quedado registro alguno, *Cofradía del Santísimo, 1568-1690*, A.P.V., sig. II-68. Gracias al trabajo de D. Lorenzo sabemos que la responsabilidad recayó en sus administradores, ayudados por la cofradía de San Juan y San Miguel, la fábrica parroquial y el Ayuntamiento:

> *"En el libro de las cofradías de S. Juan y S. Miguel del año 1570 se dice "para ayuda a la cofradía del Smo. Sacramento para el Corpus 22 reales". En el año 1586 nos habla el primer libro de cuentas de fábrica de la Parroquia en su segunda página "que ansí mesmo se le descargan otros tres mil e dos cientos maravedises que gastan el mayordomo en los tablados del Corpus". También en dicho año "se les descargan doce ducados que la Iglesia da de limosna al cabildo del Sacramento para su fiesta caaño a cuatro ducados"; y en el libro de acuerdo del Ayuntamiento se lee que "en Ayuntamiento a ocho días del mes de junio de mil quinientos ochenta y cinco se acuerda "Item e tratose sobre los toros que se han de dar para las fiestas del Corpus e acordose que sí"".*

PÉREZ LÓPEZ, L.: *Papeles de Don Lorenzo*, A.P.V., caja 14-5, p. 235.

[1074]Existía una diferencia sustancial entre el toreo a caballo (juego de cañas), practicado por caballeros de clase social alta y presuntamente introducido por los musulmanes, y el toreo a pie, más popular. Lo cierto es que el gusto por la tauromaquia estaba muy extendido en la sociedad, desde los reyes hasta sus últimos vasallos. Se

ingresos extras gracias al alquiler de los vanos y ventanas de la plaza destinados a presenciar los festejos[1075].

A medida que transcurrió el tiempo y la comunidad valdemoreña consiguió cierta estabilidad socioeconómica, las funciones dirigidas a festejar el Corpus fueron en aumento. La compra del señorío a principios del siglo XVII por D. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma, así como la fundación del convento franciscano a sus expensas (1609)[1076], fomentaron, sin género de dudas, un afianzamiento de la religiosidad entre sus súbditos. La cofradía del Santísimo Sacramento, cuyo cabildo estaba encargado de preparar la ceremonia, concejo, parroquia y

---

había introducido en España por dos vías: el norte, a través del país vasco-francés, y el sur, con una fuerte carga de tradición morisca. Esta coyuntura especial permitió una mezcolanza de estilos, siendo un elemento omnipresente en todo tipo de celebraciones, tanto religiosas como profanas. Véase, LUJÁN, N.: *La vida española en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1988, p. 137 y SANZ AYÁN, C.: "Fiestas, diversiones, juegos y espectáculos", en ALCALÁ ZAMORA, J. N. (dir.): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Madrid, 1993, pp. 195-215.

[1075]En Valdemoro encontramos periódicas menciones de estos regocijos públicos unidos a festividades de contenido eminentemente religioso desde principios del siglo XVII, cuando los miembros de la cofradía de San José, cuya fiesta celebraban el primer domingo de septiembre, solicitaron al concejo permiso para correr toros. La licencia fue denegada pues al ser la festividad de Nuestra Señora de la Ascensión quince días antes los munícipes alegaron los excesivos gastos causados a los vecinos, 21 de julio de 1600, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 76.

[1076]El establecimiento del monasterio propició la creación de diversas asociaciones de tipología esencialmente sacramental dedicadas al culto y propagación del Santísimo Sacramento del Altar, los jueves y viernes santos y el día del Corpus, en atención a los mandatos de Trento. El 27 de marzo de 1616 se aprobaban las ordenanzas de los Esclavos del Santísimo Sacramento, con la característica peculiar del nombramiento como patrón y prioste perpetuo al duque de Lerma. Al año siguiente, un grupo de fieles se constituía como Devotos y Siervos del Santísimo Sacramento, cofradía resultado de un crecimiento o reforma estatutaria de la anterior, capítulo 12º de las ordenanzas, *Esclavos del Santísimo Sacramento del Convento de Clarisas*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 3.

el resto de las hermandades se esmeraron en realzar la fiesta cada vez con mayor magnificencia, bajo el propósito de difundir el misterio, de acuerdo con los postulados conciliares. El empeño manifestado en la manera de programar los actos les había llevado, incluso, a tener fricciones con el mismo Consejo Arzobispal. La primera década del seiscientos fue testigo del litigio mantenido entre los cofrades del Santísimo y los regidores concejiles contra la Iglesia Primada por defender su tradicional forma de solemnizar el Corpus. Hacia tiempo que las celebraciones consistían en una procesión el jueves por la mañana, otra el mismo día por la tarde y, una tercera, en la jornada siguiente, llevando al Santísimo en las tres ocasiones. El Arzobispado exponía, en contra del concejo y cabildo de la cofradía, que la costumbre mantenida se enfrentaba a la práctica realizada en todo el reino y, además, incumplía las constituciones sinodales; por tanto, les conminaba a acatar las disposiciones arzobispales bajo pena de 50 ducados. Sin embargo, los valdemoreños no estuvieron conformes con la sentencia y apelaron, alegando la veneración producida entre los fieles:

> *"…y en el modo de celebrar la dicha fiesta han guardado y guardan la costumbre que de tiempo inmemorial a esta parte han tenido y tienen sin contradicción de persona alguna, que hacer la procesión ordinaria del día del Corpus y por la tarde sacar el Santísimo Sacramento a la puerta de la dicha iglesia a donde se hace por los vecinos de la dicha villa las representaciones y otros regocijos lícitos y honestos, que se celebran con mucha autoridad y decencia…"*[1077].

[1077]Mayo de 1610, véase apéndice documental nº IX.

Pese a las desavenencias mostradas en todo momento por el Arzobispado el dictamen final favoreció a los vecinos, quizá por la labor moralizadora y catequética, de mayor alcance, al exteriorizar de modo más grandilocuente el sagrado sacramento[1078]. El escrito prueba cómo la suma de intereses unido al informe positivo del Consejo Arzobispal propició el fomento creciente de la conmemoración religiosa en el municipio. Muestra de ello son las diversas referencias documentales conservadas, con especial intensidad a partir de la segunda mitad del siglo XVII, tanto en los acuerdos municipales como en los asientos contables de las cofradías.

Desde entonces las peticiones al Consistorio del permiso correspondiente, tanto para poner en escena comedias, como otro tipo de actos encaminados a honrar el Sacramento del Altar aparecen con relativa frecuencia en los libros concejiles. Las funciones eran representadas en la plaza pública cada año y requerían un complicado montaje que obligaba a los principales organizadores, los regidores del Santísimo Sacramento, a instalar los entoldados utilizados como escenario[1079]. Lamentablemente, resulta imposible conocer los títulos elegidos o los autores más interpretados debido a la insuficiente información proporcionada por los documentos, pero es fácil suponer la presencia de obras en cuyo argumento siempre aparecía la lucha contra el pecado y la exaltación de la Eucaris-

[1078] *Ibídem.*

[1079] 26 de mayo de 1652, *Libro de Acuerdos, 1652-1660,* A.M.V., *Histórico,* 5-1, f. 13.

tía, como era acostumbrado en Castilla[1080]. Sí se puede constatar la existencia del complejo entarimado indispensable para escenificar los autos, propiedad de la cofradía del Santísimo[1081], lo cual parece indicar una dedicación exclusiva, pero no única, al contrato de las comedias. La provisión de juncias, luminarias, cohetes, máscaras, danzas y música también fue cometido de los regidores y contribuyeron a ensalzar los momentos culminantes de la celebración litúrgica[1082].

[1080]Se conserva interesante documentación no sólo de las grandes capitales castellanas, sino también de pequeñas localidades vallisoletanas donde se representaban comedias en el Corpus. Los registros de Tordesillas, Simancas, Palazuelo de Bedija, Curiel, Pedrosa y Medina del Campo permiten conocer el desarrollo de la fiesta, los asuntos utilizados en los autos y los dramaturgos elegidos, VIRGILI BLANQUET, Mª. A.: "Danza y teatro en la celebración de la fiesta del Corpus Christi", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada,* (1995), 26, pp. 15-26, p. 23.

[1081]

> *"… los regidores de la cofradía del Santísimo Sacramento* […] *hicieron el inventario de la madera del toldo y tablado de comedias en la forma siguiente:*
> *Tres mayos grandes con garfios*
> *Siete mayos grandes sin ellos*
> *Siete tablones buenos*
> *Tres mayos pequeños*
> *Siete almas del tablado*
> *Once tablones viejos*
> *Cuatro tijeras para el torno*
> *Dos tornos*
> *Una mesa y dos vigas del toldo*
> *Todo lo cual inventariaron y metieron en el sótano del hospital y lo firmaron".*

Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690, A.P.V., sig. IV-29.

[1082]14 de mayo de 1673, *Libro de Acuerdos 1669-1678,* A.M.V., *Histórico,* 6-1.

Paulatinamente se conformaron las piezas integrantes del ceremonial: itinerario de la procesión, funciones sagradas y profanas, orden jerárquico de los estamentos sociales y elementos consagrados al culto divino ocuparon un lugar específico en la fiesta, llegando a configurar una estructura prácticamente inalterable hasta finales del siglo XVIII. Devotos adinerados[1083] y comisionados de la cofradía, cada vez con mayores ingresos y deseos de impresionar al pueblo, adquirieron objetos cultuales de todo tipo encaminados a dotar a la procesión de una mayor espectacularidad, acorde con el gusto barroco imperante[1084].

A diferencia de otros lugares, no existen testimonios concretos en cuanto a la carrera seguida por el desfile procesional[1085], pero mediante

[1083]En 1614 la cofradía del Santísimo Sacramento acordó comprar un guión de plata para que saliese en la procesión precediendo a la custodia. Para ello pretendía conmutar el legado de 2.000 mrs. recibido años atrás de Diego Frontón y Francisca Lozano, su mujer, destinado a confeccionar un pendón cada doce años. Con los réditos corridos desde el momento de la donación y 24.000 mrs. y 20 ducados más aportados por el duque de Lerma serían suficientes para acometer la empresa, debidamente autorizada por el arzobispo de Toledo. El guión debería llevar representado un cáliz y la imagen de Santiago a caballo, insignias que los fundadores mandaron poner en el pendón, *Cofradía del Santísimo, 1568-1690,* A.P.V., sig. II-68, f. 117 y ss.

[1084]En 1651 los regidores del Santísimo Sacramento manifestaban haber invertido la suma de 43.000 rs. en el pago de una custodia al orfebre Pedro de Buitrago, además de la peana, andas, erguillas, almohadillas y faldones para procesionar en el Corpus, *Libro de memorias I,* A.P.V., sig. I-2, f. 295.

[1085]El recorrido consiguió una importancia inusitada a medida que la solemnidad del Corpus se tornó más compleja y la piedad barroca sustituyó a las prácticas medievales. El cortejo, en cuyos gastos colaboraban las instituciones y los vecinos más respetables de las ciudades, debía satisfacer a todos los cooperantes y mostrar su esplendor por las calles principales, donde estaban situadas las casas ilustres y los conventos más influyentes. A pesar de ser éste un factor de considerables consecuencias, la bibliografía indica un tratamiento desigual en las distintas zonas de influencia. Durante los primeros momentos del desarrollo de la fiesta los documentos suelen proporcionar una información insuficiente para precisar el deambular de la comitiva, MUÑOZ

el análisis de las escasas fuentes documentales es posible reconstruir de manera aproximada el recorrido a lo largo del periodo estudiado. Sin embargo, antes conviene apuntar algunas notas sobre el entramado urbanístico de la localidad, a fin de señalar los motivos que pudieron llevar a la elección de ese trayecto y no otro, en estrecha concordancia con la estructura social. Ya mencionamos que buena parte de la importancia adquirida por Valdemoro en esta época era consecuencia, principalmente, de ser parada casi obligada en los desplazamientos de la monarquía hacia Aranjuez; circunstancia que, unida a los privilegios conseguidos por el duque de Lerma en beneficio de su señorío, influyó de manera notable en el desarrollo de la localidad. Una de las mercedes del Duque, la concesión de feria franca en enero de 1603, trajo consigo destacados cambios en el antiguo casco urbano y una perceptible repercusión en el reparto poblacional. La plaza pública fue sometida a una profunda reforma, pues

---

FERNÁNDEZ, A.: "Fiestas laicas y fiestas profanas…", p. 169, PRADILLO Y ESTEBAN, P. J.: "Rito y teatralidad. La celebración del Corpus en la Guadalajara medieval", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 391-405, p. 399; tan sólo en contadas ocasiones los investigadores pueden aproximar cuál era el camino previsto, RUBIO GARCÍA, L.: *La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia y religiosidad Medieval*, Murcia, 1983, p. 16. En las últimas décadas del siglo XV comenzó a fijarse el itinerario seguido en Madrid y Málaga, en el primero de los casos tenía una carga simbólica notable: concentraba el poder municipal y los palacios y viviendas de la nobleza, guardando cierto paralelismo con la ciudad de Segovia, PORTÚS PÉREZ, J.: *La antigua procesión del Corpus Christi en Madrid*, Madrid, 1993, pp. 46-58. A partir de finales del XVI y XVII la necesidad de controlar una estructura de la fiesta cada vez más complicada y jerarquizada obligó a los regidores a determinar claramente la carrera. En León los testimonios más antiguos pertenecen a 1620, pero hasta mediados de siglo no se fija la trayectoria que intentaba transitar por las vías y plazas públicas del centro urbano y así complacer a los establecimientos religiosos ubicados intramuros, los mayores favorecedores de la fiesta, VIFORCOS MARINAS, Mª. I.: *Op. cit.*, pp. 129-130.

el aumento demográfico y la presencia de los reyes, con estancias cada vez más frecuentes a instancia de su valido, dejaba pequeño un espacio suficiente hasta el momento. Además de ampliarla los regidores quisieron dotarla de cierto sentido estético, en consonancia con las corrientes arquitectónicas de otras muchas localidades castellanas y, por ello, recomendaron a los vecinos, cuya vivienda diera al recinto, la edificación de corredores, siguiendo el mismo canon constructivo. Presenciar las fiestas profanas o religiosas, homenajear a los monarcas y a los señores jurisdiccionales y acoger a los mercaderes con cierto desahogo y comodidad fueron razones sobradas para acometer uno de los proyectos más costosos de la primera mitad del XVII. La complicada ejecución y elevado costo (el derribo fue precedido de la expropiación de algunas viviendas de propiedad particular) supuso el desembolso de una cantidad superior a 2.000 ducados y prolongó las obras entre 1608 y 1612[1086].

La segunda empresa de gran envergadura durante el señorío de Lerma consistió en la construcción de un edificio conventual, destinado a albergar a las franciscanas clarisas que llevaban ejerciendo su ministerio en el pueblo desde 1609[1087]. Cuando llegaron las primeras religiosas de-

[1086]*Libro de acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, ff. 184, 188 r., 221 r. y 286 v.

[1087]La inauguración del edificio supuso uno de los acontecimientos más destacados de índole socio-religiosa en la localidad. Además del patrono asistieron los monarcas, infantes y otros personajes relevantes de la corte, junto al arzobispo de Toledo y miembros del Consejo Arzobispal. El conjunto de instituciones y todos los estamentos sociales se hicieron eco de la importancia del traslado para la comunidad monástica por su papel de nueva institución canalizadora de vocaciones y devociones que pudieran surgir en el pueblo, añadido a la presencia de la monarquía, tanto para agradar a su valido como para magnificar el acto, 11 de mayo de 1616, *Ibídem.*, f. 357.

bieron alojarse en el Hospital de San Andrés, administrado por la cofradía de San Sebastián, copatronos de la fundación, en espera de poder trasladarse a un lugar más adecuado a sus necesidades. La influencia del Duque en la corte y la categoría de las primeras monjas –todas emparentadas con personajes de la alta nobleza- fueron factores harto convenientes para erigir el inmueble donde se instalaron años después. La mayor capacidad del nuevo emplazamiento y la condición del fundador y de las personas allí enclaustradas hicieron posible el desarrollo de un activo centro religioso. En él se concentraron, al menos, dos cofradías dedicadas a enaltecer el Santísimo Sacramento del Altar: los Esclavos del Santísimo Sacramento y los Devotos y Siervos del Santísimo Sacramento, instituidas en 1616 y 1617, respectivamente[1088].

Por último, el templo parroquial, ubicado en el punto más elevado del municipio, hacia el suroeste, en el límite de la población, ocupaba un emplazamiento preeminente, descollando entre el caserío, como símbolo indudable de la supremacía espiritual sobre el poder terrenal.

Una vez enunciados los puntos sobresalientes se puede deducir el itinerario seguido por el desfile procesional que escoltaba a la custodia recién comprada. El cortejo estaba formado por las principales instituciones, laicas y eclesiásticas; alcalde y regidores[1089], en representación de las primeras, y la clerecía al completo, a cuyo frente iba el cura propio de

[1088]*Santísimo Sacramento del Convento de Clarisas,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 3.

[1089]A 1614 pertenece el acuerdo que otorgaba a los regidores y jurados del concejo el privilegio de portar el palio del Santísimo Sacramento, *Libro de acuerdos, 1596-1621,* A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 323 v.

la parroquia, de las segundas. También asistían, mediante un riguroso orden preestablecido, las hermandades fundadas en los tres centros religiosos (templo parroquial, convento del Carmen y monasterio franciscano), capellanes de los hospitales, frailes del Carmen, padres de la Compañía de Jesús, poseedores de una vasta hacienda agraria repartida por el término municipal, delegados de otras órdenes con propiedades en la localidad (jerónimos y mercedarios) y, por último, el pueblo llano. El punto de partida era la parroquia, dejaba a un lado el Hospital de la Concepción y, por la calle de las Monjas, se dirigía al monasterio de clarisas donde tenía lugar la primera de las estaciones, allí entraba en la capilla conventual para que las religiosas, desde su clausura, pudieran venerar el sacramento. De vuelta a las calles del pueblo, discurría por la del Pozo Chico de la Nieve y la de la Sartén, que desembocaba directamente en la plaza pública por la vertiente sur. En la plaza, delante de las casas consistoriales, en cuyos balcones engalanados admiraban el espectáculo las autoridades, se instalaba el tablado utilizado para la representación de los autos sacramentales o comedias. Terminada la función el desfile continuaba por la calle de las Infantas, que cruzaba entre el edificio capitular y la cárcel, en dirección hacia la Parroquia donde finalizaba el ceremonial en la puerta Norte o de la Sierra.

PLANO nº I

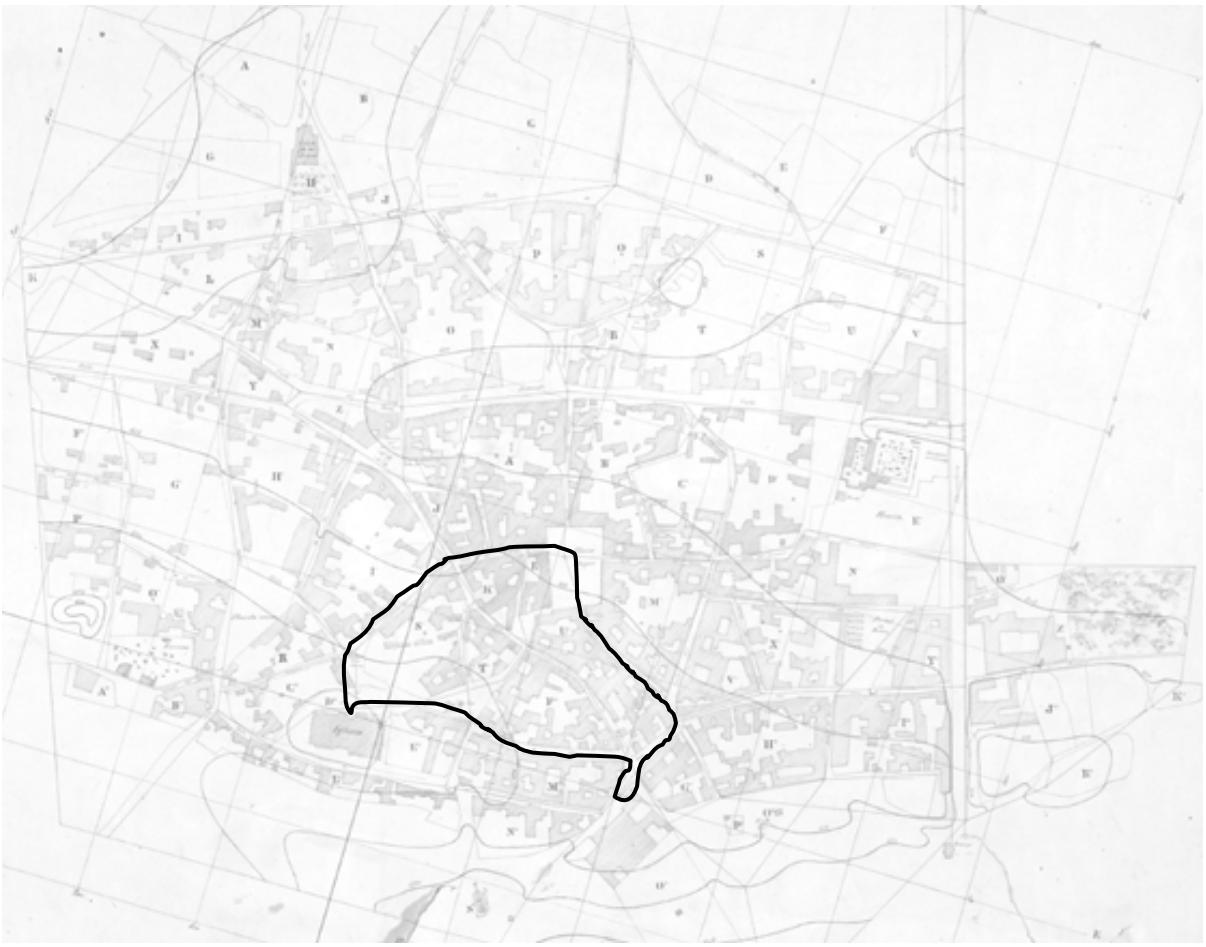

Recorrido seguido por la procesión del Corpus.
Fuente: Instituto Geográfico Nacional.
Elaboración propia.

El itinerario, inalterable durante mucho tiempo para buena parte de las procesiones organizadas en la localidad, enmarcaba el antiguo casco urbano medieval a modo de triángulo, en cuyos vértices se ubica-

ban las principales instituciones: el templo parroquial, el convento de franciscanas y el consistorio; dentro de esta superficie se levantaban las viviendas de los mayores terratenientes e hidalgos de la comunidad. En torno al recinto porticado, que rodeaba la plaza pública, estaban agrupadas las casas de la Audiencia, el colegio de legos de San Juan Bautista, el pósito de labradores pobres, fundado por Antonio Correa, *el Indiano*, la cárcel, donde la cofradía de la Misericordia era titular de una capilla, y las residencias de los vecinos más adinerados que presenciaban la fiesta desde sus balcones como espectadores de calidad. Se conserva un interesante acuerdo concejil que define claramente el sitio ocupado por cada linaje local en los distintos vanos que rodeaban la plaza. Dicho repartimiento, elaborado con motivo de los actos proyectados para conmemorar la traslación del Santísimo Sacramento a la capilla mayor (1672), se mantuvo en vigor de la misma manera durante varias décadas y fue respetado para las festividades del Corpus hasta finales de siglo. El análisis del escrito permite identificar la categoría de las familias instaladas en los mejores puestos, situadas tanto para ver como para ser vistas y demuestra el significado del recorrido procesional y también la preponderancia de los participantes:

> *"Primer nicho comenzando desde la calle de Ana Barquero, a mano derecha, para la clerecía.*
> *Segundo nicho, la Villa.*
> *Tercero nicho, Francisco Ximénez Correa, María Ramírez, Doña Gerónima Serrano, Don Agustín de Osorio* [hidalgo], *Licenciado Don Francisco Salcedo* [abogado de los Reales Consejos, había sido regidor en 1670], *Doña Isabel Serrano y Diego Delgado Serrano.*

Cuarto nicho del dicho corredor: Don Francisco Osorio [hidalgo], *Doña María de Mena Serrano…*
… Ventanas del corredor de Ana Barquero:
Primera ventana comenzando desde el tabique: Don Antonio de Eguiluz [caballero de la Orden de Santiago], *Don Francisco de Mesa y Doña Mariana de Mesa.*
Segunda ventana del dicho corredor como se sigue: el Licenciado Juan de Mena Cabello, Francisco Correa Aguado y Doña Clara de Eguiluz.
Tercera ventana del dicho corredor: el señor cura, Don José Correa y Doña Feliciana del Varco.
Ventanas del corredor del Licenciado Felipe Carlos de Castro
Primera ventana: el Señor Corregidor
Segunda ventana del dicho corredor: reserva la Villa para sí
Tercera ventana del dicho corredor, el Licenciado Felipe Carlos de Castro como suyas propias…
… Y mandaron se paguen por cada ventana veinte reales, la mitad para los dueños de ellas y la otra mitad para la cofradía del Santísimo Sacramento"[1090].

Del mismo modo que el itinerario, los actos festivos se consolidaron con el transcurrir del tiempo. Desde finales del XVI diversiones paganas estuvieron unidas a los oficios estrictamente religiosos. Sin embargo, a medida que se implantaba la mentalidad barroca, pese a la mayor complejidad del ceremonial y, por tanto, mayores dispendios, los datos anotados en los libros de cuentas no resultan tan explícitos y poco se puede indagar sobre el despliegue de las distintas piezas componentes de la fiesta. Los documentos conservados de la segunda mitad del siglo XVII mencionan los gastos realizados de manera genérica como fiesta

[1090] *Libro de Acuerdos 1669-1678*, A.M.V., *Histórico*, 6-1.

del Corpus[1091]; en otras ocasiones, aunque se muestran más precisos, sólo permiten imaginar, de modo aproximado, en qué consistieron los distintos elementos: altar, colgar la iglesia, música, danzas[1092], sermón, cohetes, pólvora, luminarias, juncia, ramos para la plaza, cera y desembolsos sin determinar constituyen las partidas repetidas año tras año. A veces es necesario examinar otras fuentes para completar la visión global del ceremonial y así verificar el efecto social que sus gestores obtenían ante sus convecinos. La estrecha colaboración entre el concejo y los regidores del Santísimo Sacramento aparece anotada en los libros de acuerdos municipales en sucintas referencias y completan hasta cierto punto el panorama. Gracias a la solicitud dirigida al consistorio constatamos, poco después de finalizar la restauración de la capilla mayor, que la cofradía no tuvo reparos en dotar a su función principal de los mejores recursos, quizá con el afán de acentuar aún más su predominio ante la sociedad local. En los asientos contables de ese año (1673) aparecen escuetas notas[1093], pero los munícipes recogieron en el acta con mayor precisión donde iría destinado el fondo presupuestario:

[1091]Precisamente el año que más se excedieron, 306.000 mrs. (1671), fueron más parcos en su individualización, *Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690*, A.P.V., sig. IV-29.

[1092]Tan sólo en una ocasión (1666) especifican que el tipo de danza contratado es de espadas, el resto no aparece determinado, *Ibídem*.

[1093]El total de los gastos ascendió a 238.000 mrs. *Ibídem*.

"En la villa de Valdemoro a catorce días del mes de mayo de mil y seiscientos y setenta y tres años los señores Justicia y Regimiento de esta villa que abajo firmaron estando juntos en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre dijeron que atento los regidores de la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta villa han representado a este ayuntamiento como determinaran tener toros mascaras fuegos de pólvora y cuatro comedias en dos días de compañía de primera clase de Madrid en celebración de la fiesta de la dicha cofradía de este presente año que todo tendrá muy considerable costa y respeto de que la principal obligación de hacer esta fiesta es de esta villa han pedido que para ello se les de de ayuda de costa. Por tanto habiendo tratado y conferido sobre lo referido reconociendo ser cierto acordaron se les de para ayuda a la costa de dicha fiesta mil reales y de ellos se les despache libranza en forma para el mayordomo de propios de esta dicha villa, así lo dijeron y acordaron"[1094].

Con el transcurrir del tiempo cabe suponer la incorporación de costumbres similares a las madrileñas: danzas de moriscos, de pastores, de espadas o de gitanas, así como los gigantones estuvieron presentes, sin duda, en el Corpus valdemoreño a lo largo del XVII, porque siglo y medio después continuaba manteniéndose la tradición en cuanto a bailes sacramentales y figuras paganas se refiere.

Los documentos relativos a la celebración en los primeros siglos de la Edad Moderna no resultan muy abundantes, al contrario que en la segunda mitad del XVIII, época a la que pertenece el único libro de cuentas conservado en el Archivo Parroquial dedicado íntegramente a la fiesta (1753-1785). En él describieron con precisión la carga y data reali-

[1094] *Libro de Acuerdos 1669-1678*, A.M.V., *Histórico*, 6-1.

zada por la cofradía Sacramental para conmemorar una de los momentos más importantes del calendario litúrgico. El análisis de ingresos y gastos permitirá conocer de modo aproximado la forma de solemnizar el Corpus.

Los actos intentaban reproducir a pequeña escala los programados en la cercana corte o en la capital de la diócesis, aunque, a veces, el desembolso en ciertos apartados llegó a semejarse bastante a los del ámbito cortesano. Así sucedió en el capítulo dedicado a la música, elemento omnipresente en la celebración, unas veces como protagonista en sí misma y otras acompañando a las danzas sacramentales, capítulo en el que los organizadores no escatimaron ningún esfuerzo. Clarines, tambores, timbales, trompas y gaitas amenizaron los momentos culminantes y requirieron una parte significativa del presupuesto. Los costes incluían, además de la interpretación musical, el viaje de los músicos, a menudo provenientes de Madrid, Leganés o Aranjuez, el alojamiento y la comida y el salario de los mozos portadores de los timbales por las calles del pueblo. Llegaron a rebasar el 50% de la data en todos los años reseñados en el Libro del Corpus[1095].

Junto a la música las danzas ocuparon un lugar preeminente en el modo de encauzar la religiosidad en el municipio, mantenido en todo su

[1095]*Libro donde se ha de sentar la limosna que se recoge los Domingos y Fiestas para la función del Corpus, 1753-1785*, A.P.V., sig. IV-4. Algunos años los regidores elevaron hasta tal punto el apartado musical que se acercaron bastante a sus homólogos madrileños. En Madrid el gasto correspondiente a 1734 ascendió a 1.220 rs., PORTÚS PÉREZ, J.: *Op. cit*., p. 43, mientras que en Valdemoro sólo dos décadas después ascendía a 967 rs., y en 1760 alcanzó la nada despreciable cantidad de 2.116 rs. Véase gráfico nº IX.

esplendor hasta finales de siglo, pese a las disposiciones un tanto ambiguas dictadas bajo el reinado de Carlos III (1777), que prohibían los bailes en iglesias, atrios, cementerios, ni delante de las imágenes de los santos, sin concretar nada en cuanto a las danzas procesionales se refiere[1096]. En realidad, los encargados de la fiesta repetían similares esquemas a los de la mayoría de las ciudades españolas y fueron pródigos en la selección de diferentes tipos, aunque no precisaran en qué consistió cada uno. Año tras año en el Libro del Corpus aparece reflejado el presupuesto gastado en las danzas de cintas, de muchachos, de muchachas, de hombres, de gitanillas, de negros, de peregrinas[1097] y de cascabel[1098], a veces empleados en el salario del festero, otras en refrescos para los danzantes y también en costear los materiales necesarios para el atuendo[1099]. Pero lo que no consta en el documento es la descripción de cada baile y cual fue su puesto en el desfile procesional, información que sin duda estaría

[1096]PORTÚS PÉREZ, J.: *Op. cit*., p. 83.

[1097]Sobre los participantes sabemos, al menos, cómo era su atuendo por el dinero gastado en su confección. Los danzantes iban vestidos con jubones y esclavinas, de tafetán azul y rosa, adornado de holandilla y espiguilla de plata y badanas en blanco para las esclavinas, *Libro donde se ha de sentar la limosna que se recoge los Domingos y Fiestas para la función del Corpus, 1753-1785*, A.P.V., sig. IV-4.

[1098]Este tipo tenía un origen eminentemente popular. Los danzantes se acompañaban con sonajas, castañuelas o cascabeles; estos últimos iban cosidos a los ropajes y sonaban al menor movimiento de los intérpretes, VIRGILI BLANQUET, Mª. A.: *Op. cit*., p. 18.

[1099]En algunos años sólo aparece un tipo de danzas, sin embargo, hubo otros en que aumentaron los gastos y la diversificación en el mismo concepto y decidieron otorgarles mayor protagonismo, *Libro donde se ha de sentar la limosna que se recoge los Domingos y Fiestas para la función del Corpus, 1753-1785*, A.P.V., sig. IV-4.

descrita en los contratos firmados con los bailarines, suponiendo que se formalizaran. Cabe pensar la semejanza de los bailes de Valdemoro con los interpretados en Madrid, donde los bailarines simulaban ser de otras etnias o países, ayudados en su representación con zancos, palos o cintas, vistiendo cada grupo distinto disfraz[1100].

Otros elementos presentes en la fiesta fueron la tarasca y los gigantones, considerados por ciertos autores como las huestes del Anticristo, obligadas a rendir homenaje a la hostia triunfante[1101]. Las juncias y distintas hierbas aromáticas y los árboles traídos del Soto de Gutierre, en la ribera del Jarama, contribuyeron al exorno de la carrera procesional y los lugares más significativos del recorrido[1102]. Cera necesaria para los hachones rituales y las velas, viajes de ida y vuelta con los músicos, su

[1100]VIRGILI BLANQUET, Mª. A.: *Op. cit*., p. 18.

[1101]Ambas figuras solían escoltar a la custodia que albergaba el Santísimo durante el desfile en la mayoría de ciudades y villas hispánicas, PORTÚS PÉREZ, J.: *Op. cit*., p. 170.

[1102]El esparcimiento de ramajes y plantas aromáticas por donde había de discurrir el cortejo fue un recurso empleado en muchos lugares desde la Baja Edad Media. En Sevilla utilizaban ramos hincados en el suelo y derrame de hierbas olorosas: juncia, romero y arrayán, GONZÁLEZ CARABALLO, J.: "Corpus Christi en Sevilla: actores y escenario", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 423-441, p. 429 y ROMEO ABAO, A.: *Op, cit.*, p. 21; en Toledo, el concejo era el responsable de distribuir las plantas y los adornos vegetales, LÓPEZ GÓMEZ, J. E.: "El Corpus Christi de Toledo: metamorfosis de la ciudad y procesión", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España,* San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 407-421, p. 412 y en Guadalajara escogieron espliego y taray para el mismo cometido, según consta en documentos municipales pertenecientes a la segunda mitad del siglo XV, PRADILLO Y ESTEBAN, P. J.: "Rito y teatralidad. La celebración del Corpus en la Guadalajara medieval", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. II, pp. 391-405, p. 399.

mantenimiento y diversos gastos menudos sin especificar completaron, sin lugar a dudas, el fastuoso escenario organizado[1103].

Asimismo, la riqueza informativa del Libro del Corpus demuestra cierta honestidad por parte de los responsables, dedicados con gran esfuerzo a describir los diferentes asientos, en contra de la postura de sus antecesores, quienes, acaso por la desidia o por la intención de desviar dinero de las partidas, eludieron el compromiso de especificar exactamente los conceptos.

7. 4. La muerte

En la última etapa de la Edad Media asistimos al desarrollo de un nuevo concepto de la muerte fijado y conservado a lo largo del Antiguo Régimen. Este temor milenario sufrió una transformación paulatina, desde el punto de vista terrorífico ante el juicio final basado en el Apocalipsis de San Juan[1104], presente en los siglos altomedievales, hacia una imagen mucho más benévola, presidida por el hecho metafísico expresado mediante la separación entre el alma y el cuerpo. El preciso momento del

[1103]Véase cuadro nº XVIII, donde se recoge la partida de gastos realizada en el año de mayor dispendio (1760), según el asiento del Libro del Corpus.

1104

> *"Juzgaron a los muertos por sus obras, según lo escrito en los libros. El mar entregó sus muertos, la muerte y el abismo entregaron sus muertos, y cada uno de ellos fue juzgado por sus obras.*
> *A la muerte y al abismo los echaron al lago de fuego. El lago de fuego es la segunda muerte. Y a todo el que no estaba escrito en el registro de los vivos lo arrojaron al lago de fuego".*

Apocalipsis, 20, 12-15.

fallecimiento o su cercanía, como máxima preocupación de los hombres del medievo, dejó paso a una nueva idea: un buen tránsito se alcanzaba sólo después de haberse preparado convenientemente durante toda la vida. La doctrina del Evangelio de San Mateo, representada por el juicio final en el que la vida humana se muestra como un largo proceso[1105], donde las actuaciones cometidas por el hombre son ratificadas mediante un acto de justicia[1106], predominó de manera notoria en los artistas plásticos que, al utilizar nuevos modelos iconográficos, fueron modificando la religiosidad de la población[1107]. Los tratados de espiritualidad de los siglos XVI y XVII no se mostraron ajenos a las corrientes innovadoras; sus autores recurrieron a la dialéctica para enseñar a los vivos a meditar sobre la muerte[1108] y, dentro de la producción literaria de contenido religioso, los manuales de buena muerte incidieron sobremanera en el cambio de comportamiento ante el más allá. Entonces la muerte se conside-

---

1105

> *"Venid, benditos de mi Padre; heredad el reino preparado para vosotros desde la creación del mundo* […] *Después dirá a los de su izquierda: Apartaos de mi malditos, id al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles* […] *Estos irán al castigo eterno y los justos a la vida eterna"*.

Mateo, 25, 35-46.

1106ARIÈS, P.: *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1984, p. 92.

1107MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, 2000, pp. 93-94.

1108ARIÈS, P.: *Op. cit*., pp. 251 y 252. Véase, además, CARO BAROJA, J.: *Las formas complejas de la vida religiosa...*, pp. 157-170.

raba como el aspecto más trascendente de la existencia; por ello había de estar continuamente dispuesto para afrontar el fin:

> *"No hay cosa más importante en esta vida que la buena muerte, porque en ella consiste nuestro bien y nuestra salvación".*
>
> *"La perfecta vida (dice nuestro padre San Gregorio en el Libro Doce de los Morales) es la meditación de la muerte"*[1109].

Desde el mismo instante del nacimiento había que aprender a morir[1110], máxima subyacente en todos los textos de la época; incluso ciertos autores, quizá para desdramatizar el hecho y revestirle de un sentido más cotidiano, se permitieron el uso de metáforas a fin de conseguir una mejor comprensión de un concepto de contenido tenebroso:

> *"…desde que comienza en nosotros el uso de razón y conocemos por ella que es vida mortal la que vivimos y censo al quitar, y que hemos de pagar réditos y principal, cuando menos pensaremos…"*[1111].

[1109]ALVARADO, A. de (O.S.B.): *Arte de bien morir y guía del camino de la muerte*, Valladolid, 1611, pp. 1 y 6. San Gregorio también fue mencionado por Jaime Montañés en el prólogo de su obra, como uno de los que mejor reflejaron el nuevo sentir:

> *"… según dice San Gregorio, que esta vida presente no es sino una muerte prolija, y considerar debemos también, como Sant Bernardo amonesta, como nos morimos todos de cadal dia* (sic) *y que por gracia merced recibiremos si la muerte no nos es arrebatada y súbita".*

MONTAÑÉS, J. (O.C.): *Espejo y arte muy breve y provechosa para ayudar a bien morir, en el incierto día y hora de la muerte, compuesto por Fray Jaime de Nuestra Señora del Carmen*, Zaragoza, 1571.

[1110]MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, p. 70.

[1111]ALVARADO, A. de (O.S.B.): *Op. cit.*, 1611, p. 4.

Las principales líneas de la nueva doctrina escatológica se difundieron con rapidez gracias a las predicaciones de las órdenes religiosas: dominicos, franciscanos, carmelitas y jesuitas realizaron una labor imprescindible instruyendo a los fieles en el tránsito hacia la otra vida. Sin lugar a dudas uno de los teóricos más reconocidos del siglo XVI fue Fray Luis de Granada; en su obra, *Guía de Pecadores*, intentaba adaptar a la mentalidad de la época los versículos del Evangelista:

> *"Después de la muerte se sigue el juicio particular de cada uno y después el juicio universal de todos, cuando se cumplirá aquello que dice el Apóstol: "Todos conviene que seamos presentados ante el tribunal de Cristo, para que de cada uno cuenta del bien o mal que hizo este cuerpo"* […] *¿Cuáles estarán entonces los que toda su vida gastaron en deleites y pasatiempos? ¡O cuán breve delectación hizo tan larga soga de miserias! ¡O locos y desventurados! ¿qué os aprovechan agora todos aquellos pasatiempos de que tan poco tiempo gozastes, pues agora eternamente lloraréis?*[…]*Venid, pues, agora que es tiempo, los que tenéis oídos para oír, y tomad aquel consejo tan saludable que os da Dios por su profeta: "Dad gloria al señor Dios vuestro, antes que se oscurezca el día, antes que caiga sobre vosotros la noche oscura de la muerte"* […] *Y por esto, velad y haced oración en todo tiempo, porque merezcáis se librados de todos estos males que han de venir, y parescer delante del Hijo de la Virgen"*[1112].

[1112]GRANADA, F. L. de: *Guía de Pecadores*, Madrid, 1966, pp. 28-36.

7. 4. 1. Auxilio ante la muerte

Una de las grandes responsabilidades de las hermandades y la que mejor reflejaba el precepto de fraternidad y caridad ante el doliente estaba dirigida al cumplimiento de dos tipos fundamentales de socorros: en primer lugar, el apoyo a los hermanos enfermos, para auxiliarles en su duro trance y orientarles bajo la doctrina cristiana en la preparación a un posible desenlace fatal y, en segundo lugar, el acompañamiento al entierro, al cual debían asistir todos los miembros sin exclusión alguna, a no ser oportunamente justificada. Las normas describen con minuciosidad los pormenores de funerales y sepelios ofrecidos por los cofrades difuntos; ceremonias de obligada observancia para los asociados, que responderían con elevadas penas ante una ausencia inexcusable.

En este sentido, el papel desempeñado por las cofradías resultó esencial para garantizar un merecido descanso eterno. La concurrencia del séquito en el momento del deceso y la cantidad de sufragios ofrecidos por las ánimas de los difuntos fueron utilizados como elementos propagandísticos para captar nuevos miembros. Es lógico pensar que un cortejo mortuorio más nutrido y un mayor número de responsos, aniversarios y oficios de todo tipo en beneficio del finado, posibilitaban un camino sin escollos por el purgatorio, en tránsito hacia la eternidad. Además, en ocasiones prestaron ese deber ineludible a quienes no disponían de numerario para costear unos funerales apropiados. La tarea desempeñada por las hermandades de tipología benéfico-asistencial fue decisiva en la protección a los grupos desfavorecidos de la sociedad: reclusos, pobres y marginados sin recursos se vieron amparados por la interven-

ción de dichas asociaciones y gracias a ellas también recibieron las honras fúnebres mínimas para descansar como buenos cristianos[1113].

Progresivamente fue implantada la nueva mentalidad y las cofradías no permanecieron al margen[1114], incluso incorporaron a sus ordenanzas artículos concretos que inducían a estar preparados siempre de modo conveniente ante un trance inesperado. Gracias al cumplimiento de los sacramentos de penitencia y eucaristía, tan propugnados en Trento frente al avance protestante, en las festividades señaladas en las normas los componentes de la Resurrección tendrían mayores posibilidades de alcanzar el descanso eterno:

> *"…conserve esta obra y en especial la del confesar y comulgar que puesto que esta estatuido a todos los hombres de morir y no se sabe la ora ni el cuando con estos divinos me-*

[1113]La cofradía de la Misericordia de Valdemoro atendió exclusivamente al socorro de los presos y condenados y los que aparecían muertos en los caminos o en el campo, según un patrón muy difundido en la época. Similares obligaciones practicaba la cofradía de la Santa Caridad de Toledo, dedicada a sepultar cadáveres encontrados en la calle, ajusticiados o ahogados en el río, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Cofradías toledanas.…*, p. 357, la Misericordia de Oviedo prestaba un cuidado especial a los sentenciados a muerte (1551), LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: *Comportamientos religiosos en Asturias.…*, p. 192; en Madrid también ejerció su actividad una cofradía bajo el mismo título y parecidos procedimientos, el entierro de los fallecidos repentinamente o de muerte violenta dentro de la villa, el remedio de los enfermos pobres con médico y botica y el acompañamiento al patíbulo a los reos, estuvieron entre sus cometidos preferentes, AZORÍN, F.: *Op. cit.*, p. 155. En Zaragoza, la Hermandad de la Sangre de Cristo y en Sevilla, la cofradía del Hospital de la Caridad cuidaron de los inculpados en general, REYES LEOZ, J. L. de los: "La cofradía de la Soledad…", p. 177.

[1114]Ciertos autores destacan la función de las cofradías en la preparación para el bien morir, MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria...*, p. 83, subraya la importancia de las cofradías del Rosario, que contribuyeron particularmente a facilitar el tránsito a la muerte. Véase, además, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *La labor benéfico-social de las cofradías.…*, p. 32 y PASCUA SÁNCHEZ, Mª. J. de la: *Op. cit.*, p. 357.

dios se servirá de hallarnos a todos dispuestos cuando fuere su divina voluntad de llevarnos de este mundo miserable"[1115].

De una forma u otra se preocuparon por socorrer a sus semejantes en el momento crítico que ponía fin a la existencia terrena y comienzo de la inmortal. Sin embargo, no todas lo reglamentaron con la misma precisión en los estatutos y sólo algunas especificaron claramente cómo debía ser el apoyo ofrecido en los últimos minutos de la vida:

"…yten ordenamos que cada e cuando que alguno de los dichos cofrades enfermare y tuviere el peligro de muerte que el Prioste e Regidores sean obligados a nombrar dos cofrades y hermanos que vayan de noche A estar con el dicho cofrade y velarle para ayudar a bien morir y que los cofrades que así fueren nombrados sean obligados a ir siéndoles dicho por el mayordomo e por cualquiera de los cofrades por mandado de los dichos Priostes e regidores so pena de una libra de cera…"[1116].

"Otro si ordenamos que cuando algún hermano estuviere enfermo le visiten el abad y hermanos de este cabildo y especialmente los dichos diputados los cuales si la enfermedad fuere de peligro ordenamos que con particular cuidado asistan con el para comunicar y tratar con el las cosas de su conciencia…"[1117].

[1115]*Cofradía de la Resurrección. Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3, f. 5 v.

[1116]*Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. f. 388 y ss.

[1117]*Constituciones del cabildo de San Pedro 1597*, A.P.V., sig. II-60.

"…cuando alguno o algunos hermanos estuvieren enfermos los demás hermanos sean obligados a visitarele y animarle y encomendar a dios le de salud o aquello que más le convenga para su salvación…"[1118].

"Yten que si alguno o algunos de los dichos cofrades cayere en enfermedad notable y peligrosa, que todos los demás soldados le visiten y consuelen advirtiendo que tenga gran cuidado con su regalo y curación y en especial los diputados le tengan de que confiese y reciba los santos sacramentos haciendo testamento[1119] *y componiendo las cosas de su alma* y *si llegase a término y artículo de muerte que procuren nombrar religio-*

[1118]*Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro 2º de fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. I-4, ff. 514-522 v.

[1119]Una de las primeras actuaciones que debía realizar el cristiano en peligro mortal era el testamento, a fin de dejar dispuestos los mandatos relativos a la herencia material y espiritual:

> *"El testamento es una protestación de justicia con que el hombre se apareja para que se de a cada uno lo que es suyo después de su muerte* […] *e importantísima cosa es hacerlo en salud, porque si se deja para el tiempo de la enfermedad o no podrá hacerse por la agudeza de los dolores de ella y que serán a cuenta del enfermo y de su alma los pleitos y ruidos que sucediere, por morir abintestato, o si le hace será con muchas negligencias y poca claridad, de que resultarán pleitos entre sus herederos. Y pensando que los deja ricos con su hacienda viene a parar todo a manos de letrados, escribanos y procuradores* […] *Después de haber pagado todo lo que debía le restase más hacienda, será justo que sea Dios, por lo menos, uno de sus herederos y se acuerde de su alma, a quien puede mandar, aunque tenga hijos, o nietos, el quinto de ella y teniendo solar, padres o abuelos, el tercio* […] *Será bien mandar que se digan algunas misas en altares privilegiados, en los cuales con cada misa sale su alma del purgatorio y si al enfermo le cogiese la muerte en lugar donde no hay altar privilegiado, mande le digan luego por su alma las cinco misas del Papa Francisco V…"*

ALVARADO, A. de (O.S.B.): *Op. cit*., pp. 136-143.

> *so que le ayude a bien morir*[1120]*, que será de gran consuelo para el enfermo y para los demás de mucho merecimiento, por ser obra de tanta caridad y misericordia"*[1121].

Acaso los miembros de la Misericordia y de la Milicia del Señor San Pedro cumplieron las sugerencias del jesuita Juan Polanco, que recomendaba a los religiosos confortar el ánimo de los ajusticiados para dar un sentido positivo a su muerte forzada. Para lograr este objetivo es posible que siguieran las pautas establecidas por el carmelita Jerónimo Gracián de la Madre de Dios: intentar poner al reo en estado de gracia, mediante la confesión, convencerle de perdonar a quienes le condenaron

---

[1120]Tras el Concilio de Trento el sacerdote ocupó un lugar omnipresente en el momento de la muerte, no sólo por las atribuciones sacramentales de su rango, sino por la protección que podía ejercer ante cualquier presencia diabólica en torno al agonizante, MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit*., p. 314. Pero quien asistiese a un moribundo debía reunir ciertas cualidades, a tenor de los expertos:

> "*El que tiene esta ocupación santa de ayudar a bien morir, se obliga de ser muy agradable a los ojos de Dios, muy afrentosa al demonio: muy meritoria para el que ayuda, muy provechosa para el ayudado y de mucha edificación para los que se hallan presentes"*.

Una vez avisado el clérigo era de capital importancia la celeridad en acudir a donde se encontraba el moribundo:

> "*Luego que fuere llamado un sacerdote para ayudar a algún enfermo: parta sin detenerse un punto, considerando que podía ser muy dañosa su tardanza* […] *No ponga la confianza de alcanzarle en sus flacas fuerzas, que por muy docto y experimentado que sea en este ejercicio no bastan para negocio tan arduo y dificultoso como es guiar un enfermo en el paso peligroso de la muerte"*.

ALVARADO, A. de (O.S.B.): *Op. cit.*, pp. 440 y 454.

[1121]Artículo 9º de las ordenanzas, *Cofradía de la Resurrección. Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776*, A.P.V., sig. IV-3. Véase, además, apéndice documental nºs IV y VI.

y, por último, insistirle para que recibiera la muerte en penitencia de sus pecados y ofreciera la vida a Nuestro Señor[1122].

Existieron otras fundaciones con la misma intención caritativa y sus estatutos parecen indicar un interés constante por el socorro benéfico en los postreros instantes de la existencia humana, aunque no lo manifestaran de manera tan clara. Así sucede con los esclavos del Glorioso Patriarca San José, comprometidos únicamente a nombrar dos comisionados para velar al hermano enfermo hasta el momento de la muerte[1123], por citar uno de los ejemplos más característicos.

Casi siempre los ritos ceremoniales practicados por las cofradías, una vez muerto el compañero, fueron bien definidos en las reglas; por el contrario, ocurrió de diferente modo en los capítulos reservados al cuidado de los moribundos. En algunas ocasiones fijaron con mayor detalle cómo debía ser el comportamiento de los circunstantes, pero en otras se mostraron parcos y tan sólo mencionaron la obligada compañía al doliente. Aunque los miembros de la Resurrección se encuentran entre los más explícitos, tras el análisis del articulado resulta difícil imaginar cual sería el procedimiento acostumbrado para ayudar a bien morir. Acaso una práctica tan habitual no necesitara de mayores explicaciones y con pocas palabras quedaba delimitado el concepto, porque era ineludible disponer al hombre para su propio óbito, puesto que la buena muerte sólo se conseguía después de un cierto periodo de preparación mediante los

[1122]MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, pp. 164 y 166.

[1123]*Cofradía de San José*, A.M.V., *Histórico*, 11-1.

conocimientos básicos y oportunos del arte de morir bien[1124]. Con seguridad, debido al vínculo con las distintas ordenes religiosas radicadas en la localidad y la influencia recibida de Toledo y Madrid, se utilizaron los textos más difundidos de la época, en donde aparecían puntualizados los pasos a seguir para obtener un buen tránsito[1125]. Casi con seguridad, una de las obras más recurridas, al menos por los congregantes relacionados con el hospital de la Concepción[1126], fuera la *Instrucción de enfermos para aplicar los remedios a todo género de enfermedades y acudir a muchos accidentes, que sobrevienen en ausencia de los médicos*, redactada por los hermanos obregonianos y publicada en 1664. Aunque el título parece señalar sólo tratamientos terapéuticos incluye un interesante apartado: *Tratado de lo que se ha de hacer con los que están en el artículo de la muerte, sacado de diversos libros espirituales*, que con un lenguaje claro y conciso, al alcance de aquellos encargados de asistir a los enfermos, resumía las acciones básicas en el artículo mortis:

[1124]ANÓNIMO: *Arte de bien morir y breve confesionario* (Zaragoza, Pablo Horus: c. 1479-1484), GAGO JOVER, F. (ed. y estudio), Barcelona, 1999, p. 30.

[1125]En los libros de contabilidad cofrade no consta el gasto realizado en manuales de buena muerte u otros tratados de espiritualidad dedicados al mismo fin, ni los emolumentos pagados a los clérigos encargados de oficiar el ritual, sin embargo, suponemos un uso generalizado en todas las asociaciones.

[1126]Desde 1632 estaba regentado por los Hermanos Obregones, según concordia firmada por los regidores del Santísimo Sacramento, gestores de la obra benéfica desde principios del siglo XVI. Al menos las cofradías del Santísimo Sacramento, Concepción y Cristo del Buen Suceso debieron admitir las pautas doctrinarias de la orden de mínimos. Además, durante el lapso de tiempo que el hospital contó con capilla propia (1635-1645), a través de sus púlpitos se difundirían los principales postulados de la congregación.

"*Y para esto debe también antes que comience a ayudar a bien morir hacerse la señal de la Cruz y decirse en secreto el Pater Noster y Ave María y Credo y se recogerá brevemente, como queda dicho y dirá la confesión general con muy grande dolor de haber ofendido a Dios, pidiéndole misericordia y gracia para hacer tan grande obra…*"

"*Lean siempre al enfermo algún paso de la Pasión de Cristo, por algún libro de Fray Luis de Granada o de otros librillos que hay de ayudar a bien morir de que haya más devoción, para cuando esté más cercana la muerte. Y estando el enfermo cercano a la muerte, le repetirá mucho estas palabras: hermano mío pésele mucho de haber ofendido a Dios, proteste firmemente de nunca más le ofender. Tenga gran confianza en su grandísima misericordia, que es mayor que todos los pecados del mundo…*"[1127].

En definitiva, la lectura de obras concretas, la presencia de un crucifijo, esencial en el proceso de la agonía para confortar al moribundo, el aspersorio de agua bendita, cuya principal propiedad era expulsar a los demonios y las velas, que simbolizaban la luz de la fe, junto a pláticas[1128], oraciones[1129], jaculatorias, letanías y protestaciones de fe[1130] es-

[1127]CONGREGACIÓN DE BERNARDINO DE OBREGÓN: *Instrucción de enfermos para aplicar los remedios a todo género de enfermedades y acudir a muchos accidentes, que sobrevienen en ausencia de los médicos,* Zaragoza, 1664, pp. 3 y 7.

[1128]Es posible que muchos de los moribundos de Valdemoro escucharan esta plática antes de abandonar el mundo terrenal:

"*Hermano mío, todos nacimos para morir y no escapa grande, ni pequeño que no se muera: los correos de la muerte son las enfermedades y por ellos nos avisa Dios que harta merced le hace al que le avisa porque muchos mueren de muerte súpita* (sic) *y otros desastres. Y bien se muestra ser Nuestro Señor su amigo (séalo el suyo hermano) para cuando Dios le llamare, mire no le halle descuidado, que los médicos y todos dicen que su enfermedad es peligrosa y no hay mejor remedio que confor-*

tuvieron presentes en los procedimientos empleados para aliviar al expirante[1131]. Es justo pensar que la escenografía desarrollada en el momento

---

marse mucho con la voluntad de Nuestro Señor y pesarle mucho de haberle ofendido…"

Ibídem., p. 5.

[1129]Oración para pedir a Dios por los pecados:

"*Considerando Dios mío la inmensa grandeza de vuestra majestad y la suma bajeza mía, la multitud de mis pecados y la gravedad de la ofensa que de ellos resulta, conozco ser justísima cosa: que mi corazón tuviera un dolor intensísimo de haberos ofendido y una pena gravísima, correspondiente a la culpa cometida. Pero Sr. bien sabeis que soy tierra tan fértil y abundante para producir pecados, cuanto seca y estéril para dolerme de ellos…"*

ALVARADO, A. de (O.S.B.): *Op. cit*., Capítulo 3º, p. 41.

[1130]Transcribimos, a modo de ejemplo, una de las más utilizadas en los tratados de buena muerte, recomendada por la orden benedictina:

"*Conozcan cuantos esta verdadera protestación y última voluntad como yo, N. soy siervo inútil de mi Sr. Dios. Suyo soy (aunque no lo parezco) por muchos títulos. Por el de la creación, pues me hizo de la nada a su imagen y semejanza, para que le conociese, amase, y sirviese. Por el de la conservación y sustentación, pues me ha conservado y sustentado desde que comencé a ser, hasta el día de hoy, librándome de innumerables peligros y males y haciéndome singularísimos bienes y mercedes. Por título de redención, pues estando cautivo por mis pecados, me rescató con el precio de su divina sangre e infinitos merecimientos. Por título de donación, porque en el bautismo, en presencia de Dios y de los Ángeles, me entregué al mismo Dios, protestando de guardar su divina ley por boca de mis padrinos, que fueron como fiadores de mi promesa, allí en presencia de toda la corte celestial y protesto de fe católica y digo que quiero acabar mi vida en ella…"*

Ibídem., p. 180.

[1131]MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit*., pp. 377-384.

más trascendente de la vida del cristiano servía de proselitismo para los presentes y revestía a la cofradía encargada de prestar el servicio de un halo especial, pues encarnaba una de las funciones más importantes: la ayuda en el paso hacia la vida ultraterrena[1132].

7. 4. 2. Socorro material

El estudio de los documentos muestra que la generalidad de las fundaciones dirigió la mayor parte de sus recursos financieros al auxilio espiritual de correligionarios y ajenos, dejando en un segundo término el socorro material. Las diversas ayudas se concretaban en momentos de enfermedad o muerte y eran prolongadas en forma de aniversarios y misas durante largo tiempo. Casi siempre los gastos del entierro y los posteriores oficios religiosos ofrecidos por el alma del difunto fueron costeados íntegramente por las cofradías, con el consiguiente ahorro para los deudos del fallecido: de ese modo al beneficio anímico producido en favor del extinto se añadía la indudable asistencia económica para su familia.

Dentro del conjunto de cofradías hubo algunas canalizadoras de un subsidio eminentemente terrenal, además del auxilio espiritual practicado por todas. Fueron aquellas vinculadas de forma expresa a los hospitales de la villa[1133], las de tipo gremial y otras que, sin estar encuadradas

[1132]Véase MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria...*, p. 88.

[1133]Cofradía de San Sebastián (Hospital de San Andrés), Santísimo Sacramento (Hospital de la Concepción), San Juan Bautista (Hospital de Legos de San Juan Bau-

en las tipologías anteriores, se preocuparon de proteger a sus miembros en caso de adversidad. Las primeras por el carácter intrínseco de su funcionamiento, que las llevaba a ocuparse directamente del establecimiento a su cargo; las segundas debido al interés corporativo, de oficio, imprescindible cuando algún compañero caía en desgracia, bien por enfermedad, por miseria o por encarcelamiento[1134], las últimas porque también compartieron el comensalismo, aunque no fuera profesional, con sus asociados[1135]. Las menciones en determinados capítulos de las ordenanzas y en los asientos económicos clarifican las diversas posturas al respecto. En ciertos casos estipularon la cantidad exacta subvencionada al hermano enfermo: 12 mrs. semanales recibirían los zapateros, devotos de San Crispín y San Crispiniano, cuyo recaudo y entrega sería responsabilidad de los mayordomos[1136]; 8 rs. los devotos de San Isidro, tantas veces como cayeran enfermos[1137]; en otros pusieron de manifiesto el importante desembolso que, a veces, suponía el sufragio dentro del ejercicio contable anual:

> *"En la villa de Valdemoro, a veintitrés días del mes de marzo de mil y seiscientos cincuenta y tres años por ante mí, el presente notario apostólico, se juntaron, Juan Taeño Cabello,*

---

tista) y la Caridad, que contribuyó a la alimentación de los pobres del Hospital de la Concepción a lo largo de todo el siglo XVIII.

[1134]Nuestra Señora del Carmen (pastores), San Crispín y San Crispiniano (zapateros), Santísimo Cristo de la Agonía (arrieros) y San Isidro (labradores).

[1135]San Sebastián y Milicia del Señor San Pedro.

[1136]Véase apéndice documental nº V.

[1137]*Ordenanzas de la cofradía de San Isidro,* A.P.V., sig. II-51.

Francisco de Mena Lozano y Bartolomé de Robles, regidores de la cofradía de San Sebastián, de esta villa, y por razón que por cuanto Juan Ruiz Fernández, vecino de esta villa, fue muchos años mayordomo de esta cofradía y hoy está enfermo en la cama está muchos meses ha y sin esperanza de salud por estar baldado de un lado y con mucha necesidad, por lo cual acordaron se le de de limosna cien rs., los cuales por una vez se le descuenten de los réditos que paga a esta cofradía, lo cual hacen por servicio de Dios nuestro Señor. Y lo firmaron"[1138].

Unas y otras se preocuparon de amparar a los dolientes y menesterosos con recursos materiales en forma dineraria o por medio de los alimentos indispensables para su manutención. Las cofradías del Santísimo Sacramento, San Juan Bautista y Caridad registraron en sus libros de cuentas y acuerdos los gastos que mostraban una atención especial dirigida a los colectivos más desamparados. Medicinas y otros preparados de botica se sufragaron año tras año gracias a los responsables de los establecimientos hospitalarios y a los regidores de la Caridad. Los oficiales de San Juan Bautista, administradores del hospital de legos fundado por los hermanos Correa, debían repartir anualmente en cada Pascua 10 ducados entre los asilados en el establecimiento, amén de proporcionarles cama, vestido, comida y todo lo preciso para su mantenimiento[1139]. Los regidores de San Sebastián, además del compromiso ineludible con el

[1138] *Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián: 1650-1685,* A.P.V., sig. II-62. La normativa de San Sebastián indicaba que los cofrades y sus esposas gozarían de una ayuda económica en el caso de enfermedad, *Ordenanzas de la Cofradía de San Sebastián, 1636,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 23-2.

[1139] *Colegio y Hospital de San Juan Bautista, 1620-1655,* A.P.V., sig. II-54.

hospital que gestionaban desde que fuera creado en 1508, asignaron importantes cantidades a los grupos más desfavorecidos del municipio: los pobres necesitados, viudas, vergonzantes e impedidos, parientes o no de los bienhechores de la cofradía percibieron 1.100 rs. en la Pascua de 1654[1140]. Hubo congregaciones, como el recurrente ejemplo de la cofradía de la Caridad, que además de los desembolsos curativos, destinaron parte de su presupuesto anual a costear los comestibles necesarios para mantener a enfermos y pobres, en cumplimiento de una de sus principales obligaciones, según afirmaban con motivo del renuevo de junta de oficiales (1762)[1141].

En síntesis, cabe pensar que las relaciones instituidas entre las cofradías administradoras de este tipo de auxilios y los beneficiarios alcanzaron una especie de simbiosis, es decir, a mayores ayudas proporcionadas en los momentos luctuosos de la vida, mayores gracias espirituales adquiría la cofradía y, por ende, superior prestigio social en la comunidad, razones por las que, sin duda alguna, obtendrían más predicamento en la población.

7. 4. 3. Honras fúnebres

A finales de la Edad Media se difundió una nueva obra de misericordia: *mortuus sepellitur*, introducida progresivamente en la mentali-

[1140] *Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1650-1685,* A.P.V., sig. II-62.

[1141] *Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, A.M.V., *Histórico*, 12-1. En 1755 los desembolsos en carnero ascendieron a 61.212 mrs. (32,7% del total), manteniendo una proporción semejante a lo largo del siglo. Véase cuadro nº XX.

dad colectiva cristiana; de este modo, enterrar a los fallecidos llegó a situarse en el mismo nivel que alimentar a los hambrientos, hospedar a los peregrinos y visitar a los enfermos y a los encarcelados. En consecuencia, de todas las caridades, la asistencia a los muertos representó uno de los objetivos prioritarios de las cofradías y el último mandato que debían guardar con sus miembros. El compromiso adquirido de garantizar una prestación de pompas fúnebres, un cortejo mortuorio adecuado y unos funerales acordes, las convirtió muy pronto en verdaderas instituciones de la muerte[1142].

Son numerosos los casos relativos al alivio del cofrade fallecido, cumpliendo un ritual descrito con exactitud en las ordenanzas: los miembros del cabildo de San Pedro, ante el deceso de un compañero, debían ir a su casa y decirle un responso, acompañarle al entierro con sobrepellices y, desde la puerta de la iglesia, cuatro de los hermanos designados por el abad llevarían el cuerpo al lugar acostumbrado para finalizar en la sepultura. Acto seguido celebraban los oficios religiosos: dentro de los ocho días posteriores le dirían una misa en el altar de la indulgencia los presentes en el pueblo con sobrepellices y velas encendidas[1143]. La mayoría de las fundaciones repitieron prácticas semejantes: los cofrades de las Ánimas estaban obligados a velar el cuerpo del compañero muerto, al menos seis hermanos con igual número de hachas encendidas; si el difunto había sido clérigo, le portarían a hombros seis

[1142]ARIÈS, P.: *Op. cit*., pp. 157-160.

[1143]*Constituciones del cabildo de San Pedro, 1597,* A.P.V., sig. II-60.

eclesiásticos, si seglar, seis seglares. En los primeros tres días tras el óbito cada hermano sacerdote rezaría una misa por el fallecido en el altar de la indulgencia y el primer domingo religiosos y laicos ofrecerían un aniversario solemne con túmulo en la capilla mayor adornado con cera y música[1144]. Pero, sin ninguna duda, los que con mayores honores acompañaron a sus muertos y les recordaron posteriormente fueron los arrieros; la minuciosidad descriptiva de los rituales seguidos en el momento del entierro y tras el día de difuntos merece atención singular:

> *"…Ytem ordenamos que si el dicho hermano muriese, tengan obligación los dichos mayordomos de poner delante del cuerpo dos hachas de la hermandad, las cuales estén ardiendo hasta que el cuerpo sea llevado a enterrar y juntamente tengan obligación de saber la hora a que ha de ser el entierro y de avisar a todos los hermanos y congregantes para que asistan a él y acompañen el cuerpo, todos con sus hachas encendidas rogando a nuestro señor por el ánima de nuestro hermano difunto y que todos sean obligados después del entierro a volver con el mismo acompañamiento a la casa del dicho difunto, donde un sacerdote diera un responso rezado y los dichos hermanos le recen un paternoster y un avemaría y para esto no haya ninguno reservado, sino que esté enfermo o fuera de la villa o tenga legítimo impedimento de que debe avisar. Y el tal enfermo que faltase a acción de tanta caridad siendo llamado pague dos libras de cera…"*

> *"… Yten ordenamos que en uno de los días de la fiesta que se siguieren al día de la conmemoración solemne de los difuntos se hagan honras por nuestros hermanos difuntos con vigilia, misa y un responso a lo último de la misa, para lo cual se pondrá en medio de la capilla mayor de dicho convento, un*

[1144]*Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.

túmulo decente con sus bayetas, tumba con su paño negro y doce hachas de la hermandad y para cantar dicho responso, misa y vigilia se convide al reverendo padre prior y comunidad y mande se clamoree la noche antes desde las oraciones hasta las nueve de la noche y por la mañana se den tres clamores[1145] *antes de empezar los oficios y para dicho responso haya de salir la comunidad con su cruz y ciriales repartida en dos bandas y los prestes acompañados de toda la hermandad con sus hachas bajarán hasta la misma capilla del Santo Cristo, donde se dirán los versos y oraciones, por todo lo cual tengan obligación dichos mayordomos de dar al convento la limosna que se concertare…"*[1146].

Desde luego los devotos de la Agonía (1688), con sede canónica en el convento carmelita, valoraron el efecto protector del ámbito monacal como emplazamiento para su cofradía. El articulado de los estatutos muestra el estrecho vínculo que quisieron consolidar con los frailes, a fin de estar presentes siempre en sus oraciones y, por tanto, gozar de mayores posibilidades de disfrutar la vida eterna. En realidad no hacían sino seguir las corrientes difundidas desde principios de siglo, que atribuían a las obras de misericordia realizadas en ámbitos monásticos probados beneficios anímicos:

"…Porque la ventaja que llevan las obras de misericordia

[1145]Los sonidos de las campanas estaban presentes en los procesos de la muerte, desde la agonía a los funerales, para fomentar la solidaridad con el difunto, a la vez que tenían la propiedad de espantar a los demonios. A partir del siglo XVII quedó reducido a tres el número de clamores: el primero anunciaba el óbito, el segundo indicaba la partida del cortejo hacia la iglesia y el tercero comunicaba, después del enterramiento, el responso sobre la sepultura, MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, pp. 413-420.

[1146]*Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 9.

espirituales a las corporales esa lleva a las otras más, las que se hace en fundar y favorecer monasterios porque los religiosos son pobres de espíritu y son pobres voluntarios […] *comúnmente los religiosos son más santos que los seglares y así son más dignos de la limosna que ellos* […] *finalmente, los religiosos son pobres útiles a la república porque de ordinario se ejercitan en las obras espirituales de misericordia, leyendo, predicando, confesando, consolando, ayudando a bien morir* […] *fundar y favorecer casas de religión es la mejor de todas las obras pías perpetuas"*[1147].

En efecto, las misas fueron uno de los medios más adecuados para aliviar el tránsito de las ánimas por el purgatorio y ocuparon un lugar destacado dentro de los sufragios aplicables a los difuntos, entre los que se encontraban las indulgencias, oraciones, limosnas, obras meritorias, penitencias y cumplimiento de testamentos y obligaciones[1148], además de obtener una utilidad recíproca para los vivos, puesto que los beneficiados intercederían por aquellos que hubieran mediado previamente[1149]. De ese modo, los oficios divinos dedicados a este menester, en los que estaban implicadas todas las cofradías, ascendieron a una cantidad considerable:

"Todos los domingos del año por la tarde y lunes por la mañana a misa de prima se dice vigilia, misa y procesión por las ánimas a cargo de su cepo.

Todos los domingos primeros de mes se dice misa rezada en la capilla de Nuestra Señora del Rosario y hay Procesión al-

[1147]ALVARADO, A. de (O.S.B.): *Op. cit.*, pp. 152-157.

[1148]MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit*., p. 479.

[1149]GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, 1995, pp. 66-67.

rededor de la Iglesia a cargo de la Cofradía del Rosario y este día hay Jubileo para sus cofrades.

Todos los domingos segundos de mes se dice misa rezada en el Altar Mayor y hay Procesión con la Imagen del Niño Jesús alrededor de la Iglesia a cargo de su cofradía y este día hay Jubileo para los cofrades.

Todos los domingos terceros de mes se dice misa rezada en el Altar Mayor por la Cofradía de la Minerva que asiste a ésta con velas encendidas y después de la Misa Mayor se hace procesión con el Santísimo Sacramento por el ámbito de la Iglesia y acompañan las hachas de dicha cofradía; y este día hay Jubileo para los cofrades.

Todos los Jueves del año se dice en el Altar Mayor la misa de mañana del Santísimo y los sábados en el altar de Santa Ana, se dice de la Concepción, a cargo del Santísimo Sacramento. Francisco Lozano dotó una hacha que arda los Jueves, mientras la misa del Santísimo y Alonso Cabello dotó otra para que arda los sábados mientras la misa de la Concepción a cargo del poseedor de su vínculo.

Todos los viernes del año se dice una misa de Pasión por la Peste, esta devoción es muy antigua y se pide de limosna para ella y desde el año 75 que se fundó la Congregación del Santísimo Cristo del Buen Suceso se dice en su capilla"[1150].

A partir del Concilio de Trento se regularizó una práctica que, debido a su número creciente, ya había sido contemplada en los sínodos de Alcalá (1480) y Talavera (1498), donde llegaron a prohibir el oficio de cualquier tipo de misa en favor de los muertos al tiempo que se celebraba la misa mayor o dominica[1151]. Los legisladores tridentinos insistieron en

---

[1150] *Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676*, A.P.V., Sacristía parroquial.

[1151] *Ibídem.*, p. 219.

el provecho conseguido con el sacrificio eucarístico, no sólo en beneficio de los fieles vivos, sino también por los que habían fallecido en Cristo, sin estar plenamente purgados[1152], por lo que tras la plena implantación en España de las disposiciones conciliares la cantidad de misas estipuladas en los testamentos se multiplicó de modo notable.

A los oficios divinos ofrecidos por la salvación de todo el común, se unían aquellos estipulados en los testamentos de los fieles que dejaban sustanciosas sumas a las cofradías con el fin de asegurarse el descanso eterno: unos en metálico, otros en bienes muebles y otros en propiedades territoriales, los testimonios documentales resultan prolijos. Son significativos los casos de Gabriel Taeño, por su testamento otorgado el 22 de junio de 1582 había dejado 250 ducados con cargo a cuatro misas rezadas en la octava de Nuestra Señora del Rosario; Juan Díaz y Lucía Hernández de Griñón, cada uno de ellos donantes al cabildo de 8.500 mrs. de principal de la mitad de un censo con obligación de cuatro misas rezadas y una solemne en la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo; Magdalena Hernández, cuyo último deseo llevaba fecha de 2 de mayo de 1581, dejaba una viña de una aranzada en el camino de Seseña, bajo el compromiso de una misa cantada el día de Nuestra Señora del Rosario. Como ésta última fueron muchos los donantes de tierras en todo el término municipal: Gaspar de Uceda (testamento el 14 de septiembre de 1580), dejaba una viña de dos aranzadas al sendero del Portillo, con car-

[1152]*El sacrificio de la Misa es propiciatorio no sólo por los vivos, sino también por los difuntos.* Sesión XXII, capítulo II, "Sacrosanto, ecuménico y general Concilio de Trento", en
http://www.mercaba.org/CONCILIOS/trento09.htm

go a una fiesta de la Natividad de Nuestra Señora y dos misas rezadas cada año. Alonso de Griñón y Francisca Martínez (1567), dejaban una viña en la Solana de ciento veinte cepas con cargo de una fiesta de la Asunción de Nuestra Señora y cuatro misas rezadas en la misma festividad. Francisco de Seseña y su mujer Juana Martínez (testamento de 22 de abril de 1587), legaron un majuelo en Espartinas de dos aranzadas con cargo de una misa cantada y dos rezadas, etc. Las visitas sucesivas nos irían confirmando la ejecución o el incumplimiento de todas estas mandas testamentarias[1153].

A tenor de la profusión de misas celebradas en el entorno cofrade es evidente que las fundaciones valdemoreñas y sus ámbitos de influencia participaron claramente de las intenciones emanadas del Concilio de Trento, donde se resaltaron aquellos elementos más propicios a los intereses de la Iglesia: la propia misa, el valor de los sufragios y la existencia del purgatorio[1154]. Mediante estos actos devotos practicaban una de las premisas más difundidas y de mayor repercusión social: la solidaridad con las ánimas, puesto que con el sacrificio de la misa contribuían a la pronta salida del purgatorio y posterior salvación eterna.

[1153]*Cabildo del Rosario. Libro 1º de memorias de la Iglesia Parrochial de Valdemoro. Año de 1772*, A.P.V., sig. I-23, ff. 308-311.

[1154]MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, p. 245.

7. 5. Ermitas y capillas, elementos propagandísticos en la proyección social cofrade

Ambos recintos se convirtieron en espacios de culto concretos utilizados por las cofradías para diversos fines: primero venerar al patrón bajo el cual se habían fundado, mediante la dotación del retablo, imágenes y los ornamentos litúrgicos necesarios; segundo, porque actuaron como principal punto de reuniones del cabildo cuando debían renovar las juntas de gobierno, tomar decisiones trascendentes para la comunidad o cualquier otra contingencia, tercero y último, por el papel preponderante que otorgaba a cualquier cofradía la posesión de una capilla pero, sobre todo, la de una ermita pues en su entorno se realizaban procesiones y actos devocionales que movilizaban a gran parte de la población[1155]. Al mismo tiempo, el elevado coste que suponía la construcción del santuario, tanto por el valor de los materiales como por el importe de las obras, concedía a los promotores un estatus singular, porque, probablemente, era uno de los compromisos más importantes que se podía contraer para honrar al patrono[1156].

El recorrido por las calles y caminos de la localidad tras la imagen titular hasta el paraje donde se erigía la ermita, normalmente alejada del caserío, casi siempre suponía un espectáculo que atraía a nuevos adeptos y movía la fe y la piedad de los más reticentes. Además de ser

[1155]Ciertos autores opinan que la adquisición de una capilla, ermita o cualquier otro lugar de culto, era uno de los factores importantes en la perpetuación de las cofradías, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen.…*, p. 34.

[1156]CHRISTIAN, W. A.: *Op. cit*., p. 93.

lugares donde, mediante las representaciones de los santos a quienes estaban dedicadas, se podía interceder ante Dios, no sólo en beneficio de los propios cofrades, sino de todos aquellos que se acercaban a orar, inspirados por el fervor[1157]. Dentro de los muros sagrados el elemento en donde se concentraba la mayor carga de religiosidad y que actuaba como foco de atracción para los fieles era, sin género de dudas, el retablo[1158]. En él, por medio de lienzos o figuras escultóricas, los fundadores pretendían acercar al pueblo devoto hacia la ermita o capilla y a la vez conseguir las gracias espirituales del santo representado. Por tanto, una vez erigido el inmueble era imprescindible dotarle de aquellas representaciones iconográficas objeto de veneración posterior y verdadera justificación de la obra. Se conservan documentos que muestran las determinadas inclinaciones hacia uno u otro intercesor, quizá en dependencia de las diferentes plagas y epidemias que asolaban el mundo rural o de la propia

[1157]Así se cumplía una de las principales misiones de la Iglesia católica militante, reformada desde sus cimientos tras el Concilio de Trento, en contraposición a las creencias protestantes, ANTONIO, T. de: "Coleccionismo, devoción y Contrarreforma" en *Felipe II: un monarca y su época. Un príncipe del Renacimiento*, Catálogo de la exposición celebrada en Madrid, octubre 1998-enero 1999, pp. 135-137, p. 146. Para completar el papel representado por las imágenes artísticas en la comprensión del hecho religioso véase, además, CARO BAROJA, J.: *Las formas complejas de la vida religiosa…*, pp. 125-144.

[1158]Se concibe como un mueble litúrgico cuyas funciones primordiales son de carácter devocional, cultural y religiosa. Entre sus principales usos estaba el de enseñar a los fieles las verdades de la fe y los principios de la moral católica contrarreformista, simbolizados en la vida y milagros de personajes del Antiguo Testamento, Jesucristo y la Virgen, RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A.: "El retablo barroco", *Cuadernos de Arte Español*, (1992), nº 72, p. 6. Véase, además MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P.: *Op. cit*., p. 227.

voluntad personal del donante[1159]. Devociones pertenecientes a épocas muy tempranas, anticipándose incluso a las disposiciones dictadas en la última sesión del Concilio de Trento, celebrada los días 3 y 4 de diciembre de 1563, donde se defendieron la invocación y veneración de las reliquias y los santos, en especial sus imágenes, con fines pedagógicos y catequéticos para afianzar la ideología católica frente a la iconoclasia protestante. Para conseguir los objetivos propuestos debían cumplir tres premisas fundamentales: enseñar la doctrina, dar ejemplo y conmover, creando un sentimiento de tipo devocional[1160]. En definitiva, sirvieron como difusoras de la religiosidad popular emanada desde las propias cofradías que se proyectaba, de esta manera, al resto de la comunidad.

Muy pronto los prelados transmitieron la consigna conciliar y los sacerdotes, desde los púlpitos de todas las iglesias, predicaron con firmeza los nuevos postulados[1161]:

> *"Que las imágenes de Cristo, la Virgen María, Madre de Dios, y de los demás santos deben figurar o conservarse en las iglesias y que le son debidos el honro y la veneración apropiados; y no porque se crea que exista en ellas alguna divinidad o virtud por los que se las adora o por los que se les puede pedir algo, o tener fe en imágenes como ocurrió antaño en el caso de los gentiles que pusieron su fe en ídolos, sino por-*

[1159]Es significativo el caso María Fernández de Canencia, donante de 6.000 mrs. para costear el retablo de la ermita de San Gregorio, *María Fernández de Canencia, 1533*, A.P.V., sig. II-13.

[1160]ANTONIO, T. de: *Op. cit*., p. 145.

[1161]LABARGA GARCÍA, F.: *Op. cit*., p. 444 y RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A.: "El retablo en el marco de la liturgia, del culto y de la ideología religiosa", en *Retablos de la Comunidad de Madrid: siglos XV a XVIII*, Madrid, 1995, pp. 13-27.

que el honor que se les testimonia se refiere a los arquetipos que estas imágenes representan; mediante las imágenes que abrazamos y ante las que nos descubrimos y postramos, adoramos a Cristo y veneramos a los Santos que ellos representan; como fue definido por los decretos de los Concilios y especialmente por el segundo Sínodo de Nicea contra los adversarios de las imágenes.

Y los obispos enseñarán cuidadosamente esto: que es mediante la historia de los misterios de la Redención, tal como están representados en los cuadros y en otras imágenes, como el pueblo se instruye y confirma en sí mismo la costumbre de pensar continuamente en los artículos de fe con los que alimenta su espíritu; y también que se extrae gran provecho de todas las imágenes sagradas, no solamente porque la gente se instruye por medio de ellas en las buenas acciones y en los dones conferidos por Cristo, sino también porque los milagros que Dios ha realizado por sus santos, con sus ejemplos saludables, son presentados a los ojos de los fieles para que éstos puedan agradecerle a Dios estas cosas, puedan ordenar sus vidas y sus costumbres a imagen y semejanza de las de los santos y sean inducidos a amar y a adorar a Dios y a cultivar la piedad"[1162].

La construcción de ermitas podía obedecer a causas diversas, a veces estaba relacionado con apariciones y milagros de santos o de la Virgen, en los primeros momentos de la repoblación cristiana, cuando se reunieran determinadas comunidades de vecinos en torno a la misma creencia; en otras ocasiones surgían con el deseo de obtener protección ante cualquier tipo de calamidad pública, como sucede con las fundadas en honor a los santos terapeutas (San Sebastián, San Roque, San Blas,

[1162]Cánones y decretos del Concilio de Trento, sesión XXV, citado en BLUNT, A.: *Teoría de las Artes en Italia: 1450 a 1600*, Madrid, 1982, p. 118.

etc.) y también fue común las que aseguraban amparo contra las agresiones al medio económico, es decir, las erigidas bajo el auxilio de aquellos intercesores que prevenían de todo tipo de plagas agrícolas o desastres meteorológicos (San Gregorio, San Pantaleón, San Antón, etc.)[1163]. Normalmente se edificaban extramuros del núcleo poblacional, cerca de un camino o junto a una corriente de agua (manantial, fuente o pozo), a la que atribuían propiedades milagrosas que, posteriormente, servirían de reclamo para atraer a los fieles a procesiones y romerías y así conseguir más adeptos.

A pesar del fraccionamiento y dispersión de las fuentes es posible consultar documentos de variada tipología que demuestran cómo la mayoría de las cofradías establecidas en el municipio contaron con un espacio independiente donde realizar sus principales actividades[1164]. Resulta difícil precisar quienes fueron los promotores, pues tan sólo cono-

[1163]MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit.*, p. 268.

[1164]Conseguir información relativa a la fundación y mantenimiento de ermitas y capillas ha requerido una búsqueda sistemática en distintos registros. Dichas edificaciones, a pesar de la trascendencia que tuvieron como alentadoras y difusoras de corrientes religiosas, no gozaron de suficiente entidad como para producir series documentales concretas; a excepción de la ermita del Cristo de la Salud, cuya gestión generó libros de contabilidad específicos, debido al desarrollo que experimentó su culto en el siglo XVIII, *Ermita del Cristo de la Salud, 1787-1860,* A.P.V., sig. II-44. Los orígenes de las ermitas suelen aparecer inscritos en los asientos de cuentas de las respectivas cofradías, como sucede con San Antón, *Libro de cuentas de la cofradía de San Juan, San Miguel y San Antón, 1566-1615,* A.P.V., sig. II-56, f. 18 o en las últimas voluntades de los patronos, como San Pedro, cuya fundación consta en el testamento de Pedro de Cubas "El viejo", otorgado el 26 de agosto de 1565, *Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-15. Los de las capillas, al estar ubicadas en la Parroquia (San José y Nuestra Señora del Rosario), forman parte del conjunto de escrituras de propiedades pertenecientes a la fábrica parroquial, *Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro*, A.P.V., sig. IV-5.

cemos el ejemplo de San Pedro, cuya fábrica fue costeada con los bienes dejados por Pedro de Cubas, *El Viejo*, en 1565[1165]; del resto únicamente se conservan testimonios de donaciones de feligreses y gastos en reparos efectuados gracias a las cofradías encargadas de su administración. No ocurre lo mismo con las capillas, pues los documentos respecto a fundaciones, dotación de ornamentos o reparaciones son más abundantes y, al menos en ciertos casos, permiten definir su trayectoria, el tipo de religiosidad surgido en su entorno y los impulsores del aumento de seguidores.

Román Baíllo, cronista de Valdemoro a fines del siglo XIX, afirmaba que solamente se mantenía en pie la ermita del Cristo de la Salud, aunque antaño existieron otras dedicadas a San Gregorio, San Sebastián, San Pedro, San Antón, Santiago y Santa Cruz, desaparecidas por la desidia y el inexorable paso del tiempo[1166]. En la actualidad permanece la que conociera el cronista, de título cristológico, de las demás sólo quedan escuetas referencias, como son los casos de Santiago y San Sebastián; del resto la escasa documentación conservada posibilita aproximar meramente las ceremonias religiosas y el ámbito de influencia que tuvieron lugar a su alrededor.

[1165]Testamento otorgado el 26 de agosto de 1565, *Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-15.

[1166]BAÍLLO, R.: *Op. cit.*, p. 64.

7. 5. 1. Ermita de San Gregorio

Situada a las afueras de la población, al suroeste del término municipal, no muy lejos del caserío, su fábrica debió realizarse en la segunda década del siglo XVI, conforme se deduce de las últimas disposiciones de María Fernández de Canencia, en las que estipulaba la cantidad de 6.000 mrs. para dotar de retablo a la ermita. Dicho ornamento habría de contener las imágenes de San Gregorio en el centro y San Francisco y Santa Catalina, a ambos lados, santos venerados por la testante[1167]. Posteriormente fueron muchos los fieles que contribuyeron a su engrandecimiento y decoro[1168] y así lo manifestó el visitador arzobispal al comprobar el buen estado en que se encontraba cuando inspeccionó las propiedades eclesiásticas de la villa en 1671[1169]. La fundación quizá se pueda atribuir a la cofradía de San Gregorio Nacianceno o a algún feligrés muy vinculado a ella, pero únicamente podemos verificar la pertenencia del edificio a la hermandad hasta que se agregó a la Caridad, en la primera mitad del siglo XVII[1170]. Ésta última gestionó su administración a par-

[1167]Legado otorgado en 1526 ante Francisco Grande, notario público de Valdemoro y Simón Rodríguez, de Alcalá de Henares, *María Fernández de Canencia, 1533*, A.P.V., sig. II-13.

[1168]Antonio Correa, en su testamento (31 de octubre de 1566), ofrecía 6 rs. destinados a los reparos necesarios, *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 236 y ss.

[1169]A.D.T., *Libro de visitas, 1666-1671*, B, 31, f. 26 v.

[1170]Se desconoce la fecha exacta pero debió suceder entre 1600, cuando Gaspar Alonso dona 6 rs. para el mantenimiento, *Memoria que fundó el Señor Gaspar Alonso, año de 1600*, A.P.V., sig. I-29 y 1671 momento en que se produce la visita eclesiástica, afirmando el visitador su subordinación a la Caridad, *Libro de visitas, 1666-1677*, A.D.T., B, 31, f. 26 v.

tir de entonces y, por consiguiente, su mantenimiento, a veces originario de cuantiosos gastos, como los realizados en 1759 cuando hubo de reedificar el edificio debido al hundimiento de gran parte de la estructura, que supuso para la cofradía un desembolso de 10.829 mrs.[1171].

El culto a San Gregorio fue uno de los más difundidos a lo largo de la Edad Moderna, principalmente en las comunidades agrarias, debido a la especial protección que ejercía sobre los campos. Las Relaciones Topográficas de Felipe II demuestran el predicamento que tuvo en numerosos lugares de la actual provincia de Madrid; pues su beneficioso efecto ante las periódicas plagas devastadoras de mides y trigo, productos básicos del agro castellano, llevaba a los campesinos a rociar sus plantíos con agua bendita, traída del santuario donde se veneraban las reliquias del santo[1172], para defenderlas de la langosta y el cuquillo. Seguramente los cofrades organizaban una procesión a la ermita, incitando el fervor entre los asistentes, en momentos de crisis agrícolas y en el día de la festividad del patrón con el fin de conseguir la bendición de sus tierras para preservarlas de las catástrofes y lograr buenas cosechas.

[1171]Cuentas pertenecientes a 1773, *Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789,* A.M.V., *Histórico,* 12-1.

[1172]J. Caro Baroja identifica San Gregorio Nacianceno con San Gregorio Ostiense, cuya solemnidad coincide en el mismo día: 9 de mayo. El santuario de San Gregorio Ostiense es uno de los más famosos de Navarra; al parecer su titular llegó a España desde Roma para conjurar las plagas que asolaban las cosechas, principalmente las de langosta. Ya en los inicios de la Edad Moderna los pueblos de los alrededores y aún otros de lugares más lejanos mandaban comisionados a la basílica para obtener un agua especial, que creían con propiedades beneficiosas para la agricultura. Líquido milagroso utilizado para bendecir los campos y preservarlos no sólo de la langosta, sino de cualquier otra plaga, CARO BAROJA, J.: *La estación del amor. Fiestas populares de mayo a San Juan,* Madrid, 1979, p. 99.

Acaso la falta de recursos económicos para sufragar unas reformas cada vez más costosas o la mudanza de los tiempos, que inclinaba la religiosidad hacia otras devociones, provocaron la desaparición del culto aunque no de la ermita, que debió mantenerse hasta la primera mitad del siglo XIX.

7. 5. 2. Ermita de San Pedro

Es la única de la que se tiene certeza sobre su fundación, pues así fue redactado con exactitud en las últimas voluntades de Pedro de Cubas, *El Viejo,* (1565)[1173], si bien se desconoce la dotación inicial y las contribuciones posteriores. La insuficiente documentación también impide precisar cuál fue el principal motivo iconográfico de su retablo mayor, uno de los elementos más importantes del culto y punto fundamental de devoción popular, pero es fácil suponer que contendría en lugar privilegiado la imagen del apóstol, santo titular que procesionaba décadas más tarde por las calles del pueblo gracias a la Cofradía y Milicia del Señor San Pedro:

> *"Ytem ordenamos que por cuanto la imagen del Sr. San Pedro está en una ermita al camino que va desde esta villa al Real Sitio de Aranjuez y para que vaya en la procesión que han de celebrar en cada un año como declaran en la ordenanza de arriba, se suele traer la dicha imagen a la dicha Parroquial y para ello hemos de ser obligados y nos obligamos a hacer la víspera la fiesta todos los años…"*[1174].

[1173]Testamento otorgado el 26 de agosto de 1565, *Libro 3º de memorias,* A.P.V., sig. I-15.

[1174]*Cofradía de San Pedro,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 24-2.

Las menciones a la fiesta en los estatutos apuntan a un culto procesional anual bidireccional: de la ermita al templo parroquial y a la inversa; no obstante, nada describen en cuanto a las funciones celebradas ni otro tipo de rogativas. Quizá no resultaran muy distintas de las que practicaban otras cofradías en similares actividades: misa mayor con diáconos, el consabido recorrido procesional con la imagen y demás atributos iconográficos de la cofradía, para finalizar con el refrigerio o colación que aglutinaba a todos los miembros y acompañantes en un acto de verdadero comensalismo.

El fundador debió dejar rentas suficientes para que el edificio fuera mantenido con toda dignidad, según se comprueba cien años después de su fundación[1175]; sin embargo, la pérdida de registros financieros y otros tipos documentales (visitas de la memoria, fundamentalmente) impide conocer, a diferencia de otras ermitas, si los reparos fueron costosos y, en consecuencia, la envergadura del edificio, así como los probables donativos realizados y la categoría social de los donantes.

7. 5. 3. Ermita de la Sangre de Cristo o Vera Cruz[1176]

Surgió como humilladero, en el arrabal norte del municipio, junto al antiguo camino real de Aragón, una de las principales vías de comunicación entre las dos mesetas. El continuo trasiego de viandantes en su

---

[1175]*Libro de visitas, 1666-1677,* A.D.T., B. 31, f. 26 v.

[1176]En 1723 cambió la denominación por la de Cristo de la Salud, en virtud de la cofradía allí fundada.

viaje hacia el sur propició la transformación en ermita y el vínculo a la cofradía penitencial de la Sangre de Cristo[1177], ya en la segunda mitad del siglo XVI; obra costeada gracias a la merced de ciertos devotos locales, entre ellos el matrimonio formado por Diego Correa y Lucía Fernández que participaron en el engrandecimiento de la obra con un ducado[1178]. Años después, Francisco Correa Ximénez también destinaba buena parte de su patrimonio a la ayuda del reparo realizado a expensas de la cofradía[1179]. El culto a la Sangre de Cristo debió alcanzar un importante auge en las primeras décadas del XVII, tal vez la adquisición del municipio por el duque de Lerma, que propiciaba un mayor trasiego de forasteros, o las ceremonias penitenciales protagonizadas por los cofrades en Semana Santa impulsaron el aumento de visitantes. Tanto fue así que los responsables de su custodia, animados por la afluencia de fieles y, por tanto, incremento de limosnas y donativos, decidieron oficiar misa durante domingos y fiestas de guardar para los clérigos y frailes que desearan asistir y otros días entre semana para las mujeres recién paridas. Pero, igual que sucediera con las capillas del Hospital de San Andrés y del Hospital de la Concepción, el asunto incomodó a los mayordomos de

---

[1177]La ausencia documental impide concretar el momento preciso de la edificación, así como las condiciones y la etapa en que pasó a ser propiedad de los cofrades de la Sangre de Cristo.

[1178]Disposiciones testamentarias dictadas ante Francisco Aguado, escribano de número de Valdemoro, el 24 de marzo de 1575, *Diego Correa y Lucía Fernández, 1741*, A.P.V., sig. I-43.

[1179]Mediante sus últimas voluntades, otorgadas el 19 de julio de 1614, legaba 2.000 mrs., *Francisco Correas Ximénez*, 1744, A.P.V., sig. II-4.

la Iglesia Parroquial, que con la competencia veían disminuir peligrosamente sus ingresos. La reclamación de los administradores parroquiales interpuesta ante el Consejo Arzobispal fue suficiente para acabar con las celebraciones en la ermita[1180].

Es obvio pensar que los gastos destinados a la conservación de la obra, del crucificado objeto de la devoción y de los ornamentos cultuales estuvieron sufragados por los cofrades y los seguidores de la imagen durante buena parte de los siglos XVI, XVII y primeras décadas del XVIII. Los documentos indican cómo un considerable número de vecinos dejaron importantes sumas en metálico y bienes raíces y aunque no precisaron el destino al mantenimiento del recinto sagrado es fácil suponer que los gestores lo emplearan en tal fin[1181].

En 1721, gracias a la voluntad de un grupo de naturales de Valdemoro y algunos vecinos de Madrid, se fundaba la cofradía del Cristo de la Salud, momento aprovechado para remozar el edificio y el retablo que albergaba la talla venerada, cuyo proyecto fue acometido tan sólo dos años después. Los escritos son muy explícitos al respecto: el aumento considerable de la devoción, unido al mal estado de la fábrica y a la

[1180]26 de febrero de 1610, *Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro,* A.P.V., sig. IV-5, f. 82.

[1181]Aunque han desaparecido los libros de cuentas donde, sin lugar a dudas, estarían relacionados los desembolsos efectuados para sufragar los cuidados necesarios, contamos con la documentación procedente de las visitas realizadas a la cofradía de la Sangre de Cristo desde la segunda mitad del XVI hasta 1712 en que cambió de nombre para denominarse de la Vera Cruz. Los asientos ponen de manifiesto cómo la devoción se mantuvo en el tiempo en función del probado beneficio espiritual que creían obtener los donantes mediante el legado de sus bienes, *Libro 3º de memorias,* A.P.V., sig. I-15, ff. 347-352 y *Libro 1º de memorias de la Iglesia Parrochial de Valdemoro,* A.P.V., sig. I-23, f. 332 y ss.

intención de incrementar el culto había generado un interés manifiesto de emprender una de las intervenciones más costosas y de mayor envergadura realizadas en el santuario. Para conseguir el objetivo, además del arreglo imprescindible, planeaban ampliar quince pies el edificio, iniciativa que ascendió a 30.000 rs. La intervención de los cofrades con mejor potencial económico y social hizo posible que los trabajos se llevaran a cabo, así como que proporcionaran los objetos cultuales necesarios: numerosas lámparas, cálices, joyas, vestimentas litúrgicas y pinturas fueron ofrendados para engrandecer la obra. Miembros de la aristocracia e incipiente burguesía madrileña no dudaron en beneficiar al crucificado y su santuario: D. José Flon y Zurbarán, el conde de la Cadena, el marqués de Grimaldo, la duquesa de Uceda, el marqués de Alcañices, entre otros, contribuyeron con generosos donativos al cuidado posterior[1182].

A partir de entonces su cabildo estaría encargado de acometer las tareas imprescindibles para la conservación del patrimonio. Las aportaciones de los ilustres personajes que integraron sus filas desde entonces[1183], las cuotas de entrada de nuevos cofrades y otro tipo de ingresos como los procedentes de limosnas, de rifas anuales y de espectáculos taurinos y teatrales, mantuvieron ermita y religiosidad sin alteración a lo largo del tiempo[1184].

[1182]*Ermita del Cristo de la Salud, libro de cuentas, 1723-1772*, A.P.V., sig. II-43.

[1183]Marqués de Alcañices (1721), marqueses de Baldecañas (1738) y miembros de las familias más poderosas de la sociedad local (Lerena, Osorio, Figueroa, etc.).

[1184]*Ermita del Cristo de la Salud, libro de cuentas, 1723-1772*, A.P.V., sig. II-43.

7. 5. 4. Ermita de San Antón

Se desconoce la fecha de su fundación y sus principales patrocinadores, pero cabe pensar que estaría vinculada a la cofradía homónima, cuyo origen se puede fijar alrededor de la primera mitad del siglo XVI[1185]. Al carecer de noticias sobre sus primeros momentos es difícil aventurar los motivos por los que fue nombrado San Antón titular de la hermandad y, con posterioridad, del oratorio. Seguramente tuviera relación con el agradecimiento hacia el santo por su intercesión en antiguas epidemias padecidas por la población, aunque es una hipótesis imposible de confirmar por la ausencia documental. La defensa contra las enfermedades y la bendición de los alimentos bajo la figura del patrón incrementó la religiosidad en su entorno[1186].

[1185]En 1566 se agrupaban las cofradías de San Antón, San Juan y San Miguel con el fin de aunar esfuerzos y devociones; en consecuencia, quizá entonces la cofradía de San Antón ya sería propietaria de la ermita, *Libro de cuentas de la cofradía de San Juan, San Miguel y San Antón, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56, f. 18.

[1186]A finales de la Edad Media la religiosidad popular se había fijado en San Antón como probado benefactor ante los azotes intermitentes del llamado *ignis sacer* (fuego sagrado), grave dolencia causada por un hongo parásito de los cereales: el cornezuelo del centeno, que afectaba a los alimentos elaborados con harina de cebada. Según se introdujeron mejoras en la agricultura y se fue sustituyendo la cebada por el trigo el mal remitió en muchos lugares pero no decayó la devoción hacia el santo y su ayuda en la cura de enfermos. La bendición del pan el día de su festividad, 17 de enero, a la puerta de iglesias, ermitas y capillas erigidas en su honor, aseguraba un año libre de enfermedades y desgracias para todos aquellos que participaran en el rito, ARANA AMURRIO, J. I. de: "Devoción a los santos curadores", en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid), 1997, v. I, pp. 581-605, pp. 591-593.

Construida al norte del núcleo urbano, pronto fue objeto de la concesión de indulgencias a aquellos fieles que se acercaran a ella y rogaran por la paz y concordia de los reyes cristianos y el fortalecimiento de la Iglesia Católica. En junio de 1570 era bendecida por el obispo de Fez ante la presencia de las personalidades de la comunidad: teniente cura, alcalde, clérigos y cofrades de San Antón[1187]. Lógicamente, a partir de entonces la cofradía, unida a las de San Juan y San Miguel, hubo de hacerse cargo del mantenimiento, que supuso unos gastos adicionales en las cuentas de los años 1591 y 1597 de 1.648 y 1.672 mrs., respectivamente[1188]. En un momento impreciso la titularidad del recinto y sus reparos pasó a ser responsabilidad única de la cofradía de San Juan Bautista, administradora también del colegio de legos fundado por los hermanos Correa, según se constata en las cuentas tomadas en 1671[1189].

[1187]D. Francisco Mejía de Molina, obispo de Fez, presente en la bendición del santuario, concedía cuarenta días de perdón a aquellos fieles que visitaran el recinto con fervor, 10 de junio de 1570, *Libro de cuentas, de la cofradía de San Juan, San Miguel y San Antón, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56, f. 18. No olvidemos el delicado momento atravesado por la Iglesia Católica: recientemente había finalizado el Concilio de Trento y debían sentarse las bases firmes para afianzar el cumplimiento de sus disposiciones y así demostrar la preponderancia ante el peligroso avance protestante. Poco después una real cédula, dictada en mayo de 1574, encargaba a los obispos la necesidad de orar para remediar las necesidades y trabajos de la Cristiandad, ALVAR EZQUERRA, A.: "Mitificación real y ejercicio del poder. Felipe II y sus obispos hacia 1575", en *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: vida y cultura*, Madrid, 2000, t. III, pp. 227-249, p. 230.

[1188]*Libro de cuentas, de la cofradía de San Juan, San Miguel y San Antón, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56, ff. 85 r. y 109 v., respectivamente.

[1189]*Cuentas de la cofradía y colegio de San Juan Bautista, 1656-1725*, A.D.T., *Biblioteca Diocesana*, Lib. IV-3.153 y también *Libro de visitas, 1666-1677*, A.D.T., B. 31, f. 26 v.

En cuanto a los ritos oficiados en la ermita debieron repetir esquemas similares a los del resto de los santuarios, pero con el ceremonial añadido de la bendición de los panes, que garantizaba la buena salud a los participantes en los actos devocionales. Los registros contables no ofrecen información alguna sobre el desarrollo de la fiesta principal, pero imaginamos un programa de actos análogo a otro tipo de celebraciones: una misa mayor y la procesión con el santo, acompañado de atributos y ornamentos de diversa índole[1190], en torno al ámbito eremítico o en peregrinación hacia la parroquia por las calles principales, junto a luminarias y pólvora fueron, sin duda alguna, los elementos básicos que, año tras año, mantuvieron vigente una religiosidad popular cuyo centro fundamental fue el venerado anacoreta.

7. 5. 5. Ermitas de San Sebastián y Santiago

Ambas fueron gobernadas por la cofradía de San Sebastián, pero las noticias conservadas son demasiado escuetas y sólo permiten verificar su presencia en momentos aislados de la Edad Moderna. La primera debió estar ubicada no muy alejada del caserío, al sur del casco urbano, cercana al camino real de Aranjuez, en un pequeño valle de fácil acceso para los romeros. La segunda se encontraba más alejada, situada al sur del término municipal, próxima a la vecina localidad de Ciempozuelos;

[1190]En el inventario realizado con motivo de la toma de cuentas (1566) afirmaban poseer un pendón verde con su cruz y vara y tres cetros con las insignias alusivas al título de la cofradía, *Libro de cuentas, de la cofradía de San Juan, San Miguel y San Antón, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56, f. 10.

de ella sabemos que ya existía a finales del siglo XIV, vinculada entonces al cabildo de San Sebastián[1191].

Es complejo precisar la veneración tributada a Santiago en Valdemoro, sobre todo cuando las fuentes documentales localizadas son parcas y de escaso contenido informativo. Probablemente, una devoción tan antigua estuviera enlazada con las peregrinaciones hacia la tumba del apóstol de extensa difusión en el medievo; no ocurre lo mismo con el culto a San Sebastián, del que conocemos su relación directa con las epidemias de peste padecidas por la localidad a finales de la Edad Media y principios de la Moderna. La protección ejercida por el santo le confirió una fidelidad de amplias consecuencias, hasta el punto de acordar el concejo nombrarle patrón de la villa, alegando los muchos beneficios recibidos gracias a su manifiesta intercesión, especialmente en los trágicos episodios de pestilencia[1192].

Estos espacios sagrados fueron destino ineludible de los participantes en las procesiones celebradas el día de San Marcos, cuyo cumplimiento era voto obligado para los valdemoreños. Primero la romería se dirigía a la ermita de Santiago, donde se oficiaba una misa mayor y al día siguiente, continuando con las ceremonias litúrgicas, después de haber visitado el convento del Carmen, los rituales proseguían en la ermita de San Sebastián, allí rezaban letanías menores para finalizar una

[1191]*Relación de los bienes y títulos de pertenencia del Prado Boyal y de la Cañada, como bienes de propios*, A.M.V., *Histórico*, 1-12.

[1192]*Sobre la fiesta y patronazgo de San Sebastián*, A.D.T., *Cofradías y hermandades*, Leg. M. 9, exp. 23.

jornada más tarde en el convento de franciscanas. Pero, como es obvio, el momento más importante dentro del calendario anual correspondía a las fiestas en que se honraba a los apóstoles, Santiago y San Sebastián, también solemnizadas con peregrinaciones organizadas por la cofradía encargada de su administración[1193].

Los continuos reparos efectuados en su fábrica, así como la reposición de los ornamentos cultuales necesarios, igual que ocurriera con las demás ermitas, fue cometido directo de la cofradía de San Sebastián[1194]. A veces no muy bien atendidos, a tenor de las recomendaciones indicadas por los visitadores arzobispales en 1671[1195].

[1193]*Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676,* A.P.V., Sacristía parroquial.

[1194]*Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián: 1650-1685,* A.P.V., sig. II-62.

[1195]*Libro de visitas, 1666-1677,* A.D.T., B. 31, f. 26 v.

PLANO nº II

Ubicación aproximada de las ermitas en el término municipal.
Fuente: Instituto Geográfico Nacional
Elaboración propia.

7. 5. 6. Capilla de Nuestra Señora del Rosario

El fervor que experimentó el culto a Nuestra Señora del Rosario en Valdemoro desde la mitad del siglo XVI y el auge y desarrollo de las diferentes cofradías fundadas bajo su protección alcanzaron una importancia inusitada a través de los siglos. Esa circunstancia influyó en la producción de un volumen documental diverso generado por actividades de cofrades y devotos, que ha permitido conocer de modo aproximado la religiosidad surgida en su entorno. La obra de la capilla no era sino el

punto culminante de un proceso iniciado en 1555 cuando llegaron al pueblo, en misión evangélica, unos frailes pertenecientes al convento de Santo Domingo de Ocaña, fundado en 1542[1196]. Sus pláticas sagradas calaron hondo en la mentalidad colectiva de los vecinos y poco tiempo después decidieron fundar una cofradía con el patrocinio de Nuestra Señora del Rosario. Los documentos testimonian cómo desde muy antiguo los cofrades se preocuparon porque su patrona consiguiera ser la más reverenciada de la localidad y no escatimaron en gastos para otorgarle mayor honra y culto. Sin duda, las indulgencias concedidas por los distintos pontífices y las probadas acciones milagrosas repercutieron en el incremento de adeptos. Al parecer, alrededor de 1560 la Virgen había realizado varios prodigios en Juan Moreno, vecino del municipio, y en otras personas que sufrían algún impedimento físico; en total fueron siete los enfermos sanados gracias a la intervención mariana que, para conocimiento de los fieles y llamamiento a la devoción, mandaron publicar y encuadernar décadas más tarde[1197].

Indudablemente, la concurrencia de ambas condiciones provocó en el ánimo de los regidores de la cofradía un evidente interés por conseguir un lugar apropiado donde ejercer con amplitud sus actos devocionales. Ya en 1599 se recibieron las primeras contribuciones destinadas a

[1196]La orden de los dominicos fue una de las principales difusoras de la devoción mariana, sobre todo a partir del siglo XV.

[1197]*Milagros de Nuestra Señora del Rosario,* A.P.V., sig. IV-10.

costear la obra[1198], pero hasta 1602 no pudieron hacer efectivo el proyecto, pues fue entonces cuando el arzobispo de Toledo, D. Bernardo de Sandoval y Rojas, concedió la licencia oportuna a favor de semejante empresa. El espacio elegido revelaba con claridad la categoría de los demandantes: junto al altar mayor del templo parroquial, en el lado del Evangelio[1199]. Recordemos que el extraordinario despliegue de símbolos en los recintos sagrados funcionaba como signo incuestionable de la fama individual o colectiva ante los ojos de los creyentes y vinculaba el prestigio con las verdades de la fe[1200]. Una vez evaluada la solicitud, el Consejo Arzobispal dictaba los requisitos específicos que debía reunir la capilla:

> *"... ha de tener el cuerpo fuera del suelo de ella y la puerta ha de ser dentro de la dicha iglesia* [...] *y el tamaño que ha de tener ha de ser como otra capilla que dicen de Esteban Fernández..."*[1201].

El montante de la fábrica correría a cargo de los cofrades del Ro-

[1198]Juan Aguado de la Iglesia se encuentra entre los donantes iniciales; según testamento otorgado en junio de 1599 legaba 20.000 mrs. para ayuda de los gastos, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

[1199]*Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro*, A.P.V., sig. IV-5, f. 3.

[1200]CARRASCO MARTÍNEZ, A.: "Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria", *Cuadernos de Historia Moderna* (2000), nº 25, pp. 233-269, p. 235.

[1201]26 de abril de 1602, *Escrituras diferentes de yglesia y fábrica*, A.P.V., sig. IV-5, f. 3.

sario y de todos aquellos dispuestos a colaborar, sin suponer costo alguno para el presupuesto parroquial. Las obras, dirigidas por Pedro Correa, debieron comenzar rápidamente gracias a las aportaciones de muchos vecinos, pues un año después de obtenido el permiso, Alonso Romano, Juan Aguado Correa y Cristóbal del Barco, oficiales de la cofradía, manifestaban haber recibido los 20.000 mrs. iniciales de mano de Juan Aguado Correa, hijo del difunto donante[1202]. Aún conociendo la realización de los trabajos, resulta imposible averiguar sus particularidades y envergadura; por un lado, porque se ignora el modelo que debían imitar según las estipulaciones y, por otro, porque no se ha conservado la escritura contractual con el artífice encargado de las trazas, en la que, con seguridad, aparecerían detalladas las peculiaridades constructivas, iconográficas y económicas, testimonio indudable de la religiosidad propuesta por los patrocinadores.

Paulatinamente el culto mariano fue en aumento y, en concordancia, las limosnas ofrecidas por los fieles se tornaron más abundantes y numerosas. El incremento crematístico no tardó en provocar una auténtica lucha de intereses por controlar unos fondos económicos de cuantía progresiva. El conflicto derivó en un pleito que enfrentó al párroco y mayordomo de la iglesia de Valdemoro contra el alcalde y regidores de la cofradía del Rosario. El motivo de disputa era harto elocuente: la posesión de un cepo en el templo donde recoger los donativos de los fieles

[1202]8 de septiembre de 1603, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

a la imagen de Nuestra Señora[1203]. Durante algunos años se prolongó un asunto que no parecía tener fácil solución, pues tanto los cofrades como los representantes parroquiales presentaron pruebas evidentes que les hacían merecedores de la filantropía vecinal.

A partir de la segunda mitad del siglo XVII las sucesivas remodelaciones efectuadas en la capilla, ocasionadas tanto por el deterioro como por la escasa capacidad, quedaron registradas en los documentos y revelan con claridad la intencionalidad de cofrades, bienhechores y devotos rosarianos. El deseo de dotar al santuario de las mejores condiciones, con el propósito de exteriorizar su preponderancia en la comunidad y así conseguir mayor número de adeptos, les llevó a acometer una rehabilitación de gran envergadura, a pesar de no poseer los medios suficientes. Por ello, ante unos gastos que se presumían considerables, no dudaron en contar con la cooperación de otras hermandades con más solvencia económica, como fue el caso de la ayuda prestada por la cofradía de San Sebastián, cuya aportación quedó anotada en sus libros contables, según declarara Pedro de Arriaga, notario y escribano público:

> *"En la villa de Valdemoro, en doce días del mes de febrero de mil y seiscientos y cincuenta y tres años, por ante mí, el presente notario, los señores Juan Taeño Cabello, Francisco de Mena Lozano y Bartolomé de Robles, regidores de la cofradía de San Sebastián, de esta villa, dijeron que por cuanto*

[1203]Las fases del litigio muestran diferentes aspectos encaminados a verificar la antigüedad de la devoción rosariana, su patrimonio mueble, la gestión administrativa, entidad de los oficiales, etc., y, en definitiva, las luchas intestinas que habitualmente surgían entre las comunidades laicas y la parroquia por detentar derechos económicos sufragados por los fieles, *Cofradía del Rosario,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 7, exp. 58 y *Libro 3º de memorias,* A.P.V., sig. I-15, ff. 455-486.

la capilla que tenía Nuestra Señora del Rosario, sita en la parroquial desta villa, no era capaz por lo cual la cofradía y otros devotos y comunidades tratan de hacer capilla decente a dicha imagen y con efecto se va a haciendo por ser la renta de dicha cofradía muy poca, y es forzoso que con las limosnas se labre dicha capilla y han pedido a esta cofradía que para ello se corra con algunas limosnas y atendiendo dichos señores oficiales al adorno y decencia de dicha imagen y porque Dios perdone las ánimas de los fundadores y bienhechores de la cofradía de San Sebastián y las demás agregadas a ella, acordaron se le de limosnas a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario para ayuda de la obra de su capilla, 300 rs., los cuales se le paguen la mitad el día fin de marzo y la otra mitad el día fin de abril todo de este presente año y para ello se despache libranza en forma. Y así lo ordenaron y firmaron"[1204].

Parece obvio que una obra de tal magnitud merecía un retablo acorde para enmarcar la imagen y, asimismo, instruir a los fieles por medio de escenas pintadas sobre la vida y los milagros de la Virgen. Quizá a ese momento pertenezcan los cuadros conservados en la actualidad, situados en el intradós del arco que cobija la escultura: la Coronación, la Inmaculada y la Dormición completan un ciclo cuyo destino fue enseñar los principales dogmas marianos de la Iglesia Católica. Los artistas debieron cumplir rápidamente el encargo pues tan sólo dos años después de iniciar los trabajos arquitectónicos los regidores de la cofradía manifestaban la conclusión del retablo. Las donaciones particulares no se hicieron esperar: en 1663 para preservar la capilla y su creciente patrimonio artístico, al mismo tiempo que demostrar la supremacía de la hermandad del Rosario, D. Manuel Pantoja y Alpuche, caballero de la Orden de Ca-

[1204] *Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián: 1650-1685,* A.P.V., sig. II-62.

latrava, costeaba una reja valorada en más de 1.000 ducados, convirtiéndose en uno de los principales oferentes. El legado de distintos objetos de oro y plata y vestiduras litúrgicas realizado por él y sus ascendientes les llevó a conseguir el patronato de uno de los espacios más importantes de la parroquia valdemoreña, unido a un lugar privilegiado de enterramiento, como expresan las lápidas sepulcrales esculpidas con las armas de su linaje[1205].

En el último cuarto de siglo, simultáneamente a la rehabilitación del templo parroquial, se emprendía una de las reconstrucciones más costosas, responsable, quizá, del levantamiento de la estructura y cubiertas, cuyo presupuesto superó los 10.000 ducados, en el que no podía faltar la decoración pictórica:

> *"Que se pinten los quince misterios de Nuestra redención en la capilla de la manera que está pintada la imagen de Santo Domingo, recibiendo de rodillas las coronas y rosarios de mano de la Santísima Virgen"*[1206].

[1205]El padre de D. Manuel, D. José Pantoja, fue gran devoto de Nuestra Señora del Rosario y había regalado numerosos objetos para el adorno de la imagen y su capilla desde el año 1602. Las coronas de plata para la Virgen y el Niño, diversas lámparas para iluminar el recinto y otros ornamentos contribuyeron a formar un importante patrimonio incrementado a través de los siglos, *Expediente de obras en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, 1662*, A.D.T., *Reparación de templos*, Leg. M. 5, Exp. 67.

[1206]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, 1630-1685*, A.P.V., sig. II-48. Labores estéticas prolongadas durante otra década, pues en 1690 se pintaron al fresco los cuatro misterios a los cuatro lados de la dependencia y al año siguiente la cúpula de media naranja, *Libro 10º de bautismos, 1681-1691*, A.P.V., sig. III-10.

Décadas más tarde la veneración no había sufrido menoscabo alguno, como prueba el inventario elaborado en 1740 de las Alhajas y Archivo de la Parroquia. El documento recogía, en un capítulo diferenciado, el catálogo de los bienes privativos de la capilla; el patrimonio mueble aparecía dividido en numerosos objetos de plata, joyas, ornamentos litúrgicos, lámparas y pinturas. Casi todos los relacionados procedían del legado de generosos devotos, incluso a veces lo hacían constar grabando su nombre a los pies o alrededor de la pieza donada. De ese modo podemos conocer algunos de los que contribuyeron a incrementar las pertenencias de la capilla, vinculados a las familias más prestigiosas del municipio: Jerónimo Reluz, Dª. Margarita de Talavera, Francisco Gabriel Tenorio, Gabriel de Castro, el marqués de Alcañices y D. José de Miranda, entre otros, manifestaron su fervor hacia la imagen, a la vez que exteriorizaban su poderío económico personal y mostraban su categoría dentro de la jerarquía social local[1207]. Siguiendo el inventario es posible apreciar la considerable colección artística acumulada a través del tiempo: cuadros de diferentes advocaciones y esculturas de la Virgen y los santos adornaron paredes, altar y cajonería de la capilla del Rosario.

7. 5. 7. Capilla de San José

A diferencia de lo que sucede con Nuestra Señora del Rosario, es difícil precisar en qué momento y por qué motivo se inició la veneración hacia San José en el municipio; quizá el mayor desarrollo estuviera relacionado con la llegada de los carmelitas, grandes impulsores de su reli-

[1207]Véase apéndice documental nº VIII.

giosidad, que empezaron las negociaciones con el concejo para establecerse en Valdemoro en la década de los ochenta del siglo XVI. El fervor dedicado al glorioso patriarca debió propagarse con rapidez en el vecindario, seguramente por los beneficios espirituales que obtenían sus seguidores gracias a la intercesión del santo. Recordemos que el esposo de la Virgen estaba considerado como el principal abogado del bien morir, conforme a la especial manera que había tenido de fallecer: en su cabecera se encontraba Jesús, su hijo, encargado de cerrarle los ojos y que su alma fuera conducida al seno de Abraham, custodiada por una legión de ángeles. Sin duda, era la forma más idónea de alcanzar una buena muerte: serena, sin sufrimientos corporales, ni visiones espeluznantes durante la agonía[1208]; por eso mereció gran popularidad a partir de la segunda mitad del quinientos, favorecida gracias a la labor predicadora de Santa Teresa[1209].

Los documentos más antiguos de la devoción josefina en la población pertenecen a finales del XVI; en consecuencia, una de las primeras cofradías fundada bajo su protección posiblemente se remonte a la mitad del mismo siglo. El culto debió adquirir proporciones considerables y, con seguridad, el elevado número de cofrades y la saneada economía de la hermandad les llevaron muy pronto a solicitar la autoriza-

[1208]La agonía era la primera de las cuatro postrimerías objeto de meditación continua para el hombre, puesto que era el momento clave aprovechado por el demonio para acechar al moribundo con las cinco tentaciones: duda de la fe, abatimiento por los pecados cometidos, afección a los bienes terrenos, desesperación por los propios padecimientos y soberbia, HUIZINGA, J.: *El otoño de la Edad Media*, Barcelona, 1995, p. 208.

[1209]MARTÍNEZ GIL, F.: *Op. cit*., pp. 272-273.

ción indispensable para erigir una capilla en el interior de la parroquia. La licencia no se hizo esperar y en 1585 consiguieron el permiso pretendido. En la escritura de aprobación los delegados arzobispales no determinaron el modo de llevar a cabo el proyecto, pero sí hicieron algunas puntualizaciones: en el lugar señalado podrían disponer el altar con un retablo que albergara al santo, pero prohibían colocar ni reja, algo muy común en la época puesto que garantizaba la independencia de los oratorios particulares ante la fábrica parroquial, ni puerta y el recinto pasaría a ser propiedad de la Parroquia sin que los cofrades pudieran tener "señorío alguno". En definitiva, tan sólo disfrutarían de ella para honrar al patrón y celebrar sus juntas de hermandad. Tales salvedades no disuadieron a los cofrades de su empeño que, tiempo después de realizar los trabajos arquitectónicos, sin poder fijar el momento exacto, decidieron encargar el retablo que presidiría el recinto y movería la devoción de los asistentes. Seguramente, los regidores se dirigieron a uno de los muchos talleres retablísticos de la corte para contratar los servicios de los artistas encargados de representar iconográficamente las principales escenas de la existencia del Santo, con objeto de acercarlas a los fieles. El Sueño de San José, los Desposorios, el Joven de Nazaret y la Dormición enmarcaron un lienzo, ubicado en el ático del retablo, que reproduce uno de los episodios más significativos de la vida de la Sagrada Familia: La huida a Egipto. El conjunto de pinturas rodeaba el motivo fundamental de la obra: la talla del santo, de bulto redondo, para rendirle culto en la capilla y poder sacarlo en procesión por las calles del pueblo[1210].

[1210]La fábrica del retablo probablemente coincidiera con uno de los momentos cul-

Desde entonces, como ocurriera en los demás casos, serían las sucesivas cofradías fundadas bajo el amparo del Patriarca las encargadas de costear las reparaciones precisas y los ornamentos litúrgicos para que el recinto luciera en todo su esplendor. Aunque éste sea un aspecto imposible de corroborar documentalmente por la pérdida de los libros contables[1211]. Sí es factible constatar la voluntad de los vecinos que, animados por la creencia surgida en torno a San José, dictaron en sus últimas disposiciones el legado de objetos cultuales para engrandecer la capilla[1212].

7. 5. 8. Capilla del hospital de San Andrés

El hospital de San Andrés, fundado en 1508 gracias a los bienes patrimoniales legados por Alonso de Mena y su esposa, Constanza de Castro, y administrado por la cofradía de San Sebastián, adquirió un no-

---

minantes en el reconocimiento de las virtudes del santo: la declaración del 19 de marzo como fiesta de obligado cumplimiento para toda la Iglesia Católica, bajo el mandato pontifical de Gregorio XV (1621).

[1211]La cofradía de San José, como la mayoría de instituciones fundadas en el municipio, había sufrido un gran quebranto en sus pertenencias con motivo de la Guerra de la Independencia. Ornamentos litúrgicos y documentos probatorios de su existencia a lo largo de más de doscientos años quedaron reducidos a cenizas tras el paso del ejército francés. En 1816, una vez restablecida la normalidad, pretendieron reanudar sus actividades devocionales; y fue en su declaración de intenciones donde manifestaran la pérdida patrimonial, *Cofradía de San José*, A.M.V., *Histórico*, 11-1.

[1212]Cabe citar los ejemplos de Diego de Cubas, con testamento otorgado el 3 de abril de 1666, por el que ordenaba la compra de una lámpara de plata y una pintura de Nuestra Señora de la Asunción para la capilla, *Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-22, o Domingo Jiménez, donante de un censo de 500 ducados con el fin exclusivo de ser gastados en el adorno del altar, *Libro de memorias y capellanías 1 y 2*, A.P.V., sig. I-14, f. 360.

table desarrollo en las primeras décadas de su existencia, representado por una favorable acogida por parte de los vecinos. Esa debió ser una de las razones fundamentales esgrimidas por los regidores al solicitar el permiso necesario para construir una capilla en el interior del establecimiento benéfico. En la exposición de motivos alegaban el impedimento físico sufrido por la mayoría de los enfermos para acudir a los oficios divinos celebrados en la iglesia parroquial; razonamiento que, junto al informe favorable del cura párroco, les avaló en el logro de sus intenciones. El beneplácito llegó por orden de D. Gómez Tello Girón, gobernador y administrador del arzobispado toledano (1567), con el requisito de que el cabildo tendría siempre bien reparado y adecentado el lugar, cerrado bajo llave y con las imágenes y objetos adecuados para cumplir la liturgia[1213]. Quizá el argumento inicial utilizado por los oficiales ocultara unos fines más prosaicos, obtenidos gracias a la administración de los sacramentos que, con el tiempo, irían en aumento de la capilla y los emolumentos del capellán.

Pronto ascendió considerablemente el número de fieles asistentes a los actos religiosos oficiados en el recinto sagrado y el titular de la parroquia vio con alerta peligrar sus derechos. En 1574, años después de conseguida la licencia, Francisco de Ávila, párroco de Nuestra Señora de la Asunción, interponía un pleito contra el cabildo de San Sebastián mediante el cual acusaba al capellán, Antonio Correa, ante la audiencia arzobispal de transgredir la autorización de oficiar el sacrificio de la misa; además, conseguía frenar sus aspiraciones y pretendía que sólo celebrara

[1213]*Libro 4º de fundaciones de la Iglesia de Valdemoro,* A.P.V., sig. I-1, f. 656.

el culto para los pobres impedidos del hospital, no a los demás vecinos. Durante siete años disputaron ambos litigantes y, al final, las prerrogativas parroquiales prevalecieron sobre los deseos del capellán, al que se le prohibió, incluso, utilizar señales externas (campanas, cruces, etc.) que avisaran de ceremonias litúrgicas en las dependencias hospitalarias[1214].

Pese a las diferencias con el clero secular y la sentencia favorable a las pretensiones parroquiales la capilla siguió cumpliendo con los propósitos iniciales que propiciaron su creación, aunque suponemos de manera menos ostentosa. Los documentos existentes no detallan los gastos específicos efectuados en sus reformas, acondicionamiento y ornamentación, sin embargo, es fácil sospechar una cuantía elevada; sobre todo a partir del establecimiento del monasterio de franciscanas clarisas en el edificio. La permanencia de las monjas entre 1606 y 1609 seguro que influyó de modo positivo en la remodelación de un lugar cuyo origen era más modesto; la condición de clausura de la orden y la categoría de las religiosas fundadoras, sin duda favoreció la transformación en un espacio de mayor amplitud, adornado con motivos iconográficos relacionados con el franciscanismo.

Desde entonces continuó protegido por la cofradía, con la ayuda de los donativos particulares. El culto, quizá para no volver a provocar enfrentamientos con el clero parroquial, estuvo dirigido sólo a las asila-

---

[1214]En los alegatos enunciados por el Licenciado Ávila manifestaba la presencia de más de cincuenta vecinos y expresaba su preocupación ante la posible concurrencia masiva de todos los habitantes del barrio, con el consiguiente perjuicio para los intereses parroquiales, *Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro,* A.P.V., sig. IV-5, ff. 73 y 78.

das[1215]; pero la limitación de asistentes no fue óbice para que su actividad permaneciera, según se puede comprobar en las averiguaciones realizadas con motivo del Catastro de Ensenada[1216].

7. 5. 9. Capilla del hospital de la Concepción

El hospital de la Concepción o Corpus Christi, como indistintamente aparece en los documentos, debió fundarse en la primera mitad del siglo XVI con el fin de intentar paliar los efectos devastadores de las epidemias de peste. En un principio su gestión estuvo a cargo de la cofradía del Santísimo Sacramento que, posteriormente, encomendó su administración y cuidados a los Hermanos Obregones. El cuidado prestado a enfermos y menesterosos y la protección de una de las cofradías de mayor prestigio en la población le llevó a merecer una posición importante dentro del panorama social[1217].

Poco después de responsabilizarse del hospital los seguidores de Bernardino de Obregón vieron la conveniencia de erigir una capilla en las dependencias y para ello elevaron el pertinente requerimiento ante el Arzobispado de Toledo (1635). El recinto sería destinado a oficiar misa cada día en beneficio de los enfermos acogidos, siempre y cuando no

[1215]Respuesta número treinta del interrogatorio de Ensenada, *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A*, A.M.V., *Histórico*, 14-1.

[1216]En el interrogatorio los cofrades de San Sebastián manifestaban, entre otros gastos, el salario abonado al capellán encargado de decir misa los domingos en la capilla del hospital, *Libro maestro de las haciendas eclesiásticas*, A.M.V., *Histórico*, 10-1.

[1217]Véase epígrafe 7. 7. 3.

perjudicara los derechos parroquiales. Aunque, igual que sucediera anteriormente con los cofrades de San Sebastián, el abuso de autoridad al administrar los sacramentos con mayor liberalidad de la licencia obtenida y la instalación de señales propias de verdaderas iglesias, sin el preceptivo consentimiento, les enfrentó en un largo pleito contra el titular de la parroquia, que al final conseguiría hacer prevalecer sus regalías en perjuicio de los obregonianos tras una década de conflictos[1218].

El espacio pronto fue dotado de los elementos imprescindibles para poder celebrar la liturgia de modo adecuado, según lo reseñaron en los sucesivos inventarios cada vez que se relevaba el hermano administrador. El retablo estaba presidido por la imagen de Nuestra Señora de la Concepción, bajo cuyo título se fundara el hospital. Diferentes pinturas, entre las que se encontraban representaciones de San Francisco de Asís, del fundador de la orden obregoniana y de Nuestra Señora de la Soledad, además de esculturas diversas y objetos destinados a la celebración eucarística, formaban parte del conjunto de bienes artísticos de la capilla[1219]. Suponemos que la cofradía del Santísimo Sacramento sufragó las reparaciones y ornamentos hasta que el hospital se trasladara a su nuevo emplazamiento, a finales del siglo XVIII, pero ni los gastos se anotaron en la documentación contable, ni tampoco encontramos legados de fieles preocupados por su engrandecimiento, por lo que no se puede precisar el

[1218]*Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro*, A.P.V., sig. IV-5, ff. 163 y 172.

[1219]Véase apéndice documental nº X.

nivel de compromiso de los regidores por mantener el espacio y la aceptación vecinal.

7. 5. 10. Capilla del Santísimo Cristo del Sepulcro

La creación de capillas como medio de comunicación directo entre las cofradías y el pueblo fue un sistema que se mantuvo inalterable a lo largo de la Edad Moderna, prolongándose incluso hasta la Ilustración, cuando tan lejanas quedaban las disposiciones tridentinas encaminadas a difundir la doctrina mediante imágenes y otros símbolos iconográficos.

A fines del siglo XVIII pertenece el documento que testimonia una de las últimas fundaciones de capillas en la localidad. En 1622 se había establecido en el convento de franciscanas la cofradía del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo, con el propósito de venerar al Cristo allí custodiado. Es posible que a la buena voluntad de los fundadores se uniera con el tiempo una provechosa gestión de los administradores y el apoyo de las religiosas para favorecer su existencia ininterrumpida hasta 1935. En los años finales del setecientos los beneficios espirituales otorgados por el crucificado habían trascendido los límites de la población, aglutinando entre los miembros de la cofradía a personajes adinerados de la cercana corte. Así, según disposiciones de D. Antonio Durán y Calderón, se construyó una capilla en el monasterio franciscano destinada a albergar la imagen del Cristo del Sepulcro, con el deseo de recibir un mayor culto y veneración. El donante adquiría el compromiso de costear la obra y dotar al espacio de mesa de altar y todo lo necesario para alcanzar los fines propuestos y en previsión de posibles liti-

gios futuros con la comunidad o con cualquier otra institución estipulaba claramente las condiciones bajo las cuales se produciría el legado:

> *"Primero que dicha donación de mesa y demás adornos haya de ser precisamente para dicha santa imagen y no para otra; en la inteligencia que siempre que esta cofradía por las causas que a todos les consta que si por algún motivo justo hubiese por conveniente el mudarse a otra iglesia con el dicho sepulcro e imagen se haya llevar dicha mesa de altar y adorno de talla y demás cosas que dicho Don Antonio para este fin donare con lo demás que hubiere esta cofradía.*
> *Segunda, que en ningún tiempo, ni por las reverenda madre abadesa y demás religiosas actuales y que en adelante lo fueren de este convento, ni por el padre confesor y vicario actual, o el que en adelante le sucediese, ni menos por sus reverendos prelados se pueda poner en dicha nueva capilla otra cualquier imagen, más que la del dicho Sepulcro y su santísima imagen de Cristo Redentor Nuestro, y si esto como dueños del expresado convento hicieran, haya de quedar la facultad a esta cofradía de sacar su imagen y todo cuanto para su culto se haya donado por el expresado señor Don Antonio Durán y demás devotos y ponerlo adonde por bien tuvieren y mejor les pareciere y últimamente que de lo que en la antecedente segunda condición se expresa, haya de poner la cofradía de sus individuos el citado sepulcro y todo cuanto a su adorno corresponda hasta la presente en que esto sucediese y colocarlo en la capilla y adonde al presente será colocado, bajo de cuyas condiciones y no en otra forma quedan comunicados los señores cofrades presentes como que también por el presente secretario de esta cofradía se le hagan presentes al señor Don Antonio Durán y Calderón las tres condiciones arriba insertas, para que, enterado de ellas a continuación de este acuerdo haga su formal donación y se ponga en este libro para que siempre conste y al mismo tiempo el referido secretario se manifieste todo lo que ha acordado la reverenda madre abadesa y demás religiosas que al presente componen esta comunidad como también del muy reverendo padre Fray Manuel Díaz Caballero, actual confesor y vicario de dicha comunidad,*

para que así todos convenidos para el presente y futuro lo firmen bajo de este acuerdo que firmaron los señores cofrades que se hallaban presentes, de todo lo cual yo José Cano Gutiérrez, escribano de esta cofradía para su formalidad así lo testifico, y por su mandado lo firmo con estos señores"[1220].

Las cláusulas dictadas por el benefactor junto a la permanencia de la cofradía durante más de tres siglos indican la proyección social que obtuvo la fundación, no sólo por medio de sus gracias espirituales, sino también a través del recinto especial construido para enaltecer a su patrón.

7. 5. 11. Otras capillas

Además de las citadas anteriormente hubo muchas otras repartidas por los establecimientos eclesiásticos del municipio, no sólo regidas por cofradías que las utilizaron como espacios seguros de sociabilidad proyectada hacia la comunidad, objeto prioritario de nuestro estudio, sino que también existieron fundaciones particulares dedicadas al mantenimiento de un capellán y al culto privativo del fundador[1221]. De su trayectoria apenas conocemos meras referencias inconexas en documentos

[1220]*Cofradía del Santo Sepulcro. Libro de cuentas y ordenanzas, 1622-1935*, A.P.V., sig. IV-22.

[1221]Cabe destacar los siguientes casos: el clérigo Antonio Correas, "El indiano", fundador de una capilla bajo el título de la Santísima Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, ubicada en la parroquia, por la cual abonó 4.000 mrs. de renta a la mayordomía, Fundación de Antonio Correas, el Indiano, 1613, A.P.V., sig. I-37, f. 13 o Alonso Hernández Correa, que eligió el monasterio carmelita como destino de su obra, para cuyo ornato encargó un retablo valorado en 3.600 rs. de vellón, A.H.P.M., protoc. nº 6.887, f. 324.

aislados, sobre todo de tipología testamentaria, que únicamente proporcionan los escasos datos que permiten conocer su existencia.

Los ejemplos más representativos son la capilla ubicada en el interior de la cárcel municipal, gobernada por la cofradía de la Misericordia con el fin de que los reclusos pudieran asistir a los oficios divinos[1222].Y la capilla fundada en el convento del Carmen por los cofrades del Cristo de la Agonía, en la que llevaban a cabo sus principales actos devotos: procesiones el día de la festividad o en otras fiestas señaladas del calendario litúrgico. En ella también tenían lugar las comuniones de obligado cumplimiento y los enterramientos de todos los hermanos, para lo cual habían solicitado la compra del recinto al propio monasterio. Suponemos un espacio suficientemente capaz para acoger a los treinta y tres miembros iniciales y aquellos otros seguidores del Cristo, que ocuparía un lugar preferente en el retablo, a cuyo ornato y mantenimiento se destinaban parte de las limosnas recogidas por cavar y arar en los días feriados[1223].

[1222]Véase apéndice documental nº VI7. Al carecer de otras referencias documentales, respecto a la trayectoria posterior de la cofradía, no es posible aventurar el destino de la capilla, aunque si se conoce el legado de algún objeto litúrgico, como es la donación de un cáliz valorado en 100 rs. efectuada por Bernardo Aguado Correa, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

[1223]*Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 9.

7. 6. Defensa de la moral y buenas costumbres

Las cofradías valdemoreñas, dentro de su proyección de marcado contenido social, actuaron como garantes del mantenimiento de la paz y las relaciones cordiales, no sólo entre los asociados, sino también entre el resto de convecinos, circunstancia habitual en la mayoría de los lugares con presencia cofrade[1224]. En realidad, por medio de ciertos artículos de sus ordenanzas, intentaban reproducir un mundo ideal donde no tuvieran cabida los conflictos vecinales, a modo de lo que pretendían conseguir desde las cúpulas gubernamentales, es decir, el funcionamiento de una sociedad en la que no se permitían fisuras ni altercados y así olvidar, en cierto modo, las penurias cotidianas y el desgobierno de los pueblos.

Las exigencias del acatamiento de las directrices encaminadas a fomentar la armonía comunitaria fueron muy duras, imponiendo severas penas a quienes desobedecieran el deber de cuidar la amistad con aquellos hermanos que estuvieran en desacuerdo; a veces solucionado con el abono de una multa pero, en otras ocasiones, si los contendientes volvían a reincidir podrían ser expulsados de la colectividad. En casi todos los estatutos aparece reseñado este sentimiento de buena voluntad y camaradería, aunque es difícil probar si tuvo una repercusión efectiva, al no ser anotados los ingresos de su inobservancia en los libros contables[1225].

[1224]CALABUIG GONZÁLEZ, Mª. A.: "Aproximación al estudio de las cofradías zamoranas: legislación ilustrada y ordenamientos internos", *Studia Zamorensia Histórica*, (1987), t. VIII, pp. 73-91, p. 79, MANTECÓN MOVELLÁN, T. A.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria...*, pp. 63 y 106 y LABARGA GARCÍA, F.: *Op. cit.*, pp. 341-342.

[1225]En el capítulo 17º del cabildo de San Pedro se estipulan las condiciones de paz y hermandad que debían existir entre los hermanos, so pena de poder ser expulsados:

De modo similar existen disposiciones en torno a las "buenas costumbres", de tipología muy diversa en atención a la variedad de particularidades: higiene en el atuendo, respeto y veneración al Santísimo Sacramento, defensa del matrimonio, prohibición de jurar y nombrar a Dios en vano[1226]: los cofrades del Santísimo Sacramento debían acudir a las procesiones debidamente vestidos y aseados; asimismo, cada vez que se

---

> *"…que se mantenga entre todos los hermanos la paz y hermandad, y si algunos de ellos estuvieran enemistados y no cesaren en su odio se les excluya del cabildo"*.

Constituciones del cabildo de San Pedro 1597, A.P.V., sig. II-60, de igual modo lo manifestaron los hermanos del Santo Sepulcro, obligados a conservar la armonía entre los correligionarios, corriendo el riesgo de tener que abandonar la cofradía después de la tercera amonestación, *Cofradía del Santo Sepulcro, 1622-1935*, A.P.V., sig. IV-22. Los miembros de las Ánimas abogaban por la confraternidad y ayuda mutua, según el capítulo 7º de sus ordenanzas:

> *"… que todos conserven perpetua paz y sean hermanos de voluntad y obra acudiendo los unos a los otros a las necesidades espirituales y temporales"*.

Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v. y en los cofrades de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo imponían la multa de media libra de cera a aquellos remisos a reconciliarse con sus adversarios, véase *Ordenanzas de la cofradía de la Preciosa Sangre de Jesucristo (1561)*, A.P.V., *Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, sig. I-4, ff. 388-397. Algunas fundaciones pusieron aún más énfasis en mantener la concordia entre sus miembros: los congregantes pertenecientes al Santísimo Cristo del Buen Suceso recibían la indulgencia de sesenta días de perdón a quienes procuraran poner paz entre los enemistados, *Cofradía del Santísimo Cristo del Buen Suceso. Sumario de indulgencias, 1682*, A.P.V., Sacristía parroquial.

[1226]Ciertos autores definen este tipo de cláusulas como obligaciones espirituales o morales, de imprescindible cumplimiento para los componentes de ciertas cofradías, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada.…*, pp. 215-216.

nombrara en público o en secreto el nombre del Santísimo Sacramento harían una reverencia y se quitarían el sombrero en clara señal de respeto[1227]; en la congregación de Nuestra Señora de la Expectación se valoraba de manera especial el vínculo matrimonial, pues los casados se comprometían a amar a sus compañeras como lo había hecho Cristo con su Iglesia[1228]; los miembros de la Resurrección expresaban disposiciones específicas para aquellos que juraran en vano, dando facultad a los sacerdotes y capellanes para que pudieran multar con 8 mrs.[1229], También se recogían en las ordenanzas de San José cláusulas en el mismo sentido:

> *"... si algún esclavo fuere jurador y otro cualquier mal vicio tengan obligación los mayordomos de reprenderle con la mayor cordura que pudieren y no se quisiere enmendar habiéndole amonestado hasta tres veces se junte la mayor parte de la cofradía y se borre y nombre otro en su lugar..."*[1230].

[1227] *Ordenanzas de la cofradía del Santísimo Sacramento, Libro 2º de fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. I-4, f. 514 y ss.

[1228] *Ordenanzas de Nuestra Señora de la Expectación,* A.D.T. *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 7, exp. 58.

[1229] *Cofradía de la Resurrección. Libro de cuentas y nombramientos, 1628-1776,* A.P.V., sig. IV-3.

[1230] *Ordenanzas de la cofradía de San José, 1664, Fundaciones para la parroquial de Valdemoro, libro 5º,* A.P.V., sig. I-6. La mala costumbre de afirmar bajo juramento poniendo a Dios por testigo estaba considerada como una práctica viciosa, castigada con una pena de diez días de cárcel, según disposiciones de la *Nueva Recopilación* (I, 1, 10), HERAS SANTOS, J. L. de las: *Op. cit.*, p. 214. Véase, además, LABARGA GARCÍA, F.: *Op. cit.*, p. 342. En algunos lugares se llegaron a fundar cofradías destinadas a corregir la costumbre de jurar sin necesidad o utilidad y, sobre todo, evitar jurar con mentira, a fin de impulsar la reforma de las costumbres promovida por la nueva pedagogía tridentina, MIGUEL GARCÍA, I.: "La cofradía del "Nombre de Dios" en Ainzón (1577): un cauce de religiosidad popular", en *Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Religiosidad Popular y Archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2002, v. II, pp. 567-586.

Son factores que expresan una peculiar manera de entender la vida, bastante relacionada con la mentalidad colectiva de la población. Resulta significativo el caso de los cofrades del Rosario, en cuya modificación de normas de 1611 decidían denominarse *Nuestra Señora de la Expectación*; en ellas se comprometían a recorrer una vez al año las calles y casas del pueblo con el fin de controlar a los niños sin escolarizar, bien por desidia de los padres, bien por no tener sus familias recursos suficientes para pagar el salario preceptivo a los maestros[1231]. Actitudes que ponen de manifiesto la importancia de estas asociaciones no sólo en materia social, como han apuntado muchos investigadores, sino también como protectores de la fraternidad entre los habitantes de los lugares donde ejercían su ministerio, sirviendo, además, de vehículo transmisor de la imperante moral católica[1232].

En definitiva, la mayoría de las cofradías desarrollaron los preceptos cristianos emanados del Concilio de Trento: amor y concordia entre semejantes y difusión de la doctrina reformista, sirviendo de modelo a imitar por aquellos vecinos que no podían o no querían integrarse en el movimiento asociativo.

[1231] Al conservarse tan sólo las ordenanzas es imposible hacer una valoración del resultado del mandato estatutario, *Ordenanzas de Nuestra Señora de la Expectación*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 7, exp. 58.

[1232] LABARGA GARCÍA, F.: *Op. cit.*, p. 341.

7. 7. Asistencia benéfica de las cofradías en la comunidad: los establecimientos hospitalarios

Sin duda, la proliferación de instituciones caritativas durante las Edades Media y Moderna obedeció, en la mayor parte de los casos, a una serie de pautas de comportamiento a considerar cuando se pretende realizar su estudio sistemático. En primer lugar, significaron fiel reflejo de la mentalidad religiosa de la época, en tanto en cuanto permitieron el desarrollo del precepto cristiano de amor al prójimo[1233]. En segundo lugar, del mismo modo que otro tipo de obras pías, además de acallar la conciencia de los poderosos, sirvieron como actos meritorios encaminados a conseguir la salvación de sus almas, por medio del empleo de la generosidad hacia los más desfavorecidos[1234]. En tercer y último lugar, constituyeron importantes dotaciones económicas custodiadas mediante entidades laicas o eclesiásticas que monopolizaron el patrimonio del fundador[1235].

[1233]Conviene recordar que el sentimiento cristiano medieval consideraba al pobre como la imagen viva de Cristo en la tierra; por consiguiente, uno de los principales mandatos que debían cumplir los fieles, difundido por los Padres de la Iglesia y divulgado constantemente por teólogos y tratadistas, consistía en ejercer la caridad con los desamparados a fin de acercarse a la salvación eterna. Véase LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *La labor benéfico-social de las cofradías...*, p. 31.

[1234]El pobre y el enfermo se consideraban como medio necesario para la salvación eterna de sus benefactores, *Ibídem.*, p. 32.

[1235]Véase ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, J. R.: "Asistencia a los pobres y caridad en Madrid en la segunda mitad del siglo XV", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, (1987), t. XXIV, pp. 123-131 y también ÁLVARO BARRA, Mª. del P.: *Hospitales existentes en la provincia de Cáceres durante la Edad Moderna*, Cáceres, 1991.

De igual modo que sucediera en numerosas poblaciones de la geografía hispana, también abundaron en Valdemoro establecimientos de acogida siguiendo las premisas señaladas anteriormente. Su situación cercana a la corte, punto equidistante en el camino que comunicaba Madrid con el Real Sitio de Aranjuez, el crecimiento demográfico paulatino[1236] y la fuerte religiosidad de los vecinos[1237], quizá fueran razones determinantes para la fundación de casas destinadas a la beneficencia. Lamentablemente, ha desaparecido la mayor parte de la documentación específica producida por las entidades erigidas en la localidad, tan sólo se conservan testimonios de los inicios del hospital de San Andrés cuya escritura fundacional (l508) forma parte del expediente instruido a causa de un pleito en el que se vio implicada la cofradía de San Sebastián[1238] y también del hospital de legos y colegio de San Juan Bautista, instaurado gracias a los hermanos Correa, quienes, en la redacción de últimas vo-

---

[1236]Ya indicamos el progresivo incremento de habitantes experimentado a lo largo del siglo XVI. Desde el recuento de 1530, fecha a la cual pertenecen los datos estadísticos más antiguos, hasta 1591 la población pasó de 2.216 a 3.704 individuos.

[1237]La abundancia de oficios divinos y las insuficientes dimensiones del templo parroquial impulsaron al concejo a solicitar la construcción de otra iglesia y un monasterio. En cuanto a la primera, la fuerte influencia del clero secular, no dispuesto a perder sus privilegios por el fraccionamiento de los fieles, añadido a la carencia de un fuerte potencial económico que actuara como patrocinador, debió impedir su ejecución, y, con respecto al segundo, fueron los frailes del Carmen los que vinieron a aumentar la matrícula eclesiástica, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 182 v. A estos recintos sagrados deben sumarse las diferentes ermitas y oratorios privados repartidos por todo el término municipal, así como el destacado conjunto de cofradías y capellanías que canalizaban las devociones valdemoreñas.

[1238]*Pleito sobre la toma de cuentas y efectos de las rentas de la cofradía* [de San Sebastián] *a los encargados de ello en distintos años,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 22.

luntades, manifestaban explícitamente sus intenciones[1239]. A pesar de ello, las continuas anotaciones en los libros contables de las cofradías encargadas de la gestión o los diversos legados de vecinos que deseaban contribuir a su mantenimiento, expresados a través de los protocolos testamentarios[1240], han hecho posible realizar un estudio, bastante aproximado, de cuál fue la realidad caritativa en el municipio.

El análisis de distintas fuentes documentales permite comprobar la magnitud adquirida por estos centros benéficos en el transcurso del Antiguo Régimen: la continuada prolongación en el tiempo de las más significativas[1241] y las reiteradas desavenencias mantenidas con la fábrica parroquial[1242], son buena muestra de ello. Parece evidente que el desarro-

---

[1239]Testamento otorgado el 31 de octubre de 1566, *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 236 y ss.

[1240]Uno de los múltiples ejemplos es el legado de María Fernández, quien, mediante el mandato de sus últimos deseos, contribuyó al aumento de los enseres del hospital de la Concepción en 1533, *María Fernández de Canencia, 1533*, A.P.V., sig. II-13.

[1241]Con escasa diferencia, los hospitales de Valdemoro desempeñaron su labor de manera más o menos continua hasta mediados del siglo XIX, como especificaremos al referirnos a cada caso en particular.

[1242]El excesivo protagonismo alcanzado por los hospitales, no sólo desde el punto de vista asistencial, sino también del religioso, alertó al clero parroquial que veía peligrar sus privilegios. Los gestores hospitalarios pronto valoraron la administración de sacramentos como una interesante fuente de ingresos añadida a su precaria economía. Justificados ante la imposibilidad física de los asilados para desplazarse a la iglesia y, por tanto, asistir a las distintas funciones religiosas, solicitaron la preceptiva licencia arzobispal necesaria con el propósito de oficiar misa en sus propias casas de acogida. Fueron los cofrades de San Sebastián, administradores del hospital homónimo, los primeros en dirigir su demanda a Toledo a fin de conseguir el oportuno permiso destinado a la construcción de una capilla, *Libro 4º de fundaciones de la Iglesia de Valdemoro*, A.P.V., sig. I-1, f. 656. Pero este permiso no impidió el inicio de un largo pleito entre el cura párroco, Francisco de Ávila, y el capellán del hospi-

llo gradual alcanzado en el seno de la comunidad a través de los años estuvo relacionado de modo directo con la labor asistencial y humanitaria para la cual fueron creadas, en una época en la que la mayoría de los vecinos carecían de lo más elemental para sobrevivir. Normalmente surgieron como fundaciones particulares, auspiciadas por individuos de cierto potencial económico, que con semejante comportamiento satisfacían el deseo de ganar el descanso eterno. Este designio, común a casi todos los españoles de la época, era declarado con relativa frecuencia en la escritura de últimas voluntades, donde legaban parte del patrimonio personal a fin de contribuir a la dotación inaugural de los hospitales, como ya mencionamos en líneas antecedentes. Más tarde, el gobierno y administración solía depender de las cofradías asociadas a ellos, elegidas por el

---

tal, Antonio Correa. Ávila alegaba en su favor el incumplimiento de Correa respecto a ciertas estipulaciones otorgadas en la mencionada escritura, en concreto se refería a la trasgresión de decir misa únicamente a los pobres impedidos del hospital, no al resto de los vecinos. Durante siete años disputaron ambos litigantes y, al final, los derechos parroquiales prevalecieron sobre los deseos del capellán. Este caso no constituyó un episodio aislado y la parroquia valdemoreña nuevamente se vio forzada a defender sus regalías, algunas décadas después. El licenciado Juan de Benavides, representante máximo del clero secular, apoyado por el mayordomo de fábrica, Francisco Sánchez Benavente, interponían un recurso contra el proceder del hermano Domingo de la Madre de Dios, demandadero del Hospital de la Concepción de Valdemoro, perteneciente a la Congregación de los Obregones. Benavides justificaba su forma de actuar basado, por una parte, en la instalación del Santísimo, campanillas y otras insignias de iglesia en el mencionado recinto y, por otra, en la licencia que habían obtenido del vicario de Madrid para que en dicho edificio se administraran los sacramentos en claro perjuicio del derecho parroquial. Los dos contendientes expusieron sus razonamientos pero, como sucediera en el caso anterior, imperaron los intereses parroquiales en detrimento de los hermanos de Bernardino Obregón y la sentencia fue llevada a efecto en septiembre de 1646, *Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro,* A.P.V., sig. IV-5, ff. 78 y 172 respectivamente.

fundador, cuyas actividades se vieron ligadas estrechamente a las necesidades hospitalarias.

Siguiendo los expresados criterios, una vez consultada la bibliografía publicada sobre institutos caritativos de otros lugares de la actual comunidad madrileña, tanto por evolución similar, como por proximidad geográfica, y el posterior análisis de los documentos conservados pertenecientes a los valdemoreños, se puede determinar la siguiente tipología[1243]:

- Un primer grupo, el más abundante, concentraría las fundaciones llevadas a cabo gracias a la pequeña nobleza, caballeros e hidalgos fundamentalmente, y la riqueza de casos así nos lo confirma[1244]. En Val-

[1243]La división propuesta, según la procedencia socioeconómica de los patronos, es extensiva al resto de las regiones españolas, como lo ponen de manifiesto diferentes autores: SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del Valle del Duero, siglos XIV y XV", *Hispania*, (1974), XXXIV, pp. 5-51, pp. 26 y 27, CARMONA GARCÍA, J. I.: *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1979, pp. 39-60, CARASA SOTO, P.: *Crisis del Antiguo Régimen y acción social en Castilla*, Valladolid, 1988, p. 29-41, GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F.: "Caridad y asistencia social de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real. Siglos XVI-XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, (1991), nº 12, pp. 47-65, p. 54, y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: *La labor benéfico-social de las cofradías...*, 1994, p. 63, por citar los ejemplos más significativos.

[1244]Seleccionamos los siguientes casos porque son los que especifican la calidad de los patronos: el hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de Alcalá de Henares, establecido a finales del siglo XV por D. Luis de Antezana (perteneciente a la nobleza castellana) y su esposa Dña. Isabel de Guzmán, FERNÁNDEZ MAJOLERO, J.: *Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de Alcalá de Henares: datos previos para un estudio histórico. Siglos XV y XVI*, Alcalá de Henares (Madrid), 1985; el hospital de Santa Catalina de los Donados de Madrid, fundado por el secretario y tesorero de Enrique III y Enrique IV, Pedro Fernández de Lorca, en 1465, ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, J. R.: *Op. cit.*, p. 123 y el de San José de Getafe erigido en 1507 gracias a un rico hidalgo soltero, Alonso de Mendoza, GÓMEZ LÓPEZ, J.: "La hospitalidad y beneficencia en Getafe (Madrid), siglos XV-XX", en *Actas del XI*

demoro estuvo representado por el hospital de San Andrés, instituido gracias a los terratenientes Constanza de Castro y su marido, Alonso de Mena, vecinos de la villa[1245].

- Un segundo grupo, también cuantioso, aglutinaría las entidades creadas a merced de donaciones realizadas por clérigos adinerados. A esta clase perteneció el colegio y hospital de legos de San Juan Bautista de Valdemoro, cuyo origen se vio marcado por el empeño de los hermanos Alejo y Antonio Correa, presbíteros, que manifestaron claramente la voluntad de crearlo en 1566[1246].

- Bajo el tercer grupo se encuentran concejos, señores del lugar, cofradías y otro tipo de particulares sin especificar, responsables inmediatos de la instauración del resto. En este último apartado quizá debiera encuadrarse el hospital del Santísimo Sacramento vinculado a la cofradía homónima desde las primeras décadas del siglo XVI. Sin embargo, la pérdida de testimonios escritos relativos a sus orígenes impide afirmarlo con rotundidad.

En cuanto a funciones terapéuticas se refiere, una vez comprobadas las fuentes, verificamos que la totalidad de establecimientos radica-

---

Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Beneficencia y hospitalidad en los Archivos de la Iglesia, Oviedo, 1997, pp. 89-107.

[1245]*Pleito sobre la toma de cuentas y efectos de las rentas de la cofradía* [de San Sebastián] *a los encargados de ello en distintos años,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 22.

[1246]*Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 236. En la región madrileña también abundaron los hospitales cuyos impulsores pertenecieron al estamento eclesiástico; en Aravaca, Colmenar Viejo y Pozuelo de Alarcón surgieron fundaciones de estas características a tenor de la información proporcionada por las Relaciones topográficas filipinas, ALVAR EZQUERRA, A.: *Op. cit*.

dos en Valdemoro se ocuparon con prioridad de cobijar menesterosos, a quienes intentaron proporcionar cama, sustento y vestido, además de repartirles limosnas en las festividades más destacadas del año y curarles cuando enfermaban, siendo éste uno de los tipos de recogimiento más completos[1247]. En definitiva, las actividades desarrolladas estuvieron más orientadas al hospicio y asilo que a la medicina propiamente dicha, ya que sólo las grandes ciudades dispusieron de hospitales dedicados, casi con exclusividad, a la cura de enfermos, sobre todo de lepra, enfermedades infecciosas o peste. Sin embargo, en las pequeñas poblaciones tuvieron funciones más caritativas que sanitarias, como sucedió en casi todas las comarcas castellanas[1248]. Mediante el detenido examen de las *Relaciones topográficas de Felipe II* observamos la existencia de centros de características semejantes en la mayoría de los pueblos de la región madrileña y en ninguno de ellos se especifica la atención a una determinada dolencia sino que todos se ocuparon, en esencia, de socorrer a los desvalidos del lugar[1249].

La dispersión documental, mencionada en un principio, no impide verificar la presencia de varios hospitales cuyo cometido coincidió en el tiempo, pues la voluntad caritativa de los privilegiados resultó ser grande y fueron muchos los que dispusieron en sus últimos deseos el propósito de fundar instituciones de acogida, aunque, en algunas ocasio-

---

[1247]CARMONA GARCÍA, J. I.: Op. cit., p. 47.

[1248]SÁNCHEZ HERRERO, J: "Cofradías, hospitales y beneficencia...", p. 7.

[1249]ALVAR EZQUERRA, A.: *Op. cit*.

nes, no se haya podido precisar si llegó a efectuarse. Uno de los ejemplos corresponde a María Correa Ximénez, monja clarisa, profesa en el convento de la Encarnación de Valdemoro, quien mediante testamento (1629), fijaba con claridad las condiciones que debería reunir el establecimiento asistencial, semejantes a las señaladas para el resto de los hospicios: la casa donde se ubicara tendría suficiente amplitud con el fin de acoger a cuatro enfermos pobres, parientes de la testadora, que no padecieran enfermedades contagiosas, asimismo, la renta cubriría igual número de camas con su ajuar correspondiente. Para finalizar, incluía el encargo de solicitar la licencia precisa que permitiera oficiar misa en las dependencias hospitalarias; luego nos encontramos con parecidas características al resto de los hospitales en ejercicio durante el mismo periodo. Dicha fundación, por mandato expreso de la otorgante, se crearía bajo la advocación de Santa Clara y su gobierno encomendado a la cofradía de la Minerva, instaurada en el convento franciscano[1250]. El vínculo patrimonial al que estaba sujeta la disposición tal vez fuera un inconveniente para su cumplimiento, pues en los libros de cuentas pertenecientes a la cofradía de la Minerva no aparece reflejado tan importante donativo[1251].

Pero el caso de María Correa constituyó un hecho aislado ya que, afortunadamente subsisten pruebas documentales que verifican la pre-

[1250]*Libro 3º de memorias*, A.P.V., sig. I-15, ff. 557 y ss.

[1251]María Correa Ximénez, heredera de su hermano Gabriel Correa en caso de que la hija de éste muriese antes de alcanzar la mayoría de edad, supeditaba la fundación a dicho condicionante. Se desconoce si Catalina Correa, sobrina de María, se haría cargo de la herencia y establecería instrucciones diferentes o si, por contra, el hospital fue creado pero no ha subsistido ningún rastro documental, *Ibídem.* y *Libro de cuentas de la cofradía de la Minerva, 1669-1740*, A.P.V., sig. II-45.

sencia de destacados patronatos hospitalarios en funcionamiento durante los siglos XVI, XVII y XVIII, de manera continuada y simultánea en el tiempo, prueba del incumplimiento de las disposiciones ordenadas por Felipe II encaminadas a reformar el sistema hospitalario hispano[1252].

7. 7. 1. Hospital de San Andrés

El origen de su actividad benéfico-asistencial se remonta a los primeros años del siglo XVI y así consta en los documentos conservados en el Archivo Diocesano de Toledo[1253]. Creado a merced de Constanza de Castro y Alonso de Mena, su esposo, junto a Juan de Mena, provisor de Zamora, hermano del anterior y gestionado por los cofrades del cabildo de San Sebastián, San Andrés y San Blas, según expreso deseo de los patronos. En 1508, ante el escribano público de la villa, Joan Sánchez, otorgaban la escritura fundacional en la que aparecían relacionadas las cláusulas específicas; entre ellas señalaban de forma destacada las rentas asignadas a cubrir los gastos, uno de los apartados más importantes para garantizar la continuidad de la obra. Fueron los bienes raíces la principal fuente de ingresos con que contarían los administradores; además de la vivienda donde se ubicaría el hospital, en la calle principal de la villa, majuelos, viñas y tierras destinadas a la plantación cerealera formaron

[1252]Para conocer las reformas hospitalarias llevadas a cabo en el reinado filipino, véase GARCÍA ORO, J. y PORTELA SILVA, Mª. J.: "Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato", *Cuadernos de Historia Moderna,* (2000), nº 25, pp. 87-124.

[1253]*Pleito sobre la toma de cuentas y efectos de las rentas de la cofradía* [San Sebastián] *a los encargados de ello en distintos años,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 22.

parte del legado inicial, gracias a cuyo rendimiento debería mantenerse la institución[1254].

Unidas a las disposiciones económicas también apuntaron las de índole administrativo. Apartado expositivo donde aparece enunciado quienes serían los principales beneficiarios de la asistencia hospitalaria: en primer lugar los cofrades, aunque también podrían ser auxiliados aquellos que no formaran parte de la cofradía, mientras que fueran naturales o residentes en Valdemoro. De igual forma quisieron expresar por escrito cómo y quiénes debían rendir las cuentas anuales y, para ello, quizá pensando en una persona ajena al establecimiento, creyeron oportuno nombrar al cura párroco como uno de los integrantes de la junta inspectora del estado de ingresos y gastos anuales, los cofrades y oficiales de San Sebastián, constituirían el resto[1255].

[1254]La explotación vinícola, de antigua tradición en el término municipal, debió contribuir en gran medida al desarrollo económico de la familia Mena. La mayoría de las tierras destinadas a la obra benéfica estaban dedicadas al cultivo de la vid y entre los bienes muebles legados al cabildo de San Sebastián se encontraban multitud de tinajas, cubas y vasijas de diferentes tamaños necesarias para la producción y conservación del vino, *Ibídem.*

[1255]Desconocemos el conflicto que debió producirse entre el cura párroco y los patronos del hospital, pues en 1520, cuando ya había muerto el matrimonio, Joan de Mena decidía eliminar al clero de las comisiones de cuentas, por creerlo más útil y provechoso, *Ibídem*. Los estatutos de la mayoría de los hospitales rurales constituían el documento fundacional; en él aparecían determinadas las cláusulas específicas que regirían el establecimiento: dimensión material (casas y rentas con las que era creado) y el objetivo de la fundación. También solían apuntar qué tipo de pobres recibiría la asistencia y en qué condiciones; la definición del patronato y la administración, las relaciones con la autoridad civil y eclesiástica, incluso, a veces, los sueldos y dotaciones asignadas, CARASA SOTO, P.: *Op. cit*., p. 75.

De los fundadores sabemos que el matrimonio era vecino de Valdemoro, titular de un patrimonio territorial considerable, a juzgar por las posesiones donadas, perteneciente, además, al estamento social privilegiado por su condición de hidalgos[1256]. Y en cuanto a Joan de Mena, el cargo de delegado episcopal que ostentaba en la diócesis zamorana le mantendría alejado durante algunas temporadas de su habitual lugar de residencia y, por tanto, dejaría escasos testimonios escritos en él.

Una vez analizadas las fuentes deducimos que pudieron ser razones tanto materiales como espirituales las que les animaran a crear la institución hospitalaria. Respecto a las primeras, la ausencia de probables herederos directos del matrimonio, así como el celibato del clérigo, unido al dominio de una hacienda considerable, casi les obligaría a repartirla entre los más desfavorecidos, a modo de las costumbres de la época. En cuanto a las segundas, el interés o beneficio espiritual iría encaminado a la salvación de sus almas, creencia intrínseca que llevaba a todos aquellos dueños de una mínima fortuna a garantizar la tranquilidad eterna mediante cuantiosas dotaciones terrenales. Asociado a lo antedicho imaginamos el vínculo de los fundadores con la cofradía elegida como regidora, posibilidad que no ha podido ser confirmada por la ausencia de nóminas de cofrades. En ese caso, lógicamente, intentarían beneficiar a dicha hermandad por medio del legado de las casas principales de su mo-

[1256]El testimonio de los donantes ante el corregidor y justicia mayor Sr. Martín de Salazar de devengar más de 500 sueldos así lo demostraba, *Pleito sobre la toma de cuentas y efectos de las rentas de la cofradía* [San Sebastián] *a los encargados de ello en distintos años,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 22.

rada, ubicadas en el centro urbano[1257]; en contrapartida, desde el preciso momento de la puesta en funcionamiento, el cabildo adquiría la responsabilidad ineludible de mantener el edificio hospitalario y velar por la atención y cura de los pobres acogidos en él y así lo señalaron repetidamente en las cuentas conjuntas llevadas por ambas instituciones: cofradía y hospital.

Limosnas dadas a los más necesitados con motivo de las fiestas de precepto (San Blas, San Andrés y San Sebastián), ordenadas precisamente por los fundadores en las condiciones, y los diferentes arreglos hechos en la casa-hospital llegaron a ser los gastos más frecuentes a los que debía responder la cofradía por su dependencia con las necesidades hospitalarias. Las numerosas propiedades raíces vinculadas a la fundación desde el origen, así como la buena gestión efectuada por los administradores posibilitó que el patrimonio dotacional fuera en aumento debido, sobre todo, al arriendo y aprovechamiento de los bienes, repartidos por los términos municipales de Valdemoro, Pinto, Pozuela, Palomero y Torrejón. Viñas y tierras cerealeras, principales productos del campo

[1257]De igual modo que en todas las obras pías de características similares los beneficiados, en este caso los cofrades, estarían sometidos a una serie de condiciones estipuladas por los bienhechores: una misa cada viernes con el compromiso de que saliera el capellán sobre las sepulturas de Juan Alonso de Mena y de las madres y hermanos de los fundadores y que el día de San Andrés de cada año, a las vísperas, se dijera una vigilia con letanía y al día siguiente una misa por sus difuntos, serían los principales cargos a los que deberían responder, *Ibídem.* En 1676 el cumplimiento de la cofradía consistía en dos misas rezadas cada semana, tanto por Alonso de Mena, como por su hermano, *Tablas de las cofradías, votos, devociones, capellanías y memorias de esta Iglesia hecha año de 1676,* A.P.V., Sacristía parroquial.

valdemoreño, se convirtieron en considerables fuentes de ingresos[1258]. La visita realizada en 1525 revela un panorama económico saneado: ciento veintiséis fanegas de trigo, cuarenta de cebada, cada año, 6.150 mrs. de renta anual obtenida de las viñas, cuatro cubas y ocho tinajas, es buena muestra del potencial patrimonial[1259].

Hasta el primer cuarto del siglo XVI la correspondencia económica entre las dos obras pías (cofradía y hospital) mantuvo un ritmo homogéneo a tenor de los controles periódicos realizados por los visitadores eclesiásticos del arciprestazgo de Madrid. Sin embargo, a partir de 1535, se empezó a insistir en las visitas la obligación adquirida de hacer caridad a los indigentes y curar a los enfermos, asunto que parecía un tanto descuidado. Años más tarde las circunstancias debieron empeorar pues en la revista efectuada en noviembre de 1540, el Doctor Pedro Vivas se lamentaba del abandono en que había encontrado el hospital, a pesar de las muchas tierras y viñas propiedad del cabildo, reclamándoles encarecidamente la compra de ropa y colchones además de proceder al necesario reparo del edificio[1260].

[1258]Las propiedades rústicas formaron parte de la renta común de los hospitales rurales en la región castellana, al menos los que no estaban relacionados con la corona o con la nobleza, sino que eran gestionados por un patronato particular. Los ingresos solían proceder de los bienes raíces y de los excedentes invertidos en censos. Esta independencia tenía rasgos positivos y negativos: entre los primeros, la autonomía económica, que les permitía disponer sus bienes con mayor libertad; pero, como factor contrario, había que destacar la estricta subordinación a la tierra convirtiéndoles en vulnerables ante la coyuntura. Además, al ser mayor la soberanía, llegaron a ser esclavos de su propio patrimonio, cuya conservación y reproducción acaparaba gran parte de los gastos, CARASA SOTO, P.: *Op. cit*., p. 36-37.

[1259]*Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1518-1533,* A.P.V., sig. II-61.

Pero, como es lógico suponer, no sólo se mantuvo el asilo gracias a la cuantiosa dotación fundacional y las rentas de bienes raíces, sino que además gozó de las aportaciones de los miembros de la cofradía, cuyos compromisos con el hospital se regularon de manera precisa en las ordenanzas (1561). El alcalde, regidores, mayordomos y muñidores, elegidos anualmente, eran los encargados de disponer aquello tocante a la institución y a la casa del cabildo donde debían recogerse los menesterosos y, al mismo tiempo, controlar el inventario de bienes y enseres e incrementarlo. Del mismo modo se reflejaba la responsabilidad en la cuota de entrada, pues los pretendientes estaban obligados a pagar 4 rs. asignados a gastos de cera, hospital y pobres[1261].

A partir de ese momento el hospital atravesó una coyuntura favorable en el seno de la comunidad, tanto de tipo económico como también de prestigio social. Así lo comprendieron los regidores de la cofradía de San Sebastián cuando solicitaron licencia al Consejo Arzobispal para construir una capilla dentro del recinto hospitalario, que gozó de gran acogida por parte de los vecinos hasta el punto de provocar un largo litigio entre los regidores de San Sebastián y los responsables parroquiales[1262].

Pese a los enfrentamientos con la fábrica parroquial el incremento del fervor entre la población durante los primeros años del seiscientos hizo plantearse a la cofradía la posibilidad de fundar un monasterio fe-

---

[1260]*Ibídem*.

[1261]*Libro 4º de fundaciones de la Iglesia de Valdemoro*, A.P.V., sig. I-1, ff. 639-645.

[1262]Véase epígrafe 7. 5. 8.

menino en las casas del cabildo ubicadas en la calle principal. El cenobio sería creado bajo la regla del Carmen descalzo, quizá bajo el propósito de canalizar nuevamente la religiosidad de los pobladores desde un ámbito más compatible con la clerecía y poder recibir aportaciones económicas complementarias al presupuesto. Sin embargo, hubo dos factores que impidieron semejante actuación: por un lado, el reciente asentamiento en el pueblo de una comunidad masculina de la misma orden en 1589 y, por otro, la correspondencia mantenida con Tomás de Angulo, perteneciente al Consejo de Su Majestad y su secretario de Cámara y Estado de Castilla, en nombre del duque de Lerma, mediante la cual proponía a la cofradía el convenio de ambos para cofundar el monasterio. El vínculo del Duque con la orden de Santa Clara tuvo como consecuencia la llegada a Valdemoro de varias monjas pertenecientes a dicha disciplina, procedentes del convento de las Descalzas Reales de Madrid[1263]. Colectivo instalado inicialmente en la casa-hospital de San Andrés[1264], mientras construían el edificio definitivo donde acabarían alojándose. El deseo del valido de favorecer a las clarisas no tuvo límite, pues además de recibir continuas aportaciones materiales de los vecinos durante el tiempo que duraron las obras[1265], obtuvo, mediante dispensa papal, el privilegio de

[1263]1606, Escritura de capitulaciones entre la parte del convento de franciscas descalzas de Valdemoro y la cofradía del Señor San Sebastián de la dicha villa, A.M.E.V.

[1264]El 25 de noviembre de 1609 se hacía efectiva la fundación, según testimonio del cura párroco, Sebastián de Ceballos, *Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro*, A.P.V., sig. IV-5, f. 5.

[1265]Entre otras, la obligación de acarrear a su costa la piedra, cal, tejas y ladrillos indispensables para la fábrica del convento, además del transporte de veinticuatro ca-

desmembrar las rentas del hospital con objeto de adjudicar la mitad al monasterio franciscano, cantidad que ascendía a 350 ducados en 1613[1266]; con la consiguiente merma de capital para las necesidades hospitalarias.

La visita eclesiástica de 1671 indicaba una de las épocas más florecientes del hospital; el visitador encargado de controlar los bienes y el cumplimiento de las mandas pudo verificar la presencia de doce mujeres atendidas en las dependencias, beneficiadas con el alojamiento y la cantidad de 9 rs. anuales cada una, además de los efectos necesarios para paliar sus enfermedades. Mejora relacionada, sin duda, con el buen momento atravesado por la cofradía de San Sebastián ya que las rentas producidas por los bienes muebles ascendían a 70.000 rs., situándose a la cabeza de las de mayor potencial financiero[1267].

Se ignora cómo discurrieron las actividades a partir de esa fecha, pues no encontramos documentación esclarecedora de gastos, estructura, pacientes tratados, relaciones de personas acogidas, etc. El único dato que aparece, referido a la primera mitad del siglo XVIII, es la obligación contraída por D. Joseph Mínguez, médico del concejo, de visitar las instalaciones, además de los enfermos del convento del Carmen, los del

---

rretadas de leña al año que el monarca había concedido como limosna a las monjas, procedente de los sotos de Aranjuez, CERVERA VERA, L.: "El señorío de Valdemoro y el convento de franciscanas fundado por el duque de Lerma", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, (1954-56), LVIII, pp. 27-87, p. 55.

[1266]19 de octubre de 1613, *Bula de concesión al convento de descalzas de la mitad de las rentas del Hospital de seglares de Santiago, San Andrés, San Sebastián y San Blas,* A.M.V., *Histórico,* 1-9.

[1267]*Libro de visitas, 1666-1677,* A.D.T., B, 31, f. 25.

hospital de Nuestra Señora de la Concepción, religiosas franciscanas y el resto de habitantes de la villa, actividad que le reportaría un salario de 8.000 rs. durante 1728[1268].

Cuando se llevaron a cabo las pesquisas para elaborar el censo de la Única Contribución o Catastro de Ensenada, los peritos reunidos para cumplimentar el interrogatorio contestaron a la pregunta número treinta de las Respuestas Generales que, por medio de su enunciado, intentaba conocer si había hospitales, de qué calidad, qué renta disponían y de qué se mantenían:

> *"...dijeron hay en esta villa dos hospitales...otro que llaman de San Andrés* [sus ingresos] *también consisten en varios censos y tierras, que la distribución de sus rentas (como constara de la relación de su Administrador) se dirige y aplica a diversos fines piadosos, que son de su cargo y trescientos reales que se dan de renta en cada un año a un Capellán que celebra misa todos los días de precepto, para que la oigan seis o siete mujeres pobres ancianas, impedidas naturales, a las que dicha obra pia da cuarto para su habitación en dicho hospital, bulas y escobas, pero se mantienen de las limosnas que personalmente piden..."*[1269].

En las Respuestas Particulares, aunque no aparecía su hacienda de manera individualizada sino unida a cofradía de San Sebastián, sí se relacionaban explícitamente los cargos a cuyo cumplimiento eran responsables sus bienes. Cargos que debían hacer frente al pago del capellán del hospital, por decir misa en la capilla todos los domingos y días

---

[1268]20 de mayo de 1728, *Libro de Acuerdos de 1728*, A.M.V., *Histórico*, 9-2.

[1269]*Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A,* A.M.V., *Histórico*, 14-1.

de fiesta, la cera utilizada en las funciones religiosas, el sueldo del cirujano, así como todo tipo de gastos menores derivados de la conservación del edificio. Desembolsos que ascendieron a 1.445 rs.[1270].

Thomás López, geógrafo al servicio de Su Majestad, también se refirió a la presencia del establecimiento cuando intentó elaborar su *Diccionario Geográfico* en los años setenta del siglo XVIII, pues así le informaron los encargados de contestar el cuestionario en la respuesta a la pregunta número doce[1271]. Ignoramos el motivo por el cual no apareció en el Repartimiento de la Única Contribución a los señores eclesiásticos realizada en 1770, si bien es posible que sus rentas estuvieran valoradas nuevamente junto a las de la cofradía, obligada a contribuir con 143 rs. y 32 mrs.[1272]. Sin embargo, años después, era mencionado en el escrito remitido por el cura párroco al arzobispo de Toledo, Cardenal Francisco de Lorenzana, para cumplimentar el interrogatorio enviado a las parroquias de la diócesis a fin de conocerlas con mayor profundidad. Los informantes afirmaban que estaban recogidas ocho mujeres viudas a quienes solamente se les podía proporcionar el cubierto, sin cama ni otro tipo de auxilio[1273]. Poco más tarde, a raíz de las averiguaciones mandadas hacer por el conde de Floridablanca (1786), contaba con una anciana menos, asimismo, se añadía el cambio de titularidad de la institución, ya

---

[1270]*Libro maestro de las haciendas eclesiásticas,* A.M.V., *Histórico,* 10-1.

[1271]LÓPEZ, T.: *Diccionario Geográfico*, B.N., *Manuscritos,* mss. 7.300.

[1272]10 de abril de 1771, *Valdemoro. Única contribución. Repartimiento original de los señores eclesiásticos,* A.M.V., *Histórico*, 16-1.

[1273]Véase apéndice documental nº I.

no bajo la tutoría de la cofradía de San Sebastián sino a cargo del párroco, D. Juan Sanz[1274]. Este sacerdote empezó a desempeñar dicho cometido a partir de 1779, como consecuencia de las reformas políticas que desde el intervencionismo regio estaban afectando a todos los pilares de la sociedad[1275]. Las nuevas disposiciones llegaron pronto a Valdemoro donde se instituyó una Junta de Caridad que, a partir de entonces, sería la encargada de administrar los caudales destinados a la asistencia benéfica. Al frente del citado organismo se encontraba el cura propio, encargado de procurar alivio espiritual y material a los pobres y necesitados[1276].

El hospital continuó su obra caritativa durante todo el siglo XIX: en 1846 formaba parte de la Junta Municipal de Beneficencia de la villa[1277], bajo el gobierno de Manuel Rodríguez, alcalde del concejo. Más

---

[1274]Con el propósito de elaborar un censo demográfico para conocer la población de España, según Real Orden de 25 de julio de 1786, JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La población de la actual provincia de Madrid...*, p. 137.

[1275]El 30 de marzo de 1778 el Consejo de Castilla acordaba la creación de las Diputaciones de Barrio de Madrid y sus inmediaciones, organismos formados por un eclesiástico nombrado por el párroco, el alcalde de Barrio y tres vecinos de buen nombre elegidos por el resto de los parroquianos. Decisiones tomadas por el Consejo puestas en conocimiento del Cardenal Lorenzana, arzobispo de Toledo, de manera inmediata, que tuvieron como consecuencia la elaboración de una pastoral, el 15 de septiembre de 1778, difundida por toda la diócesis, GARCÍA RUIPÉREZ, M.: *Op. cit.*, pp. 443-447.

[1276]*Libro de cuentas, bienes y rentas de la cofradía de la Caridad, 1753-1789*, A.M.V., *Histórico*, 12-1.

[1277]Las Juntas Municipales de Beneficencia fueron creadas en virtud de la Ley de Beneficencia de 23 de enero y 6 de febrero de 1822 con objeto de que los Ayuntamientos se responsabilizaran del mantenimiento y supervisión de los establecimientos benéficos de carácter privado, según el artículo 321 de la Constitución de 1812, CARDENAL MONTERO, E. y BEN-TAHER GARCÍA, M.: "La beneficencia mu-

tarde, Pascual Madoz confirmaba su precaria existencia, en cuyas reducidas y deterioradas instalaciones se acogían entre seis y ocho viudas del pueblo[1278]. Sin embargo, a diferencia del asentamiento, ignoramos el momento preciso de su completa desaparición, tan sólo tenemos noticia de la crónica de R. Baíllo, en cuyo estudio sobre Valdemoro (1891) sorprendentemente ya no aparece citado[1279]. Sorprende la omisión del cronista pues a principios de 1897 el Ayuntamiento acordaba hacer un inventario de sus efectos, debido al mal estado en que se encontraban las habitaciones donde se alojaban las pobres acogidas a la beneficencia municipal. Suponemos que las obras necesarias para reparar los desperfectos ya que al poco tiempo el alcalde volvía a lamentarse de la penosa situación del edificio[1280].

Podemos concluir de este patronato hospitalario que nunca contó con suficientes medios para mantener a más de ocho pobres, a quienes,

---

nicipal: un estudio a partir de las fuentes legislativas y documentales (1822-1931), en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, t. II, pp. 649-661. La norma constitucional había sido redactada conforme a los siguientes términos:

> *"Estará a cargo de los ayuntamientos: Cuidar de los hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia, bajo las reglas que se prescriban"*.

Título VI, art. 321, disposición sexta, *Constitución política de la monarquía española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*, Madrid, 1999, p. 90.

[1278]MADOZ, P.: *Madrid. Audiencia, provincia, intendencia, vicaría, partido y villa*, Madrid, 1848.

[1279]BAÍLLO, R.: *Op. cit.*, p. 61.

[1280]*Libro de Acuerdos, 1896-1899,* A.M.V., Lib. 410, ff. 24 y 195 v., respectivamente.

en ocasiones, pudo dotarles de comida y alojamiento y en otras muchas solamente con el cubierto, en dependencia del alcance de las rentas. También comprobamos cómo la asistencia se suministró únicamente al sexo femenino, mujeres naturales de la villa, con preferencia viudas, de menores recursos económicos. La carencia de documentos contables seriados impide conocer fehacientemente su devenir, gastos, ingresos, etc. y todo aquello que pudiera indicar el desarrollo de un ejercicio continuado a través de los casi cuatrocientos años de su existencia.

7. 7. 2. Hospital de legos de San Juan Bautista

De igual modo que el dedicado a San Andrés, llegó a convertirse en una entidad de gran trascendencia para la caridad y beneficencia de los pobres del municipio. Creado gracias a la voluntad del mentado prócer valdemoreño D. Antonio Correa, clérigo acaudalado que, junto a su hermano Alejo, mediante escritura testamentaria estipulaba la fundación de un colegio y hospital de pobres en las casas donde habitaban, sitas en la plaza principal de la villa, colindantes a la Audiencia.

Resulta escasa la información conservada sobre la identidad de los fundadores de dicha obra pía, como sucediera en el caso de los patrocinadores del Hospital de San Andrés y, en consecuencia, poco se puede esclarecer sobre los motivos que les llevaron a tal empeño. Conocemos su pertenencia al estamento hidalgo; su familia residía en el pueblo desde principios del siglo XVI y, paulatinamente, se había convertido en uno de los linajes más destacados de la comunidad. Encontramos miembros de los Correa en las principales instituciones laicas y eclesiásticas: ocu-

pando cargos en el concejo, en la Iglesia y en los oficios de mayor responsabilidad dentro de las cofradías[1281]. Antonio y Alejo eran hijos del matrimonio formado por Pedro Sánchez Correa y Francisca Hernández Nieto, progenitores de una prole de doce descendientes. Ambos eligieron la carrera religiosa como forma de vida, ostentando los puestos de clérigos presbíteros y beneficiados de la Santa Iglesia de Valdemoro, Alejo, incluso, conseguiría ser comisario del Santo Oficio de la Inquisición[1282], circunstancia que evidencia la calidad social que alcanzaron en el transcurso de sus vidas. Notas sociobiográficas que indican cierto paralelismo con los patronos del hospital de San Andrés en el momento de determinar las razones por las cuales, al redactar las últimas voluntades, decidieron crear una empresa de semejantes características. La importante fortuna patrimonial unida a su celibato y, por consiguiente, carente de sucesores directos, representaba argumentos suficientemente poderosos para justificar el legado a nuestro modo de ver.

El estudio de los datos personales referidos a Correa revela una

---

[1281]Valga citar como ejemplos los casos de Pedro Correa y Gabriel Correa, regidores del concejo (1588), *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 265 v.; los hermanos Antonio y Alejo Correa, ambos presbíteros y beneficiados de la parroquia de Valdemoro (segunda mitad del siglo XVI), *Fundación de Antonio Correa "El Indiano", 1613,* A.P.V., sig. I-37 y Pedro Sánchez Correa y Juan Correa, el primero elegido como alcalde de la cofradía de San Juan y el segundo mayordomo (1566), *Libro de cuentas, ordenanzas e inventarios de la cofradía de San Juan, San Antón y San Miguel, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56.

[1282]Los comisarios del Santo Oficio debían ser, además de eclesiásticos, personas de virtud e inteligencia, con disposición de beneficios o rentas patrimoniales suficientes, DEDIEU, J. P.: "Limpieza, poder y riqueza. Requisitos para ser ministro de la Inquisición. Tribunal de Toledo, siglos XVI-XVII", *Cuadernos de Historia Moderna*, (1993), nº 14, pp. 29-44.

inquietud por los más desfavorecidos de la sociedad, anticipándose, incluso, a algunas corrientes de pensamiento encaminadas a mitigar el alto índice de mendicidad años más tarde[1283]. D. Antonio, quien por testamento otorgado en octubre de 1566 declaraba ser hermano de todas las cofradías, dejaba una considerable cantidad monetaria destinada a socorrer a los necesitados el día de su fallecimiento: los albaceas nombrados por él deberían distribuir alimentos a treinta pobres y asignar 10.000 mrs. para su vestido y 3.000 mrs. adicionales para redención de cautivos, unido a otras muchas donaciones. En el mismo documento determinaba de modo exacto el gobierno de la obra pía que planeaba fundar. Gerencia que, en un principio, pensó encomendar a la orden de San Francisco y, con tal fin, instituiría un monasterio capaz de poder alojar a doce frailes, pero en el último instante cambió de parecer, sin razón aparente, optando por un hospital de legos a cargo de la cofradía de San Juan Bautista, a la cual cedía ciertos inmuebles con el firme requisito de no ser enajenados jamás. Si bien no se conservan escrituras fundacionales, el análisis de las cláusulas revela que fue elegido el hospital de San Andrés, regentado por

[1283]Su obra integradora de asilo, colegio y oficinas para feria, quizá pudiera relacionase con los planes encaminados a combatir la pobreza ideados por el canónigo Miguel Giginta de Elda, escritor de varios libros entre 1579 y 1587 orientados a la solución práctica del pauperismo. Giginta defendía la creación de casas de misericordia donde se capacitaría a los menesterosos en determinados oficios, de tal manera que pudieran ganarse el sustento diario por sus propios medios y así evitar la mendicidad, problema fundamental de la condición del pobre. Para conseguir los expresados objetivos se hacía imprescindible una adecuada formación profesional, CAVILLAC, N.: "La Reforma de la beneficencia en la España del siglo XVI: la obra de Miguel Giginta", *Estudios de Historia Social*, (1979), pp. 7-25 y también BENNASSAR, B.: *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, 1983, p. 213.

la cofradía de San Sebastián, como modelo a imitar, con la variedad del complemento añadido de una cátedra de Gramática. La renta destinada al correcto funcionamiento del patronato sería suficiente para mantener a un casero y nueve hombres pobres, vecinos de la villa, carentes de hogar; pertenecientes a la familia del otorgante que, una vez seleccionados, vivirían en cámaras apartadas de los estudiantes y recibirían un ducado cada uno en las tres Pascuas del año; además, debían ser "reposados y no revoltosos" y "honestos y no malas manos"[1284]. A los costes de asilados y casero habría que añadir el salario del preceptor de Gramática, cuyo monto ascendía a 12.000 mrs. anuales.

A diferencia del Hospital de San Andrés se conservan libros contables que muestran con detalle el ejercicio de la obra pía entre 1620 y 1770[1285]. En sus páginas, debidamente encuadernadas y foliadas, los administradores anotaron con minuciosidad los resultados de la gestión económica: ingresos y gastos. Los primeros, procedentes de censos hipotecarios y arrendamientos de bienes raíces, sobre todo los más cercanos a la plaza pública por su destino a oficinas comerciales en épocas de mercado[1286]. Los segundos, destinados a repartir limosnas a los pobres aloja-

[1284]*Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 236.

[1285]*Colegio y Hospital de San Juan Bautista, 1620-1655,* A.P.V., sig. II-54, *Cuentas de la cofradía y colegio de San Juan Bautista, 1656-1725* y *Cuentas del Colegio de San Juan Bautista, 1725-1770,* A.D.T., *Biblioteca Diocesana*., Libs. IV-3.153 y IV-1.341, respectivamente.

[1286]A partir del privilegio de feria, concedido por Felipe III en 1603, los edificios cercanos a la plaza pública adquirieron un interés añadido procedente de la explotación anual de sus dependencias mientras durara el evento. El alquiler tanto de habitaciones como de vanos en la plaza propiciaba el aumento considerable de la renta de estas propiedades. Sabemos que sólo en el año 1619 las arcas del colegio ingresaron

dos en el establecimiento, medicinas, pagos a cirujanos y boticarios, reparos del colegio y preceptor.

La circunstancia añadida de ser un organismo docente también propició la inscripción de otro tipo de datos, como son los referidos a la provisión de vacantes producidas en la cátedra de Gramática. Respecto a esta eventualidad que, como es lógico pensar, sucedía cada cierto tiempo, nos parece oportuno mencionar dos de las formas utilizadas para cubrir de nuevo el puesto, a tenor de los documentos consultados. El primero de los ejemplos corresponde a 1620, en esa ocasión mandaron edictos a las universidades de Alcalá de Henares y Toledo y a la Compañía de Jesús de Madrid. A la prueba concurrieron tres opositores y fue el Licenciado Alonso de Ortega, vecino de la villa, quien consiguió ocupar el empleo tras superar un ejercicio consistente en demostrar el conocimiento de la *Eneida* de Virgilio[1287]. El segundo se produjo décadas más tarde y la fórmula empleada contó con algunas variaciones. Los edictos fueron fijados en la Iglesia Parroquial y en la plaza pública, se presentaron dos personas que también debieron exponer los estudios adquiridos sobre Virgilio, San Jerónimo y el Concilio[1288]. Ante la disparidad de pareceres, los patronos optaron por convocar a la clerecía de la villa para que, mediante voto secreto, seleccionaran el candidato más cualifica-

---

por este concepto 77.707 mrs., *Colegio y Hospital de San Juan Bautista*, 1620-1655, A.P.V., sig. II-54.

[1287]12 de septiembre, 1620, *Colegio y Hospital de San Juan Bautista, 1620-1655*, A.P.V., sig. II-54, f. 6.

[1288]El título adecuado para enseñar y la formación requerida al preceptor se había estipulado en el sínodo de Toledo de 1568.

do[1289].

Durante el siglo XVIII el hospital continuó el ejercicio de sus actividades docentes y benéficas de forma ininterrumpida y, así, en el Catastro de Ensenada estaba referida su existencia en la pregunta número treinta del interrogatorio, de igual manera que se había declarado respecto al hospital de San Andrés:

> *"...También hay un colegio de fundación pía de distintos bienhechores en el que se recogen tres o cuatro pobres ancianos impedidos naturales, a quien la fundación contribuyen con media cama, un ducado en cada pascua, algún calzado, y parte de vestido por ser dichos pobres de solemnidad que se mantienen de la limosna que piden y por lo correspondiente al valor de las rentas de su fundación remiten a la relación de su patrono y Administrador"*[1290].

Formando parte de las averiguaciones del mismo expediente se conserva en el Archivo Municipal de Valdemoro el libro maestro en donde aparecen inscritas las haciendas, bienes muebles, inmuebles, censos y juros del estamento eclesiástico; su estudio permite comprobar cómo aumentaron las propiedades raíces de la fundación desde su origen.

[1289]1679, *Cuentas de la cofradía y colegio de San Juan Bautista, 1656-1725,* A.D.T., *Biblioteca Diocesana,* Lib. IV-3.153. En definitiva, la fundación de Antonio Correa seguía una corriente renacentista que pretendía impulsar el fomento de las escuelas de gramática, con el propósito de favorecer a los más pobres. En la primera mitad de siglo abundaron ejemplos semejantes en la Corona de Castilla y en Galicia, establecimientos en Cuéllar, Burgo de Osma, Pontevedra y Villagarcía, nos muestran el impulso que adquirió la enseñanza de esta disciplina en los municipios, ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T. y VIVES GATELL, J. (dirs.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España,* Madrid, 1987, p. 293.

[1290]*Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A,* A.M.V., *Histórico,* 14-1.

Además de la casa-colegio en la que se había instituido la obra pía, valorada en el momento de efectuar el cuestionario en 1.950 rs. anuales por estar destinada a oficinas de feria, poseían otras viviendas diseminadas en el casco urbano de desiguales proporciones y rentas. Por el contrario, y como gastos fundamentales, anotaban los 165 rs. al año abonados al preceptor y a tres pobres, habitantes del asilo, a quienes dotaban también de vestido, alimento y botica por valor de 444 rs. y 15 mrs.[1291]. A pesar de contar con semejante documentación no le otorgamos un alto grado de fiabilidad, pues es lógico pensar que sólo con los tres edificios declarados a los comisionados era imposible mantener una comunidad de tales características[1292].

Es difícil delimitar el inicio de su declive, ya que el *Diccionario Geográfico* de Thomás López omitía su presencia, tanto con respecto a la función hospitalaria como a la docente, mencionando de modo explícito la ausencia de colegio o seminario en la villa de Valdemoro[1293]. Sin embargo, en el repartimiento hecho con motivo de distribuir la única contribución al estamento eclesiástico (1771) correspondió a la obra pía del Colegio de San Juan Bautista, administrada por Miguel Maroto, la cantidad de 244 rs. y 15 mrs.[1294], es decir, el cese de las actividades tal

---

[1291]*Libro maestro de las haciendas eclesiásticas*, A.M.V., *Histórico*, 10-1.

[1292]Tenemos constancia por otras investigaciones de las dificultades para obtener datos fidedignos en las operaciones fiscales, ya que los llamados a manifestar intentaban ocultar el mayor número posible de datos económicos a fin de contribuir con menor cuantía tributaria.

[1293]LÓPEZ, T.: *Op. cit.*

vez ocurriera entre ese año y 1785, cuando una junta municipal respondiera al interrogatorio del Cardenal Lorenzana[1295], omitiendo en las contestaciones cualquier indicio de su existencia. No obstante, la administración de la hacienda debió ser objeto de ciertos movimientos financieros, ya que en la visita eclesiástica de 1848 se hacía constar la responsabilidad por parte de la fábrica de la iglesia parroquial de un censo en contra de 9.115 rs. de principal a favor del Colegio de San Juan[1296].

El análisis documental del Colegio de San Juan Bautista permite verificar la similitud de algunas funciones con el Hospital de San Andrés, en especial, por su dedicación a recoger pobres menesterosos, cuyo número nunca debería ser mayor de nueve, según dejara estipulado el fundador, cantidad ampliada años más tarde a doce necesitados a quienes dotaría de cama, aposento médico y botica. Pobres que, al contrario de San Andrés, benefactor de mujeres, debían ser hombres, de buenas costumbres, pertenecientes a la familia del bienhechor y naturales de la villa.

7. 7. 3. Hospital de la Concepción

La pérdida testimonial sobre el origen del hospital del Corpus Christi, Santísimo Sacramento o Concepción, como aparece indistintamente en los documentos, impide conocer la identidad del patrocinador y

---

[1294]10 de abril de 1771, *Valdemoro. Única contribución. Repartimiento original de los señores eclesiásticos,* A.M.V., *Histórico*, 16-1.

[1295]Véase apéndice documental nº I.

[1296]*Libro de fábrica de Valdemoro. Visita y cuentas de fábrica, 1826-1894,* A.P.V., sig. IV-13.

el momento en que se produjo. Sin embargo, pese a la carencia de manifestaciones escritas respecto al inicio de actividades caritativas, las diversas menciones realizadas en protocolos testamentarios y otros tipos documentales permite aventurar cuáles fueron los comienzos del tercero de los establecimientos instituidos en Valdemoro.

Las primeras referencias conservadas respecto a su presencia corresponden a 1533, cuando María Fernández de Canencia contribuía al aumento de los bienes hospitalarios mediante el legado de una serie de enseres[1297], dato que confirma un ejercicio previo que incluso es posible remontar a los primeros años del siglo XVI[1298]. En el protocolo citado se distinguían dos instituciones diferentes: hospital de la Concepción y hospital del Corpus Christi, sin poder precisar ni el origen de ambas, ni el momento exacto de su unificación. Circunstancia ésta última que hubo de suceder en torno a la década de los cincuenta, pues en las reuniones mantenidas por el cabildo de la cofradía ya aparece claramente especificado:

> *"En diez de agosto del año de mil e quinientos e sesenta e ocho, estando en el hospital y cabildo del Santísimo Sacramento y Concepción de la dicha villa…"*[1299].

[1297]Dos camas de ropa pasaron a formar parte del patrimonio hospitalario, según el testamento de la donante, *María Fernández de Canencia, 1533*, A.P.V., sig. II-13.

[1298]Quizá las grandes epidemias de peste que asolaron gran parte de España a principios de siglo (1507-1508) tuvieran cierta repercusión en Valdemoro y, por consiguiente, fueran fundados en torno a la misma época el hospital de San Andrés y el de la Concepción. La carencia de libros de acuerdos municipales hasta 1556 y la tardía aparición de libros de difuntos (1559) y su escasa riqueza informativa, en los que podrían aparecer menciones sobre la incidencia de la enfermedad, hace movernos en el terreno de la hipótesis.

Vimos en líneas antecedentes que no es factible asegurar quien o quienes fueron responsables directos de la puesta en funcionamiento del patronato benéfico, pero los registros documentales más antiguos muestran un estrecho vínculo entre el hospital y la cofradía del Santísimo Sacramento; por consiguiente, podemos imaginar al cabildo como hipotético fundador, aunque también cabe la posibilidad de que actuaran como meros gestores de la obra. La ausencia de cualquier alusión referida a obligaciones para con los primeros bienhechores, en forma de aniversarios, misas, etc., tan frecuentes en los documentos de San Andrés y San Juan Bautista, parece probar la primera propuesta. A partir de esos momentos preliminares, hospital y cofradía funcionaron como una entidad conjunta y así se confirma, no sólo por las disposiciones testamentarias, sino, sobre todo, por el único libro contable conservado, reflejo de sus cometidos[1300].

Al legado de María Fernández de Canencia se sucedieron otros muchos en favor de los fines de la institución, a cargo de los vecinos, que aparecen continuamente en las fuentes documentales y permiten interpretar de qué manera se financió la obra y cómo la integración en la comunidad resultó cada vez mayor. Parece oportuno enumerar algunos de los casos más característicos de contribuyentes al engrandecimiento y mejora del hospital en la segunda mitad del XVI y primera del XVII, pa-

---

[1299] *Cofradía del Santísimo. Fundaciones, 1568-1690,* A.P.V., sig. II-68, f. 5.

[1300] *Cofradía del Santísimo, libro de cuentas y nombramientos de oficiales, 1632-1690,* A.P.V., sig. IV-29.

ra comprobar qué estamentos sociales estuvieron representados. Antonio Correa concedía 2 ducados para la curación de enfermos[1301], el clérigo Gabriel Cabello, regalaba una cama de ropa, Francisca Fernández un colchón y dos sábanas[1302], Domingo Ximénez otorgaba 100 ducados de principal con cargo de sustentar una cama de ropa y lecho de madera[1303], Laurencia Fernández, mujer de Juan Aguado Correa del Molino, dejaba por herencia a la cofradía del Santísimo Sacramento 20 rs. para curar pobres enfermos del hospital, ampliado más tarde a 10 ducados, con el compromiso de entregar dicha cantidad al hermano o administrador que estuviera a su cargo en el momento del fallecimiento de la bienhechora (1633)[1304], o Isabel Ximénez Correa, mujer de Diego Fernández de Canencia, donante de 100 ducados a la cofradía para paliar los gastos del hospital[1305], etc. El estudio de las diversas mandas muestra un fuerte vínculo con una de las familias más relevantes del municipio en todos los ámbitos sociales: los Aguado-Correa, al aparecer sus componentes como

---

[1301]Testamento otorgado el 31 de octubre de 1566, *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, f. 236 y ss.

[1302]*Libro 3º de enterramientos, 1581-1589*, A.P.V., sig. III-43, ff. 157 y 161 v.

[1303]Aunque en el asiento no aparece la fecha exacta cuando fueron otorgadas las últimas disposiciones, el testimonio de que la memoria se visitó desde 1624 a 1644 permite deducir la firma del testamento en la segunda década del siglo XVII, *Resumen de fundaciones 1614-1656*, A.P.V., sig. I-3, f. 399.

[1304]*Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

[1305]Cofradía del Santísimo Sacramento, fundaciones, 1568-1690, A.P.V., sig. II-68, f. 111.

principales benefactores que, junto a la relación con una de las cofradías de mayor prestigio, dotaría al establecimiento de un estatus privilegiado.

En 1632 un acuerdo tomado por el cabildo del Santísimo repercutiría de forma notable en el posterior desarrollo de la fundación. La solicitud dirigida al Hospital General de Madrid de dos Hermanos Obregones para gestionar la entidad valdemoreña y sanar a los enfermos allí acogidos, añadió a la pequeña casa benéfica el condicionante de convertirse en lugar de tránsito hacia la corte para aquellos pacientes de mayor gravedad y de curación para los más leves, puesto que la cualidad de enfermeros de los hermanos y las estipulaciones firmadas en el convenio suscrito con la cofradía del Santísimo les facultaba y obligaba a desempeñar, entre otras, estas tareas[1306].

[1306]Véase apéndice documental nº XI. Bernardino de Obregón, nacido en Burgos en 1540, fue un hidalgo castellano y caballero de Santiago que renunció a todas las comodidades de una fortuna saneada, incluso a prestigiosos puestos tanto en Flandes, como en la corte de Felipe II, para iniciar una vida de sacrificio y desprendimiento. A partir de 1567 cambió su modo de vida mundano por el cuidado de los pobres y enfermos de los hospitales madrileños. Esta creciente tendencia caritativa hacia los más desheredados de la sociedad pronto logró atraer a múltiples seguidores, circunstancia que le llevó a solicitar licencia regia para fundar una congregación. Dicha demanda encontró respuesta afirmativa en el arzobispo de Toledo y así, en 1568, empezaban su andadura los Hermanos Mínimos, conocidos posteriormente como Obregones u Obregonianos. Desde ese momento y bajo el otorgamiento de las reglas de la Orden Tercera de San Francisco de Paula en 1589, se extendería por toda la Península, con el ánimo de atender las necesidades hospitalarias allí donde realizaban nuevas fundaciones, HERRERA Y MALDONADO, F. de: *Libro de la vida y maravillosas virtudes del siervo de Dios Bernardino de Obregón*, Madrid, 1634. En 1625 la Congregación Obregoniana había editado un manual específico para que aquellos hermanos responsables de cuidar a los enfermos pudieran atender dolencias leves en ausencia de los facultativos. CONGREGACIÓN DE BERNARDINO DE OBREGÓN: *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes, que sobrevienen en ausencia de los médicos*, Zaragoza, 1664. Suponemos una rápida distribución de la obra entre los miembros de la orden;

La necesidad de que los enfermos recluidos en el hospital pudieran asistir al sacrificio de la misa sin impedimentos llevó a los Obregones a solicitar el oportuno permiso para construir una capilla en el recinto hospitalario. Pero, igual que ocurriera con los cofrades de San Sebastián, el incumplimiento de las normas y la consiguiente intromisión en los intereses parroquiales, les enfrentó en un largo pleito, desfavorable para los obregonianos[1307].

El resultado adverso en el litigio mantenido con la Parroquia no impidió que la popularidad alcanzada entre los habitantes del pueblo creciera cada vez más, correspondencia que apreciamos cuando algunas de las cofradías más importantes de las creadas en la segunda mitad del siglo XVII eligieran el edificio hospitalario como lugar para celebrar reuniones y actos devotos. Además del Santísimo Sacramento, propietaria del hospital, se fundaría la de Nuestra Señora de la Concepción o "Congregación de arriba", en deferencia al barrio en donde se hallaba ubicada la casa principal, cuyas ordenanzas fueron aprobadas en 1653, después de varios años de ejercicio. Hermandad que añadía a sus condiciones generales el propósito de colaborar en el mantenimiento y, así, lo manifestaron en el capítulo quinto, reglamentando la necesidad de elegir dos miembros responsables de pedir limosna determinados días de la semana

---

circunstancia que les otorgaría cierta experiencia en el cuidado de convalecientes, motivo suficiente para ser aceptados por el Santísimo Sacramento como regidores de su establecimiento. Los Obregones cumplirían dos cometidos de gran importancia: la asistencia sanitaria y la ayuda a bien morir.

[1307] *Escrituras diferentes de la Iglesia de Valdemoro,* A.P.V., sig. IV-5, ff. 163 y 172. Véase epígrafe 7. 5. 9.

a las puertas del hospital, con el fin de contribuir a paliar los gastos. En 1676, una nueva cofradía, la Congregación del Cristo del Buen Suceso, relacionada estrechamente con los hermanos mínimos hospitalarios u obregonianos, también elegía el hospital como lugar idóneo para llevar a cabo sus principales actividades devocionales. Las indulgencias concedidas por Inocencio XI a aquellos miembros que atendieran a los pobres menesterosos repercutiría, indudablemente, en beneficio de la labor asistencial de esta obra pía[1308].

A tenor de las fuentes consultadas podemos constatar que el hospital de la Concepción contó con mayores aportaciones económicas que las otras fundaciones; en primer lugar, gracias a los ingresos procedentes de legados testamentarios, que siguieron produciéndose con regularidad; algunas ocasiones en metálico, como fueron los casos de Bernardo Aguado Correa, hijo de Laurencia Fernández, donante de 50 rs. destinados al amparo de los pobres según testamento firmado en 1661[1309] y Esteban Cabello, por medio de igual documento (1670), dejaba al hospital la cantidad de 50 ducados[1310]; otras mediante propiedades territoriales, muestra de ello es el derecho que la congregación tenía de una viña, cedida por D. Pedro Díaz de Vargas con el firme deseo de que su producto, ayudara a costear el cuidado del farol que alumbraba la imagen existente

[1308]*Cofradía del Santísimo Cristo del Buen Suceso. Sumario de indulgencias, 1682*, A.P.V., Sacristía parroquial.

[1309]*Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

[1310]Testamento de Esteban Cabello, *Libro 7º de fundaciones*, A.P.V., sig. I-8, ff. 352 y ss.

sobre las puertas de la iglesia del hospital[1311], conforme a escritura autorizada en 1704 y, por último, hubo también personas que prefirieron entregar útiles necesarios para las ocupaciones cotidianas y el desempeño de las tareas hospitalarias, como, por ejemplo, Laurencia Fernández[1312]. En segundo lugar, las cofradías allí radicadas tuvieron un importante papel al participar en los gastos generados por la intendencia hospitalaria; sobre todo el cabildo del Santísimo Sacramento, vinculado a la institución desde sus orígenes. En el apartado de pagos, anotados en los libros contables, aparecía, en primer término, la cantidad destinada a la cura de pobres, medicinas y limosnas, cuyo monto oscilaba entre 30.000 y 40.000 mrs. anuales (mitad del siglo XVII) y 110.000 mrs. (últimas décadas)[1313]. En tercer y último lugar, otras hermandades externas, de las más poderosas en cuanto a potencial económico se refiere, contribuyeron a incrementar los ingresos; nos referimos a la cofradía de la Caridad, cuyos oficiales asignaban parte de los bienes recaudados a la ayuda hospitalaria; limosnas dadas a los enfermos y carne de carnero para su abastecimiento fueron los principales dispendios realizados[1314]. Pero es lógico pensar la incapacidad de subsistencia a costa de tan irregulares ofrendas

---

[1311]*Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción. Ordenanzas y acuerdos. 1654-1827*, A.P.V., sig. II-40.

[1312]*Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

[1313]Véase gráfico nº X.

[1314]Véase cuadro nº XIX.

y pronto, aunque se desconoce la fecha exacta, pasó a depender del Hospital General de Madrid, siempre bajo la administración de la Orden de los Hermanos Hospitalarios Obregones, pues así se desprendía de las declaraciones hechas con motivo del interrogatorio de Ensenada:

> *"A la treinta pregunta dijeron hay en esta villa dos hospitales, el uno adonde se curan los pobres enfermos naturales de ella, y en el que hacen transito los que van de transito para el Hospital General de Madrid y sus rentas consisten en diferentes censos, casas y algunas heredades de campo todo de muy corta estimación como resultara de la relación de su Hermano mayor, pero tienen obligación del Benerable Obregón del referido Hospital General, a mantener cuatro camas para dichos pobres y otra para un sacerdote, naturales y aunque dichas rentas y la corta limosna de los bienhechores, no pueden subvenir a estos gastos, es cierto son muy pocos los enfermos que van a dicho hospital, pues para la manutención de dicho hermano y casero no alcanzan su renta"*[1315].

Una vez iniciado el turno de las declaraciones en las respuestas particulares a la misma encuesta, después de relacionar tanto bienes territoriales como censos y rentas a favor, aseguraban que las necesidades del hospital superaban a los ingresos, por lo que no se podían mantener ni siquiera los hermanos encargados de atenderlo. Desconocemos si los declarantes fueron absolutamente honrados o quizá ocultaron parte de su patrimonio y así eludir el temido cumplimiento de pagar tributos. Si fue de ese modo consiguieron el objetivo pretendido pues en el antedicho repartimiento impuesto con el fin de recaudar la única contribución debie-

---

[1315] *Respuestas dadas por los capitulares y peritos de la villa de Valdemoro a las preguntas del interrogatorio de la letra A,* A.M.V., *Histórico*, 14-1.

ron satisfacer la cantidad de 86 rs. y 29 mrs., suponemos por razón de sus cortas rentas.

Las medidas reformistas, iniciadas por el conde de Aranda, encaminadas a reducir los gastos de las obras pías, también hicieron mella en las fundaciones hospitalarias y en 1779 pasaron a depender de la Junta de Caridad, bajo la administración del cura párroco. La merma económica de las cofradías que colaboraban en el mantenimiento incidió negativamente en la actividad y así lo expuso D. Juan Sanz, sacerdote de la villa, en las declaraciones hechas al titular de la diócesis, Cardenal Francisco de Lorenzana, en 1785[1316]. Dos años después, el hospital contaba con dos hermanos encargados de su gestión, un enfermo y un criado[1317].

Durante las últimas décadas del siglo XVIII, de modo inverso a las disposiciones reductoras, se produjo un restablecimiento del hospital merced al interés de un hacendado matrimonio natural de Valdemoro, vecinos de Madrid, D. José de Miranda y Dª. Isidora Maroto, incansables benefactores de objetos de culto destinados a la fábrica parroquial[1318].

[1316]Véase apéndice documental nº I.

[1317]JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La población de la actual provincia de Madrid...*, p. 137.

[1318]Entre otros objetos cabe citar un calvario perteneciente a un importante retablo de la iglesia, del que hoy tan sólo se conserva la tabla del Crucificado, donado en 1757, un cáliz de plata sobredorado, con los atributos de la pasión de Nuestro Salvador, otorgado a favor de Nuestra Señora del Rosario en 1773, véase apéndice documental nº VIII y las andas regaladas a la cofradía de San Isidro para que pudieran sacar la imagen del santo en procesión, valoradas en 350 rs. de vellón, *Ordenanzas de la cofradía de San Isidro*, A.P.V., sig. II-51, f. 128. y un sepulcro con la efigie del Cristo

Habían entrado en contacto años atrás con los Hermanos Obregones, quienes pondrían de manifiesto la penosa circunstancia atravesada en ese momento por la institución, incidiendo de manera especial sobre lo ruinoso del edificio en el que ejercían la hospitalidad, las exiguas condiciones higiénicas y la falta de medios para repararlo. Los cónyuges, deseosos de poder socorrer en la medida de lo posible tales carencias, decidían comprar unas casas espaciosas y cederlas para tan encomiable fin, con el único requisito de consagrar el recinto a San José, tal vez en homenaje al patronímico del marido y a las funciones benefactoras del santo Patriarca, como uno de los principales abogados para lograr una buena muerte. Desconocemos la trayectoria social seguida por los patronos, pero es fácil suponer que ostentaban una sólida posición adinerada basada en la tenencia de propiedades inmuebles; circunstancia que, seguramente, les llevaría a relacionarse con una de las familias más importantes de la villa, los Lerena, y a contactar con D. Pedro López de Lerena, secretario de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda, asentado en la corte desde hacía tiempo. Esa presumible amistad posibilitó que el matrimonio Miranda frecuentara los círculos de poder madrileños y deseara plasmar la preponderancia conseguida por medio del nuevo establecimiento y así resaltar visiblemente en la comunidad de su pueblo, objetivo más asequible que descollar en los grupos cortesanos. El plan ideado por los promotores era ambicioso y también afectaba al antiguo edificio, siempre pensando en favor de los vecinos de pocos recursos, sentimiento encubridor de un marcado afán de protagonismo de los donantes:

---

yacente para la cofradía del Santo Sepulcro del monasterio franciscano, *Cofradía del Santo Sepulcro, 1622-1935,* A.P.V., sig. IV-22.

> *"… y que donde está el Hospital antiguo se fabriquen a expensas del mismo caudal* [expolios y vacantes] *algunas casas bajas con solo un piso, que costaran poco, serán útiles al Pueblo, y su producto cederá en beneficio del Hospital. Interesado S.M. de todo, se ha dignado aprobarlo, y en su consecuencia manda que disponga V.S. lo que halle por mas conveniente, a beneficio y para la mejor asistencia de los pobres y enfermos que acuden a curarse al mencionado Hospital…"*[1319].

Entre los requisitos manifestados en la escritura de cesión solicitaban que el nuevo hospital estuviera bajo la jurisdicción real ordinaria de la villa y su Ayuntamiento, de cuyos regidores esperaban los otorgantes cuidaran a perpetuidad de la asistencia y engrandecimiento; también añadían, de modo expreso, la no sujeción "en tiempo alguno" al poder eclesiástico, de acuerdo con las corrientes ideológicas ilustradas[1320]. La ayuda prestada a la empresa por D. Pedro, que gozaba de gran predicamento ante el monarca, sin duda contribuyó a agilizar los trámites burocráticos e incrementar los bienes iniciales y, poco después del legado dotacional, recibiría la cantidad de 15.000 rs. de vellón: 10.000 procedentes de los caudales del fondo pío beneficial del Arzobispado de Toledo y los

[1319] *Hospital de San José. Escritura de cesión y donación de unas casas principales...sitas al barrio que llaman de Arriba, 1788,* A.M.V., *Histórico,* 15-1.

[1320]

> *"Por dicha escritura reconocerán vuestras mercedes quedar a la Justicia y Ayuntamiento perpetuamente la misión y solicitud del buen cobro y régimen de ese Hospital, cuyo desempeño debe confiarse del celo y caridad de los individuos que componen y compondrán ese Ayuntamiento".*

Ibídem.

restantes como asignación anual a cargo de los fondos de expolios y vacantes[1321].

La propiedad donada era de buena factura y considerables proporciones, capaz de albergar distintas salas donde poder alojar y cuidar a los enfermos, cocinas, patios y demás dependencias conducentes a ejercer de modo adecuado la sanidad. El edificio se encontraba a las afueras del caserío, en el llamado Barrio de Arriba, presidiendo un lugar alto y venteado, orientado a poniente, reuniendo, así, los requisitos de salubridad mínimos para el propósito elegido. D. Juan Manuel Martín Vidal, arquitecto, maestro de obras y alarife de la corte, había sido el técnico encargado de realizar la valoración económica algunos años antes de que fuera adquirido por el matrimonio Miranda. El aceptable estado de la fábrica y sus dimensiones auguraban el óptimo aprovechamiento para el que iban a ser destinadas:

> *"…Casa con fachada a Levante, la que tiene de línea setenta pies*[1322] *y, entrando en dicha casa, por la línea de la mano derecha hasta la otra calle de Poniente, tiene de línea ciento y cinco pies; y entrando por la línea de mano izquierda, tiene otros ciento y cinco pies, hasta la calle y línea opuesta a la fachada, que es la calle que cae al Poniente y al campo, cuya fachada opuesta tiene setenta pies, que multiplicadas sus líneas unas con otras con lo que les toca de sus medianerías, hacen pies superficiales siete mil trescientos y cincuenta pies. Y su fachada se comprime de cimientos, algunos machos de ladrillo, las dos fachadas, y la restante bajas y tapias de tie-*

[1321] *Ibídem.*

[1322] Las medidas del edificio, como puede apreciarse en la figura nº I, fueron tomadas en pies castellanos, cuya equivalencia corresponde a 28 centímetros aproximadamente.

rra, y lo restante de sus viviendas en lo bajo, que son las que ocupan el patio primero y jardín, paredes de tierra, y sus viviendas tabiques con sus entramados, bovedillas de madera de viguetas, así en el salón de la planta baja, un suelo de las mismas viguetas; y la vivienda de mano derecha, suelos de lo mismo de maderos de bovedillas: el cuarto bajo y principal con sus habitaciones correspondientes para un señor embajador, y su escalera principal basas; toda esta habitación está nueva, puertas y ventanas y todo lo que tiene. Jardín con su fuente de mármol, pilón y taza, noria, y sigue un patio adonde están viviendas para criados a la mano derecha, bajo, alto, con bovedillas de a seis, y a la mano izquierda, entrando en el jardín, se compone de piezas para graneros y piezas vivideras, y cuadra de catorce plazas, sus dos cocheras y pajar: también sigue su línea en dicha calle de Poniente, con ciento treinta y ocho pies y, entrando por la mano derecha, que sirve de lagar, tiene setenta y dos pies de fondo, y volviendo a la mano izquierda, con la casa mencionada, tiene de fondo setenta y ocho pies, hasta encontrar un codillo, que alarga el sitio con catorce pies, y sigue hasta cerrar su área con setenta pies, que multiplicadas sus líneas, unas con otras, con lo que les pertenezca de sus medianerías, hace pies superficiales, nueve mil novecientos diez y ocho, con lo ha servido de lagar, y donde estaban las cubas, con todas sus piezas correspondientes, cuatro piezas a la mano izquierda, un gran patio con pozo y pila, que, junto con la otra casa, con sus puertas y ventanas, y sus herrajes correspondientes, armaduras de viguetas y algunas tercias, tejas, rejas, antepechos, cocina y todo los demás de que se componen dichas viviendas, en el estado que al presente se hallan, tasa que vale en su intrínseco valor cuarenta y un mil novecientos y ochenta reales de vellón, agregando el corralillo que está a la mano derecha a la línea de la noria, que tiene trescientos y sesenta pies, como una cueva que tiene treinta y nueve sibiles[1323]*, con tres bajadas…"*[1324].

[1323]Pequeñas despensas habilitadas en las cuevas utilizadas para conservar frescas las provisiones.

PLANO nº III

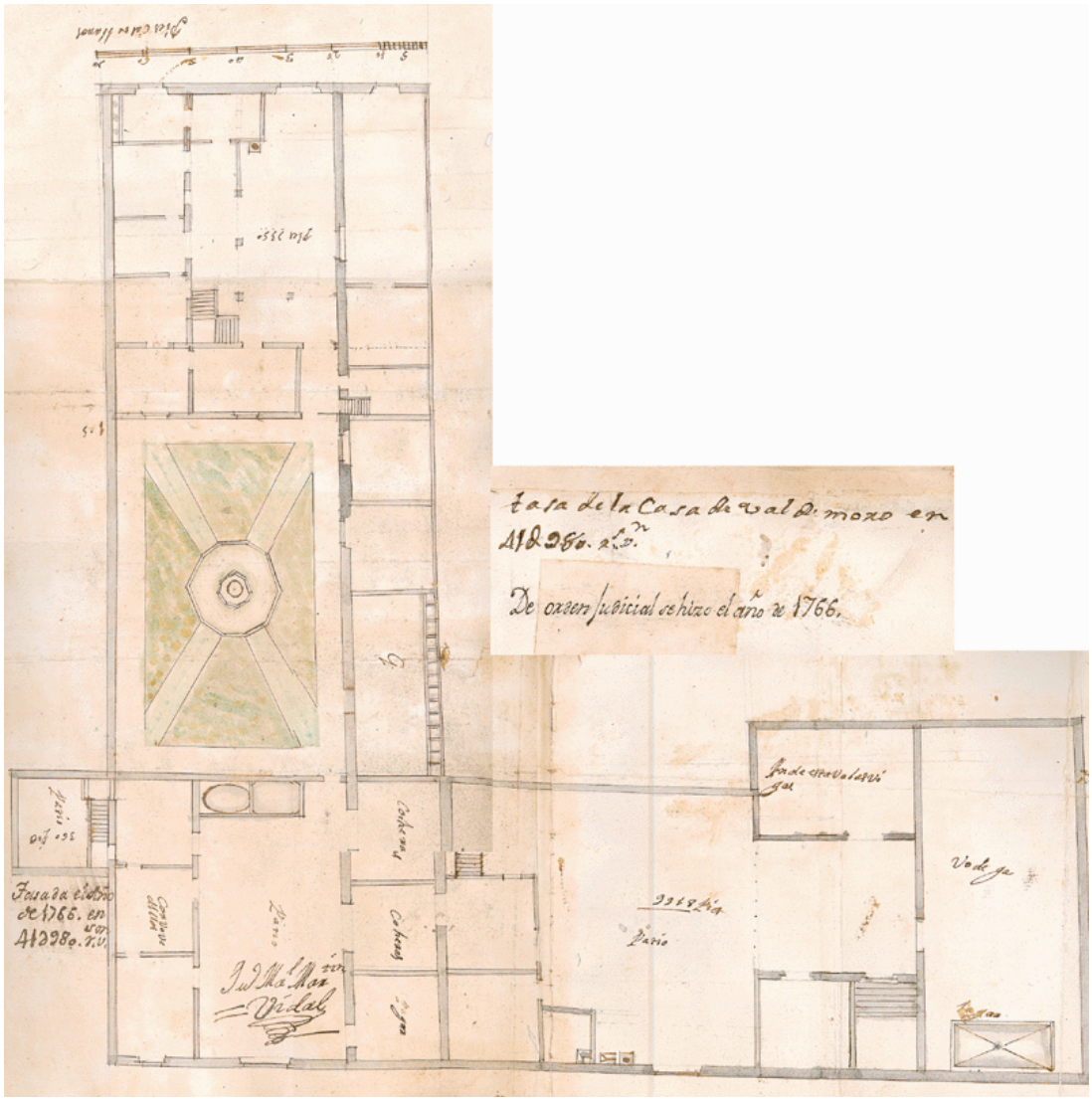

Plano de las casas cedidas por D. José de Miranda y Dª. Isidora Maroto al Hospital de San José.
Fuente: A.M.V., *Histórico*, 15-1.

[1324]Véase plano nº III. *Hospital de San José. Escritura de cesión y donación de unas casas principales...sitas al barrio que llaman de Arriba, 1788,* A.M.V., *Histórico,* 15-1.

A partir del legado del matrimonio Miranda no se conservan testimonios documentales hasta la primera mitad del siglo XIX cuando, gracias a Pascual Madoz, únicamente sabemos que contaba con dos enfermerías, una para hombres y otra para mujeres, provistas de cuatro camas cada una[1325], sin poder llegar a conocer otro tipo de pormenores debido a la falta de registros documentales. Pese a ello, escuetas referencias registradas en los libros de acuerdos del consistorio permiten comprobar cómo el establecimiento benéfico mantuvo un funcionamiento ininterrumpido a lo largo de la centuria, siempre a cargo de los propios municipales, comprometidos a su acrecentamiento y reparaciones[1326]. Es posible atribuirle un papel destacado como dispensario de primera asistencia durante las graves epidemias de cólera morbo (1854 y 1857), aunque es un aspecto que no podemos refrendar documentalmente. De forma gradual, las funciones sanitarias primaron sobre las benéficas, a pesar de la gestión a cargo de un capellán del municipio, Pedro García Sánchez; pero quizá con el propósito de controlar más los recursos y prestaciones,

---

[1325]MADOZ, P.: *Op. cit.*

[1326]Quizá la pobreza de elementos constructivos, basados en el barro en forma de adobe y tapial, común a la mayoría de edificaciones del municipio, ocasionara continuos arreglos en el inmueble. Con frecuencia el regimiento se vio obligado a costear obras que incrementaban el gasto en detrimento de los servicios sanitarios. En 1872 salían a subasta las inminentes obras de reconstrucción, poco más tarde las dependencias de San José, de mayor capacidad que la casa de San Andrés, sirvieron para alojar transitoriamente a las pobres viudas allí recogidas mientras se hacían reparos necesarios y así poder continuar prestando el servicio caritativo, oportunidad aprovechada por los regidores y acometer obras de urgencia también imprescindibles en San José, tasadas en 500 pts., *Libro de Acuerdos, 1870-1872* y *Libro de Acuerdos, 1896-1899*, A.M.V., sig. 1401-5 y Lib. 410, f. 24, respectivamente.

el concejo acordaba la elaboración de un reglamento para normalizar su funcionamiento (1871)[1327].

Las reformas, cada vez más costosas, obligaron a los responsables concejiles a convocar una suscripción popular para comprar mobiliario, ropas y efectos destinados al engrandecimiento de la entidad. La publicación de donantes y aportaciones particulares demuestran el arraigo conseguido por la fundación, además de constituir una nueva oportunidad para evidenciar la preponderancia socioeconómica de los donantes, de forma similar a los comportamientos sociales del Antiguo Régimen. A partir de ese momento (1905) y hasta el inicio de la guerra civil, el sostenimiento de pobres y enfermos asistidos en la casa de San José pasaría a depender de la Asociación de Hermanas Hospitalarias, creada especialmente para semejante propósito[1328].

En definitiva, podemos concluir respecto a la fundación que, en origen, actuó más bien como espacio aglutinante de ciertos sectores de la sociedad, no muy en consonancia con los dictados emanados de la Pa-

---

[1327]*Libro de Acuerdos, 1870-1872*, A.M.V., sig. 1401-5.

[1328]Los vecinos pertenecientes a los estamentos de mayores medios económicos estuvieron representados en una obra de marcado carácter social y benéfico; ocasión aprovechada, sin duda alguna, para mostrar públicamente las posibilidades de cada uno: corporación municipal, con el alcalde presidente a la cabeza, donatario de 60 ptas., aristócratas y políticos renombrados: marqués de Aguilafuente (100 ptas.), D. Emilio Cánovas del Castillo (30 ptas.) y D. Bernardo Frau (25 ptas.) y personajes vinculados a las clases más encumbradas de la sociedad local: D. Eloy López de Lerena, Dña. Cristina Osorio de Larra, Dña. Magdalena Guardiola, D. Anastasio de Lacalle, etc., por citar algunos ejemplos, contribuyeron a costear uno de los aprovisionamientos de mayor envergadura concedidos al hospital. Donativos que alcanzaron la cantidad de 1.466 ptas. invertidas, de modo íntegro, en efectos, ropas y enseres diversos, *Suscripción para adquirir efectos para el hospital de San José*, A.M.V., sig. 1402-12.

rroquia, que como verdadero centro asistencial. Su cercanía al templo parroquial, las dimensiones considerables del edificio y la posibilidad de ejercer una religiosidad fuera de las miradas inquisitivas del clero secular, quizá fueran elementos atractivos a determinados grupos sociales[1329], lo cual nos hace pensar en una serie de conflictos continuos con el estamento sacerdotal, sobre todo a partir del litigio respecto a la capilla. El último periodo de su historia, alejado ya de la tutela religiosa, en consonancia con la sociedad de carácter más laical del momento, tendría un mayor carácter sanitario, encaminado a la cura de enfermos en tránsito a los hospitales de Madrid, pero también actuaría como medio de mostrar la relevancia social de donantes y administradores.

[1329]No sólo las propias cofradías radicadas en el hospital, sino también otras ajenas utilizaron las dependencias hospitalarias con objeto de ejercer parte de sus actividades administrativas, como hicieron los hermanos de San Pedro y los del Cristo de la Salud, reunidos allí habitualmente para rendir cuentas, tomar distintos acuerdos y elegir a sus oficiales, a pesar de contar cada una de ellas con ermitas propias donde celebraban las principales festividades religiosas, *Cofradía de San Pedro*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 24-2 y *Libro de cuentas de la Cofradía del Cristo de la Salud, 1721-1892*, A.P.V., sig. II-42, respectivamente.

CAPÍTULO 8
SOCIOGRAFÍA

El complejo mundo de las cofradías y las relaciones mantenidas con el entorno social se vieron afectados por una serie de condicionantes que marcarían las pautas de comportamiento entre congregantes y comunidad. A diferencia de otros lugares[1330], el análisis de las nóminas de cofrades valdemoreños proporciona escasos datos sobre procedencia estamental, oficio (a excepción de las cofradías gremiales)[1331], capacidad económica o categoría dentro de la jerarquía urbana. Luego ha sido imprescindible examinar otros documentos con objeto de precisar una teoría aproximada de la sociografía cofrade, sobre todo en cuanto a la heterogeneidad socioeconómica de los miembros, las diferentes profesiones desempeñadas y su corporativismo, el variado tratamiento dado a las mujeres en una colectividad dominada absolutamente por los hombres o el grado de compromiso adquirido como garantes de la convivencia pacífi-

[1330]Cabe destacar el ejemplo de Madrid estudiado por SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen...*, cap. 10. 4 y la cofradía de la Soledad, también madrileña, en cuyo libro de hermanos aparecía anotado, en ciertos casos, el nombre del inscrito, su profesión, cargo que ostenta y lugar de residencia, REYES LEOZ, J. L. de los: *Op. cit.*, p. 165.

[1331]Únicamente algunos miembros de la agrupación de cofradías de San Juan, San Antón y San Miguel aparecen acompañados de la actividad profesional: Pedro Romano, boticario, Francisco Franco, pintor, Diego Sánchez, barbero y Juan Gutiérrez, platero, según la relación efectuada en 1566, *Cofradía de San Juan, San Antón y San Miguel, 1566-1615*, A.P.V., sig. II-56, f. 12.

ca de los vecinos y las buenas costumbres, por citar los factores más representativos.

La consulta de acuerdos municipales, ordenanzas, genealogías, padrones de vecindad y el Catastro de Ensenada, fundamentalmente, contribuye a esclarecer aspectos que permiten comprobar cómo ciertos grupos sociales intentaron ejercer un papel destacado en la vida pública a través de la pertenencia a una cofradía, máxime si era de las más prestigiosas, de modo similar a lo que sucedía en la cercana corte[1332]. Según se fue implantando la religiosidad barroca la presencia en los actos devocionales programados por las cofradías, procesiones y participación activa en las celebraciones litúrgicas de mayor trascendencia del calendario eucarístico (Semana Santa y Corpus Christi), sirvieron, sin duda alguna, de verdadero escaparate donde mostrar la primacía adquirida ante los demás convecinos.

Con el propósito de clarificar los conceptos anteriormente expuestos creemos conveniente delimitar los apartados siguientes:

8. 1. Composición social

El análisis de las diversas fuentes evidencia la elevada categoría social detentada por los miembros de la mayoría de cofradías establecidas en Valdemoro. Aunque no es posible afirmar taxativamente la existencia de distinciones clasistas en el momento de solicitar la admisión, por ser un principio que no suele aparecer reflejado de manera explícita en las ordenanzas, sí constatamos la concurrencia de personas vinculadas

[1332]SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen...*, p. 17.

a la oligarquía local, relacionadas con el clero, las familias más importantes de la villa y los regidores concejiles. Aún así, en ninguna de las corporaciones se dieron las características peculiares y específicas de "cofradía de nobles"[1333], ya que pese a la abundancia de congregantes de reconocida riqueza patrimonial entre las listas de hermanos, en ninguno de los casos fue requisito imprescindible formar parte de una clase social privilegiada.

El acceso dependía, generalmente, del beneplácito concedido por el cabildo, a veces incluso prevalecía el derecho de presentación mediante el cual el cofrade antes de morir podía nombrar a uno de sus hijos, yernos o cualquier otro familiar allegado para ocupar el lugar vacante tras su fallecimiento y así evitar posibles disputas y enfrentamientos entre los aspirantes. Condiciones que indican el carácter parenteral presente en ciertas asociaciones, pues suelen ser los parientes consanguíneos los carentes de impedimento alguno cuando pretendían ingresar en una hermandad. Es de suponer que este tipo de circunstancias favorecieron la formación de verdaderos clanes familiares dentro de las cofradías cuyos

---

[1333]Numerosas cofradías sólo admitieron a miembros de estamentos privilegiados, para mostrar ante el pueblo llano su posición privilegiada y mantener una actitud preponderante frente a la movilidad de ciertos grupos sociales en lucha por su ascenso, ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen...", p. 203. Así sucede en la cofradía de Nobles Caballeros de Santiago soriana, SOBALER SECO, Mª. A.: *Op. cit.*, p. 17; en la cofradía de nobles caballeros e infanzones de San Jorge, de la villa de Alcañiz, confirmada por D. Juan II en 1470, se ordenaba intencionadamente la inadmisión dentro de sus filas a quienes no fueran nobles caballeros o hidalgos, GARCÍA HERNÁN, D.: *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, 1992, p. 185; en la de Santa María de Rocamador de Salamanca los aspirantes debían ser de linaje noble, hijodalgo y no tener profesión vil ni mecánica, HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, M.: *Op. cit.*, p. 536, por mencionar algunos ejemplos.

miembros pertenecían[1334], casi siempre, a las jerarquías locales y, por consiguiente, tenían la posibilidad de controlar la gestión interna y externa de la hermandad, haciendo predominar, seguramente en beneficio propio, sus opiniones particulares[1335]. La concordancia entre personajes destacados de la sociedad y hermandades de prestigio fue habitual durante el Antiguo Régimen y no decayó tras las medidas ilustradas, como constatamos en la Sacramental, erigida a finales del siglo XVIII, que de nuevo agrupaba a los habitantes más notables de la villa, miembros de la familia López de Lerena, cuna del ministro de Hacienda de Carlos IV: el conde de Lerena[1336].

En definitiva, la cualidad del parentesco fue una situación común en casi todos los lugares y ha llevado a determinados investigadores a

---

[1334]En la cofradía del Santísimo Sacramento coincidieron tres componentes de la misma familia en 1612, fecha de aprobación de normas: Gabriel Correa, Pedro Pérez Correa y Juan Aguado Correa. Linaje también ampliamente representado en otro de los institutos más poderosos de la época: la de las Benditas Ánimas del Purgatorio, fundada en 1616, que contaba con Pedro Correa, Felipe Correa, Francisco Correa y, de nuevo, Juan Aguado Correa y Pedro Pérez Correa en la lista de asociados, *Ordenanzas de la cofradía del Santísimo Sacramento, Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, f. 514 y *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v., respectivamente.

[1335]A. Muñoz Fernández ha realizado un interesante estudio sobre dos fundaciones madrileñas del siglo XVI: San Sebastián y San Isidro, donde confirma los estrechos vínculos familiares subyacentes en las cofradías, no sólo consanguíneos, sino también artificiales, al considerar como "familia espiritual" a los integrantes de una cofradía, MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: "Parentesco artificial/parentesco natural...", p. 374. Véase, además, MUNUERA RICO, D.: *Blancos, azules y el cortejo bíblico-pasional de Lorca.…*, p. 16.

[1336]Formando parte de la matrícula fundacional se encontraban D. Agustín, D. José, Dª. Ana, Dª. Manuela y D. Julián, hermanos del conde, además de D. Íñigo, uno de sus sobrinos, *Libro de cuentas de la cofradía sacramental de Valdemoro 1791-1907*, A.M.V., *Histórico*, 2-2.

considerarlas como sociedades cerradas, a pesar de su carácter supuestamente democrático[1337]. Por lo tanto no resultó fácil el acceso a estas congregaciones y algunas llegaron a mostrarse bastante exigentes en el momento de aceptar nuevos socios. La cofradía de las Ánimas del Purgatorio resultó una de las más rigurosas en cuanto a requisitos de entrada: los pretendientes debían residir en la localidad obligatoriamente, a fin de evitar el absentismo en el desempeño de cargos y la ausencia a los cabildos y otras obligaciones que podía producirse con los forasteros[1338]. Los nuevos hermanos ingresaban cuando se originaba una vacante por fallecimiento y para designarlos se reunía la hermandad en los nueve días siguientes al óbito, eligiéndose por voto secreto al sustituto entre una lista de candidatos propuesta con anterioridad[1339]. Pero, en general, no existían grandes inconvenientes y casi todas tuvieron un carácter abierto, facilitando el acceso a aquellos interesados en beneficiarse de los privilegios

---

[1337]GERBET, M. C.: *Op. cit.*, pp. 72-113.

[1338]*Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.

[1339]En un principio, tanto en las ordenanzas aprobadas en 1616, como en la revisión hecha en 1630, no precisaron qué pretendientes tenían derecho a solicitar una plaza vacante, circunstancia que, sin duda, hubo de suscitar problemas entre los aspirantes y, en consecuencia, el cabildo se vio obligado a dictar un acuerdo concreto sobre el particular (1658). Dicho acuerdo recomendaba la conveniencia de admitir en la cofradía a los hijos y nietos de cofrades tras la muerte de sus ascendientes, sin competencia de otra persona ni contradicción alguna. Compromiso inútil en la resolución del asunto pues en el mismo año moría Cristóbal del Barco, uno de los fundadores, presentándose varias candidaturas, entre ellas las de su nieto: el licenciado D. Francisco Salcedo Escalante, abogado de los Reales Consejos. La inadmisión de su demanda, denegada numerosas veces, motivó un pleito cuya sentencia resultó desfavorable a Salcedo, *Cofradía de Ánimas,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 11.

cofrades. En este sentido, la Misericordia[1340], la de Nuestra Señora del Rosario, en donde sus fundadores regularon las admisiones completamente libres[1341]; o la de San José, en cuyas reglas no se consideraba cualidad indispensable ser descendiente directo de un hermano fallecido, dejando al cabildo absoluta autonomía ante la propuesta de un nuevo socio[1342] y la del Cristo de la Salud, que especificaba la suma de doce sacerdotes y el número de laicos ilimitado[1343], actuaron de modo transigente en el momento de admitir pretendientes. Si no establecían cortapisas recaudarían mayor cantidad de limosnas, su patrimonio se vería incrementado y podrían cumplir con mayor eficacia las obligaciones a las que estaban comprometidos, además de conseguir una difusión más amplia de sus postulados.

Bajo tales premisas cualquier persona podía integrarse en una cofradía sin diferencia alguna, excepción hecha de la de San Pedro, únicamente para clérigos presbíteros[1344] y las gremiales: Carmen, San Crispín

---

[1340]Véase apéndice documental nº VI.

[1341]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, 1682*, A.P.V., sig. II-48.

[1342]*Ordenanzas de la cofradía de San José*, *Fundaciones para la parroquial de Valdemoro, libro 5º*, A.P.V., sig. I-6, f. 21.

[1343]*Cofradía del Cristo de la Salud, 1721*, A.P.V., sig. II-42.

[1344]Es en el capítulo 6º de sus ordenanzas donde lo afirman con claridad:

> *"...ninguna persona puede formar parte de este cabildo a no ser que sea sacerdote y sea elegido por la mayor parte de los votos secretos..."*.

Constituciones del cabildo de San Pedro 1597, A.P.V., sig. II-60.

y San Crispiniano y Cristo de la Agonía, exclusivamente abiertas a personas del mismo oficio[1345]. Pero existían otras causas de relevo de una determinada hermandad como era la incompatibilidad de inscribirse en otra, motivo esgrimido por el piadoso interés de extender con más amplitud la devoción del pueblo[1346], pero en realidad enmascarador de las nada edificantes rencillas entre hermandades. Discordias puestas de manifiesto en actos tan solemnes como la luctuosa asistencia al entierro de cofrades sujetos a más de una asociación por el lugar a ocupar en los diferentes actos[1347]. Motivo que lleva a pensar en la influencia socioeconómica

---

[1345]*Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8 y *Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 9. Véase, además, apéndice documental nº V.

[1346]

> *"Que los que fueren hermanos de esta hermandad no puedan ser de la hermandad y cofradía de los doce de las hachas del Santísimo Sacramento de los terceros domingos ni los que fueran de ella puedan ser de esta hermandad, esto porque las cosas de devoción estén más extendidas y no todas en unos mismos sujetos y personas y unos gocen de las unas y otros de las otras y porque al presente hay algunos de esta hermandad que lo son de las dichas hachas por justas causas queremos que por esta vez no se entienda esta prohibición con ellos pero que en ningún tiempo no se pueda dispensar con otras personas, y si a las que son de esta hermandad les viniere hacha de las doce elija y deje la una de las dos hermandades."*

Capítulo 12º, *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v. De igual forma, en las ordenanzas de la Concepción se establece la incompatibilidad con la del Carmen (12 de abril de 1654), *Cofradía de la Concepción. "Congregación de arriba", 1653*, A.P.V., sig. II-40.

[1347]Situaciones como ésta fue origen de conflictos entre distintas congregaciones, hasta el punto que los cofrades de las Ánimas del Purgatorio acordaron el nombramiento de comisarios para negociar con las otras cofradías y establecer una solución intermedia, 6 de octubre, 1641, *Cofradía de Ánimas, 1633*, A.P.V., sig. II-30, f. 61.

detentada por las cofradías en el entorno local, así como la presencia de una importante mediatización financiera entre aquéllas y ciertos grupos sociales, verdadera razón para impedir la simultaneidad; así, la pertenencia a más de una cofradía suponía un claro reparto de responsabilidades y también de aportaciones económicas. En consecuencia, parece oportuno desestimar la denominación estricta: "sociedades cerradas", definida por algunos autores al referirse a las cofradías españolas[1348], puesto que, en general, no hubo fuertes restricciones para ingresar en una hermandad. No obstante, una vez analizados con detenimiento los documentos es factible constatar ligeros matices reguladores, a veces tan sólo en cuanto al cupo de componentes, rasgo precisado claramente en casi todas las cofradías. Resultan explícitos los ejemplos del Santísimo Sacramento, formada por doce hermanos, Ánimas en dónde duplicaban la cifra anterior y separaban clérigos y seglares a partes iguales[1349], la Resurrección estipulaba que sus capellanes y sacerdotes tampoco debían superar la docena[1350], la cofradía y milicia del Señor San Pedro no admitiría a más de

---

[1348]Como afirma CHAUCHADIS, C.: "Les modalites de la fermeture dans les confreries religieuses espagnoles (XVIe-XVIIIe siècle)", en *Les societes fermees dans le monde iberique (XVIe-XVIIIe Siècles)*, Bordeaux, 1986, pp. 84-105.

[1349]Capítulo 1º de las ordenanzas, *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.

[1350]Podría ser aumentado si el cabildo lo consideraba necesario y así cada año harían otras tantas escuadras de soldados y cofrades igual a los capellanes. Más adelante acordaron incrementar la cantidad de "soldados" hasta cincuenta y nueve, dejando abierta la posibilidad de llegar a cien o más debido al crecimiento de seguidores, *Cofradía de la Resurrección, Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776,* A.P.V., sig. IV-3 y *Ordenanzas de 1651, Libro de Memorias I,* A.P.V., sig. I-2, f. 104.

ochenta asociados[1351]; sin embargo en la Preciosa Sangre de Jesucristo, San Sebastián, San Pedro (clérigos), Concepción y San José no mencionaban en las ordenanzas el número de miembros.

A modo de conclusión es posible afirmar la coexistencia de dos tipos de cofradías: unas más restrictivas respecto a la entrada de nuevas incorporaciones que, además, actuarían como vehículo de ascenso social, ya que, al contar con un listado de socios más reducido, también sería más exclusivo y otras, con mayor permisividad, donde tendría cabida un sector amplio de población y cuya preponderancia en la jerarquía urbana resultó insignificante.

8. 2. Factores económicos

En otras ocasiones fue el nivel patrimonial de los cofrades el limitador de la entrada en la hermandad. A veces las reconvenciones aparecían sólo de forma subliminal, pero no por eso dejaron de tener un carácter excluyente para las clases menos favorecidas de la comunidad vecinal[1352]. Muestras a considerar son las diferentes cantidades que debían pagar en algunas circunstancias, sumas casi siempre elevadas para ser satisfechas por asalariados de sueldo medio[1353] o la calidad de los efectos

---

[1351]Véase apéndice documental nº IV.

[1352]La imposición de cuotas elevadas estaría relacionada con auténticos mecanismos de cerramiento a fin de impedir el acceso de clases sociales inferiores, a tenor de algunos autores, ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen...", p. 219.

[1353]Véase cuadro nº XXIII.

que debían llevar los cofrades en ciertas ceremonias, cláusulas veladas indicadoras del poder adquisitivo. La cofradía de la Preciosa Sangre de Jesucristo es buena muestra de lo anterior, al obligar a sus hermanos a costear las hachas destinadas a iluminar el desfile procesional y flagelarse con una disciplina de plata concediendo, además, determinados privilegios a "personas de calidad"[1354]; pero también hubo otras que recomendaron a los miembros vestir de determinada forma en los desfiles procesionales, con el consiguiente gasto añadido para las finanzas familiares del interesado[1355].

A fin de corroborar la hipótesis anterior, intentamos conocer los honorarios percibidos por los trabajadores de distintas ramas productivas con el propósito de aproximar sus medios económicos en el momento de pretender acceder a los beneficios sociales de una hermandad. Los documentos conservados al respecto resultan, en gran medida, exiguos y nada sistemáticos, principalmente en cuanto a los siglos XVI y XVII se refiere, ya que faltan referencias salariales de buena parte de las actividades laborales desarrolladas en el mundo agrario al cual pertenecía la localidad; no obstante, el estudio de los libros de acuerdos concejiles

---

[1354]*Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. f. 388 y ss.

[1355]Los doce cabos de escuadra de la Resurrección acudirían a la procesión de Cristo Resucitado, siguiendo un determinado ritual:

> *"…todos bien puestos con el hábito y adorno de gala: plumas, trajes y guarnición que según la posibilidad de cada uno más bien pudiere, con el aparato de bandera, cajas, pífanos y demás estruendo militar* […] *según la cantidad de limosna que esta cofradía alcanzara para ayuda de los gastos y ostentación de tan alta empresa…"*

permite hacer un muestreo sobre las profesiones más representativas relacionadas con quehaceres municipales, costeadas a cargo de los bienes de propios correspondientes a los primeros siglos de la Edad Moderna. De entre todas ellas parece conveniente seleccionar el oficio de maestro como modelo a la hora de evaluar el monto salarial de un empleado valdemoreño, debido, en primer lugar, al papel ejercido por los docentes entre los habitantes, en segundo lugar, por la particularidad de ser un puesto de trabajo cualificado al que se le suponía dotado de mayores emolumentos y, en tercer y último lugar, por contar con un significativo número de antecedentes documentales. Su labor en favor de la educación y la enseñanza le hacía imprescindible y por esta paciente tarea de instruir a los niños de la villa en las reglas básicas de lectura, escritura y aritmética era recompensado con la cantidad de 5.500 mrs. anuales[1356], insuficiente

---

Cofradía de la Resurrección, Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776, A.P.V., sig. IV-3. En 1639 los componentes de San José ordenaban:

> *"...los cofrades que al presente sirven la pica* […] *hayan de asistir a las vísperas del Santo y al día siguiente a la misa y procesión* […] *adornados con la mayor decencia y gala que pudieran con tal que el vestido sea negro y se les encarga que excusen penachos y todo lo que fueran gastos, para lucimiento de la fiesta con decencia y devoción…"*

Ordenanzas de la cofradía de San José, 1639, A.D.T. *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 15, exp. 42. Y la cofradía de laicos, que veneraba al apóstol San Pedro, repetía con exactitud las mismas exigencias que la década anterior habían redactado los miembros de la Resurrección en sus estatutos, véase apéndice documental nº IV.

[1356]30 de mayo de 1600, *Libro de Acuerdos 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1. Las disparidades salariales respecto al lugar geográfico y al tiempo transcurrido, así como las diferentes devaluaciones monetarias llevadas a cabo por los Austrias menores, hacen muy difícil establecer un cálculo del poder adquisitivo de los salarios. Se puede comprobar en referencia al sueldo de maestro, pues mientras en Valdemoro estaba

a todas luces para hacer frente a los requerimientos económicos necesarios parar formar parte de una cofradía. Asimismo, señalamos el caso del tamborilero, responsable de tocar cuando fuera necesario y se le ordenara. El empleo, sólo documentado esta vez, corría a cargo de Andrés Illescas, vecino de Valdemoro y por desempeñarlo cobraría la cantidad de 7 ducados (2.625 mrs.) al año, contabilizado desde el día de San Juan[1357]. Finalmente, el mantenimiento del reloj público hacía necesario disponer de una persona especializada, Balthasar Tudón, remunerado con 20 ducados (7.500 mrs.) anuales[1358], salario aumentado de forma sustancial a

---

estipulado en el equivalente a 14 ducados (5.250 mrs.) y 66 mrs., ligeramente inferior al cobrado por el educador del municipio de Cáceres, 6.000 mrs. en la misma época (1600), el de Baena (Córdoba) cobraba setenta y un años más tarde 50 ducados (18.750 mrs.) anuales más cinco reales mensuales aportados por cada alumno, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen...*, p. 319. A finales del siglo XVIII los haberes de los empleados docentes se habían multiplicado de forma notable, al menos los mantenidos por los patronatos privados. Es el caso de la fundación del primer conde de Lerena que dotaba a un maestro de primeras letras con los haberes de 300 ducados anuales, *Escritura de fundación del mayorazgo y memorias que erigió el Exmo. Sr. Pedro López de Lerena, 1818*, A.M.V., *Histórico*, 17-1, f. 133 y ss.

[1357]13 de julio de 1609, *Libro de Acuerdos, 1596-1621*, A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 224. Durante la Edad Moderna fue costumbre muy extendida establecer como inicio o final de los contratos laborales o mercantiles el 24 de junio, festividad de San Juan Bautista, fecha simbólica que marcaba el comienzo del solsticio de verano.

[1358]20 de noviembre, 1672, *Libro de Acuerdos, 1669-1678*, A.M.V., *Histórico*, 6-1. El reloj público había pasado a depender del control municipal a partir de su traslado desde el campanario de la iglesia parroquial, donde permaneciera hasta su remodelación en la primera mitad del siglo XVII, cuando decidieron cambiar reloj y torre para dar mejor vista y prestancia a la capilla mayor. La necesidad de encontrar una nueva ubicación llevó a pensar en la plaza mayor, como sitio más apropiado, en una torre construida exprofeso a costa de los propios municipales. Desde entonces el concejo debió asumir los gastos de la maquinaria y del encargado. Igual que ocurría con el oficio de maestro, el salario del relojero también osciló en dependencia del lugar geográfico, siendo mucho más acusada la diferencia: a principios del siglo XVII el concejo cacereño pagaba al responsable del funcionamiento del reloj público 500 rs.

finales de siglo, cuando el relojero pasó a cobrar 220 ducados (82.500 mrs.) por el mismo periodo e igual trabajo[1359].

Sin embargo, no en todos los ámbitos laborales se ajustó el sueldo de forma tan explícita como ocurrió respecto a los empleados a cuenta del municipio. En el campo el pago a los temporeros provocó más de un conflicto en el concejo, por considerarse excesivos los honorarios abonados en la siega de agosto, debido a los muchos pleitos ocasionados con los vecinos cosecheros. En el fallo convinieron que ningún hacendado pagara más de 12 rs. de vellón por segar cada fanega de cebada, trigo y otras semillas y 3 rs. de vellón de jornal diarios, además de la comida acostumbrada: tres panes, tres azumbres de vino y tres libras de carne irían sumados a los 12 rs. por fanega de cuatro estadales[1360].

A partir de los últimos años del XVII se conserva mayor número de testimonios ilustrativos del mercado laboral, puesto que los responsables municipales empiezan a anotar los honorarios costeados por el ayuntamiento dentro del listado de acreedores anuales en los libros de acuerdos concejiles[1361]. Oficios a cargo de los presupuestos consistoria-

---

(17.000 mrs.), aumentados en la década de los años cincuenta a 800 rs. (27.200 mrs.), SÁNCHEZ PÉREZ, A. J.: *Poder municipal y oligarquía. El concejo cacereño en el siglo XVII*, Cáceres, 1987, p. 83.

[1359]1697, *Libro de Acuerdos 1695-1701*, A.M.V., *Histórico*, 7-1.

[1360]20 de junio de 1689, *Libro de Acuerdos 1686-1692*, A.M.V., *Histórico*, 6-2.

[1361]Se mencionan los sueldos anuales siguientes: el administrador de alcabalas del vino vendido al por mayor, 1.100 rs., el administrador de las rentas de la mojona, 1.100 rs., el administrador de carnicerías, 366 rs. por recaudar las alcabalas de las carnes, el guarda del campo, 1.000 rs., el encargado de conducir las cantidades pagadas a los acreedores desde la villa a Toledo, 1.000 rs., el escribano del ayuntamiento,

les pero que, como resulta obvio, no ofrecen una visión amplia del conjunto de la clase obrera. Por ello, y para completar en la medida de lo posible el panorama de emolumentos recibidos por los trabajadores, conviene utilizar a modo comparativo algunas tablas pertenecientes a La Mancha, en atención a su proximidad geográfica y el desempeño de tareas y plantación de cultivos semejantes. Datos relacionados con cierta cautela, pues como advertimos en otras categorías profesionales también las relacionadas con la agricultura variaban bastante de un lugar a otro, debido a la calidad y cantidad de la cosecha, que podía sufrir grandes fluctuaciones no sólo por la diferente composición de los terrenos, sino además por el desigual efecto de los factores climáticos. Cabe mencionar la valoración elaborada por investigadores del área de influencia manchega al estimar como salario medio de un labrador por cuenta ajena entre 8.000 y 11.000 mrs. anuales durante la segunda mitad del siglo XVI, bajando de forma notoria a 5.000 mrs. en la primera mitad del XVII debido, mayormente, al alza de precios[1362].

En la segunda mitad del XVIII es posible consultar el Catastro de Ensenada, en la pregunta treinta y tres de las respuestas generales aparecen enumerados los oficios ejercidos por los vecinos así como el número

---

1.466 rs., el oficial mayor, 733 rs., Alonso Manzano, procurador de los Reales Consejos en Madrid, en representación de los pleitos de Valdemoro, 600 rs., el maestro de niños, 300 rs., el portero del ayuntamiento y su mujer, destinada a la limpieza de las casas consistoriales, 330 rs., la persona dedicada al cuidado del reloj público, 220 ducados, el abogado de la villa, 150 rs. y, por último, el pregonero, 550 rs. 1697, *Libro de Acuerdos, 1695-1701*, A.M.V., *Histórico*, 7-1.

[1362]LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural...*, pp. 508-531.

de maestros, oficiales y aprendices correspondientes a cada uno y el jornal diario percibido, según se puede comprobar en el siguiente cuadro:

CUADRO nº XXIII

OFICIOS	**Maestros** **Salario diario** **Número**	**Oficiales** **Salario diario** **Número**	**Aprendices** **Salario diario** **Número**
ALBAÑIL	6 rs. 2	3 1/2 rs. 6	- -
ALBEITAR HERRADOR	6 rs. 3	3 rs. -	1 rs. 1
HERRERO	7 rs. 3	3 rs. 3	1 rs. 2
ESPARTERO	3 rs. 1	- -	- -
CUCHILLERO	4 rs. 1	2 rs. 1	1 rs. 1
ZAPATERO	6 rs. 8	3 rs. 9	1 rs. 4
SASTRE	6 rs. 4	3 rs. 3	- -
CARRETERO	6 rs. 3	3 rs. 1	- -
CALDERERO	4 rs. 1	- -	- -
CEDACERO	3 rs. 1	- -	- -
CURTIDOR	4 rs. 1	- -	- -
POLVORISTA	4 rs. 1	- -	- -
JALMERO	2 rs. 1	- -	- -
ESQUILADOR	3 rs. 2	- -	- -
CARDADOR	4 rs. 9	- -	- -
MOLENDERO DE CHOCOLATE	12 rs. 8	- -	- -
CERERO	3 rs. 1	- -	- -
PASTELERO	- -	3 rs. 3	- -

Salarios de maestros, oficiales y aprendices según el Catastro de Ensenada.
Fuente: A.M.V., sig. *Histórico*, 14-1.
Elaboración propia.

La labor de compendio en los registros concejiles a propósito de conseguir unas relaciones salariales lo más extensas posibles confirma la hipótesis apuntada inicialmente, es decir, sin duda los integrantes de las cofradías debieron poseer cierto potencial económico que les permitiese sufragar las distintas derramas; recursos necesarios también cuando resultaban elegidos para ocupar los puestos de mayordomos, en los que, la mayor parte de las ocasiones, debían responder con su patrimonio personal[1363]. Por el contrario, podemos constatar cómo en ciertas ocasiones manifestaron con claridad la condición de pobreza de los afiliados, sin poder precisar la certeza de sus afirmaciones o si acaso fue una mera excusa para conseguir mayores privilegios en beneficio propio y en el del conjunto de hermanos[1364].

[1363]Son varios los casos que indican la carga adquirida por los oficiales de responder con sus haciendas en determinadas circunstancias: los miembros de las Ánimas elegidos como diputados debían pedir limosna para costear los gastos derivados de los oficios divinos de obligado cumplimiento y en el caso de no alcanzar la cantidad necesaria responderían con su patrimonio, *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.; los zapateros, agrupados bajo la protección de San Crispín y San Crispiniano, no podrían negarse a ejercer el cargo de diputados pues si así fuera abonarían 2 ducados y 6 libras de cera, además, si los mayordomos se oponían a pedir limosna tendrían que pagarlo de su costa, véase apéndice documental nº V; la última muestra está representada por el codicilo testamentario de Laurencia Fernández (1634) donde disponía el legado de 20 ducados en previsión de los gastos que habría de sufragar su hijo cuando le correspondiera desempeñar el cargo de oficial de la Minerva, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro*, 1705, A.P.V., sig. I-25. Quizá con el ánimo de conseguir el pretendido reconocimiento social ante sus convecinos algunos mayordomos se excedieron en los gastos por encima de las necesidades, llegando a intervenir los visitadores eclesiásticos a fin de controlar los desmanes en la visita de 1677, *Cofradía del Santísimo Sacramento, 1632-1690*, A.P.V., sig. IV-29.

8. 3. Presencia de las clases sociales altas

El estudio de los componentes de las diferentes congregaciones ubicadas en Valdemoro indica, igual que sucedió en otros lugares, un estrecho vínculo entre los principales responsables de las cofradías y los hijosdalgo y terratenientes de la localidad[1365]. Seleccionamos las testamentarías de vecinos pertenecientes a una de las familias más adineradas para comprobar la repetida coincidencia de sus apellidos con los de los cofrades más representados. Así, destacan los casos de Pedro Correa, regidor municipal y Juan Aguado Correa del Molino, solicitante en 1593 de las exenciones acostumbradas debido a su vínculo con el estado

---

[1364]Cabe citar dos ejemplos que aluden claramente a la condición de pobreza: el primero de ellos se refiere a la existencia de una cofradía denominada popularmente "las pobres" durante las primeras décadas del siglo XVII en el convento del Carmen. Escuetas menciones en protocolos testamentarios son los únicos testimonios escritos existentes, por tanto, es difícil dilucidar a qué hacían referencia concretamente con este apelativo; nos inclinamos a pensar en la posibilidad de escasez de recursos comunitarios para hacer frente a los gastos de la hermandad, no en la pobreza de sus asociadas, ya que el hecho de otorgar testamento les confería un cierto estatus socioeconómico, A.H.P.M. protoc. nº 33.087, ff. 139, 152 v. y 164. El segundo está representado por los esclavos de Nuestra Señora del Rosario, cuyas reglas vieron aprobadas en 1634. En el capítulo 9º solicitaban al consejo arzobispal el permiso necesario para tomar a destajo cada año algunas viñas y tierras a fin de poder trabajarlas y conseguir ingresos extraordinarios:

> *"…por ser todos los cofrades gente pobre y devota y todo el producto se invierta en hacer cera y hachas, estandartes y bandera y cajas de atambor y otras cosas necesarias* […] *todos los cofrades somos muy pobres y vivimos de nuestro trabajo"*.

Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 1.

[1365]Aspecto recogido por LINAGE CONDE, A.: *Las cofradías de Sepúlveda*, Segovia, 1986, p. 40.

hidalgo[1366], ambos cofrades de las Ánimas. José Malsepica Correa y Juana Correas de Mena miembros de la cofradía del Rosario, ella desempeñando el cargo de mayordoma de la lámpara. Gabriel Correa, Pedro Pérez Correa y Juan Aguado Correa, integrantes del Santísimo Sacramento; todos ellos emparentados con una de las estirpes de mayor abolengo y potencial socioeconómico.

Los *Correa* residían en la villa ya en el siglo XVI, desde entonces las fundaciones asistenciales y caritativas en favor de su tierra natal les había proporcionado cierta categoría dentro de la comunidad, llegándoseles a considerar hidalgos. Son muchos los ejemplos de individuos de este linaje que lograron semejante distinción, destacando entre ellos Antonio Correa quien, mediante testamento (1566), declaraba ser hermano de todas las cofradías, fundaba el colegio y hospital de legos de San Juan Bautista a fin de establecer una cátedra de Gramática[1367] y añadía, ade-

---

[1366]Reconocimiento efectuado por el concejo el 18 de marzo del mismo año, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 262. Aunque ya en tiempos de su abuelo, Juan Aguado de la Plaça (1528), su familia había ganado una ejecutoria en contra del ayuntamiento por el mismo motivo, es decir, demostrar el estatus de hidalguía, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

[1367]Según A. Domínguez Ortiz las escuelas de Gramática representaban el escalón siguiente a las de Primeras Letras, equivalentes a un tipo de enseñanza media. La formación ofrecida en ellas era de muy distinta calidad de acuerdo al presupuesto destinado al salario de los preceptores, pero siempre debía predominar el aprendizaje del latín. El éxito de estas fundaciones estuvo asegurado, sobre todo, por la pretensión de ascenso social obtenido mediante la asistencia continua, interés materializado en uno de los cauces profesionales ofrecidos a aquellos con menores posibilidades: el sacerdocio, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen...*, pp. 319-320.

más, otros importantes dones benéficos[1368] o su sobrino, de igual nombre, receptor del Santo Oficio de la Inquisición en la Ciudad de los Reyes del Perú, que estipulaba mediante últimas disposiciones el deseo de instaurar una capilla en la Iglesia Parroquial de Valdemoro, dotada de rejería de hierro dorado, retablo, lámparas y los ornamentos cultuales precisos, al tiempo de donar una sustanciosa cantidad con el propósito de crear el pósito para labradores pobres de la villa[1369]. Merced a las bondades de sus antepasados y a las suyas propias, D. José Aguado Correa, artífice de la fábrica de tejidos en el siglo XVIII, sería merecedor del hábito de caballero de la orden de Calatrava en 1717. En el prolongado cuestionario, realizado con motivo de las pruebas necesarias para lograr tal honor, los testigos convocados al efecto afirmaban de los ancestros del solicitante:

> *"...fueron devotos del culto divino pues fueron los ascendentes del pretendiente fundadores de la fiesta de las Quarenta horas, la del Sepulcro y la de las Ánimas, cuyos cofrades son y han sido de la gente más noble y con más distinción de esta villa"*[1370].

[1368]La gracia de dar de comer a treinta menesterosos el día de su muerte, 10.000 mrs. para vestir a pobres, 3.000 mrs. con objeto de redimir de cautivos y otros muchos donativos, *Libro 7º de fundaciones,* A.P.V., sig. I-8, f. 236.

[1369]*Fundación de Antonio Correa "El indiano", 1613,* A.P.V., sig. I-37. Las fundaciones de pósitos o almacenes de cereal fueron comunes en los núcleos rurales, actuaban a modo de instituciones crediticias e intentaban paliar la especulación en épocas de escasez o malas cosechas, prestando el grano en temporadas deficitarias, LORENZO PINAR, F. J.: *Op. cit.*, p. 262.

[1370]*Pruebas a don Joseph Aguado Correa natural de la Villa de Valdemoro para el havito de Caballero de la Orden de Calatrava. 1717,* A.H.N., *Órdenes militares.* A.H.N., *Órdenes Militares. Calatrava*, exp. 27. La aspiración de numerosos burgue-

Según vimos, pronto los Correa emparentaron con otra familia de antigua tradición en Valdemoro, los *Aguado*, sin duda alguna y de la misma forma que sucedió con otros linajes, con el fin de afianzar sus posiciones patrimoniales dentro de la comunidad. Los Aguado ya estaban instalados en la población en 1527[1371], procedían de Arganza, en la comarca berciana de León y en varias ocasiones se vieron envueltos en complicados procesos jurídicos para testimoniar la naturaleza de hidalguía[1372]. Una vez confirmada la destacada categoría social muchos de los familiares estuvieron representados en los cargos más distinguidos de la sociedad local, tanto civil como eclesiástica. Es difícil precisar el momento de enlazar con los Correa, pues en las genealogías realizadas con motivo del interrogatorio en la probanza de hidalguía de D. José Aguado en 1717 aparecen algunos casos en que los apellidos de los hijos no co-

---

ses hacendados seguía siendo, como siglos atrás, lograr un título nobiliario que refrendara un nivel económico elevado. Sin embargo, en la mayor parte de las ocasiones, sobre todo a partir del reinado de Felipe II, estas mercedes, sólo concedidas por voluntad regia, resultaron muy difíciles de conseguir y muchos potentados debieron conformarse con un hábito de una orden militar. Indudablemente fue el caso de D. José Aguado, que inició un dilatado expediente con el anhelo de ser nombrado caballero calatravo. Para ello precisó la comparecencia de más de treinta testigos seleccionados tanto en su pueblo natal como en la corte que debieron responder a un interrogatorio de más de trece preguntas, a fin de demostrar la naturaleza hidalga del solicitante. Después de tan largo proceso obtuvo el ambicionado objetivo el 25 de julio de 1717.

[1371]Justo cuando Juan Aguado de la Plaza, cuarto abuelo del fundador de la fábrica de paños, Pedro Sánchez Aguado y Alonso Sánchez Aguado, hermanos, y Miguel Sánchez Aguado, su tío, litigaron sobre su hidalguía en la Chancillería de Valladolid.

[1372]Hay constancia del recibimiento como hidalgo en el concejo valdemoreño a Pedro Aguado en 1571 con objeto de guardarle las debidas excepciones, tras haber mostrado una ejecutoria para justificarlo, 20 de noviembre de 1571, *Libro de Acuerdos, 1553-1595*, A.M.V., *Histórico*, 3-1, f. 85 v.

inciden con los de los padres. No obstante, a primeros del siglo XVII, confluían en la persona de Juan Aguado Correa, nieto de Pedro Sánchez Aguado, los dos patronímicos con mayor solera del municipio.

Muy pronto se relacionaron con las cofradías más prestigiosas y a partir de entonces los contactos entre los Aguado y dichas instituciones fueron continuos, bien ostentando puestos de responsabilidad o bien mediante el legado de sustanciosas sumas monetarias otorgadas al manifestar sus últimas voluntades. Cabe mencionar el caso de Juan Aguado Correa, albacea de su padre en 1603[1373], que hubo de adoptar el sobrenombre del "Molino" para diferenciarse de otros parientes de igual nombre[1374]; antes de morir dejó estipulada la repartición de sus bienes entre distintas asociaciones del municipio[1375]. Bernardo Aguado Correa, des-

[1373]Siguiendo los deseos de su progenitor, Juan Aguado de la Iglesia o "del Molino", según testamento otorgado el 2 de junio de 1599, entregaba a los oficiales de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario la nada despreciable cantidad de 20.000 mrs. para ayuda de la obra de la capilla en 1603, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

[1374]La precisión, hecha por el propio interesado, confirma la dificultad de llevar a cabo una línea sucesoria correcta, en unos casos debido a los apodos para distinguir iguales nombres, que terminaban convirtiéndose en apellidos, y en otros porque no solían coincidir con los paternos, omitiéndose casi siempre el de la madre. Por ejemplo, en este caso, Juan Aguado Correa era hijo de Juan Aguado del Molino y de Francisca Fernández Correa, *Ibídem.*

[1375]Era miembro de la cofradía de las Ánimas del Purgatorio, a la que dejaba 100 rs. para gastarlos en decir misas por dichas ánimas y otras disposiciones postmortuorias, mediante testamento redactado el 14 de mayo de 1626. Se mostró espléndido con la cofradía de su mayor devoción y benefició a otras, a las que seguramente también perteneciera; para ello legó 200 rs. al Santísimo Sacramento, a fin de emplearlos en las necesidades del cabildo, igual cantidad a la del Rosario y a la Caridad y 12 rs. de limosna a San José, Sangre de Cristo, Entierro de Cristo Redentor Nuestro y San Juan Bautista. Asimismo, su esposa, Laurencia Fernández, cedía una importante for-

cendiente de ambos, regidor del concejo en 1661, también mostró un buen talante caritativo cuando formuló los postreros deseos para alcanzar el descanso eterno[1376]. Años más tarde (1684), otro miembro de ambas familias, D. Francisco Correa Aguado, volvía a ocupar un puesto destacado en la vida municipal, al reunir en su persona la jurisdicción de la villa tras haber puesto demanda de tanteo en la cantidad de 21.400 ducados de vellón. Correa, comisario encargado del asunto, se vio obligado a buscar el dinero que se impondría a censo, a fin de liberar al municipio de la justicia señorial. De su matrimonio con Francisca Chacón Cabello, hija de Alonso Chacón Cabello y María Correa Aguado[1377], nacerían cinco hijas y cuatro hijos, uno de ellos, D. José Aguado Correa, fundador de la Fábrica de Paños en 1712 y aunque no mostró ninguna especial generosidad con las cofradías, sí se preocupó de favorecer a sus paisanos

---

tuna repartida entre las asociaciones de las que formaba parte y, aunque no mencionaba sus nombres, el repartimiento patrimonial hace pensar en su contacto con la mayoría, excluyendo al cabildo de San Pedro, compuesto únicamente por clérigos. En total fueron 108 rs. donados a las congregaciones, amén de algunos bienes muebles y la cantidad de 20 ducados reservativa para cuando a su hijo le tocase ser oficial de Minerva, *Ibídem*.

[1376]500 rs. a la cofradía de la Caridad en ayuda a la cura de los pobres de la villa, 50 rs. a la Sangre de Cristo, igual cantidad al hospital de Nuestra Señora de la Concepción, en auxilio de los enfermos y 100 rs. a la Misericordia con el fin de comprar un cáliz destinado al oficio de misa para los presos, constituyen parte del importante legado, *Ibídem.*

[1377]Alonso Chacón Cabello pertenecía a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario en 1671. A la vista de los apellidos continuamente repetidos comprobamos la endogamia matrimonial en la comunidad valdemoreña, con especial relevancia en las clases más acomodadas, comportamiento muy similar al resto de la sociedad de la época.

más desprotegidos cambiando la caridad gratuita por el empleo remunerado[1378].

De modo similar a los Correa y los Aguado, los *Malsepica* formaron parte de una de las familias distinguidas de la villa, también emparentadas entre sí. D. Antonio y D. José Malsepica Correa eran descendientes por línea directa de varón de una familia hidalga de sangre y su nobleza había sido sobradamente conocida tanto en Valdemoro como en Illescas[1379]. Varios de sus componentes estuvieron vinculados a las congregaciones más sobresalientes de la localidad: Juan de Malsepica Conejo aparecía en los documentos como uno de los fundadores de la caritativa cofradía de la Misericordia (1657); D. Antonio, hermano del anterior, consiguió un lugar destacado en la junta encargada de organizar los festejos del traslado del Santísimo Sacramento a la recién terminada capilla mayor como oficial de la cofradía de San José[1380]; D. José Malsepica Correa, era miembro de Nuestra Señora del Rosario y uno de los testigos acreditados, por razón de su honorabilidad y condición de persona respetable e hidalga, en el procedimiento de D. José Aguado para obtener el hábito de la Orden de Calatrava[1381]; respetabilidad que le llevó a ocupar

[1378]Dejada a su hijo primogénito mediante testamento otorgado en 1728, con el propósito de continuar la obra filantrópica de proporcionar trabajo a tantos pobres como vivían de ella, además de proseguir el compromiso adquirido con el monarca de mantener las manufacturas, *Fundación de memorias y capellanías que mandó fundar D. Joseph Aguado Correa en la Parroquia de la Villa de Valdemoro,* A.P.V., sig. I-26.

[1379]*Libro de acuerdos, 1702-1708,* A.M.V., *Histórico,* 7-2, f. 246.

[1380]18 de abril de 1671, *Libro de Acuerdos, 1669-1678,* A.M.V., *Histórico,* 6-1.

el cargo de alcalde ordinario del municipio en 1700[1382]; D. Antonio Malsepica Correa, también devoto de la institución mariana[1383], fue nombrado regidor por el estado general del concejo valdemoreño en 1685 y al año siguiente, en atención a su buen nombre o por su postura cercana a los ámbitos de poder, resultó elegido junto a su esposa, Dª. Manuela de Linares, familiar del Tribunal de la Santa Inquisición de Toledo[1384]. Tras

[1381]6 de agosto de 1717, *Pruebas a don Joseph Aguado Correa natural de la Villa de Valdemoro para el havito de Caballero de la Orden de Calatrava. 1717*, A.H.N., *Órdenes militares*. A.H.N., *Órdenes Militares. Calatrava*, exp. 27.

[1382]Los alcaldes ordinarios, aunque en la mayor parte de las ocasiones desconocían los fundamentos más básicos del Derecho, administraban la primera instancia de la justicia real ordinaria a nivel local, HERAS SANTOS, J. L. de las: *Op. cit.*, p. 56.

[1383]La cofradía del Rosario, entre 1671 y 1698, agrupa a un buen número de personajes vinculados a las clases más pudientes de la sociedad local, bien por su condición hidalga: D. Francisco Osorio Pantoja, sus hermanos Agustín y Antonio, D. Antonio de Eguiluz, caballero de Santiago, D. José Colmenares Mendoza y Velasco, caballero de Calatrava o por su relación con el gobierno municipal, en función de alcaldes: D. Antonio Osorio Pantoja y Esteban de Mena (ambos regidores de la cofradía en 1694 y 1698, respectivamente), regidores: Alonso Chacón Cabello, Pedro Pérez de Mena y D. Andrés Muñoz de Figueroa, simultanearon su cargo con el de regidores de la cofradía (1671), Antonio de Mena Cabello (1674), D. Antonio Malsepica Correa, además de regidor del concejo y de la cofradía (1693) desempeñó el cargo de procurador síndico (1692) y alcalde de hermandad: D. José Colmenares Mendoza y Velasco, caballero de Calatrava.

[1384]7 de mayo de 1686, *Libro de Acuerdos, 1686-1692*, A.M.V., *Histórico*, 6-2. Los elegidos como familiares debían ser cristianos viejos, sin raza de moros, judíos ni herejes, asimismo, tendrían la condición de hombre honrado, quieto, pacífico y no revoltoso y no haber recibido corona, además de estar casado con cristiana vieja de todas partes. A partir de 1575 se introducen nuevas normas para acceder a estos cargos al incorporarse la prohibición de ejercer determinados oficios, sobre todo los mecánicos y en 1602 se añadía, además, el elevado nivel económico que había de poseer el candidato. Solían vivir cerca de la sede del tribunal y gozaban de amplios privilegios jurisdiccionales, por tanto, el logro del cargo era una forma garantizada de obtener cierto prestigio social, DEDIEU, J. P.: "Limpieza, poder y riqueza. Requisitos para ser ministro de la Inquisición. Tribunal de Toledo, siglos XVI-XVII", *Cuadernos de Historia Moderna*, (1993), nº 14, pp. 29-44.

este honor volvió a estar vinculado a la vida política al ocupar el cargo de procurador síndico (1692)[1385].

En numerosos casos los principales regidores de la hermandad simultanearon el cargo con el de regidor concejil, como ocurrió en la cofradía de las Ánimas[1386], por ser el concejo patrono de las ánimas del purgatorio desde 1611[1387]. Pero también son coincidentes algunos ejemplos aislados como Diego Sánchez Delgado, alcalde del cabildo de San Sebastián y regidor del concejo, Esteban de Mena, cofrade del Rosario en 1698 y alcalde de la villa, Pedro Correa, cofrade de las Ánimas y regidor más antiguo del ayuntamiento, Alonso de Canencia, miembro del Santísimo Sacramento y regidor consistorial en 1671, Pedro Pérez de Mena, regidor de Nuestra Señora del Rosario y también del consistorio en el mismo año y Gabriel Correa, perteneciente al Santísimo Sacramento y capitular tras las elecciones concejiles de justicia y oficiales de 1728, por citar los ejemplos más significativos.

El análisis de los datos antecedentes lleva a reflexionar sobre la alternativa ofrecida por las cofradías en Valdemoro como medio de ascenso social y político para un cierto grupo de personas. Ante la dificultad de conseguir un puesto titulado dentro de la pequeña nobleza muchos

---

[1385]*Libro de Acuerdos, 1692-1695,* A.M.V., *Histórico*, 6-2.

[1386]Con vista a la aprobación de las ordenanzas, el concejo había concedido poder de actuación al regidor Pedro Correa para representar al ayuntamiento en todo lo concerniente al funcionamiento de la cofradía. *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de Fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.

[1387]*Libro 2º de acuerdos, 1596-1621,* A.M.V., *Histórico*, 4-1, f. 265.

terratenientes adinerados, por medio de los cargos más distintivos de las cofradías, pudieron adquirir un estatus reconocido[1388], máxime cuando eran ellos los únicos con el necesario poder económico para sufragar los gastos que llevaban determinados oficios consigo[1389]. Las diferentes y continuas ceremonias cofrades, cada vez más brillantes a medida del avance y triunfo por el gusto barroco, serían el pedestal desde donde estas personas podrían obtener un rango superior a la vista de sus convecinos. Tampoco debemos olvidar la circunstancia de la mayoría de los que se decían hidalgos en la villa, reconocidos como tales por medio de complicados pleitos cuando carecían de título alguno[1390], obligados a

[1388]La situación repetía el modelo de la cabeza de la diócesis: en Toledo los hidalgos campesinos llegaban a la ciudad en busca de ascenso social por medio de los cargos en las cofradías, así como los mercaderes y hombres de negocios, con amplia representatividad, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Cofradías toledanas.…*, p. 100.

[1389]Según afirman A. Linage Conde cuando estudia las cofradías sepulvedanas, LINAGE CONDE, A.: *Op. cit.*, p. 45. Constatamos, incluso, cómo algunos cofrades que ocuparon puestos directivos más tarde consiguieron ser elegidos oficiales del concejo, convirtiéndose la cofradía en el peldaño inferior desde el cual podían ascender sin mucha dificultad en la pirámide social: D. Andrés Muñoz de Figueroa, oficial del Rosario en 1671, nombrado regidor del concejo en 1695 y D. Antonio de Mena Cabello, regidor de la misma cofradía en 1674, compañero de tareas municipales con el anterior en la misma legislatura, son ejemplos significativos.

[1390]Entre los numerosos casos existentes podemos resaltar el de la ejecutoria ganada en juicio contra la villa de Valdemoro por Juan Aguado de la Plaça y su esposa (1528), cuartos abuelos de D. José Aguado Correa, fundador de la fábrica de paños en los albores del siglo XVIII. El proceso, tramitado en la Chancillería de Valladolid, demostraba la pretendida hidalguía de los litigantes, quienes afirmaban encarecidamente ser hijosdalgo de padre, de abuelo y de bisabuelo y de solar conocido de la ilustre casa de Sánchez en Arganza y para ello afirmaban devengar 500 sueldos según el fuero de Castilla, además de no pagar pecho alguno, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705,* A.P.V., sig. I-25. Según A. Domínguez Ortiz estas probanzas se hicieron cada vez más frecuentes a partir de los primeros años del siglo XVI, a medida que fue creciendo el sentimiento de *honra* o

mantener y demostrar su estatus ante todo el mundo y a toda costa. Algunos autores van aún más lejos cuando afirman la identificación social representada por las cofradías y cómo su pertenencia a ellas se regula por el determinado estamento al que se corresponda[1391].

Signo también de ese pretendido ascenso en la sociedad del momento fue la labor caritativa desempeñada por algunas cofradías, especialmente las dedicadas, en esencia, al amparo de los pobres[1392]; porque los ricos hacendados necesitaban manifestar piedad y filantropía con prácticas benéficas dirigidas hacia los más desfavorecidos. De esa forma cumplían dos objetivos: el alivio de sus conciencias y una mejor posición

---

distinción social. La presión de los individuos por introducirse en el estamento del estado noble chocó, en buena parte de las ocasiones, con los intereses municipales, sobre todo en lugares con mayoría de población plebeya, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas...*, pp. 31 y 33. Circunstancia cada vez más abusiva en Valdemoro donde sus munícipes decidieron formalizar un padrón calle-hita con el intento de controlar a los individuos que se declaraban hidalgos sin serlo. El recuento, aprobado el 12 de marzo de 1736, arrojaba la cifra de 670 vecinos, divididos entre nobles y pecheros, *Libro de Acuerdos, 1736,* A.M.V., *Histórico*, 9-5.

[1391]CEA GUTIÉRREZ, A.: "Las cofradías de Pasión en la Sierra de Francia (Salamanca): vida y religiosidad popular", en *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988. pp. 79-90, p. 79, defiende que las cofradías precisan un específico estatus social, donde cada estamento está encasillado en una determinada congregación, aunque en Valdemoro no se aprecia de forma tan tajante. Sí bien apreciamos en la cofradía penitencial de la Preciosa Sangre de Cristo prerrogativas para ciertas personas, no significa que sólo agrupara a individuos de clase social alta, *Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos,* A.P.V., sig. f. 388 y ss.

[1392]Fueron las cofradías de la Misericordia y el cabildo de San Pedro las que especificaron más pormenorizadamente la atención a los pobres desvalidos. Pobres cada vez más numerosos: en el siglo XVIII (1751) de 500 vecinos con que contaba el municipio, 140 eran jornaleros, 150 pobres de solemnidad y 58 pobres viudas de solemnidad, *Interrogatorio, respuestas generales, reparos y autos de reparos, Catastro de Ensenada,* A.H.P.T., leg. H-786.

ante los ojos de Dios. Según doctrinas teológicas de mediados del XVIII los hombres se dividían en ricos y pobres, los primeros tenían como función primordial socorrer a los segundos que, a su vez, solicitaban el amparo de los poderosos, cerrándose así un círculo perfecto que concretaba la postura de cada uno ante la moralidad de la época. Para llevar a cabo este deber humanitario el Redentor había dotado a los adinerados de liberalidad y generosidad y a los indigentes de paciencia y resignación[1393]. Al mismo tiempo, el pobre realizaba una labor social favoreciendo, por medio de la limosna recibida, la entrada en el reino de los cielos al bienhechor[1394]. Bajo estas premisas es fácil suponer que los potentados utilizaron a los desheredados de la localidad a fin de conseguir el perdón del Todopoderoso pero, principalmente, adquirir un reconocimiento ante sus convecinos conseguido a través de la pertenencia a ciertas cofradías. En definitiva, no hacían sino enmascarar su deseo prioritario de alcanzar el ansiado encumbramiento social[1395].

8. 4. Las mujeres en las cofradías

El cometido desempeñado por este colectivo en las cofradías es una materia apenas considerada en la abundante bibliografía editada so-

---

[1393]MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Ética socio-religiosa de la España del siglo XVIII*, Burgos, 1960.

[1394]LORENZO PINAR, F. J.: *Op. cit.*, p. 128.

[1395]GONZÁLEZ CRUZ, D.: "Mentalidad religiosa y status socioeconómico en Andalucía Occidental: las desigualdades ante la muerte en la Huelva del siglo XVIII", en SERRANO MARTíN, E. (dir.): *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 365-392, p. 371.

bre el tema. Quizá su ausencia sea debida a varios condicionantes: en primer lugar, al puesto secundario ocupado por la mujer en la sociedad de la época y, por consiguiente, su menor incidencia en las referencias documentales; en segundo lugar, a la inferior cantidad numérica con respecto a los hombres en las listas de miembros, en tercer y último lugar, a su casi nula presencia en el control y gestión de las diferentes instituciones. No obstante, se ha iniciado una línea historiográfica con el ánimo de clarificar el cometido alcanzado por las mujeres en atención a las distintas tipologías cofrades y al espacio geográfico donde se desenvolvieron[1396]. Debemos recordar que en la España del Antiguo Régimen las

[1396]J. Sánchez Herrero fue uno de los primeros estudiosos de la presencia femenina en el mundo cofrade dentro de una comunicación de carácter genérico, SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos XV al XVIII", en *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, Zamora*, 1988, pp. 27-68, p. 50. Pero no será hasta la década de los noventa, al amparo del fomento de las investigaciones sobre la mujer en la Historia, cuando aparezcan publicaciones específicas encaminadas a constatar la representatividad de este colectivo en el funcionamiento interno de las hermandades. A. Muñoz Fernández afirma que las cofradías significaron para las féminas un ámbito de relaciones sociales, a pesar de estar controladas por los miembros masculinos; únicamente quienes carecían de algún parentesco natural con los cofrades gozaron de cierta flexibilidad en su modo de comportamiento, MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: "Las mujeres en los ámbitos institucionales de la religiosidad laica: las cofradías devocionales castellanas", en MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. y GRAÑA CID, Mª. del M. (eds.): *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid, 1991, pp. 93-114. A partir de ese momento surgen nuevos estudios que aportan interesantes puntos de vista al respecto, como es el ejemplo de la participación mujeril en las procesiones penitenciales analizado por P. García Álvarez en la diócesis zamorana: GARCÍA ÁLVAREZ, P.: "Mujeres disciplinantes en una cofradía zamorana de la Vera Cruz en el siglo XVI: Villabuena del Puente", en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba, 1997, pp. 511-522. Y también sobre la existencia de devociones absolutamente femeninas como son las congregaciones dedicadas al culto de Santa Águeda, CASQUERO FERNÁNDEZ, A.: "La religiosidad de las mujeres: las cofradías de Santa Águeda en la diócesis de Zamora, siglos XVII-XIX", en *Actas del Simposium de Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, (Madrid),

mujeres permanecían casi siempre recluidas en las casas dedicadas al cuidado del hogar y sus moradores, luego sus relaciones sociales fuera del entorno familiar resultaron bastante reducidas. Sin embargo, era el templo uno de los espacios extradomésticos donde les estaba permitido acudir con cierta libertad, aunque en muchas ocasiones las iglesias se convirtieron en punto de citas y escándalos diversos[1397]. Probablemente, ese fuera uno de los motivos que, unido a los restrictivos decretos promulgados en el concilio provincial de Toledo de 1585[1398], determinaran el veto a la presencia de las féminas en la capilla mayor de la parroquial de Valdemoro, ni en los días de fiesta ni en los del resto de la semana mientras se estuvieran celebrando los oficios divinos o predicando el sermón[1399]. Las recomendaciones sinodales pronto llegaron a la parroquial valdemoreña, en atención a los mandatos dictados por el visitador Fernando de Laguna (1598):

1997, v. I, pp. 57-80. A pesar del interés, el tema de la mujer en las cofradías sigue estando escasamente tratado dentro de las numerosas publicaciones dedicadas a su estudio, a juzgar por SÁNCHEZ HERRERO, J. y RUIZ DOMÍNGUEZ, J. A.: *Op. cit.*, p. 32.

[1397]VIGIL, Mª. D.: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986, p. 158, GÓMEZ CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.: "La familia, la mujer y el niño", en ALCALÁ ZAMORA, J. N. (dir.): *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Madrid, 1993. pp. 168-194, p. 175, RÍOS IZQUIERDO, P.: *Mujer y sociedad en el siglo XVII a través de los avisos de Barrionuevo*, Madrid, 1994, p. 57 y GARRIDO GONZÁLEZ, E. (ed.) y otras: *Historia de las mujeres en España*, Madrid, 1997, pp. 280-283.

[1398]El decreto número 39 de la tercera sesión ordenaba la exclusión de las mujeres del coro y de la capilla mayor, mientras duraran los oficios divinos, FERNÁNDEZ COLLADO, A.: *Op. cit.*, Toledo, 1996, p. 103.

[1399]*Escrituras diferentes de yglesia y fábrica*, A.P.V., sig. IV-5, f. 165.

> "*Item que las mujeres de esta villa no estén entre los hombres durante los oficios divinos se celebraren que es cosa indecente y de permitir que estén en un asiento se ha visto por experiencia que se han hecho y hacen muchos desacatos y deservicios de Dios Nuestro Señor y sólo puedan entrar en la capilla cuando hubieren alguna velación lo que hagan y cumplan so pena de excomunión mayor en la cual incurran lo contrario…*"[1400].

Prohibición solamente exceptuada a instancia de los *Esclavos del Santísimo Sacramento* cuando conmemoraban una de sus principales festividades, la del domingo de la quincuagésima y los dos días siguientes. La reducida capacidad del templo, abarrotado en esas fechas debido a la numerosa concurrencia de fieles, y la censura impuesta a la estancia femenina dentro de la capilla principal podía propiciar actuaciones inconvenientes por parte de presuntas alborotadoras. Sin duda, esa fue una de las razones para reconsiderar su postura, pues uno de los fundamentos aludidos al solicitar un permiso especial, además de la magnificencia de la fiesta, era tener controlado a un grupo de población bastante "revoltoso" en una de las solemnidades más fastuosas del calendario eucarístico. Lógicamente, ante un argumento que situaba a las mujeres en una posición harto comprometida, el Consejo Arzobispal no encontró ningún fundamento en contra, concediendo la licencia a los miembros del Santísimo Sacramento a fin de que ellas pudieran ocupar un espacio en el recinto sagrado vedado durante el resto del año[1401].

[1400]PÉREZ LÓPEZ, L.: *Papeles de Don Lorenzo,* A.P.V., sig. caja 14-5, p. 27.

[1401]Licencia concedida en Madrid el 27 de febrero de 1632, *Ibídem.*

El ejemplo anteriormente expuesto muestra una de las muchas circunstancias ocurridas en Valdemoro, comunidad donde coexistieron múltiples cofradías de tipologías distintas y, como es lógico pensar, los comportamientos con respecto a la mujer, casi siempre reflejados en sus reglas de un modo u otro, fueron de signos diversos. Los documentos muestran la concurrencia de varias situaciones:

Al primer grupo pertenecen aquellas congregaciones que no mencionan su exclusión pero tampoco hablan con claridad de su inclusión, correspondiendo a este apartado la mayoría de las hermandades predominantemente asistenciales. Sin embargo, dentro del mismo se podían dar, a su vez, tres particularidades distintas:

- en la primera de ellas se contemplaba la posibilidad de conceder a las mujeres y viudas de los cofrades iguales beneficios y sufragios en el momento del entierro que a sus maridos, mientras no volvieran a contraer matrimonio. La cofradía de San José disponía el acompañamiento con dieciséis hachas de cera al entierro de cualquier esclavo, privilegio también gozado por sus esposas, aún después de muerto el cónyuge[1402]; los Esclavos de la Soberana Reina de los Ángeles, agregada a la del Rosario en 1721 pero independiente de ella, se mostraban más explícitos en cuanto a disposiciones funerarias: a la muerte de un miembro de la comunidad aportarían 4 rs. para costear un hábito de San Francisco para su mortaja, pagarían los derechos de entierro, rompimiento de sepultura y misa de cuerpo presente, concesiones extendidas a consortes y viudas en

[1402]*Ordenanzas de la cofradía de San José, Fundaciones para la parroquial de Valdemoro, Libro 5º*, A.P.V., sig. I-6, f. 21.

igualdad de condiciones[1403]; la del Cristo de la Salud, en cuyos tardíos estatutos estipulaban que al morir un hermano todos los cofrades asistirían al entierro con sus hachas y al día siguiente se le haría oficio con vigilia y misa cantada con diáconos, con el mismo trato para el caso de esposas o viudas[1404] y la Esclavitud de San Isidro Labrador cuyo favor hacia las mujeres o viudas de los esclavos se mantuvo a lo largo de su existencia, pero con la salvedad de que si cambiaban de estado podrían entrar en la obra pía como cofradas, beneficio alcanzado tras pagar 30 rs. de vellón[1405].

- en el segundo caso sólo se concederían los privilegios mientras el marido estuviera vivo, como puntualizaban los cofrades de las Ánimas al revisar sus ordenanzas en enero de 1630: cuando muriese un hermano se le diría una misa rezada de cuerpo presente y el aniversario solemne con el mismo beneficio para sus esposas[1406].

- en tercer lugar se encontraban las que no aludían en modo alguno a la vigencia de los sufragios aunque las viudas volvieran a contraer matrimonio. Así sucede en las cofradías de la Resurrección y de los Esclavos del Santísimo Sacramento del convento de clarisas, que obligaba

---

[1403]*Cofradía del Rosario*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 7, exp. 59.

[1404]Capítulo 4º de las ordenanzas aprobadas en 1721, *Cofradía del Santísimo Cristo de la Salud, 1721-1892*, A.P.V., sig. II-42.

[1405]Capítulo 5º de las ordenanzas aprobadas el 7 de junio de 1728, *Ordenanzas de la cofradía de San Isidro*, A.P.V., sig. II-51, f. 32.

[1406]*Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1616, Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. I-4, ff. 527-544 v.

a sus componentes a acudir al entierro tanto de sus miembros como de las esposas, quienes, de igual modo, tendrían derecho a recibir la misa de difuntos[1407]. De igual forma se comportaron sus homónimos de la Iglesia Parroquial cuando en 1618, tras modificar las ordenanzas, ampliaban las prestaciones benéficas a las mujeres de los hermanos[1408]; las consortes de los componentes de San Crispín y San Crispiniano recibirían toda la cera para su entierro y se les diría una misa con diáconos y subdiáconos[1409]; las cónyuges de los hermanos de San Sebastián, con nuevos estatutos sancionados en 1636, tendrían el mismo amparo en la hora de la muerte: estarían acompañadas por doce hachas y la presencia de la totalidad de los miembros[1410], y los pastores y cofrades del Carmen disponían que en el entierro fueran llevadas por cuatro pastores y cuatro portadores de hachas y en cuanto al apoyo espiritual sería de características equivalentes al recibido por sus maridos: la cofradía se obligaba a decir en el convento carmelita dos misas solemnes y una rezada[1411]. Los congregantes de la Concepción ofrecían una asistencia social más amplia al extender el auxilio en los momentos de enfermedad, no sólo de los asociados y sus hijos sino también a sus consortes, visitadas por cuatro cofrades con las

---

[1407]*Libro de memorias I,* A.P.V., sig. I-2, f. 104.

[1408]Capítulo 4º, *Cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 3.

[1409]Véase apéndice documental nº V.

[1410]*Cofradía de San Sebastián,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 23.

[1411]*Cofradía del Carmen,* A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 8.

respectivas hachas para custodiar al Santísimo Sacramento en caso de necesidad, conforme al apartado séptimo de las ordenanzas[1412].

La variedad de particularidades nos lleva a establecer una estrecha relación con el funcionamiento del sistema doméstico hispánico durante el Antiguo Régimen. Dentro de la familia el esposo ostentaba una supremacía indiscutible sobre el resto de integrantes, pero la potestad de administrar la totalidad de los bienes patrimoniales le obligaba también a cubrir las necesidades de la casa desde el punto de vista espiritual[1413]. Seguramente, el marcado carácter patriarcal también dejó huella al desarrollar los estatutos de las cofradías pues no olvidemos la mano varonil en la redacción de las reglas, hombres que formarían parte de un núcleo familiar al cual se sentían con el deber de proteger incluso más allá de la muerte. Sin duda fueron motivaciones de honda influencia al incluir disposiciones específicas protectoras de las esposas tanto en la enfermedad como en el deceso.

En un segundo grupo aparecía la mujer como integrante con pleno derecho de la propia hermandad, pese a no constar en los listados de inscritos. Cabe citar como ejemplos las cofradías de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, tolerante en cuanto a la entrada de cualquier señora viuda o libre, siempre y cuando pagara la cuota estipulada y acudiera a

---

[1412]*Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, 1677-1827*, A.P.V., sig. II-40.

[1413]GACTO, E.: "El grupo familiar de la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica", en CASEY, J. y otros: *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, 1987, pp. 36-64, p.42 y GÓMEZ CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.: *Op. cit.*, p. 171.

las procesiones junto a las demás[1414]; la del Rosario, abierta también a fieles de ambos géneros[1415]; la renovada Sacramental, que dejaba opción libre al alistamiento femenino[1416]; la del Carmen[1417], la del Santo Entierro de Jesucristo del convento franciscano, acogedora de todos los interesados en engrosar sus listas, sin distinción sexual, con el propósito de ganar las indulgencias y gracias concedidas por el Papa[1418]; la de la Misericordia en la que hermanos o hermanas podrían formar parte de ella con el único requisito de abonar la pecha de entrada[1419] y la del Cristo del Buen Suceso, que trataba con igualdad a hombres y a mujeres, a tenor de la tabla de indulgencias concedidas por Inocencio XI[1420].

[1414]Según el capítulo 20º de las reglas (1561), *Ordenanzas de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, 1591. Libro 2º de fundaciones. Protocolos*, A.P.V., sig. f. 388 y ss. Cofradía penitencial que permitió el acceso a las mujeres pero les negó el derecho otorgado a casi todos los varones pertenecientes a ella de disciplinarse durante la noche del Jueves Santo. Impedimento común en la mayoría de cofradías de sangre repartidas por el territorio peninsular donde únicamente aparecían los miembros femeninos como hermanas de luz, a excepción de las componentes de la Cofradía de la Vera Cruz de Villabuena (Zamora), GARCÍA ÁLVAREZ, P.: *Op. cit.*, p. 514.

[1415]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario*, A.P.V., sig. II-48.

[1416]Capítulo 5º de las ordenanzas. Incluso aparecen reflejadas en las listas de nuevas incorporaciones anuales, así comprobamos el ingreso de una cofrada en 1791 a diferencia de las cinco que entraron tan sólo dos años después, *Libro de cuentas de la cofradía Sacramental de Valdemoro, 1791-1907*, A.M.V., *Histórico*, 2-2.

[1417]*Cofradía del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8.

[1418]*Cofradía del Santo Entierro de Jesucristo*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 7.

[1419]Véase apéndice documental nº VI.

[1420]*Cofradía del Santísimo Cristo del Buen Suceso. Sumario de indulgencias, 1682*, A.P.V., Sacristía parroquial.

Sin embargo, a pesar de la tímida presencia femenina en algunas hermandades en ninguna de las ocasiones llegaron a ocupar cargos de verdadera importancia, sobre todo los relacionados con la administración y las finanzas, condición especificada con claridad en la Sacramental[1421]. Solamente las encontramos desempeñando tareas expresamente vinculadas a su condición femenil en los casos de las cofradías del Rosario, donde una hermana ostentaba el ejercicio de "mayordoma de la lámpara"[1422] y del Carmen (1617), cuya junta rectora debía nombrar dos mujeres de gran devoción para el cuidado y limpieza del altar del Carmen, así como el vestido y ornato de la imagen titular[1423]. Pero, como es fácil suponer, nunca llegarían a ocupar puestos de verdadera responsabilidad: tesoreros, secretarios, administradores y mucho menos aún priostes o alcaldes de hermandad, funciones reservadas únicamente a los miembros varones[1424].

[1421]Capítulo 5º de las ordenanzas, *Libro de cuentas de la cofradía Sacramental de Valdemoro, 1791-1907*, A.M.V., *Histórico*, 2-2. Resulta harto frecuente el papel de las mujeres en buena parte de las cofradías de predominio masculino, relegadas a las funciones encargadas del culto "lumínico", ROMERO SAMPER, M.: *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII…*, p. 70.

[1422]*Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, 1630-1685*, A.P.V., sig. II-48.

[1423]Capítulo 8º de las reglas, *Cofradía del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8. Circunstancia similar a muchas fundaciones de la época que admitían mujeres en sus listas, cuyo cometido sólo se dirigía al adorno y compostura de las imágenes, REYES LEOZ, J. L. de los: *Op. cit.*, p. 167.

[1424]Las mujeres, a excepción de las fundaciones netamente femeninas, se vieron excluidas de los puestos de dirección y organización y de determinadas prácticas piadosas, reservadas exclusivamente a los hombres, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen.…*, pp. 650.

En un tercer grupo estarían integradas las cofradías que prohibieron taxativamente el acceso femenino. En Valdemoro tan sólo encontramos dos casos de este tipo bajo la misma advocación: Nuestra Señora del Carmen: la fundada en 1630 y la de 1654 regulaban disposiciones explícitas discriminatorias. La primera de ellas estipulaba abiertamente la censura manifiesta respecto a incluir mujeres en la comunidad[1425], en la segunda iban aún más lejos al nombrar dos porteros a fin de impedir la entrada a muchachos y mujeres los días señalados por la congregación para celebrar la fiesta patronal. Situaciones que podían catalogar a estas hermandades como auténticos "clubes de varones", según la definición otorgada por algunos autores[1426].

El cuarto y último grupo comprendería las hermandades integradas únicamente por el género femenil, también presente en el elenco valdemoreño. De tipología devocional reservaban un apartado dentro de sus actividades para la asistencia a sus correligionarias, en particular cuando se producían situaciones de enfermedad o muerte. Su dedicación fundamental consistía en el mantenimiento de lámparas y otros ornamentos de altar. Consta la existencia de dos cofradías de estas características en el primer cuarto del siglo XVII, ambas en el convento del Carmen: una bajo el popular nombre de las *pobres* y otra de las *doncellas* debían agrupar a buena parte de la población femenina. Lamentablemente, las únicas re-

---

[1425]Capítulo 14º de las ordenanzas, *Cofradía del Carmen*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8.

[1426]MORENO NAVARRO, I.: *Cofradías y hermandades andaluzas: estructura…*, p. 32.

ferencias documentales conservadas aparecen como meras menciones en testamentos femeninos, en cuyas disposiciones las otorgantes requerían la presencia de la hermandad a la que pertenecieran en vida portando las hachas rituales en el momento de su entierro[1427], por tanto, es difícil probar su tipología, devociones, festividades de precepto, gobierno y administración o permanencia en el tiempo. Aún así indican la concurrencia y acompañamiento en el luctuoso trance del deceso y podemos imaginar la propiedad de cierto patrimonio (privado o comunitario) suficiente para costear la cera destinada a alumbrar en los rituales acostumbrados. Nos encontramos, pues, ante cofradías con un marcado carácter asistencial.

Tres lustros después se reunían bajo el nombre de *Cofradía de la Lámpara de San Juan Bautista* un numeroso grupo a cuyo frente se encontraban algunas damas vinculadas a las más altas esferas sociales[1428]. Institución establecida en la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, en el altar del lado de la Epístola de la capilla mayor, dedicado al Santo. Respecto a esta devoción los únicos testimonios consultados son las ordenanzas, donde se aprecia un cierto propósito devocional[1429]; al no con-

---

[1427]Son los casos de María Sánchez, viuda de Bartolomé Hernández Ramos, cuyas últimas disposiciones fueron otorgadas en 1614; de Catalina Hernández, viuda de Pedro Frontón y de Catalina Ximénez, viuda de Juan Caballero, testamento de 3 de junio de 1614, A.H.P.M. protoc. nº 33.087, ff. 139, 152 v. y 164, respectivamente.

[1428]Nos referimos a Laurencia Fernández, mujer de Juan Aguado Correa "del Molino", y también a Isabel Correa, ambas pertenecientes a una de las familias más prestigiosas de la localidad, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705,* A.P.V., sig. I-25. Véase cuadro nº XXIV.

[1429]Véase apéndice documental nº III.

servarse más documentación debemos suponer una escasa perdurabilidad pues en menos de dos décadas había desaparecido. Quizá la falta de fondos para mantener los actos devocionales o la presión masculina incidieran en la pronta extinción[1430].

Una última cofradía exclusivamente femenina fue fundada bajo el título de la *Lámpara de Santa Ana*, creada por cincuenta y tres mujeres en 1634[1431] con la finalidad esencial de mantener una lámpara a su costa en el altar ubicado en el convento carmelita dedicado a la madre de la Virgen[1432]. La influencia monástica y la especial protección dedicada a las mujeres simbolizada por la santa, sin duda fueron motivos suficientes para el arraigo de este culto. Igual que en la anterior vemos entre sus filas a mujeres relacionadas con personajes de la vida social[1433].

[1430]En el testamento de Laurencia Fernández (1633), dejaba importantes bienes repartidos entre las cofradías del Santísimo Sacramento, Minerva, Rosario, Caridad, San José, Sangre de Cristo y San Juan, sin hacer ninguna mención a la Lámpara de San Juan Bautista, por lo que es fácil deducir que ya se habría extinguido, *Papeles tocantes a la genealogía y nobleza de José Aguado Correa. Sus hermanos y primos, vecinos de la villa de Madrid, naturales de la de Valdemoro, 1705*, A.P.V., sig. I-25.

[1431]Véase cuadro nº XXV.

[1432]La devoción a Santa Ana se extendió por occidente a finales de la Edad Media, siendo la orden del Carmen una de sus principales difusoras. Entre otros colectivos, ha sido merecedora del homenaje de las madres de familia, preocupadas de la buena crianza de los hijos, también invocada para facilitar la fertilidad en las mujeres y los partos, REAU, L.: *Iconografía del arte cristiano. Iconografía de los santos*, Barcelona, 1997, t. 2, vol. 3, p. 75.

[1433]Margarita Correa, esposa de Antonio Paredes, escribano público de la villa, se encontraba entre las fundadoras y pertenecía a una de las familias más importantes de la localidad: los Correa, *Cofradía de la Lámpara de Santa Ana*, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8.

El análisis de estas cofradías nos lleva a reflexionar sobre algunas de las razones fundamentales que animaron al colectivo femenino a agruparse de esa forma. Por una parte, el elevado nivel económico de la mayoría de las integrantes les permitiría una vida más desahogada en el desarrollo de las tareas domésticas y, consecuentemente, podrían dedicarse a otro tipo de ocupaciones especialmente encaminadas a las prácticas religiosas en la Iglesia, único lugar donde podían eludir la tiranía del hogar y la familia[1434]. Tengamos en cuenta que en una comunidad de economía rural, como era la valdemoreña, las mujeres compaginaban las labores domésticas con las agrarias: la vendimia, la recogida de la aceituna y el cuidado del ganado, entre otras muchas, eran tareas destinadas principalmente a las féminas. Sin embargo, a medida que ascendía el nivel de ingresos familiares la dueña de la casa no se sentía tan obligada a este tipo de quehaceres[1435]. La ayuda de criados en la vivienda y de aparceros en el campo permitía gozar de cierto tiempo libre a lo largo del día, luego destinarlo a otras actividades más gratificantes. Por otra, la Iglesia se convirtió en centro de reunión de mujeres; allí se relacionaban entre ellas, intercambiaban opiniones y manifestaban su religiosidad sin ningún temor a las críticas y maledicencia del resto de sus convecinos[1436]. No obstante, pese a la aparente liberalidad que gozaron las mujeres al

---

[1434]En algunos lugares las cofradías ofrecían a las mujeres la única posibilidad de participar en la vida pública de la época, SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen.…*, pp. 47.

[1435]GÓMEZ CENTURIÓN JIMÉNEZ, C.: *Op. cit.*, p. 182.

[1436]GARRIDO GONZÁLEZ, E. (ed.) y otras: *Op. cit.*, p. 280.

poder asociarse y participar de cierta forma en la vida pública y social de la comunidad, no debieron contar con una verdadera y absoluta independencia, el acompañamiento al nombre de cada una de las cofradas de su estado civil y el varón al que estaban ligadas así nos lo confirma[1437].

[1437]Véase cuadro nº XXV.

CUADRO nº XXIV

COFRADÍA DE LA LÁMPARA DE SANJUAN BAUTISTA 1629
Doña Isabel Grande
María Fernández, viuda
Francisca de Robles
Doña Juana de Escalante
Juana Delgada
Juana Martínez
Juana Mares
María de Almazán
Ana Alonso
Francisca Deza
Aurelia Fernández
María Ximénez
Paula Serrano
María de Lero
Ana de Mena, mujer de Juan Taeño
Ana de Mena, hija de Juan Pérez
Laurencia Fernández
Isabel Correa, mujer de Juan Aguado Correa
María Correa, mujer de Gonzalo de Linares
María Fernández, viuda de Alonso Aguado
María Barquera, viuda
Ana Barquero
Ana García, mujer de Gabriel de Castro
Ana de Pinto, viuda
María de Cubas, viuda de Gabriel Lozano
Francisca Fernández, viuda de Alonso de Aguilera
Sabina Correas
Jerónima Fernández
Ana de Cisneros
Melejora del Rincón
María Fernández, mujer de Juan Ruiz
Catalina de Castro
María Barquero, hija de Esteban Barquero
Manuela de Salinas
Luisa Lozano, mujer de Miguel Ximénez
Antonia Fernández, hija de Juan de Malsepica
Catalina González, mujer de Alonso de Pinto
María Ana Escobar, mujer de Juan Aguado
Bautista Alonso
María de Pinto, mujer de Francisco Carrasco
Manuela Lozano
María Ana de Robles
Úrsula Delgado
María de Illescas
Isabel de las Heras, mujer de Juan Barquero
María Fernández, mujer de Juan de Malsepica, el mozo
Ana de Cámara

Doña Isabel, mujer de Juan Ximénez
Isabel Correa, mujer de Juan de Escobar
Jerónima Sánchez
María Fernández, mujer de Alonso Chacón
Francisca Lozano
Ana Lozano
Catalina Martínez
María Reluz, hija de Francisco Taeño
Maraía de Barales Delgada

Listado de hermanas de la cofradía de la Lámpara de San Juan Bautista en el momento de su fundación.
Fuente: A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 10.
Elaboración propia.

CUADRO nº XXV

COFRADÍA DE LA LÁMPARA DE SANTA ANA 1634
María Barquero, mujer de Francisco Barquero
Margarita Correas, mujer de Antonio de Paredes
Isabel Alonso, mujer de Manuel Martín
Catalina Martínez, mujer de Matías Barquero
María Benavente, mujer de Andrés Gómez
Juana Lozana, mujer de Pedro de Cubas
Catalina Correas, mujer de Diego de Pinto
Francisca de Linares, mujer de Andrés de Lero
María de Hervás, mujer de Juan Roales
María Gómez, mujer de Juan Benito
María Correas, mujer de Juan Taeño Reluz
Ana Gómez, mujer de Manuel de Navares
Catalina González, mujer de Alonso de Pinto Rioja
Mariana de Murcia, mujer de Juan Muñiz
María Correa, mujer de Esteban Fernández
María de Almazán, mujer de Juan Alonso de Lucas
Ana Alonso, mujer de Pedro Lozano Cabello
Doña Isabel de Béjar, mujer de Juan Ximénez Palomeque
Ana Muñoz, viuda de Gaspar de Pinto
María Lozana, viuda de Feliciano de Mena
Ana Bayona, viuda de Gabriel Aguado
Doña Germana Pantoja, mujer de Alonso Aguado de Mena
Mariana de Robles, mujer de Diego García
Bautista Alonso, mujer de Francisco Ruiz
Ana Alonso, mujer de Juan Rodríguez
Isabel Barquera, viuda de Francisco Barquero Romano
María Barquero, mujer de Juan Lozano
Catalina Méndez, mujer de Mateo Corredor
Ana de Perales, viuda de Francisco de Veleda
María de Bayona, mujer de Gabriel Cabello
María de Castro, mujer de Diego Correas

Ana Chicharra, viuda de Pedro Sánchez Taeño
Paula Chamorro, mujer de Eugenio Méndez
Estefanía del Álamo mujer de Alonso Fernández Correa
Ana de Canencia, mujer de Juan Ximénez Cabello
Paula Alonso, viuda de Gerónimo Barquero
Juana Delgada, viuda de Miguel Serrano
Catalina Sánchez, doncella
Isabel Hernández, doncella hija de Juan Nieto
Ana García, mujer de Francisco Sánchez Benavente
María de Pinto, mujer de Francisco Carrasco
Gabina Correas, mujer de Antonio Paredes Correa
Aurelia Hernández, mujer de Juan de la Cuesta
Catalina Alonso, mujer de Cristóbal del Barco
Isabel Barquero Romano, doncella
Manuela Pérez, mujer de Alonso Pozuelo
Antonia de Ubeda, mujer de Gabriel Aguado
Ana Barquero, mujer de Juan Barquero Fernández
Doña Ana Lozano, mujer de Don Juan de Velasco
Ana de Pinto, viuda de Diego Serrano
María Artalejo, viuda de José Sánchez
María Delgado, mujer de Juan de Nebares
Catalina Muñoz, viuda de Pedro Barquero Pérez
María Delgado, mujer de Francisco de Linares
María Correa, mujer de Antonio Aguado

Listado de hermanas de la cofradía de la Lámpara de Santa Ana en el momento de su fundación.

Fuente: A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 8.
Elaboración propia.

CONCLUSIONES

1. La situación geográfica del municipio favoreció la llegada de nuevas formas de religiosidad popular. Valdemoro, que apenas tuvo un especial protagonismo durante la época medieval, adquirió una relevancia paulatina a lo largo de la Edad Moderna, conformándose como un interesante núcleo poblacional. Favorecido por su ubicación geográfica privilegiada, a mitad de jornada entre la corte y el Real Sitio de Aranjuez, su importancia se vio acrecentada debido a la pertenencia a diferentes señores. Primero el Arzobispado de Toledo, más tarde el poderoso regidor madrileño y tesorero real, Melchor de Herrera, marqués de Auñón y, por último, el omnipotente valido de Felipe III, Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma, lograron para la villa un lugar merecido en la Historia.

El municipio basaba su economía en la producción agraria, mantenida sin apenas alteraciones hasta bien entrado el siglo XX; con predominio de una agricultura primaria de secano impuesta por las singularidades de la climatología y el medio físico. Su completo desarrollo económico resultó muy difícil, influido por factores decisivos: una excesiva parcelación de la propiedad, con el consiguiente inconveniente de llevar a cabo una explotación moderna y productiva; un cultivo continuo de productos poco especializados y el anquilosamiento de los medios productivos y de los aperos de labranza. El desfavorable medio geográfico,

las crisis cíclicas meteorológicas y las plagas periódicas, hicieron el resto.

A la primera mitad del siglo XVI pertenecen las noticias más antiguas que testimonian los legados particulares a las fundaciones religiosas, documentadas en las cuantiosas mandas y legados píos dejados con una doble finalidad: la salvación del alma del fundador y el mantenimiento de un clero cada vez más numeroso. La cercanía de la corte, el continuo trasiego de gentes en uno y otro sentido y la situación económica cambiante no hicieron sino estimular una práctica común de los valdemoreños. Los donativos a cofradías también jalonaron la pujante religiosidad de los vecinos, a la vez que les aseguraban el auxilio ante las adversidades de la vida y un merecido descanso eterno.

2. Las fundaciones experimentaron un auge espectacular en el primer cuarto del siglo XVII debido a la instalación de dos conventos y del traslado definitivo de la corte a Madrid. El seiscientos presenció uno de los momentos de mayor apogeo en las fundaciones cofrades. La compra del señorío por el duque de Lerma y la vuelta de la capitalidad a Madrid coadyuvaron, sin duda, a la llegada de nuevos planteamientos de sociabilidad religiosa. A la vista del acervo documental debemos reflexionar sobre esta época de abundancia creciente de fundaciones, relacionada también con los antiguos postulados tridentinos en defensa de la propagación de la doctrina cristiana. Además, la presencia frecuente de predicadores solicitados por la fábrica parroquial, el concejo o las distintas congregaciones, que ejercitaban su oratoria sagrada en las

principales ceremonias litúrgicas, condicionaron la creación de nuevas fundaciones. Cabe considerar que el sermón actuó, casi siempre, a modo de transmisor no sólo de ideas religiosas, sino también de pautas de conducta cotidiana. El asentamiento territorial de varias órdenes monásticas, junto al alcance conseguido por los oradores gracias los sermones y su influencia en la población fueron factores a considerar en el fomento de la práctica devota y del apogeo cofrade.

La presencia de los tres centros religiosos fundamentales: la iglesia parroquial, el convento carmelita y el franciscano, además de los hospitales y las ermitas, canalizaron y potenciaron las devociones de los valdemoreños, además de diversificar la religiosidad según sus preferencias o condicionamientos estamentales. Los púlpitos conventuales, parroquiales y los ubicados en las capillas de los hospitales difundieron entre sus feligreses la ideología acorde a sus postulados y consiguieron modificar sus conductas. A partir de ese momento, las fundaciones de cofradías se multiplican y su desarrollo se muestra en total plenitud.

3. La mayoría de cofradías valdemoreñas gozaron de cierta autonomía económica y lograron cumplir sus objetivos. A fin de percibir unas prestaciones espirituales en momentos de enfermedad o muerte muchos individuos dispusieron considerables mandas en sus testamentos para beneficiar a las cofradías. Multitud de propiedades territoriales, dinero en metálico y objetos destinados al culto fueron incrementando de forma notoria los activos patrimoniales cofrades. La bonanza económica les permitía realizar ciertos dispendios que repercutían directamente en

la atracción de nuevos seguidores: el aumento de sufragios por las ánimas de los hermanos o la inversión en objetos cultuales tenían un efecto casi inmediato, demostrado en el incremento de miembros y de donativos. Evidentemente, parece haber una relación causa-efecto en la evolución cofrade: una elevada recepción de mandas y legados podían ofrecer mayores prestaciones benéficas. Con la garantía de estos beneficios espirituales conseguían reclutar nuevos adeptos que también donarían su hacienda para grandeza y honra de la hermandad y del culto al patrón bajo cuyo amparo se habían constituido.

Pero la gestión de tan notable patrimonio no siempre resultó fácil y, a veces, generó en los regidores más de un quebradero de cabeza. Los momentos de crisis económica generalizada añadido a la irresponsabilidad de algunos cobradores y tesoreros provocaba desequilibrios financieros en las cofradías, con la consiguiente merma de cumplimientos devocionales. Hacia la mitad del siglo XVIII la situación financiera comenzó a tornarse difícil: periodos de inestabilidad unidos a las primeras ofensivas ilustradas en contra, destacan entre los factores causantes del declive cofrade, según repiten con frecuencia en los documentos.

4. Llegaron a ser verdaderas instituciones financieras y crediticias. Cuotas de entrada de los pretendientes a hermanos, penas pecuniarias de los infractores con las normas, limosnas de devotos y derramas extraordinarias capitalizaron en buena medida a las cofradías. El arrendamiento de las propiedades inmuebles, donadas por los fieles, así como las nuevas fincas compradas por los regidores para incrementar los bene-

ficios convirtieron a las congregaciones en auténticos mercados crediticios locales. Por lo general, parte del numerario obtenido era impuesto a censo, con lo cual volvía a revertir, incrementado por los intereses, a las arcas cofrades. Pese a las críticas adversas contra este sistema de financiación, comprobamos cómo en el caso de Valdemoro, dinamizaron la economía agraria y gracias a los censualistas (representados por cofradías en una gran mayoría) los pequeños labradores pudieron seguir manteniendo, de modo más o menos cómodo, la explotación de sus haciendas.

Por tanto, podemos decir que las cofradías valdemoreñas estuvieron en la cúspide de un sistema hipotecario ampliamente difundido en el Antiguo Régimen. Eso las distingue como paradigma de una situación un tanto peculiar respecto a otros lugares, no tan proclives a rentabilizar su patrimonio por este medio. También demuestra el potencial económico que alcanzaron y la equiparación a los poderosos emporios financieros: monasterios, fábricas parroquiales e indianos adinerados, principales censualistas de la época.

5. Las cofradías actuaron como mediadores sociales entre las instituciones religiosas y el pueblo. Mediante los rituales litúrgicos, la exteriorización de la religiosidad, los ceremoniales barrocos, el ornato profuso de ermitas y capillas y las prácticas destinadas a honrar a los difuntos lograron establecer un vínculo indisoluble entre las instituciones eclesiásticas, que propagaban una religión “oficial”, y las mentalidades colectivas, propulsoras de la denominada “religiosidad popular”; creando

espacios de sociabilidad adecuados a sus fines, donde podían mostrar su predominio social y económico.

El análisis documental ha demostrado la intencionalidad desplegada por ciertas congregaciones para atraerse a nuevos adeptos. Grandes sumas invertidas en acompañamiento musical, desfiles procesionales rodeados de un boato tan espectacular como los organizados en ciudades con mayor rango y ceremonias litúrgicas imbuidas del más puro espíritu barroco manifiestan una clara intencionalidad de impresionar al pueblo y, a su vez, mostrar qué agrupación mostraba el verdadero poder económico y consiguiente prestigio social.

6. La creación de hospitales bajo la administración de las cofradías canalizó la asistencia a los desfavorecidos y propició la devoción popular. Los diferentes patronatos hospitalarios también fueron parte importante de la religiosidad del pueblo y cumplieron una de las premisas que regían las fundaciones benéficas: la atención directa a los menesterosos. Al mismo tiempo, dirigieron las devociones populares de los vecinos, al servir como lugares de reunión de ciertos colectivos para practicar sus ceremonias religiosas. Asimismo, permitieron a los privilegiados de la comunidad manifestar su caridad hacia los menesterosos, mediante limosnas y otros donativos, a cambio de obtener sufragios y misas por sus ánimas, ordenadas cumplir por las cofradías encargadas de su gobierno.

En realidad fueron instituciones con una economía bastante restringida que nunca pudieron mantener a más de diez pobres, pese a ser

propietarias de patrimonios cuantiosos. Los asilados acostumbraban a ser favorecidos con comida, alojamiento y medicinas aunque, a veces, el corto alcance de las rentas y las limitadas ayudas externas podían reducir notablemente la prestación. El estudio comparativo con patronatos similares confirma la tipificación con el modelo de hospital rural, muy difundido durante el Antiguo Régimen, identificado con un asilo donde se procuraba, además, la curación de los recluidos, en lugar de una entidad dedicada eminentemente a los tratamientos terapéuticos.

Entre los diferentes establecimientos creados en Valdemoro, merece destacar el hospital de la Concepción por sus peculiares condicionantes sociológicos. El análisis de la escasa documentación conservada nos conduce al planteamiento de algunas reflexiones. Pensamos que su gestión externa (a cargo de los hermanos Obregones) quizá posibilitara la atracción de ciertos sectores de la sociedad, no muy en consonancia con los dictados emanados de la Parroquia. Su cercanía al templo parroquial, las dimensiones considerables del edificio y la posibilidad de ejercer una religiosidad fuera de las miradas inquisitivas del clero secular probablemente fueran elementos atractivos para determinados grupos sociales, que eligieron sus dependencias para convocar sus juntas capitulares. Los hermanos de San Pedro y los del Cristo de la Salud se reunieron allí con frecuencia, pese a tener lugares propios para ello. Circunstancia que nos lleva a suponer una serie de conflictos continuos con el estamento sacerdotal y, por consiguiente, una búsqueda de espacios más proclives a su trayectoria.

7. Hubo dos prioridades en la filosofía cofrade: la asistencia en la enfermedad y en el momento de la muerte. El auxilio ante la muerte ocupó un lugar preferente entre los compromisos asumidos por las cofradías. Los cofrades no hacían sino cumplir uno de los preceptos más importantes de la Iglesia Católica: ayudar a los enfermos a bien morir, enterrar a los muertos y recordarles eternamente mediante misas, aniversarios y oficios divinos de todo tipo. En las ordenanzas, la dedicación a los dolientes fue reglamentada con exactitud y ocupó un lugar esencial en el articulado, puesto que debía quedar muy claro el grado de solidaridad ineludible destinado a los miembros. Las honras fúnebres cumplidas al producirse el óbito de algún hermano y el continuo recuerdo del difunto, por medio de aniversarios, memorias, misas y otros servicios religiosos, aparecen continuamente en la normativa.

Con seguridad, el ofrecimiento de la caridad cristiana fue uno de los alicientes más poderosos para desear el ingreso en una determinada hermandad, debido a la garantía de conseguir el amparo antes y después del fallecimiento, permitiendo el descanso eterno. Por eso, entre las cofradías de mayor aceptación social se encuentra la de Benditas Ánimas del Purgatorio. Sus elevados ingresos les permitían una mayor disponibilidad de recursos: aumento de aniversarios, misas y oficios fúnebres en beneficio de las ánimas. Factor de amplia repercusión en los parroquianos, que no dudaban en el momento de donar bienes raíces y muebles para contribuir a tan loable empresa. Su activo financiero la situaba a la cabeza del conjunto de hermandades durante el siglo XVIII. El único auxilio material, también importante pero de inferior categoría, lo conce-

día la cofradía de la Misericordia, el Cabildo de San Pedro, la cofradía de la Caridad y las de tipología gremial, normalmente en forma de limosnas o de alimentos. El resto prestaba simplemente "socorro de almas" o "ayuda a bien morir", como aparece con frecuencia en los documentos.

En definitiva, las corporaciones valdemoreñas no permanecieron ajenas a estas actuaciones, tan acordes con las creencias del hombre del Antiguo Régimen y llegaron a ser, igual que en muchos lugares, auténticos institutos funerarios.

8. Las cofradías se convirtieron en instrumentos de ascenso social. En el Antiguo Régimen resultaba bastante difícil el cambio de estamento social; ascender al estado noble llegó a ser para muchos un objetivo imposible de alcanzar. A veces, la riqueza monetaria o las propiedades no fue suficiente para adquirir el tan ansiado título nobiliario. Valdemoro contaba entre sus vecinos con varios individuos que detentaban el grado de hidalguía, según se comprueba en las diferentes pruebas aportadas para eximirse del padrón de pecheros, que forman parte de la documentación municipal. Pero, a lo sumo, conseguían el título de "don" y, los más privilegiados, optar a un hábito de una orden de caballería, después de superar múltiples pruebas e interrogatorios que probaran su idoneidad. Nos encontramos, pues, con una clase adinerada con un patrimonio considerable pero sin una clara relevancia social y sin grandes posibilidades de mutabilidad. Estos argumentos nos han llevado a reflexionar sobre el papel desempeñado por las cofradías como la vía más

rápida, válida y directa para obtener el encumbramiento en la sociedad local.

En buena parte de los casos los principales cargos cofrades habían de ostentarlos aquellos poseedores de cierto patrimonio, puesto que debían responder con su hacienda particular al presentar las cuentas anuales. Además, los principales puestos en los desfiles procesionales y en otras ceremonias religiosas estaban ocupados por mayordomos y regidores, por lo tanto, era una clara demostración de poderío social ante el pueblo que presenciaba los actos. Los documentos demuestran que a la cabeza de las cofradías de mayor prestigio socioeconómico suelen estar los personajes más relevantes de la localidad: "dones", caballeros de órdenes o empleos vinculados al regimiento municipal; circunstancia que parece fundamentar la hipótesis apuntada.

9. Hubo un número significativo de cofradías femeninas y se puede hablar de "revolución de género". Desde el principio las cofradías tuvieron un objetivo bastante claro: hermanarse bajo el amparo de un santo protector para auxiliarse en las necesidades y conseguir todo tipo de honras fúnebres para alcanzar el descanso eterno. Los documentos no son muy explícitos al respecto pero parece deducirse que, en muchas ocasiones, funcionaron a modo de clubes masculinos donde evadirse de las obligaciones cotidianas. Dentro de estas sociedades el comportamiento hacia la mujer fue muy desigual: en unas solían tener iguales beneficios espirituales que sus esposos, en otras les estaba prohibida la entrada

de modo inexcusable y, en otras, los documentos no las mencionan en ningún sentido.

En Valdemoro se dio la circunstancia de existir un movimiento paralelo al masculino, sólo protagonizado por mujeres. A principios del siglo XVII existían las cofradías de “las pobres” y las “doncellas”, cobijadas en los muros carmelitas y, poco más tarde, conocemos otras dos fundaciones exclusivamente de féminas. Apenas se han conservado documentos que prueben su trayectoria, pero el listado de hermanas añadido a las ordenanzas lleva a pensar en una maniobra de emancipación. Recordemos la situación social y familiar soportada por la mujer en el Antiguo Régimen: el cuidado de la casa, de la familia y el trabajo ocupaban la jornada diaria; era muy difícil contar con un tiempo y lugar de esparcimiento y sólo la asistencia a las ceremonias litúrgicas eran entretenimientos permitidos. Parece obvio que la fundación de una cofradía eminentemente femenina sirvió de revulsivo a una sociedad tan encorsetada y, con seguridad, funcionó a imagen y semejanza de las masculinas, es decir, como un auténtico club donde, bajo la bendición eclesiástica, podían intercambiar opiniones y distracciones.

10. Aunque con multitud de rasgos singulares, en términos generales las cofradías de Valdemoro se insertaron en un “modelo peninsular”. En definitiva, el conjunto de cofradías establecidas en el municipio valdemoreño respondieron casi con exactitud al modelo seguido en la mayoría de las regiones hispanas. Tan sólo difería en el ceremonial de la Semana Santa, menos profuso que en las comarcas mur-

cianas, andaluzas o castellanoleonesas. Al menos los documentos se muestran parcos tanto en relación con las prácticas disciplinantes y con los sermonarios específicos, como a las manifestaciones externas: atuendos de los participantes, pasos procesionales o desarrollo del ritual, por citar los elementos más importantes.

El comportamiento ante la muerte, la caridad y beneficencia repartida entre los necesitados, el gusto barroco por el ceremonial, las actitudes en relación con la comunidad o los sistemas financieros, respondieron a similares parámetros seguidos por las cofradías del resto de España.

APÉNDICE DOCUMENTAL

ÍNDICE

nº I: Descripción de la villa de Valdemoro dirigida al Cardenal Lorenzana **848**

nº II: Ordenanzas de la cofradía de Ánimas **853**

nº III: Ordenanzas de la cofradía de la Lámpara de San Juan Bautista **860**

nº IV: Ordenanzas de la cofradía y milicia del Señor San Pedro **863**

nº V: Ordenanzas de la cofradía de San Crispín y San Crispiniano **869**

nº VI: Ordenanzas de la cofradía de la Misericordia **873**

nº VII: Escritura de censo a favor de la cofradía de la Minerva **882**

nº VIII: Inventario del patrimonio mueble de la capilla de Nuestra Señora del Rosario **888**

nº IX: Ejecutoria del Arzobispo de Toledo para hacer la fiesta del Santísimo Sacramento **894**

nº X: Inventario de bienes del Hospital de la Concepción **899**

nº XI: Escritura de aprobación entre [la cofradía del Santísimo Sacramento] y los Hermanos Obregones **901**

I

Descripción de la villa de Valdemoro dirigida al Cardenal Lorenzana.
Descripción de los pueblos para la Historia y mapa typográfico, 1782. A.D.T.

"Descripción de la Villa de Valdemoro satisfaciendo al interrogatorio que yo el infraescrito cura propio he recibido del Sr. Dn. Alfonso Ángel de Noreña, Abogado de Cámara del Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo y de su orden.

Valdemoro es Villa que pertenece a la Vicaria de Madrid y su Arciprestazgo, tiene quinientos y cincuenta vecinos poco más o menos, según Matrícula.

No es cabeza de partido ni de vicaría ni anejo a otra Parroquia, la advocación de esta es la de Ntra. Sra. María Santísima en el Misterio de su Asunción a los cielos, en la misma población, aunque fuera de ella, hay una bella ermita en que se venera a Jesucristo crucificado con el título de la Salud, hay un convento de carmelitas calzados de recolección y un convento de Monjas franciscas descalzas de la primitiva regla de Sta. Clara, sujetas inmediatamente al General.

Esta Villa de Valdemoro dista de Toledo ocho leguas, cuatro de Madrid, cabeza de Vicaría y está respecto de Madrid al medio día, algo inclinada al oriente y respecto de Toledo al Norte consta misma inclinación, dista una legua de Pinto, hacia el Norte, una larga legua de Torrejón, que está hacia el poniente, una legua de Seseña y otra de Ciempozuelos, situados al medio día y una larga de San Martín de la Vega, que está a su oriente, su Jurisdicción es desde el Poniente al Oriente como de cinco cuartos de legua, y del Norte al medio día como legua y media.

No hay en su Jurisdicción río, arroyo, o laguna de nombre y de consiguiente no hay ni puente ni barca.

No tiene en dicha su jurisdicción puerto, sierra, no cordillera alguna y sólo tiene el Camino Real, inmediato al lugar hacia el Oriente, que sale de Madrid al Real Sitio de Aranjuez y sigue a la Andalucía.

No tiene dicha Villa Monte, Bosque ni Floresta, por lo que es muy escaso de leña pues sólo tiene lo que se poda de las pocas olivas y algunas viñas, y la gente pobre sólo tiene para quemar cardos, tobas, viznagas y bunigas.

No hay noticia de cuando ni por quien se fundó esta Villa, ni el motivo porque tiene por Armas un Castillo con un Moro preso y amarrado del cuello con una cadena pendiente del Castillo, no hay memoria de suceso alguno notable, los hombres Ilustres que ha tenido son el Ilmo. Sr. Dn. Juan Palacios, Obispo que fue de Guadix, el Reverendísimo e insigne Padre Dn. Alejandro Aguado, General de la Orden de San Basilio, en este siglo cuya sabiduría y virtud es notoria, y el Excmo. Señor Dn. Pedro López de Lerena, al presente Ministro de la Real Hacienda e interino de Guerra.

Los frutos que produce esta tierra son cebada, cuya cosecha ascenderá como a treinta mil fanegas, de trigo como doce mil, vino como quince mil arrobas y algún aceite que serán como seiscientas arrobas, cuya cosecha podrá ir en aumento pues de pocos años a esta parte se han plantado de ocho a diez mil pies de olivas, para lo que y para viñas es tierra muy proporcionada y de estas últimas fue muy grande en el siglo pasado pues dicen se hallan en el Archivo aforos de cuatrocientas mil arrobas de vino. También tiene mucha tierra de buena calidad para trigo y cebada, cuyos frutos todos se consumen en el pueblo y falta mucho para su Abasto.

No hay fábrica ni Manufactura alguna, si la ha habido de paños finos semejantes a los de Inglaterra y Holanda, es este siglo y sólo hay algunas hilanderas que hilan para la fábrica de Guadalajara.

Feria sólo hay la tan nombrada de esta Villa, en toda la Europa a que concurren toda especie de tejidos de lanas, linos, sedas de este Reino y ultramarinos, cacao, especiería, algodón, y todo género vendible, sólo ganados y no concurren los cambios sólo lo saben los Mercaderes, de éstos concurren algunos de por mayor, las Compañías de Paños y lienzos, de quienes se proveen los mercaderes de Toledo, Segovia, Extremadura, Mancha y todo el Reino, su duración es de veinte días, desde el día de Sn. Rafael, hasta el de Sn. Eugenio, los pesos y medidas son los del partido de Toledo.

No tiene estudios generales, ni particulares, sólo escuela de primeras letras, y sí ha habido de gramática y concurrían para la manuten-

ción del Preceptor dos memorias y la Villa con un corto situado, más al presente no está corriente.

Su gobierno es de dos Alcaldes ordinarios, cuatro regidores, un Procurador Síndico, el Personero y Diputados del Común, cuyos empleos están divididos entre el estado Noble y General.

No tiene colegio ni seminario alguno y sólo tiene dos Hospitales, uno de Ntra. Sra. de la Concepción para pobres enfermos en el que residen dos Hermanos Obregones, con muy cortas rentas y otro llamado el Hospitalito de Sn. Andrés, que antes según dicen fue el convento de Monjas, en él están recogidas ocho mujeres ancianas viudas a quienes solamente se las da el simple cubierto, sin cama ni otro auxilio.

Tiene esta Villa un privilegio de feria, concedido por el Sr. Felipe III, en 29 de abril de 1613, franca perpetuamente en el día de Sn Simón y Judas de cada año y cuatro días antes y tres después la que antes era el día de Santa María de Agosto y cuatro días antes y tres después en virtud de privilegio concedido por dicho Sr. Rey, su data en Valladolid último de enero de 1603.

Por el Sr. Rey Dn. Fernando 6º se amplió dicha feria hasta 20 días contados desde 27 de octubre hasta 15 de noviembre por su Real Cédula expedida en Buen Retiro en 26 de noviembre de 1746.

Otro privilegio del Sr. Rey Dn. Felipe quinto despachado en Madrid en 11 de mayo de 1742 para celebrar un Mercado franco todos los domingos del año en el cual se puedan vender por mayor y menor toda especie de Mercaderías, ganados y mantenimientos con libertad de Alcabalas a los forasteros que vengan a vender tratar y contratar a él. No está en uso ese privilegio.

Otro privilegio concedido por el Sr. Rey Dn. Felipe 3º, su data en Madrid, a 2 de octubre de 1610 eximiendo a esta Villa de la jurisdicción de las cinco leguas, que tienen los Alcaldes de Corte, y para que se entienda lo mismo si en algún tiempo hubiera Chancillería en Madrid o Alcalde mayor del Adelantamiento en el Reino de Toledo.

Otro privilegio en favor de la Villa de la compra de sus Alcabalas, despachado en Madrid a 2 de diciembre de 1666 al que acompaña una Real Cédula del Sr. Rey Dn. Felipe 5º despachada en Madrid a 16 de abril de 1717 por la que se manda que el oficio de corredor y mojonero queda exceptuado del derecho de incorporación.

Otro privilegio para que en esta Villa no se pueda entrar uva ni mosto de fuera parte de la cosecha de ella en virtud de Real Provisión de

S. M. y Sres. del Consejo de Castilla de 3 de enero de 1552, refrendada de Rodrigo de Medina, escribano de Cámara.

Otro privilegio de ejecutoria contra la Villa de Seseña, para que puedan transitar al abrevadero los ganados y vecinos de esta Villa desde los Valles por el Soto de Gasco al Río Jarama, la cual fue despachada en Valladolid a 6 de abril de 1555, refrendada de Paulino de Santisteban, escribano de Cámara.

Otra ejecutoria contra el Concejo de Batres para que los vecinos de esta Villa puedan rozar y pastar con sus ganados en los términos de aquella que se declara ser territorio de Segovia, su data en Valladolid a 14 de marzo de 1550, refrendada de Juan de Santisteban, escribano de Cámara.

Otra ejecutoria a favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento y concejo de esta Villa, ganada en el Consejo de la Gobernación de Toledo en tiempos del Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, el Sr. Dn. Bernardo Sandoval y Rojas, su data en 18 de mayo de 1610 para hacer en esta Villa la procesión del Santísimo Corpus Cristo en la tarde del día de su festividad, la que está refrendada de Benito Martínez, notario.

Esta Villa tiene comunidad de pastos con las de Chinchón, Morata, Ciempozuelos, Sn. Martín de la Vega, Seseña, Bayona y Valdelaguna, reducida a pastar recíprocamente sus Bosques, sotos y prados, en virtud de Real despacho del supremo Consejo, que incluye la sentencia arbitraria dada en Alcalá de Henares, miércoles 9 de julio de 1449, en los Palacios del Sr. Arzobispo de Toledo, por el Recibido en Cristo, Dn. Alfonso Carrillo, Canciller mayor de Castilla y los Bachilleres Pedro López Arcipreste y Alonso González del Espinar, cuyo original está en el Archivo del Ayuntamiento de la Villa de Chinchón.

Las enfermedades que comúnmente se padecen a más de algunas tercianas, son calenturas ardientes, tabardillos y dolores de costado bastardos los que se curan con sangrías y refrescos, y uso de cantáridas. En este último quinquenio han nacido 350 y han muerto mayores 160, y párvulos 170 y de éstos ha ocurrido en dicho quinquenio unas úlceras en la garganta de los niños que eran epidémicas y han muerto más que otros quinquenios. El terreno es sano como lo manifiesta haber muchos sujetos más que septuagenarios, y aún octogenarios.

En esta Villa no hay aguas minerales y la usual es bastante abundante y saludable no hay minas ni canteras de piedras particulares que algunas que se sacan para los guarda ruedas del Camino Real son toscas

y gabarrosas, sólo hay canteras muy abundantes de yeso negro y blanco y se fabrica también el yeso mate para los doradores, uno y otro de la mejor calidad que se conoce según sientan los que lo han gastado lo de aquí y de otras partes, y el mate no hay noticia se fabrique en otra parte.

Es cuanto puedo decir, según la noticia que he podido adquirir y el concepto que he formado en el corto espacio de tiempo que hace residido en este curato y por la verdad lo firmo en la Villa de Valdemoro día 8 de junio de 1785.

Juan Sanz.”

II

Ordenanzas de la cofradía de Ánimas.
Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1633, A.P.V., sig. II-30.
1616.

"Don Bernardo de Sandoval y Rojas, por la divina miseración. Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, del título de San Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla, inquisidor general en los reinos y señoríos de Su Majestad de su Consejo de Estado, etc.

Por cuanto por parte de vos, el Ldo. Sebastián de Ceballos, cura propio de la Iglesia Parroquial de la villa de Valdemoro y Pedro Correa, regidor de ella y demás consortes, sacerdotes y seglares, cofrades de la cofradía y hermandad de las Ánimas del Purgatorio, que se ha de celebrar en la dicha iglesia, fueron presentadas en nuestro Consejo ciertos capítulos y ordenanzas por vosotros hechas.

Para el servicio de Dios Nuestro Señor, bien y utilidad de la dicha cofradía, buen orden y concierto de ella, que su tenor y de los poderes y petición que con ellas se presentó es el siguiente:

[…] En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y de la bienaventurada siempre Virgen María y de los bienaventurados apóstoles, San Pedro y San Pablo y todos los santos que viven y reinan con nuestro Sr. Jesucristo en la gloria, amén.

[…] Creyendo como firmemente creemos y confesamos que las ánimas de los fieles difuntos que mueren en gracia sin haber hecho en esta vida suficiente penitencia de sus pecados son detenidos en el Purgatorio, y en él, con graves tormentos pagan las penas que adeudaron a la justicia divina y ayudadas con las oraciones de los fieles, principalmente, con el sacrificio santo de la misa, se les remiten y alivian y salen más presto de ellas y van a gozar de Dios Nuestro Sr. Y considerando cuan santa y piadosa devoción será hacer por ellas oraciones y sufragios todos juntos unánimes y conformes hemos acordado ordenar que se llame de las Ánimas del Purgatorio y la fundamos en la dicha iglesia parroquial de

esta dicha villa, para que en ella nos y los que por tiempo fueren hermanos de esta hermandad hagamos y hagan sacrificios y oraciones por las dichas ánimas del purgatorio, guardando y cumpliendo las ordenanzas siguientes:

1ª. Primeramente que en esta hermandad haya doce hermanos sacerdotes y doce seglares y los primeros seamos los dichos cura y Ayuntamiento y los demás arriba nombrados. Y que en todos los domingos primeros de cada mes hagamos celebrar en la dicha iglesia un aniversario solemne por las dichas ánimas del purgatorio, con túmulo en la capilla mayor, cera y música de canto de órgano, comenzando la vigilia los domingos por la tarde, después de vísperas y diciéndose la misa el lunes siguiente. Y acabada se ha de hacer procesión por de dentro de la iglesia y se han de decir tres responsos cantados. Y a todo ello hayamos de asistir precisamente los sacerdotes con sobrepellices, cantando y los seglares en la dicha iglesia, rezando y todos con velas encendidas a la procesión, sin que ninguno falte, ni se excuse sin causa muy precisa, para que con nuestra asistencia se edifiquen los demás fieles y crezca en todo esta santa devoción de hacer oración y sufragios por las ánimas del purgatorio.

2ª. Que este número de hermanos: doce sacerdotes y doce seglares, sea preciso y no pueda haber más, ni por ninguna cosa se dispense en que se reciban más hermanos, porque con dos diputados para cada mes, uno sacerdote y otro seglar, es número conveniente y suficiente para cumplimiento de los dichos aniversarios y nuestro intento es evitar la confusión que suele causar la congregación y junta de muchos cofrades y hermanos.

3ª. Que para cada aniversario, en cada primero domingo de mes haya dos hermanos diputados, uno sacerdote y otro seglar, que tengan cuidado de acudir a hacer el túmulo, poner cera y prevenir lo demás necesario para el oficio y pagar los derechos de la música y demás gastos. Y para ellos pidan limosna por sus personas, dentro de la dicha iglesia y si no alcanzaren lo cumplan los dichos diputados y ellos lo den de limosna, y si de la que cogieren sobrare, se ponga en el depósito y guarda que adelante irá ordenado, para los gastos comunes de esta hermandad, la cual aunque por tiempo tenga renta, nunca se ha de dejar de pedir esta limosna, por la devoción que todo el pueblo tiene de darla para este sufragio y gozar del mérito de él.

4ª. Que todos los hermanos confiesen y comulguen cada primero domingo de mes, juntos a una misa rezada que diga uno de los hermanos

sacerdotes, el que fuere diputado de aquel domingo. Y asistan a ella con dos hachas encendidas el diputado seglar, compañero de dicho sacerdote, y otro el que el quisiere convidar. Y asista hasta que la misa y comunión sea acabada. Y los demás sacerdotes hermanos digan misa todos los dichos domingos, para que todos ganen el jubileo de la cofradía del Rosario de Ntra. Sra., de que todos hemos y han de ser cofrades.

5ª. Que de esta hermandad sean hermanos y receptores perpetuos el dicho Ldo. Sebastián de Ceballos, cura propio de esta dicha villa, y los demás curas que por tiempo fueren de ella y el Ayuntamiento de esta dicha villa, y, en su nombre, el dicho Pedro Correa, regidor de ella y, después de él, el regidor que, conforme a la orden y costumbre del dicho Ayuntamiento, hubiere de tener y tuviere con los dichos curas la llave de la caja de las limosnas ordinarias que se piden para misas de las ánimas del purgatorio. Y los dichos cura y regidor tengan el gobierno de esta dicha hermandad y los demás hermanos les obedezcan en todo lo que ordenaren y a su llamado se junten en la parte y lugar que señalaren, cuando convenga hacer juntas y cabildos a los cuales todos acudan y asistan sin jamás excusarse nadie si no fuese por enfermedad o ausencia.

El orden que se ha de tener en la diputación del aniversario de cada mes sea el siguiente:

El primer domingo del mes de enero, cura y Ayuntamiento.

El de febrero, Francisco de Pinto y Juan Aguado Correa del Molino.

El de marzo, Baltasar Fernández y Francisco Fernández Cabello.

El de abril, Jerónimo Aguado y Gabriel de Bayona.

El de mayo, Felipe Correa y Cristóbal del Barco.

El de junio, Gabriel Méndez y Juan Taeño Cabello.

El de julio, Pedro Aguado y Francisco Correa Ximénez.

El de agosto, Gabriel Serrano y Rodrigo Lozano.

El de septiembre, Gabriel de Castro y Francisco Chacón.

El de octubre, el Ldo. Alonso Fernández Barquero y Pedro Ximénez de Toro.

El de noviembre, el Ldo. Pedro Pérez y Cristóbal de Mesa.

El de diciembre, Francisco Lozano y Juan Lozano Barroso.

Y este orden y diputación queremos que se guarde perpetuamente y que nuestros sucesores le guarden y sean diputados en el mes del hermano en cuyo lugar sucediere.

7ª. Que todos conservemos perpetua paz y seamos hermanos en

voluntad y obras, acudiendo los unos a los otros en las necesidades espirituales y temporales. Y cuando algún hermano estuviere enfermo le visitemos y consolemos, y si nuestro señor fuere servido de llevarle de esta vida, acudamos todos a su entierro y oficios. Y los rectores señalen seis hermanos seglares que lleven seis hachas encendidas acompañando su cuerpo; y si el difunto fuere sacerdote, le lleven en hombros seis sacerdotes, y si fuere seglar, le lleven seis hermanos seglares, los que dichos rectores señalaren. Y, al tiempo que se dijere la misa del entierro, el hermano sacerdote que fuere diputado de aquel mes le diga una misa rezada en el altar de la indulgencia de la dicha iglesia y asistan a ella con las seis hachas encendidas y los seis hermanos que las llevaren en el enterramiento.

8ª. Que los demás hermanos sacerdotes, dentro de tres días de cómo el hermano muere, sean obligados a le decir cada uno una misa rezada en el dicho altar de la indulgencia y los hermanos seglares a le hacer decir cada uno otra misa rezada en el mismo altar y a pagar cada uno la limosna de ella.

9ª. Que el primer domingo primero siguiente a la muerte del dicho hermano difunto, esta hermandad, sacerdotes y seglares, le hagamos decir un aniversario solemne con túmulo en la capilla mayor, cera y música.

En la misma forma que se hacen los aniversarios de cada primero domingo de mes y dicha la misa y un responso en el túmulo, se diga otro responso cantado sobre la sepultura donde estuviere enterrado, y a este oficio asistamos todos y el que faltare, no estando legítimamente impedido, pague de pena dos reales para hacer decir por el difunto una misa de indulgencia y los rectores la cobren y hagan decir la misa.

10ª. Que en el lugar del hermano difunto se nombre otro de su estado, sacerdote o seglar, respective. Y para ello, los rectores junten la hermandad dentro de nueve días de la muerte del dicho difunto. Y de las personas que pidieran ser admitidas los dichos rectores y hermanos elijan por votos secretos el que entendieren sea más conveniente y el que tuviere más votos sea preferido y quede por hermano. Y esta orden se guarde y cuando sucediere vacante por ausencia o por despedirse algún hermano, y por la entrada no pague cosa alguna más de que el que sucediere por vacante de difunto, haga decir por él una misa rezada en el dicho altar de la indulgencia.

11ª. Que los que al presente somos y por tiempo fueren hermanos

de esta hermandad, hayamos de ser y seamos vecinos domiciliarios y residentes en esta dicha villa, y que el que tuviere casa y habitación en otro lugar, aunque diga y alegue que la principal es la de esta y villa y la otra de prestado, no pueda ser admitido por hermano, porque nuestra intención es que los que fueren hermanos de ella sean personas que no tengan ocasión ni impedimento para faltar a los aniversarios, oraciones y demás obligaciones de la dicha hermandad. Y queremos y ordenamos que en las elecciones se tenga muy gran consideración a no nombrar personas ocupadas y que tengan oficios que les puedan impedir la asistencia y cumplimiento de las dichas obligaciones.

12ª. Que los que fueren hermanos de esta hermandad, no puedan ser de la hermandad y cofradía de las doce hachas del Santísimo Sacramento de los terceros domingos, ni los que fueran de ella puedan ser de esta hermandad, esto porque las cosas de devoción estén más extendidas y no todas en unos mismos sujetos y personas, y unos gocen de las unas y otros de las otras; y porque al presente hay algunos de esta hermandad que lo son de las dichas hachas, por justas causas queremos que por esta vez no se entienda esta prohibición con ellos, pero que en ningún tiempo no se pueda dispensar con otras personas. Y si a las que son de esta hermandad les viniere hacha de las doce, elija y deje la una de las dos hermandades.

13ª. Que si algunas personas devotas, aunque no sean hermanos de esta hermandad, que en vida o en muerte le dieren o dejaren alguna renta y bienes, aunque sen con algún cargo, lo puedan aceptar los dichos cofrades, pareciéndoles conveniente. Y por bienhechores les hagan decir el aniversario que se hace por los hermanos difuntos en la misma forma y con la misma solemnidad que si los tales bienhechores lo fueran.

14ª. Que en el aniversario que se ha de hacer por los hermanos difuntos de esta hermandad y misas de Ánima que se les han de decir, se entiende por los que actualmente lo fueren al tiempo de su muerte y no que lo hayan sido excepto que por justas causas, es nuestra voluntad y ordenamos que si el dicho Ldo. Sebastián de Ceballos, cura propio que al presente es de esta dicha villa, antes de su muerte dejare de ser cura y hermano de esta hermandad y se fuere a vivir a otra cualquier parte donde quiera que muera, luego que tengamos noticia de su muerte, se haga por él el aniversario y se digan las misas de ánima como si actualmente muriera en esta dicha villa, siendo cura y hermano y rector de esta dicha hermandad. Y queremos que esto se entienda tan solamente con él, y que

no se pueda traer a consecuencia en ningún tiempo para que se haga con otro alguno.

15ª. Que esta hermandad tenga la cera que pareciere a los rectores y se haga y renueve a costa de todos los hermanos. Y durante no tuviere renta o limosna de donde se pueda hacer y en la cuenta, gasto y guarda de ella y de los paños del túmulo, los rectores den el orden que los pareciere más conveniente.

16ª. Que en el domingo primero de enero de cada un año, los rectores nombren un hermano que sea tesorero de esta hermandad, al cual acudan los diputados de cada mes, con lo que les sobrare de la limosna que llegaren en el aniversario de su diputación. Y, asimismo, que administre y cobre la hacienda y rentas y mandas y tenga libro, cuenta y razón de todo y, en fin de cada año, los rectores le tomen cuenta y él se la dé con toda fidelidad y verdad y real paga de lo que debiere, la cual haga al tesorero que sucediere.

17ª. Que las rentas y limosnas que esta hermandad tuviere se gasten perpetuamente en hacer para siempre jamás los dichos aniversarios y en la cera, paños de túmulo y las demás cosas necesarias para conservación de esta hermandad y cumplimiento de estas ordenanzas y lo que sobrare se gaste y distribuya en sacrificios, misas y limosnas por sufragio de las ánimas del purgatorio, al parecer y orden del cabildo de esta hermandad.

18ª. Que si los rectores no se conformares en los nombramientos y demás cosas que por estas ordenanzas les van remitidas, se acompañen con el hermano sacerdote más antiguo en edad y en los que se conformare con él, uno de ellos, aquello se guarde y ejecute como si fuera voto e parecer conforme de ambos rectores.

19ª. Que se pida y suplique al Ilustrísimo Sr. Cardenal arzobispo de Toledo y señores de su Consejo, sean servidos confirmar y aprobar esta hermandad y ordenanzas, y darnos licencia para usar de ellas, para servicio de Dios nuestro señor y bien de las Ánimas de purgatorio. Ldo. Sebastián de Ceballos, Pedro Correa, Gabriel Serrano, Pedro Aguado, Francisco de Pinto, el Ldo. Pedro Pérez Correa, el Ldo. Alonso Fernández, Jerónimo Aguado, Baltasar Fernández, Pedro Pérez Correa, Gabriel Méndez Gasco, Francisco Chacón, Francisco Lozano, Gabriel de Castro, Pedro Ximénez, Gabriel de Bayona, Juan Taeño Cabello, Francisco Fernández Cabello, Francisco Correa, Juan Aguado Correa, Rodrigo Lozano, Cristóbal de Mesa, Juan Lozano Barroso y Cristóbal del Barco. Ante

mí, Juan Muñiz.

Y así, presentadas las dichas ordenanzas y, por vuestra parte nos fue pedido y suplicado las mandásemos confirmar y aprobar, para que fuesen guardadas, cumplidas y ejecutadas, como bien visto nos y fuese, y vistas por los del dicho nuestro Consejo y que por ellas consta e parece ser justas y hechas para el servicio de Dios nuestro señor, bien y utilidad de la dicha cofradía, buen orden y concierto de ella, tuvimoslo por bien. Portando por la presente, confirmamos y aprobamos las dichas ordenanzas como de suso van insertas y vos mandamos las guardéis y cumpláis en todo y por todo, so las penas en ellas contenidas, como en ellas se contiene. Lo cual sea y entienda pro el tiempo y término que fuere nuestra voluntad o de los dicho del nuestro Consejo y vos mandamos no hagáis, uséis de otras algunas ordenanzas, sin que primero sean vistas y confirmadas por los del nuestro Consejo, so pena de excomunión.

Otro sí vos encargamos hagáis poner y que se pongan por cabeza de estas dichas ordenanzas la doctrina cristiana y la aprendáis y enseñéis a los de vuestras casas y familias.

Fecha en Toledo a quince de septiembre de mil y seiscientos y dieciséis años. El doctor Diego Tello Maldonado y el Ldo. Don Juan Ortiz de Soto Mayor, Ldo. Don Francisco de Melgara, yo, Benito Martínez, notario público, la hice escribir por mandado de su Señoría Ilustrísima, con acuerdo de los de su Consejo.

Concuerdan con el original que está en el Archivo de la Iglesia. Ldo. Sebastián de Ceballos”.

III

Ordenanzas de la cofradía de la Lámpara de San Juan Bautista.
Cofradía de la lámpara de San Juan Bautista, A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 10.
1629.

"Agustín de Silva, en nombre de María Fernández, viuda de Alfonso Serrano de Mena, y Francisca de Robles, doncella, mayordomas de la hermandad de la lámpara del señor San Juan Bautista, sita y fundada en la parroquial de la villa de Valdemoro, digo que mis partes han hecho para el buen gobierno de la dicha hermandad las constituciones y ordenanzas que presento a Vuestra Alteza, pido y suplico merced verlas y confirmarlas, mandando se guarden y cumplan y se ejecuten en lo cual se hará, justicia que pido para ello.

Sepan, Don Fernando, etc., por cuanto por parte de nos, las mayordomas, oficialas y cofradas de la hermandad de la lámpara del Señor San Juan Bautista, que se celebra en la iglesia parroquial de la villa de Valdemoro, fueron presentadas en nuestro Consejo ciertos capítulos y ordenanzas por vosotras hechas para el servicio de Dios Nuestro Señor, bien y utilidad de la dicha cofradía y hermandad, buen orden y consejo de ella, cuyo tenor de las dichas ordenanzas y del poder y petición que en ellas se presentó es del tenor siguiente: Y así presentadas las dichas ordenanzas nos fue pedido y suplicado las mandemos confirmar y aprobar para que fueren guardadas, cumplidas, ejecutadas e como bien visto nos fuese, vista por los del dicho nuestro consejo y que por ellas contar para el servicio de Dios nuestro señor, bien y utilidad de la dicha cofradía y hermandad, buen orden y concierto de ella, tuvimoslo por bien, por tanto, por la presente, confirmamos y aprobamos las dichas ordenanzas en todo y por todo según y como en ellas se contiene, y vos mandamos las guardéis, cumpláis y ejecutéis y contra su tenor y forma no vale ni consintáis, y algunos so pena de excomunión que procederá con todo el rigor.

Otro sí mandamos no uséis que el estado alguna de las demandas, sin que primero sean estas aprobadas y confirmadas por nos.

Asimismo vos mandamos pongáis por cabecera de estas dichas ordenanzas la doctrina cristiana y la aprendáis y enseñéis a las familias, a cinco de julio de 1629.

Ordenanzas de la cofradía de la lámpara del Señor San Juan Bautista que está en la parroquial de Valdemoro.

Jesús, María y José, en el nombre de la Santísima e incomprensible e individua Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, que viven y reinan sin fin y de la gloriosísima virgen Santa María, madre de Nuestro Señor Jesucristo, concebida sin pecado original y del buenaventurado San Juan Bautista, nuestro patrón y abogado, decimos nosotras las cofradas que adelante iremos nombradas, que por la mucha devoción que tenemos al santo bendito San Juan Bautista y porque en la iglesia de Santa María la Mayor de esta villa, la lámpara que está en la capilla mayor a la parte de la epístola que está delante del altar colateral del Señor San Juan Bautista que es de plata la cual mandó al santo Bernabé de la Plaza, difunto, vecino que fue de esta villa, a la cual no dejó dotada de aceite y lo más del año estaba muerta, la dicha lámpara y sin luz y así por servicio de nuestro señor y devoción que tienen al glorioso santo se obligan a sustentar y dar el aceite que fuera necesario a la dicha lámpara para que siempre arda y esté limpia y aseada por sí, y en nombre de las que adelante entraren en esta cofradía y hermandad que las personas que fundamos esta cofradía y hermandad somos del tenor siguiente […].

Ordenamos que el día del Señor San Juan Bautista y al otro siguiente se digan vísperas y misa solemne del oficio del nacimiento del crucifijo santo con música de canto de órgano y estemos obligadas todas las hermanas a asistir a vísperas ese día por la tarde, y al otro día siguiente a la misa solemne y en ella hemos todas de comulgar, y el oficio se ha de hacer por las cofradas vivas y difuntas y han de rogar todas a nuestro señor conserve esta santa hermandad en aumento de la santa fe católica y paz universal de estos reinos.

Ytem ordenamos que la hermana que muriese se le diga una misa rezada de indulgencia y pague la limosna de ella la cofrada que se recibiera en su lugar, y se procure asistir a su entierro todas las hermanas, no habiendo impedimento.

Ytem ordenamos que las cofradas que se hubieren de elegir por muerte de las que faltaren nombren las mayordomas cofrada, siendo pre-

feridas hijas o hermanas o nietas de las cofradas difuntas.

Ytem ordenamos que si alguna cofrada estuviere enferma con enfermedad grande, la visiten y consuelen las demás cofradas en su enfermedad y rogar a nuestro señor por ella.

Ytem ordenamos que el día de San Juan se nombren mayordomas siendo necesario para que cuiden del aceite y la hagan aceptamiento a las hermanas a las cuales tocare a pagar y todas acudan con mucha puntualidad a esta hermandad para que siempre vaya de bien en mejor.

Ytem ordenamos que se haga otra fiesta con vísperas y misa solemne con música el día de la degollación de San Juan Bautista, que es a 29 de agosto de cada año y en la misa se confiesen las hermanas y comulguen con mucha devoción, pidiendo a Nuestro Señor el aumento de esta hermandad en la misa que se dirá en el altar de San Juan Bautista, rogar a Nuestro Señor por el estado de la Santa Madre Iglesia y paz y concordia de los príncipes cristianos y bienhechores de la santa hermandad.

Ytem de un acuerdo y parecer unánime y conforme nombramos por mayordomas de esta cofradía a María Fernández, viuda de Alonso Serrano de Mena, y Francisca de Robles, doncella, para que hagan los repartimientos y cobren de las cofradas los repartimientos y de lo que sobrare se hagan misas por las hermanas, vivas, difuntas y bienhechoras de la hermandad. Y confiadas en Nuestro Señor que nos dará la gracia y auxilio para que esta cofradía y hermandad se conserve y vaya siempre en aumento suplicamos humildemente a los señores del Consejo del Serenísimo Señor cardenal que mande confirmar estas ordenanzas y aprobarlas, y porque no sabemos conforma al licenciado Pedro Pérez Correa, comisario del Santo Oficio, y Juan de la Cuesta, nuestro escribano".

IV

Ordenanzas de la cofradía y milicia del Señor San Pedro.
Cofradía de San Pedro, A.D.T., *Cofradías y Hermandades,* Leg. M. 9, exp. 24 (2).
1640.

"En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo Virgen María madre de Nuestro Señor Jesucristo, a quien ponemos por intercesora con su precioso hijo para recibir de esta obra y sacrificio, que nos, los esclavos cofrades y soldados de la Milicia del Señor San Pedro hacemos en su santo servicio para que su divina majestad nos perdone nuestros pecados y merezcamos ser llevados a la gloria de la resurrección, y para que se consiga este santo fin mediante la divina gracia, nos Juan Correas Robleño, capitán, Juan Gutiérrez, alférez, Juan Villez, sargento, Miguel Ordóñez, mayordomo, Manuel Rodríguez, asimismo mayordomo, Jerónimo de Castro, enfermero y Francisco de Colmenar y Juan Aguado Lorente, jurados y Juan de Vitoria, escuadra y Diego García, escuadra, Lorenzo Sánchez y Tomás Gutiérrez el mayor, y Tomás Gutiérrez, el menor, Juan Martínez de Ambrosio, el mozo, Antonio Hernández y Manuel Romano, Diego Alonso, escudero, Juan Fernández Solano, Andrés Rioja, Pedro de la Hermosa, Alonso de Perales, Antonio Alonso, Gabriel Correas, Diego Alonso de Mencía, Alonso Mateo de la Plaza, Juan Sánchez de Hormaza, Pedro de Valencia, Jerónimo de Anguita, Andrés Rodríguez, Juan Rodríguez, Manuel Martín, Andrés de las Heras, Andrés García, Pedro Ramos, Diego Sobarzo, Juan Redondo de Maricastaña, Juan Hurtado, Pedro de Murcia, Francisco Bara, Andrés de Ponferrada, Domingo de la Villa y Pedro Martín, José García, todos vecinos de esta villa de Valdemoro, en el Arzobispado de Toledo, decimos que estatuimos y fundamos en la Iglesia Parroquial de Santa María de esta villa, una hermandad y cofradía que tenga por nombre la cofradía y milicia del Señor San Pedro, con las condiciones y constituciones siguientes:

Primeramente, para mayor autoridad de esta cofradía pedimos al

Sr. Licenciado Juan de Benavides, cura propio de la dicha Parroquial, y a los demás señores curas que adelante fueren y a los señores del Ayuntamiento de esta villa que al presente son y adelante fueren sean protectores de la dicha cofradía y milicia para que con su amparo e intención esté más estimada y favorecida y queriendo serlo los admitimos y recibimos por tales protectores.

Ytem ordenamos que para más adorno de esta cofradía y milicia ha de haber hasta ochenta cofrades, con el capitán, alférez y sargento y demás oficiales de ella, y llegado a este número no ha de haber más cofrades. Y que los doce de ellos han de ser obligados a llevar doce hachas de cera blanca encendidas en la procesión que se ha de hacer en cada un año el día que se celebra la fiesta del Sr. San Pedro, antes de la misa mayor. Que las dichas doce hachas se han de hacer y sustentar y conservar a nuestra costa para siempre jamás con el residuo y limosnas que tuviere esta cofradía y los demás cofrades restantes de ella hemos de ser y han de ser obligados a ir en la dicha procesión haciendo cuerpo de guardia y en escuadra, acompañando la imagen del Sr. San Pedro que ha de ir en la dicha procesión; todos en cuerpo con el hábito y adorno de galas, plumas, trajes y guarnición que según su posibilidad más bien pudieran. Y en el aparato de bandera y cajas, pífanos y demás estruendo militar a usanza de guerra que según los tiempos se pudiera hacer y la cantidad y limosna que esta cofradía alcanzare para ayuda de los gastos y lucimiento de la santa empresa. Los que llevaren las hachas serán elegidos cada un año por los oficiales de la cofradía, lo cual se guarde inviolablemente. Y si alguno de los cofrades retrocediese y no quisiere pasar por lo referido se le pueda echar de esta cofradía por los demás que quedaren, los cuales puedan elegir y elijan otro y otros cofrades que cumplan con las ordenanzas de ella.

Ytem ordenamos que por cuanto la imagen del Sr. San Pedro está en una ermita al camino que va desde esta villa al Real Sitio de Aranjuez y para que vaya en la procesión que han de celebrar en cada un año como declaran en la ordenanza de arriba, se suele traer la dicha imagen a la dicha Parroquial y para ello hemos de ser obligados y nos obligamos a hacer la víspera la fiesta todos los años que la cofradía de los sacerdotes de esta villa la quisieran llevar en procesión, con las dichas hachas de cera encendidas y en hombros de 4 cofrades y los demás han de ir en procesión en cuerpo y en escuadra, haciendo cuerpo de guardia, acompañando la dicha imagen con el hábito y en la forma que se refiere en la

ordenanza de arriba y todo con mucha decencia y devoción. Y acabada la fiesta el dicho día volver la imagen a la dicha ermita en la conformidad referida, y el cofrade que faltare a este acompañamiento y a la procesión de la fiesta sin legítima causa, tenga de pena y se le cobre media libra de cera, por cada vez que lo hiciere, lo cual sea para caudal de la dicha cofradía.

Ytem ordenamos que todos los dichos cofrades hayamos de ser y seamos obligados a confesar y comulgar todos los días del Sr. San Pedro de cada un año, a una misa rezada que ha de decir el capellán que fuera de esta cofradía, asistiendo a ella con las dichas doce hachas de cera encendidas, procurando con toda devoción y humildad el ejemplo y edificación de todos los fieles cristianos que lo vieren. Y si alguno faltare sin legítima causa tenga de pena media libra de cera para caudal de esta cofradía, lo cual se guarde y ejecute inviolablemente sin excepción de personas algunas.

Ytem ordenamos que si alguno de los cofrades tuvieran ruinas, pleitos y discusiones unos con otros, luego que se sepa los oficiales de esta cofradía u otro cualquier cofrade que tenga noticia de ello, se le de al capellán para que con los dichos oficiales acudan a hacerlos amigos y componerlos, para que con cristiandad y amor se conserven todos en paz. Y si alguno fuera rebelde y no ajustase y conformase con lo que se le pidiere, siendo justo, le puedan echar de la cofradía como a miembro perdido que no admite cura ni consejo para servir a Dios.

Ytem ordenamos que si alguno o algunos de los cofrades de esta santa cofradía aconteciese a estar preso en la cárcel por deudas o delitos o por otra cualquier causa, o estuvieren enfermos en sus casas o fuera de ellas, que los oficiales de la dicha cofradía acudan a visitarlos para ayudarlos en todo cuanto se pudieren, así para salir de la cárcel como para cura a sus enfermedades y si alguno estuviera tan pobre y necesitado que no pudiera pagar, por lo que estuviere preso, ni tuviera con que curarse, que los dichos oficiales puedan pedir limosna y la pidan en esta villa entre las personas honradas para ayuda a remediarlos. Y asimismo tengan obligación todos los cofrades de visitar los presos y enfermos y consolarles y advertirles tengan cuidado de confesar y recibir los santos sacramentos y en el artículo de la muerte procurar un religioso que le ayude a bien morir.

Y otro sí ordenamos que a todos los cofrades y a sus mujeres e hijos que murieran en esta villa hemos de ser y han de ser obligados los

que quedaren vivos de acudir y asistir al entierro y acompañar en él con las dichas doce hachas encendidas, y en llegando a la iglesia si fuese hora de celebrar y si no otro día siguiente se le diga a cada difunto una misa rezada en el altar de la indulgencia, que el capellán de esta cofradía asistiendo a ella con toda la dicha cera y después de acabada la misa, acompañar al sacerdote hasta la sepultura donde estuviere el cuerpo del difunto y allí se diga un responso rezado y vuelvan con toda la dicha cera acompañando al sacerdote hasta la sacristía. Y si el cofrade difunto fuere tan pobre que no tenga con que enterrarse con la pompa que la Santa Iglesia acostumbra, que esta cofradía tenga obligación de hacerle el entierro y sufragios común de difuntos y la limosna para ello se saque de la dicha caja de las limosnas de esta cofradía y si no hubiere residuos en ella se reparta entre todos los demás cofrades y el que entrare en lugar del difunto pague de limosna para ayuda a los sufragios del difunto 6 reales y el hacerse los dichos sufragios con las mujeres e hijos de los cofrades se ha de entender cuando fuere la mujer del cofrade vivo su marido, o fuere viuda de cofrade y los hijos estuvieren bajo de la patria potestad y no de otra manera.

Ytem ordenamos que en cada un año el día de Nuestra Señora de agosto nos hemos de juntar todos los cofrades de esta santa cofradía en casa del capellán de ella o en el Hospital de la Concepción de esta villa a nombrar capitán, alférez y sargento y escuadras y mayordomos de esta cofradía para cada un año. Y la elección se ha de hacer por votos secretos, los cuales han de regular el capellán y secretario que fueren de esta cofradía y los que tuvieren más votos han de ser elegidos y tengan obligación de lo aceptar, que los que dejaren de ser los oficios han de dar cuenta a los que les sucediesen, de lo que fuese a su cargo de la dicha cofradía, entregando todo lo que fuere de ella con puntualidad, y de ello y de lo demás referido puedan ser compelidos por todo rigor y para hacer las dichas elecciones basta asistir a ellas el capellán y el secretario de la dicha cofradía y la mayor parte de los cofrades de ella, y los que lo hicieren se guarde y cumpla.

Ytem ordenamos que todos los domingos del año perpetuamente para siempre jamás, cada uno de los soldados cofrades de esta cofradía que al presente somos y adelante fueran, ha de dar y de de limosna un estipendio moderado, el cual señalarán los cofrades de esta cofradía y ese estipendio y limosna lo han de coger y recibir los mayordomos de esta cofradía y dar cuenta de ello cuando se les pida porque este estipendio

y limosna se ha de echar en un arca que ha de estar en casa del capellán o alférez o sargento donde se ha de sacar con cuenta y razón para las cosas tocantes a la conservación de la cera y demás cosas de esta cofradía. Y ha de haber un libro donde al principio estén escritas estas ordenanzas y donde escriban todos los acuerdos, nombramientos y elecciones y las cuentas y razones de esta cofradía.

Ytem nombramos y elegimos a Diego Sánchez Correa, presbítero, vecino de esta villa por nuestro primer capellán y le pedimos que acepte y por secretario a Pedro de Arriaga, vecino de esta villa, a quien asimismo pedimos lo acepte, el cual nombramiento ha de ser perpetuo y después de los días de los susodichos y cualquiera de ellos se hará elección del que faltara en la conformidad que se hace para nombrar oficiales y siempre que haya de elegir han de ser primeros visados los cofrades de esta cofradía por las escuadras de ella y para que se junten a hacer la dicha elección. Y muriendo los dichos capellanes y secretario se ha de hacer con ellos en los entierros lo mismo que con los cofrades de esta cofradía.

Por cuanto nuestro intento de fundar esta santa cofradía es excitarnos con la devoción del Sr. San Pedro al mejor cumplimiento de los preceptos de la ley de Dios y especialmente el de no jurar su santo nombre en vano, ordenamos que el cofrade de esta cofradía que jurare por Dios o por Santa María, su madre, y cualquiera de los santos, pague de pena ocho maravedíes por cada vez, sin remisión alguna, y que baste para hacérsela pagar que cualquiera de los cofrades le haya oído en tal juramento. Y si en una año hubiere incurrido en tres penas el capellán, delante de los oficiales le de una reprensión, y si no enmendare pueda ser echado de la cofradía, sin otra causa, habiéndole primero reprendido en secreto como manda el santo Evangelio.

Y ordenamos que cuando hubiere junta se lean estas ordenanzas para que todos lo sepan y su obligación.

Para que esta cofradía y milicia lo sea y las dichas ordenanzas tengan su fuerza y valor, ordenamos que se lleven y presenten ante los señores del Consejo del serenísimo Señor Cardenal Infante de España, administrador perpetuo de este Arzobispado de Toledo, para que las vean y confirmen y manden, se guarden y cumplan y ejecuten.

Todo lo cual hacemos debajo de la corrección de la Santa Madre Iglesia y nos obligamos, nos los dichos cofrades de la cofradía del Sr. San Pedro, a la guardia y cumplimiento de lo referido, con nuestras per-

sonas y bienes y poderío. A los dichos señores del Consejo, en la villa de Valdemoro, en veinte y siete días del mes de marzo de mil e seiscientos e cuarenta años, siendo testigos Pedro de Arriaga y Francisco de Casas y Juan Meléndez, vecinos de esta dicha villa. Y nos los dichos cofrades, pedimos al dicho Pedro de Arriaga lo firme por todos.

José García Varga".

V

Ordenanzas de la cofradía de San Crispín y San Crispiniano.
Cofradía de San Crispín y San Crispiniano, A.D.T., *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 5.
1653.

"La hermandad de San Crispín y San Crispiniano que se celebra en la parroquial de la villa de Valdemoro.
11 de junio de 1653.

Confirme el cura de si hay alguna otra cofradía de este título y si hay algún inconveniente.

La hermandad de San Crispín y San Crispiniano que se celebra en la iglesia de la villa de Valdemoro, presentó estas ordenanzas, que se guarden y cumplan y se confirmen.

En conformidad de lo que Vuestra Eminencia me mandó que informe acorde de la cofradía de los Santos San Crispín y San Crispiniano, digo que no hay en la parroquia de esta villa de Valdemoro cofradía alguna de este título, ni hallo inconveniente alguno para que Vuestra Eminencia sea servida de aprobar y confirmar dicha cofradía, antes hallo en sus constituciones muchas razones de piedad y buen celo para que Vuestra Eminencia se sirva de hacerlo. Este es mi parecer, salvo el mejor de Vuestra Eminencia. Valdemoro y julio dieciocho de mil seiscientos y cincuenta y tres años. Doctor Juan Meléndez, cura propio de dicha villa.

Sepan cuantos esta escritura de poder vieren como nos Juan Carrasco, Juan de Cubas, Martín González, Juan Miral, Alonso de Palacios, Alonso Rodríguez, Juan Vallejo, Juan de Palacios, todos vecinos de esta villa de Valdemoro, decimos que por cuanto tenemos mucha devoción con los gloriosos santos San Crispín y San Crispiniano, mediante lo cual nos, los otorgantes, que confesamos ser la mayor parte de los hermanos, tenemos hecha hermandad y en cada un año de algunos a esta parte, habemos acudido a celebrar la fiesta de los gloriosos santos con vísperas, subvísperas y misa cantada solemne en su día, y también tenemos doce hachas, así para la celebración de la dicha fiesta como para los entierros de los hermanos que han muerto, murieren y otras cosas. Y para que la

dicha hermandad tenga fuerza de cofradía y cada uno de los hermanos cumpla con lo que le tocare, en conformidad de unas ordenanzas que tenemos dispuestas, otorgamos que por nosotros mismos y por los demás hermanos ausentes e impedidos que a la presente y adelante fueren por quien prestamos voz y caución en forma de que estarán y pasarán por lo contenido, que se contiene en esta escritura, que damos nuestro poder cumplido, el que de derecho más y podemos y debemos y conocemos a Miguel Muriel, procurador en la Audiencia Arzobispal, de la ciudad de Toledo, especialmente para que por nos y en nuestro nombre y de la dicha hermandad y representando nuestras personas, parezca ante los señores del Consejo de su Eminencia el Arzobispo de Toledo, y ante otras cualesquier justicia y jueces eclesiásticos y ante quien convenga y pida y confirmen y se aprueben las ordenanzas que con este le remitimos firmadas de infrascrito notario que habemos hecho como tales hermanos de la dicha cofradía que pretendemos hacer del Señor San Crispín y San Crispiniano, en orden a lo cual haga todos los pedimentos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y sean necesarias y que nosotros mismos hiciéramos y pediéramos, siendo presentes que el poder que se requiere de derecho e mas puede y deba ser es ese mismo le damos y otorgamos con sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades y con libre y general administración para lo que dicho es y para que le pueda sustituir en quien quisiere y con la delegación y obligación en derecho necesaria de haber por firme esta escritura y todo lo que en su virtud fuera dicho y actuado y todos los otorgamos, así ante el presente notario y testigos, en la villa de Valdemoro a veinte días del mes de junio de mil seiscientos y cincuenta y tres años [1653], siendo testigos Francisco Antonio de las Casas, Feliciano Martín y Francisco Merchán, vecinos de esta villa y de los otros siguientes que por el presente notario doy fe y conozco, lo firmó, el que supo y por los que no, un testigo a su ruego.

[ORDENANZAS]

En el nombre de Jesús María, Ordenanzas los hermanos de la cofradía de San Crispín y San Crispiniano.

Primeramente que cada hermano haya de dar seis reales cada un año para la cera y celebrar la fiesta de los benditos santos.

Ytem que se hayan de decir vísperas solemnes la víspera de los benditos santos y el día de su fiesta misa cantada con sus diáconos.

Ytem ordenamos que todos los hermanos hayamos de acudir en la misa, pena de una libra de cera no teniendo impedimento legítimo.

Ytem ordenamos que si alguno de los dichos hermanos cayese malo le hayamos de socorrer entre los hermanos con doce maravedíes cada uno cada semana y que han de ir a pedir los mayordomos que fueren o ponerlos de su casa.

Ytem ordenamos que si muriese algún hermano de parte de noche y antes que muera, estando de peligro, hayan de ir dos hermanos cofrades a velarle cada noche, los que los mayordomos llamaren y para el entierro ha de dar cada hermano tres cuartos, para que desde allí se haga lista para que todos vayan cumpliendo en el tiempo que le tocare y se dé toda la cera para el entierro.

Ytem ordenamos que se diga misa cantada con diácono y subdiácono.

Ytem ordenamos que en muriendo la mujer de cualquier hermano cofrade se le dé toda la cera y que se diga la misa como la de arriba, con diácono y subdiácono.

Ytem más ordenamos que si muriese algún hijo se den seis hachas.

Ytem ordenamos que si muriese algún criado o criada o pariente que tenga de su casa se le hayan de dar dos hachas para su entierro.

Ytem ordenamos que si hubiere de entrar algún hermano en la dicha cofradía haya de pagar dos reales de entrada.

Ytem ordenamos que si algún hermano quisiere entrar aunque sea de otro oficio no pueda ser admitido sin acuerdo del cabildo.

Ytem ordenamos que los mayordomos que fueran nombrados en cabildo siendo conveniente en el servicio de la dicha cofradía hayan de aceptarlo, pena de dos ducados y si requerido otro día no aceptara, pague seis libras de cera.

Ytem ordenamos que el hermano que una vez saliere de la dicha hermandad no sea admitido si no es que dé dos ducados de entrada.

Ytem ordenamos que el hermano que no pagara antes de año los cuartos que le tocara de la dicha hermandad, de más de ellos, tenga pena de ocho ducados.

Ytem ordenamos que los dichos mayordomos si no quisieren cumplir el pedir la limosna, lo paguen de sus casas.

Ytem ordenamos que se haya de nombrar en cabildo tesorero.

Ytem ordenamos que en las cuentas y cabildos haya de estar un notario apostólico y a falta de él se nombre escribano para que de todo de fe.

Ytem ordenamos que el día de los santos hayan todos los hermanos de confesar y comulgar en la iglesia parroquial de esta villa.

Y lo firmo el notario apostólico, en Valdemoro a veinte de junio de mil seiscientos cincuenta y tres, por los hermanos Francisco de las Casas".

VI

Ordenanzas de la cofradía de la Misericordia.
Cofradía de la Misericordia, 1657, A.P.V., sig. II-47.

"Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, por la divina misericordia, presbítero cardenal de la Santa Iglesia de Roma, del título de Santa Cruz de Jerusalén, Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla del Consejo de Estado del Rey Ntro. Sr. Por cuanto por parte de vos, los hermanos de la hermandad de la Misericordia, sita en la Iglesia parroquial de esta villa de Valdemoro, fueron presentadas ante nos en el nuestro Consejo ciertos capítulos y ordenanzas por vosotros hechos, para el servicio de Dios Ntro. señor, bien y utilidad de dicha hermandad y para que mejor fuesen guardadas, cumplidas y ejecutadas, nos pedisteis y suplicasteis fuésemos servido de la mandar, ver, confirmar y aprobar, cuyo tenor de dichas ordenanzas, poder y petición con que fueron presentadas es como se sigue:

Ilmo. Sr., Domingo de Avendaño, en nombre de los hermanos de la hermandad de la Misericordia, sita en la parroquial de la villa de Valdemoro, digo que para el servicio de Dios nuestro señor, bien y utilidad de esta hermandad, se han hecho estos capítulos y ordenanzas, y para que se guarden, cumplan y ejecuten a vuestra eminencia suplico mande verlas y confirmarlas y aprobarlas, para que se guarden y cumplan en que recibirán merced. Avendaño. […]

1ª. Primeramente ordenamos que para que la dicha hermandad del Santo Cristo de la Misericordia y Nuestra Señora de las Angustias sea más bien regida y las cosas tocantes a ella más bien gobernadas, que el segundo día de Pascua de Navidad, que es a veinte y seis de diciembre, en cada un año se junten en esta iglesia parroquial de esta villa de Valdemoro, en la capilla de Nuestra Señora de las Angustias (por ser advocación de la dicha hermandad) (y una de las tres fiestas que votamos en el discurso del año) a confesar y comulgar. Y después, por la tarde, porque más bien se acuda al servicio de Dios y de la Santa Hermandad, se junten en casa del tesorero que fuera a nombrar oficiales, como es el tesorero y contador para todo el año y veinte y cuatro mayordomos me-

seros, repartidos en los doce del año, a causa que como en esta villa acuden con sus labores, sepan con tiempo el mes que les toca para que estén prevenidos y no tengan disculpa que dar, porque al tiempo de la elección, cada uno de los que se nombraren, puedan elegir mes el que más a su propósito fuere, en el discurso del año. Y allí, entre todos los que somos y adelante fueren quedará ajustado el mes que tocare a cada dos mayordomos, los cuales tomarán cuentas del mes que han servido a los que salen y este nombramiento y cuentas, estando presente el contador, le ha de sentar en uno de los cuatro libros que ha de tener esta hermandad (sólo para esto) y los otros tres, uno de recibo, otro de gasto, y el otro para sentar los hermanos de dicha hermandad, dando por su entrada veinte y dos reales. Y todos cuatro libros han de estar en un arca de tres llaves en casa del tesorero que fuere, mudándola después de tomadas cuentas al que sale en casa del que entra. Y las tres llaves las han de tener tesorero y mayordomos meseros, cada uno la suya, sin dala unos a otros hasta que se cumpla el mes, que entonces se han de juntar en casa del tesorero y los mayordomos que entran el mes consecutivo, han de recibir las llaves de los que salen, cada uno la suya, habiendo precedido la cuenta, primero estando presente el contador a tomala para el ajuste de esto y de los demás que se ofreciere; y el dinero que sobrare ponelo en el arca y si falta a causa de haber gastado los mayordomos más de los que han recibido, sacalo de dicha arca todo con mucha cuenta y razón para que sea en servicio de Dios y de la santa hermandad. Y al cabo del año, el ajuste de todo, habiéndolo hecho el dicho contador y mirándolo con mucho cuidado y temor de Dios y servicio suyo y de esta santa hermandad, estando presente un escribano o notario, que de ello de fe, se ha de sentar en el dicho libro para el dicho efecto señalado y no de ha de pasar cosa que no sea con carta de pago, pero entiéndase en cosa de consideración, tal como concertar alguna deuda o libertad de algún pobre preso de solemnidad o otras a este modo, que en pasando de ocho reales se ha de tomar carta de pago, de quien lo recibe para que se pase en cuenta de ella que hubiere de dar dicho mayordomo, pero de allí abajo basta la carta cuenta de nuestros mayordomos, todo a fin del servicio y buen gobierno.

2ª. Yten ordenamos que esta santa hermandad tenga por insignia una santa cruz de buen estado, con un santo cristo crucificado en ella, que se intitule el Santo Cristo de la Misericordia, y dos cetros con insignias de Nuestra Señora de las Angustias y sus cepos debajo para que los mayordomos meseros pidan en todas las fiestas de su mes, con dichos

cetros en las mano y no de otra manera. Y cuando se ofreciere salir la insignia a los entierros o a otra parte, la ha de llevar el mayordomo mesero que le tocare la capilla que tenemos en la cárcel como adelante diremos. Y el mullidor nombrado avise a los demás hermanos que pudiere para acompañar la dicha insignia con toda la cera de dicha hermandad, esto se entiende saliendo a entierro de hermano. Y si tuviere hijos el dicho hermano, como no hayan tomado estado, se le dé la insignia con cuatro hachas y se le diga su misa de cuerpo presente.

3ª. Yten ordenamos que en una capilla que tenemos en la cárcel real de esta villa para que los presos oigan misa los días de precepto y recibir a Dios si la necesidad lo pidiere, el mayordomo mesero que le toque llevar la insignia, que ha de estar en la capilla, ha de tener cuidado del adorno y limpieza de dicha capilla, para que con la decencia debida se asista al santo sacrificio de la misa, con todo el cuidado que se debiere, para que sirva de consuelo a los pobres presos y afligidos. Y en acabando la misa, cerrar la dicha capilla. Y, dentro de ella ha de estar un cajón con su llave (la cual con la de la dicha capilla ha de tener dicho mayordomo) en donde estén los ornamentos y adornos de dicha capilla y altar, teniendo cuidado todas las noches de encender la lámpara que está en dicha capilla con mucho cuidado.

4ª. Yten ordenamos que el otro mayordomo compañero, porque se reparta el trabajo y cuidado de todos los pobres presos que hubieren de hacer diligencias de su libertad, sirviendo de procurador, hablando a las partes, compareciendo ante las partes y haciendo paces concertando deudas, ayudando lo posible y al que fuere preso de solemnidad, se le acuda con el sustento posible, cuando menos una comida al medio día y a la noche un refresco o luz para que recen y se encomienden a Dios, y todo lo que gastar lo tenga con mucha cuenta al cabo del mes, y si en el ínterin le faltaren dineros para remediar estas necesidades y fuera alguna tan piadosa y precisa, sacalo del arca y, si no lo hubiere en dicha arca, es precepto hayan de salid los dos mayordomos a pedir de limosna para aquella necesidad aunque sea día de trabajo; y si con todas estas diligencias no hubiere harto dinero para el dicho aprieto, los mayordomos repartan lo que faltare entre los dichos hermanos, de suerte que se cumpla con todos los medios posibles con esta obra de misericordia, pues tal hermandad profesamos y al que no obedeciere y diere lo que los mayordomos le repartieren sea de pena media libra de cera para dicha hermandad.

5ª. Yten ordenamos y votamos por nosotros y los que adelante fueren que las otras dos fiestas, habemos de confesar y comulgar en la dicha capilla de Nuestra Señora de las Angustias, que está en la parroquial de esta villa: la una a tres de mayo, que se celebra la invención de la cruz, y la otra en el día de Nuestra Señora de la Natividad, que es a ocho de septiembre, y en cada una de las tres que tenemos votos ha de ser con misa cantada de diácono y subdiácono, como y en ellas han de estar todos los hermanos, siendo avisados por el mullidor, cuatro días antes, con sus velas encendidas en la mano para oír la misa y recibir a Dios. Y el tesorero y contador y mayordomos meseros del tal mes con hachas en lugar de velas, y para que no falte ninguno a la misa, no dando excusa bastante, pague media libra de cera. Y todas las penas que se causaren ha de tener cuidado el tesorero de cobrarlas, porque al cabo del año se le ha de hacer cargo y pagarlas de sus casas.

6ª. Yten ordenamos que si algún hermano o hermana estuviere enfermo en cama por necesidad tenga obligación de hacerlo saber a los mayordomos meseros para que les visiten y socorran, según su necesidad. Y si no lo tuvieren acudan al arca como está dicho. Y si no, se haga demanda particular de suerte que la misericordia no falte a nada, y más siendo hermano. Y si necesita de que le velen se nombre dos hermanos para eso. Y si muere todos los hermanos tengan obligación de hallarse en su entierro acompañando la insignia con toda la cera de dicha hermandad y se le diga su misa cantada de cuerpo presente. Y cada hermano ha de tener obligación de hacer decir una misa de alma con limosna de dos reales que han de entrar en poder de los mayordomos para entregarlos al capellán que es o fuere de nuestra hermandad, por cuya cuenta corren y han de correr las misas que se dicen y han de decir en la capilla que tenemos en la cárcel, tomando carta de pago del dicho capellán para que se sepa sea dicho las misas con claridad y que el mayordomo de capilla tenga cuidado de hacerlo saber al contador para que se siente el día que murió, para que se le diga una misa cantada de cabo de año y tenga sentado en una tablita adonde nuestro capellán lo pueda leer cuando ha de decir la misa a la cárcel, para que le encomiende a Dios y le diga un responso todo el tiempo que durare hasta que muera otro hermano. Y para que se cumpla y no haga falta en cosa que tanto importa haciendo consideración que lo propio querremos cada uno de nosotros y los que fueran cuando vamos de esta vida ponemos ley expresa de media libra de cera de pena para lo dicho.

7ª. Yten ordenamos que si esta hermandad tuviere mandas, dotaciones o capellanías o alguna limosna particular con cargo de alguna obligación no la tenga la dicha hermandad ni cumpla con el tal legado hasta que los mayordomos hayan recibido la tal manda y dado carta de pago, entonces se entienda estar obligada la dicha hermandad; pero adviértase que primero los dichos mayordomos han de juntarse y llamar a cabildo y si por votos convienen en que se obligue a la hermandad a lo que manda el legado se haga la escritura y si no, no (en casos de consideración) que en lo demás se queda a voluntad de los oficiales. Y si acaso en algún tiempo se dejare de cumplir el todo o alguna parte de lo que la dicha hermandad se obligó han de estar obligados los mayordomos meseros que les tocare a, que el mes en que se ha de cumplir con el tal legado, a cumplirlo de sus casas pues faltaron en su mes a la obligación que había de acudir y esto aunque hayan salido de oficiales, pues se conoce no fue culpa de la hermandad.

8ª. Yten ordenamos que porque esta hermandad se intitula de la misericordia y no nos falte la de Dios nuestro señor, es ley expresa que cuando falleciese algún pobre de cualquier lugar en ella de muerte repentina, que Dios haya sido servido de le dar en esta villa y su jurisdicción, luego que tenga noticia de nuestros mayordomos tengan obligación de llamar al mullidor para que les avise a los demás hermanos que pueda, y con la insignia, cetros y dos hachas, ataúd y paño vayan por el dicho cuerpo a donde estuviere; y en hombros de cuatro hermanos le traigan y lleven a su casa, y si es forastero le pongan en la plaza pública por si alguien le conoce, y se pida para hacer bien por su alma, y se le entierre, y a su hora se le diga su misa cantada con su responso, y si no a otro día, y si de la limosna que se hubiere ajuntado no hubiere, sea por cuenta de la hermandad y tengan obligación los mayordomos de inquirir y saber de donde era y que estado tenía para hacerlo saber en su entierro. Y si hubiere dejado algunos bienes con intervención de la justicia se haga inventario de ellos y tenga ellos la dicha hermandad en guarda y custodia hasta que venga heredero legítimo y cierto para entregárselos, dando carta de pago, cobrando de ellos los gastos que la hermandad hubiere causado en dichas diligencias. Y si avisando al dicho heredero no viniere o no le hubiere, puedan los mayordomos, con intervención de la justicia, a voz de pregonero, venderlos y rematarlos a quien más diere. Y lo que resultare ponerlo en el arca de tres llaves, y si pasado el año y día no

hubiere dueño legítimo se acuda a juez competente, como es al señor visitador o al señor vicario, para que disponga a su voluntad.

9ª. Yten acordamos que porque la misericordia de Dios es para todos los que la quieren y no excluye alguno, no se niegue alguno si quisiere ser hermano de dicha hermandad ni haya número señalado sino que todos los que quisieren ser hermanos de esta misericordia lo sean porque habiendo muchos podamos más bien cumplir con dichas obligaciones de esta hermandad, salvo ni no es persona de buena firma y reputación, temerosos de Dios y de buena conciencia que en tal grado no se ha de admitir y para recibir hermano o hermana no sea menester más junta que la de los mayordomos que fueren aquel mes, leyéndole primero estas ordenanzas para que las ratifique y sepa a los que se ha de obligar como los demás hermanos. Y aunque esté recibido no se ha de sentar en el libro para el dicho efecto señalado ni ha de gozar de los privilegios de esta hermandad hasta que haya dado a los dichos mayordomos meseros los dichos veinte y dos reales por su entrada.

10ª. Yten ordenamos que para salir la insignia y dos hachas a los que no son hermanos, basta que en sus testamentos se acuerden de pedirla aunque no dejen limosna ninguna, pues se cumple con la misericordia, pues la pidió y no se acordó, y los herederos o testamentarios la pidieren sea con la limosna que nuestros mayordomos convinieran para ayuda de la cera. Y se advierte que las misas se dicen y han de decir en la capilla de la cárcel, son y se entiende que van y se aplican por vivos y difuntos hermanos de dicha hermandad y por bienhechores, de suerte que si es hermano y bienhechor llevará dos partes.

11ª. Yten ordenamos que porque esta hermandad se compone sólo de las demandas que nuestros mayordomos meseros tienen obligación de pedir todas las fiestas del mes que tocare a cada uno, y de las dichas limosnas son el día de hoy tan cortas en todas partes por ley expresa y que no sea de glosar con ninguno que cuando en el cabildo que se hace por Navidad para nombrar oficiales (como está dicho) el contador tenga obligación de sacar el libro en que se sientan todos los hermanos y, por su turno o rueda, vayan entrando a los que les toca aquel año el ser mayordomos y nombrarlos y darles a cada dos compañeros su cédula del mes que ellos entre sí eligieren. Y cuando los mayordomos meseros tomen cuentas a los que han salido en llegando a las fiestas que los tales hubieren dejado de pedir sea arbitrio de dichos mayordomos que entran condenarles en todo aquello que podían haber llegado en dichas fiestas,

haciendo consideración según los sujetos de dichos mayordomos que faltaron a dicha obligación y que allí de pronto lo entreguen. Sólo se permite a los dichos mayordomos que entran el rozar esta ley y ordenanza (advierto que los que han de glosar esta ley han de ser aquellos que no se hubieren glosado con ellos que en tal caso no se entiende esta ordenanza a tanto) y los casos en que se puede glosar son en los que habiendo servido antes por vejez, cojedad o manquedad o un achaque oculto que conste a dichos mayordomos, teniendo obligación el dicho impedido avisar primero que le toque su mes a la junta que se hace en casa del tesorero cada mes, para que se prevenga quien pida y remedie aquella falta de suerte que aquellas demandas no se pierdan, y se advierte no se pueda poner sustituto de ningún modo si no es que quieran otros mayordomos suplir la falta, y éso ha de ser dando cuenta en la junta. Y porque la hermandad de la Misericordia y la tengamos con nosotros mismos puedan los dichos mayordomos debajo de su conciencia extender alguna cosa según la necesidad y el tiempo lo pidiere. Y esta ley y ordenanza se lea adverbo adverbum al hermano que entrare, haciendo protestación de cumplir con esta porque en faltando a esta faltan a todas.

12ª. Yten ordenamos que en la octava de todos los santos se junten todos los hermanos, como es costumbre el día que fueren avisados por nuestro mullidor, en la iglesia parroquial de esta villa a hacer la conmemoración de sus difuntos con su túmulo, misa cantada, responso, según costumbre de las demás hermandades de esta villa.

13ª. Yten ordenamos que si en la villa de Valdemoro hubiere algún ajusticiado y condenado a muerte tengan obligación los mayordomos pedir para hacer bien por su alma aquel día, y salir la misericordia con él y nuestro capellán allí, ayudándoles a bien morir, advirtiendo ha de ir la insignia y cuatro hachas y los hermanos que pudieren. Y después enterrarle y decirle sus misas. Y si no hubiere con la limosna harto sacarlo del arca como está dicho, y si fuere caso que fuere condenado descuartizar, tengamos obligación de recoger los despojos que en cualquier tiempo hubieren quedado para darlos tierra, estando en este acto toda la hermandad con la insignia y toda la cera. Y el que faltare se le lleve de pena la media libra de cera susodicha.

14ª. Yten ordenamos que si fuéremos cualquier hermano en no obedecer en cualquiera con estas ordenanzas, se le vaya advirtiendo media libra de cera de pena cada vez que faltare a lo que está obligado y si ésto no lo cumple no tenga voto ninguno hasta que no hubiere pagado las

penas que debiere, y si no enmendase en el primer cabildo de nombramiento de oficiales por votos le borren de dicha hermandad. Y si acaso quedare en dicha hermandad por los dichos votos y volviere a reincidir, queremos y es nuestra voluntad y ley que el tesorero contador y mayordomos meseros borren del libro al dicho hermanos sin hacer cabildo ni pedir votos.

15ª. Yten ordenamos que si el tesorero, contador y mayordomos faltaren demás oficiales que son o fueren falten a las obligaciones que les toca o tocar puede, se les lleve de pena una libra de cera, y el tesorero tenga obligación de cobrarla como está dicho en estas y todas las demás. Y si el tesorero o contador faltare a las obligaciones que les incumbieren los mayordomos meseros las ejecuten y cobren, tan solamente de dicho tesorero y contador, porque todas las demás penas han de correr pro cuenta del dicho tesorero como está dicho. Y al cabo del año, cuando se hace el nombramiento de oficiales nuevos, al tesorero ni mayordomos se le pasen en cuenta las penas que por omisión hubieran dejado de cobrar, sino que las paguen de su casa, pero contando haber hecho diligencias bastantes se les reciba en data del cargo que se les hiciere para que los que entraren las cobren, porque se les hará cargo cuando salgan de las dichas penas, que en ésto consiste el cuidado del buen gobierno de la dicha hermandad.

17ª. Yten ordenamos y votamos y hacemos ley expresa, por nosotros o los que adelante fueren, que porque la misericordia de Dios la tengamos segura y no nos falte con la intercesión de Nuestra Señora la Virgen, madre de Dios de las Angustias, es voto que votamos los que somos y el que entrare en esta santa hermandad, ha de votar el defender la Inmaculada Concepción de la Virgen María, nuestra señora concebida sin pecado original con estas palabras que ha de decir cuando le reciban por hermano de esta santa hermandad, que con tan buen fin en estas ordenanzas esperamos el nuestro, teniendo tal abogada. Las palabras son como se siguen:

‘Yo fulano protesto y hago voto desde esta hora en adelante hasta el fin de mi vida defender por ello el que nuestra señora, la Virgen María, madre de Dios todopoderoso, fue concebida sin mancha de pecado original, por siempre jamás, amén’.

Y en esta conformidad acabamos las dichas ordenanzas y nos obligamos por nos y los que adelante fueren las guardaremos y guardarán, según en ellas se declara. Y suplicamos a Vtra. Eminencia las mande

confirmar y aprobar, y para que conste de que las ordenanzas susodichas de nuestro beneplácito, las ordenamos y ratificamos, las firmamos los que supimos y por el que no, otro hermano: Juan Ximénez Fernández, Martín Romero, Andrés Calvo, Juan Ximénez de Marcos, Antonio de León, Juan Granizo. […]

Y visto todo por los del dicho nuestro Consejo y que las dichas ordenanzas suso insertas son hechas para el servicio de Dios nuestro señor y de su bendita madre, bien y provecho de las ánimas del purgatorio, buen régimen y gobierno de dicha cofradía y hermandad, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta por la cual confirmamos, loamos y aprobamos las dichas ordenanzas en todo y por todo, según y como en ellas y en cada una de ellas se contiene. Y vos mandamos las guardéis, cumpláis y ejecutéis y contra su tenor y forma no vais ni paséis por vía ni manera alguna, so las penas en ellas contenidas, lo cual sea y se entienda por el tiempo y término que fuere nuestra voluntad o la de nuestro Consejo, en nuestro nombre. Y sin perjuicio de la nuestra dignidad arzobispal y derecho parroquial. Otro sí vos mandamos no uséis de otros capítulos ni ordenanzas hasta que primero se vean y confirmen por nos o los del dicho nuestro Consejo. Otro sí vos mandamos pongáis por cabeza de estas ordenanzas la doctrina cristiana y la aprehendáis y enseñéis a los de vuestras casas y familias. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos las presentes, firmado de los de nuestro Consejo y refrendado de nuestro secretario infraescripto y selladas con el sello de nuestras armas. Dada en Toledo a cinco días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cincuenta y siete años".

VII

Escritura de censo a favor de la cofradía de la Minerva.
Censos, A.M.V., *Histórico*, 9-10.
1665.

"Sepan cuantos esta carta de venta y nueva imposición de censo y tributo vieren como nos Andrés González y María Redonda, marido y mujer, vecinos de esta villa de Valdemoro, habiendo primero precedido la licencia que conforme a derecho es necesario pedida, concedida y aceptada, ambos a dos juntos, y de mancomun a voz de uno y cada uno de nos y de nuestros bienes y por sí y por él todo insolidum renunciando como renunciamos las leyes de duobus rex de vendit y el auténtico hoc ita cobdice de fidei usoribus división y excursión de bienes como en ellas y en cada una de ellas se contiene: otorgamos damos en venta real y por juro de heredad de ahora para siempre jamás a la cofradía de la Minerva, sita en la parroquial de esta villa, a saber: cinco mil y cien mrs. de renta, censo y tributo en cada un año, puestos y pegados en esta villa en casa y poder de la parte de dicha cofradía, que la primera paga que de éste dicho censo tenemos de hacer ha de ser el día doce de mayo del año que viene de mil y seiscientos y cincuenta y seis y así sucesivamente en los demás años adelante, al mismo plazo, mientras no le redimiéremos y quitáremos, como adelante irá declarado. Con las costas de la cobranza y si así no lo cumpliéremos y fuere necesario ir fuera de esta villa, hacer diligencias en orden a la cobranza o para hacer se cumpla lo que en esta escritura se dirá, pagaremos a la persona que en ello entendiere cuatrocientos mrs. de salario por cada un día de los que en ella se ocupare, así en idas como en estadas y vueltas, y en cuanto a la liquidación de los días de salario, desde luego lo dejamos diferido en la declaración de la persona que en ello entendiere y por los salarios como por los réditos de este censo podamos ser ejecutados, el que al dicho censo fundamos. Generalmente, sobre nuestras personas y bienes, muebles y raíces, habidos y por haber y especial y señaladamente y no derogando la especialidad a la generalidad. Y por el contrario sobre los bienes raíces siguientes: Primeramente sobre las casas de nuestra morada que son en esta villa en la ca-

lle Grande de ella, linde de casas de Alonso Rodríguez y mesón y pastelería de Antonio Tinao, y Sebastián de Sepúlveda, vecinos de esta villa y la dicha calle Grande.

Ytem una viña que está en el término de esta villa, a el pago de Valdesanchuela, de caber media aranzada. Linde de tierra de los herederos de Pedro Correa Ximénez, olivar de herederos de Alonso Lozano y el Sendero y el camino de Valdesanchuela.

Ytem otra viña en el dicho pago y término, de caber tres aranzadas. Linde de viñas de Cristóbal García y Bautista de Bayona Chacón y el presente escribano, vecinos de esta villa.

Ytem otra viña majuelo, de caber dos aranzadas al mismo pago y término. Linde de tierra de nos, los dichos otorgantes, que cabe la dicha tierra una fanega y también la hipotecamos como las demás heredades y está todo. Linde de viña y majuelo de Diego Alonso Mencía y herederos de Francisco Sánchez y Juan Escobar, vecinos de esta villa.

Más otra viña en el dicho pago y término de caber aranzada y media. Linde de majuelo de los herederos de Francisco Sánchez y García de Zifontes y tierra de Don Francisco de Eguiluz Herencia, caballero de la orden de Santiago, vecino de esta villa.

Otra viña en el dicho término a el camino de Aranjuez, de caber dos aranzadas. Linde de tierras de Diego Alonso Chacón y Don Francisco Fernández de Mesa y majuelo de Bautista de Bayona, vecinos de esta villa.

Otra viña al dicho pago y término, de caber dos aranzadas. Linde de viñas de Lorenzo Fernández Cisneros y Mateo Sánchez y Gabriel Méndez Martínez y tierra de Jerónimo Cisneros, presbítero de esta villa.
Otra viña en el dicho término, al pago de las Cabezuelas, de caber tres aranzadas y media. Linde de majuelo de los herederos de Agustín Ximénez de Sosa y Francisco García Pastor y majuelo de herederos de José de Ortega, vecinos de esta villa.

Los cuales dichos bienes de suso hipotecados son nuestros propios, libres y orros de todo censo y tributo, gravamen, aniversario, vínculo, obligación mayor ni menor, especial ni general, que no la tiene. Los cuales, y sobre sus rentas, frutos y aprovechamientos, fundamos en este dicho censo y le vendemos a dicha cofradía por precio y cuantía de ciento y dos mil mrs. que hemos recibido de mano del Licenciado Gabriel Deza, Cristóbal del Barco Correa, y Pedro Martín Correa, cofrades y comisarios de dicha cofradía, en monedas de vellón, que lo monto en

presencia del presente escribano y testigos de esta escritura, que pedimos dé fe. Yo, el escribano de su pedimento doy fe, que los dichos otorgantes recibieron la cantidad del principal de este censo en mi presencia y de los testigos que abajo se dirán de mano de los dichos comisarios en moneda de vellón, que lo monto. Y nos, los dichos otorgantes, como satisfechos, otorgamos de la dicha cantidad carta de pago en bastante forma y confesamos que los dichos cinco mil y cien mrs. de los réditos de este censo es el verdadero valor de los dichos ciento y dos mil mrs. del principal y que no valen más por salir como salen a razón de veinte mil mrs. al millar, conforme a la nueva pragmática de S. M. y desde hoy día de la fecha de esta escritura en adelante nos quitamos, desistimos y apartamos de la tenencia y posesión, propiedad y señorío que tenemos a los dichos bienes de suso hipotecados y todo ello lo cedemos, renunciamos y traspasamos en el señor de dicho censo y le damos el poder que de derecho es necesario para que dé su autoridad o judicialmente, como le parezca pueda entrar y tomar la tenencia y posesión, propiedad y señorío de dicho censo en los bienes hipotecados. Y en el entretanto y la toma nos constituimos por sus inquilinos, tenedores y poseedores y como reales vendedores o como de derecho mejor lugar haya podamos ser obligados nos obligamos a la evicción, seguridad y saneamiento de dicho censo y bienes a él hipotecados, con todas las cláusulas y circunstancias que conforme a derecho son necesarias, las cuales habemos aquí por insertas e incorporadas, de verbo adberbum a la letra, el cual dicho censo fundamos con las condiciones siguientes:

Primeramente, con condición que cada y cuando y en cualquier tiempo que nos o nuestros herederos diéremos y pagáremos al señor de este dicho censo el principal de él con más todos los réditos que de él se debieren; tenga la obligación a los recibir y a nos dar y otorgar carta de pago y finiquito y redención en forma, para que de allí en adelante no corra más este dicho censo. Y con que primero y dos meses antes tengamos obligación de avisar al señor de este dicho censo para que busque nuevo empleo y no constando de requerimiento han de correr por no los dichos dos meses y la dicha redención no se ha de hacer sino es en sóla una paga, no obstante que hasta ahora se haya permitido en dos pagas y en moneda de vellón o otra cualquiera usual y corriente al tiempo de dicha redención, sobre lo cual renunciamos todas las leyes, estilos, pragmáticas y decretos del consejo que en contrario de esto disponen.

Ytem con condición que los dichos bienes de suso hipotecados no se han de poder dar, donar, trocar, ni cambiar ni en manera alguna enajenar, partir, ni dividir entre herederos ni coherederos, ni extraños y si lo hiciéremos no valga demás de que el día que lo tal suceda el señor de este dicho censo nos pueda ejecutar por el principal y réditos de este dicho censo por deuda suelta y de plazo pasado y si el señor de este dicho censo quisiere pasar por la dicha enajenación e partición ha de ser con la carga de este dicho censo y con que la persona que tuviere y poseyere los dichos bienes o cualquier parte de ellos haya de estar y esté obligado a la paga del principal y réditos de este dicho censo y hacer reconocimiento del cada y cuando que se le pida, como si él solo le hubiera tomado sin que pueda decir ni alegar prescripción y que han tenido y poseído los dichos bienes o cualquiera parte de ellos, diez o veinte años más o menos tiempo, y que no supieron de la fundación de este dicho censo y no engargante éstas y otras cualesquier razones y exenciones que aleguen o puedan alegar. La vía ejecutiva ha de proceder siempre contra los tales poseedores y cada uno de ellos se ha de poder dar y dé mandamiento de pago contra ellos y a cada uno de ellos por la cantidad que se ejecutare y en razón de esto renunciamos todas las leyes de nuestro favor y las de los poseedores, así de prescripción como en otra cualquier manera.

Ytem con condición que los dichos bienes de suso hipotecados han de estar siempre en pie, bien labrados y reparados de todas las labores y reparos que tuvieren necesidad, de manera que antes vayan en aumento que no vengan en disminución y si en ellos o cualquier parte de ellos sucediere cualquier caso fortuito, pinado o inopinado del cielo y de la tierra, tenemos de ser obligados a los tornar a poner en el punto y estado que estaban antes que lo tal sucediere y si así no lo cumpliéremos el señor de este dicho censo los pueda hacer labrar y reparar por lo que constare por su declaración haber gastado, nos pueda ejecutar sin otra prueba, citación, ni averiguación alguna. Porque de todo le relevamos en bastante forma.

Ytem con condición que el principal y réditos de este dicho censo no hemos de poder pedir espera a S. M. ni a otro tribunal ni juez alguno, y si lo hiciéremos no seamos oídos en juicio ni fuera del ni tampoco se ha de entender con este dicho censo ningún pleito de concurso de acreedores que se intentare a mis bienes, ni hemos de poder dar bienes a tasación para la paga del principal n réditos de este dicho censo, sino que pa-

ra verle redimir ha de ser en la conformidad referida en la primera condición.

Con las cuales dichas condiciones y con cada una de ellas y con todas las demás que conforme a derecho son necesarias, fundamos este dicho censo y para su cumplimiento obligamos nuestras personas y bienes muebles y raíces, habidos y por haber. Damos poder a las justicias competentes y lo recibimos pro sentencia, pasada en autoridad de cosa juzgada y renunciamos las leyes de nuestro favor y lo general con sus derechos en forma y especialmente yo, la dicha María Redonda, renuncio las leyes del emperador Justiniano, senatus consultus, Beleano, leyes de Toro, Madrid y Partido y nueva constitución de cuyo remedio fui avisada por el presente escribano, en presencia de los testigos en esta escritura y como sabidora (sic.) de ellas las renuncio, de que yo, el escribano, doy fe. Y por ser casada juro a Dios en forma de derecho de no ir ni venir contra esta escritura, ni parte alguna de ella por razón de mi dote, arras y bienes, parafernales y hereditarios ni por el beneficio y remedio de ellos, ni alegaré que para haber de otorgar esta escritura he sido forzada o atraída ni atemorizada pro el dicho mi marido, ni por otra persona alguna por cuanto confieso la otorgo de mi libres y espontánea voluntad. Y que se convierte en mi utilidad y provecho y que no tenga hecha protesta en contrario y si en algún tiempo pareciere desde luego la revoco. Y de este juramento no tengo pedido ni pediré absolución ni relajación a quien conforme a Derecho me la pueda conceder y si se me concediere no usare de ella pena de perjura. Y a la conclusión de dicho juramento digo si juro también: adviértese que sobre las casas hipotecadas por especial hipoteca en este censo y sobre que ha cargado especialmente hay una deuda hasta en cantidad de siete, ocho o nueve rs., o lo que pareciere a favor de Antonio Tinao, vecino de esta villa y con esta declaración se hace y funda sobre ellas el dicho censo y los demás bienes están libres de toda carga e hipoteca como dicho es: adviértese, asimismo, que para el día once de enero del año que viene de mil y seiscientos y cincuenta y seis años, de pagarnos los dichos otorgantes a la parte de dicha cofradía los réditos que corresponden a este dicho censo desde hoy, día de la fecha de esta escritura, hasta el dicho plazo, tres mil y cuatrocientos mrs. y desde aquel día en adelante han de correr los plazos de esta escritura y pagarse los réditos en cada un año a once de enero del. De forma que la primera paga de los dichos cinco mil y cien mrs. de los réditos en cada un año de esta escritura se ha de hacer el día once de enero del año que viene de

mil y seiscientos y cincuenta y seis así sucesivamente en los demás a nos adelante, mientras no se redimiere ni quitare este dicho censo. Esto sin embargo de los plazos, que arriba están puestos y con declaración de que no alteramos en cosa alguna esta escritura más que en los plazos referidos, los dichos Licenciado Gabriel Deza y Pedro Correa Martín que están presentes dijeron procedió el principal de este censo de los seis mil rs. que redimió a estos otorgantes como tales comisarios el Licenciado Mateo Garrido, presbítero de esta villa, del principal de un censo que contra él tenía esta cofradía y todos lo otorgaron así en la villa de Valdemoro, en once días del mes de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, siendo testigos Francisco Fernández de la Peña, el menor y Mateo de Seseña y Gabriel López, vecinos de esta villa. Y por los dichos Andrés González y su mujer, que dijeron no saber firmar, a su ruego lo firmó un testigo, y lo firmaron los demás otorgantes y doy fe conozco a todos: el Licenciado Gabriel Deza, Pedro Correa, Gabriel López, ante mí Pedro de Arriaga, yo el Doctor Pedro López de Arriaga, escribano público y del número de esta villa, presente. Surja lo que dicho es y signe esta escritura, el día de su otorgamiento y queda escrita en mi registro en sello cuarto. En testimonio de verdad, Pedro de Arriaga".

VIII

Inventario del patrimonio mueble de la capilla de Nuestra Señora del Rosario.
Inventario de alhajas y archivo, 1740, A.P.V., sig. IV-12.

"Plata:

Una cruz de plata grande con su pie de lo mismo para el Altar de Nuestra Señora.

Dos candeleros de plata grandes con los pies triangulares de muy buena hechura.

Otros dos candeleros de plata de hechura antigua y la marca del contraste de Toledo.

Otros dos candeleros de plata, con la misma hechura que los anteriores con unas armas de flores de lis y corazones en los pies.

Otros dos candeleros de plata más pequeños. Los dio Jerónimo Reluz, con unas armas a los lados de ellos.

Otros dos candeleros de plata pequeños para puertas.

Otros dos candeleros de plata y el pie de ellos Doña Margarita de Talavera.

Otros dos candeleros de plata pequeños que los dio el padre presbítero Francisco Gabriel Tenorio y pesan una libra.

Otros dos candeleros de plata.

Otro par de candeleros más chicos de plata.

Dos vinajeras de plata con el nombre de Gabriel de Castro alrededor.

Un cáliz de plata con su patena dorada y el pie, por debajo, tiene el número 27.

Otro cáliz de plata con su patena dorada y en el pie un rótulo que dice lo dio Gabriel de Castro.

Dos coronas imperiales de plata sobredorada, la una de Nuestra Señora, la otra, del Niño Jesús.

Dos arañas de plata que sirven en el altar de Nuestra Señora.

Una media luna de plata que está a los pies de la imagen.

Dos ramilleteros de plata en forma de coronas.

Un marco de plata llano para el altar de Nuestra Señora.

Dos vigías de plata que pesan cada una una libra y una onza.

Ocho jarrones de plata, cuatro grandes y otros más medianos. Los pies y asas de lo mismo.

Cuatro ramilleteros de plata pequeños en forma de copones.

Un aguamanil con su cubierta de plata.

Una pierna de plata que tendrá un peso de una libra y la dio en 1709 el Sr. Marqués de Alcañizas.

Se advierte que Nuestra Señora tiene un trono de plata y habiéndose reconocido por la parte de adelante se halla le faltan tres rayos.

Dos florones grandes de plata y no se puede reconocer si por la parte de atrás queda quebrada alguna pieza.

Diez lámparas que están en la capilla de la Virgen que son las mismas que están en el inventario de la Iglesia.

Un cofrecito de concha guarnecido de plata de filigrana con cerradura y llave de lo mismo.

Cuatro imágenes de Nuestra Señora del Rosario que sirven para insignias de los cetros.

Una arquita de cristales y plata que tiene unas figuras y serafines dorados que sirve para el monumento.

Dos jarras de pórfido engastadas en plata y bronce que dio Rosa Jiménez.

Un cáliz de plata sobredorado con patena e hijuela y cucharita de lo mismo con los atributos de la pasión de Nuestro Salvador, nuevo de toda moda, dado a Nuestra Señora del Rosario por Don José de Miranda en 7 de septiembre de 1773, el cual tiene el rótulo de la donación abajo en el pie.

Joyas:

Una cruz de cristal con los cabos de plata sobredorados que dio a Ntra. Sra. José Loarte.

Una lámina de Santa Águeda con el cerco de plata de filigrana de ocho dedos de largo y tiene algunas piedras de color celeste y otras encarnadas y faltan algunas en algunos asientos y a la vuelta hay una estampa de Ntra. Sra. del Carmen.

Una lámina de Ntra. Sra. de la Concepción con su cerco de plata sobredorada y en el reverso un espejo.

Un relicario con cerco de plata y dentro de él las estampas de San Juan y San Miguel.

Una piedra venturina con cerco de plata y pintada en ellas las imágenes de San Agustín y San Sebastián.

Una cruz de cristal con su casquillo de plata dorado en el remate del pie y figurado en ella la efigie de Cristo crucificado.

Seis relicarios de hierro con diferentes vitelas dentro de muy poco valor y otros tres vidrios espejos que sirvieron en relicarios muy ordinarios.

Una cruz de plata pequeña sobredorada con cinco piedras que dio un platero de Madrid.

Un espejo con iluminación del Niño Jesús dormido con el cerco dorado.

Otro espejito chico.

Una mariposa de hoja de plata con piedras ordinarias.

Una joya de oro guarnecida de piedras falsas con la iluminación del Nacimiento de Cristo, por un lado, y por el otro una pintura de San Antonio de Padua y granates y en medio la imagen de Ntra. Sra. de la Concepción que pesa más de tres cuartos.

Una manilla de aljófar muy menudo que sirven de collar al Niño de Ntra. Sra. de trescientos y cuarenta y cuatro granos.

Un caracol de la India guarnecido de plata con su astil también de plata.

Un cintillo de oro con una esmeralda y dos piedras blancas que se halla quebrado.

Dos cofrecitos de nácar pequeños algo maltratados.

Otra joya de oro y aljófar muy menuda que pesa una onza y un doblón de dos escudos de oro menos medio real de plata y le faltan cuatro granos y es de filigrana de oro que dio Dª. Felipa de Miranda.

Una pluma joya de perlas de aljófar que dio Dª. Isabel Serrano y le faltan de las tres perlas grandes de la coronación una perla y de otro remate otra perla y del último remate dos y otros cuatro o cinco granos del cuerpo de la joya.

Otra joya de cristal con la imagen de Ntra. Sra. de la Concepción figurada en él con cerco de plata sobredorada, guarnecida de aljófar.

Una cruz de cristal con una cinta encarnada.

Una joya de bronce esmaltada de blanco con la pintura de San José y el Niño y por detrás una María.

Un Agnus pequeño con cerco de plata que dio a Ntra. Sra. una beata.

Otro lazo de aljófar engastado en plata sobredorada con una piedra en medio encarnada y con un cerco alrededor de aljófar.

Otro Agnus con un crucifijo en medio y Ntra. Sra. y San Juan a los pies y a la vuelta un cordero engarzado en plata sobredorada con su asilla.

Un relicario de filigrana de plata con un San Pedro de Alcántara.

Una cruz de cristal con cabos de plata sobredorada.

Un relicario con cerco de madera negra y en él una imagen de Ntra. Sra. y a la vuelta un ramo de diferentes reliquias.

Una joya de esmeraldas engarzada en plata y esmaltada por detrás.

Una cruz con piedras verdes y blancas que no se sabe que son engastadas en plata sobredorada.

Diferentes flores y ramos que tienen en unas cajas y son de la Virgen.

Un estandarte sobre raso liso bordado de seda y oro por ambas partes y tiene cruz de plata y remates.

Una manilla con noventa y cuatro granos de aljófar que se recogieron de las manillas que tenía puestas Ntra. Sra. y han faltado desde la visita de 737 hasta esta de 1740.

Unas manillas de aljófar crecido con sus broches, al parecer de diamantes, de doscientos setenta granos cada una que dio a Ntra. Sra. Teresa Zifontes.

Una sortija de oro con una esmeralda y seis chispas de diamantes que dio Dª. Antonia, mujer de Dn. Casimiro Correa Jiménez, y asimismo una Ntra. Sra. del Pilar de plata sobredorada grande.

Ytem dos ramilleteros de plata de filigrana guarnecidos con flores azules y una cuenta de ámbar grande.

Una cruz con su lazo de oro y diamantes que dio Dª. María García, natural de esta villa y vecina de la de Pinto.

Otra cruz de oro con esmeraldas y diamantes que dejó a Ntra. Sra. Dª. Juana Martínez Reluz.

Un aderezo pequeñito, cruz y pendientes, antiguo de diamantes en oro que dejó a Ntra. Sra. Dª. Rosa Rebollo, natural de esta villa.

Otro aderezo grande, compuesto de un lazo y pendientes de diamantes y esmeraldas en su caja de tapa que dio a Ntra. Sra. Dª. Bárbara María Andriani en 1771.

Un relicario grandecito de filigranas de plata con la imagen de Ntra. Sra. de la Soledad y Sto. Domingo que dio Dª. Josefa Aguado.

Pinturas:

Una pintura grande de San Ildefonso María dorado y negro en la capilla.

Otra de Santa Inés, marco dorado negro con cortina de tafetán.

Otra de Nuestro Señor Ecce Hommo con marco dorado y negro, pequeño.

Otra del mismo misterio fijado en yeso en la pared de la capilla.

Otra pintura de Nuestra Señora de Belén con marco dorado.

Otra grande de Nuestra Señora de la Soledad con marco negro.

Otra de Nuestra Señora de la Leche con marco dorado negro.

Otras dos pequeñas de San Ignacio y San Francisco Javier.

Dos efigies de Santos Justo y Pastor.

Dos efigies de dos niños que están en el altar de Nuestra Señora.

Otra de Nuestra Señora del Rosario en la sacristía.

Una de San Antonio de Padua.

Cuatro de los santos doctores de la iglesia en la sacristía.

Otra de San María Magdalena.

Otra de Nuestra Señora con marco dorado.

Otra grande de Nuestra Señora del Rosario sobre los cajones de la sacristía.

Otra de Nuestra Señora de la Concepción.

Otra de la Anunciación de Nuestra Señora.

Otra de Nuestra Señora del Pópulo.

Otra de Nuestra Señora de la Presentación.

Otra de Nuestra Señora de Monsalud con tarjetas doradas.

Otra de un Ecce Hommo pequeño.

Otra de Nuestra Señora de las Angustias.

Otra grande de San Isidro.

Cinco conclusiones con marco negro.

Otra de un cáliz con marco negro.

Otra de Nuestra Señora de la Concepción que está en la capilla del Santo Cristo del Amparo.

Una lámina de un tercio en cuadro con la pintura de San Pablo con marco de concha.

Dos espejos chicos con marcos negros”.

IX

Ejecutoria del Ilustrísimo Cardenal Arzobispo de Toledo para hacer la fiesta del Santísimo Sacramento.
Jurisdicción eclesiástica. Ejecutorias, A.M.V., *Histórico,* 1-8.
1610.

"Don Bernardo de Sandoval y Rojas por la divina miseración, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma del título de Santa Anastasia, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla y Inquisidor General en los Reinos y Señoríos de Su Majestad y de Su Consejo de Estado, etc. A vos el nuestro vicario general de la nuestra audiencia arzobispal de la villa de Madrid, salud y bendición. Bien sabéis el pleito y causa que en el nuestro consejo a pendido entre el cabildo e cofradía del Santísimo Sacramento que se celebra en la iglesia parroquial de la villa de Valdemoro y el concejo de la dicha villa, de la una parte, y el Licenciado Gabriel Bosque, nuestro promotor fiscal que por nuestro mandado salió a la dicha causa de la otra. El cual decían se vos vino en apelación al dicho nuestro Consejo, sobre y en nuestra razón que en veinte y dos días del mes de setiembre del año pasado de mil y seiscientos y nueve diose mandamiento por el cual manda éste al cura y su teniente de la dicha iglesia no hiciesen mas de tan solamente una procesión por la mañana el día del Corpus Christi y no en otro día por ser contra la constitución sinodal de este nuestro arzobispado, cuyo tenor del dicho mandamiento es como se sigue:

Nos el doctor Gutierre de Cetina, canónigo de Alcalá y vicario general de la Villa de Madrid y su partido, etc. a vos el licenciado Sebastián de Ceballos, cura propio de la Villa de Valdemoro y a vuestro teniente, sabed que a vuestra noticia ha contraviniendo a la costumbre que hay en todo el Reino y a la constitución signodal de este arzobispado en la dicha villa de Valdemoro hacéis cada un año el día del Corpus dos procesiones, una por la mañana y otra por la tarde y el viernes siguiente otra procesión y lleváis el Santísimo Sacramento en todas tres y porque no es cierto se haga proveyendo el remedio os mandamos en virtud de

santa obediencia y so pena de excomunión mayor la sentencia, en que ipsofacto incurra en lo contrario haciendo. No hagaréis más de tan solamente una procesión por la mañana el dicho día del Corpus, ni en otro día pues como dicho es en contra costumbre y sinodal de este arzobispado y lo cumpláis so la dicha pena y de cincuenta ducados aplicados a obras pías a nuestra disposición y so la dicha pena mandamos a cualquier clérigo o escribano o notario os lo notifique y dé testimonio dentro de seis días y anunciándolo ante nos para que sepamos como se cumple este nuestro mandamiento. Fecho en Madrid en veinte y dos días de setiembre de mil y seiscientos y nueve años. El Doctor Cetina, Francisco de Castro, notario. Del cual dicho mandamiento por parte del dicho cabildo, cofradía y concejo se interpuso apelación en el dicho grado se presentó en el dicho nuestro Consejo, donde se recibió su presentación y se dieron las cartas ordinarias del emplazamiento y compulsoría en virtud de las cuales se trajo y presentó el proceso de la dicha causa. E por parte del dicho cabildo e concejo se alegó de agravios por una petición del tenor siguiente:

Petición del cabildo

El Señor Joan Ortiz de Agreda, en nombre del cabildo del Santísimo Sacramento de la Iglesia de la villa de Valdemoro y del concejo de la dicha villa en el pleito con el promotor fiscal, digo que mandado ver y examinar el proceso del dicho pleito y el auto y mandamiento proveído por el Doctor Cetina, vicario en la villa de Madrid, se celebrase el día del Corpus Cristo, por la mañana haciendo una sola procesión y no tres, so altas penas y censuras según que más largo en el dicho auto su tenor repetido se hallara haber sido y ser ninguno de revocar y enmendar suspendiendo el dicho mandamiento y en caso necesario declarar poder mis partes celebrar la dicha fiesta, conforme según y como hasta aquí lo han celebrado, haciendo el día del Corpus las dos procesiones y en la forma que lo han hecho y el viernes siguiente otra como es costumbre por lo siguiente: Lo primero por todo lo general, los otro que el dicho mandamiento y las penas y censuras del se proveyeren por el dicho vicario sin conocimiento legítimo de la causa y sin oír a mis partes. Lo otro porque se hallara que el dicho cabildo y concejo hace y celebra la dicha fiesta del Corpus con mucha decencia y veneración y mucha autoridad que causa devoción a todos los que la ven y se hallan presentes; y en el modo de celebrar la dicha fiesta han guardado y guardan la costumbre que de tiempo inmemorial a esta parte han tenido y tienen sin contradicción de

persona alguna que el hacer la procesión ordinaria el día del Corpus y por la tarde sacar el Santísimo Sacramento a la puerta de la iglesia a donde se hace por los vecinos de la dicha villa las representaciones y otros regocijos lícitos y honestos respecto de la fiesta que se celebra con mucha autoridad y decencia y esto no hay más de la fiesta continuada. En aquel día lo cual no es contra constitución y caso negado que lo fuera habiéndose hecho y guardado así de tiempo inmemorial a esta parte se ha de estar a la dicha costumbre pues de ello no resulta cosa contra religión, antes en mayor aumento de ella y en mayor devoción con los fieles y si ahora se hiciese novedad en el modo de celebrar la dicha fiesta se causaría escándalo y cesaría la solemnidad de esta, porque no se harían fiestas ni otros regocijos lícitos. Lo otro porque la procesión y fiesta que se hace con el Santísimo Sacramento el viernes siguiente también se hace con mucha decencia y autoridad y conforme a la costumbre inmemorial que hay en la dicha villa, confirmada por bula de su santidad, que la dicha iglesia tiene para hacer y celebrar la fiesta el dicho día viernes siguiente por la mañana, conforme a lo cual los dichos mis partes no han hecho ninguna cosa incluida en la celebración de las dichas fiestas, ante todo lo que se hace es en mucho aumento del culto divino y devoción y los fieles cristianos que asisten en las dichas fiestas a lo cual antes habían y han de ser exhortados que no reprendidos, ni castigados. Por tanto, pido y suplico a Vuestra Señoría mande hacer en todo, según de suso y justicia y con esto y para ello le pido ser recibido. El doctor Joan Ortiz de Agreda. Y de la dicha petición se mandó dar traslado al dicho nuestro promotor fiscal y por él se respondió por otra petición del tenor siguiente:

Ilustrísimo señor, el Licenciado Don Gabriel Bosque, vuestro promotor fiscal en el pleito con la cofradía y cofrades del Santísimo Sacramento que se celebra en la Iglesia parroquial de la villa de Valdemoro, respondiendo a un escrito de agravios por su parte, presentado de acto y mandamiento proveído por el Doctor Cetina, vuestro vicario de la villa de Madrid, por el cual mando que el cura de la dicha villa no hiciese en la fiesta del Corpus más de tan solamente una procesión por la mañana en su día del Santísimo Sacramento fuera de la iglesia, conforme a la costumbre universal de este arzobispado y constituciones sinodales del su tenor. Repetido en lo necesario, digo que mediante justicia vos debéis de confirmar el dicho auto y mandamiento en todo y por todo, apremiando los cofrades y cura y que le guarden por ser justo y a derecho, conforme lo cual se ha de hacer por lo siguiente:

Lo primero por lo general, etc. Lo otro porque conforme a la constitución sinodal del arzobispado usada y guardada en todo él, no se puede hacer en todo el año más de una procesión fuera de la iglesia, con el Santísimo Sacramento y él sale el día del Corpus por la mañana con toda la decencia y solemnidad que ser pudiere y pretender la parte contraria que por la tarde se torne y hágase el mismo día otra procesión fuera de la iglesia y, asimismo, el viernes siguiente al dicho día del Corpus, parece que no conviene ni causa lícita si se guardara. Y en eso la veneración y licencia que conviene haciendo en fiesta tan solemne, donde la matriz no hace más de una procesión y las demás iglesias del arzobispado tantas procesiones, las cuales no convienen a la gravedad y autoridad que se requiere y hace al caso. El decir que tienen costumbre muy antigua de hacer el día del Corpus dos procesiones y el viernes siguiente otra porque la dicha cofradía y cofrades no pueden adquirir derecho de sacar en procesión el Santísimo Sacramento del altar contra él y su autoridad, nadie puede pretender ni adquirir derecho pues eso ha dependido de la voluntad de los curas sin que se haya comunicado ni pedido licencia al perlado y caso negado que algún derecho por costumbre hubieran adquirido que lo niego ya está derogado. Por derecho más nuevo que la constitución sinodal, la cual vino a reformar el abuso y poca reverencia que se tenían en semejantes procesiones, sacándose de la iglesia en otros días que no fuesen del Corpus y así se ha de estar al derecho más nuevo. Por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico mande hacer según de uso y justicia y costas y para ello etc. El Licenciado Bosque. Y se concluyó la causa y recibió y se presentó la bula que dicho cabildo tiene para hacer la dicha fiesta del Santísimo Sacramento y se hizo probanza por parte del dicho cabildo y concejo y de la publicación de ella y se dijo de bien probado y conclusa la causa en justicia y visto el proceso de ella por los del dicho nuestro Consejo, en tres días del mes de abril pasado de este presente año de la data de esta nuestra carta con sentencia del tenor siguiente:

En el pleito y causa que ante nos ha pendido y pende en grado de apelación por apelación del cabildo del Santísimo Sacramento de Valdemoro y el concejo de la dicha villa y el licenciado Gabriel Bosque, nuestro promotor fiscal que a esta causa por nuestro mandado salvo sobre lo contenido en el proceso de dicho pleito, el cual visto fallamos, asentolo nuevamente alegado y probado en esta causa que debemos de revocar y revocamos el mandamiento dado por el Doctor Cetina, nuestro

vicario de nuestra audiencia arzobispal de Madrid en todo como en él se contiene y haciendo justicia damos licencia a los cofrades del Santísimo Sacramento y a la clerecía y ayuntamiento de la dicha villa que de aquí adelante han la fiesta y procesión en el día del Corpus Christi y en su octava en la forma y manera que hasta aquí la han hecho y por esta nuestra sentencia definitiva así lo pronunciamos y mandamos sin costas. El Doctor Diego Tello Maldonado. El Licenciado Ávila de Vera, Doctor Don Joan Bravo de Acuña. La cual dicha sentencia se notificó al procurador de dicho cabildo y concejo y al dicho licenciado Bosque, nuestro promotor fiscal y por ninguna de las partes se interpuso apelación, después de lo cual por parte del dicho cabildo y cofradía y concejo nos fue pedido y suplicado que atento que no se había apelado de la dicha sentencia por ninguna de las partes y el tiempo en que podían y debían apelar era pasado, mandásemos declarar la dicha sentencia por pasada en cosa juzgada, mandándole dar y librar ejecutoria en forma. Y visto el proceso de la dicha causa por los del dicho nuestro Consejo sobre el dicho artículo declararon la dicha sentencia por pasada en autoridad de cosa juzgada y mandaron dar la dicha ejecutoria. Por tanto, por la presente vos mandamos veáis la dicha sentencia de suso inserta y la guardéis y cumpláis en todo y por todo según y como en ella se contiene y contra su tenor y forma no vayáis ni paséis ni consintáis por manera alguna. Con apercibimiento que se procederá contra vos por todo rigor. Lo cual así mismo mandamos cumplan y guarden y hagan guardar y cumplir y ejecutar los demás, nuestros vicarios civiles y eclesiásticos de este nuestro arzobispado y no vayan contra ello por ninguna manera. Dada en Toledo a diez y ocho días del mes de mayo de mil y seiscientos y diez años.

El Doctor Diego Tello Maldonado

El Licenciado Ávila de Vera

Yo, Benito Martínez, notario público, lo mandé escribir por mandato de su Ilma.

Con acuerdo de los de su Consejo.

Ejecutoria de ciertas sentencias a pedimento del cabildo y cofradía del Santísimo Sacramento y concejo de la villa de Valdemoro".

X

Inventario de bienes del Hospital de la Concepción.
Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramientos de oficiales, 1632-1690, A.P.V., sig. IV-29.
1634.

"Un retablo de Nuestra Señora de la Concepción
Unas pinturas que están a los lados y un santo cristo de pintura
Una corona de plata sobredorada
Dos ángeles de escultura
Un niño Jesús
Un santo cristo pequeño que es el que se apareció
Otro santo cristo de bronce
Dos pinturas una de San Francisco y otra de San Antonio sin marcos
Ocho pinturas de los ángeles con sus marcos negros
Otra de Nuestra Señora de la Soledad
Otra del Venerable Padre Bernardino de Obregón
Seis ramilleteros con sus macetas
Dos arañas de plata
Un frontal de tafetán doble verde bordado de paja
Dos cirios de cera
Un cáliz con su patena de plata sobredorado
Unas casullas de damasco blanco con galón de plata falsa
Dos sábanas de altar
Un misal
Otros dos candeleros de azófar
Otros tres frontales con sus bastidores: uno de damasco blanco con su galón de plata y otro de damasco azul con flecos y otro de damasco encarnado picado
Un paño de cáliz de tafetán blanco
Otra toalla labrada de holanda
Treinta y seis camisas de pobres

Un arca vieja sin llave

Un arca de pino con cerraduras y llave con veinte y cinco sábanas de lienzos de todos géneros y cuarenta y dos almohadas

Otra arca de pino con cerraduras sin llave donde hay un talego de doscientos reales de calderillas y en una espuerta trescientos reales de moneda gruesa

Un pabellón de cama

Dos lechos de cama de pino

Una cama con dos colchones

Una caja, digo mesa con dos cajones

La lana de tres colchones

Cinco colchones fundados en lana

Un lecho de cama de pino

Once frazadas

Dos paños de camas azules

Otro colchón fundado

Una reja de arado

Un peso de balanzas de azófar con sus pesas

Dos martillos unas tenazas y una barrena

Un almirez grande con su mango

Una cuchara de hierro

Un braserillo de cobre

Una silla de respaldo

Una caldera y un caldero de cobre

Un cubo de madera

Un tiesto de medir vino

Una mulita pequeña

Otro calderillo pequeño

Un calentador de azófar

Otro cacito pequeño de cobre

Dos sartenes, una grande y una pequeña

Una cuchilla de partir carne

Medio tocino

Una tinaja

Una tinaja de echar aceite

Tres tinajillas de vino que tendrán sesenta arrobas

Una mesa con sus manteles y cuatro servilletas

Una cuba de madera de Cuenca con ocho arreos

Otro colchoncillo y tres mantas tirillanas
Otra manta tirillana
Una cama de pino”.

XI

Escritura de aprobación entre [la cofradía del Santísimo Sacramento] y los Hermanos Obregones.
Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690, A.P.V., sig. IV-29.
1632.

"En la villa de Valdemoro a veinte y cinco días del mes de febrero de mil y seiscientos y treinta y dos años los señores Ldo. Alonso Centeno, corregidor de esta Villa y Juan Aguado Correa, el Ldo. Dionisio del Varco y Diego Alonso de Plaza, regidores de la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquial de Santa María la Mayor de esta villa y todos los demás cofrades de esta dicha santa cofradía que aquí firmaron, habiéndose juntado en cabildo como lo han de costumbre en el hospital de la Santa Concepción de Ntra. Señora que es de la Santa Cofradía, se juntaron a tratar y conferir todo lo tocante y conveniente al hospital y particularmente si conviene o no recibir a dos hermanos del Hospital General de la Villa de Madrid para la administración de esta casa y cura de los enfermos. Todos juntos, unánimes y conformes de un acuerdo y parecer, habiéndolo tratado y conferido los recibieron y admitieron con las condiciones siguientes:

1ª. Primeramente con condición que la dicha cofradía y los regidores que al presente son y adelante fueren hayan de ser según y como lo son dueños y señores de estas casas Hospital y administración de ellas, de forma que los dichos hermanos han de estar sujetos y subordinados a lo que le pidieren los dichos regidores y oficiales sin que puedan exceder de ello cosa alguna, así para recibir a los enfermos que se hayan de curar como para otras cualquier cosas tocantes y pertenecientes a dicha curación y hospital.

2ª. Otro sí condición que todo lo que los dichos hermanos aumentasen con las limosnas o por otra cualquier manera que allegaren en el lugar o en otros cualquier parte sea y a de entender que es y ha de ser de la dicha cofradía sin que los dichos hermanos lo puedan aplicar ni acomodar a otra hospitalidad fuera de esta Villa, solo lo han de gastar y

distribuir a lo que ordenare y acordare la dicha cofradía y los regidores en su nombre, a lo cual puedan estar obligados en justicia y en conciencia.

3ª. Otro sí condición que si cualquiera de los dichos hermanos o ambos a dos no procedieren según pareciere conveniente, así en el modo de vivir como en la administración de suso referida, constando de ello por información secreta de personas honestas y de fe y crédito, el hermano mayor haya de enviar en su lugar otro hermano que acuda a la dicha hospitalidad con las cuales dichas condiciones y limitaciones arriba declaradas admite la dicha cofradía a los dichos dos hermanos para el dicho efecto y se obliga la dicha cofradía a conservarlos sin los poder despedir ni expeler si no fuera por las cusas dichas y en ese caso el dicho hermano mayor pueda enviar y envíe a otro hermano o hermanos, hasta dos, sin que se entienda haber más en quien concurran las calidades necesarias y de más de lo cual se obligó la dicha cofradía a darles en cada un año de las rentas de la gruesa hasta en cantidad de treinta mil mrs, para ayuda de curar los dichos enfermos y esto se entiende en caso que la limosna que cojan no sea suficiente y el dicho socorro sea necesario y en la dicha cantidad o en parte de ella que todo lo que pareciere no sea necesario no se ha de dar.

4ª. Otro sí condición que los dichos dos hermanos por sí solos, sin tener casera ni otras personas algunas que los ayude, han de acudir a la dicha administración y cuidado del dicho hospital y curación de enfermos.

5ª. Otro sí condición que toda la ropa y ornamentos de la capilla y demás bienes que hubiere en el dicho hospital lo hayan de recibir los dichos dos hermanos por inventario y observarlos y guardarlos, sirviéndose de ellos en la forma que fuera conveniente, el cual dicho inventario se haya de renovar en cada un año por los oficiales y regidores que en cada un año se nombraren.

6ª. Y asimismo en caso que algún hermano faltare del dicho hospital por enviarle a llamar el dicho su hermano mayor, tenga obligación a dar cuenta por el dicho inventario a quien le sucediese en presencia de los dichos regidores y oficiales.

7ª. Otro sí es condición que si alguno de los hermanos estuviere enfermo o tuviere precisa necesidad por alguna causa justa o arbitrio de la dicha cofradía y oficiales puedan los dichos hermanos tener un muchacho que les ayude al servicio de la dicha curación y hospitalidad y en

caso que alguno o ambos de los dichos hermanos cayesen enfermos pueda el hermano mayor enviar en su lugar otros dos hermanos que acudan a la dicha hospitalidad a curarlos y en caso que alguna de las condiciones contenidas en este acuerdo sean contrarias a las constituciones de la congregación del dicho Hospital General, la dicha cofradía no ha de quedar obligada a guardar las dichas constituciones de la dicha congregación y la dicha congregación tenga obligación y sea obligada de tener siempre en el dicho hospital dos hermanos.

Las cuales dichas condiciones se leyeron por mí el presente escribano a la dicha cofradía y demás cofrades en presencia de los hermanos Gracián de la Madre de Dios y el hermano Matías de la Madre de Dios y con asistencia del hermano Gaspar Rodríguez, enfermero mayor de la dicha congregación, los cuales habiéndolo oído y entendido dijeron que se obligaban y obligaron a la dicha congregación a que dentro de quince días lo aprobara y ratificara la dicha congregación y hermano mayor y lo firmaron los que supieron, siendo testigos Marcos de Villaverde y Alonso Pérez y José de Uceda y Gabriel Correas Ibáñez, vecinos de esta villa y los otorgantes que yo el escribano doy fe conozco. Lo firmaron y los que no un testigo como dicho es: el Ldo. Centeno, Joan Aguado Corras, el Ldo. Dionisio del Varco, Diego Alonso, Matías Deza, Juan Fernández de Cisneros, Cristóbal del Varco, Mateo Corredor, Alonso Romano Correa, Cristóbal de Mesa, Joaquín Ruíz, Blas Delgado, Juan Ximénez de Sepúlveda, Alonso Fernández del Rincón, Antonio de Paredes, Alonso de Bayona, Esteban Varquero Ciruelo, Francisco Varquero Correas, Juan Varquero Romano, Francisco Correas Tordesillas, Gabriel Cabello de Mena, Pedro Lozano Cabello, Juan de Mena CAbello, Pedro Cabello Muñoz, Juan de Malsepica, Gonzalo Hernández de Linares, Gabriel Serrano de la Carrera, Félix Correa de Guerta, Francisco Ximénez Correa, Francisco de Mena Lozano, Diego Alonso Chacón, Antonio de Paredes Correa, Francisco de Linares, Juan Ximénez Cabello, Juan Vázquez Fernández, Gabriel Correas Ibáñez, el hermano Gaspar Rodríguez, el hermano Gracián, el hermano Matías Martínez de Santa Mª, ante mí Juan de la Cuesta Escobar. Y el dicho Juan de la Cuesta Escobar, escribano público y del número de la dicha villa de Valdemoro y vecino de ella y de los derechos de la cofradía del Santísimo Sacramento de la Parroquial de ella y Hospital de pobres de la Santa Concepción de Ntra. Señora, presenté fui al otorgamiento de esta escritura con los testigos y

otorgantes, en fe de ello lo signé y firmé en testimonio de verdad, Juan de la Cuesta Escobar”.

ÍNDICE DE GRÁFICOS

nº I: Evolución de la demografía durante el Antiguo Régimen **292**

nº II: Incidencia de las publicaciones en las diferentes Comunidades Autónomas **384**

nº III: Incidencia de las publicaciones en las provincias andaluzas **390**

IV: Incidencia de fundaciones en la Edad Moderna **420**

nº V: Limosnas recaudadas para la festividad del Corpus (1754-1785) **526**

nº VI: Gastos en cera de la cofradía de Ánimas (1633-1698) **569**

nº VII: Gastos de música realizados para la función del Corpus por la cofradía del Santísimo Sacramento (1664-1689) **575**

nº VIII: Gastos en la función del Corpus (s. XVII) **579**

nº IX: Gastos en la función del Corpus (s. XVIII) **580**

nº X: Gastos empleados en compra de medicinas para la curación de los enfermos del hospital de la Concepción (1665-1689) **586**

nº XI: Relación de ingresos y gastos en reparación de inmuebles de la cofradía de la Caridad (1753-1789) **591**

nº XII: Relación de ingresos y gastos de la cofradía de la Minerva por la explotación de la nieve (1669-1688) **594**

nº XIII: Devociones de las cofradías valdemoreñas **617**

ÍNDICE DE CUADROS

nº I: Relación de tiendas y otras mercaderías y su producto anual, según el Catastro de Ensenada **326**

nº II: Encuentros científicos sobre historia de las cofradías **367**

nº III: Encuentros científicos sobre historia de la religiosidad popular **368**

nº IV: Las cofradías valdemoreñas en el Expediente General de Cofradías **465**

nº V: Presencia de las cofradías en el municipio de Valdemoro **480**

nº VI: Toma de cuentas del Colegio y Hospital de San Juan (1620), regentado por la cofradía de San Juan Bautista **508**

nº VII: Toma de cuentas de la cofradía de las Ánimas (1635) **510**

nº VIII: Relación de pagos afrontados por los miembros de las diferentes cofradías **515**

nº IX: Limosnas recogidas para la festividad del Corpus (1754-1770) **525**

nº X: Relación de ingresos, gastos y alcance producido en la cofradía del Santísimo Sacramento (1664-1687) **531**

nº XI: Escrituras de censo al quitar de la cofradía de Ánimas distribuidas por la cuantía de sus principales (1606-1708) **553**

nº XII: Escrituras de censo al quitar de la cofradía del Santísimo Sacramento (1653 a 1682), según inventarios de 1664 y 1684 **554**

nº XIII: Número de censos en función de la cuantía del principal de la cofradía del Santísimo Sacramento, según intereses pagados en 1686 **560**

nº XIV: Relación de cofradías con número de censos a su favor, en función de su cuantía, según la relación de haciendas de fundaciones eclesiásticas **561**

nº XV: Relación de cofradías según la cuantía de los principales de sus censos y los réditos cobrados anualmente, según la relación de haciendas de fundaciones eclesiásticas **564**

nº XVI: Fuentes de ingresos de las cofradías de las que se conservan libros de cuentas **576**

nº XVII: Relación de gastos generados por la celebración de San Isidro (1733) **907**

nº XVIII: Gastos efectuados en el Corpus Christi (1760) **578**

nº XIX: Gastos realizados por la cofradía de la Caridad en compra de medicinas y alimentos para los pobres (1753-1789) **584**

nº XX: Relación de gastos en reparación de inmuebles de la cofradía de la Caridad (1753-1789) **590**

nº XXI: Relación de gastos que costó

el paño de difuntos comprado por la cofradía de San Isidro (1754) **598**

nº XXII: Calendario devocional **620**

nº XXIII: Salarios de maestros, oficiales y aprendices según el Catastro de Ensenada **803**

nº XXIV: Listado de cofradas de la Lámpara de San Juan Bautista **831**

nº XXV: Listado de cofradas de la Lámpara de Santa Ana **832**

ÍNDICE DE PLANOS

nº I: Recorrido seguido por la procesión del Corpus **671**

nº II: Ubicación aproximada de las ermitas en el término municipal **721**

nº III: Planta de las casas cedidas al Hospital de San José **785**

ABREVIATURAS

A.P.V. Archivo Parroquial de Valdemoro

A.M.V. Archivo Municipal de Valdemoro

A.M.E.V. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Valdemoro

A.D.T. Archivo Diocesano de Toledo

A.H.P.T. Archivo Histórico Provincial de Toledo

A.H.N. Archivo Histórico Nacional

A.G.S. Archivo General de Simancas

A.G.A. Archivo General de la Administración

A.V.M. Archivo de Villa de Madrid

A.H.P.M. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

A.G.P. Archivo General de Palacio

B.N. Biblioteca Nacional